

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CE) Nº 2223/96 DEL CONSEJO

de 25 de junio de 1996

relativo al sistema europeo de cuentas nacionales y regionales de la Comunidad

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 213,

Visto el proyecto de Reglamento presentado por la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo⁽¹⁾,

Visto el dictamen del Instituto Monetario Europeo⁽²⁾,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social⁽³⁾,

- (1) Considerando que para establecer la unión económica y monetaria y realizar su seguimiento es preciso contar con datos comparables, actualizados y fiables sobre la estructura y la evolución de la situación económica de cada país y/o región;
- (2) Considerando que la Comisión debe contribuir a la gestión de la unión económica y monetaria y, en particular, informar al Consejo sobre los avances realizados por los Estados miembros en el cumplimiento de sus obligaciones para la realización de la unión económica y monetaria;
- (3) Considerando que las cuentas económicas constituyen una herramienta fundamental para analizar la situación económica de un país y/o una región, siempre y cuando se elaboren basándose en principios únicos y unívocos;
- (4) Considerando que la Comisión debe utilizar agregados de cuentas nacionales para los cálculos comuni-

tarios administrativos y, en particular, presupuestarios;

- (5) Considerando que en 1970 se publicó un documento administrativo, titulado «Sistema europeo de cuentas económicas integradas» (SEC), que abarcaba el ámbito regulado por el presente Reglamento y que fue elaborado por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas bajo su sola responsabilidad; que este documento era el resultado de los trabajos llevados a cabo desde hacía varios años por la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, en colaboración con los institutos nacionales de estadística de los Estados miembros, para la elaboración de un sistema de contabilidad nacional que respondiera a las necesidades de la política económica y social de la Comunidad y que representaba la versión comunitaria del sistema de contabilidad nacional de las Naciones Unidas, que había sido utilizado hasta ese momento a nivel comunitario;
- (6) Considerando que, con vistas a una actualización del texto inicial, en 1979 se publicó una segunda edición de este documento (en adelante «SEC 2ª edición»)⁽⁴⁾;
- (7) Considerando que la Comisión Estadística de las Naciones Unidas aprobó en febrero de 1993 el nuevo sistema de contabilidad nacional (SCN) con el fin de garantizar la comparabilidad de los resultados de todos los países miembros de las Naciones Unidas a escala mundial;
- (8) Considerando que, en materia de cuentas medioambientales, es conveniente tener en cuenta la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 21 de diciembre de 1994, «Orientaciones para la Unión Europea relativas a los indicadores medioambientales y a la contabilidad nacional verde»;

⁽¹⁾ DO nº C 287 de 30. 10. 1995, p. 114.

⁽²⁾ Dictamen emitido el 21 de junio de 1995 (no publicado aún en el Diario Oficial).

⁽³⁾ DO nº C 133 de 31. 5. 1995, p. 2.

⁽⁴⁾ Sistema europeo de cuentas económicas integradas SEC, 2ª edición, Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1979.

- (9) Considerando que la Comunidad coopera, en beneficio mutuo, con terceros países, especialmente con los del espacio económico europeo (EEE);
- (10) Considerando que debe establecerse un sistema europeo de cuentas para las necesidades de la unión económica y monetaria y que habrá de utilizarse para la elaboración de las cuentas nacionales y regionales previstas en los actos comunitarios;
- (11) Considerando que la Comisión debe poner a disposición de los usuarios en unas fechas precisas los resultados de las cuentas y tablas de todos los Estados miembros elaborados según el sistema establecido por el presente Reglamento, especialmente en lo relativo al seguimiento de la convergencia económica y para garantizar una más estrecha coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros;
- (12) Considerando que el sistema establecido por el presente Reglamento deberá sustituir gradualmente a cualquier otro sistema en cuanto marco de referencia de normas, definiciones, clasificaciones y normas contables comunes destinado a la elaboración de cuentas de los Estados miembros para las necesidades de la Comunidad, permitiendo así obtener resultados comparables entre los Estados miembros;
- (13) Considerando que los ciudadanos deben poder acceder a dichos resultados estadísticos, respetándose el principio de transparencia;
- (14) Considerando que el sistema establecido por el presente Reglamento, que constituye una versión del SCN de las Naciones Unidas adaptado a las estructuras de las economías de los Estados miembros, debe respetar los esquemas de éste para poder disponer de información comparable a la elaborada por los principales interlocutores mundiales;
- (15) Considerando que las fechas de elaboración deben modularse por grandes categorías de cuentas y tablas y que únicamente las informaciones esenciales para las necesidades de la Comunidad deben ser objeto de tratamiento estadístico y comunicarse a la Comisión en unas fechas precisas;
- (16) Considerando, sin embargo, que habida cuenta del volumen y la importancia de las cuentas de que se trata, el grado de detalle y el alcance geográfico, así como la situación en materia estadística en los Estados miembros, se concederán con carácter excepcional y temporal plazos suplementarios para la transmisión de los datos a los Estados miembros que se hallen en la imposibilidad objetiva de cumplir los plazos establecidos en el presente Reglamento;
- (17) Considerando que deberá adoptarse posteriormente una decisión sobre la asignación de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI);
- (18) Considerando que, con arreglo al principio de subsidiariedad, la creación de normas estadísticas comunes que permitan producir información comparable únicamente podrá realizarse con eficacia a escala comunitaria y que su aplicación se llevará a cabo en cada Estado miembro, bajo la supervisión de los organismos e instituciones encargados de la elaboración de las estadísticas oficiales;
- (19) Considerando que resulta conveniente prever un procedimiento de adaptación y actualización de las disposiciones del presente Reglamento, en colaboración con el Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas (CPE), creado en virtud de la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo⁽¹⁾; que dicho procedimiento de adaptación se limita a unas modificaciones que no aumentan los recursos propios;
- (20) Considerando que el Comité del programa estadístico y el Comité de estadísticas monetarias, financieras y de balanza de pagos (CMFB), creado en virtud de la Decisión 91/115/CEE del Consejo⁽²⁾, se han pronunciado a favor del proyecto del presente Reglamento;
- (21) Considerando que en la Directiva 89/130/CEE, Euratom del Consejo, de 13 de febrero de 1989, relativa a la armonización del establecimiento del producto nacional bruto a precios de mercado⁽³⁾ (PNBpm), se dispone que la comparabilidad conceptual del PNBpm se garantiza mediante el cumplimiento de las definiciones y normas de contabilización del sistema europeo de cuentas económicas integradas y que en el Reglamento (CEE, Euratom) nº 1553/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, relativo al régimen uniforme definitivo de recaudación de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido⁽⁴⁾ (IVA), se prevé que, para el cálculo del tipo medio ponderado del IVA, el desglose de las operaciones impositivas se realizará por medio de las cuentas nacionales establecidas de acuerdo con el sistema europeo de cuentas económicas integradas y que es conveniente prever para estos actos, así como en el contexto del Reglamento (CE) nº 3605/93 del Consejo, de 22 de noviembre de 1993, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo⁽⁵⁾, de la Decisión 94/728/CE, Euratom del Consejo, de 31 de octubre de 1994, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas⁽⁶⁾, y de la Decisión 94/729/CE del Consejo, de 31 de octubre de 1994, relativa a la disciplina presupuestaria⁽⁷⁾, un período transitorio

(1) DO nº L 181 de 28. 6. 1989, p. 47.

(2) DO nº L 59 de 6. 3. 1991, p. 19.

(3) DO nº L 49 de 21. 2. 1989, p. 26; Directiva modificada por el Acta de adhesión de 1994.

(4) DO nº L 155 de 7. 6. 1989, p. 9.

(5) DO nº L 332 de 31. 12. 1993, p. 7.

(6) DO nº L 293 de 12. 11. 1994, p. 9.

(7) DO nº L 293 de 12. 11. 1994, p. 14.

para la aplicación del sistema instaurado por el presente Reglamento,

en el Anexo B en los plazos establecidos para cada tabla.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Los plazos complementarios concedidos a determinados Estados miembros de conformidad con el Anexo B tendrán la fecha límite del 1 de enero de 2005.

Artículo 1

Objetivos

1. La finalidad del presente Reglamento consiste en instaurar el sistema europeo de cuentas 1995, denominado en adelante «SEC-95», estableciendo:

La Comisión, previa consulta al Comité del programa estadístico, presentará al Consejo, a más tardar el 1 de julio de 2003, un informe relativo a la aplicación de los plazos suplementarios concedidos, con el fin de comprobar si siguen estando justificados. Dicho informe irá acompañado, en su caso, de una propuesta de la Comisión destinada a conceder nuevos plazos adicionales a los Estados miembros que los necesiten.

a) una metodología relativa a las normas, definiciones, nomenclaturas y normas contables comunes, destinada a permitir la elaboración de cuentas y tablas sobre bases comparables para las necesidades de la Comunidad y de resultados con arreglo a las modalidades previstas en el artículo 3;

2. Los Estados miembros transmitirán los resultados señalados en el Anexo B, incluidos los datos declarados confidenciales por los Estados miembros en virtud de su legislación o sus prácticas nacionales relativas a la confidencialidad estadística, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (Euratom, CEE) nº 1588/90 del Consejo, de 11 de junio de 1990, relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico⁽¹⁾, que regula el tratamiento confidencial de la información.

b) un programa de transmisión en fechas precisas de las cuentas y tablas elaboradas con arreglo al SEC-95, adaptado a las necesidades de la Comunidad.

2. El presente Reglamento será aplicable, habida cuenta de lo dispuesto en los artículos 7 y 8, a todos los actos comunitarios en los que se haga referencia al SEC-95 o a sus definiciones.

3. El presente Reglamento no obliga a ningún Estado miembro a elaborar con arreglo al SEC-95 las cuentas destinadas a satisfacer sus propias necesidades.

Dentro de los límites señalados en el apartado 2 del artículo 2, podrán aprobarse decisiones de la Comisión relativas a adaptaciones —nuevas tablas y países y/o regiones afectados— de los datos solicitados a los Estados miembros, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 4.

Artículo 2

Metodología

1. La metodología del SEC-95 a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 1 figura en el Anexo A.

2. Las modificaciones de la metodología del SEC-95 destinadas a aclarar y mejorar su contenido se adoptarán por decisión de la Comunidad de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 4, siempre y cuando no constituyan una modificación de los conceptos básicos, no se requieran recursos suplementarios para llevarlas a la práctica y su aplicación no suponga un incremento de los recursos propios.

3. El Consejo, según las disposiciones pertinentes del Tratado, se pronunciará, a más tardar el 31 de diciembre de 1997, sobre la introducción del sistema de reparto de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) que se describe en el Anexo I del Anexo A y adoptará, en su caso, las medidas necesarias para su aplicación.

Artículo 3

Transmisión a la Comisión

1. Los Estados miembros remitirán a la Comisión (Oficina Estadística) las cuentas y las tablas que figuran

Artículo 4

Procedimiento

1. La Comisión estará asistida por el Comité del programa estadístico, denominado en adelante «el Comité».

2. El representante de la Comisión presentará al Comité un proyecto de las medidas que deban tomarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá determinar en función de la urgencia de la cuestión de que se trate. El dictamen se emitirá según la mayoría prevista en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado para adoptar aquellas decisiones que el Consejo deba tomar a propuesta de la Comisión. Con motivo de la votación en el Comité, los votos de los representantes de los Estados miembros se ponderarán de la manera definida en el artículo anteriormente mencionado. El presidente no tomará parte en la votación.

3. La Comisión adoptará medidas que serán inmediatamente aplicables. No obstante, cuando no sean conformes al dictamen emitido por el Comité, la Comisión comunicará inmediatamente dichas medidas al Consejo. En este caso:

⁽¹⁾ DO nº L 151 de 15. 6. 1990, p. 1; Reglamento modificado por el Acta de adhesión de 1994.

- a) la Comisión aplazará la aplicación de las medidas que haya decidido por un período de tres meses a partir de la fecha de dicha comunicación;
- b) el Consejo, por mayoría cualificada, podrá tomar una decisión diferente dentro del plazo previsto en la letra a).

Artículo 5

Funciones del Comité

El Comité estudiará todas las cuestiones relativas a la aplicación del presente Reglamento suscitadas por su presidente, bien a iniciativa de éste, bien a petición de un Estado miembro.

Artículo 6

Cooperación con otros Comités

1. En todos los asuntos que competan al Comité de estadísticas monetarias, financieras y de balanza de pagos (CMFB), la Comisión solicitará el dictamen de dicho Comité de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Decisión 91/115/CEE.
2. La Comisión transmitirá al Comité del producto nacional bruto, creado por la Directiva 89/130/CEE, Euratom, cualquier información relativa a la aplicación del presente Reglamento necesaria para la ejecución de su mandato.

Artículo 7

Fecha de aplicación y de primera transmisión de los datos

1. El SEC-95 se aplicará por vez primera a los datos establecidos en virtud del Anexo B que deban transmitirse en abril de 1999.
2. Los datos se transmitirán a la Comisión (Oficina Estadística) con arreglo a los plazos fijados en el Anexo B.
3. A tenor de lo dispuesto en el apartado 1, antes de la primera transmisión según el SEC-95, los Estados miembros seguirán comunicando a la Comisión (Oficina Estadística) las cuentas y tablas establecidas en aplicación del SEC 2ª edición.

4. Sin perjuicio del artículo 19 del Reglamento (CEE, Euratom) nº 1552/89 del Consejo, de 29 de mayo de 1989, por el que se aplica la Decisión 88/376/CEE, Euratom relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades⁽¹⁾, la Comisión verificará con el Estado miembro de que se trate la aplicación del presente Reglamento y presentará el resultado de dicha verificación al Comité previsto en el apartado 1 del artículo 4 del presente Reglamento.

Artículo 8

Disposiciones transitorias

1. A efectos del presupuesto y de los recursos propios, no obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 y en el artículo 7, el sistema europeo de cuentas económicas integradas vigente, en el sentido del apartado 1 del artículo 1 de la Directiva 89/130/CEE, Euratom y de los actos jurídicos que se refieren al mismo —en particular los Reglamentos (CEE, Euratom) nºs 1552/89 y 1553/89 y las Decisiones 94/728/CE, Euratom y 94/729/CE—, es el SEC 2ª edición, mientras la Decisión 94/728/CE, Euratom esté vigente.

2. En relación con las notificaciones de los Estados miembros a la Comisión en el marco del procedimiento relativo a los déficits públicos excesivos, previsto por el Reglamento (CE) nº 3605/93, el sistema europeo de cuentas económicas integradas es el SEC 2ª edición hasta la notificación del 1 de septiembre de 1999.

3. La aplicación del SEC 2ª edición prevista en los apartados 1 y 2 del presente artículo estará garantizada por la adaptación de los datos recabados, en virtud del apartado 1 del artículo 7, sobre la base del SEC-95, de manera que se tengan en cuenta las modificaciones resultantes de las diferencias de conceptos, definiciones o nomenclaturas entre el SEC 2ª edición y el SEC-95.

La aplicación de este principio se establecerá a más tardar en el mes de diciembre de 1996, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 6 de la Directiva 89/130/CEE, Euratom.

Artículo 9

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de junio de 1996.

Por el Consejo

El Presidente

M. PINTO

⁽¹⁾ DO nº L 155 de 7. 6. 1989, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE, Euratom) nº 2729/94 (DO nº L 293 de 12. 11. 1994, p. 5).

ANEXO A

SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

SEC-95

ÍNDICE

	Página
CAPÍTULO 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES	18
LAS APLICACIONES DEL SEC	18
Un marco para elaborar análisis y políticas	18
Ocho características de conceptos del SEC	19
El SEC-95 y el SCN-93	25
El SEC-95 y el SEC-70	25
EL SEC COMO SISTEMA	26
Las unidades estadísticas y su agrupación	26
Unidades y sectores institucionales	27
Unidades de actividad económica a nivel local y ramas de actividad	27
Unidades residentes y no residentes; total de la economía y resto del mundo	27
Los flujos y los stocks	28
Flujos	28
Operaciones	28
Propiedades de las operaciones	29
Interacciones frente a operaciones internas	29
Operaciones monetarias frente a operaciones no monetarias	29
Operaciones con contrapartida y operaciones sin contrapartida	29
Reordenación de las operaciones	29
Reasignación	29
División	30
Determinación de la parte principal en una operación	30
Casos límite	30
Otras variaciones de los activos y pasivos	30
Otras variaciones del volumen de los activos y pasivos	30
Ganancias y pérdidas de posesión	31
Stocks	31
El sistema de cuentas y los agregados	31
Reglas contables	31
Terminología de los dos lados de las cuentas	31
Partida doble/partida cuádruple	32
Valoración	32
Valoraciones especiales de los bienes y servicios	32
Valoración a precios constantes	33

	Página
CAPÍTULO 1. (<i>continúa</i>)	
Momento del registro	33
Consolidación y cálculo del neto	33
Consolidación	33
Cálculo del neto	34
Cuentas, saldos contables y agregados	34
La sucesión de las cuentas	34
La cuenta de bienes y servicios	35
La cuenta del resto del mundo	35
Los saldos contables	35
Los agregados	35
El marco input-output	35
CAPÍTULO 2. LAS UNIDADES Y LOS CONJUNTOS DE UNIDADES	37
DELIMITACIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL	37
LAS UNIDADES INSTITUCIONALES	39
LOS SECTORES INSTITUCIONALES	40
Sociedades no financieras (S.11)	42
Subsector «sociedades no financieras públicas» (S.11001)	43
Subsector «sociedades no financieras privadas nacionales» (S.11002)	44
Subsector «sociedades no financieras bajo control extranjero» (S.11003)	44
Instituciones financieras (S.12)	44
Subsector «banco central» (S.121)	46
Subsector «otras instituciones financieras monetarias» (S.122)	47
Subsector «otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones» (S.123)	48
Subsector «auxiliares financieros» (S.124)	48
Subsector «empresas de seguro y fondos de pensiones» (S.125)	49
Administraciones públicas (S.13)	50
Subsector «administración central» (S.1311)	50
Subsector «comunidades autónomas» (S.1312)	50
Subsector «corporaciones locales» (S.1313)	50
Subsector «administraciones de seguridad social» (S.1314)	51
Hogares (S.14)	51
Subsector «empleadores (incluidos los trabajadores por cuenta propia)» (S.141 + S.142)	52
Subsector «asalariados» (S.143)	52
Subsector «perceptores de rentas de la propiedad» (S.1441)	52
Subsector «perceptores de pensiones» (S.1442)	52
Subsector «perceptores de rentas procedentes de otras transferencias» (S.1443)	52
Subsector «otros hogares» (S.145)	52
Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (S.15)	53
Resto del mundo (S.2)	53
Clasificación sectorial de las unidades de producción según la forma jurídica usual	54

	Página
CAPÍTULO 2. UNIDADES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA A NIVEL LOCAL Y RAMAS DE ACTIVIDAD	56
<i>(continúa)</i>	
La unidad de actividad económica a nivel local	57
La rama de actividad	57
CLASIFICACIÓN DE LAS RAMAS DE ACTIVIDAD	58
UNIDADES DE PRODUCCIÓN HOMOGÉNEA Y RAMAS HOMOGÉNEAS	58
La unidad de producción homogénea	58
La rama homogénea	58
CLASIFICACIÓN DE LAS RAMAS HOMOGÉNEAS	59
 CAPÍTULO 3. LAS OPERACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	 60
LA PRODUCCIÓN	61
Actividades principales, secundarias y auxiliares	62
La producción (P.1)	62
Momento del registro y valoración de la producción	68
CONSUMOS INTERMEDIOS (P.2)	73
Momento del registro y valoración de los consumos intermedios	75
CONSUMO FINAL (P.3, P.4)	75
Gasto en consumo final (P.3)	75
Consumo final efectivo (P.4)	76
Momento del registro y valoración del gasto en consumo final	78
Momento del registro y valoración del consumo final efectivo	78
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (P.5)	79
Formación bruta de capital fijo (P.51)	79
Momento del registro y valoración de la formación bruta de capital fijo	81
Variación de existencias (P.52)	82
Momento del registro y valoración de la variación de existencias	83
Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos (P.53)	84
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (P.6 Y P.7)	84
Importaciones y exportaciones de bienes (P.61 y P.71)	85
Importaciones y exportaciones de servicios (P.62 y P.72)	87
LAS OPERACIONES DE BIENES EXISTENTES	89
 CAPÍTULO 4. LAS OPERACIONES DE DISTRIBUCIÓN	 91
REMUNERACIÓN DE LOS ASALARIADOS (D.1)	91
Sueldos y salarios (D.11)	91
Sueldos y salarios en efectivo	91
Sueldos y salarios en especie	91
Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores (D.12)	93
Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.121)	93
Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.122)	93

	Página
CAPÍTULO 4. (<i>continúa</i>)	
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES (D.2)	94
Impuestos sobre los productos (D.21)	95
Impuestos del tipo valor añadido (IVA) (D.211)	95
Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA (D.212)	95
Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones (D.214)	96
Otros impuestos sobre la producción (D.29)	96
Impuestos sobre la producción y las importaciones pagados a las instituciones de la Unión Europea	97
SUBVENCIONES (D.3)	98
Subvenciones a los productos (D.31)	98
Subvenciones a las importaciones (D.311)	99
Otras subvenciones a los productos (D.319)	99
Otras subvenciones a la producción (D.39)	99
RENTAS DE LA PROPIEDAD (D.4)	101
Intereses (D.41)	101
Intereses correspondientes a los depósitos, préstamos y cuentas pendientes de cobro o de pago ...	101
Intereses correspondientes a los valores	101
Intereses de las letras e instrumentos similares a corto plazo	101
Intereses de los bonos y obligaciones	101
Permutas financieras (swaps) de tipos de interés y acuerdos de tipos de interés futuros (forward rate agreements)	102
Intereses de arrendamientos financieros	102
Otros intereses	102
Momento del registro	103
Rentas distribuidas de las sociedades (D.42)	103
Dividendos (D.421)	103
Rentas retiradas de las cuasisociedades (D.422)	104
Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior (D.43)	105
Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados (D.44)	105
Rentas de la tierra (D.45)	106
Rentas de terrenos	106
Renta de activos del subsuelo	106
IMPUESTOS CORRIENTES SOBRE LA RENTA, EL PATRIMONIO, ETC. (D.5)	106
Impuestos sobre la renta (D.51)	107
Otros impuestos corrientes (D.59)	107
COTIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES (D.6)	108
Cotizaciones sociales (D.61)	110
Cotizaciones sociales efectivas (D.611)	110
Cotizaciones sociales imputadas (D.612)	111
Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D.62)	112
Prestaciones de seguridad social en efectivo (D.621)	112
Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas (D.622)	113

	Página
CAPÍTULO 4.	
<i>(continúa)</i>	
Prestaciones sociales directas de los empleadores (D.623)	113
Prestaciones de asistencia social en efectivo (D.624)	113
Transferencias sociales en especie (D.63)	113
Prestaciones sociales en especie (D.631)	113
Reembolsos de prestaciones de seguridad social (D.6311)	114
Otras prestaciones de seguridad social en especie (D.6312)	114
Prestaciones de asistencia social en especie (D.6313)	114
Transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales (D.632)	114
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES (D.7)	115
Primas netas de seguro no vida (D.71)	115
Indemnizaciones de seguro no vida (D.72)	116
Transferencias corrientes entre administraciones públicas (D.73)	116
Cooperación internacional corriente (D.74)	117
Transferencias corrientes diversas (D.75)	118
Transferencias corrientes a las ISFLSH	118
Transferencias corrientes entre los hogares	118
Multas y sanciones	118
Loterías y juegos de azar	119
Pagos compensatorios	119
Cuarto recurso propio basado en el PNB	119
Otras transferencias corrientes	119
AJUSTE POR LA VARIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN NETA DE LOS HOGARES EN LAS RESERVAS DE LOS FONDOS DE PENSIONES (D.8)	120
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (D.9)	121
Impuestos sobre el capital (D.91)	121
Ayudas a la inversión (D.92)	122
Otras transferencias de capital (D.99)	123
CAPÍTULO 5. LAS OPERACIONES FINANCIERAS	125
CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	127
Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (F.1)	129
Oro monetario (F.11)	129
Derechos especiales de giro (DEG) (F.12)	130
Efectivo y depósitos (F.2)	130
Efectivo (F.21)	130
Depósitos transferibles (F.22)	131
Otros depósitos (F.29)	131
Valores distintos de acciones (F.3)	132
Valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.33)	132
Valores a corto plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.331)	133
Valores a corto plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.332)	133
Derivados financieros (F.34)	134

	Página
CAPÍTULO 5. (continúa)	
Préstamos (F.4)	135
Préstamos a corto plazo (F.41)	135
Préstamos a largo plazo (F.42)	135
Acciones y otras participaciones (F.5)	137
Acciones y otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (F.51)	138
Acciones cotizadas (F.511) y acciones no cotizadas (F.512)	138
Otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (F.513)	139
Participaciones en fondos de inversión (F.52)	139
Reservas técnicas de seguro (F.6)	139
Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones (F.61)	140
Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida (F.611)	140
Participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones (F.612)	141
Reservas para primas y reservas para siniestros (F.62)	142
Otras cuentas pendientes de cobro/pago (F.7)	142
Créditos comerciales y anticipos (F.71)	143
Otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los créditos comerciales y anticipos (F.79)	143
Rúbrica <i>pro memoria</i> : Inversiones directas del/en el exterior (F.m)	144
NORMAS CONTABLES PARA LAS OPERACIONES FINANCIERAS	144
Valoración	144
Momento del registro	147
Determinación de las operaciones financieras a partir de las variaciones de los balances	147
Anexo 5.1: Enlace con los agregados monetarios	147
CAPÍTULO 6. LOS OTROS FLUJOS	149
CONSUMO DE CAPITAL FIJO (K.1)	149
ADQUISICIONES MENOS CESIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS NO PRODUCIDOS (K.2)	149
OTRAS VARIACIONES DE LOS ACTIVOS (K.3 A K.12)	150
OTRAS VARIACIONES DEL VOLUMEN (K.3 A K.10 Y K.12)	150
APARICIÓN ECONÓMICA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS (K.3)	151
APARICIÓN ECONÓMICA DE ACTIVOS PRODUCIDOS (K.4)	151
CRECIMIENTO NATURAL DE RECURSOS BIOLÓGICOS NO CULTIVADOS (K.5)	151
DESAPARICIÓN ECONÓMICA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS (K.6)	152
PÉRDIDAS DEBIDAS A CATÁSTROFES (K.7)	152
EXPROPIACIONES SIN INDEMNIZACIÓN (K.8)	152
OTRAS VARIACIONES DEL VOLUMEN DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS N.C.O.P. (K.9)	152
OTRAS VARIACIONES DEL VOLUMEN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS Y DE LOS PASIVOS N.C.O.P. (K.10)	153

	Página
CAPÍTULO 6. CAMBIOS DE CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA (K.12)	154
<i>(continúa)</i>	
Cambios de clasificación sectorial y estructura (K.12.1)	154
Cambios de clasificación de los activos y pasivos (K.12.2)	154
GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE POSESIÓN NOMINALES (K.11)	155
Ganancias y pérdidas de posesión neutrales (K.11.1)	156
Ganancias y pérdidas de posesión reales (K.11.2)	156
Ganancias de posesión por tipo de activo financiero	157
Efectivo y depósitos (AF.2)	157
Préstamos (AF.4) y otras cuentas pendientes de cobro/pago (AF.7)	157
Valores distintos de acciones (AF.3)	157
Acciones y otras participaciones (AF.5)	158
Reservas técnicas de seguro (AF.6)	158
Activos financieros en moneda extranjera	158
CAPÍTULO 7. LOS BALANCES	159
TIPOS DE ACTIVOS	160
Activos no financieros producidos (AN.1)	160
Activos no financieros no producidos (AN.2)	160
Activos financieros y pasivos (AF)	161
VALORACIÓN DE LAS PARTIDAS REGISTRADAS EN LOS BALANCES	163
Principios generales de valoración	163
ACTIVOS NO FINANCIEROS (AN)	164
Activos producidos (AN.1)	164
Activos fijos (AN.11)	164
Activos fijos materiales (AN.111)	164
Activos fijos inmateriales (AN.112)	164
Existencias (AN.12)	164
Objetos valiosos (AN.13)	165
Activos no producidos (AN.2)	165
Activos materiales no producidos (AN.21)	165
Tierra (terrenos) (AN.211)	165
Activos de subsuelo (AN.212)	165
Otros activos naturales (AN.213 y AN.214)	165
Activos inmateriales no producidos (AN.22)	165
Activos financieros y pasivos (AF)	166
Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (AF.1)	166
Efectivo y depósitos (AF.2)	166
Valores distintos de acciones (AF.3)	166
Préstamos (AF.4)	167
Acciones y otras participaciones (AF.5)	167

	Página
CAPÍTULO 7. (continúa)	
Reservas técnicas de seguro (AF.6)	167
Otras cuentas pendientes de cobro/pago (AF.7)	168
Rúbricas <i>pro memoria</i>	168
Bienes de consumo duradero (AN.m)	168
Inversiones directas del/en el exterior (AF.m)	168
Balances financieros	169
Anexo 7.1: Definición de cada categoría de activos	170
Anexo 7.2: Representación de los registros contables desde el balance de apertura hasta el balance de cierre	178
CAPÍTULO 8. LA SUCESIÓN DE CUENTAS Y SALDOS CONTABLES	181
LA SUCESIÓN DE LAS CUENTAS	184
Cuentas corrientes	184
Cuenta de producción (I)	184
Cuentas de distribución y utilización de la renta (II)	184
Cuentas de distribución primaria de la renta (II.1)	186
Cuenta de explotación (II.1.1)	186
Cuenta de asignación de la renta primaria (II.1.2)	186
Cuenta de renta empresarial (II.1.2.1)	186
Cuenta de asignación de otra renta primaria (II.1.2.2)	192
Cuenta de distribución secundaria de la renta (II.2)	192
Cuenta de redistribución de la renta en especie (II.3)	200
Cuenta de utilización de la renta (II.4)	200
Cuenta de utilización de la renta disponible (II.4.1)	200
Cuenta de utilización de la renta disponible ajustada (II.4.2)	200
Cuentas de acumulación (III)	202
Cuenta de capital (III.1)	202
Cuenta de variaciones de patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital (III.1.1)	202
Cuenta de adquisiciones de activos no financieros (III.1.2)	202
Cuenta financiera (III.2)	202
Cuenta de otras variaciones de los activos (III.3)	202
Cuenta de otras variaciones del volumen de activos (III.3.1)	209
Cuenta de revalorización (III.3.2)	209
Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales (III.3.2.1)	209
Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales (III.3.2.2)	209
Balances (IV)	218
Balance de apertura (IV.1)	218
Variaciones del balance (IV.2)	218
Balance de cierre (IV.3)	218

	Página
CAPÍTULO 8. CUENTAS DEL RESTO DEL MUNDO (V)	218
<i>(continúa)</i>	
Cuentas corrientes	223
Cuenta de intercambios exteriores de bienes y servicios (V.I)	223
Cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes (V.II)	223
Cuentas exteriores de acumulación (V.III)	223
Cuenta de capital (V.III.1)	223
Cuenta financiera (V.III.2)	223
Cuenta de otras variaciones de los activos (V.III.3)	223
Balances (V.IV)	224
CUENTA DE BIENES Y SERVICIOS (0)	232
CUENTAS ECONÓMICAS INTEGRADAS	233
AGREGADOS	243
Producto interior bruto (PIB) a precios de mercado	243
Excedente de explotación de la economía en su conjunto	243
Renta mixta de la economía en su conjunto	243
Renta empresarial de la economía en su conjunto	243
Renta nacional (a precios de mercado)	243
Renta nacional disponible	244
Ahorro	244
Saldo de las operaciones corrientes con el exterior	244
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación de la economía en su conjunto	244
Patrimonio neto de la economía en su conjunto	244
PRESENTACIÓN MATRICIAL	244
Presentación matricial de las cuentas en el SEC	245
Propiedades de las matrices de contabilidad	248
Adaptación de la matriz de formato reducido a tipos específicos de análisis	249
CAPÍTULO 9. EL MARCO INPUT-OUTPUT	264
LAS TABLAS DE ORIGEN Y DESTINO	268
LAS TABLAS QUE RELACIONAN LAS TABLAS DE ORIGEN Y DESTINO CON LAS CUENTAS DE LOS SECTORES	282
LAS TABLAS INPUT-OUTPUT SIMÉTRICAS	282
CAPÍTULO 10. MEDICIÓN DE LAS VARIACIONES DE PRECIO Y VOLUMEN	287
CAMPO DE APLICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIO Y DE VOLUMEN EN EL SISTEMA DE CUENTAS	288
El sistema integrado de índices de precio y de volumen	288
Los índices de precio y de volumen para otros agregados	289
PRINCIPIOS GENERALES PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIO Y VOLUMEN	290
Definición de precio y volumen de los bienes y servicios de mercado	290
Diferencias de calidad y diferencias de precio	290

	Página
CAPÍTULO 10. (continúa)	
Principios aplicables a los servicios no de mercado	291
Principios aplicables al valor añadido y al PIB	292
PROBLEMAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES	293
Aplicación general	293
Aplicación a flujos concretos	293
Flujos de bienes y de servicios de mercado	293
Flujos de servicios no de mercado	294
Impuestos y subvenciones sobre los productos y las importaciones	295
Consumo de capital fijo	296
Remuneración de los asalariados	296
Stocks de activos producidos fijos y existencias	296
Medición de la renta real para el conjunto de la economía	297
ELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS DE LOS NÚMEROS ÍNDICES Y DEL AÑO BASE	298
ÍNDICES DE PRECIO Y DE VOLUMEN INTERESPACIALES	298
CAPÍTULO 11. POBLACIÓN Y EMPLEO	300
POBLACIÓN TOTAL	300
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA	301
EMPLEO	302
Asalariados	302
Trabajadores autónomos	303
Empleo y residencia	303
DESEMPLEO	304
PUESTOS DE TRABAJO	305
Puestos de trabajo y residencia	305
TOTAL DE HORAS TRABAJADAS	305
EQUIVALENCIA A TIEMPO COMPLETO	306
INSUMO DE TRABAJO ASALARIADO A REMUNERACIÓN CONSTANTE	307
CAPÍTULO 12. LAS CUENTAS TRIMESTRALES	308
CAPÍTULO 13. LAS CUENTAS REGIONALES	310
TERRITORIO REGIONAL	310
UNIDADES Y RESIDENCIA	310
MÉTODOS DE REGIONALIZACIÓN	311
AGREGADOS POR RAMAS DE ACTIVIDAD	312
CUENTAS DE LOS HOGARES	314

	Página
ANEXOS	
I. SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MEDIDOS INDIRECTAMENTE (SIFMI)	315
Modificaciones que deben introducirse en los capítulos del SEC en caso de asignación de los SIFMI	315
II. ARRENDAMIENTO Y COMPRA A PLAZOS DE BIENES DURADEROS	321
Definiciones	321
Arrendamiento	321
Arrendamiento operativo	321
Arrendamiento financiero	321
Compra a plazos	322
Tratamiento en las cuentas	322
Arrendamiento operativo	322
Arrendamiento financiero	322
Compra a plazos	323
III. SEGUROS	325
Introducción	325
Definiciones	325
Seguros sociales	325
Sistemas de seguridad social de las administraciones públicas	325
Sistemas privados de seguros sociales con constitución de reservas	326
Sistemas de seguros sociales sin constitución de reservas gestionados por los empleadores	326
Otros seguros	326
Otros seguros de vida	326
Otros seguros no vida	326
Reaseguro	327
Auxiliares de seguros	327
Tratamiento en las cuentas	327
Seguros sociales	327
Sistemas de seguridad social de las administraciones públicas	327
Sistemas privados de seguros sociales con constitución de reservas	328
Sistemas de seguros sociales sin constitución de reservas gestionados por los empleadores	329
Otros seguros	330
Otros seguros de vida	331
Otros seguros no vida	332
Reaseguro	333
Auxiliares de seguros	333
Seguros: ejemplo numérico	334
IV. CLASIFICACIONES Y CUENTAS	339
Clasificaciones	339
Clasificación de los sectores institucionales (S)	339

	Página
Clasificación de las operaciones y otros flujos	340
Clasificación de los saldos contables (B)	343
Clasificación de los activos (A)	344
Agrupamiento y codificación de las ramas de actividad (A), los productos (P) y las inversiones (formación de capital fijo) (Pi)	346
Clasificación del consumo individual por finalidad (COICOP)	354
Clasificación de las funciones de las administraciones públicas (COFOG)	355
Cuentas	357

Tablas

2.1. Sectores y subsectores	40
2.2. El tipo de productor y las actividades y funciones principales clasificados por sectores	42
2.3. Clasificación sectorial de las unidades de producción según las principales formas jurídicas de propiedad	55
3.1. Distinción entre productores de mercado, para uso final propio y otros productores no de mercado según el tipo de unidad institucional	64
3.2. Las unidades institucionales, las UAE locales y la producción, y la distinción entre de mercado, para uso final propio y otras no de mercado	67
3.3. La distinción de mercado, para uso final propio y otras no de mercado para las UAE locales y sus producciones ...	68
3.4. Tratamiento del transporte de bienes exportados	88
3.5. Tratamiento del transporte de bienes importados	89
5.1. Clasificación de las operaciones financieras	128
8.1. Presentación sinóptica de las cuentas, saldos contables y principales agregados	182
8.2. Cuenta I: Cuenta de producción	185
8.3. Cuenta II.1.1: Cuenta de explotación	187
8.4. Cuenta II.1.2.: Cuenta de asignación de la renta primaria	189
8.5. Cuentas II.1.2.1: Cuenta de renta empresarial y II.1.2.2: Cuenta de asignación de otra renta primaria	193
8.6. Cuenta II.2: Cuenta de distribución secundaria de la renta	196
8.7. Cuenta II.3: Cuenta de redistribución de la renta en especie	199
8.8. Cuenta II.4.1: Cuenta de utilización de la renta disponible	201
8.9. Cuenta II.4.2: Cuenta de utilización de la renta disponible ajustada	203
8.10. Cuenta III.1.1: Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital	204
8.11. Cuenta III.1.2: Cuenta de adquisiciones de activos no financieros	205
8.12. Cuenta III.2: Cuenta financiera	207
8.13. Cuenta III.3.1: Cuenta de otras variaciones del volumen de activos	210
8.14. Cuenta III.3.2: Cuentas de revalorización	214
8.15. Cuenta IV: Balances	219
8.16. Sucesión completa de las cuentas del resto del mundo (cuenta de operaciones exteriores)	224
8.17. Cuenta 0: Cuenta de bienes y servicios	232
8.18. Cuentas económicas integradas	234
8.19. Presentación matricial de la sucesión completa de cuentas y saldos contables para el conjunto de la economía	250
8.20. Presentación esquemática de una matriz de contabilidad social	257
8.21. Ejemplo de una matriz de contabilidad social con un mayor grado de detalle	260
8.22. Ejemplo de una submatriz detallada: valor añadido neto (precios básicos)	262

	Página
9.1. Tabla de origen simplificada	264
9.2. Tabla de destino simplificada	264
9.3. Tabla combinada de origen y destino simplificada	265
9.4. Tabla input-output simétrica simplificada (producto por producto)	266
9.5. Tabla de origen a precios básicos, incluida una transformación a precios de adquisición	269
9.6. Tabla de destino a precios de adquisición	270
9.7. Tabla simplificada de márgenes comerciales y de transporte	274
9.8. Tabla simplificada de los impuestos menos subvenciones sobre los productos	275
9.9. Tabla de destino de las importaciones	279
9.10. Tabla de destino de la producción interior a precios básicos	280
9.11. Tabla que relaciona las tablas de origen y destino a las cuentas de los sectores	282
9.12. Tabla input-output simétrica a precios básicos (producto por producto)	284
9.13. Tabla input-output simétrica de la producción interior (producto por producto)	286
A.I.1. Consecuencias de la asignación de los SIFMI a los sectores institucionales, incluidas las variaciones para los productores no de mercado	318
A.I.2. Consecuencias de la asignación de los SIFMI a un sector institucional únicamente	319
A.III.1. Sistemas de seguridad social de las administraciones públicas	334
A.III.2. Sistemas privados con constitución de reservas	335
A.III.3. Sistemas sin constitución de reservas gestionados por los empleadores	336
A.III.4. Otros seguros de vida	337
A.III.5. Otros seguros no vida	338
A.IV.1. Cuenta de bienes y servicios	357
A.IV.2. Sucesión completa de las cuentas del total de la economía	357
A.IV.3. Sucesión completa de las cuentas de las sociedades no financieras	371
A.IV.4. Sucesión completa de las cuentas de las instituciones financieras	380
A.IV.5. Sucesión completa de las cuentas de las administraciones públicas	390
A.IV.6. Sucesión completa de las cuentas de los hogares	401
A.IV.7. Sucesión completa de las cuentas de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares	412

CAPÍTULO 1

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 1.01. El sistema europea de cuentas nacionales y regionales (SEC-95 o, simplemente, SEC) constituye un marco contable comparable a escala internacional cuyo fin es realizar una descripción sistemática y detallada de una economía en su conjunto (una región, un país o un grupo de países), sus componentes y sus relaciones con otras economías.

El SEC-95 sustituye al sistema europeo de cuentas económicas integradas publicado en 1970 (SEC-70; en 1978 apareció una segunda versión ligeramente modificada).

El SEC-95 es totalmente coherente con la versión revisada del sistema de cuentas nacionales (SCN-93 o, simplemente, SCN), que marca las directrices mundiales sobre contabilidad nacional, directrices que han sido elaboradas bajo la responsabilidad conjunta de las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Comisión de las Comunidades Europeas, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial. No obstante, el SEC se centra más en las circunstancias y las necesidades de información propias de la Unión Europea. Al igual que el SCN, el SEC está armonizado con los conceptos y clasificaciones utilizados en muchas otras estadísticas sociales y económicas. Cabe señalar, por ejemplo, las estadísticas sobre el empleo, las estadísticas industriales y las estadísticas sobre el comercio exterior. Por lo tanto, el SEC puede constituir un marco central de referencia para las estadísticas sociales y económicas de la Unión Europea y sus Estados miembros.

- 1.02. El marco SEC está formado por dos conjuntos principales de tablas:

- a) las cuentas de los sectores⁽¹⁾,
- b) el marco input-output⁽²⁾ y las cuentas por ramas de actividad⁽³⁾.

Las cuentas de los sectores proporcionan, para cada sector institucional, una descripción sistemática de las diferentes fases del proceso económico: producción, generación de la renta, distribución de la renta, redistribución de la renta, utilización de la renta y acumulación financiera y no financiera. En las cuentas de los sectores se incluyen asimismo balances, para describir los stocks de activos, pasivos y patrimonio neto en el momento de la apertura y el cierre del período contable.

En el marco input-output y las cuentas por ramas de actividad se describen con más detalle el proceso productivo (estructura de costes, renta generada y empleo) y los flujos de bienes y servicios (producción, importaciones, exportaciones, consumo final, consumos intermedios y formación de capital por grupos de productos).

En el SEC se incluyen, asimismo, los conceptos de población y empleo⁽⁴⁾, que son pertinentes tanto para las cuentas de los sectores como para el marco input-output.

El SEC es aplicable no sólo a la contabilidad nacional anual, sino también a las cuentas trimestrales⁽⁵⁾ y a las cuentas regionales⁽⁶⁾.

LAS APLICACIONES DEL SEC

Un marco para elaborar análisis y políticas

- 1.03. El marco SEC puede utilizarse para analizar y evaluar los elementos siguientes:

- a) la estructura de una economía en su conjunto. Por ejemplo:
 - 1) el valor añadido y el empleo por ramas de actividad,
 - 2) el valor añadido y el empleo por regiones,

⁽¹⁾ Véase el capítulo 8: «La sucesión de cuentas y saldos contables».

⁽²⁾ Véase el capítulo 9: «El marco input-output».

⁽³⁾ Véase el capítulo 8: «La sucesión de cuentas y saldos contables».

⁽⁴⁾ Véase el capítulo 11: «Población y empleo».

⁽⁵⁾ Véase el capítulo 12: «Las cuentas trimestrales».

⁽⁶⁾ Véase el capítulo 13: «Las cuentas regionales».

- 3) la renta distribuida por sectores,
 - 4) las importaciones y las exportaciones por grupos de productos,
 - 5) el gasto en consumo final por grupos de productos,
 - 6) la formación de capital fijo y el stock de capital fijo por ramas de actividad,
 - 7) la composición de los stocks y los flujos de activos financieros por tipos de activos y por sectores;
- b) partes o aspectos específicos de una economía en su conjunto. Por ejemplo:
- 1) la banca y las finanzas en la economía nacional,
 - 2) el papel de las administraciones públicas,
 - 3) la economía de una región específica (en comparación con la de la nación en su conjunto);
- c) el desarrollo en el tiempo de una economía en su conjunto. Por ejemplo:
- 1) el análisis de las tasas de crecimiento del producto interior bruto (PIB),
 - 2) el análisis de la inflación,
 - 3) el análisis del comportamiento estacional del gasto de los hogares, basándose en las cuentas trimestrales,
 - 4) el análisis de la evolución de la importancia de determinados tipos de instrumentos financieros, por ejemplo, la importancia creciente de las opciones,
 - 5) la comparación de las estructuras por ramas de actividad de la economía nacional a largo plazo, por ejemplo, durante un período de treinta años;
- d) comparaciones entre economías. Por ejemplo:
- 1) la comparación del papel desempeñado por las administraciones públicas en los Estados miembros de la Unión Europea,
 - 2) el análisis de las interdependencias de las economías de la Unión Europea,
 - 3) el análisis de la composición y el destino de las exportaciones de la Unión Europea,
 - 4) la comparación de las tasas de crecimiento del PIB o de la renta disponible per cápita de la Unión Europea con las de Estados miembros y Japón.

1.04. Los datos recogidos en el marco SEC tienen una importancia fundamental para la Unión Europea y sus Estados miembros a la hora de formular y supervisar su política social y económica.

Además, el sistema tiene también algunas aplicaciones específicas muy importantes:

- a) seguimiento y encauzamiento de la política monetaria europea: los criterios de convergencia de la unión monetaria europea se han definido en términos de las cifras de las cuentas nacionales (déficit de las administraciones públicas, deuda de las administraciones públicas y PIB);
- b) concesión de ayudas financieras a las regiones de la Unión Europea: el gasto de los Fondos estructurales de la Unión Europea se basa, en parte, en los datos de las cuentas nacionales regionalizadas;
- c) cálculo de los recursos propios de la Unión Europea, que dependen de los datos de las cuentas nacionales en tres apartados:
 - 1) los recursos totales de la Unión Europea se determinan aplicando un porcentaje a los productos nacionales brutos (PNB) de los Estados miembros,
 - 2) el tercer recurso propio de la Unión Europea es el recurso IVA. Las contribuciones de los Estados miembros a este recurso dependen, en gran medida, de los datos de las cuentas nacionales, ya que éstos se utilizan para calcular el tipo medio del IVA,
 - 3) las contribuciones relativas de los Estados miembros al cuarto recurso propio de la Unión Europea se basan en sus PNB.

Ocho características de los conceptos del SEC

1.05. Para obtener un buen equilibrio entre la necesidad y la disponibilidad de información, los conceptos incluidos en el SEC tienen ocho características importantes:

- a) son compatibles a escala internacional,
- b) están armonizados con los de otras estadísticas sociales y económicas,
- c) son coherentes,

- d) son operativos,
- e) difieren de la mayoría de los conceptos administrativos,
- f) son conceptos reconocidos y establecidos para un largo período de tiempo,
- g) se centran en la descripción del proceso económico en términos monetarios y fácilmente observables,
- h) son conceptos flexibles y con aplicaciones múltiples.

1.06. Los conceptos son compatibles a escala internacional por los motivos siguientes:

- a) a la hora de presentar los datos de las cuentas nacionales a cualquier organización internacional, los Estados miembros de la Unión Europea deben ceñirse estrictamente al SEC. Únicamente no resulta obligatorio hacerlo en las publicaciones nacionales;
- b) los conceptos del SEC son totalmente coherentes con los que figuran en las directrices de las Naciones Unidas para la contabilidad nacional, es decir, el SCN.

La compatibilidad internacional de los conceptos resulta crucial a la hora de comparar estadísticas de diversos países.

1.07. Los conceptos están armonizados con los de otras estadísticas sociales y económicas por los motivos siguientes:

- a) en el SEC se emplean muchos conceptos y clasificaciones (por ejemplo, la NACE Rev. 1) que se utilizan también en otras estadísticas sociales y económicas de los Estados miembros de la Unión Europea, como pueden ser las estadísticas industriales, las estadísticas sobre el comercio exterior y las estadísticas sobre el empleo; las diferencias conceptuales entre ellas son mínimas. Además, estos conceptos y clasificaciones de la Unión Europea están también armonizados con los de las Naciones Unidas;
- b) al igual que ocurre en el caso del SCN, los conceptos del SEC están armonizados, asimismo, con los que figuran en las principales directrices internacionales para otras estadísticas económicas, especialmente el Manual de balanza de pagos y el Manual de estadísticas de las finanzas públicas del FMI, las Estadísticas de los ingresos públicos de los Estados miembros de la OCDE y las normas sobre los conceptos de empleo, horas trabajadas y costes laborales de la Organización Internacional del Trabajo.

Esta armonización con otras estadísticas sociales y económicas facilita en gran medida la conexión y comparación con los datos que figuran en ellas y, por lo tanto, la obtención de datos de mayor calidad en las cuentas nacionales. Además, gracias a esta armonización, es posible relacionar mejor la información contenida en tales estadísticas específicas con las estadísticas generales de la economía nacional, es decir, las cifras de las cuentas nacionales, como el PNB o el valor añadido por ramas de actividad y sectores institucionales.

1.08. Las identidades que figuran en el marco contable refuerzan la coherencia de los conceptos utilizados para describir las distintas partes del proceso económico (producción, distribución de la renta, utilización de la renta y acumulación). Debido a esta coherencia interna, las estadísticas de las diferentes secciones del marco contable pueden relacionarse convenientemente entre sí. De este modo, por ejemplo, pueden calcularse los ratios siguientes:

- a) los datos de la productividad, tales como el valor añadido por hora trabajada (este dato requiere que haya coherencia entre los conceptos de valor añadido y horas trabajadas);
- b) la renta nacional disponible per cápita (ratio que requiere que exista coherencia entre los conceptos de renta nacional disponible y población);
- c) la formación de capital fijo como porcentaje del stock de capital fijo (ratio que requiere que exista coherencia entre las definiciones de dichos flujos y stocks);
- d) el déficit público y la deuda de las administraciones públicas como porcentajes del PIB (estos datos requieren que haya coherencia entre los conceptos de déficit, deuda de las administraciones públicas y PIB).

Esta coherencia interna de los conceptos permite, asimismo, obtener estimaciones por residuos. Por ejemplo, el ahorro puede calcularse como la diferencia entre la renta disponible y el gasto en consumo final⁽⁷⁾.

1.09. Los conceptos recogidos en el SEC son conceptos operativos, ya que están diseñados teniendo en cuenta la forma de medirlos. Este carácter operativo se refleja en varios aspectos:

- a) algunas actividades o elementos contables sólo han de reflejarse si tienen cierta importancia. Se trata, por ejemplo, de la producción de bienes por cuenta propia por parte de los hogares: la confección textil y la

(7) Véase el capítulo 8: «La sucesión de cuentas y saldos contables».

producción de cerámica no se incluyen, pues se considera que no son significativas en los países de la Unión Europea. Otro ejemplo es el de las pequeñas herramientas y utillaje de escaso valor, que únicamente se registran como formación de capital fijo si el gasto del comprador en este tipo de bienes duraderos supera los 500 ecus (a precios de 1995) por artículo (o, si se compra más de una unidad del artículo, cuando el valor total de los artículos supera los 500 ecus); cuando el gasto no supera el umbral mencionado, se registra en los consumos intermedios;

- b) algunos conceptos van acompañados de explicaciones claras de cómo calcularlos. Por ejemplo, al definir el consumo de capital se hace referencia a la depreciación lineal y, para el cálculo del stock de capital fijo, se recomienda utilizar el método del inventario permanente. Otro ejemplo consiste en la valoración de la producción por cuenta propia: en principio, deberá hacerse a precios básicos, pero éstos pueden aproximarse, en caso necesario, sumando los diversos costes de producción en que se ha incurrido;
- c) para simplificar, se han adoptado ciertos convenios. Por ejemplo, por convenio, los servicios colectivos prestados por las administraciones públicas se consideran todos ellos gasto en consumo final;
- d) los conceptos están armonizados con los de las estadísticas sociales y económicas utilizadas para la elaboración de las cuentas nacionales.

1.10. Ahora bien, no siempre resulta fácil trasladar los conceptos a la práctica, ya que, habitualmente, difieren en algunos aspectos de los utilizados en las fuentes de datos administrativos. Dichas fuentes son, por ejemplo, las cuentas de las empresas, los datos sobre una serie de impuestos (IVA, impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuestos sobre las importaciones, etc.), los datos de la seguridad social, o los datos de los organismos de supervisión de la banca y los seguros. Tales datos administrativos se utilizan a menudo en la elaboración de las cuentas nacionales. Por lo tanto, por norma general, habrán de transformarse para adaptarlos a los conceptos del SEC.

Los conceptos del SEC suelen diferir en algunos aspectos de los conceptos administrativos correspondientes por los motivos que se exponen a continuación:

- a) los conceptos administrativos difieren entre los distintos países y, por lo tanto, no son compatibles a escala internacional;
- b) los conceptos administrativos cambian a lo largo del tiempo y, por lo tanto, no son aptos para las comparaciones en el tiempo;
- c) los conceptos subyacentes en las fuentes de datos administrativos no suelen ser coherentes entre sí; ahora bien, la conexión y comparación de los datos, que resultan cruciales para la elaboración de las cifras de las cuentas nacionales, sólo pueden realizarse a partir de un conjunto coherente de conceptos;
- d) los conceptos administrativos no suelen ser los más indicados para el análisis económico y la evaluación de la política económica.

No obstante, en algunas ocasiones las fuentes de datos administrativos cubren adecuadamente las necesidades de información de las cuentas nacionales y otras estadísticas, por los motivos siguientes:

- a) los conceptos y las clasificaciones diseñados en un principio para fines estadísticos pueden haberse utilizado para fines administrativos; por ejemplo, la clasificación del gasto de las administraciones públicas por tipos de gasto;
- b) en las fuentes de datos administrativos se pueden tomar en consideración de forma explícita las necesidades de información (específicas) de las estadísticas; por ejemplo, el sistema Intrastat proporciona información sobre las entregas de bienes entre Estados miembros de la Unión Europea.

1.11. Los principales conceptos del SEC se fijan y establecen para un largo período de tiempo, ya que:

- a) se han aprobado como norma internacional para los próximos decenios;
- b) la mayoría de los conceptos básicos apenas se han modificado en las sucesivas directrices internacionales sobre contabilidad nacional.

Esta continuidad conceptual reduce la necesidad de volver a calcular las series temporales y aprender nuevos conceptos. Además, limita la vulnerabilidad de los conceptos ante las presiones políticas nacionales e internacionales. Por estos motivos, los datos de las cuentas nacionales se han podido utilizar como base objetiva de información para la política y el análisis económico durante decenios.

1.12. Los conceptos del SEC se centran en la descripción del proceso económico en términos monetarios y fácilmente observables. La mayor parte de los stocks y los flujos que no pueden observarse fácilmente en términos monetarios o que no tienen una contrapartida monetaria clara no se toman en consideración.

Este principio no se ha aplicado de forma estricta, porque también deben tenerse en cuenta la coherencia y las diversas necesidades de información. Por ejemplo, en aras de la coherencia, el valor de los servicios colectivos producidos por las administraciones públicas debe registrarse como producción, ya que el pago de la remuneración

de los asalariados y la adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por las administraciones públicas son fácilmente observables en términos monetarios. Además, para los fines del análisis económico y la política económica, la descripción de los servicios colectivos de las administraciones públicas en relación con el resto de la economía nacional incrementa la utilidad de las cuentas nacionales en su conjunto.

1.13. El alcance de los conceptos del SEC puede ilustrarse considerando algunos casos límite importantes.

Las actividades siguientes se incluyen dentro de la frontera de la producción del SEC (véanse los puntos 3.07 a 3.09):

- a) la producción de servicios individuales y colectivos por las administraciones públicas;
- b) la producción por cuenta propia de servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios;
- c) la producción de bienes para uso final propio, por ejemplo productos agrícolas;
- d) la construcción por cuenta propia, incluida la de los hogares;
- e) la producción de servicios por personal doméstico remunerado;
- f) la piscicultura;
- g) la producción ilegal, por ejemplo la prostitución y la producción de drogas;
- h) la producción cuyos ingresos no se declaran totalmente a las autoridades fiscales, por ejemplo la producción clandestina de textiles.

Las actividades siguientes quedan fuera de la frontera de la producción:

- a) los servicios domésticos y personales producidos y consumidos en el mismo hogar, por ejemplo la limpieza, la preparación de comidas o los cuidados a enfermos o ancianos;
- b) las actividades de voluntariado en las que no se producen bienes, por ejemplo los servicios de cuidado y limpieza no retribuidos;
- c) la reproducción natural de los peces en alta mar.

Por norma general, en el SEC se registra toda la producción resultante de procesos incluidos dentro de la frontera de la producción. No obstante, existen algunas excepciones específicas a esta norma:

- a) la producción de las actividades auxiliares no debe registrarse. Todos los insumos consumidos por las actividades auxiliares —materias primas, factor trabajo, consumo de capital fijo, etc.— se consideran insumos de las actividades principales o secundarias a las que sirven de apoyo;
- b) la producción destinada a los consumos intermedios en la propia unidad de actividad económica a nivel local (UAE local, véase el punto 1.29) no debe registrarse; no obstante, sí debe registrarse toda la producción destinada a otras UAE locales pertenecientes a la misma unidad institucional.

Según la lógica contable del SEC, si se considera que una actividad debe registrarse como producción, habrán de registrarse, asimismo, la renta, el empleo, el consumo final, etc., correspondientes. Por ejemplo, al igual que la producción por cuenta propia de servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios se registra como producción, también han de registrarse la renta y el gasto en consumo final correspondientes de los propietarios. Cuando las actividades no se registran como producción, ocurre lo contrario: los servicios domésticos producidos y consumidos en el mismo hogar no generan renta ni gasto en consumo final y, según los conceptos del SEC, tampoco generan empleo.

En el SEC se incluyen, asimismo, muchos convenios específicos. Por ejemplo:

- a) la valoración de la producción de las administraciones públicas;
- b) la valoración de la producción de los servicios de seguro y los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente;
- c) el registro de todos los servicios colectivos suministrados por las administraciones públicas como gasto en consumo final (y en ningún caso como consumos intermedios);
- d) el registro de la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente como consumos intermedios de un sector ficticio o una rama de actividad ficticia.

- 1.14. Los conceptos del SEC tienen aplicaciones múltiples: los conceptos del SEC resultan suficientes para una amplia gama de usos, aunque en algunos casos se necesiten conceptos complementarios (véase el punto 1.18).
- 1.15. El grado de detalle del marco conceptual del SEC permite utilizarlo de forma flexible: algunos conceptos no están presentes de forma explícita en el SEC, pero pueden deducirse fácilmente de él. Por ejemplo, el valor añadido al coste de los factores puede obtenerse sustrayendo los otros impuestos netos sobre la producción del valor añadido a precios básicos. Otro ejemplo consiste en la creación de nuevos sectores reagrupando los subsectores definidos en el SEC.
- 1.16. También puede hacerse un uso flexible del SEC introduciendo criterios adicionales que no contradigan la lógica del sistema. Dichos criterios pueden ser, por ejemplo, el nivel de empleo en el caso de las unidades de producción, o el nivel de renta en el caso de los hogares. En el caso del empleo, se puede realizar una subclasificación por nivel de estudios, edad y sexo.
- 1.17. Otra expresión de la flexibilidad del sistema se encuentra en la matriz de contabilidad social (MCS). Una MCS es una presentación matricial que establece los vínculos entre las tablas de origen y destino y las cuentas de los sectores (véanse los puntos 8.133 a 8.155). Normalmente, una MCS proporciona información adicional sobre el nivel y la composición del empleo y el desempleo, desagregando la remuneración de los asalariados por los tipos de personas empleadas. Esta subdivisión se aplica tanto a la utilización del factor trabajo por ramas de actividad, tal y como aparece en la tabla de destino, como a la oferta del factor trabajo por subgrupos socioeconómicos, tal y como aparece en la cuenta de asignación de la renta primaria de los subsectores del sector «hogares». De este modo, se muestra de forma sistemática la oferta y la utilización de las diversas categorías de mano de obra.
- 1.18. Para algunas necesidades específicas de información, lo más indicado será elaborar cuentas satélite independientes. Cabe señalar, por ejemplo, la información necesaria para:
- a) el análisis del papel del turismo en la economía nacional;
 - b) el análisis de los costes y la financiación de los servicios sanitarios;
 - c) el análisis de la importación de la investigación y el desarrollo y el capital humano en la economía nacional;
 - d) el análisis de la renta y el gasto de los hogares basándose en conceptos de renta y gasto de orientación microeconómica;
 - e) el análisis de la interacción entre el medio ambiente y la economía;
 - f) el análisis de la producción dentro de los hogares;
 - g) el análisis de los cambios en el bienestar;
 - h) el análisis de las diferencias entre los datos de la contabilidad nacional y los de la contabilidad de empresa y su influencia sobre los mercados de valores;
 - i) la estimación de los ingresos fiscales.
- 1.19. Las cuentas satélite pueden satisfacer estas necesidades de información, ya que permiten:
- a) dar un mayor grado de detalle allí donde se necesita y simplificar allí donde aparecen detalles superfluos;
 - b) ampliar el ámbito del marco contable añadiendo información no monetaria, por ejemplo sobre la contaminación y los activos medioambientales;
 - c) modificar algunos conceptos básicos, por ejemplo ampliando el concepto de formación de capital en el importe del gasto en investigación y desarrollo o el gasto en educación.
- 1.20. Es importante señalar que en las cuentas satélite se mantienen todos los conceptos y clasificaciones básicos del marco central. Únicamente se introducen cambios allí donde la finalidad específica de la cuenta satélite así lo requiere. En estos casos, en la cuenta satélite deberá incluirse, asimismo, una tabla que muestre la relación entre los principales agregados de dicha cuenta y los del marco central. De esta forma, el marco central seguirá siendo el marco de referencia y al mismo tiempo satisfará necesidades más específicas.
- 1.21. En el marco central se presta poca atención a los stocks y los flujos que no pueden observarse fácilmente en términos monetarios (o que carecen de una contrapartida monetaria clara). Debido a la propia naturaleza de tales

stocks y flujos, pueden analizarse también satisfactoriamente elaborando estadísticas en términos no monetarios. Por ejemplo:

- a) la producción dentro de los hogares puede describirse más fácilmente en términos de horas dedicadas a los empleos alternativos;
- b) la enseñanza puede describirse en términos de tipo de enseñanza, número de alumnos, promedio de años necesarios para obtener una titulación, etc.;
- c) los efectos de la contaminación se describen mejor en términos de número de especies vivas, estado de los bosques, volumen de desechos, índices de monóxido de carbono y radiación, etc.

Las cuentas satélite ofrecen la posibilidad de vincular estas estadísticas no monetarias al marco central de la contabilidad nacional. Esto puede realizarse aplicando, en la medida de lo posible, a tales estadísticas no monetarias las clasificaciones (por tipo de hogar, por rama de actividad, etc.) utilizadas en el marco central. De esta forma, se establece un marco ampliado coherente, que puede servir como base de datos para el análisis y la evaluación de todo tipo de interacciones entre las variables del marco central y las de la parte ampliada.

1.22. El marco central y sus principales agregados no describen los cambios en el bienestar. Pueden elaborarse cuentas satélite que incluyan también los valores monetarios imputados de, por ejemplo:

- a) los servicios domésticos y personales producidos y consumidos dentro del propio hogar;
- b) las variaciones del tiempo dedicado al ocio;
- c) las ventajas o desventajas de la vida urbana;
- d) las desigualdades de la distribución de la renta.

También se puede reclasificar en dichas cuentas el gasto final en necesidades deplorables (por ejemplo, en defensa) como consumos intermedios, es decir, como gasto que no contribuye al bienestar. De forma similar, los daños debidos a inundaciones y otras catástrofes naturales pueden clasificarse como consumos intermedios, es decir, como una disminución del bienestar (absoluto).

De esta forma, se puede tratar de diseñar un indicador, muy burdo e imperfecto, de los cambios en el bienestar. No obstante, el bienestar tiene muchas dimensiones que, en su mayoría, es mejor no expresar en términos monetarios. Por lo tanto, una solución más apropiada para medir el bienestar será utilizar indicadores y unidades de medida diferentes para cada dimensión. En una cuenta satélite pueden incorporarse indicadores tales como la mortalidad infantil, la esperanza de vida, la alfabetización de adultos o la renta nacional per cápita.

1.23. Para obtener un marco coherente y compatible a escala internacional, en el SEC no se utilizan conceptos administrativos. No obstante, para cualquier tipo de análisis a escala nacional puede resultar muy útil obtener cifras basadas en conceptos administrativos. Por ejemplo, para estimar los ingresos fiscales se necesitan estadísticas sobre la renta imponible. Tales estadísticas pueden obtenerse realizando algunas modificaciones en las estadísticas de la contabilidad nacional. Un enfoque similar puede adoptarse para algunos conceptos utilizados en la política económica nacional. Por ejemplo:

- a) el concepto de inflación, utilizado para actualizar las pensiones, las prestaciones por desempleo o la remuneración de los funcionarios públicos;
- b) los conceptos de impuestos, cotizaciones sociales, administración pública y sector colectivo, utilizados para establecer el tamaño óptimo del sector colectivo;
- c) el concepto de sectores y ramas de actividad «estratégicos» utilizado en la política económica nacional o en la política económica de la Unión Europea;
- d) el concepto de «inversiones empresariales» utilizado en la política económica nacional.

Las cuentas satélite o unas simples tablas complementarias pueden cubrir estas necesidades de información de carácter específicamente nacional.

El SEC-95 y el SCN-93

1.24. El SEC (SEC-95) es plenamente coherente con el sistema de cuentas nacionales revisado (SCN-93), que proporciona las directrices sobre contabilidad nacional para todos los países del mundo. No obstante, existen algunas diferencias entre ambos sistemas:

a) diferencias de presentación. Por ejemplo:

- 1) en el SEC existen capítulos diferentes para las operaciones de bienes y servicios, las operaciones de distribución y las operaciones financieras. En cambio, en el SCN las operaciones se explican en siete capítulos ordenados por cuentas, como, por ejemplo, los capítulos de la cuenta de producción, la cuenta de distribución primaria de la renta, la cuenta de capital o la cuenta del resto del mundo,
- 2) en el SEC los conceptos se describen dando una definición y una relación de los elementos que se incluyen y los que se excluyen. En el SCN los conceptos se describen, normalmente, en términos más generales y se trata de explicar los motivos que han llevado a adoptar determinados convenios,
- 3) el SEC incluye también capítulos sobre las cuentas regionales y las cuentas trimestrales,
- 4) el SCN incluye también un capítulo sobre las cuentas satélite;

b) en varios casos, los conceptos del SEC son más específicos y más precisos que los del SCN. Por ejemplo:

- 1) en el SCN no se incluyen definiciones muy precisas de la distinción entre los conceptos de mercado, para uso final propio y otro no de mercado, para las unidades institucionales, las UAE locales y la producción de éstas. Por consiguiente, la valoración de la producción y la clasificación por sectores no se definen con la precisión suficiente. Por lo tanto, en el SEC se han introducido varias aclaraciones adicionales y se ha añadido, en algunos casos específicos, el criterio de que las ventas de un productor de mercado deben cubrir, como mínimo, el 50 % de los costes de producción (véase la tabla 3.1),
- 2) en el SEC se establecen umbrales específicos de registro, por ejemplo para el registro de las pequeñas herramientas y utillaje como consumos intermedios,
- 3) en el SEC se considera que diversos tipos de producción de bienes por los hogares, tales como la confección textil o la fabricación de muebles, no son significativos en los Estados miembros de la Unión Europea y, por lo tanto, no deben registrarse,
- 4) en el SEC se hace referencia explícita a disposiciones institucionales específicas de la Unión Europea, tales como el sistema Intrastat para el registro de los flujos de bienes intracomunitarios o las contribuciones de los Estados miembros a la Unión Europea,
- 5) en el SEC se incluyen clasificaciones específicas de la Unión Europea; por ejemplo, la CPA para los productos y la NACE Rev. 1 para las ramas de actividad (específicas, pero armonizadas con las clasificaciones correspondientes de las Naciones Unidas),
- 6) en el SEC se incluye una clasificación adicional para las operaciones exteriores, que se deben dividir en las realizadas entre residentes de la Unión Europea y las realizadas con no residentes de la Unión Europea.

El SEC puede ser más específico que el SCN, porque se aplica principalmente en los Estados miembros de la Unión Europea. Para cubrir las necesidades de información de la Unión Europea, el SEC deberá también ser más específico.

El SEC-95 y el SEC-70

1.25. El SEC-95 difiere del SEC-70 tanto en el alcance como en los conceptos. La mayoría de las diferencias corresponde a diferencias entre el SCN-68 y el SCN-93.

Algunas de las principales diferencias de alcance son las siguientes:

- a) la inclusión de balances;
- b) la inclusión de cuentas de otras variaciones de los activos, es decir, la introducción de los conceptos de otras variaciones del volumen, ganancias de posesión nominales y ganancias de posesión reales;
- c) la subsectorización en el sector de los hogares;

- d) la introducción de un nuevo concepto de consumo final: consumo final efectivo;
- e) la introducción de un nuevo concepto de renta ajustada a los precios: renta nacional disponible real;
- f) la inclusión del concepto de paridades de poder adquisitivo.

Algunas de las principales diferencias de concepto son las siguientes:

- a) el trabajo literario y artístico (creación literaria, composición musical, etc.) se considera producción; por lo tanto, los pagos por trabajos literarios y artísticos son pagos por servicios, en lugar de renta de la propiedad;
- b) la valoración de la producción de los servicios de seguro ha variado en algunos aspectos; por ejemplo, también se tienen en cuenta los ingresos provenientes de las inversiones de las reservas técnicas para valorar la producción de los seguros no vida;
- c) un tratamiento más detallado de los márgenes comerciales y de transporte;
- d) la introducción de índices encadenados para calcular los precios constantes;
- e) la introducción del concepto de arrendamiento financiero (en el SCN-68 y el SEC-70 se incluía únicamente el concepto de arrendamiento operativo);
- f) el gasto en prospección minera y petrolera y el gasto en software informático se consideran formación de capital (en lugar de consumos intermedios);
- g) debe registrarse el consumo de capital de las infraestructuras públicas (carreteras, presas, etc.);
- h) se han identificado nuevos instrumentos financieros, tales como los acuerdos de recompra y los derivados financieros (opciones, etc.).

También existen diferencias que no proceden de cambios en el SCN. Por ejemplo:

- a) la introducción de tablas de origen y destino (que ya figuraban en el SCN-68);
- b) la introducción de algunos umbrales de registro y la referencia a disposiciones institucionales específicas de la Unión Europea (véase el punto 1.24);
- c) una decantación clara por la valoración de la producción a precios básicos (en el SEC-70, el SCN-68 y el SCN-93 se acepta también la valoración a precios de productor);
- d) la introducción de los conceptos de población económicamente activa y desempleo (tales conceptos no figuran en el SCN-68 ni en el SCN-93).

EL SEC COMO SISTEMA

1.26. Las principales características del sistema son las siguientes:

- a) las unidades estadísticas y su agrupación,
- b) los flujos y los stocks,
- c) el sistema de cuentas y los agregados,
- d) el marco input-output.

LAS UNIDADES ESTADÍSTICAS Y SU AGRUPACIÓN⁽⁸⁾

1.27. Un rasgo característico del sistema es la utilización de dos tipos de unidades y dos maneras de dividir la economía que son bastante diferentes y se utilizan con fines analíticos distintos.

⁽⁸⁾ Véase el capítulo 2: «Las unidades y los conjuntos de unidades».

Para describir la renta, el gasto y los flujos financieros, y los balances, el sistema agrupa las unidades institucionales por sectores, atendiendo a sus funciones principales, su comportamiento y sus objetivos.

Para describir los procesos de producción y llevar a cabo el análisis input-output, el sistema agrupa las unidades de actividad económica a nivel local (UAE locales) por ramas de actividad. Una actividad se caracteriza por unos insumos intermedios de bienes y servicios, un proceso de producción y unos productos (bienes y servicios) obtenidos.

Unidades y sectores institucionales

1.28. Las unidades institucionales son entidades económicas capaces de ser propietarias de bienes y activos, contraer pasivos y participar en actividades y operaciones económicas con otras unidades, en nombre propio. A efectos del sistema, las unidades institucionales se agrupan en cinco sectores institucionales mutuamente excluyentes, compuestos por los tipos de unidades siguientes:

- a) sociedades no financieras,
- b) instituciones financieras,
- c) administraciones públicas,
- d) hogares,
- e) instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

El conjunto de estos cinco sectores constituye el total de la economía. Cada sector está dividido, a su vez, en subsectores. El sistema permite elaborar una serie completa de cuentas de flujos y de balances para cada sector y subsector, si así se desea, y para el total de la economía.

Unidades de actividad económica a nivel local y ramas de actividad

1.29. La mayoría de las unidades institucionales que producen bienes y servicios realizan simultáneamente varias actividades; para poner de relieve las relaciones de orden técnico-económico es preciso dividir las según el tipo de actividad.

Las UAE locales pretenden cumplir este requisito y constituyen un método práctico de trabajo. Una UAE local agrupa todas las partes de una unidad institucional en su condición de productora que están situadas en una única localización o en emplazamientos próximos y que concurren al ejercicio de una actividad del nivel de clase (cuatro cifras) de la NACE Rev. 1.

En principio, es preciso registrar una UAE local para cada actividad secundaria; no obstante, si no se dispone de los documentos contables necesarios para describir cada una de ellas, las UAE locales pueden abarcar varias actividades secundarias.

Las UAE locales que desarrollan la misma actividad económica u otra similar constituyen una rama de actividad.

Existe una relación jerárquica entre las unidades institucionales y las UAE locales. Una unidad institucional incluye una o varias UAE locales; una UAE local pertenece a una sola unidad institucional.

Para analizar de forma más detallada el proceso de producción se utiliza una unidad analítica de producción. Dicha unidad, que no es observable salvo en el caso de las UAE locales que producen únicamente un tipo de producto, es la unidad de producción homogénea, caracterizada por no desarrollar actividades secundarias. Los grupos de dichas unidades constituyen ramas homogéneas.

Unidades residentes y no residentes; total de la economía y resto del mundo

1.30. El total de la economía se define en términos de unidades residentes. Se dice que una unidad institucional es residente en un país cuando tiene un centro de interés económico en el territorio económico de ese país, es decir, cuando realiza en él actividades económicas durante un período prolongado de tiempo (un año o más). Los sectores institucionales mencionados anteriormente son grupos de unidades institucionales residentes.

Las unidades residentes realizan operaciones con unidades no residentes (es decir, unidades que son residentes de otras economías). Estas son las operaciones exteriores de la economía y se agrupan en la cuenta del resto del mundo. Por lo tanto, en la estructura contable del sistema el resto del mundo desempeña un papel semejante al de un sector institucional, aunque en él se incluyen solamente las unidades no residentes en la medida en que realizan operaciones con unidades residentes. Por lo tanto, en la codificación de las clasificaciones se incluye una rúbrica específica para el resto del mundo al final de la clasificación de los sectores.

Las unidades residentes ficticias, que reciben en el sistema el mismo tratamiento que las unidades institucionales, se definen como:

- a) las partes de las unidades no residentes que tienen un centro de interés económico (es decir, en la mayoría de los casos, que realizan operaciones económicas durante un año o más, o que llevan a cabo una actividad de construcción durante menos de un año, si la producción constituye formación bruta de capital fijo) en el territorio económico del país;
- b) las unidades no residentes en su condición de propietarias de terrenos o edificios en el territorio económico del país, pero únicamente en cuanto a las operaciones relativas a dichos terrenos o edificios.

LOS FLUJOS Y LOS STOCKS

- 1.31. El sistema registra dos tipos básicos de información: los flujos y los stocks. Los flujos se refieren a las acciones y los resultados de los acontecimientos que tienen lugar durante un período determinado de tiempo, mientras que los stocks se refieren a la situación en un momento determinado.

Flujos

- 1.32. Los flujos reflejan la creación, transformación, intercambio, transferencia o extinción de valor económico y suponen variaciones del valor de los activos o pasivos de una unidad institucional. Existen dos tipos de flujos económicos: operaciones y otras variaciones de los activos. Las operaciones figuran en todas las cuentas y las tablas en que se registran flujos, excepto en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos y en la cuenta de revalorización. Las otras variaciones de los activos figuran únicamente en estas dos últimas cuentas.

Las operaciones y otros flujos elementales son innumerables. En el sistema se agrupan en un número relativamente pequeño de tipos, según su naturaleza.

Operaciones

- 1.33. Una operación es un flujo económico que supone una interacción entre unidades institucionales, efectuada de común acuerdo, o una acción que se realiza dentro de una misma unidad institucional y que resulta útil tratar como una operación, a menudo porque la unidad desarrolla dos funciones distintas. Las operaciones se dividen en cuatro grupos principales:
- a) operaciones de bienes y servicios: describen el origen (producción interior o importaciones) y el destino (consumos intermedios, consumo final, formación de capital o exportaciones) de los bienes y servicios⁽⁹⁾;
 - b) operaciones de distribución: describen cómo se distribuye el valor añadido generado en el proceso de producción entre el factor trabajo, el capital y las administraciones públicas, y la redistribución de la renta y la riqueza (impuestos sobre la renta y el patrimonio, y otras transferencias)⁽¹⁰⁾;
 - c) operaciones financieras: describen la adquisición neta de activos financieros o la contracción neta de pasivos para cada tipo de instrumento financiero. Este tipo de operaciones tienen lugar a menudo como contrapartida de operaciones no financieras, pero también pueden ser operaciones en las que sólo intervienen instrumentos financieros⁽¹¹⁾;
 - d) operaciones no incluidas en los tres grupos anteriores: comprenden el consumo de capital fijo y las adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos⁽¹²⁾.

⁽⁹⁾ Véase el capítulo 3: «Las operaciones de bienes y servicios».

⁽¹⁰⁾ Véase el capítulo 4: «Las operaciones de distribución».

⁽¹¹⁾ Véase el capítulo 5: «Las operaciones financieras».

⁽¹²⁾ Véase el capítulo 6: «Los otros flujos».

Propiedades de las operaciones

Interacciones frente a operaciones internas

- 1.34. La mayor parte de las operaciones son interacciones entre dos o más unidades institucionales. No obstante, el sistema registra como operaciones algunas acciones que tienen lugar dentro de unidades institucionales. Estas operaciones internas se registran con el fin de dar una visión más analítica y útil de la producción, los empleos finales y los costes.

El consumo de capital fijo, que el sistema registra como un coste, es una operación interna de gran importancia. La mayor parte de las operaciones internas restantes son operaciones de bienes y servicios, que se registran, normalmente, cuando las unidades institucionales que desempeñan la función tanto de productores como de consumidores finales deciden consumir parte de su propia producción. Este caso se da a menudo en los hogares y las administraciones públicas.

- 1.35. Toda producción propia utilizada como empleo final en la misma unidad institucional se registra en el sistema. La producción propia utilizada para consumos intermedios en la misma unidad institucional se registra únicamente cuando la producción y los consumos intermedios tienen lugar en UAE locales distintas pertenecientes a una misma unidad institucional. Los bienes y servicios producidos y utilizados como consumos intermedios en la misma UAE local no se registran.

Operaciones monetarias frente a operaciones no monetarias

- 1.36. La mayoría de las operaciones registradas en el sistema son operaciones monetarias, en las que las unidades participantes efectúan o reciben pagos, o contraen pasivos o reciben activos expresados en unidades monetarias.

Las operaciones que no suponen un intercambio de efectivo, o activos o pasivos expresados en unidades monetarias, son operaciones no monetarias. Generalmente, las operaciones internas de las unidades son operaciones no monetarias. Las operaciones no monetarias en las que participa más de una unidad institucional se dan en las operaciones de bienes y servicios (trueque de bienes y servicios), en las operaciones de distribución (remuneración en especie, transferencias en especie, etc.) y en las otras operaciones (trueque de activos no financieros no producidos).

En el sistema, todas las operaciones se registran en términos monetarios. Por lo tanto, los valores que deben registrarse para las operaciones no monetarias habrán de medirse indirectamente o estimarse de alguna otra forma.

Operaciones con contrapartida y operaciones sin contrapartida

- 1.37. Las operaciones en las que participa más de una unidad son operaciones en las que se intercambia «algo por algo» o en las que se transfiere «algo por nada». En el primer caso, se trata de intercambios entre unidades institucionales, es decir, suministros de bienes, servicios o activos, a cambio de una contrapartida, por ejemplo dinero. En el segundo caso, se trata, generalmente, de pagos en efectivo o en especie de una unidad institucional a otra, sin contrapartida. Las operaciones en las que se intercambia «algo por algo» se dan en los cuatro grupos de operaciones, mientras que aquellas en las que se transfiere «algo por nada» se dan, principalmente, en las operaciones de distribución, bajo forma, por ejemplo, de impuestos, prestaciones de asistencia social o donaciones.

Reordenación de las operaciones

- 1.38. En el sistema, la mayor parte de las operaciones se registran tal y como se observan en la práctica, es decir, tal y como se presentan a las unidades institucionales que participan en ellas. No obstante, algunas operaciones se reordenan con el fin de mostrar de forma más clara las relaciones económicas subyacentes. Las operaciones pueden reordenarse de tres maneras: reasignándolas, dividiéndolas y determinando la parte principal que interviene en la operación.

Reasignación

- 1.39. Es posible registrar una operación que, para las unidades participantes, tiene lugar directamente entre las unidades A y C como si tuviera lugar indirectamente a través de una tercera unidad B. De esta forma, una única operación entre A y C se registra como dos operaciones: una entre A y B y otra entre B y C. En este caso se reasigna la operación.

Un ejemplo muy conocido de reasignación son las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores, que éstos pagan directamente a los sistemas de seguros sociales. En el sistema, tales pagos se registran como dos operaciones:

una en la que los empleadores pagan las cotizaciones sociales a su cargo y a sus asalariados y otra en la que estos últimos pagan las mismas cotizaciones a los sistemas de seguros sociales. Al igual que ocurre en todas las reasignaciones, la finalidad de reasignar las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores consiste en poner de manifiesto la naturaleza económica de la operación, es decir, en este caso, mostrar que las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores se pagan en beneficio de los asalariados.

Otro tipo de reasignación se refiere a las operaciones que se registran como si tuvieran lugar entre dos o más unidades institucionales, aunque según las partes no se haya producido ninguna operación. Un ejemplo es el tratamiento de las rentas de la propiedad obtenidas de la inversión de las reservas técnicas de seguro y que mantienen las empresas de seguro. En el sistema se registra que las empresas de seguro pagan las rentas de la propiedad a los titulares de las pólizas y que éstos, a su vez, pagan la misma cantidad a las empresas de seguro como complemento de las primas.

División

- 1.40. Cuando una operación considerada por las partes como una única operación se registra como dos o más operaciones clasificadas de forma diferente, se dice que se divide la operación. Normalmente, la división no supone la participación de más unidades en las operaciones.

El pago de las primas de seguros no vida es una operación de división típica. Aunque los tenedores de las pólizas y los aseguradores consideran estos pagos como una única operación, en el sistema se dividen en dos operaciones bastante diferentes: por una parte, el pago por los servicios de seguros no vida suministrados y, por otra, las primas netas de seguros no vida. El registro de los márgenes comerciales es otro caso importante de división.

Determinación de la parte principal en una operación

- 1.41. Cuando una unidad realiza una operación en nombre de otra unidad, la operación se registra únicamente en las cuentas de la unidad principal. Como norma, no se debe incumplir este principio y tratar, por ejemplo, de asignar los impuestos o las subvenciones a los que los pagan o las reciben en último término, mediante la adopción de las correspondientes hipótesis.

Casos límite

- 1.42. En la definición de una operación se establece que una interacción entre unidades institucionales debe hacerse de común acuerdo. Cuando una operación se realiza de común acuerdo, existen un conocimiento y un consentimiento previos de las unidades institucionales participantes. No obstante, esto no significa que todas las unidades participen en una operación voluntariamente, ya que algunas operaciones se deben a una imposición legal. Esto se aplica, principalmente, a determinadas operaciones de distribución, como pueden ser los pagos de impuestos, multas y sanciones. No obstante, las expropiaciones de activos sin indemnización no se consideran operaciones, aun cuando se deban a una imposición legal.

Las acciones económicas ilegales son operaciones únicamente cuando todas las unidades que participan en ellas lo hacen de forma voluntaria. Por lo tanto, las adquisiciones, ventas o trueques de drogas ilegales o bienes robados son operaciones, pero el robo no es una operación.

Otras variaciones de los activos y pasivos

- 1.43. En las otras variaciones de los activos se registran las variaciones que no se deben a operaciones⁽¹³⁾. Puede tratarse de otras variaciones del volumen de los activos y pasivos, o de ganancias y pérdidas de posesión.

Otras variaciones del volumen de los activos y pasivos

- 1.44. Estas variaciones se pueden dividir en tres categorías principales:
- apariciones y desapariciones normales de activos debidas a factores distintos de las operaciones;
 - variaciones de activos y pasivos debidas a acontecimientos excepcionales e imprevistos;
 - cambios de clasificación y estructura.

⁽¹³⁾ Véase el capítulo 6: «Los otros flujos».

1.45. A la primera categoría corresponden, por ejemplo, el descubrimiento o agotamiento de activos del subsuelo y el crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados. En la segunda categoría se incluyen las variaciones (normalmente pérdidas) de activos debidas a catástrofes naturales, guerras o hechos criminales graves⁽¹⁴⁾. Las cancelaciones unilaterales de deudas y las expropiaciones de activos sin indemnización pertenecen también a la segunda categoría. La tercera categoría está formada por los cambios debidos a la reclasificación y reestructuración de unidades institucionales o de activos y pasivos.

Ganancias y pérdidas de posesión

1.46. Las ganancias y pérdidas de posesión se deben a variaciones de los precios de los activos. Se originan sobre todo tipo de activos, financieros y no financieros, y sobre los pasivos. Las ganancias y pérdidas de posesión corresponden a los propietarios de los activos y pasivos por el mero hecho de poseerlos durante un período de tiempo, aunque no los transformen en modo alguno.

Las ganancias y pérdidas de posesión medidas con arreglo a los precios de mercado corrientes se denominan ganancias y pérdidas de posesión nominales. Es posible dividir las ganancias y pérdidas de posesión en ganancias y pérdidas de posesión neutrales, que reflejan variaciones del nivel general de precios, y ganancias y pérdidas de posesión reales, que reflejan variaciones de los precios relativos de los activos.

Stocks

1.47. Los stocks son los activos y pasivos que se detentan en un momento concreto. Los stocks se registran al principio y al final de cada período contable. Las cuentas en que figuran los stocks se denominan balances⁽¹⁵⁾.

También se registran los stocks de población y empleo. No obstante, estos stocks se registran por su valor medio en el período contable.

Se registran los stocks de todos los activos que entran dentro de los límites del sistema; es decir, para los activos financieros y pasivos y para los activos no financieros, producidos y no producidos. No obstante, la cobertura se limita a los activos utilizados en la actividad económica y que están sujetos a derechos de propiedad. Por lo tanto, no se registran los stocks de activos tales como el capital humano y los recursos naturales que no tienen propietario.

Dentro de sus límites, el sistema es exhaustivo en lo que se refiere tanto a los flujos como a los stocks. Esto supone que todas las variaciones de los stocks pueden explicarse totalmente por medio de flujos registrados.

EL SISTEMA DE CUENTAS Y LOS AGREGADOS⁽¹⁶⁾

Reglas contables

1.48. Una cuenta es un medio de registrar, para un aspecto determinado de la vida económica, los empleos y los recursos, o las variaciones de los activos y las variaciones de los pasivos durante el período contable, o el stock de activos y pasivos existente al principio y al final de dicho período.

Terminología de los dos lados de las cuentas

1.49. El sistema utiliza el término «recursos» para el lado derecho de las cuentas corrientes en el que figuran las operaciones que incrementan el valor económico de una unidad o sector. El lado izquierdo de las cuentas, relacionado con las operaciones que reducen el valor económico de una unidad o sector, recibe el nombre de «empleos».

⁽¹⁴⁾ Los resultados de los delitos menores, tales como los hurtos en tiendas, pueden registrarse como variación de existencias, es decir, como operaciones.

⁽¹⁵⁾ Véase el capítulo 7: «Los balances».

⁽¹⁶⁾ Véanse el capítulo 7: «Los balances», y el capítulo 8: «La sucesión de las cuentas y los saldos contables».

El lado derecho de las cuentas de acumulación se denomina «variaciones de pasivos y del patrimonio neto», y el lado izquierdo recibe el nombre de «variaciones de activos».

En los balances se presentan los «pasivos» y el «patrimonio neto» (diferencia entre activos y pasivos) en el lado derecho y los «activos» en el izquierdo. Comparando dos balances sucesivos, se obtienen las variaciones de los pasivos y el patrimonio neto y las variaciones de los activos.

Partida doble/partida cuádruple

- 1.50. Para una unidad o sector, la contabilidad nacional se basa en el principio de la partida doble. Cada operación ha de registrarse dos veces, una vez como recurso (o variación de pasivos) y otra como empleo (o variación de activos). El total de operaciones registradas como recursos o variaciones de pasivos y el total de operaciones registradas como empleos o variaciones de activos han de ser iguales, lo que permite comprobar la consistencia de las cuentas.

En la práctica, no obstante, las cuentas nacionales —con todas las unidades y sectores— se basan en el principio de la partida cuádruple, ya que en la mayoría de las operaciones intervienen dos unidades institucionales. Cada operación de esta clase han de registrarla dos veces los agentes que intervienen en ella. Por ejemplo, una prestación social en efectivo pagada por una unidad de las administraciones públicas a un hogar se registra en las cuentas de las administraciones públicas como un empleo en la rúbrica transferencias y como una adquisición negativa de activos en la partida efectivo y depósitos; en las cuentas del sector hogares se registra como un recurso en la rúbrica transferencias y como una adquisición de activos en la partida efectivo y depósitos.

Por el contrario, para las operaciones internas (tales como el consumo de producción propia) sólo se necesitan dos partidas, cuyos valores han de estimarse.

Valoración

- 1.51. Salvo algunas variables relativas a la población y la mano de obra, en el sistema se reflejan todos los flujos y stocks en términos monetarios. El SEC no trata de establecer la utilidad de los flujos y stocks, sino que los mide con arreglo a su valor de cambio, es decir, el valor al que los flujos y stocks se cambian o pueden cambiarse por efectivo. Por lo tanto, los precios de mercado son la referencia básica del SEC para la valoración.
- 1.52. En el caso de las operaciones monetarias y los activos y pasivos en efectivo, se dispone directamente de los valores que deben registrarse. En la mayoría de los demás casos, el método de valoración recomendado se establece por referencia a los precios de mercado de bienes, servicios o activos análogos. Este método se utiliza, por ejemplo, para los trueques o los servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios. Cuando no se dispone de precios de mercado de productos análogos (por ejemplo, en el caso de servicios no de mercado producidos por las administraciones públicas), la valoración debe realizarse según los costes de producción. Si ninguno de estos dos métodos es viable, la valoración se realizará al valor actual de los rendimientos futuros esperados. No obstante, debido a su escasa fiabilidad, este método debe utilizarse únicamente como último recurso.
- 1.53. Los stocks se valoran a los precios corrientes en el momento al que se refiere el balance y no en el momento de la producción o adquisición de los bienes o activos que los componen. A veces es preciso valorar los stocks por una estimación de su valor contable corriente de adquisición o por sus costes de producción.

Valoraciones especiales de los bienes y servicios⁽¹⁷⁾

- 1.54. Debido a los márgenes comerciales y de transporte, y a los impuestos menos las subvenciones sobre los productos, el productor y el usuario de un bien o servicio dado perciben, normalmente, su valor de forma diferente. Para respetar lo más posible esta diferencia de percepción, en el sistema se registran todos los empleos a precios de adquisición (es decir, incluidos los gastos de transporte, los márgenes comerciales y los impuestos menos las subvenciones sobre los productos), mientras que la producción se registra a precios básicos (es decir, sin incluir tales elementos).

⁽¹⁷⁾ Véase el capítulo 3: «Las operaciones de bienes y servicios».

- 1.55. Las importaciones y exportaciones de bienes y servicios se registran por su valor en la frontera. Las importaciones y las exportaciones totales se valoran franco a bordo (fob) en la frontera aduanera del país exportador. El transporte exterior y los servicios de seguros entre las fronteras del importador y el exportador no se incluyen en el valor de los bienes, sino que se registran como servicios. Dado que quizá no puedan obtenerse los valores fob para desagregaciones de productos detalladas, en las tablas que reflejan los detalles del comercio exterior, las importaciones aparecen valoradas en la frontera aduanera del país importador (valor cif). Todos los servicios de transporte y seguro hasta la frontera del importador se incluyen en el valor de los bienes importados. Dado que tales servicios pueden ser prestados por unidades residentes, en esta presentación se hace un ajuste global fob/cif.

Valoración a precios constantes⁽¹⁸⁾

- 1.56. La valoración a precios constantes significa valorar los flujos y los stocks en un período contable a los precios vigentes en un período anterior. La valoración a precios constantes tiene como objetivo descomponer las variaciones a lo largo del tiempo de los valores de los flujos y stocks en variaciones de precios y variaciones de volumen. Se dice que los flujos y stocks a precios constantes se expresan en términos de volumen.

Muchos flujos y stocks (por ejemplo, la renta) no tienen sus propias dimensiones de precio y cantidad. No obstante, el poder de compra de tales variables puede obtenerse deflactando los valores corrientes mediante un índice de precios adecuado, por ejemplo el índice de precios de los empleos finales nacionales, excluida la variación de existencias. Se dice que los flujos y stocks deflactados se expresan en términos reales; un ejemplo consiste en la renta disponible real.

Momento del registro

- 1.57. El sistema registra los flujos ateniéndose al principio del devengo, es decir, cuando se crea, transforma o extingue el valor económico, o cuando nacen, se transforman o se cancelan los derechos y las obligaciones.

Por lo tanto, la producción se registra cuando se obtiene, no cuando la paga el comprador, y la venta de un activo se registra cuando se transfiere la propiedad del activo, no cuando se realiza el pago correspondiente. Los intereses se registran en el período contable en que se devengan, independientemente de que se paguen o no durante dicho período. El principio del devengo se aplica a todos los flujos, monetarios o no monetarios, internos o entre varias unidades.

No obstante, en algunos casos resulta necesario mostrarse flexible en cuanto al momento del registro. Esto es así, especialmente, en el caso de los impuestos y otros flujos en los que intervienen las administraciones públicas, que se registran a menudo según el criterio de caja en las cuentas de estas últimas. A veces resulta difícil transformar de manera exacta tales flujos desde el criterio de caja al criterio del devengo. Por lo tanto, en estos casos puede resultar necesario el uso de aproximaciones.

Todo flujo debe registrarse en el mismo momento en todas las cuentas afectadas de todas las unidades institucionales que intervienen en la operación. Aunque este principio parece sencillo, su aplicación no lo es. Las unidades institucionales no siempre aplican las mismas reglas contables. Aun haciéndolo, pueden darse diferencias de registro por motivos prácticos, como retrasos de las comunicaciones. Por lo tanto, los agentes que intervienen en las operaciones pueden registrarlas en momentos diferentes. Tales discrepancias deben eliminarse por medio de ajustes.

Consolidación y cálculo del neto

Consolidación

- 1.58. La consolidación se refiere a la eliminación, tanto de los empleos como de los recursos, de las operaciones entre unidades que forman parte de un grupo, así como a la eliminación de los activos y los pasivos financieros recíprocos.

Los flujos y los stocks entre las unidades que integran los subsectores o sectores institucionales no se consolidan en principio.

⁽¹⁸⁾ Véase el capítulo 10: «Medición de las variaciones de precio y volumen».

No obstante, se pueden elaborar cuentas consolidadas para presentaciones y análisis complementarios. Para determinados tipos de análisis, la información sobre las operaciones entre dichos sectores o subsectores y otros sectores, y la posición financiera «exterior» correspondiente son más significativas que las cifras globales brutas.

Además, las cuentas y tablas que reflejan la relación acreedor/deudor proporcionan una visión detallada de la financiación de la economía y se consideran muy útiles para la comprensión de los canales por los que los excedentes financieros pasan de los prestamistas finales a los prestatarios finales.

Cálculo del neto

- 1.59. Una unidad o un sector pueden tener el mismo tipo de operación como empleo y como recurso (por ejemplo, pueden recibir y pagar intereses) y el mismo tipo de instrumento financiero como activo y como pasivo.

El sistema recomienda el registro bruto, salvo cuando el cálculo del neto es inherente a las propias clasificaciones.

De hecho, el cálculo del neto está implícito en diversas categorías de operaciones, siendo el ejemplo más relevante el de la «variación de existencias», que subraya el aspecto significativo desde el punto de vista analítico de la formación de capital global, en lugar del seguimiento diario de las entradas y salidas de existencias.

De forma similar, en la cuenta financiera y en la cuenta de otras variaciones de los activos se registran, con pocas excepciones, los aumentos netos de los activos y los pasivos, reflejando las consecuencias finales de estos tipos de flujos al cierre del período contable.

Cuentas, saldos contables y agregados

- 1.60. Para las unidades (unidades institucionales y UAE locales) o grupos de unidades (sectores institucionales y, por extensión, el resto del mundo, y ramas de actividad), las diferentes subcuentas registran las operaciones y otros flujos ligados a algún aspecto concreto de la vida económica (por ejemplo, la producción). Normalmente, dicho conjunto de operaciones no está equilibrado; las cantidades totales registradas a cobrar suelen diferir de las registradas a pagar. Por lo tanto, tiene que introducirse un saldo contable. Asimismo, habitualmente es preciso introducir un saldo contable entre el total de activos y el total de pasivos de una unidad o sector institucional. Los saldos contables son, por sí mismos, medidas significativas de los resultados de la actividad económica. Cuando se suman para el conjunto de la economía, constituyen agregados significativos.

La sucesión de las cuentas

- 1.61. El sistema está construido en torno a una sucesión de cuentas relacionadas entre sí.

La sucesión completa de las cuentas de las unidades y sectores institucionales está compuesta por las cuentas corrientes, las cuentas de acumulación y los balances.

Las cuentas corrientes se ocupan de la producción, generación, distribución y redistribución de la renta, y la utilización de dicha renta en forma de consumo final. Las cuentas de acumulación abarcan las variaciones de los activos y pasivos, y las variaciones del patrimonio neto (diferencia entre los activos y los pasivos de una unidad o un grupo de unidades institucionales). Los balances presentan los stocks de activos y pasivos, y el patrimonio neto.

- 1.62. No resulta posible recopilar una serie completa de cuentas, incluidos los balances, para una UAE local, ya que, generalmente, este tipo de entidad no tiene capacidad de poseer bienes o activos por derecho propio, ni de recibir o pagar renta. La sucesión de cuentas de las unidades de actividad económica a nivel local y las ramas de actividad se limita a las primeras cuentas corrientes: cuenta de producción y cuenta de explotación, cuyo saldo contable es el excedente de explotación.

La cuenta de bienes y servicios

- 1.63. La cuenta de bienes y servicios muestra, para la economía en su conjunto o para grupos de productos, los recursos totales (producción e importaciones) y los empleos totales de los bienes y servicios (consumos intermedios, consumo final, variación de existencias, formación bruta de capital fijo, adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos y exportaciones).

La cuenta del resto del mundo

- 1.64. La cuenta del resto del mundo comprende las operaciones entre las unidades institucionales residentes y no residentes y los stocks de activos y pasivos correspondientes, cuando procede.

Como el resto del mundo desempeña en la estructura contable un papel semejante al de un sector institucional, la cuenta del resto del mundo se elabora desde el punto de vista del resto del mundo. Un recurso para el resto del mundo es un empleo para el total de la economía y viceversa. Si un saldo contable es positivo, representa un superávit del resto del mundo y un déficit del total de la economía, y viceversa si el saldo contable es negativo.

Los saldos contables

- 1.65. Un saldo contable es un concepto contable que se obtiene sustrayendo el valor total de los registros de un lado de una cuenta del valor total de los registros del otro lado. No puede medirse independientemente de los demás registros, ya que, al tratarse de un registro derivado, refleja la aplicación de las normas contables generales a los registros específicos de los dos lados de la cuenta.

Los saldos contables no son sólo elementos añadidos para asegurar el equilibrio de las cuentas, sino que encierran una gran cantidad de información e incluyen algunos de los registros más importantes de las cuentas, como lo demuestran los ejemplos de saldos contables siguientes: valor añadido, excedente de explotación, renta disponible, ahorro, capacidad/necesidad de financiación y patrimonio neto.

Los agregados

- 1.66. Los agregados son valores compuestos que miden el resultado de la actividad de la economía en su conjunto considerada desde una óptica determinada; por ejemplo, la producción, el valor añadido, la renta disponible, el consumo final, el ahorro, la formación de capital, etc. Aunque el cálculo de los agregados no es el único ni el principal objetivo del sistema, éste reconoce su importancia como indicadores de síntesis y magnitudes clave para los análisis macroeconómicos y las comparaciones en el tiempo y el espacio.

Pueden distinguirse dos tipos de agregados:

- a) los agregados que se refieren directamente a las operaciones del sistema, tales como la producción de bienes y servicios, el consumo final efectivo, la formación bruta de capital fijo, la remuneración de los asalariados, etc.;
 - b) los agregados que representan saldos contables, tales como el PIB a precios de mercado, el excedente de explotación de la economía en su conjunto, la renta nacional, la renta nacional disponible, el ahorro, el saldo de las operaciones corrientes con el exterior, o el patrimonio neto de la economía en su conjunto (riqueza nacional).
- 1.67. La utilidad de una serie de cifras de las cuentas nacionales alcanza una nueva dimensión calculando dichas cifras per cápita. Para los principales agregados, tales como el PIB, la renta nacional o el consumo final de los hogares, se suele utilizar como denominador la población total (residente). Cuando se dividen en subsectores las cuentas o parte de las cuentas del sector hogares, se necesitan también los datos del número de hogares y del número de personas pertenecientes a cada subsector⁽¹⁹⁾.

EL MARCO INPUT-OUTPUT⁽²⁰⁾

- 1.68. El marco input-output está formado por las tablas de origen y destino por ramas de actividad, las tablas que relacionan las tablas de origen y destino y las cuentas de los sectores, y las tablas input-output simétricas por ramas homogéneas (por productos).

⁽¹⁹⁾ Véase el capítulo 11: «Población y empleo».

⁽²⁰⁾ Véase el capítulo 9: «El marco input-output».

- 1.69. Las tablas de origen y destino son matrices (donde las filas corresponden a productos y las columnas a ramas de actividad) que reflejan la desagregación de la producción de las ramas de actividad por tipos de productos y la distribución de la oferta de bienes y servicios interiores e importados entre los diferentes empleos intermedios o finales, incluidas las exportaciones. La tabla de destino refleja, asimismo, la estructura por ramas de actividad de los costes de producción y la renta generada.

Las tablas de origen y destino son el marco que coordina todas las tablas por ramas de actividad y/o por productos; incluyen datos sobre el insumo de trabajo, la formación bruta de capital fijo, los stocks de activos fijos y los índices de precios pormenorizados, y describen, por lo tanto, detalladamente la estructura de los costes, la renta generada, el empleo, la productividad del factor trabajo y la intensidad de capital.

- 1.70. Es posible vincular las tablas de origen y destino con las cuentas de los sectores, haciendo una clasificación cruzada de la producción, los consumos intermedios y los componentes del valor añadido por sectores y por ramas de actividad.

CAPÍTULO 2

LAS UNIDADES Y LOS CONJUNTOS DE UNIDADES

- 2.01. La economía de un país es el resultado de la actividad de un gran número de unidades que realizan operaciones múltiples y de naturaleza diferente, con objeto de producir, financiar, asegurar, redistribuir y consumir.
- 2.02. Las unidades y conjuntos de unidades que se utilizan en la contabilidad nacional deben definirse según el tipo de análisis económico que se pretende realizar y no según los tipos de unidades utilizadas habitualmente en la investigación estadística. Estas últimas unidades (empresas, sociedades holding, unidades de actividad económica, unidades locales, organismos de las administraciones públicas, instituciones sin fines de lucro, hogares, etc.) no siempre resultan adecuadas a efectos de la contabilidad nacional, pues se basan, generalmente, en criterios tradicionales de naturaleza jurídica, administrativa o contable.

Los estadísticos deberán tener en cuenta las definiciones de las unidades de análisis utilizadas en el SEC, con el fin de que en las encuestas que recogen datos reales figuren progresivamente todos los elementos de información necesarios para obtener los datos relativos a las unidades de análisis del SEC.

- 2.03. El SEC se caracteriza por utilizar tres tipos de unidades, que corresponden a dos formas claramente diferentes de dividir la economía. Para el análisis del proceso de producción, es indispensable elegir unidades que pongan de manifiesto las relaciones de orden técnico-económico; para el análisis de los flujos relacionados con la renta, el capital y las operaciones financieras y los balances, es indispensable elegir unidades que pongan de manifiesto las relaciones de comportamiento de los agentes económicos.

A partir de estos dos objetivos, en el presente capítulo se definen las unidades institucionales, adecuadas para el análisis del comportamiento económico, las UAE locales y las unidades de producción homogénea, adecuadas para el análisis de las relaciones técnico-económicas. En la práctica, estos tres tipos de unidades se establecen agrupando o dividiendo las unidades básicas de las investigaciones estadísticas, o corresponden directamente a las unidades observadas en éstas. Antes de definir con precisión los tres tipos de unidades de análisis utilizados en el SEC, es necesario establecer los límites de la economía nacional.

DELIMITACIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL

- 2.04. Las unidades —institucionales, de actividad económica a nivel local, o de producción homogénea— que constituyen la economía de un país y cuyas operaciones se recogen en el SEC son aquellas que tienen un centro de interés económico en el territorio económico de dicho país. Tales unidades, llamadas unidades residentes, pueden o no tener la nacionalidad de ese país, pueden o no tener personalidad jurídica y pueden o no estar presentes en el territorio económico de ese país en el momento en que efectúen una operación. Una vez delimitada así la economía nacional basándose en las unidades residentes, es necesario precisar el significado de los términos «territorio económico» y «centro de interés económico».
- 2.05. Por «territorio económico» se entiende:
- a) el territorio geográfico administrado por una administración pública dentro del cual las personas, los bienes, los servicios y los capitales circulan libremente;
 - b) las zonas francas, incluidos los depósitos y fábricas bajo control aduanero;
 - c) el espacio aéreo nacional, las aguas territoriales y la plataforma continental situada en aguas internacionales sobre la que el país disfruta de derechos exclusivos⁽¹⁾;
 - d) los enclaves territoriales, es decir, los territorios geográficos situados en el resto del mundo y utilizados, en virtud de tratados internacionales o de acuerdos entre Estados, por las administraciones públicas del país (embajadas, consulados, bases militares, bases científicas, etc.);

⁽¹⁾ Los barcos de pesca, otros buques, plataformas flotantes y aeronaves reciben en el SEC el mismo tratamiento que los demás equipos móviles propiedad de y/o explotados por unidades residentes, o propiedad de no residentes y explotados por unidades residentes en el país. Las operaciones relativas a la propiedad (formación bruta de capital fijo) y a la utilización (alquiler, seguros, etc.) de equipo de este tipo se atribuyen a la economía del país del que son residentes, respectivamente, el propietario y/o quien explota el equipo. En el caso del arrendamiento financiero, se considera que se ha producido un cambio de propiedad.

- e) los yacimientos (petróleo, gas natural, etc.) situados en aguas internacionales fuera de la plataforma continental del país, explotados por unidades residentes en el territorio, tal como se han definido en los apartados precedentes.
- 2.06. El territorio económico no incluye los enclaves extraterritoriales, es decir, las partes del territorio geográfico del país utilizadas por las administraciones públicas de otros países, por las instituciones de la Unión Europea o por organizaciones internacionales, en virtud de tratados internacionales o de acuerdos entre Estados⁽²⁾.
- 2.07. El término «centro de interés económico» indica que, en el territorio económico, existe un lugar en el cual o desde el cual una unidad realiza y tiene previsto seguir realizando actividades y operaciones económicas de cierta amplitud, bien de forma indefinida, bien durante un período determinado, pero suficientemente largo (un año o más). Por lo tanto, se considera que una unidad que efectúa tales operaciones en el territorio económico de varios países tiene un centro de interés económico en cada uno de ellos. El mero hecho de poseer terrenos o edificios en el territorio económico se considera suficiente para que el propietario tenga un centro de interés económico en dicho territorio.
- 2.08. A partir de estas definiciones, las unidades que han de considerarse residentes en un país se pueden dividir en:
- las unidades que se dedican principalmente a producir, financiar, asegurar o redistribuir, en lo referente a todas sus operaciones excepto las relacionadas con la propiedad de terrenos y edificios;
 - las unidades que se dedican principalmente a consumir⁽³⁾, en lo referente a todas sus operaciones excepto las relacionadas con la propiedad de terrenos y edificios;
 - todas las unidades en su condición de propietarias de terrenos y edificios, excepto las propietarias de enclaves extraterritoriales que forman parte del territorio económico de otros países o constituyen Estados *sui generis* (véase el punto 2.06).
- 2.09. En el caso de las unidades que se dedican principalmente a producir, financiar, asegurar o redistribuir, y en lo referente a todas sus operaciones excepto las relacionadas con la propiedad de terrenos y edificios, pueden distinguirse los dos casos siguientes:
- actividad ejercida exclusivamente en el territorio económico del país: las unidades que efectúan esta actividad son unidades residentes del país;
 - actividad ejercida durante un año o más en los territorios económicos de varios países: sólo la parte de la unidad que tiene un centro de interés económico en el territorio económico del país se considera como unidad residente. Ésta puede ser:
 - una unidad institucional residente (véase el punto 2.12) cuyas actividades ejercidas durante un año o más en el resto del mundo se excluyen y se tratan por separado⁽⁴⁾,
 - una unidad residente ficticia (véase el punto 2.15), en lo que respecta a la actividad ejercida durante un año o más en el país por una unidad que es residente en otro país⁽⁵⁾.
- 2.10. En el caso de las unidades que se dedican principalmente a consumir, excepto en su condición de propietarias de terrenos y edificios, se consideran unidades residentes los hogares que tienen un centro de interés económico en el país, incluso si se trasladan al extranjero por períodos cortos de tiempo (menos de un año). Esto incluye, en particular, los casos siguientes:
- los trabajadores fronterizos, es decir, las personas que atraviesan diariamente la frontera del país para ejercer su actividad laboral en un país vecino;

⁽²⁾ Los territorios utilizados por las instituciones de la Unión Europea y por las organizaciones internacionales constituyen, por lo tanto, los territorios de Estados *sui generis*. La característica de estos Estados es la de no tener otros residentes que las mismas instituciones [véase la letra e) del punto 2.10].

⁽³⁾ El consumo no es la única actividad posible de los hogares, ya que éstos pueden participar como empresarios en cualquier tipo de actividad económica.

⁽⁴⁾ Dichas actividades no se separarán de las de la unidad institucional de producción cuando se ejerzan por un período inferior a un año. Tampoco habrán de separarse si, aunque se ejerzan durante un año o más, son relativamente poco importantes o se refieren a la instalación de bienes de equipo en el extranjero. No obstante, se considerará que una unidad residente de un país que realiza actividades de construcción en otro país durante un período inferior a un año tiene un centro de interés económico en el territorio económico de este último si su producción constituye formación bruta de capital fijo. En este caso, dicha unidad se tratará como unidad residente ficticia.

⁽⁵⁾ Véase la nota anterior.

- b) los trabajadores temporeros, es decir, las personas que se desplazan a otro país durante un período de varios meses, pero inferior a un año, para ejercer una actividad laboral en sectores en los que periódicamente se requiere mano de obra adicional;
 - c) los turistas, pacientes, estudiantes⁽⁶⁾, funcionarios en misión oficial, hombres de negocios, representantes de comercio, artistas y miembros de tripulaciones que se desplazan al extranjero;
 - d) el personal local que trabaja en los enclaves extraterritoriales de administraciones públicas extranjeras;
 - e) el personal de las instituciones de la Unión Europea y de las organizaciones internacionales, civiles o militares, que tienen su sede en enclaves extraterritoriales;
 - f) los representantes oficiales, civiles o militares, de las administraciones públicas nacionales (comprendidos sus hogares), establecidos en los enclaves territoriales.
- 2.11. Todas las unidades en su calidad de propietarias de terrenos y/o edificios situados en el territorio económico se consideran unidades residentes o unidades residentes ficticias (véase el punto 2.15) del país donde están situados geográficamente tales terrenos o edificios.

LAS UNIDADES INSTITUCIONALES

- 2.12. *Definición:* La unidad institucional es un centro elemental de decisión económica caracterizado por una uniformidad de comportamiento y una autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal. Una unidad residente se considera una unidad institucional cuando goza de autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, o bien dispone de un conjunto completo de cuentas, o bien podría elaborarlo y resultaría pertinente, tanto económica como jurídicamente, si así se requiriera.

Decir que una unidad goza de autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal significa que dicha unidad debe:

- a) ser titular de bienes o activos con facultad de disposición sobre ellos y puede, por lo tanto, intercambiar la propiedad de los bienes o activos mediante operaciones con otras unidades institucionales;
- b) tener capacidad para tomar decisiones económicas y realizar actividades económicas de las que es directamente responsable ante la ley;
- c) tener capacidad para contraer pasivos en nombre propio, aceptar otras obligaciones o compromisos futuros y suscribir contratos.

Decir que una unidad dispone de un conjunto completo de cuentas significa que dispone de documentos contables que recogen la totalidad de sus operaciones económicas y financieras efectuadas durante el período contable, así como de un balance de activos y pasivos.

- 2.13. En el caso de las entidades que no poseen claramente las dos características anteriores se aplican los principios siguientes:
- a) los hogares gozan siempre de autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal, por lo que se consideran unidades institucionales, aunque no dispongan de un conjunto completo de cuentas;
 - b) las entidades que no disponen de un conjunto completo de cuentas, y para las que no es posible ni pertinente elaborarlo si así se requiriera, se engloban en las unidades institucionales en cuya contabilidad se integran sus cuentas parciales;
 - c) las entidades que, a pesar de disponer de un conjunto completo de cuentas, no gozan de autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal, se engloban en las unidades que las controlan;
 - d) las entidades que responden a la definición de unidades institucionales se tratan como tales, aunque no publiquen sus cuentas;
 - e) las entidades que forman parte de un grupo de unidades dedicadas a la producción y que disponen de un conjunto completo de cuentas se consideran unidades institucionales, aunque hayan cedido una parte de su autonomía de decisión a la organización central (la sociedad holding) encargada de la dirección general del grupo. La sociedad holding se considera una unidad institucional distinta de las unidades que controla, salvo en el caso citado en la letra b);

⁽⁶⁾ Los estudiantes se consideran siempre residentes, cualquiera que sea la duración de sus estudios en el extranjero.

f) las cuasisociedades disponen de un conjunto completo de cuentas, pero carecen de personalidad jurídica. No obstante, su comportamiento económico y financiero es diferente del de sus propietarios y similar al de las sociedades. Por lo tanto, se considera que gozan de autonomía de decisión y que constituyen unidades institucionales diferenciadas.

2.14. Las sociedades holding son unidades institucionales cuya función principal consiste en ejercer el control y la dirección de un grupo de filiales.

2.15. Las unidades residentes ficticias se definen como:

- a) las partes de unidades no residentes que tienen un centro de interés económico (que, en la mayoría de los casos, son aquellas que efectúan operaciones económicas durante un año o más, o aquellas que realizan actividades de construcción durante menos de un año siempre que su producción constituya formación bruta de capital fijo) en el territorio económico del país;
- b) las unidades no residentes en su condición de propietarias de terrenos o edificios en el territorio económico del país, pero únicamente en cuanto a las operaciones relativas a dichos terrenos o edificios.

Las unidades residentes ficticias se tratan como unidades institucionales, aunque sólo dispongan de una contabilidad parcial y no siempre gocen de autonomía de decisión.

2.16. En conclusión, se consideran unidades institucionales:

- a) las unidades que disponen de un conjunto completo de cuentas y gozan de autonomía de decisión:
 - 1) las sociedades por acciones privadas y públicas,
 - 2) las cooperativas y sociedades personalistas dotadas de personalidad jurídica,
 - 3) los productores públicos dotados de un estatuto que les confiere personalidad jurídica,
 - 4) las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica,
 - 5) los organismos de las administraciones públicas;
- b) las unidades que disponen de un conjunto completo de cuentas y que se considera que tienen autonomía de decisión: las cuasisociedades [véase la letra f) del punto 2.13];
- c) las unidades que no disponen necesariamente de un conjunto completo de cuentas, pero que, por convenio, se considera que tienen autonomía de decisión:
 - 1) los hogares,
 - 2) las unidades residentes ficticias (véase el punto 2.15).

LOS SECTORES INSTITUCIONALES

2.17. La necesidad de síntesis no permite considerar individualmente las unidades institucionales; por lo tanto, es preciso agruparlas en conjuntos llamados sectores institucionales o, sencillamente, sectores, que pueden dividirse, a su vez, en subsectores.

Tabla 2.1 — Sectores y subsectores

Sectores y subsectores		Público	Privado nacional	Bajo control extranjero
Sociedades no financieras	S.11	S.11001	S.11002	S.11003
Instituciones financieras	S.12			
Banco central	S.121			
Otras instituciones financieras monetarias	S.122	S.12201	S.12202	S.12203
Otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones	S.123	S.12301	S.12302	S.12303
Auxiliares financieros	S.124	S.12401	S.12402	S.12403
Empresas de seguro y fondos de pensiones	S.125	S.12501	S.12502	S.12503

Sector y subsector		Público	Privado nacional	Bajo control extranjero
Administraciones públicas	S.13			
Administración central	S.1311			
Comunidades autónomas	S.1312			
Corporaciones locales	S.1313			
Administraciones de seguridad social	S.1314			
Hogares	S.14			
Empleadores (incluidos los trabajadores por cuenta propia)	S.141+S.142			
Asalariados	S.143			
Perceptores de rentas de la propiedad	S.1441			
Perceptores de pensiones	S.1442			
Perceptores de rentas procedentes de otras transferencias	S.1443			
Otros hogares	S.145			
Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares	S.15			
Resto del mundo	S.2			
Unión Europea	S.21			
Estados miembros de la Unión Europea	S.211			
Instituciones de la Unión Europea	S.212			
Terceros países y organizaciones internacionales	S.22			

2.18. Los sectores y subsectores agrupan las unidades institucionales que tienen un comportamiento económico análogo.

Las unidades institucionales se agrupan en sectores según el tipo de productor de que se trata y de acuerdo con su función y actividad principal, aspectos que se consideran representativos de su comportamiento económico. La división de los sectores en subsectores se realiza según criterios propios de cada sector, lo que permite describir con mayor precisión el comportamiento económico de las unidades.

Las cuentas de los sectores y subsectores registran todas las actividades, sean principales o secundarias, de las unidades institucionales clasificadas en ellos.

Cada unidad institucional pertenece a un único sector o subsector.

2.19. Cuando la función principal de la unidad institucional consiste en producir bienes y servicios, es necesario distinguir previamente, para decidir su asignación sectorial, el tipo de productor al que corresponde.

En el SEC se distinguen tres tipos de productores:

- los productores de mercado privados y públicos (véase el punto 3.24 y la tabla 3.1 del capítulo 3);
- los productores para uso final propio privados (véase el punto 3.25 y la tabla 3.1 del capítulo 3);
- los otros productores no de mercado privados y públicos (véase el punto 3.26 y la tabla 3.1 del capítulo 3).

Las unidades institucionales que son productores de mercado se clasifican en los sectores «sociedades no financieras» (S.11), «instituciones financieras» (S.11) u «hogares» (S.14).

Las unidades institucionales que son productores para uso final propio privados se clasifican en el sector «hogares» (S.14), junto con las empresas no constituidas en sociedad propiedad de los hogares (véase el punto 3.30).

Las unidades institucionales que son otros productores no de mercado se clasifican en los sectores «administración central» (S.13) no «instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares» (S.15).

- 2.20. El tipo de productor y las actividades y funciones principales que permiten caracterizar cada sector se muestran en la tabla 2.2.

Tabla 2.2 — El tipo de productor y las actividades y funciones principales clasificados por sectores

Sector	Tipo de productor	Actividad y función principal
Sociedades no financieras (S.11) (véase el punto 2.21)	Productor de mercado	Producción de bienes y servicios no financieros de mercado
Instituciones financieras (S.12) (véase el punto 2.32)	Productor de mercado	Intermediación financiera, incluido el seguro; actividades auxiliares de la intermediación financiera
Administraciones públicas (S.13) (véase el punto 2.68)	Otro productor no de mercado público	Producción y suministro de otros bienes y servicios no de mercado para consumo individual y colectivo y realización de operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional
Hogares (S.14) — como consumidores — como empresarios (véase el punto 2.75)	Productor de mercado o productor para uso final propio privado	Consumo Producción de bienes y servicios de mercado y producción de bienes y servicios para uso final propio
Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (S.15) (véase el punto 2.87)	Otro productor no de mercado privado	Producción y suministro de otros bienes y servicios no de mercado para consumo individual

El resto del mundo (S.2) constituye un conjunto de unidades institucionales (véase el punto 2.89) que no está caracterizado por objetivos y tipos de comportamiento similares; agrupa las unidades institucionales no residentes en la medida en que éstas efectúan operaciones con las unidades institucionales residentes.

SOCIEDADES NO FINANCIERAS (S.11)

- 2.21. *Definición:* El sector «sociedades no financieras» (S.11) comprende las unidades institucionales cuyas operaciones de distribución y financieras están diferenciadas de las de sus propietarios y que son productores de mercado (véanse los puntos 3.31, 3.32 y 3.37), cuya actividad principal es la producción de bienes y servicios no financieros⁽⁷⁾.
- 2.22. En el sector de las sociedades no financieras se incluyen, asimismo, las cuasisociedades no financieras.
- 2.23. Por «sociedades no financieras» se entiende el conjunto de entidades dotadas de personalidad jurídica que son productores de mercado y cuya actividad principal es la producción de bienes y servicios no financieros.

Se trata de las unidades institucionales siguientes:

- las sociedades por acciones privadas y públicas que son productores de mercado dedicados principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros;
- las cooperativas y las sociedades personalistas dotadas de personalidad jurídica que son productores de mercado dedicados principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros;
- los productores públicos dotados de un estatuto que les confiere personalidad jurídica que son productores de mercado dedicados principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros;
- las instituciones sin fines de lucro o asociaciones al servicio de las sociedades no financieras, dotadas de personalidad jurídica y que son productores de mercado dedicados principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros⁽⁸⁾;

⁽⁷⁾ Por convenio, los organismos reguladores de mercado que tienen como actividad exclusiva o principal comprar, almacenar y vender productos agrícolas y alimentarios se clasifican en S.11 [véase la nota 12 en la letra a) del punto 2.69].

⁽⁸⁾ Incluidas las instituciones financiadas con cuotas voluntarias de carácter parafiscal, aportadas por los productores a unidades cuya actividad principal consiste en suministrar servicios a cambio de ellas. Estas cuotas se consideran adquisiciones de servicios de mercado.

- e) las sociedades holding (véase el punto 2.26) que controlan un grupo de sociedades que son productores de mercado, si el tipo preponderante de actividad de dicho grupo, medido en términos de valor añadido, consiste en la producción de bienes y servicios no financieros;
- f) las cuasisociedades privadas y públicas que son productores de mercado dedicados principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros.

2.24. Por «cuasisociedades no financieras» se entiende el conjunto de entidades sin personalidad jurídica que son productores de mercado dedicados principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros y que cumplen los requisitos que las califican como cuasisociedades [véase la letra f) del punto 2.13].

Las cuasisociedades deben mantener un conjunto completo de cuentas y se gestionan como sociedades. Su relación de hecho con sus propietarios es la de una sociedad con sus accionistas.

Por lo tanto, las cuasisociedades no financieras pertenecientes a los hogares, a las administraciones públicas o a las instituciones sin fines de lucro se integran en el sector de las sociedades no financieras.

La existencia de un conjunto completo de cuentas, incluidos los balances, no es una condición suficiente para que un productor de mercado se considere una cuasisociedad. Por este motivo, las sociedades personalistas y los productores públicos distintos de los recogidos en las letras a), b), c) y f) del punto 2.23 y las empresas individuales no suelen ser unidades institucionales diferenciadas aunque dispongan de un conjunto completo de cuentas porque no tienen autonomía de decisión, ya que de hecho su gestión está controlada por los hogares, las instituciones sin fines de lucro o las administraciones públicas a que pertenecen.

2.25. En el sector «sociedades no financieras» se incluyen también todas las unidades residentes ficticias (véase el punto 2.15) que, por convenio, se consideran cuasisociedades.

2.26. El control sobre una sociedad se define como la capacidad para determinar, en caso necesario, la política general de la sociedad mediante el nombramiento de los administradores apropiados.

Una única unidad institucional —otra sociedad, un hogar o una unidad de las administraciones públicas— puede ejercer el control de una sociedad si posee más de la mitad de las acciones con derecho a voto o si controla de otra manera más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas. Por añadidura, la administración pública puede asegurarse el control de una sociedad mediante una disposición legal, decreto o reglamento especial que la autorice a determinar la política de la sociedad o a nombrar a sus administradores.

Para controlar más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas no es preciso que una unidad institucional posea acciones con derecho a voto. Una sociedad C puede ser una filial de otra sociedad B de la que una tercera sociedad A posee la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Se dice que la sociedad C es filial de la sociedad B cuando la sociedad B controla más de la mitad de los derechos de voto de los accionistas de la sociedad C, o bien cuando la sociedad B es accionista de la sociedad C con derecho a nombrar o cesar a la mayoría de los administradores de la sociedad C.

2.27. El sector de las sociedades no financieras se divide en tres subsectores:

- a) sociedades no financieras públicas (S.11001),
- b) sociedades no financieras privadas nacionales (S.11002),
- c) sociedades no financieras bajo control extranjero (S.11003).

Subsector «sociedades no financieras públicas» (S.11001)

2.28. *Definición:* El subsector «sociedades no financieras públicas» está compuesto por todas las sociedades y cuasisociedades no financieras sometidas al control (véase el punto 2.26) de unidades de las administraciones públicas.

2.29. Las cuasisociedades públicas son cuasisociedades que pertenecen directamente a unidades de las administraciones públicas.

Subsector «sociedades no financieras privadas nacionales» (S.11002)

2.30. *Definición:* El subsector «sociedades no financieras privadas nacionales» comprende el conjunto de las sociedades y cuasisociedades no financieras que no están controladas por unidades de las administraciones públicas o por unidades institucionales no residentes. En este subsector se incluyen todas las instituciones sin fines de lucro que forman parte del sector de las sociedades no financieras [véase la letra d) del punto 2.23].

Este subsector incluye las sociedades y cuasisociedades de inversión extranjera directa (véase el punto 4.65) que no están clasificadas en el subsector «sociedades no financieras bajo control extranjero» (S.11003).

Subsector «sociedades no financieras bajo control extranjero» (S.11003)

2.31. *Definición:* El subsector «sociedades no financieras bajo control extranjero» abarca el conjunto de las sociedades y cuasisociedades no financieras que están controladas (véase el punto 2.26) por unidades institucionales no residentes.

Este subsector comprende:

- a) todas las filiales de sociedades no residentes;
- b) todas las sociedades controladas por una unidad institucional no residente que no es ella misma una sociedad (por ejemplo, una sociedad controlada por una administración pública extranjera); se incluyen, asimismo, las sociedades controladas por un grupo de unidades no residentes que actúan de común acuerdo;
- c) todas las sucursales u otras delegaciones no constituidas en sociedad de productores no residentes constituidos o no en sociedades, que son unidades residentes ficticias y deben tratarse como cuasisociedades no financieras (véase el punto 2.25).

INSTITUCIONES FINANCIERAS (S.12)

2.32. *Definición:* El sector «instituciones financieras» (S.12) comprende el conjunto de las sociedades y cuasisociedades que se dedican principalmente a la intermediación financiera (intermediarios financieros) y/o a actividades auxiliares de la intermediación financiera (auxiliares financieros)⁽⁹⁾.

La intermediación financiera es la actividad por la que una unidad institucional adquiere activos financieros y, al mismo tiempo, contrae pasivos (véase el punto 2.34) por cuenta propia (véase el punto 2.33), a través de operaciones financieras en el mercado (véanse los puntos 2.37 y 2.38). Los activos y pasivos de los intermediarios financieros tienen características diferentes, ya que, en el proceso de intermediación financiera, los fondos se transforman o reordenan según el plazo de vencimiento, la importancia, el riesgo y criterios similares.

Las actividades auxiliares de la intermediación financiera son actividades estrechamente vinculadas con la intermediación financiera, pero que no forman parte de ella (véase el punto 2.39).

2.33. La intermediación financiera consiste en canalizar fondos entre las unidades institucionales que disponen de un exceso de fondos y las que carecen de ellos. El intermediario financiero no es simplemente un agente que actúa en nombre de estas otras unidades institucionales, sino que asume él también un riesgo al adquirir activos financieros y contraer pasivos por cuenta propia.

2.34. En el proceso de intermediación financiera pueden intervenir todas las categorías de pasivos, excepto las otras cuentas pendientes de pago (AF.7).

Los activos financieros que intervienen en el proceso de intermediación financiera pueden clasificarse en cualquier categoría, excluida la de reservas técnicas de seguro (AF.6), pero incluida la de otras cuentas pendientes de cobro (factoring). Además, los intermediarios financieros pueden invertir sus fondos en activos no financieros, incluidos los bienes inmuebles. No obstante, para que una sociedad se considere un intermediario financiero deberá, además, contraer pasivos en el mercado y transformar fondos. Por lo tanto, se excluyen las sociedades dedicadas a actividades inmobiliarias (NACE Rev. 1 división 70).

⁽⁹⁾ Por convenio, en el sector S.12 se incluyen las sociedades holding que únicamente controlan y dirigen un grupo de filiales que se dedican principalmente a la intermediación financiera y/o a actividades auxiliares de la intermediación financiera (véase el punto 2.43), y las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica al servicio de las instituciones financieras (véase el punto 2.44).

- 2.35. La función básica de las empresas de seguro y los fondos de pensiones consiste en la compensación de riesgos. Los pasivos principales de estas instituciones son las reservas técnicas de seguro (AF.6). La contrapartida de dichas reservas son las inversiones que realizan las empresas de seguro y los fondos de pensiones, que actúan, por lo tanto, como intermediarios financieros.
- 2.36. Los fondos de inversión contraen pasivos principalmente a través de la emisión de participaciones (AF.52). Los fondos obtenidos se transforman por medio de la adquisición de activos financieros y/o bienes inmuebles. Por lo tanto, los fondos de inversión se clasifican como intermediarios financieros. Al igual que ocurre en el caso de las demás sociedades, cualquier variación del valor de sus activos y pasivos distintos de sus propias participaciones se refleja en sus fondos propios (véase el punto 7.05). Dado que el importe de los fondos propios de un fondo de inversión equivale, normalmente, al valor de sus participaciones, cualquier variación del valor de sus activos y pasivos se reflejará en el valor de mercado de dichas participaciones.
- Los fondos de inversión que invierten únicamente en bienes inmuebles se consideran también intermediarios financieros.
- 2.37. La intermediación financiera se limita, generalmente, a las operaciones financieras que tienen lugar en el mercado. En otras palabras, los activos se adquieren y los pasivos se contraen con el público en general o con grupos específicos y relativamente amplios de éste. Cuando la actividad se limita a pequeños grupos de personas o familias, no tiene lugar, habitualmente, intermediación financiera. En concreto, en la intermediación financiera no se incluyen las unidades institucionales que prestan servicios de gestión de tesorería a un grupo de empresas. Tales unidades institucionales se clasifican en el sector que corresponde a la función predominante del grupo de empresas en el territorio económico. No obstante, si la unidad institucional que presta los servicios de gestión de tesorería está sometida a una supervisión financiera, se clasifica, por convenio, en el sector de las instituciones financieras.
- 2.38. Pueden darse algunas excepciones a la norma general que limita la intermediación financiera a operaciones financieras que tienen lugar en el mercado. Cabe citar, por ejemplo, las cajas de crédito y cajas de ahorro municipales que dependen en gran medida del municipio, o las sociedades de arrendamiento financiero que dependen de una empresa matriz para adquirir o invertir fondos. No obstante, para poder clasificar estas unidades como intermediarios financieros, sus actividades de préstamo o de captación de depósitos deberán ser independientes del municipio o de la empresa matriz.
- 2.39. Las actividades auxiliares de la intermediación financiera incluyen las actividades auxiliares para la realización de operaciones de activos financieros y pasivos, o la transformación y reordenación de fondos. Los auxiliares financieros no corren riesgos ellos mismos cuando adquieren activos financieros o contraen pasivos; se limitan a facilitar la intermediación financiera.
- 2.40. Las unidades institucionales que forman parte del sector instituciones financieras (S.12) son las siguientes:
- las sociedades por acciones privadas y públicas que se dedican principalmente a la intermediación financiera y/o a actividades auxiliares de la intermediación financiera;
 - las cooperativas y las sociedades personalistas dotadas de personalidad jurídica que se dedican principalmente a la intermediación financiera y/o a actividades auxiliares de la intermediación financiera;
 - los productores públicos dotados de un estatuto que les confiere personalidad jurídica que se dedican principalmente a la intermediación financiera y/o a actividades auxiliares de la intermediación financiera;
 - las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que se dedican principalmente a la intermediación financiera y/o a actividades auxiliares de la intermediación financiera, o que están al servicio de sociedades financieras;
 - las sociedades holding (véase el punto 2.14) si el grupo de filiales situadas en el territorio económico —considerado el grupo en su conjunto— se dedica principalmente a la intermediación financiera y/o a actividades auxiliares de la intermediación financiera;
 - los fondos de inversión propiedad de un grupo de partícipes y las sociedades de inversión cuya gestión está a cargo, generalmente, de otras instituciones financieras. Por convenio, tales instituciones son unidades institucionales diferenciadas de la institución financiera que las gestiona;
 - las cuasisociedades financieras:
 - se considera que las unidades no constituidas en sociedad que se dedican principalmente a la intermediación financiera y que están sometidas a una reglamentación y supervisión (en la mayoría de los casos clasificadas en el subsector «otras instituciones financieras monetarias» o en el subsector «empresas de seguro y fondos de pensiones») gozan de autonomía de decisión y tienen una gestión autónoma, independiente de la de sus propietarios. Su comportamiento económico y financiero se asemeja al de las

instituciones financieras. Por este motivo, se tratan como unidades institucionales independientes. Un ejemplo de este tipo de unidades son las sucursales de las instituciones financieras no residentes,

- 2) las otras unidades no constituidas en sociedad que se dedican principalmente a la intermediación financiera pero que no están sometidas a ninguna reglamentación ni control se consideran cuasisociedades financieras únicamente si cumplen los requisitos necesarios para ser reconocidas como tales [véase la letra f) del punto 2.13],
- 3) las unidades no constituidas en sociedad que se dedican principalmente a actividades auxiliares de la intermediación financiera se consideran cuasisociedades financieras únicamente si cumplen los requisitos necesarios para ser reconocidas como tales [véase la letra f) del punto 2.13].

2.41. El sector de las instituciones financieras se divide en cinco subsectores:

- a) banco central (S.121),
- b) otras instituciones financieras monetarias (S.122),
- c) otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones (S.123),
- d) auxiliares financieros (S.124),
- e) empresas de seguro y fondos de pensiones (S.125).

El subsector «otras instituciones financieras monetarias» se considera equivalente al subsector «otras sociedades de depósito» tal y como se define en el SCN-93, puntos 4.88 a 4.94. Mientras que la definición del subsector «otras instituciones financieras monetarias» (véase el punto 2.48) pretende incluir a los intermediarios financieros a través de los cuales se transmite a los demás agentes económicos la política monetaria del banco central, el subsector «otras sociedades de depósito» se define en el SCN-93 por referencia a medidas del dinero en sentido amplio. La combinación de los subsectores S.121 y S.122 coincide con las instituciones financieras monetarias tal y como las define con fines estadísticos el Instituto Monetario Europeo (IME) (véase el punto 2.49).

2.42. Todos los subsectores, excepto el S.121, pueden dividirse a su vez en:

- a) instituciones financieras públicas,
- b) instituciones financieras privadas nacionales,
- c) instituciones financieras bajo control extranjero.

Los criterios para esta subdivisión son los mismos que los aplicados en el caso de las sociedades no financieras (véanse los puntos 2.26 a 2.31).

2.43. Las sociedades holding que únicamente controlan y dirigen un grupo de filiales que se dedican principalmente a la intermediación financiera y/o a actividades auxiliares de la intermediación financiera se clasifican en el subsector «otros intermediarios financieros», excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones (S.123)⁽¹⁰⁾. No obstante, las sociedades holding que son ellas mismas instituciones financieras se clasifican sectorialmente según el tipo principal de actividad financiera que desarrollan.

2.44. Las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que están al servicio de las instituciones financieras, pero que no se dedican ellas mismas a la intermediación financiera o a actividades auxiliares de la intermediación financiera, se clasifican en el subsector «auxiliares financieros» (S.124).

Subsector «banco central» (S.121)

2.45. *Definición:* El subsector «banco central» (S.121) está compuesto por todas las sociedades y cuasisociedades financieras cuya función principal consiste en emitir moneda, mantener su valor interior y exterior y gestionar la totalidad o una parte de las reservas internacionales del país.

⁽¹⁰⁾ La clasificación de las sociedades holding en el sector «instituciones financieras» difiere de la que se propone en el punto 4.100 del SCN-93, para mantener la coherencia con la definición con fines estadísticos de las instituciones financieras monetarias del IME y con las estadísticas oficiales sobre las empresas de seguro.

- 2.46. Los intermediarios financieros clasificados en el subsector S.121 son los siguientes:
- a) el banco central nacional, también en el caso de que forme parte del sistema europeo de bancos centrales;
 - b) los organismos monetarios centrales de origen esencialmente público que disponen de un conjunto completo de cuentas y que gozan de autonomía de decisión respecto a la administración central (por ejemplo, los organismos de gestión de las reservas de divisas o los organismos encargados de emitir moneda). Estas actividades están, casi siempre, a cargo de la administración central o del banco central. En este caso no existen unidades institucionales diferenciadas.
- 2.47. Las entidades y los organismos distintos del banco central encargados de regular o supervisar la actividad de las sociedades financieras o los mercados financieros no se incluyen en el subsector S.121, sino en el subsector S.124⁽¹⁾ [véase la letra g) del punto 2.58].

Subsector «otras instituciones financieras monetarias» (S.122)

- 2.48. *Definición:* El subsector «otras instituciones financieras monetarias» (S.122) está formado por todas las instituciones (sociedades y cuasisociedades) financieras, excepto las clasificadas en el subsector «banco central», que se dedican principalmente a la intermediación financiera consistente en recibir depósitos y/o sustitutos próximos de los depósitos de unidades institucionales distintas de las instituciones financieras monetarias y en conceder préstamos y/o invertir en valores por su propia cuenta.
- 2.49. Las instituciones financieras monetarias, que incluyen el subsector «banco central» (S.121) y el subsector «otras instituciones financieras monetarias» (S.122), coinciden con la definición de las instituciones financieras monetarias con fines estadísticos del IME (véase el punto 2.41).
- 2.50. No es posible describir las instituciones financieras monetarias simplemente como «bancos», ya que entre ellas puede haber instituciones financieras que optan por no utilizar esta denominación y otras que no están autorizadas a hacerlo en algunos países, mientras que existen instituciones financieras que utilizan la denominación de bancos y de hecho no son instituciones financieras monetarias. En el subsector S.122 se clasifican, generalmente, los intermediarios financieros siguientes:
- a) los bancos comerciales y los bancos de operaciones generales,
 - b) las cajas de ahorro (incluidas las cajas de ahorro en fideicomiso y las asociaciones de ahorro y préstamo),
 - c) las oficinas de cheques postales, las cajas postales, etc.,
 - d) las cajas rurales y los bancos de crédito agrícola
 - e) las cooperativas de crédito y de ahorro,
 - f) los bancos especializados (por ejemplo, los bancos de inversiones, los bancos de emisión o los bancos privados).
- 2.51. Existe toda una serie de intermediarios financieros que pueden clasificarse también en el subsector S.122 cuando su actividad consiste en recibir fondos reembolsables del público, bien en forma de depósitos, bien a través de emisiones permanentes de bonos y otros valores análogos. Los intermediarios financieros que se dedican a otro tipo de actividades habrán de clasificarse en el subsector S.123:
- a) las sociedades dedicadas a la concesión de créditos hipotecarios (incluidas las sociedades de crédito inmobiliario, los bancos hipotecarios y las instituciones de crédito hipotecario);
 - b) los fondos de inversión (incluidas las sociedades de inversión y otras instituciones de inversión colectiva, como, por ejemplo, los organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios),
 - c) las instituciones de crédito municipales.
- 2.52. No se incluyen en el subsector S.122:
- a) las sociedades holding que únicamente controlan y dirigen un grupo en el que predominan las otras instituciones financieras monetarias, sin ser ellas mismas otras instituciones financieras monetarias; tales sociedades holding se clasifican en el subsector S.123 (véase el punto 2.43);
 - b) las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que están al servicio de las otras instituciones financieras monetarias, pero que no se dedican ellas mismas a la intermediación financiera; dichas instituciones se clasifican en el subsector S.124 (véase el punto 2.44).

⁽¹⁾ Esto supone una desviación de los puntos 4.86 y 4.101 del SCN-93, para mantener la coherencia con la definición con fines estadísticos de las instituciones financieras monetarias del IME.

Subsector «otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones» (S.123)

- 2.53. *Definición:* El subsector «otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones» (S.123) está formado por todas las instituciones (sociedades y cuasisociedades) financieras que se dedican principalmente a la intermediación financiera, incurriendo en pasivos distintos del efectivo, los depósitos y/o los sustitutos próximos de los depósitos, procedentes de unidades institucionales que no sean instituciones financieras monetarias, y distintos de las reservas técnicas de seguro.
- 2.54. El subsector S.123 incluye diversos tipos de intermediarios financieros, especialmente los que ejercen, primordialmente, actividades de financiación a largo plazo. El predominio de esta clase de vencimiento constituye, en la mayoría de los casos, la base que permite establecer la diferencia con el subsector «otras instituciones financieras monetarias». El límite con el subsector «empresas de seguro y fondos de pensiones» puede establecerse basándose en la inexistencia de pasivos en forma de reservas técnicas de seguro.
- 2.55. En concreto, en el subsector S.123 se clasifican las siguientes sociedades y cuasisociedades financieras, siempre y cuando no sean instituciones financieras monetarias:
- las sociedades de arrendamiento financiero;
 - las entidades de financiación de compras a plazos y las que conceden préstamos personales o comerciales;
 - las sociedades de factoring;
 - las sociedades y agencias de valores y derivados financieros (por cuenta propia);
 - las sociedades financieras especializadas, como por ejemplo las sociedades de capital de riesgo, o las que financian importaciones y exportaciones;
 - las sociedades instrumentales creadas para detentar activos titulizados;
 - los intermediarios financieros que reciben depósitos y/o sustitutos próximos de los depósitos únicamente de las instituciones financieras monetarias;
 - las sociedades holding que únicamente controlan y dirigen un grupo de filiales que se dedican principalmente a la intermediación financiera y/o a ejercer actividades auxiliares de la intermediación financiera, sin ser ellas mismas instituciones financieras (véase el punto 2.43).
- 2.56. El subsector S.123 no incluye las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que están al servicio de los otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones, pero que no se dedican ellas mismas a la intermediación financiera. Dichas instituciones se clasifican en el subsector S.124 (véase el punto 2.44).

Subsector «auxiliares financieros» (S.124)

- 2.57. *Definición:* El subsector «auxiliares financieros» (S.124) está formado por todas las sociedades y cuasisociedades financieras que se dedican principalmente a actividades auxiliares de la intermediación financiera, es decir, a actividades estrechamente vinculadas a la intermediación financiera, pero que no forman parte de ella (véase el punto 2.39).
- 2.58. En el subsector S.124 se incluyen, en concreto, las sociedades y cuasisociedades financieras siguientes:
- los agentes de seguros, los comisarios y liquidadores de averías de seguros marítimos y de aviación y siniestros, los asesores de seguros y pensiones, etc.;
 - los agentes de préstamos, los agentes de valores, los asesores de inversiones, etc.;
 - las sociedades de colocación de valores;
 - las sociedades cuya función principal consiste en garantizar, mediante endoso, letras u otros instrumentos análogos;
 - las sociedades que preparan derivados financieros e instrumentos de cobertura, tales como swaps, opciones y futuros (pero sin emitir los citados instrumentos);

- f) las sociedades que suministran infraestructura para los mercados financieros;
- g) las autoridades centrales encargadas de la supervisión de los intermediarios financieros y de los mercados financieros, cuando constituyen unidades institucionales diferenciadas;
- h) los gestores de fondos de pensiones, fondos de inversión, etc.;
- i) las bolsas de valores y los mercados de seguros y reaseguros;
- j) las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que están al servicio de las instituciones financieras, pero que no se dedican ellas mismas a la intermediación financiera o a actividades auxiliares de la intermediación financiera (véase el punto 2.44).

2.59. En el subsector S.124 no se incluyen las sociedades holding que únicamente controlan y dirigen un grupo de filiales dedicadas principalmente a actividades auxiliares de la intermediación financiera, sin ser ellas mismas auxiliares financieros. Dichas sociedades holding se clasifican en el subsector S.123 (véase el punto 2.43).

Subsector «empresas de seguro y fondos de pensiones» (S.125)

2.60. *Definición:* El subsector «empresas de seguro y fondos de pensiones» (S.125) está formado por todas las sociedades y cuasisociedades financieras que se dedican principalmente a la intermediación financiera resultante de la compensación de riesgos (véase el punto 2.35).

2.61. Los contratos gestionados por las empresas de seguro pueden ser individuales y/o colectivos, independientemente de que la participación en ellos se deba o no a una obligación general impuesta por las administraciones públicas. Además, los contratos de seguros sociales (véanse los puntos 4.83 y 4.91) constituyen en ocasiones una parte considerable de los contratos gestionados.

2.62. En el subsector S.125 se incluyen tanto las empresas de seguro directo como las empresas de reaseguro.

2.63. No se incluyen en el subsector S.125:

- a) las unidades institucionales que cumplen los dos criterios enumerados en el punto 2.74. Tales unidades se incluyen en el subsector S.1314;
- b) las sociedades holding que únicamente controlan y dirigen un grupo de filiales en el que predominan las empresas de seguro y los fondos de pensiones, sin ser ellas mismas empresas de seguro o fondos de pensiones. Dichas sociedades holding se clasifican en el subsector S.123 (véase el punto 2.43);
- c) las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica al servicio de las empresas de seguro y los fondos de pensiones, pero que no se dedican ellas mismas a la intermediación financiera. Estas instituciones forman parte del subsector S.124 (véase el punto 2.44).

2.64. El subsector de las empresas de seguro y los fondos de pensiones puede subdividirse en:

- a) empresas de seguro,
- b) fondos de pensiones (autónomos).

Los fondos de pensiones autónomos son aquellos que gozan de autonomía de decisión y disponen de un conjunto completo de cuentas. Por lo tanto, constituyen unidades institucionales. Los fondos de pensiones no autónomos no son unidades institucionales, sino que forman parte de la unidad institucional que los crea.

2.65. La cobertura de riesgos individuales y colectivos puede formar parte de las actividades tanto de las empresas de seguro de vida como de las empresas de seguro no vida. Algunas empresas de seguro pueden, no obstante, limitar sus actividades a los seguros colectivos. Dichas empresas están autorizadas a asegurar a cualquier colectivo.

2.66. Los fondos de pensiones pueden describirse como instituciones que cubren de forma colectiva los riesgos y necesidades sociales (véase el punto 4.84) de los asegurados. Entre los casos más frecuentes de grupos de personas cubiertos por este tipo de pólizas cabe señalar a los asalariados de una empresa o un grupo de empresas, a los asalariados de una rama homogénea o de una rama de actividad, o a las personas que ejercen una misma profesión. En los contratos de seguros se pueden incluir prestaciones que se han de pagar al asegurado en caso de jubilación o invalidez, o a su cónyuge e hijos en caso de fallecimiento (principalmente por fallecimiento en servicio).

2.67. En algunos países, todos estos tipos de riesgos pueden asegurarse tanto en empresas de seguro de vida como en fondos de pensiones. En otros países, algunas de estas clases de riesgos deben asegurarse siempre en empresas de seguro de vida. Al contrario de lo que ocurre en el caso de las empresas de seguro de vida, los fondos de pensiones están limitados (por ley) a determinados colectivos de asalariados y trabajadores por cuenta propia.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (S.13)

2.68. *Definición:* El sector «administraciones públicas» (S.13) incluye todas las unidades institucionales que son otros productores no de mercado (véase el punto 3.26) cuya producción se destina al consumo individual o colectivo, que se financian principalmente mediante pagos obligatorios efectuados por unidades pertenecientes a otros sectores y/o que efectúan operaciones de redistribución de la renta y de la riqueza nacional.

2.69. Las unidades institucionales incluidas en el sector S.13 son las siguientes:

- a) los organismos de las administraciones públicas (excepto los productores públicos —organizados como sociedades públicas o dotados de personalidad jurídica o considerados cuasisociedades— si están clasificados en los sectores «instituciones financieras» o «sociedades no financieras») que administran y financian un conjunto de actividades, consistentes, esencialmente, en suministrar a la colectividad bienes y servicios no de mercado⁽¹²⁾;
- b) las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que son otros productores no de mercado y que están controladas y financiadas principalmente por las administraciones públicas;
- c) los fondos de pensiones autónomos que cumplen los dos requisitos señalados en el punto 2.74.

2.70. El sector «administraciones públicas» se divide en cuatro subsectores:

- a) administración central (S.1311);
- b) comunidades autónomas (S.1312);
- c) corporaciones locales (S.1313);
- d) administraciones de seguridad social (S.1314).

Subsector «administración central» (S.1311)

2.71. *Definición:* El subsector «administración central» comprende todos los órganos administrativos del Estado y otros organismos centrales cuya competencia se extiende normalmente a la totalidad del territorio económico, con excepción de las administraciones de seguridad social de la propia administración central.

En el subsector S.1311 se incluyen las instituciones sin fines de lucro controladas y financiadas principalmente por la administración central y cuya competencia se extiende a la totalidad del territorio económico.

Subsector «comunidades autónomas» (S.1312)

2.72. *Definición:* El subsector «comunidades autónomas» está formado por las administraciones que constituyen unidades institucionales diferenciadas y que llevan a cabo algunas funciones de administración pública a un nivel inferior al de la administración central y superior al de las corporaciones locales, con excepción de las administraciones de seguridad social de las propias comunidades autónomas.

En el subsector S.1312 se incluyen las instituciones sin fines de lucro controladas y financiadas principalmente por las comunidades autónomas y cuya competencia abarca únicamente el territorio económico de éstas.

Subsector «corporaciones locales» (S.1313)

2.73. *Definición:* El subsector «corporaciones locales» comprende todas las administraciones públicas cuya competencia abarca únicamente una circunscripción local del territorio económico, con excepción de las administraciones de seguridad social de las propias corporaciones locales.

⁽¹²⁾ Por convenio, los organismos reguladores de mercado que, a título exclusivo o principal, son simples distribuidores de subvenciones se clasifican en el subsector «administración central» (S.1311) del sector S.13. No obstante, aquellos que se dedican exclusiva o principalmente a comprar, almacenar o vender productos agrícolas o alimentarios se clasifican en el sector S.11 (véase la nota 7 del punto 2.21).

En el subsector S.1313 se incluyen las instituciones sin fines de lucro controladas y financiadas principalmente por las corporaciones locales y cuya competencia se limita únicamente al territorio económico de éstas.

Subsector «administraciones de seguridad social» (S.1314)

2.74. *Definición:* El subsector «administraciones de seguridad social» comprende todas las unidades institucionales, centrales y territoriales, cuya actividad principal consiste en proporcionar prestaciones sociales y que cumplen los dos criterios siguientes:

- a) determinados grupos de la población están obligados a participar en el sistema o a pagar cotizaciones, en virtud de disposiciones legales o normativas;
- b) independientemente del papel que desempeñen como organismos de supervisión o como empleadores, las administraciones públicas son responsables de la gestión de dichas unidades en lo relativo al establecimiento o la aprobación de las cotizaciones y las prestaciones (véase el punto 4.89).

Normalmente, no existe una relación directa entre el importe de la cotización de los afiliados y los riesgos a que están expuestos.

HOGARES (S.14)

2.75. *Definición:* El sector «hogares» (S.14) comprende los individuos o grupos de individuos, tanto en su condición de consumidores como, eventualmente, en la de empresarios que producen bienes o servicios financieros o no financieros de mercado (productores de mercado), siempre que, en este último caso, las actividades correspondientes no sean realizadas por entidades diferenciadas tratadas como cuasisociedades. Además, comprende los individuos o grupos de individuos que producen bienes y servicios no financieros exclusivamente para uso final propio (véanse los puntos 3.20, 3.25 y 3.30).

En su condición de consumidores, los hogares pueden definirse como pequeños grupos de personas que comparten un mismo alojamiento y ponen en común una parte o la totalidad de sus rentas y su patrimonio, y que consumen colectivamente determinados bienes y servicios, principalmente el alojamiento y la alimentación. Esta definición puede completarse con el criterio de la existencia de vínculos familiares o afectivos.

Los recursos principales de estas unidades proceden de la remuneración de los asalariados, rentas de la propiedad, transferencias efectuadas por otros sectores, ingresos procedentes de la disposición de bienes y servicios de mercado, o ingresos imputados por la producción de bienes y servicios para consumo final propio.

2.76. El sector «hogares» incluye:

- a) los individuos o grupos de individuos cuya función principal es el consumo;
- b) las personas que viven en instituciones de forma permanente cuya autonomía de acción o de decisión en asuntos económicos es muy limitada o inexistente (por ejemplo, los miembros de órdenes religiosas que viven en monasterios, los pacientes hospitalizados durante largos períodos, los presos que cumplen condenas largas o las personas mayores que viven permanentemente en residencias). Se considera que tales personas forman, agrupadas, una única unidad institucional, es decir, un único hogar;
- c) los individuos o grupos de individuos cuya función principal es el consumo y que producen bienes y servicios no financieros exclusivamente para uso final propio. En el SEC se incluyen únicamente dos categorías de servicios producidos para consumo final propio: los servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios y los servicios producidos por personal doméstico remunerado;
- d) las empresas individuales y las sociedades personalistas sin personalidad jurídica —distintas de las tratadas como cuasisociedades— que son productores de mercado;
- e) las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares que carecen de personalidad jurídica y también las que, aun dotadas de personalidad jurídica, tienen poca importancia (véase el punto 2.88).

2.77. El sector «hogares» está dividido en seis subsectores:

- a) empleadores (incluidos los trabajadores por cuenta propia) (S.141 + S.142),
- b) asalariados (S.143),
- c) perceptores de rentas de la propiedad (S.1441),

- d) perceptores de pensiones (S.1442),
- e) perceptores de rentas procedentes de otras transferencias (S.1443),
- f) otros hogares (S.145).

2.78. Los hogares se clasifican por subsectores con arreglo a la fuente de renta más importante (rentas de los empleadores, remuneración de los asalariados, etc.) del hogar en su conjunto. Cuando un hogar reciba más de una renta del mismo tipo, la clasificación se efectuará basándose en el total de rentas de cada tipo que recibe el hogar.

Subsector «empleadores (incluidos los trabajadores por cuenta propia)» (S.141 + S.142)

2.79. *Definición:* El subsector «empleadores (incluidos los trabajadores por cuenta propia)» está formado por los hogares cuya principal fuente de renta (del hogar en su conjunto) consiste en la renta (mixta) (B.3) percibida por los propietarios de empresas de los hogares no constituidas en sociedad, que emplean o no personal asalariado, en su actividad de productores de bienes y servicios de mercado, aunque este tipo de renta no suponga más de la mitad de la renta total del hogar.

Subsector «asalariados» (S.143)

2.80. *Definición:* El subsector «asalariados» está compuesto por los hogares cuya principal fuente de renta (del hogar en su conjunto) consiste en la renta procedente de la remuneración de los asalariados (D.1).

Subsector «perceptores de rentas de la propiedad» (S.1441)

2.81. *Definición:* El subsector «perceptores de rentas de la propiedad» está compuesto por los hogares cuya principal fuente de renta (del hogar en su conjunto) consiste en las rentas de la propiedad (D.4).

Subsector «perceptores de pensiones» (S.1442)

2.82. *Definición:* El subsector «perceptores de pensiones» está compuesto por los hogares cuya principal fuente de renta (del hogar en su conjunto) consiste en la renta procedente de pensiones.

Los hogares de pensionistas son aquellos cuya renta procede, principalmente, de pensiones, de jubilación u otras, incluidas las pensiones pagadas por antiguos empleadores.

Subsector «perceptores de rentas procedentes de otras transferencias» (S.1443)

2.83. *Definición:* El subsector «perceptores de rentas procedentes de otras transferencias» está compuesto por los hogares cuya principal fuente de renta (del hogar en su conjunto) consiste en la renta que procede de otras transferencias corrientes.

Las otras transferencias corrientes corresponden a todas las transferencias corrientes distintas de las rentas de la propiedad, las pensiones y la renta de las personas que viven en instituciones de forma permanente.

Subsector «otros hogares» (S.145)

2.84. *Definición:* El subsector «otros hogares» está compuesto por personas que viven en instituciones de forma permanente.

Las personas que viven en instituciones de forma permanente se clasifican por separado porque la aplicación del criterio de la fuente de renta más importante no permite clasificarlas correctamente en uno de los subsectores mencionados anteriormente.

2.85. Si no se conoce la principal fuente de renta del hogar en su conjunto, la mejor solución para determinar a qué subsector corresponde éste consiste en basarse en la renta de la persona de referencia del hogar, es decir,

generalmente, la que recibe la renta más elevada. En caso de no disponer de esta información, se podrá utilizar la renta de la persona que declara ser la persona de referencia.

- 2.86. No obstante, para otros tipos de análisis o para tomar decisiones políticas, pueden necesitarse o resultar más adecuados otros criterios, como, por ejemplo, la clasificación de los hogares como empresarios por su tipo de actividad: hogares agrícolas y hogares no agrícolas (dedicados a actividades industriales o a la producción de servicios).

INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AL SERVICIO DE LOS HOGARES (S.15)

- 2.87. *Definición:* El sector «instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares» (ISFLSH) (S.15) está formado por las instituciones sin fines de lucro dotadas de personalidad jurídica que sirven a los hogares y que son otros productores no de mercado privados (véase el punto 3.32). Sus recursos principales, distintos de los derivados de ventas ocasionales, proceden de contribuciones voluntarias en efectivo o en especie efectuadas por los hogares en su calidad de consumidores, de pagos de las administraciones públicas⁽¹³⁾ y de rentas de la propiedad.

- 2.88. Las instituciones sin fines de lucro de escasa importancia no se recogen en este sector y sus operaciones se integran en las de los hogares (S.14).

En el sector «instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares» se incluyen los siguientes tipos principales de ISFLSH que suministran bienes y servicios no de mercado a los hogares:

- a) sindicatos, asociaciones profesionales o científicas, asociaciones de consumidores, partidos políticos, iglesias o asociaciones religiosas (incluidas las financiadas pero no controladas por las administraciones públicas) y clubes sociales, culturales, recreativos y deportivos;
- b) asociaciones de beneficencia, de ayuda y de asistencia financiadas por medio de transferencias voluntarias, en efectivo o en especie, de otras unidades institucionales.

Las asociaciones de beneficencia, de ayuda o de asistencia al servicio de unidades no residentes forman parte del sector S.15, pero no así las unidades en las que la condición de miembro da derecho a un conjunto preestablecido de bienes y servicios.

RESTO DEL MUNDO (S.2)

- 2.89. *Definición:* El resto del mundo (S.2) es un conjunto de unidades que no se caracteriza por una función y unos recursos principales; está formado por las unidades no residentes⁽¹⁴⁾ en la medida en que efectúan operaciones con unidades institucionales residentes o tienen otras relaciones económicas con unidades residentes. Las cuentas de este sector proporcionan una visión de conjunto de las relaciones económicas que vinculan la economía nacional con el resto del mundo.

- 2.90. El resto del mundo no es un sector para el que sea preciso disponer de un conjunto completo de cuentas, aunque a menudo resulte conveniente describirlo como si fuera un sector. Los sectores se obtienen desagregando la economía en su conjunto en grupos más homogéneos de unidades institucionales residentes con comportamientos económicos, objetivos y funciones similares. No es éste el caso del sector «resto del mundo», que registra las operaciones y otros flujos de las sociedades no financieras, las instituciones financieras, las instituciones sin fines de lucro, los hogares y las administraciones públicas con unidades institucionales no residentes, así como otras relaciones económicas entre residentes y no residentes (por ejemplo, derecho de residentes sobre no residentes).

- 2.91. Cabe señalar que la regla según la cual las cuentas del resto del mundo no incluyen más que las operaciones realizadas por unidades institucionales residentes con unidades no residentes tiene las excepciones siguientes:

- a) los servicios de transporte (hasta la frontera del país exportador) relativos a mercancías importadas y prestados por unidades residentes se contabilizan en las cuentas del resto del mundo con las importaciones fob, aunque hayan sido producidos por unidades residentes (véase el punto 3.144);

⁽¹³⁾ Las instituciones sin fines de lucro (ISFL) controladas y financiadas principalmente por las administraciones públicas se clasifican en el sector «administraciones públicas» [véase la letra b) del punto 2.69].

⁽¹⁴⁾ Incluidas las instituciones de la Unión Europea y las organizaciones internacionales (véase también el punto 2.06).

- b) las operaciones con activos extranjeros efectuadas entre residentes que pertenecen a sectores distintos se recogen en la cuenta financiera detallada del resto del mundo; aunque estas operaciones no afectan a la posición financiera del país frente al resto del mundo, sí modifican la relación financiera de cada sector con el resto del mundo;
- c) las operaciones relativas a los pasivos del país efectuadas entre no residentes pertenecientes a zonas geográficas distintas se recogen en el desglose geográfico de la cuenta del resto del mundo; aunque estas operaciones no afectan al pasivo global del país con el resto del mundo, sí modifican sus pasivos con las diferentes zonas del resto del mundo.

2.92. El sector «resto del mundo» se divide en:

- a) Unión Europea (S.21):
 - 1) Estados miembros de la Unión Europea (S.211),
 - 2) instituciones de la Unión Europea (S.212);
- b) terceros países y organizaciones internacionales (S.22).

CLASIFICACIÓN SECTORIAL DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN SEGÚN LA FORMA JURÍDICA USUAL

2.93. La siguiente tabla y los puntos 2.94 a 2.101 resumen los principios de clasificación sectorial de las unidades de producción, a partir de la terminología jurídica usual de los principales tipos de instituciones.

2.94. Las sociedades por acciones privadas y públicas que son productores de mercado se clasifican de la forma siguiente:

- a) aquellas que se dedican principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros: en el sector S.11, «sociedades no financieras» [véase la letra a) del punto 2.23];
- b) aquellas que se dedican principalmente a la intermediación financiera y a actividades auxiliares de la intermediación financiera: en el sector S.12, «instituciones financieras» [véanse las letra a) y f) del punto 2.40].

2.95. Las sociedades cooperativas y las sociedades personalistas dotadas de personalidad jurídica que son productores de mercado se clasifican de la forma siguiente:

- a) aquellas que se dedican principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros: en el sector S.11, «sociedades no financieras» [véase la letra b) del punto 2.23];
- b) aquellas que se dedican principalmente a la intermediación financiera y a actividades auxiliares de la intermediación financiera: en el sector S.12, «instituciones financieras» [véase la letra b) del punto 2.40].

Tabla 2.3 — Clasificación sectorial de las unidades de producción

Forma jurídica usual	Tipo de productor	Productores de mercado que se dedican principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros	Productores de mercado que se dedican principalmente a la intermediación financiera	Otros productores no de mercado	
				Productores públicos (véase el punto 3.28)	Productores privados (véase el punto 3.29)
Sociedades por acciones privadas y públicas	Sociedades cooperativas y sociedades personalistas dotadas de personalidad jurídica	S.11 Sociedades no financieras [véase la letra a) del punto 2.23]	S.12 Instituciones financieras [véase las letras a) y f) del punto 2.40]		
		S.11 Sociedades no financieras [véase la letra b) del punto 2.23]	S.12 Instituciones financieras [véase la letra b) del punto 2.40]		
Productores públicos dotados de un estatuto que les confiere personalidad jurídica	Los que tienen las características de la cuasiosociedades	S.11 Sociedades no financieras (véase la letra c) del punto 2.23]	S.12 Instituciones financieras [véase la letra c) del punto 2.40]		
		S.11 Sociedades no financieras [véase la letra f) del punto 2.23]	S.12 Instituciones financieras [véase la letra g) del punto 2.40]		
Productores públicos sin personalidad jurídica	El resto			S.13 Administraciones públicas [véase la letra a) del punto 2.69]	
				S.13 Administraciones públicas [véase la letra b) del punto 2.69]	S.15 Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (*) (véase el punto 2.87)
Sociedades personalistas sin personalidad jurídica; empresas individuales	Las que tienen las características de las cuasiosociedades	S.11 Sociedades no financieras [véase la letra d) del punto 2.23]	S.12 Instituciones financieras [véase la letra d) del punto 2.40]		
		S.11 Sociedades no financieras [véase la letra f) del punto 2.23]	S.12 Instituciones financieras [véase la letra g) del punto 2.40]		
Sociedades holding cuando es preponderante el grupo de sociedades que dirigen es la producción de	El resto	S.14 Hogares (véase el punto 2.75)	S.14 Hogares (véase el punto 2.75)		
		S.11 Sociedades no financieras [véase la letra e) del punto 2.23]	S.12 Instituciones financieras [véase la letra e) del punto 2.40]		
Sociedades holding cuando es preponderante el grupo de sociedades que dirigen es la producción de	bienes y servicios no financieros				
		servicios financieros	S.12 Instituciones financieras [véase la letra c) del punto 2.40]		

(*) Salvo las de escasa importancia (véase el punto 2.88).

- 2.96. Los productores públicos dotados de un estatuto que les confiere personalidad jurídica y que son productores de mercado se clasifican de la forma siguiente:
- aquellos que se dedican principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros: en el sector S.11, «sociedades no financieras» [véase la letra c) del punto 2.23];
 - aquellos que se dedican principalmente a la intermediación financiera y a actividades auxiliares de la intermediación financiera: en el sector S.12, «instituciones financieras» [véase la letra c) del punto 2.40].
- 2.97. Los productores públicos sin personalidad jurídica y que son productores de mercado se clasifican de la forma siguiente:
- si son cuasisociedades [véase la letra f) del punto 2.13]:
 - aquellas que se dedican principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros: en el sector S.11, «sociedades no financieras» [véase la letra f) del punto 2.23],
 - aquellas que se dedican principalmente a la intermediación financiera y a actividades auxiliares de la intermediación financiera: en el sector S.12, «instituciones financieras» [véase la letra g) del punto 2.40];
 - si no son cuasisociedades: en el sector S.13, «administraciones públicas», ya que siguen formando parte de las unidades que las controlan [véase la letra a) del punto 2.69].
- 2.98. Las instituciones sin fines de lucro (asociaciones o fundaciones) dotadas de personalidad jurídica se clasifican de la forma siguiente:
- aquellas que son productores de mercado y se dedican principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros: en el sector S.11, «sociedades no financieras» [véase la letra d) del punto 2.23];
 - aquellas que se dedican principalmente a la intermediación financiera y a actividades auxiliares de la intermediación financiera: en el sector S.12, «instituciones financieras» [véase la letra d) del punto 2.40];
 - aquellas que son productores no de mercado:
 - en el sector S.13, «administraciones públicas», si son productores públicos controlados y financiados principalmente por las administraciones públicas [véase la letra b) del punto 2.69],
 - en el sector S.15, «instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares», si son productores privados (véase el punto 2.87).
- 2.99. Las empresas individuales y las sociedades personalistas sin personalidad jurídica que son productores de mercado se clasifican de la forma siguiente:
- si son cuasisociedades [véase la letra f) del punto 2.13]:
 - aquellas que se dedican principalmente a la producción de bienes y servicios no financieros: en el sector S.11, «sociedades no financieras» [véase la letra f) del punto 2.23],
 - aquellas que se dedican principalmente a la intermediación financiera y a actividades auxiliares de la intermediación financiera: en el sector S.12, «instituciones financieras» ([véase la letra g) del punto 2.40];
 - si no son cuasisociedades, se clasifican en el sector S.14, «hogares» (véase el punto 2.75).
- 2.100. Las sociedades holding (es decir, las sociedades encargadas de la dirección de un grupo de sociedades) se clasifican de la forma siguiente:
- en el sector S.11, «sociedades no financieras», si el tipo de actividad preponderante del grupo de sociedades, que son productores de mercado, es la producción de bienes y servicios no financieros [véase la letra e) del punto 2.23];
 - en el sector S.12, «instituciones financieras», si el tipo de actividad preponderante del grupo de sociedades es prestar servicios de intermediación financiera [véase la letra e) del punto 2.40].
- 2.101. En la tabla 2.3 que figura en páginas anteriores se presentan de forma esquemática los diversos casos enumerados.

UNIDADES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA A NIVEL LOCAL Y RAMAS DE ACTIVIDAD

- 2.102. En la práctica, la mayoría de las unidades institucionales que producen bienes y servicios realizan simultáneamente una combinación de actividades. Pueden ejercer una actividad principal, varias actividades secundarias y varias actividades auxiliares (véanse los puntos 3.10 a 3.13).

2.103. Puede decirse que una actividad tiene lugar cuando se combinan recursos tales como bienes de equipo, mano de obra, técnicas de fabricación, redes de información, o bienes y servicios, para obtener bienes y servicios específicos. Las actividades se caracterizan por unos insumos de bienes y servicios (inputs), un proceso de producción y unos productos obtenidos (output).

Las actividades pueden determinarse con arreglo a un nivel específico de la NACE Rev. 1⁽¹⁵⁾.

2.104. Si una unidad desarrolla más de una actividad, todas las actividades que no son actividades auxiliares se ordenan según el valor añadido bruto que generan. Una vez hecho esto, es posible distinguir entre la actividad principal, es decir, la que genera más valor añadido bruto, y las actividades secundarias. Las actividades auxiliares no constituyen entidades diferenciadas, ni se separan de las actividades principales o secundarias a las que sirven.

2.105. Para analizar los flujos generados en el proceso de producción y en la utilización de los bienes y servicios, es necesario elegir unidades que pongan de manifiesto las relaciones de orden técnico-económico. Este requisito significa que, como norma, las unidades institucionales deben dividirse en unidades más pequeñas y más homogéneas desde el punto de vista del tipo de producción. En este sentido, las UAE locales pretenden ser una primera aproximación de tipo práctico para cumplir dicho requisito.

LA UNIDAD DE ACTIVIDAD ECONÓMICA A NIVEL LOCAL

2.106. *Definición:* La unidad de actividad económica a nivel local (UAE local) es la parte de una UAE que corresponde a una unidad local⁽¹⁶⁾. La UAE agrupa todas las partes de una unidad institucional —en su condición de unidad productora— que concurren al ejercicio de una actividad del nivel de clase (cuatro dígitos) de la NACE Rev. 1; la UAE corresponde a una o varias subdivisiones operativas de la unidad institucional. El sistema de información de la unidad institucional debe ser capaz de suministrar o calcular, al menos, el valor de la producción, los consumos intermedios, la remuneración de los asalariados y el excedente de explotación, así como el empleo y la formación bruta de capital fijo de cada UAE local.

La unidad local corresponde a una unidad institucional o a una parte de una unidad institucional que produce bienes y servicios sita en un lugar delimitado topográficamente.

Una UAE local puede corresponder a una unidad institucional o a una parte de una unidad institucional en su condición de unidad productora, pero no puede pertenecer nunca a dos unidades institucionales diferentes.

2.107. Si una unidad institucional que produce bienes y servicios desarrolla una actividad principal y una o varias actividades secundarias, se dividirá en otras tantas UAE, y las actividades secundarias se clasificarán bajo unas rúbricas de la clasificación distintas a la de la actividad principal. Por el contrario, las actividades auxiliares no se separan de las actividades principales o secundarias a las que sirven. No obstante, las UAE pertenecientes a una rúbrica concreta de la nomenclatura pueden producir bienes y servicios no incluidos en el grupo homogéneo que caracteriza su actividad, que son el resultado de las actividades secundarias vinculadas a dichas UAE que no se pueden identificar de forma separada a partir de los documentos contables disponibles. Por lo tanto, una UAE puede desarrollar una o más actividades secundarias.

LA RAMA DE ACTIVIDAD

2.108. *Definición:* Una rama de actividad consiste en un grupo de UAE locales que desarrollan una actividad económica idéntica o similar. En el nivel más detallado de la clasificación, una rama de actividad comprende todas las UAE locales que corresponden a una misma clase (cuatro dígitos) de la NACE Rev. 1 y que, por lo tanto, ejercen la misma actividad, tal y como se define en la NACE Rev. 1.

Las ramas de actividad incluyen tanto UAE locales que producen bienes y servicios de mercado, como UAE locales que producen bienes y servicios no de mercado. Por definición, una rama de actividad consiste en un grupo de UAE locales que desarrollan el mismo tipo de actividad productiva, independientemente de que las unidades institucionales a las que pertenecen obtengan una producción de mercado o no de mercado.

⁽¹⁵⁾ NACE Rev. 1: Clasificación estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 3037/90 del Consejo.

⁽¹⁶⁾ En el SCN y la CHU Rev. 3, las UAE locales se denominan «establecimientos».

2.109. Las ramas de actividad pueden clasificarse en tres categorías:

- a) ramas de actividad que producen bienes y servicios de mercado (ramas de actividad de mercado) o bienes y servicios para uso final propio⁽¹⁷⁾;
- b) ramas de actividad de las administraciones públicas que producen bienes y servicios no de mercado (ramas de actividad no de mercado de las administraciones públicas);
- c) ramas de actividad de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares que producen bienes y servicios no de mercado (ramas de actividad no de mercado de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares).

CLASIFICACIÓN DE LAS RAMAS DE ACTIVIDAD

2.110. La clasificación utilizada para agrupar las UAE locales por ramas de actividad es la NACE Rev. 1.

UNIDADES DE PRODUCCIÓN HOMOGÉNEA Y RAMAS HOMOGÉNEAS

2.111. La UAE local no cumple totalmente los requisitos del análisis del proceso de producción (véanse los puntos 2.105 y 2.107). La unidad óptima para este tipo de análisis (es decir, el análisis input-output) es la unidad de producción homogénea.

LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN HOMOGÉNEA

2.112. *Definición:* La unidad de producción homogénea se caracteriza por una actividad única que se identifica por sus insumos, un determinado proceso de producción y los productos obtenidos. Los bienes y servicios que constituyen los insumos y los productos resultantes se caracterizan, a su vez, por su naturaleza, su grado de elaboración y la técnica de producción utilizada: pueden identificarse por referencia a una clasificación de productos (véase el punto 2.118).

2.113. Si una unidad institucional que produce bienes y servicios desarrolla una actividad principal y una o varias actividades secundarias, se dividirá en otras tantas unidades de producción homogénea. Las actividades auxiliares no están disociadas de las actividades principales o secundarias a las que sirven. Al igual que una UAE local, una unidad de producción homogénea puede corresponder a una unidad institucional o a una parte de una unidad institucional, pero no puede pertenecer nunca a dos unidades institucionales diferentes.

LA RAMA HOMOGÉNEA

2.114. *Definición:* La rama homogénea consiste en una agrupación de unidades de producción homogénea. El conjunto de actividades comprendidas en una rama homogénea se describe por referencia a una clasificación de productos. La rama homogénea sólo produce los bienes y servicios descritos en la clasificación.

2.115. Las ramas homogéneas son unidades diseñadas para el análisis económico. Las unidades de producción homogénea no pueden observarse normalmente de forma directa; los datos obtenidos de las unidades utilizadas en las encuestas estadísticas han de reorganizarse para formar las ramas homogéneas.

2.116. Las ramas homogéneas pueden clasificarse en tres categorías:

- a) ramas homogéneas que producen bienes y servicios de mercado (ramas homogéneas de mercado) o bienes y servicios para uso final propio⁽¹⁷⁾;
- b) ramas homogéneas de las administraciones públicas que producen bienes y servicios no de mercado (ramas homogéneas no de mercado de las administraciones públicas);

⁽¹⁷⁾ Los servicios para uso final propio se refieren únicamente a servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios y servicios producidos por personal doméstico remunerado (véase el punto 3.21).

c) ramas homogéneas de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares que producen bienes y servicios no de mercado (ramas homogéneas no de mercado de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares).

2.117. Las ramas homogéneas que producen bienes y servicios de mercado o bienes y servicios para uso final propio agrupan todas las unidades de producción homogénea de todos los sectores institucionales que se dedican exclusivamente a la producción de uno u otro tipo de los citados bienes o servicios. Las unidades de los sectores «administraciones públicas» o «instituciones sin fines de lucro» que producen bienes y servicios de mercado (incluidos los destinados a ellas mismas) se tratan como unidades de producción homogénea y se clasifican en la rama de mercado adecuada.

Las ramas homogéneas no de mercado de las administraciones públicas agrupan todas las unidades de producción homogénea del sector «administraciones públicas» que producen bienes y servicios no de mercado.

Las ramas homogéneas no de mercado de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares agrupan todas las unidades de producción homogénea del sector «instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares» que producen bienes y servicios no de mercado.

CLASIFICACIÓN DE LAS RAMAS HOMOGÉNEAS

2.118. La clasificación de las ramas homogéneas utilizada en las tablas input-output se establece a partir de la clasificación de productos por actividades (CPA)⁽¹⁸⁾. La estructura de esta clasificación de productos está basada en el criterio del origen industrial, concepto definido en la NACE Rev. 1.

⁽¹⁸⁾ CPA: Clasificación estadística de productos por actividades, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 3696/93 del Consejo.

CAPÍTULO 3

LAS OPERACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

3.01. *Definición:* Los productos son todos los bienes y servicios que se crean dentro de la frontera de la producción. Esta última se define en el punto 3.07.

3.02. El SEC distingue las siguientes categorías principales de operaciones de bienes y servicios:

Operaciones	Código
Producción	P.1
Consumos intermedios	P.2
Gasto en consumo final	P.3
Consumo final efectivo	P.4
Formación bruta de capital	P.5
Exportaciones de bienes y servicios	P.6
Importaciones de bienes y servicios	P.7

3.03. Las operaciones de bienes y servicios se registran en las cuentas siguientes:

- en la cuenta de bienes y servicios, la producción y las importaciones se registran como recursos y el resto de las operaciones de bienes y servicios como empleos;
- en la cuenta de producción, la producción se registra como recurso y los consumos intermedios se registran como empleos;
- en la cuenta de utilización de la renta disponible, el gasto en consumo final se registra como empleo;
- en la cuenta de utilización de la renta disponible ajustada, el consumo final efectivo se registra como empleo;
- en la cuenta de capital, la formación bruta de capital se registra como empleo (una variación de activos);
- en la cuenta de intercambios exteriores de bienes y servicios, las importaciones de bienes y servicios se registran como recursos y las exportaciones de bienes y servicios se registran como empleos.

3.04. En la tabla de origen, la producción y las importaciones se registran como recursos. En la tabla de destino, los consumos intermedios, la formación bruta de capital, el gasto en consumo final y las exportaciones se registran como empleos. En la tabla input-output simétrica, la producción y las importaciones se registran como recursos y el resto de las operaciones de bienes y servicios como empleos.

3.05. Los recursos de bienes y servicios se valoran a precios básicos (para la definición de los precios básicos véase el punto 3.48) y los empleos se valoran a precios de adquisición (para la definición de los precios de adquisición véase el punto 3.06). Para determinados tipos de recursos y empleos, como las importaciones y exportaciones de bienes, se utilizan principios de valoración más específicos.

3.06. *Definición:* En el momento de la adquisición, el precio de adquisición es el que el comprador paga efectivamente por los bienes y servicios; incluidos los impuestos menos las subvenciones sobre los productos (pero excluidos los impuestos deducibles, como el IVA que grava los productos); incluidos, en su caso, los gastos de transporte abonados por separado por el comprador para recibir los productos en el tiempo y el lugar señalados; previa deducción de los posibles descuentos sobre los precios y los gastos normales por adquisiciones al por mayor o a precios reducidos; excluidos los intereses o los costes de los servicios en las concesiones de créditos, y excluidos los gastos extraordinarios debidos al incumplimiento de los plazos de pago fijados en el momento de la adquisición.

Si el momento de utilización no coincide con el de adquisición, se realizarán ajustes para tener en cuenta las variaciones de precio debidas al paso del tiempo (de forma simétrica a lo que se hace en el caso de las variaciones en los precios de las existencias). Tales modificaciones resultan especialmente importantes si los precios de los productos afectados varían de forma considerable en el transcurso del año.

LA PRODUCCIÓN

3.07. *Definición:* La producción es una actividad realizada bajo el control y la responsabilidad de una unidad institucional que utiliza mano de obra, capital y bienes y servicios, para producir otros bienes y servicios. La producción no abarca los procesos puramente naturales que tienen lugar sin la intervención o la dirección humana, tales como el crecimiento de los bancos de peces en aguas internacionales (sin embargo, la piscicultura sí es producción).

3.08. La producción incluye:

- a) la producción de todos los bienes y servicios individuales o colectivos suministrados a unidades distintas de sus productores (o previstos para este fin);
- b) la producción por cuenta propia de todos los bienes que sus productores conservan para consumo final propio o para su formación bruta de capital fijo. La producción por cuenta propia destinada a formación bruta de capital fijo incluye la producción de activos fijos (construcción, desarrollo de software informático, prospección minera y petrolera, etc.) destinados a la formación bruta de capital fijo propia (el concepto de «formación bruta de capital fijo» se trata en los puntos 3.100 a 3.127).

La producción por cuenta propia de bienes por parte de los hogares corresponde, generalmente, a uno de los puntos siguientes:

- 1) construcción de viviendas por cuenta propia,
- 2) producción y almacenamiento de productos agrícolas,
- 3) transformación de productos agrícolas, como la producción de harina, la preparación de frutas en conserva, la elaboración de productos lácteos, como la mantequilla y el queso, y la producción de cerveza, vino y bebidas alcohólicas,
- 4) producción de otros productos primarios, como la extracción de sal o de turba y el transporte de agua,
- 5) otros tipos de transformación, como la confección textil y la producción de cerámica o muebles.

La producción por cuenta propia de bienes por parte de los hogares deberá registrarse si es significativa, es decir, si se considera cuantitativamente importante con respecto a la oferta total de dichos bienes en el país.

Por convenio, en el SEC únicamente se incluyen la construcción de viviendas por cuenta propia y la producción, almacenamiento y transformación de productos agrícolas; el resto de la producción por cuenta propia de bienes por parte de los hogares no se considera significativo en la Unión Europea;

- c) la producción por cuenta propia de servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios;
- d) los servicios domésticos y personales producidos por personal doméstico remunerado;
- e) las actividades de voluntariado que producen bienes (por ejemplo, la construcción de viviendas, iglesias u otros edificios) deben registrarse como producción. Se excluyen las actividades de voluntariado que no producen bienes (por ejemplo, las actividades de cuidado y limpieza no remuneradas).

Todas estas actividades se incluyen aunque sean ilegales o no figuren en los registros fiscales, de la seguridad social, estadísticos u otros registros públicos.

3.09. La producción no incluye los servicios domésticos y personales que se producen y consumen en el mismo hogar (excepto los producidos por personal doméstico remunerado y los servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios). Estos servicios abarcan:

- a) la limpieza, decoración y mantenimiento de la vivienda, siempre y cuando se trate de actividades que realizan también los arrendatarios,
- b) la limpieza, mantenimiento y reparación de los bienes duraderos del hogar,
- c) la preparación y el servicio de comidas,
- d) el cuidado, la formación y la educación de los niños,
- e) el cuidado de enfermos, impedidos o ancianos,
- f) el transporte de miembros del hogar o de sus bienes.

ACTIVIDADES PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y AUXILIARES

- 3.10. *Definición:* La actividad principal de una UAE local es aquella cuyo valor añadido supera el de cualquier otra actividad realizada en la misma unidad. La clasificación de la actividad principal se realiza con arreglo a la NACE Rev. 1, primero al máximo nivel de agregación y después a los niveles más detallados.
- 3.11. *Definición:* Una actividad secundaria es una actividad realizada en una UAE local además de la actividad principal. El resultado de la actividad secundaria es un producto secundario.
- 3.12. *Definición:* La producción de una actividad auxiliar no se destina a su utilización fuera de la empresa. Una actividad auxiliar es una actividad de apoyo realizada dentro de una empresa, con el fin de crear las condiciones que permitan desarrollar las actividades principales o secundarias de las UAE locales. Las actividades auxiliares producen, generalmente, productos que es frecuente encontrar entre los consumos intermedios de cualquier tipo de actividad productiva, sea cual sea su importancia.

Las actividades auxiliares pueden ser, por ejemplo, servicios de compras, ventas, marketing, contabilidad, tratamiento de datos, transporte, almacenamiento, mantenimiento, limpieza y seguridad. Las empresas pueden optar entre realizar ellas mismas las actividades auxiliares o adquirir dichos servicios en el mercado recurriendo a productores especializados.

La formación de capital por cuenta propia no se considera una actividad auxiliar.

- 3.13. Las actividades auxiliares se consideran parte integrante de las actividades principales o secundarias a las que están asociadas. Por lo tanto:
- la producción de las actividades auxiliares no se reconoce explícitamente ni se registra por separado, ni se registra, por lo tanto, el uso de dicha producción;
 - todos los insumos consumidos por las actividades auxiliares (materias primas, factor trabajo, consumo de capital fijo, etc.) se consideran insumos de las actividades principales o secundarias correspondientes.

LA PRODUCCIÓN (P.1)

- 3.14. *Definición:* Se entiende por «producción» todos los productos creados durante el período contable.

Entre ellos figuran:

- los bienes y servicios suministrados por una UAE local a otra UAE local perteneciente a la misma unidad institucional;
- los bienes producidos por una UAE local que se mantienen en existencias al final del período en que se han producido, cualquiera que sea su utilización posterior.

No obstante, los bienes y servicios producidos y consumidos durante el mismo período contable y en la misma UAE local no se consideran por separado y, por lo tanto, no se registran como parte de la producción o los consumos intermedios de dicha UAE local.

- 3.15. Cuando una unidad institucional está formada por más de una UAE local, la producción de la unidad institucional es la suma de las producciones de las UAE locales que la componen, incluidas las que dichas UAE locales se suministran entre sí.
- 3.16. El SEC distingue tres tipos de producción:
- producción de mercado (P.11),
 - producción para uso final propio (P.12),
 - otra producción no de mercado (P.13).

Esta distinción se aplica también a las UAE locales y a las unidades institucionales:

- productores de mercado,
- productores para uso final propio,
- otros productores no de mercado.

La distinción entre de mercado, para uso final propio y otro/a(s) no de mercado es fundamental, ya que determina los principios de valoración que deben aplicarse a la producción: la producción de mercado, la producción para uso final propio y la producción total de los productores de mercado y los productores para uso final propio se valoran a precios básicos, mientras que la producción total de los otros productores no de mercado (UAE locales) se valora desde la óptica de los costes. La producción total de una unidad institucional se valora como la suma de las producciones totales de sus UAE locales y depende también, por lo tanto, de la distinción entre de mercado, para uso final propio y otra no de mercado (véanse los puntos 3.54 a 3.56). Además, la distinción se utiliza asimismo para clasificar las unidades institucionales por sectores (véanse los puntos 3.27 a 3.37).

Las distinciones se definen en forma descendente, es decir, se define en primer lugar la distinción para las unidades institucionales, después para las UAE locales y, por último, para la producción de éstas. Por lo tanto, el significado exacto de la distinción a nivel de los bienes y servicios (es decir, la definición de los conceptos de producción de mercado, producción para uso final propio y otra producción no de mercado) sólo puede comprenderse considerando también las características de la unidad institucional y la UAE local que produce los bienes y servicios.

Tras ofrecer las definiciones generales de los tres tipos de producciones y los tres tipos de productores (puntos 3.17 a 3.26), se presenta en forma descendente la distinción entre de mercado, para uso final propio y otro/a(s) no de mercado.

- 3.17. *Definición:* Se entiende por «producción de mercado» aquella que se vende o cede de otra manera en el mercado (véase el punto 3.18) o que está destinada a estos fines.
- 3.18. En la producción de mercado se incluyen:
- los productos vendidos a precios económicamente significativos;
 - los productos trocados;
 - los productos utilizados para los pagos en especie (incluida la remuneración de los asalariados en especie y la renta mixta en especie);
 - los productos que una UAE local proporciona a otra de la misma unidad institucional para su uso como insumos intermedios o como empleos finales;
 - los productos incorporados a las existencias de bienes terminados y trabajos en curso destinados a alguno de los empleos mencionados anteriormente (incluidos el crecimiento natural de productos animales y vegetales y las construcciones sin terminar que no han encontrado aún comprador).
- 3.19. *Definición:* En el SEC, el precio económicamente significativo de un bien o servicio se define, en parte, en función de la unidad institucional y la UAE local que han producido dicho bien o servicio (véanse los puntos 3.27 a 3.40). Por ejemplo, por convenio se considera que toda la producción de las empresas no constituidas en sociedad propiedad de hogares que se vende a otras unidades institucionales se vende a precios económicamente significativos, es decir, constituye producción de mercado. La producción de otras unidades institucionales únicamente se vende a precios económicamente significativos si las ventas cubren como mínimo el 50% de los costes de producción.
- 3.20. *Definición:* La producción para uso final propio consiste en los bienes o servicios que conserva la propia unidad institucional para su consumo final propio o para su formación bruta de capital fijo.
- 3.21. Los bienes y servicios que se conservan para consumo final propio sólo pueden producirse en el sector hogares y consisten, por ejemplo, en:
- productos agrícolas conservados por los agricultores,
 - servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios,
 - servicios de los hogares producidos por personal doméstico remunerado.
- 3.22. Los bienes y servicios utilizados para la formación bruta de capital fijo propia pueden producirse en cualquier sector y consisten, por ejemplo, en:
- máquinas herramienta especiales producidas por empresas de ingeniería,
 - viviendas o ampliaciones de viviendas realizadas por hogares,

c) construcción por cuenta propia, incluida la construcción comunal realizada por grupos de hogares.

3.23. *Definición:* La otra producción no de mercado es la producción suministrada a otras unidades de forma gratuita o a precios económicamente no significativos.

3.24. *Definición:* Los productores de mercado son UAE locales o unidades institucionales cuya producción es en su mayor parte producción de mercado.

Hay que señalar que, si una UAE local o una unidad institucional es un productor de mercado, su producción principal es, por definición, producción de mercado, ya que el concepto de producción de mercado se define tras aplicar la distinción entre de mercado, para uso final propio y otra no de mercado a la UAE local y a la unidad institucional que obtienen dicha producción.

3.25. *Definición:* Los productores para uso final propio son las UAE locales o las unidades institucionales que destinan la mayor parte de su producción para uso final propio dentro de la misma unidad institucional.

3.26. *Definición:* Los otros productores no de mercado son las UAE locales o las unidades institucionales que suministran la mayor parte de su producción de forma gratuita o a precios económicamente no significativos.

La distinción entre de mercado, para uso final propio y otra no de mercado para las unidades institucionales

3.27. La distinción entre de mercado, para uso final propio y otra no de mercado para las unidades institucionales como productores se resume en la tabla 3.1, que refleja también las consecuencias para la clasificación por sectores.

Tabla 3.1 — Distinción entre productores de mercado, para uso final propio y otros productores no de mercado según el tipo de unidad institucional

Tipo de unidad institucional				Clasificación	
¿Privada o pública?		¿ISFL o no?	¿Cubren las ventas como mínimo el 50% de los costes de producción?	Tipo de productor	Sector(es)
1. Productores privados	1.1. Empresas no constituidas en sociedad propiedad de hogares (excepto las cuasisociedades propiedad de hogares)			1.1. = De mercado o para uso final propio	Hogares
	1.2. Otros productores privados (incluidas las cuasisociedades propiedad de hogares)	1.2.1. ISFL privadas	1.2.1.1. Sí	1.2.1.1. = De mercado	Sociedades
			1.2.1.2. No	1.2.1.2. = Otro no de mercado	ISFLSH
		1.2.2. Otros productores privados distintos de las ISFL		1.2.2. = De mercado	Sociedades
2. Productores públicos			2.1. Sí	2.1. = De mercado	Sociedades
			2.2. No	2.2. = Otro no de mercado	Administraciones públicas

La tabla muestra que, para determinar si una unidad institucional ha de clasificarse como productor de mercado, productor para uso final propio u otro productor no de mercado, deben aplicarse varias distinciones consecutivamente.

- 3.28. La primera distinción es la distinción entre productores públicos y privados. Un productor público es aquel que está controlado por las administraciones públicas. En el caso de las ISFL, un productor público es una ISFL que está controlada y financiada principalmente por las administraciones públicas. Todos los demás productores son productores privados. El control se define como la capacidad para determinar, en caso necesario, la política general o el programa de una unidad institucional mediante el nombramiento de los administradores apropiados. La posesión de más de la mitad de las acciones de una sociedad es una condición suficiente, pero no necesaria, para tener su control (véase el punto 2.26).
- 3.29. Tal y como muestra la tabla 3.1, los productores privados pueden pertenecer a todos los sectores excepto el de las administraciones públicas. Por el contrario, los productores públicos sólo pueden pertenecer a los sectores de las sociedades (sociedades no financieras e instituciones financieras) y al sector «administraciones públicas».
- 3.30. Las empresas no constituidas en sociedad propiedad de hogares constituyen una categoría específica de productores privados. Pueden ser productores de mercado o, como sucede en el caso de la producción de servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios y de la producción de bienes por cuenta propia, productores para uso final propio. Todas las empresas no constituidas en sociedad propiedad de hogares se clasifican en el sector «hogares». La única excepción la constituyen las cuasisociedades propiedad de hogares, que son productores de mercado y se clasifican en el sector «sociedades no financieras» o en el sector «instituciones financieras».
- 3.31. Para los demás productores privados, se debe distinguir entre las instituciones sin fines de lucro y los otros productores privados.

Definición: Una institución sin fines de lucro (ISFL) se define como una entidad legal o social creada con el fin de producir bienes y servicios y cuya condición no le permite ser fuente de rentas, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que la establecen, controlan o financian. En la práctica, las actividades productivas de las ISFL producen excedentes o pérdidas, pero las otras unidades institucionales no pueden apropiarse de los posibles excedentes.

Todos los demás productores privados que no son ISFL son productores de mercado y se clasifican en el sector «sociedades no financieras» o en el sector «instituciones financieras».

- 3.32. Con el fin de determinar el tipo de productor y el sector de las ISFL privadas, se utilizará un criterio basado en el 50 % de los costes de producción:
- a) si las ventas cubren como mínimo el 50 % de los costes de producción, la unidad institucional es un productor de mercado y se clasifica en el sector «sociedades no financieras» o en el sector «instituciones financieras»;
 - b) si las ventas cubren menos del 50 % de los costes de producción, la unidad institucional es otro productor no de mercado y se clasifica en el sector «ISFLSH». No obstante, las otras ISFL no de mercado controladas y financiadas principalmente por las administraciones públicas se clasifican en el sector «administraciones públicas».
- 3.33. Para distinguir los productores de mercado y los otros productores no de mercado utilizando el criterio del 50 %, las ventas y los costes de producción se definen como sigue:
- a) por «ventas» se entienden las ventas excluidos los impuestos sobre los productos pero incluidos todos los pagos realizados por las administraciones públicas o las instituciones de la Unión Europea y concedidos a todo tipo de productores del tipo de actividad concreto de que se trate; es decir, que se incluyen todos los pagos vinculados al volumen o el valor de la producción, pero se excluyen los pagos para cubrir un déficit global.

Esta definición de las ventas corresponde a la de la producción a precios básicos salvo en que:

- 1) la producción a precios básicos no se define hasta *después* de haber decidido si la producción es de mercado u otra no de mercado: las ventas se utilizan únicamente para valorar la producción de mercado; la otra producción no de mercado se valora por los costes,

- 2) los pagos realizados por las administraciones públicas para cubrir un déficit global de las sociedades y cuasisociedades públicas forman parte de las otras subvenciones a los productos, tal y como se definen en la letra c) del punto 4.35. Por lo tanto, la producción de mercado a precios básicos incluye también los pagos realizados por las administraciones públicas para cubrir un déficit global;
- b) los costes de producción son la suma de los consumos intermedios, la remuneración de los asalariados, el consumo de capital fijo y los otros impuestos sobre la producción. Para el criterio del 50 % no se deducen las otras subvenciones a la producción. Con el fin de garantizar la coherencia de los conceptos de ventas y costes de producción al aplicar el criterio del 50 %, se deben excluir de estos últimos todos los costes correspondientes a la formación de capital por cuenta propia.

El criterio del 50 % se debe aplicar considerando una serie de años: se aplicará de forma estricta únicamente si se mantiene durante varios años o se cumple en el año en curso y se espera que lo siga haciendo en un futuro próximo. Las ligeras fluctuaciones del volumen de ventas de un año para otro no harán necesario reclasificar las unidades institucionales (ni sus UAE locales y las producciones de éstas).

- 3.34. Las ventas pueden estar formadas por diversos elementos. Por ejemplo, en el caso de los servicios de sanidad prestados por un hospital las ventas pueden corresponder a:
 - a) adquisiciones de los empleadores, que deben registrarse como una renta en especie pagada a sus asalariados y un gasto en consumo final realizado por éstos;
 - b) adquisiciones de empresas de seguro privadas;
 - c) adquisiciones de las administraciones de seguridad social y de las administraciones públicas, que deben clasificarse como prestaciones sociales en especie;
 - d) adquisiciones de los hogares sin reembolso (gasto en consumo final).

Únicamente no se tratan como ventas las otras subvenciones a la producción y las donaciones recibidas (por ejemplo, de instituciones benéficas).

De forma similar, la venta de servicios de transporte de una empresa puede corresponder a consumos intermedios de los productores, renta en especie suministrada por los empleadores, prestaciones sociales en especie suministradas por las administraciones públicas y adquisiciones de los hogares sin reembolso.

- 3.35. Las ISFL al servicio de las empresas son un caso especial. Normalmente se financian por medio de las cuotas o suscripciones del grupo de empresas de que se trate. Las suscripciones no se tratan como transferencias, sino como pagos por los servicios prestados, es decir, como ventas. Dichas ISFL son, por lo tanto, productores de mercado y se clasifican en el sector «sociedades no financieras» o en el sector «instituciones financieras».
- 3.36. Al aplicar el criterio del 50 % a las ventas y a los costes de producción de las ISFL privadas o públicas, la inclusión en las ventas de todos los pagos vinculados al volumen de producción puede inducir a error en algunos casos específicos. Por ejemplo, a la hora de financiar la producción de los colegios públicos y privados, las administraciones públicas pueden realizar pagos basados en el número de alumnos, pero dicho pagos pueden ser también negociables. En tal caso, no es necesario considerarlos como ventas, aunque tienen un vínculo explícito con el volumen de producción (el número de alumnos). Esto significa que un colegio financiado principalmente por medio de este tipo de pagos es otro productor no de mercado. Cuando el colegio es un productor público, es decir, cuando está controlado y financiado principalmente por las administraciones públicas, debe clasificarse en el sector «administraciones públicas». Cuando el colegio es otro productor no de mercado privado, debe clasificarse en el sector «ISFLSH».
- 3.37. Los productores públicos pueden ser productores de mercado u otros productores no de mercado. Si según el criterio del 50 % la unidad institucional debe considerarse un productor de mercado, se clasifica en el sector «sociedades no financieras» o en el sector «instituciones financieras». También se utiliza el criterio del 50 % para establecer cuándo debe tratarse una unidad de las administraciones públicas como una cuasisociedad propiedad de las administraciones públicas: únicamente se crea una cuasisociedad si la unidad en cuestión cumple el criterio del 50 %. Si la unidad institucional es otro productor no de mercado, se clasifica en el sector «administraciones públicas». La distinción entre las ISFL y los demás productores es, por lo tanto, irrelevante para clasificar a los productores públicos.

La distinción entre de mercado, para uso final propio y otra no de mercado para las UAE locales y sus producciones

3.38. Tras haber aplicado la distinción de mercado, para uso final propio y otra no de mercado a las unidades institucionales como productores, la distinción puede aplicarse a las UAE locales y a su producción. Esta relación se muestra en la tabla 3.2.

Tabla 3.2 — Las unidades institucionales, las UAE locales y la producción, y la distinción entre de mercado, para uso final propio y otra no de mercado

Unidad institucional	UAE local principal	UAE local(es) secundaria(s)	Producción principal de la UAE local principal	Producción secundaria de la UAE local principal	Producción principal de la(s) UAE local(es) secundaria(s)	Producción secundaria de la(s) UAE local(es) secundaria(s)
Productor de mercado	Productor de mercado	Productor de mercado Productor para uso final propio	Producción de mercado	Producción de mercado Producción para uso final propio	Producción de mercado Producción para uso final propio	Producción de mercado Producción para uso final propio Producción de mercado
Productor para uso final propio	Productor para uso final propio		Producción para uso final propio	Producción de mercado		
Otro productor no de mercado	Otro productor no de mercado	Productor de mercado Otro productor no de mercado	Otra producción no de mercado	Producción de mercado Producción para uso final propio Otra producción no de mercado	Producción de mercado Otra producción no de mercado	Producción de mercado Producción para uso final propio Producción de mercado Producción para uso final propio Otra producción no de mercado

3.39. La UAE local principal de las unidades institucionales calificadas como productores de mercado es también, por supuesto, un productor de mercado. Las UAE locales secundarias pueden ser productores de mercado, pero también productores para uso final propio. No obstante, por convenio las UAE locales secundarias no pueden ser otros productores no de mercado. Esto significa que todas las UAE locales (secundarias o no) de los sectores institucionales financieras y sociedades no financieras son productores de mercado o productores para uso final propio.

3.40. La UAE local principal de las unidades institucionales que son otros productores no de mercado es también otro productor no de mercado. Las UAE locales secundarias pueden ser productores de mercado u otros productores no de mercado. Esto significa que los sectores administraciones públicas e ISFLSH pueden incluir algunas UAE locales

(secundarias o no) que son productores de mercado (aunque todas las unidades institucionales de dichos sectores sean otros productores no de mercado). Con el fin de determinar si las UAE locales secundarias son productores de mercado u otros productores no de mercado, debe aplicarse el criterio del 50 %.

- 3.41. Tras haber aplicado la distinción de mercado, para uso final propio y otras no de mercado a las unidades institucionales y a sus UAE locales, la distinción puede aplicarse a las producciones de las UAE locales. Esta relación se muestra en la tabla 3.3.

Tabla 3.3 — La distinción de mercado, para uso final propio y otra no de mercado para las UAE locales y sus producciones

	Productores de mercado	Productores para uso final propio	Otros productores no de mercado	Total
Producción de mercado	X	x	x	Producción de mercado total
Producción para uso final propio	x	X	x	Producción para uso final propio total
Otra producción no de mercado	0	0	X	Otra producción no de mercado total
Total	Producción total de los productores de mercado	Producción total de los productores para uso final propio	Producción total de los otros productores no de mercado	Producción total

X = producción significativa; x = producción no significativa; 0 = sin producción (por convenio).

- 3.42. Por convenio, las UAE locales como productores de mercado y como productores para uso final propio no pueden suministrar otra producción no de mercado. Por lo tanto, su producción sólo puede registrarse como producción de mercado o producción para uso final propio y valorarse con arreglo a esto (véanse los puntos 3.46 a 3.52).
- 3.43. Las UAE locales que son otros productores no de mercado pueden suministrar, como producción secundaria, producción de mercado y producción para uso final propio. La producción para uso final propio consiste en formación de capital por cuenta propia. La incidencia de la producción de mercado se determina, en principio, aplicando el criterio del 50 % a cada uno de los productos: la producción de mercado es aquella que se vende, como mínimo, al 50 % de sus costes de producción. Este puede ser el caso, por ejemplo, de los hospitales públicos que cobran precios económicamente significativos por algunos de sus servicios. También puede tratarse de las ventas de reproducciones en los museos públicos y de las ventas de predicciones meteorológicas por parte de los institutos meteorológicos.
- 3.44. En la práctica estadística puede resultar difícil establecer una distinción clara entre los diferentes productos de las UAE locales de las administraciones públicas y de las ISFLSH. Esto es incluso más evidente en lo que se refiere a los costes de producción de los diferentes productos. En este caso, una solución sencilla consiste en tratar todos los ingresos que provienen de las actividades secundarias de los otros productores no de mercado como si fueran ingresos derivados de un tipo de producción de mercado. Esto se aplica, por ejemplo, a los ingresos que obtiene un museo con la venta de carteles y tarjetas postales⁽¹⁾.
- 3.45. Los otros productores no de mercado pueden obtener ingresos, asimismo, de la venta de su otra producción no de mercado a precios económicamente no significativos, por ejemplo los ingresos obtenidos por un museo con la venta de entradas. Tales ingresos corresponden a la otra producción no de mercado. No obstante, si ambos tipos de ingresos (ingresos de las entradas e ingresos de la venta de carteles y tarjetas) son difíciles de distinguir, pueden registrarse conjuntamente, bien como ingresos de la producción de mercado, bien como ingresos de la otra producción no de mercado. La elección entre estas dos alternativas de contabilización dependerá de la importancia relativa que se atribuya a ambos tipos de ingresos (ingresos por la venta de entradas frente a ingresos por la venta de carteles y tarjetas postales).

MOMENTO DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

- 3.46. La producción debe registrarse y valorarse cuando los bienes y servicios se generan en el proceso productivo.

⁽¹⁾ Aunque tales ingresos puedan no ser suficientes para cubrir el 50 % de los gastos totales de la tienda del museo, que pueden incluir, por ejemplo, la remuneración de los asalariados de la tienda.

- 3.47. Toda la producción debe valorarse a precios básicos, pero se utilizan convenios específicos para:
- la valoración de la otra producción no de mercado,
 - la valoración de la producción total de los otros productores no de mercado (UAE locales),
 - la valoración de la producción total de una unidad institucional con una UAE local que es otro productor no de mercado.
- (Véanse los puntos 3.53 a 3.56).
- 3.48. *Definición:* El precio básico es el precio que los productores reciben de los compradores por cada unidad de un bien o servicio producido, descontando los impuestos y añadiendo las subvenciones sobre dicha unidad por su producción o venta (es decir, descontando los impuestos sobre los productos y sumando las subvenciones a los productos). Excluye los gastos de transporte facturados por separado por el productor. Incluye los márgenes de transporte que el productor consigna en la misma factura, aunque constituyan una partida diferenciada de ésta.
- 3.49. La producción para uso final propio (P.12) debe valorarse a precios básicos de productos similares vendidos en el mercado; por lo tanto, esta producción puede generar un excedente de explotación neto o renta mixta. Esto también es válido para los servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios (véase el punto 3.64). No obstante, la producción de construcción por cuenta propia habrá de valorarse, normalmente, por los costes de producción.
- 3.50. Los aumentos de los trabajos en curso se valorarán proporcionalmente al precio básico corriente estimado del producto terminado.
- 3.51. Si es preciso estimar por adelantado el valor de la producción considerada como trabajos en curso, la estimación se realizará basándose en los costes efectivos en que se ha incurrido, más un margen para el excedente de explotación estimado o la renta mixta estimada. Las estimaciones provisionales se sustituirán posteriormente por las que se obtengan distribuyendo el valor efectivo de los productos terminados (cuando se conozca). Este último es la suma de los valores de:
- los productos terminados vendidos o trocados,
 - las entradas menos las salidas de productos terminados en/de las existencias,
 - los productos terminados para uso final propio.
- 3.52. Para los edificios y otras construcciones adquiridos sin terminar se hace una estimación del valor basada en los costes de los trabajos efectuados hasta la fecha de referencia, incluyendo un margen para el excedente de explotación o la renta mixta (este margen se calcula cuando el valor puede estimarse basándose en los precios de edificios y otras construcciones similares). Los montantes pagados en cada fase pueden utilizarse para calcular los valores de la formación bruta de capital fijo realizada por el comprador en dicha fase (suponiendo que no existan pagos por adelantado ni atrasados).
- Si la construcción por cuenta propia de una obra no se completa en un solo período contable, el valor de la producción y la formación bruta de capital fijo correspondiente deberán estimarse aplicando al precio básico corriente estimado la fracción de los costes totales de producción en que se haya incurrido durante el período de referencia. Si no es posible estimar el precio básico de la obra terminada, deberá valorarse por sus costes totales de producción. Si una parte o la totalidad del insumo de trabajo se proporciona de forma gratuita, como puede ocurrir en la construcción comunal efectuada por grupos de hogares, deberá incluirse en los costes totales de producción estimados un estimación del coste que habría supuesto la mano de obra, utilizando para ello los salarios pagados a trabajadores similares en la misma zona o región.
- 3.53. La producción total de los otros productores no de mercado (UAE locales) deberá valorarse por los costes totales de producción, es decir, la suma de:
- los consumos intermedios (P.2),
 - la remuneración de los asalariados (D.1),
 - el consumo de capital fijo (K.1),
 - los otros impuestos sobre la producción (D.29) menos las otras subvenciones a la producción (D.39).

Las otras subvenciones a la producción deben deducirse. No obstante, cabe señalar que, en el caso de los otros productores no de mercado, las otras subvenciones a la producción serán por lo general prácticamente inexistentes, o representarán únicamente montantes muy pequeños (véase el punto 4.36).

Por convenio, los pagos de intereses no se incluyen en los costes de la otra producción no de mercado (aunque en algunos casos podrían considerarse los costes de producción más importantes, por ejemplo en el caso de las cooperativas de viviendas). Los costes de la otra producción no de mercado no incluyen tampoco una imputación para el valor de los alquileres de los edificios no residenciales que son propiedad de los otros productores no de mercado y que éstos utilizan en la otra producción no de mercado.

- 3.54. La producción total de una unidad institucional es la suma de las producciones totales de las UAE locales que la componen. Esto se aplica también a las unidades institucionales que son otros productores no de mercado.
- 3.55. Si los otros productores no de mercado (UAE locales) no tienen una producción secundaria de mercado, la otra producción no de mercado deberá valorarse por los costes de producción. En caso contrario, la otra producción no de mercado se valorará como un elemento residual, es decir, como la diferencia entre los costes totales de producción de los otros productores no de mercado y sus ingresos procedentes de la producción de mercado.
- 3.56. En principio, la producción de mercado de los otros productores no de mercado debe valorarse a precios básicos. No obstante, aunque una UAE local que es otro productor no de mercado puede tener ingresos por ventas, su producción total —incluidas tanto la producción de mercado como la otra producción no de mercado y, en su caso, la producción para uso final propio— sigue valorándose por los costes de producción. El valor de su producción de mercado corresponde a sus ingresos por ventas de bienes y servicios de mercado; el valor de su otra producción no de mercado se obtiene residualmente como la diferencia entre el valor de su producción total, por una parte, y el valor de su producción de mercado y de su producción para uso final propio por otra. El valor de sus ingresos por la venta de otros bienes y servicios no de mercado a precios económicamente no significativos sigue formando parte del valor de su otra producción no de mercado.
- 3.57. Para algunos tipos específicos de producción, el momento del registro y la valoración de la misma están sujetos a las siguientes aclaraciones y excepciones, expuestas según el orden de las secciones de la CPA.
- 3.58. A. *Productos de la agricultura, la caza y la silvicultura*
B. *Pescado*

Se considera que la producción de productos agrícolas tiene lugar de forma continuada durante todo el período de producción (y no únicamente en el momento de la cosecha o del sacrificio de los animales).

Los cultivos sin recolectar, el arbolado sin talar y el pescado o los animales criados para la alimentación deberán considerarse existencias de trabajos en curso durante el proceso productivo y existencias de productos terminados cuando culmine el proceso.

- 3.59. D. *Productos manufacturados*
F. *Trabajos de construcción*

Cuando se ha celebrado de antemano un contrato de venta para la construcción de un edificio u otras construcciones durante varios períodos contables, se considera que el comprador adquiere la producción de cada período al final de éste, es decir, que la producción corresponde a la formación de capital fijo del comprador y no a los trabajos en curso de la rama de actividad de la construcción. En efecto, se considera que el comprador adquiere la producción por etapas, a medida que toma posesión legal de ella. Cuando en el contrato se estipulan pagos fraccionados, el valor de la producción puede aproximarse, a menudo, por el valor de los pagos realizados en cada período. No obstante, de no existir un contrato de venta, la producción incompleta de cada período se registra como trabajo en curso.

- 3.60. G. *Servicios comerciales al por mayor y al por menor; servicios de reparación de vehículos automotores, motocicletas y artículos de uso personal y doméstico*

La producción de los servicios comerciales al por mayor y al por menor se mide por los márgenes comerciales obtenidos sobre los bienes adquiridos para su reventa.

Definición: Se entiende por «margen comercial» la diferencia entre el precio efectivo o imputado obtenido por un bien adquirido para su reventa y el precio que habría de pagar el distribuidor para sustituir dicho bien en el momento en que lo vende o lo cede de cualquier otra manera.

Por convenio, las ganancias y pérdidas de posesión no se incluyen en el margen comercial. No obstante, en la práctica, es posible que las fuentes de información no permitan desglosar todas las ganancias y pérdidas de posesión.

3.61. H. *Servicios de hostelería*

El valor de la producción de servicios de hostelería incluye el valor de la comida, las bebidas y demás productos consumidos.

3.62. I. *Servicios de transporte, almacenamiento y comunicación*

La producción de servicios de transporte se mide por el valor de los importes a cobrar por transportar bienes o personas. El transporte para uso propio dentro de una UAE local se considera una actividad auxiliar y no se señala ni se registra por separado.

La producción de servicios de almacenamiento se mide como el valor adicional incorporado a los trabajos en curso, bien como producción añadida en el sentido de transporte en el tiempo (por ejemplo, almacenamiento por cuenta de otra UAE local), bien como cambio de las características físicas (por ejemplo, en el caso de la crianza del vino).

La producción de servicios de las agencias de viajes se mide por el valor de los servicios prestados por estas unidades (honorarios o comisiones) y no por el gasto total realizado por los viajeros, que puede incluir, por ejemplo, los gastos en servicios de transporte realizados por terceros.

La producción de servicios de los operadores turísticos se mide por el gasto total realizado por los viajeros.

La distinción entre los servicios de las agencias de viajes y los servicios de los operadores turísticos es que en el primer caso se trata únicamente de servicios de intermediación en nombre del viajero, mientras que los servicios de los operadores turísticos crean un nuevo producto consistente en un viaje organizado, de cuyos diversos componentes (por ejemplo, el transporte, el alojamiento y las diversiones) el viajero no puede desglosar los precios.

3.63. J. *Servicios de intermediación financiera (este epígrafe incluye los servicios de seguros y los servicios de fondos de pensiones)*

Por convenio, la producción de los servicios de intermediación financiera que no se cobran de forma explícita se mide por el total de las rentas de la propiedad recibidas por la unidad que presta el servicio, menos el total de los intereses pagados por ella, excluyendo el valor de cualquier renta obtenida por la inversión de sus fondos propios (puesto que dicha renta no procede de la intermediación financiera) y excluyendo asimismo, en el caso de las actividades secundarias de seguro efectuadas por los intermediarios financieros, la renta de la inversión de las reservas técnicas de seguro. Para medir esta producción no se tendrán en cuenta las ganancias y pérdidas de posesión, ya que no se registran en la cuenta de producción, sino en la cuenta de otras variaciones de los activos. Esto se aplica también a las ganancias de posesión de los cambistas y los agentes de bolsa (aunque sus ganancias de posesión suelen ser positivas y ellos mismos suelen considerarlas parte de sus ingresos normales). No obstante, los márgenes comerciales sobre divisas y valores (es decir, las diferencias habituales entre el precio de adquisición pagado por el agente y el que abona el comprador) deben incluirse en la producción, como se hace con las márgenes de los mayoristas y minoristas. De forma análoga, se puede no disponer de datos suficientes para distinguir dichos márgenes comerciales de las ganancias de posesión. Estos problemas deberán superarse lo mejor posible.

La producción de servicios de intermediación financiera prestados por los bancos centrales deberá medirse como la de los otros intermediarios financieros.

La actividad de los prestamistas que prestan únicamente sus propios fondos no se considera producción de servicios.

Los intermediarios financieros pueden prestar también diversos servicios financieros y empresariales por los que cobran explícitamente honorarios o comisiones. Es el caso, por ejemplo, del cambio de moneda, la asesoría sobre inversiones y adquisiciones de bienes inmuebles o la asesoría fiscal. La producción de estos servicios se valora basándose en los honorarios o comisiones facturados.

La producción de servicios de seguro se mide como:

el total de las primas imputables al ejercicio corriente

más el total de las primas complementarias (igual a la renta de la inversión de las reservas técnicas de seguro)

menos el total de las indemnizaciones imputables al ejercicio corriente

menos la variación de las provisiones técnicas para riesgos pendientes (provisiones matemáticas) y de las provisiones técnicas para seguros con participación en beneficios.

Las ganancias y pérdidas de posesión no deben tenerse en cuenta a la hora de medir la producción de los servicios de seguro: no deben considerarse rentas de la inversión de las reservas técnicas de seguro, ni variaciones de las provisiones matemáticas y de las provisiones técnicas para seguros con participación en beneficios.

Cabe señalar que las reservas técnicas de seguro pueden invertirse en actividades secundarias de la empresa de seguro (por ejemplo, el alquiler de viviendas u oficinas). En este caso, el excedente neto de explotación de dichas actividades secundarias se considera renta de la inversión de las reservas técnicas de seguro.

De forma similar, la producción de servicios de los fondos de pensiones se mide como:

el total de las cotizaciones de pensiones imputables al ejercicio corriente

más el total de las cotizaciones de pensiones complementarias (igual a la renta de la inversión de las reservas técnicas de los fondos de pensiones)

menos el total de las prestaciones imputables al ejercicio corriente

menos la variación de las reservas de los fondos de pensiones.

3.64. K. *Servicios inmobiliarios, de alquiler y comerciales*

La producción de los servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios se mide por el valor estimado del alquiler que pagaría un inquilino por el mismo alojamiento, tomando en consideración elementos como la situación, el equipamiento de la zona, etc., así como el tamaño y la calidad de la vivienda en cuestión. El mismo tipo de imputación tiene que hacerse para los garajes separados de las viviendas utilizados por sus propietarios como consumo final al mismo tiempo que éstas. No es preciso realizar ninguna estimación para los garajes utilizados por sus propietarios con el único fin de aparcar cerca de su lugar de trabajo. El valor del alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios en el extranjero, por ejemplo viviendas de vacaciones, no debe registrarse como parte de la producción interior, sino como importación de servicios, y el excedente neto de exportación correspondiente como renta primaria recibida del resto del mundo. Un tratamiento análogo se aplica a las viviendas ocupadas por sus propietarios cuando éstos son no residentes. En el caso de las viviendas en régimen de multipropiedad, una parte del servicio de alojamiento deberá registrarse como tal.

La producción de servicios de alquiler de edificios no residenciales se mide por el valor de los alquileres exigibles.

La producción de servicios de arrendamiento operativo (alquiler de maquinaria o bienes de equipo, etc.) se mide por el valor del alquiler que el arrendatario abona al arrendador. Este tipo de arrendamiento está claramente diferenciado del arrendamiento financiero, que constituye un sistema para financiar la adquisición de activos fijos a través de un préstamo del arrendador al arrendatario. En el caso de los arrendamientos financieros, el alquiler consiste (principalmente) en los reembolsos del préstamo y los pagos de intereses, y el valor de los servicios es muy reducido en comparación con el total de los alquileres (véase el Anexo II, «arrendamiento y compra a plazos de bienes duraderos»).

Cuando sea posible, habrá de registrarse una UAE local diferenciada para las actividades de investigación y desarrollo (I+D). En caso contrario, toda actividad de I+D significativa (en comparación con la actividad principal) deberá registrarse como una actividad secundaria de la UAE local.

La producción de servicios de I+D se mide del modo siguiente:

- a) la I+D comercial realizada por laboratorios o institutos de investigación especializados se valorará de la forma usual, a través de los ingresos por ventas, contratos, comisiones, honorarios, etc.;
- b) la producción de I+D para uso interno en la misma empresa deberá valorarse, en principio, con arreglo a los precios básicos estimados que se pagarían si se subcontratara la investigación comercialmente. No obstante, en la práctica es probable que deba valorarse basándose en los costes totales de producción;
- c) la I+D de unidades de las administraciones públicas, universidades, institutos de investigación sin fines de lucro, etc., es, normalmente, otra producción no de mercado y, como tal, se valora basándose en los costes de producción. Los ingresos de la venta de I+D de los otros productores no de mercado deben registrarse como ingresos de una producción secundaria de mercado.

El gasto en I+D deberá distinguirse del gasto en enseñanza y formación. El gasto en I+D no incluye los costes de la elaboración de software informático como actividad principal o secundaria. No obstante, su tratamiento contable es casi el mismo; la única diferencia es que el software se considera un activo inmaterial producido y no se patenta.

3.65. L. *Servicios de administración pública y defensa; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria*

Los servicios de administración pública y defensa y los servicios de seguridad social de afiliación obligatoria se prestan siempre como otros servicios no de mercado y deben valorarse como tales.

3.66. M. *Servicios de enseñanza*

N. *Servicios sociales y de salud*

Para los servicios de enseñanza y los servicios de salud puede ser necesario, a menudo, trazar límites precisos entre los productores de mercado y los otros productores no de mercado y entre su producción de mercado y su otra producción no de mercado. Por ejemplo, las administraciones públicas (o alguna otra institución en tanto que beneficiaria de subvenciones concretas pueden establecer tarifas simbólicas para ciertos tipos de enseñanza y de tratamientos médicos y cobrar tarifas comerciales por otros tipos de enseñanza y tratamientos médicos especiales. Otro caso bastante frecuente es que las administraciones públicas (u otras instituciones en su nombre) y determinados institutos comerciales ofrezcan el mismo tipo de servicios (por ejemplo, de enseñanza superior). En este caso, existen a menudo diferencias importantes de precio y calidad en los servicios.

Los servicios de enseñanza y de salud no incluyen las actividades de I+D; los servicios de salud no incluyen la enseñanza de disciplinas médicas, por ejemplo, en hospitales universitarios.

3.67. O. *Otros servicios de carácter comunitario, social y personal*

La producción de libros, grabaciones, películas, software, cintas, discos, etc., consta de dos fases y se valora con arreglo a ellas.

- 1) La producción de originales —que constituyen activos fijos inmateriales— se mide por el precio abonado, en caso de venta, y por los precios básicos de originales similares, los costes de producción o el valor actual de los rendimientos futuros esperados de su utilización en la producción, en caso contrario.
- 2) El propietario de estos activos podrá utilizarlos directamente o para producir copias en períodos posteriores. Si el propietario ha autorizado a otros productores a utilizar el original para su producción, las tarifas, comisiones, derechos de autor, etc., que reciba de las licencias constituirán la producción de sus servicios. No obstante, la venta del activo inmaterial es formación de capital fijo negativa.

3.68. P. *Casas particulares con personas empleadas*

Los servicios de los hogares producidos por personal doméstico remunerado se valoran, por convenio, por la remuneración de los asalariados; esto incluye la remuneración en especie, como la comida o el alojamiento.

CONSUMOS INTERMEDIOS (P.2)

3.69. *Definición:* Los consumos intermedios representan el valor de los bienes y servicios consumidos como insumos en un proceso de producción, excluidos los activos fijos, cuyo consumo se registra como consumo de capital fijo. En el proceso de producción, los bienes y servicios se pueden transformar o consumir completamente.

3.70. En los consumos intermedios se incluyen los casos límite siguientes:

- a) el valor de todos los bienes y servicios utilizados como insumos de las actividades auxiliares, tales como la gestión de compras y ventas, el marketing, la contabilidad, el tratamiento de datos, el transporte, el almacenamiento, el mantenimiento, la seguridad, etc. Estos bienes y servicios no se distinguen de los que consumen las actividades principales (o secundarias) de una UAE local;

- b) el valor de los bienes y servicios recibidos de otra UAE local de la misma unidad institucional (únicamente si se ajustan a la definición general del punto 3.69);
 - c) los gastos de la utilización de activos fijos alquilados; por ejemplo, el arrendamiento operativo de maquinaria o vehículos;
 - d) las suscripciones, cuotas y pagos a las asociaciones empresariales sin fines de lucro;
 - e) los productos que no se consideran formación bruta de capital, tales como:
 - 1) pequeño utillaje de escaso valor utilizado para operaciones relativamente sencillas (por ejemplo, sierras, martillos, destornilladores y otras herramientas manuales) o pequeños aparatos como las calculadoras de bolsillo. Por convenio, en el SEC, todo gasto en este tipo de bienes duraderos que no supere los 500 ecus (en precios de 1995) por artículo (o, si se compra más de un artículo, por la cantidad total adquirida) deberá registrarse como consumo intermedio,
 - 2) el mantenimiento y la reparación periódicos habituales de los activos fijos utilizados en la producción,
 - 3) el armamento militar de carácter destructivo y el equipo necesario para dispararlo (pero no el armamento ligero y los vehículos blindados adquiridos por la policía y las fuerzas de seguridad, que se consideran formación bruta de capital fijo),
 - 4) los servicios de I+D, formación de personal, prospección de mercado y actividades similares encargados a un organismo externo o a otra UAE local de la misma unidad institucional;
 - f) los pagos por el uso de activos inmateriales no producidos, tales como patentes, marcas comerciales, etc. (excluidos los pagos para la adquisición de tales derechos de propiedad, que se consideran adquisiciones de activos inmateriales no producidos);
 - g) los gastos realizados por los asalariados en elementos necesarios para la producción y que son reembolsados por el empleador, tales como la adquisición por cuenta propia de herramientas o equipo de seguridad en virtud de una obligación contractual;
 - h) los gastos de los empleadores en beneficio propio y de sus asalariados por ser necesarios para la producción, como pueden ser:
 - 1) el reembolso de los gastos de viaje, de desplazamiento, de mudanza y de representación en que incurren los asalariados en el ejercicio de sus funciones,
 - 2) los gastos de acondicionamiento de los lugares de trabajo.
- En los apartados sobre la remuneración de los asalariados (D.1) figura una relación más amplia;
- i) los servicios de seguro no de vida pagados por las UAE locales (véase el Anexo III, «Seguros»): para registrar únicamente el valor del servicio en los consumos intermedios, las primas pagadas se minorarán, por ejemplo, de las indemnizaciones pagadas y de la variación neta de las provisiones técnicas para riesgos pendientes. Esta última operación puede asignarse a las UAE locales proporcionalmente a las primas pagadas;
 - j) únicamente para el total de la economía: todos los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) suministrados por productores residentes.

3.71. Se excluyen de los consumos intermedios:

- a) las partidas que se tratan como formación bruta de capital, tales como:
 - 1) los objetos valiosos,
 - 2) la prospección minera y petrolera,
 - 3) las grandes mejoras que van mucho más allá de lo necesario para mantener los activos fijos en buen estado de funcionamiento, por ejemplo las renovaciones, reconstrucciones o ampliaciones
 - 4) el software informático adquirido o producido por cuenta propia;
- b) los gastos de los empleadores considerados sueldos y salarios en especie (véase el punto 4.05);
- c) el uso por parte de los productores de mercado o de los productores para uso final propio de servicios colectivos suministrados por unidades de las administraciones públicas (estos servicios se tratan como gasto en consumo colectivo de las administraciones públicas);

- d) los bienes y servicios producidos y consumidos durante el mismo período contable dentro de la misma UAE local (tampoco se registran como producción);
- e) los pagos por licencias públicas, permisos, etc., que se consideran impuestos sobre la producción (véanse los puntos 4.79 y 4.80).

MOMENTO DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS CONSUMOS INTERMEDIOS

- 3.72. Los productos utilizados para consumos intermedios deberán registrarse y valorarse en el momento en que entran en el proceso de producción. Habrán de valorarse a los precios de adquisición de bienes o servicios similares en ese momento.
- 3.73. En la práctica, las unidades de producción no suelen registrar directamente el empleo real de los bienes en la producción, sino que registran, por un lado, las adquisiciones destinadas a ser utilizadas como insumos y, por otro, las variaciones de las existencias de estos bienes. Por lo tanto, los consumos intermedios deben estimarse por la diferencia entre las adquisiciones y la variación de existencias de los bienes destinados a consumos intermedios (véanse los puntos 3.120 a 3.124 para la correcta valoración de estos últimos).

CONSUMO FINAL (P.3, P.4)

- 3.74. Se utilizan dos conceptos de consumo final:

- a) gasto en consumo final (P.3),
- b) consumo final efectivo (P.4).

El concepto de «gasto en consumo final» se refiere al gasto de un sector en bienes y servicios de consumo; por el contrario, el «consumo final efectivo» se refiere a sus adquisiciones de bienes y servicios de consumo. La diferencia entre estos conceptos reside en el tratamiento de determinados bienes y servicios financiados por las administraciones públicas o las ISFLSH, pero suministrados a los hogares como transferencias sociales en especie.

GASTO EN CONSUMO FINAL (P.3)

- 3.75. *Definición:* El gasto en consumo final consiste en el gasto realizado por las unidades institucionales residentes en bienes y servicios que se utilizan para satisfacer directamente las necesidades o carencias individuales o las necesidades colectivas de los miembros de la comunidad. El gasto en consumo final puede realizarse en el territorio económico o en el resto del mundo.
- 3.76. El gasto en consumo final de los hogares incluye los casos límite siguientes:
- a) servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios;
 - b) renta en especie, como:
 - 1) bienes y servicios recibidos por los asalariados como renta en especie,
 - 2) bienes y servicios producidos por empresas no constituidas en sociedad propiedad de hogares, que se conservan para el consumo de los miembros del hogar. Entre ellos figuran los productos agrícolas y alimenticios, los servicios de alojamiento en viviendas ocupadas por sus propietarios y los servicios domésticos producidos por personal doméstico remunerado (criados, cocineros, jardineros, chóferes, etc.);
 - c) partidas que no se tratan como consumos intermedios, tales como:
 - 1) materiales para pequeñas reparaciones y decoración interior de viviendas que suelen realizar tanto los inquilinos como los propietarios,
 - 2) materiales para reparaciones y mantenimiento de bienes de consumo duradero, incluidos los vehículos;
 - d) partidas que no se tratan como formación de capital, especialmente los bienes de consumo duradero que cumplen su función durante varios períodos contables; se incluye aquí la transferencia de propiedad de determinados bienes duraderos de una empresa a un hogar (véanse las operaciones de bienes existentes, punto 3.148);
 - e) servicios financieros cobrados explícitamente;
 - f) servicios de seguro por el importe implícito del servicio (véase el punto 3.63);

- g) servicios de fondos de pensiones por el importe implícito del servicio (véase el punto 3.63);
- h) los pagos realizados por los hogares en concepto de licencias, permisos, etc., que se consideran adquisiciones de servicios (véanse los puntos 4.79 y 4.80);
- i) la adquisición de productos a precios económicamente no significativos, por ejemplo las entradas de los museos (véase el punto 3.45).

3.77. El gasto en consumo final de los hogares no incluye:

- a) las transferencias sociales en especie; por ejemplo, los gastos realizados inicialmente por los hogares y reembolsados posteriormente por la seguridad social, como sucede con algunos gastos médicos;
- b) las partidas consideradas consumos intermedios o formación bruta de capital, tales como:
 - 1) gastos que los hogares propietarios de empresas no constituidas en sociedad realizan con fines profesionales; por ejemplo, gastos en bienes duraderos tales como vehículos, mobiliario y equipo eléctrico (formación bruta de capital fijo) y en bienes no duraderos, como combustible (consumos intermedios),
 - 2) gastos que realizan los propietarios que ocupan sus viviendas en la decoración, mantenimiento y reparación de las mismas que no suelen realizar los inquilinos (estos gastos se consideran consumos intermedios en la producción de servicios de alquiler),
 - 3) adquisición de viviendas (formación bruta de capital fijo),
 - 4) gastos en objetos valiosos (formación bruta de capital);
- c) las partidas consideradas adquisición de activos no producidos, especialmente la compra de terrenos;
- d) todos los pagos realizados por los hogares que deben considerarse impuestos, tales como las licencias por la tenencia y disfrute de vehículos, embarcaciones o aviones y las licencias de caza, armas y pesca (véanse los puntos 4.79 y 4.80);
- e) las suscripciones, cuotas y pagos de los hogares a las ISFLSH, como sindicatos, colegios profesionales, asociaciones de consumidores, iglesias y clubes sociales, culturales, recreativos y deportivos;
- f) las transferencias voluntarias, en efectivo o en especie, de los hogares a instituciones benéficas y organizaciones de ayuda.

3.78. el gasto en consumo final de las ISFLSH abarca dos categorías distintas:

- a) el valor de los bienes y servicios producidos por las ISFLSH que no constituyen ni formación de capital por cuenta propia ni gasto de los hogares y de las otras unidades;
- b) los gastos de las ISFLSH en bienes y servicios producidos por productores de mercado, que se suministran a los hogares, sin ninguna transformación, para su consumo como transferencias sociales en especie.

3.79. El gasto en consumo final de las administraciones públicas incluye dos categorías, similares a las de las ISFLSH:

- a) el valor de los bienes y servicio que producen las propias administraciones públicas y que no constituyen ni formación de capital por cuenta propia ni ventas;
- b) las adquisiciones por parte de las administraciones públicas de bienes y servicios producidos por productores de mercado, que se suministran a los hogares, sin ninguna transformación, como transferencias sociales en especie. Esto significa que las administraciones públicas no hacen sino pagar por los bienes y servicios que los vendedores suministran a los hogares.

3.80. Las sociedades no realizan gasto en consumo final. Sus compras de bienes y servicios del mismo tipo que los utilizados por los hogares para su consumo final se destinan a consumos intermedios o se proporcionan a los asalariados como remuneración en especie (es decir, como un gasto imputado en consumo final de los hogares). Aun en el caso de las sociedades que financian el consumo individual —por ejemplo, a través de la publicidad— este gasto se considera un gasto en consumo intermedio.

CONSUMO FINAL EFECTIVO (P.4)

3.81. *Definición:* El consumo final efectivo comprende los bienes y servicios adquiridos por unidades institucionales residentes para la satisfacción directa de las necesidades humanas, y sean éstas individuales o colectivas.

3.82. *Definición:* Los bienes y servicios para el consumo individual («bienes y servicios individuales») son adquiridos por un hogar y utilizados para satisfacer las necesidades y carencias de los miembros del mismo.

Los bienes y servicios individuales tienen las características siguientes:

- a) la adquisición del bien o servicio por parte de un hogar o un miembro del mismo y el momento en que tuvo lugar dicha adquisición deben poder observarse y registrarse;
- b) el suministro del bien o servicio requiere el acuerdo del hogar, que ha de tomar las medidas necesarias para hacerlo posible; por ejemplo, acudiendo a un colegio o a una clínica;
- c) el bien o servicio debe ser de tal naturaleza que su adquisición por un hogar o persona o, en su caso, por un pequeño grupo restringido de personas imposibilite su adquisición por otros hogares o personas.

3.83. *Definición:* Los servicios para el consumo colectivo («servicios colectivos») se prestan de forma simultánea a todos los miembros de la comunidad o de una parte específica de ésta, tales como todos los hogares de una región concreta. Los servicios colectivos tienen las características siguientes:

- a) pueden prestarse de forma simultánea a todos los miembros de la comunidad o de una parte específica de ésta, tales como los de una región o localidad concretas;
- b) normalmente, su uso es pasivo y no requiere el acuerdo explícito ni la participación activa de todas las personas afectadas;
- c) la prestación de un servicio colectivo a una persona no reduce la cantidad disponible para otros miembros de la misma comunidad o de una parte de ésta. No existe rivalidad en la adquisición.

3.84. Todo el gasto en consumo final de los hogares es individual. Por convenio, todos los bienes y servicios suministrados por las ISFLSH se consideran individuales.

3.85. Para los bienes y servicios suministrados por unidades de las administraciones públicas, el límite entre bienes y servicios individuales y colectivos se establece de acuerdo con la clasificación de las funciones de las administraciones públicas (Cofog).

Por convenio, todos los gastos en consumo final que las administraciones públicas realizan en cada uno de los epígrafes siguientes deberán considerarse gastos en servicios individuales de consumo, salvo los gastos en administración general, ordenamiento, investigación, etc., de cada categoría:

- a) 04 Asuntos y servicios de educación,
- b) 05 Asuntos y servicios de sanidad,
- c) 06 Asuntos y servicios de seguridad social y obras sociales,
- d) 08.01 Asuntos y servicios deportivos y recreativos,
- e) 08.02 Asuntos y servicios culturales.

Además, el gasto de los subepígrafes siguientes deberá considerarse también como individual cuando sea importante:

- a) 07.11 El suministro de alojamiento (en parte),
- b) 07.31 La recogida de residuos de los hogares (en parte),
- c) 12.12. La explotación de sistemas de transporte (en parte).

El gasto en consumo colectivo de las administraciones públicas es el resto de sus gastos en consumo final. Consiste, especialmente, en:

- a) servicios públicos generales,
- b) seguridad y defensa,
- c) mantenimiento de la ley y el orden, legislación y ordenamiento jurídico,
- d) salud pública,
- e) protección del medio ambiente,
- f) I+D,
- g) desarrollo de las infraestructuras y la economía.

3.86. La tabla siguiente ilustra las relaciones entre los diversos conceptos utilizados.

3.86. La tabla siguiente ilustra las relaciones entre los diversos conceptos utilizados:

	Sector que realiza el gasto			Adquisiciones totales
	Administraciones públicas	ISFLSH	Hogares	
Consumo individual	X (= Transferencias sociales en especie)	X (= Transferencias sociales en especie)	X	Consumo final individual efectivo de los hogares
Consumo colectivo	X	0	0	Consumo final colectivo efectivo de las administraciones públicas
Total	Gasto en consumo final de las administraciones públicas	Gasto en consumo final de las ISFLSH	Gasto en consumo final de los hogares	Consumo final efectivo total = gasto total en consumo final

- 3.87. Por convenio, todo el gasto en consumo final de las ISFLSH es individual. Por lo tanto, el consumo final efectivo total es igual a la suma del consumo final efectivo de los hogares y el consumo final efectivo de las administraciones públicas.
- 3.88. Por convenio, no existen transferencias sociales en especie con el resto del mundo (aunque sí existen tales transferencias en términos monetarios). Por lo tanto, el consumo final efectivo total es igual al gasto total en consumo final.

MOMENTO DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL GASTO EN CONSUMO FINAL

- 3.89. Tal y como se explica en el capítulo 1, los bienes y servicios deben registrarse, generalmente, cuando se crean las obligaciones de pago, es decir, cuando el comprador contrae una obligación con el vendedor. Esto significa que el gasto en un bien debe registrarse en el momento en que tiene lugar el cambio de propiedad y el gasto en un servicio cuando se completa la prestación del mismo.
- 3.90. El gasto en bienes adquiridos por medio de una compra a plazos o un acuerdo de crédito similar (o por medio de un arrendamiento financiero) se registrará en el momento de la entrega de los bienes, aunque no se produzca un cambio de propiedad legal en ese momento.
- 3.91. El consumo de productos por cuenta propia se registrará en el momento de obtener la producción que se conserva para consumo final propio.
- 3.92. El gasto en consumo final de los hogares se registra a precios de adquisición, es decir, al precio que paga efectivamente el comprador por los productos en el momento de la compra. En el punto 3.06 se da una definición más detallada.
- 3.93. Los bienes y servicios suministrados como remuneración de los asalariados en especie se valoran a precios básicos si los produce el empleador y a precios de adquisición si los compra.
- 3.94. Los bienes y servicios conservados para consumo propio se valoran a precios básicos.
- 3.95. El gasto en consumo final de las administraciones públicas o de las ISFLSH en productos que producen ellas mismas se registra en el momento de la producción, que coincide con el momento de la prestación de tales servicios por las administraciones públicas o las ISFLSH. El gasto en consumo final de bienes y servicios proporcionados a través de productores de mercado se registra en el momento en que se suministran.
- 3.96. El gasto en consumo final de las administraciones públicas o de las ISFLSH es igual a la suma del valor de su producción, más el gasto en bienes y servicios suministrados a los hogares a través de productores de mercado (es decir, transferencias sociales en especie), menos los pagos realizados por otras unidades y la formación de capital por cuenta propia.

MOMENTO DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL CONSUMO FINAL EFECTIVO

- 3.97. Las unidades institucionales adquieren los bienes y servicios cuando pasan a ser las nuevas propietarias de los bienes o cuando se ha completado el suministro de dichos bienes o servicios.

3.98. Las adquisiciones (consumo final efectivo) se valoran a los precios de adquisición para las unidades que realizan el gasto.

Las transferencias en especie distintas de las transferencias sociales en especie de las administraciones públicas y de las ISFLSH se registran como transferencias en efectivo. De la misma forma, el valor de los bienes y servicios transferidos se registra como gasto de las unidades o sectores institucionales que los adquieren.

3.99. Los agregados del gasto en consumo final y del consumo final efectivo tienen el mismo valor. Los bienes y servicios adquiridos por los hogares residentes a través de transferencias sociales en especie se valoran, por lo tanto, a los mismos precios a los que dichos productos se valoran en los agregados del gasto.

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL (P.5)

3.100. La formación bruta de capital comprende:

- a) la formación bruta de capital fijo (P.51),
- b) la variación de existencias (P.52),
- c) las adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos (P.53).

3.101. La formación bruta de capital incluye el consumo de capital fijo; la formación neta de capital se obtiene descontando el consumo de capital fijo de la formación bruta de capital.

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (P.51)

3.102. *Definición:* La formación bruta de capital fijo (P.51) comprende las adquisiciones menos las cesiones de activos fijos realizadas por los productores residentes durante un período determinado, más ciertos incrementos del valor de los activos no producidos derivados de la actividad productiva de las unidades de producción o de las unidades institucionales. Los activos fijos son activos materiales o inmateriales obtenidos a partir de procesos de producción, utilizados de forma repetida o continua en otros procesos de producción durante más de un año.

3.103. La formación bruta de capital fijo incluye valores positivos y negativos:

- a) valores positivos:
 - 1) activos fijos nuevos o existentes adquiridos,
 - 2) activos fijos producidos y conservados para uso propio de sus productores (incluida la producción por cuenta propia de activos fijos sin terminar o sin madurar),
 - 3) activos fijos nuevos o existentes adquiridos por medio de trueques,
 - 4) activos fijos nuevos o existentes recibidos como transferencias de capital en especie,
 - 5) activos fijos nuevos o existentes adquiridos por el usuario por medio de un arrendamiento financiero,
 - 6) grandes mejoras de activos fijos y monumentos históricos existentes,
 - 7) crecimiento natural de activos cultivados de producción periódica;
- b) valores negativos (es decir, cesiones de activos fijos registradas como adquisiciones negativas):
 - 1) activos fijos existentes vendidos,
 - 2) activos fijos existentes entregados en trueque,
 - 3) activos fijos existentes entregados como transferencias de capital en especie.

3.104. Las cesiones que forman parte de los activos fijos no comprenden:

- a) el consumo de capital fijo (en el que se incluyen los daños accidentales normales previstos);
- b) las pérdidas excepcionales, tales como las causadas por sequías u otras catástrofes naturales (que se registran como otras variaciones del volumen de activos).

3.105. Pueden distinguirse los siguientes tipos de formación bruta de capital fijo:

- a) adquisiciones menos cesiones de activos fijos materiales:
 - 1) viviendas,
 - 2) edificios no residenciales y otras construcciones,
 - 3) maquinaria y bienes de equipo,
 - 4) activos cultivados (plantaciones y cabaña ganadera);

- b) adquisiciones menos cesiones de activos fijos inmateriales:
 - 1) prospección minera y petrolera,
 - 2) software informático,
 - 3) originales de obras recreativas, literarias o artísticas,
 - 4) otros activos fijos inmateriales;
- c) grandes mejoras de activos materiales no producidos, especialmente las correspondientes a terrenos (aunque no se incluye la adquisición de activos no producidos);
- d) gastos asociados a las transferencias de propiedad de activos no producidos, como los terrenos y las patentes (aunque no se incluye la adquisición de los propios activos).

3.106. Las grandes mejoras de terrenos incluyen:

- a) la desecación de terrenos marítimos, mediante la construcción de diques, rompeolas o represas;
- b) los trabajos de desmonte y acondicionamiento de terrenos para utilizarlos por primera vez en la producción;
- c) la desecación de zonas pantanosas y la irrigación de zonas desérticas por medio de diques, acequias y canales de riego;
- d) la prevención de inundaciones o de la erosión marina o fluvial, mediante la construcción de rompeolas, diques o barreras de contención de aguas.

Estas actividades pueden conducir a la creación de nuevas obras de ingeniería civil importantes, tales como rompeolas, barreras de contención de aguas y represas, que sin embargo no se utilizan directamente para producir otros bienes y servicios como sucede con la mayor parte de las obras de ingeniería civil. Su construcción se realiza para obtener más tierra o mejorar su calidad y lo que se necesita para la producción es la tierra, un activo no producido. Por ejemplo, las represas construidas para producir electricidad tienen una finalidad muy distinta de las construidas para contener el mar. Únicamente las represas del segundo tipo deben clasificarse como mejoras de la tierra.

3.107. La formación bruta de capital fijo incluye casos límite, tales como:

- a) adquisiciones de barcos vivienda, pontones, residencias móviles y caravanas utilizados como residencias principales de hogares, y cualquier construcción anexa como los garajes;
- b) construcciones y equipo de uso militar —similares a los utilizados por los productores civiles— tales como campos de aviación, muelles, carreteras y hospitales;
- c) armamento ligero y vehículos blindados utilizados por unidades no militares;
- d) variaciones de la cabaña utilizada en la producción durante varios años, como los animales de reproducción, de producción de leche, de producción de lana o de tiro;
- e) variaciones de las plantaciones permanentes, tales como frutales, viñedos, árboles del caucho, palmeras, etc.;
- f) mejoras de activos vivos existente que van más allá de lo necesario para el mantenimiento y las reparaciones corrientes;
- g) adquisición de activos fijos mediante arrendamiento financiero.

3.108. En la formación bruta de capital fijo no se incluyen:

- a) las operaciones incluidas en los consumos intermedios, como:
 - 1) la adquisición de pequeño utillaje para su uso en la producción [véase la letra e) del punto 3.70],
 - 2) el mantenimiento y las reparaciones corrientes,
 - 3) la adquisición de armamento militar y sus sistemas de apoyo,
 - 4) la adquisición de activos fijos para ser utilizados bajo un contrato de arrendamiento operativo (véase el Anexo II, «Arrendamiento y compra a plazos de bienes duraderos»);
- b) las operaciones registradas como variación de existencias:
 - 1) animales para carne, incluidas las aves de corral,
 - 2) bosques madereros (trabajos en curso);

- c) la maquinaria y los bienes de equipo adquiridos por los hogares para consumo final (gasto en consumo final);
 - d) las ganancias y pérdidas de posesión sobre activos fijos (otras variaciones de los activos);
 - e) las pérdidas de activos fijos debidas a catástrofes (otras variaciones de los activos); por ejemplo, la destrucción de activos cultivados y de cabaña por epidemias (no cubierta normalmente por los seguros), o los daños debidos a inundaciones, vendavales o incendios forestales (véase el capítulo 6).
- 3.109. La formación bruta de capital fijo en forma de mejoras de activos fijos existentes debe clasificarse con las adquisiciones de activos fijos nuevos del mismo tipo.
- 3.110. Los activos fijos inmateriales consisten, normalmente, en nueva información, conocimientos especializados, etc., y comprenden:
- a) la prospección minera y petrolera, incluidos los gastos de perforación, reconocimiento aéreo o de otro tipo, transporte, etc.;
 - b) el software informático y las grandes bases de datos que se utilizan en la producción durante más de un año;
 - c) los originales de obras literarias y artísticas (manuscritos, interpretaciones, maquetas, películas, grabaciones de sonido, etc.).
- 3.111. Tanto para los activos fijos como para los activos no financieros no producidos, los gastos asociados a la transferencia de la propiedad en los que incurre el nuevo propietario consisten en:
- a) los gastos derivados de hacerse cargo del activo (nuevo o existente) en el momento y el lugar requeridos, tales como los gastos de transporte, instalación, montaje, etc.;
 - b) los honorarios profesionales o las comisiones, tales como los honorarios de inspectores, ingenieros, abogados, tasadores, etc., y las comisiones pagadas a agentes inmobiliarios, subastadores, etc.;
 - c) los impuestos que debe pagar el nuevo propietario por la transferencia de propiedad del activo.
- Todos estos gastos deben registrarse como formación bruta de capital fijo del nuevo propietario. Nótese que los impuestos deben registrarse como impuestos sobre los servicios de los intermediarios y no como impuestos sobre el activo adquirido.

MOMENTO DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO

- 3.112. La formación bruta de capital fijo se registra en el momento de la transferencia de propiedad de los activos fijos a la unidad institucional que tiene intención de utilizarlos en la producción.
- Esta norma general debe modificarse en caso de:
- a) arrendamiento financiero (se imputa un cambio de propiedad),
 - b) formación de capital fijo por cuenta propia.
- Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran como si el usuario se convirtiera en propietario en el momento en que toma posesión de los bienes. La formación de capital por cuenta propia se registra cuando se produce.
- 3.113. La formación bruta de capital fijo se valora a precios de adquisición, incluidos los gastos de instalación y los demás gastos asociados a la transferencia de propiedad. Cuando se produce por cuenta propia, se valora a los precios básicos de activos fijos similares (lo que supone considerar un margen para el excedente de explotación neto o la renta mixta neta) o, si no se dispone de éstos, por los costes de producción.
- 3.114. Las adquisiciones de activos fijos inmateriales se valoran de diferentes formas:
- a) para las prospecciones mineras y petroleras: por los costes de las perforaciones y de los sondeos de prueba y por los gastos realizados para hacer posibles las pruebas (tales como los reconocimientos aéreos o de otro tipo);
 - b) para el software informático: a precios de adquisición cuando se ha adquirido en el mercado y a precios básicos estimados (o, si esto no es posible, por los costes de producción) cuando se ha producido por cuenta propia;
 - c) para los originales de obras recreativas, literarias o artísticas: al precio pagado por el comprador cuando se venden o, si no se venden, por el precio básico pagado por originales similares, por los costes de producción o por el valor de los rendimientos futuros esperados de su utilización en la producción.

- 3.115. Las cesiones de activos fijos existentes efectuadas mediante venta se valoran a los precios básicos percibidos tras deducir cualquier gasto asociado a la transferencia de propiedad en que incurre el vendedor.
- 3.116. Los gastos asociados a la transferencia de propiedad pueden aplicarse tanto a los activos producidos, incluidos los activos fijos, como a los activos no producidos, como por ejemplo los terrenos.

En el caso de los activos producidos, estos gastos se integran en los precios de adquisición. En el caso de los terrenos y otros activos no producidos, deben separarse de las adquisiciones y las ventas y registrarse bajo una rúbrica específica de la clasificación de la formación bruta de capital fijo.

VARIACIÓN DE EXISTENCIAS (P.52)

- 3.117. *Definición:* La variación de existencias se mide por el valor de las entradas en existencias, menos el valor de las salidas y el valor de cualquier pérdida corriente de los bienes mantenidos en existencias.
- 3.118. El deterioro físico, los daños por accidentes o los hurtos pueden causar pérdidas corrientes en todos los tipos de bienes que componen las existencias, como por ejemplo:
- a) pérdidas en materias primas y suministros,
 - b) pérdidas en trabajos en curso,
 - c) pérdidas en bienes terminados,
 - d) pérdidas en bienes para reventa (por ejemplo, hurtos en comercios).

- 3.119. En las existencias se distinguen las siguientes categorías:

a) Materias primas y suministros

Las materias primas y los suministros están formados por todos los bienes mantenidos en existencias para utilizarlos como insumos intermedios en la producción; esto incluye las materias primas que las administraciones públicas mantienen en existencias. El oro, los diamantes, etc., se incluyen si están destinados a un uso industrial o a otra producción.

b) Trabajos en curso

Los trabajos en curso están formados por la producción no terminada. Se registran en las existencias del productor y pueden tener gran variedad de formas. Por ejemplo:

- 1) cultivos sin recolectar,
- 2) plantaciones de árboles y ganado en fase de crecimiento,
- 3) construcciones sin terminar (excepto las producidas bajo un contrato de venta celebrado por anticipado o por cuenta propia, que se consideran formación de capital),
- 4) otros activos fijos sin terminar, por ejemplo barcos y plataformas petrolíferas,
- 5) trabajos de investigación inconclusos para informes jurídicos o de asesoría,
- 6) producciones de películas aún no finalizadas,
- 7) programas informáticos aún no finalizados.

Deben registrarse los trabajos en curso de cualquier proceso de producción no terminado al final del período contable. Esto es especialmente importante en el caso de las cuentas trimestrales, por ejemplo los cultivos agrícolas no completados en un trimestre.

Las reducciones de los trabajos en curso tienen lugar cuando se completa el proceso de producción. En ese momento, los trabajos en curso se convierten en productos terminados.

c) Bienes terminados

Los bienes terminados que figuran en las existencias son los que sus productores no van a someter a ninguna transformación adicional antes de entregarlos (incluidos los que se suministran para consumos intermedios de otros procesos de producción).

d) Bienes para reventa

Los bienes para reventa son bienes adquiridos para revenderlos en el mismo estado.

MOMENTO DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LA VARIACIÓN DE EXISTENCIAS

- 3.120. El momento del registro y la valoración de la variación de existencias deben ser coherentes con los de las otras operaciones de bienes y servicios, especialmente con los de los consumos intermedios (por ejemplo, materias primas y suministros), la producción (por ejemplo, trabajos en curso y producción derivada del almacenamiento de productos agrícolas) y la formación bruta de capital fijo (por ejemplo, trabajos en curso). También se precisa coherencia en los flujos relacionados con la transformación de bienes. Por ejemplo, si los bienes se transforman en el extranjero y la transformación comporta un cambio físico considerable, dichos bienes deben incluirse en las exportaciones (y posteriormente en las importaciones) (véase el punto 3.135). Tales exportaciones deberán reflejarse en una reducción simultánea de las existencias y las importaciones correspondientes se registrarán posteriormente como un aumento de las existencias (si no se utilizan o se venden inmediatamente).
- 3.121. La variación de existencias deberá valorarse en el momento de las entradas en existencias (para los bienes que entran) o las salidas de existencias (para los bienes que salen).
- 3.122. Los precios deben ser coherentes con los de otros flujos, es decir:
- los bienes terminados que pasan a formar parte de las existencias del productor se valoran como si se hubieran vendido en ese momento, es decir, a precios básicos corrientes;
 - los aumentos de los trabajos en curso se valoran proporcionalmente al precio básico corriente estimado de los productos terminados;
 - las reducciones de los trabajos en curso (es decir, las salidas de las existencias cuando se completa la producción) se valoran al precio básico corriente de los productos sin terminar;
 - los bienes que salen de las existencias para su venta se valoran a precios básicos;
 - los bienes para reventa que entran en las existencias de los mayoristas, los minoristas, etc., se valoran al precio de adquisición efectivo o estimado para el comerciante;
 - los bienes para reventa que salen de las existencias se valoran al precio de adquisición al que pueden reponerse en el momento de la salida (no de la adquisición).
- 3.123. La pérdidas debidas al deterioro físico, los daños por accidente asegurables o los hurtos se registran y valoran como sigue:
- para las materias primas y los suministros: como materias primas y suministros retirados de manera efectiva para utilizarlos en la producción (consumos intermedios);
 - para los trabajos en curso: como deducciones de los aumentos incorporados a la producción del mismo período;
 - para los bienes terminados y los bienes para reventa: como salidas valoradas al precio corriente de bienes no deteriorados.
- 3.124. En los párrafos anteriores se ha descrito la valoración conceptualmente correcta de cada operación de entrada y salida de las existencias que resulta necesaria para mantener la coherencia con la valoración de la producción, los consumos intermedios y los empleos finales. En la práctica, estos criterios suelen ser demasiado difíciles de aplicar y deberán utilizarse métodos de aproximación:
- cuando las variaciones de volumen de las existencias son bastante regulares, existe un método práctico, cercano al principio teórico de valoración, que consiste en multiplicar las variaciones del volumen de las existencias por los precios medios del período (precios de adquisición para las existencias mantenidas por los usuarios, los mayoristas o los minoristas, y precios básicos para las existencias mantenidas por sus productores);
 - cuando los precios de los bienes afectados se mantienen prácticamente constantes, ni siquiera fluctuaciones importantes del volumen de las existencias invalidarían una estimación simple, es decir, la multiplicación de la variación del volumen por el precio medio;
 - en el caso de que tanto el volumen como los precios de las existencias varíen de forma considerable durante el período contable, deberán utilizarse métodos de aproximación más sofisticados. Por ejemplo, la valoración trimestral de la variación de existencias, o la utilización de datos *ex ante* sobre la distribución de la fluctuación durante el período contable (las fluctuaciones pueden ser más importantes al final del año natural, durante la época de cosecha, etc.);
 - si únicamente se dispone de información sobre los valores al principio y al final del período (por ejemplo, en el caso del comercio al por mayor y al por menor, en los que las existencias comprenden frecuentemente muchos productos diferentes), deberán estimarse también las variaciones del volumen que se produzcan entre el principio y el final del período. Esto puede hacerse por medio de una estimación del índice de rotación de las existencias por tipo de producto.

Hay que señalar que las variaciones estacionales de precios pueden reflejar, en parte, una diferencia de calidad; por ejemplo, los precios de liquidación o de temporada baja para las frutas y verduras. Estas variaciones de calidad se considerarán variaciones de volumen.

ADQUISICIONES MENOS CESIONES DE OBJETOS VALIOSOS (P.53)

3.125. *Definición:* Los objetos valiosos son bienes no financieros que no se utilizan principalmente para la producción o el consumo, ni se deterioran (físicamente) con el tiempo en circunstancias normales y se adquieren y mantienen, principalmente, como depósitos de valor.

3.126. Los objetos valiosos abarcan los siguientes tipos de bienes:

- a) piedras y metales preciosos, tales como diamantes, oro no monetario, platino, plata, etc.;
- b) antigüedades y otras obras de arte, tales como pinturas, esculturas, etc.;
- c) otros objetos valiosos, tales como joyas de piedras y metales preciosos y piezas de colección.

Las adquisiciones o cesiones de estos tipos de bienes deben registrarse como adquisiciones o cesiones de objetos valiosos cuando se trata de:

- a) adquisiciones o cesiones de oro no monetario, plata, etc., realizadas por los bancos (centrales) y otros intermediarios financieros;
- b) adquisiciones o cesiones de este tipo de bienes realizadas por empresas cuya actividad principal o secundaria no comporta la producción o el comercio de los mismos (por lo tanto, dichas adquisiciones o cesiones no se incluyen en los consumos intermedios o la formación de capital fijo de tales empresas);
- c) adquisiciones o cesiones de este tipo de bienes realizadas por hogares (por lo tanto, tales adquisiciones o cesiones no forman parte del gasto en consumo final de los hogares).

Por convenio, los siguientes casos se registran también en el SEC como adquisiciones o cesiones de objetos valiosos:

- a) adquisiciones o cesiones de este tipo de bienes realizadas por joyeros o marchantes de arte (según la definición general de los objetos valiosos, las adquisiciones de estos bienes por joyeros o marchantes de arte deberán registrarse como variación de existencias);
- b) adquisiciones o cesiones de este tipo de bienes realizadas por museos (según la definición general de los objetos valiosos, la adquisiciones de estos bienes por museos deberán registrarse como formación de capital fijo).

Este convenio evita las reclasificaciones frecuentes entre los tres tipos principales de formación de capital, es decir, las adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos, la formación de capital fijo y la variación de existencias (por ejemplo, en el caso de las operaciones con objetos valiosos entre hogares y marchantes de arte).

3.127. La producción de objetos valiosos se valora a precios básicos (véase el punto 3.67 sobre la producción de originales). Todas las demás adquisiciones de objetos valiosos se valoran a los precios de adquisición pagados por ellos, incluidos los honorarios o comisiones de los agentes, en su caso. Se incluyen también los márgenes comerciales si se compran a marchantes. Las cesiones de objetos valiosos se valoran al precio recibido por el vendedor, tras descontar los posibles honorarios o comisiones de agentes u otros intermediarios. Sin tomar en cuenta la producción de objetos valiosos, en conjunto, las adquisiciones menos las cesiones de objetos valiosos entre sectores residentes se anulan, dejando únicamente los márgenes de los agentes y los marchantes.

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE BIENES Y SERVICIOS (P.6 y P.7)

3.128. *Definición:* Las exportaciones de bienes y servicios consisten en operaciones (ventas, trueques, regalos o donaciones) mediante las cuales los residentes suministran bienes y servicios a los no residentes.

3.129. *Definición:* Las importaciones de bienes y servicios consisten en operaciones (adquisiciones, trueques, regalos o donaciones) mediante las cuales los no residentes suministran bienes y servicios a los residentes.

3.130. En las importaciones y exportaciones de bienes y servicios no se incluyen:

- a) el comercio entre empresas afiliadas, es decir:
 - 1) los suministros a no residentes efectuados por empresas no residentes afiliadas de empresas residentes; por ejemplo, las ventas en el extranjero realizadas por empresas extranjeras afiliadas de multinacionales pertenecientes a residentes o controladas por residentes,
 - 2) los suministros a residentes efectuados por empresas residentes afiliadas de empresas no residentes; por ejemplo, las ventas realizadas por empresas nacionales afiliadas de una multinacional extranjera;
- b) los flujos de renta primaria desde o hacia el resto del mundo, tales como la remuneración de los asalariados, los intereses y las rentas de las inversiones directas. Estas últimas pueden incluir una componente no identificable destinada a cubrir la provisión de diversos servicios, como, por ejemplo, la formación de asalariados, los servicios de gestión y el uso de patentes y marcas comerciales;
- c) la venta o adquisición de activos financieros o de activos no producidos, como terrenos y patentes.

3.131. En las importaciones y exportaciones de bienes y servicios hay que distinguir entre:

- a) intercambios entre Estados miembros de la Unión Europea (intracomunitarios),
- b) importaciones y exportaciones con terceros países (extracomunitarios).

A efectos prácticos, se hablará en ambos casos de importaciones y exportaciones.

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE BIENES (P.61 y P.71)

3.132. Las importaciones y exportaciones de bienes tienen lugar cuando hay cambio de propiedad de los bienes entre residentes y no residentes (con independencia de que se realicen los correspondientes movimientos físicos de los bienes a través de la frontera).

3.133. No obstante, existen cuatro casos en que se modifica el principio de cambio de propiedad a la hora de registrar las importaciones y exportaciones de bienes:

- a) arrendamiento financiero: en los arrendamientos financieros debe imputarse un cambio de propiedad del arrendador al arrendatario, que se registrará cuando el arrendatario tome posesión del bien (véase el Anexo II, «Arrendamiento y compra a plazos de bienes duraderos»).
- b) suministros entre empresas afiliadas (sucursales o filiales, o empresas extranjeras afiliadas): debe imputarse un cambio de propiedad cuando se suministran bienes entre empresas afiliadas;
- c) los bienes enviados al extranjero para ser transformados o reparados de manera significativa se registran tanto en las importaciones como en las exportaciones aunque no se produce cambio de propiedad;
- d) compraventa: no se registran importaciones o exportaciones cuando los comerciantes compran bienes a no residentes y vuelven a venderlos a no residentes durante el mismo período contable. Debe darse un tratamiento similar a las operaciones de compraventa de los no residentes.

3.134. En los siguientes casos se producen exportaciones de bienes sin que éstos crucen nunca la frontera del país:

- a) los bienes producidos por unidades residentes que operan en aguas internacionales y que son vendidos directamente en el extranjero a unidades no residentes (petróleo, gas natural, productos pesqueros, rescate marítimo, etc.);
- b) el equipo de transporte y otros equipos móviles no instalados en un lugar fijo no tienen necesariamente que cruzar la frontera del país exportador si son vendidos por un residente a un no residente;
- c) los bienes extraviados o destruidos tras el cambio de propiedad antes de cruzar la frontera del país exportador.

Existen casos análogos para las importaciones de bienes.

3.135. En las importaciones y exportaciones de bienes se incluyen las operaciones entre residentes y no residentes en:

- a) oro no monetario, es decir, oro que no se utiliza para los fines de la política monetaria;
- b) plata en lingotes, diamantes y otras piedras y metales preciosos;
- c) papel moneda y monedas que no son de curso legal y valores no emitidos (valorados como bienes, no por su valor nominal);
- d) electricidad, gas y agua;
- e) ganado conducido más allá de la frontera;
- f) paquetes postales;
- g) exportaciones de las administraciones públicas, incluidos los bienes financiados mediante donaciones y préstamos;
- h) bienes cuya propiedad se transfiere desde o hacia un organismo regulador del mercado;
- i) bienes suministrados por empresas residentes a sus afiliadas no residentes;
- j) bienes recibidos por empresas residentes de sus afiliadas no residentes;
- k) bienes de contrabando;

- l) otros envíos no registrados, tales como los regalos y los bienes que no alcanzan un valor mínimo establecido;
 - m) bienes transformados en el extranjero, siempre que experimenten un cambio físico considerable, y bienes similares transformados en el territorio económico por cuenta de no residentes;
 - n) bienes de inversión reparados en el extranjero, siempre que la reparación comporte un trabajo de reconstrucción o de fabricación considerable, y bienes similares reparados en el territorio económico por cuenta de no residentes.
- 3.136. En las importaciones y exportaciones de bienes no figuran los bienes siguientes, aunque puedan cruzar la frontera nacional:
- a) bienes en tránsito en un país;
 - b) bienes enviados desde o hacia las embajadas, las bases militares u otros enclaves de un país situados dentro de las fronteras nacionales de otro país;
 - c) equipo de transporte y otros tipos de equipo móvil que salen temporalmente de un país, sin que exista cambio de propiedad (por ejemplo, equipos de construcción utilizados en el extranjero);
 - d) equipos y otros bienes que se envían al extranjero para pequeñas transformaciones o para su mantenimiento o reparación;
 - e) otros bienes que salen del país de forma temporal y que, normalmente, vuelven a él dentro del plazo de un año, en su estado original y sin cambiar de propiedad (por ejemplo, bienes enviados al extranjero para exposiciones y espectáculos, bienes en arrendamiento operativo, incluidos los arrendamientos por varios años, o bienes devueltos porque no se ha materializado su venta);
 - f) bienes en consignación perdidos o destruidos después de cruzar una frontera, pero antes de que se produzca el cambio de propiedad.
- 3.137. En principio, las importaciones y exportaciones de bienes deben registrarse cuando se transfiere su propiedad. En la práctica, se considera que el cambio de propiedad tiene lugar cuando las partes registran la operación en sus libros o cuentas. Esto puede no coincidir con las diversas fases del proceso contractual, tales como:
- a) el momento en que se adquiere el compromiso (fecha del contrato);
 - b) el momento en que se hace entrega de los bienes y servicios y se contrae una obligación (fecha de la enajenación);
 - c) el momento en que se satisface dicha obligación (fecha de pago).
- 3.138. Las importaciones y exportaciones de bienes deben valorarse franco a bordo (fob) en la frontera del país exportador. Este valor comprende:
- a) el valor de los bienes a precios básicos;
 - b) más el coste de los servicios de transporte y distribución hasta ese punto de la frontera, incluido en su caso el coste de la carga en otro medio para proseguir el transporte (véase la segunda columna de la segunda parte de la tabla 3.4);
 - c) más los impuestos menos las subvenciones sobre los bienes exportados; en los intercambios intracomunitarios se incluye el IVA y los demás impuestos sobre los bienes pagados en el país exportador.
- No obstante, en las tablas de origen y destino y las tablas input-output simétricas, las importaciones de bienes por grupos de productos deberán valorarse a precios cif en la frontera del país importador.
- Definición:* El precio cif (coste, seguro y flete) es el precio de un bien entregado en la frontera del país importador o el precio de un servicio prestado a un residente, antes del pago de los derechos de importación u otros impuestos sobre las importaciones, o de los márgenes comerciales y de transporte dentro del país importador⁽²⁾.
- 3.139. En algunas circunstancias podrá ser necesario recurrir a medidas sustitutivas del valor fob. Por ejemplo:
- a) los trueques de bienes deben valorarse a los precios básicos que se habrían recibido de haberse vendido los bienes a cambio de efectivo;

⁽²⁾ Para los márgenes comerciales y de transporte que se incluyen véase la tercera columna de la segunda parte de la tabla 3.5.

- b) en las operaciones entre empresas afiliadas deben utilizarse, como regla general, los precios efectivos de transferencia. No obstante, si éstos difieren de forma considerable de los precios de mercado, se sustituirán por una estimación de un precio de mercado equivalente o, al menos y para fines analíticos, se identificarán por separado;
- c) los bienes transferidos en arrendamiento financiero deben valorarse por el precio de adquisición pagado por el arrendador (no por el valor acumulado de los pagos del arrendamiento);
- d) las importaciones de bienes que se estimen a partir de datos aduaneros (para el comercio extracomunitario) o de información de Intrastat (para el comercio intracomunitario). Estas fuentes de datos no aplican la valoración fob, sino, respectivamente, el valor cif en la frontera de la Unión Europea y el valor cif en la frontera nacional. Dado que los valores fob sólo se utilizan al nivel más agregado y que los valores cif se utilizan a nivel de grupo de productos, estas modificaciones deben aplicarse únicamente al nivel más agregado, es decir, el del ajuste cif/fob;
- e) las importaciones y exportaciones de bienes que se estimen a partir de datos de encuestas o de otros tipos de información *ad hoc*. Normalmente, en estos casos sólo podrá obtenerse el valor total de las ventas desglosado por productos. Por lo tanto, la estimación se basará en los precios de adquisición y no en los valores fob.

IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE SERVICIOS (P.62 y P.72)

- 3.140. *Definición:* Las exportaciones de servicios comprenden todos los servicios prestados por residentes a no residentes.
- 3.141. *Definición:* Las importaciones de servicios comprenden todos los servicios prestados por no residentes a residentes.
- 3.142. En las exportaciones de servicios se incluyen los casos límite siguientes:
- a) el transporte de bienes exportados más allá de la frontera del país exportador, cuando lo realiza un transportista residente (casillas 2 y 3 de la tabla 3.4);
 - b) el transporte de bienes importados realizado por un transportista residente:
 - 1) hasta la frontera del país exportador cuando los bienes se valoran fob, para compensar el valor del transporte incluido en el valor fob (casilla 3 de la tabla 3.5),
 - 2) hasta la frontera del país importador cuando los bienes se valoran cif, para compensar el valor del transporte incluido en el valor cif (casillas 3 y 2 cif de la tabla 3.5);
 - c) el transporte de bienes realizado por unidades residentes por cuenta de no residentes y que no supone una importación o exportación de tales bienes (por ejemplo, el transporte de bienes en tránsito que no abandonan el país como exportaciones, o el transporte de bienes fuera del territorio interior);
 - d) el transporte nacional o internacional de pasajeros realizado por transportistas residentes por cuenta de no residentes;
 - e) las pequeñas transformaciones o reparaciones efectuadas por cuenta de no residentes;
 - f) los servicios de construcción cuando las oficinas de las obras en el extranjero no se consideran cuasiedades. Esto se aplica a proyectos de construcción de una duración inferior a un año y cuya producción no es formación bruta de capital fijo (véase el punto 2.09 y, en especial, la nota 4 correspondiente);
 - g) la instalación de bienes de equipo en el extranjero en el marco de proyectos que tienen por naturaleza una duración limitada;
 - h) los servicios financieros, por el importe de las comisiones y honorarios explícitos facturados;
 - i) los servicios de seguro, por su valor;
 - j) los gastos de turistas no residentes y personas en viaje de negocios (por convenio, se clasifican como servicios; no obstante, para las tablas de origen y destino y las tablas input-output simétricas puede ser necesario realizar un desglose global por productos);
 - k) los gastos de no residentes en servicios de sanidad y enseñanza prestados por residentes; se incluyen aquí los servicios prestados tanto en el territorio nacional como en el extranjero;
 - l) servicios de alquiler de las viviendas de vacaciones ocupadas por sus propietarios no residentes (véase el punto 3.64);
 - m) los ingresos, en concepto de derechos de autor y licencias, asociados al uso autorizado de activos no financieros inmateriales no producidos y a los derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de

reproducción, marcas comerciales, procesos industriales, franquicias, etc., y al uso bajo licencia de originales o prototipos producidos, tales como manuscritos, pinturas, etc.

- 3.143. Los casos límite incluidos en las importaciones de servicios son un fiel reflejo de los señalados para las exportaciones de servicios y no precisan, por lo tanto, más que algunas aclaraciones específicas.
- 3.144. En las importaciones de servicios de transporte se incluyen los casos límite siguientes:
- a) el transporte de bienes exportados hasta la frontera del país exportador cuando lo realiza un transportista no residente, con el fin de compensar el valor del transporte incluido en el valor fob de los bienes exportados (casilla 4 de la tabla 3.4);
 - b) el transporte de bienes importados realizado por un transportista no residente:
 - 1) desde la frontera del país exportador, como servicio de transporte diferenciado cuando los bienes importados se valoran fob (casillas 4 y 5 fob de la tabla 3.5),
 - 2) desde la frontera del país importador como servicio de transporte diferenciado cuando los bienes se valoran cif (en este caso, el valor del servicio de transporte entre las fronteras del país exportador y el país importador está ya incluido en el valor cif de los bienes; casilla 4 de la tabla 3.5);
 - c) el transporte de bienes que realizan unidades no residentes por cuenta de residentes y que no supone una importación o exportación de tales bienes (por ejemplo, transporte de bienes o transporte fuera del territorio interior);
 - d) el transporte nacional o internacional de pasajeros realizado por transportistas no residentes por cuenta de residentes.

Las importaciones de servicios de transporte no incluyen el transporte de bienes exportados después de haber cruzado la frontera del país exportador cuando lo realiza un transportista no residente (casillas 5 y 6 de la tabla 3.4). Las exportaciones de bienes se valoran fob y, por lo tanto, los servicios de transporte de este tipo deben considerarse operaciones entre no residentes, es decir, entre un transportista no residente y un importador no residente. Lo anterior se aplica incluso cuando el exportador paga tales servicios de transporte bajo un contrato cif de exportación.

- 3.145. Las importaciones relativas a las adquisiciones directas realizadas en el extranjero por residentes abarcan todas las adquisiciones de bienes y servicios de los residentes durante sus viajes al extranjero por motivos profesionales o privados. Deben distinguirse dos categorías, ya que requieren un tratamiento diferente:
- a) gastos realizados por viajeros en viajes de negocios, que constituyen consumos intermedios;
 - b) gastos realizados por otro tipo de viajeros en viajes privados, que constituyen gasto en consumo final de los hogares.
- 3.146. Las importaciones y exportaciones de servicios se registran en el momento en que éstos se prestan, que coincide casi siempre con el de la producción. Las importaciones de servicios deben valorarse a precios de adquisición y las exportaciones de servicios a precios básicos.

Tabla 3.4 — Tratamiento del transporte de bienes exportados

Explicaciones para leer esta tabla: la primera parte de la tabla indica que existen seis posibilidades diferentes para el transporte de bienes exportados, según sea el transportista residente o no residente, y según el lugar donde se realice el transporte: desde un emplazamiento situado en el territorio económico hasta la frontera nacional, desde la frontera nacional hasta la frontera del país importador, o desde la frontera del país importador hasta un emplazamiento situado en el propio país importador. En la segunda parte de la tabla se indica, para cada una de estas seis posibilidades, en qué casos debe registrarse como exportaciones de bienes, exportaciones de servicios, importaciones de bienes o importaciones de servicios.

Territorio económico	Territorio entre fronteras	Territorio del país importador
1. Transportista residente ⇒	2. Transportista residente ⇒	3. Transportista residente ⇒
4. Transportista no residente ⇒	5. Transportista no residente ⇒	6. Transportista no residente ⇒

Asunto Nº	Exportaciones de bienes (fob)	Exportaciones de servicios	Importaciones de bienes (cif/fob)	Importaciones de servicios
1	X	—	—	—
2	—	X	—	—
3	—	X	—	—
4	X	—	—	X
5	—	—	—	—
6	—	—	—	—

Tabla 3.5 — Tratamiento del transporte de bienes importados

Explicaciones para leer esta tabla: la primera parte de la tabla indica que existen seis posibilidades diferentes para el transporte de bienes importados, según sea el transportista residente o no residente, y según el lugar donde se realice el transporte: desde un emplazamiento situado en el país exportador hasta la frontera de dicho país exportador, desde la frontera del país exportador hasta la frontera del país importador, o desde la frontera del país importador hasta un emplazamiento situado en el propio país importador. En la segunda parte de la tabla se indica, para cada una de estas seis posibilidades, en qué casos debe registrarse como importaciones de bienes, importaciones de servicios, exportaciones de bienes o exportaciones de servicios. En algunos casos (casillas 2 y 5), dicho registro depende del principio de valoración aplicado a los bienes importados.

Territorio económico	Territorio entre fronteras	Territorio del país exportador
1. Transportista residente ⇐	2. Transportista residente ⇐	3. Transportista residente ⇐
4. Transportista no residente ⇐	5. Transportista no residente ⇐	6. Transportista no residente ⇐

Asunto Nº	Valoración de los bienes importados	Importaciones de bienes	Importaciones de servicios	Exportaciones de bienes (fob)	Exportaciones de servicios
1	cif/fob	—	—	—	—
2	fob	—	—	—	—
	cif	X	—	—	X
3	cif/fob	X	—	—	X
4	cif/fob	—	X	—	—
5	fob	—	X	—	—
	cif	X	—	—	—
6	cif/fob	X	—	—	—

Nótese que el paso de la valoración cif a la valoración fob de los bienes importados consiste en:

- ajuste cif/fob, es decir, de 2 cif a 2 fob (se reducen las importaciones y las exportaciones totales);
- reclasificación cif/fob, es decir, de 5 cif a 5 fob (las importaciones y exportaciones totales no varían).

LAS OPERACIONES DE BIENES EXISTENTES

3.147. *Definición:* Los bienes existentes son bienes (distintos de las existencias) que ya han tenido un usuario.

3.148. En los bienes existentes se incluyen:

- los edificios y otros bienes de capital fijo existentes vendidos por unas unidades de producción a otras:
 - para ser reutilizados tal como están,
 - para ser demolidos; el resultado de la demolición constituye frecuentemente una materia prima (por ejemplo, chatarra) utilizada para la producción de bienes nuevos (por ejemplo, acero);

- b) los objetos valiosos vendidos por unas unidades a otras;
 - c) los bienes de consumo duraderos existentes vendidos por los hogares o las autoridades militares a otras unidades:
 - 1) para ser reutilizados tal como están,
 - 2) para ser demolidos y convertidos en materiales de demolición;
 - d) los bienes no duraderos existentes (por ejemplo, papeles de desecho, trapos, ropa, botellas viejas, etc.) que vende cualquier unidad para ser reutilizados tal como están o para ser utilizados como materia prima en la producción de bienes nuevos (bienes de recuperación).
- 3.149. Las transferencias de bienes existentes se registran como gastos (adquisiciones) negativos para el vendedor y gastos (adquisiciones) positivos para el comprador.
- 3.150. Esto tiene las consecuencias siguientes:
- a) cuando las ventas de activos fijos u objetos valiosos existentes se producen entre dos productores residentes, los valores positivos y negativos registrados en la formación bruta de capital fijo se anulan para el conjunto de la economía, salvo los costes de la transferencia de propiedad;
 - b) cuando un activo fijo inmueble existente (por ejemplo, un edificio) se vende a un no residente, por convenio se considera que este último adquiere un activo financiero, que le concede el derecho de propiedad de una unidad residente ficticia. Se considera entonces que dicha unidad residente ficticia adquiere el activo fijo. Por lo tanto, la venta y la compra del activo fijo tienen lugar entre residentes;
 - c) cuando un activo fijo mueble existente, como un barco o un avión, se exporta, no se registra ninguna formación bruta de capital fijo positiva en otras partes de la economía para compensar la formación bruta de capital fijo negativa del vendedor;
 - d) algunos bienes duraderos, tales como los vehículos pueden clasificarse como activos fijos o como bienes de consumo duraderos, dependiendo de quién sea su propietario y del fin para el que se utilizan. Por lo tanto, si se transfiere la propiedad de tales bienes de una empresa a un hogar para utilizarlos como consumo final, se registra una formación bruta de capital fijo negativa en la empresa y un gasto en consumo final positivo en el hogar. En el caso menos frecuente en que la propiedad de este tipo de bienes se transfiere de un hogar a una empresa, se registrará un gasto en consumo final negativo en el hogar y una formación bruta de capital fijo positiva en la empresa;
 - e) las operaciones de objetos valiosos existentes deben registrarse como adquisiciones de objetos valiosos (formación bruta de capital positiva) para los compradores y cesiones de objetos valiosos (formación bruta de capital negativa) para los vendedores. Si estas operaciones se realizan con el resto del mundo, deben registrarse las correspondientes importaciones o exportaciones de bienes (véase el punto 3.135). Las ventas de objetos valiosos realizadas por los hogares no deben registrarse como gasto en consumo final negativo;
 - f) cuando las administraciones públicas venden en el extranjero bienes duraderos militares existentes, debe registrarse una exportación de bienes y un consumo intermedio (y final) negativo para las administraciones públicas.
- 3.151. Para los gastos derivados de la venta en que incurre el anterior propietario (gastos asociados a la transferencia de propiedad) debe registrarse una pérdida de posesión. Hay que hacer un registro similar para la parte de sus costes primitivos de adquisición que no se ha amortizado aún como consumo de capital fijo.
- 3.152. Las operaciones relativas a bienes existentes se registrarán el momento del cambio de propiedad. Los principios de valoración utilizados serán los que se adecuen a los tipos de operaciones de bienes y servicios de que se trate.

CAPÍTULO 4

LAS OPERACIONES DE DISTRIBUCIÓN

4.01. *Definición:* Las operaciones de distribución son aquellas mediante las que se distribuye el valor añadido generado por la producción entre el trabajo, el capital y las administraciones públicas, así como las operaciones que suponen la redistribución de renta y riqueza.

En el sistema se distingue entre transferencias corrientes y de capital, considerándose que estas últimas redistribuyen ahorro o riqueza en lugar de renta.

REMUNERACIÓN DE LOS ASALARIADOS (D.1)

4.02. *Definición:* La remuneración de los asalariados (D.1) comprende toda la remuneración en efectivo y en especie a pagar por los empleadores a sus asalariados como contrapartida del trabajo realizado por éstos durante el período contable.

La remuneración de los asalariados se desglosa en:

- a) sueldos y salarios (D.11):
 - sueldos y salarios en efectivo,
 - sueldos y salarios en especie;
- b) cotizaciones sociales a cargo de los empleadores (D.12):
 - cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.121),
 - cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.122).

SUELDOS Y SALARIOS (D.11)

Sueldos y salarios en efectivo

4.03. Los sueldos y salarios en efectivo incluyen el valor de todas las cotizaciones sociales, impuestos sobre la renta, etc., a cargo del asalariado, incluso cuando el empleador los retiene y paga directamente a los sistemas de seguros sociales, las autoridades fiscales, etc., en nombre del asalariado.

Los sueldos y salarios en efectivo incluyen los tipos de remuneración siguientes:

- a) los sueldos y salarios básicos pagados a intervalos regulares;
- b) las gratificaciones por horas extraordinarias, trabajo nocturno o en fin de semana, o trabajo en circunstancias desagradables o peligrosas;
- c) los complementos por carestía de vida, residencia y traslado al extranjero;
- d) las primas de productividad o sobre los beneficios, gratificaciones de Navidad y de fin de año, excluidas las prestaciones sociales directas de los empleadores [véase la letra c) del punto 4.07] y las pagas extraordinarias anuales;
- e) los complementos de transporte al y desde el lugar de trabajo, excluidos los complementos o reembolsos a los asalariados por gastos de viaje, alojamiento, mudanza y representación en el ejercicio de sus funciones [véase la letra a) del punto 4.07];
- f) los pagos por días festivos no laborables y vacaciones anuales;
- g) las comisiones, propinas, primas de asistencia y gratificaciones pagadas a los asalariados;
- h) las primas especiales u otros pagos excepcionales vinculados al rendimiento global de la empresa dentro de programas de incentivos;
- i) los pagos efectuados por los empleadores a sus asalariados en el marco de planes de ahorro;
- j) los pagos excepcionales a los asalariados que abandonen la empresa, si no están vinculados a un convenio colectivo;
- k) las ayudas en efectivo para alquiler de vivienda pagadas por los empleadores a sus asalariados.

Sueldos y salarios en especie

4.04. *Definición:* Los sueldos y salarios en especie son los bienes y servicios, u otras prestaciones, proporcionados gratuitamente o a precios reducidos por los empleadores y que los asalariados pueden utilizar en su

tiempo libre y de la forma que deseen para la satisfacción de sus necesidades o las de otros miembros de sus hogares. Estos bienes y servicios, así como las otras prestaciones, no son necesarios para el proceso de producción del empleador. Para los asalariados, estos sueldos y salarios en especie representan una renta adicional, ya que, de haberlos comprado ellos mismos, los habrían pagado al precio de mercado.

4.05. Los más comunes son:

- a) las comidas y bebidas, incluidas las consumidas en los viajes de negocios (porque de cualquier forma se hubieran consumido), pero excluidas las comidas y bebidas especiales necesarias por unas condiciones de trabajo excepcionales. Se incluyen, asimismo, las reducciones de precios obtenidos en los comedores de empresa gratuitos o subvencionados, o con los bonos de comidas;
- b) los servicios de alquiler de viviendas (servicios de alojamiento) que han sido adquiridos o producidos por cuenta propia y que pueden ser utilizados por todos los miembros del hogar del asalariado;
- c) los uniformes y otros tipos de ropa de trabajo especial que los asalariados optan por llevar tanto en el trabajo como fuera de éste;
- d) los servicios de vehículos automóviles y de otros bienes duraderos facilitados para el uso personal de los asalariados;
- e) los bienes y servicios obtenidos en los propios procesos de producción, tales como viajes gratuitos de los asalariados de las compañías de ferrocarriles o aéreas, carbón gratuito para los mineros o alimentos gratuitos para los asalariados de la agricultura;
- f) los servicios de las instalaciones deportivas, recreativas o de vacaciones que están a disposición de los asalariados y sus familias;
- g) el transporte al y desde el lugar de trabajo, excepto cuando se efectúa durante la jornada de trabajo, y el servicio de aparcamiento;
- h) los servicios de guardería para los hijos de los asalariados;
- i) los pagos efectuados por los empleadores a comités de empresa u órganos similares;
- j) las acciones gratuitas distribuidas a los asalariados;
- k) la remuneración en especie puede también incluir el valor de los intereses a los que renuncia el empleador en los préstamos a tipos de interés reducidos o incluso nulos. Este valor puede estimarse como la diferencia entre el importe que debería pagar el asalariado si se le cargara el tipo de interés medio del crédito hipotecario (para la compra de una casa) o del crédito al consumo (para la compra de otros bienes o servicios) y el importe realmente pagado. En la cuenta de distribución primaria de la renta se registra un pago de intereses imputados del empleado al empleador.

4.06. Los bienes y servicios y las otras ventajas deben valorarse a precios básicos cuando los produce el empleador y a precios de adquisición cuando los compra (es decir, al precio realmente pagado por el empleador).

El valor total de los sueldos y salarios en especie proporcionados gratuitamente se calcula en función de los precios básicos de los bienes, servicios u otras ventajas de que se trate (o de los precios de adquisición para el empleador cuando es éste quien los compra).

Cuando se facilitan a precios reducidos, el valor viene dado por la diferencia entre el cálculo indicado anteriormente y el importe abonado por el asalariado.

4.07. Los sueldos y salarios no comprenden:

- a) los gastos de los empleadores que benefician tanto a éstos como a sus asalariados, porque son necesarios para el proceso de producción del empleador:
 - 1) los complementos o reembolsos a los asalariados por gastos de viaje, alojamiento, mudanza y representación en el ejercicio de sus funciones,
 - 2) los gastos relativos al acondicionamiento del lugar de trabajo, a los exámenes médicos necesarios por el tipo de trabajo y al suministro de ropa de trabajo que se lleva exclusiva o principalmente en el trabajo,

- 3) los servicios de alojamiento en el lugar de trabajo que no pueden ser utilizados por la familia del asalariado: dormitorios, cabañas, etc.,
- 4) las comidas y bebidas especiales necesarias por las condiciones excepcionales del trabajo,
- 5) los complementos abonados a los asalariados para la compra de herramientas, equipo o ropa especial que éstos necesitan exclusiva o principalmente para la realización de su trabajo, o bien la parte de sus sueldos y salarios que, con arreglo a sus contratos de trabajo, los asalariados tienen que dedicar a tales compras.

Estos gastos en bienes y servicios que los empleadores están obligados a proporcionar a sus asalariados para que éstos puedan llevar a cabo su trabajo se consideran consumos intermedios de los empleadores;

- b) los importes de los sueldos y salarios que los empleadores continúan pagando temporalmente a sus asalariados en caso de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, invalidez, despido, etc. Estos pagos se consideran prestaciones sociales directas de los empleadores (D.623) y figuran por el mismo importe en las cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.122);
- c) las otras prestaciones sociales directas de los empleadores, en forma de complementos por hijos, cónyuges o familiares, ayudas a la enseñanza y de otro tipo en relación con las personas a cargo del asalariado y en forma asimismo de servicios médicos gratuitos (excluidos los necesarios por la naturaleza del trabajo) para los asalariados y sus familiares;
- d) cualquier impuesto que deba pagar el empleador sobre los sueldos y salarios (por ejemplo, un impuesto sobre la masa salarial). Estos impuestos se consideran impuestos sobre la producción.

COTIZACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS EMPLEADORES (D.12)

- 4.08. En la remuneración de los asalariados debe registrarse un montante igual al importe de las cotizaciones sociales pagadas por los empleadores para garantizar a sus asalariados el derecho a recibir prestaciones sociales. Las cotizaciones sociales a cargo de los empleadores pueden ser efectivas o imputadas.

Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.121)

- 4.09. *Definición:* Las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.121) comprenden los pagos que éstos realizan, en beneficio de sus asalariados, a las entidades aseguradoras (administraciones de seguridad social y sistemas privados con constitución de reservas). Estos pagos cubren a la vez las cotizaciones legales, contractuales y voluntarias a los seguros contra riesgos y necesidades sociales [véase la letra a) del punto 4.92].

Aunque los empleadores las pagan directamente a las entidades aseguradoras, se considera que estas cotizaciones son un componente de la remuneración de los asalariados y que son éstos quienes las pagan a las entidades aseguradoras.

Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.122)

- 4.10. *Definición:* Las cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.122) representan la contrapartida de las prestaciones sociales directas de los empleadores (menos, en su caso, las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados). Dichas prestaciones las pagan directamente los empleadores a sus asalariados, ex asalariados y otros derechohabientes⁽¹⁾ sin la intervención de una empresa de seguro o un fondo de pensiones autónomo y sin constituir un fondo especial o una reserva separada a tales efectos.

El hecho de que algunas prestaciones sociales sean pagadas directamente por los empleadores y no por medio de administraciones de seguridad social o de otras entidades aseguradoras no desvirtúa su carácter de prestaciones sociales. No obstante, como los costes de estas prestaciones constituyen parte de los costes salariales del empleador, se deberán incluir también en la remuneración de los asalariados.

- 4.11. En las cuentas de los sectores, los costes de las prestaciones sociales directas aparecen una primera vez como empleos en la cuenta de explotación, como uno de los componentes de la remuneración de los asalariados, y una segunda vez como empleos en la cuenta de distribución secundaria de la renta, como prestaciones sociales. Para

⁽¹⁾ Las cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores incluyen los importes de los sueldos y salarios que los empleadores continúan pagando temporalmente a sus asalariados en caso de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, incapacidad, despido, etc., si dichos importes pueden desglosarse.

equilibrar esta última cuenta, se supone que los hogares de los asalariados revierten a los sectores empleadores las cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores que financian (junto a las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados, en su caso) las prestaciones sociales directas que les proporcionan esos mismos empleadores. Este circuito ficticio es similar al de las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores, que pasan por las cuentas de los hogares y se considera que a continuación éstos pagan a las entidades aseguradoras.

Para valorar las cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores, cuyo importe no coincide necesariamente con el de las prestaciones sociales directas, se remite a la rúbrica D.612.

4.12. Momento del registro de la remuneración de los asalariados:

- a) los sueldos y salarios (D.11) se registran en el período durante el que se ha efectuado el trabajo. No obstante, las primas especiales u otros pagos excepcionales, la paga extraordinaria anual, etc., se registran a su vencimiento;
- b) las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.121) se registran en el período en que se ha efectuado el trabajo;
- c) las cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.122):
 - 1) que representan la contrapartida de las prestaciones sociales directas de carácter obligatorio se registran en el período en que se ha efectuado el trabajo,
 - 2) que representan la contrapartida de las prestaciones sociales directas de carácter voluntario se registran en el momento en que se han proporcionado éstas.

4.13. La remuneración de los asalariados puede consistir en:

- a) remuneración de los asalariados residentes por empleadores residentes,
- b) remuneración de los asalariados residentes por empleadores no residentes,
- c) remuneración de los asalariados no residentes por empleadores residentes.

El SEC registra estos elementos de la forma siguiente:

- 1) la remuneración de los asalariados residentes y no residentes por empleadores residentes agrupa las letras a) y c) y figura como empleo en la cuenta de explotación de los sectores y ramas de actividad a que pertenecen los empleadores;
- 2) la remuneración de los asalariados residentes por empleadores residentes y no residentes agrupa las letras a) y b) y figura como recurso en la cuenta de asignación de la renta primaria de los hogares;
- 3) la letra b), la remuneración de los asalariados residentes por empleadores no residentes, figura como empleo en la cuenta exterior de rentas primarias y de transferencias corrientes;
- 4) la letra c), la remuneración de los asalariados no residentes por empleadores residentes, figura como recurso en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES (D.2)

4.14. *Definición:* Los impuestos sobre la producción y las importaciones (D.2) son pagos obligatorios sin contrapartida, en efectivo o en especie, recaudados por las administraciones públicas o por las instituciones de la Unión Europea, que gravan la producción y las importaciones de bienes y servicios, la utilización de mano de obra, la propiedad o el uso de la tierra, edificios y otros activos utilizados en la producción. Estos impuestos deben pagarse aunque no se obtengan beneficios.

4.15. Los impuestos sobre la producción y las importaciones se dividen en:

- a) impuestos sobre los productos (D.21):
 - 1) impuestos del tipo valor añadido (IVA) (D.211);
 - 2) impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA (D.212):
 - derechos de importación (D.2121),
 - impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación (D.2122);

- 3) impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones (D.214);
- b) otros impuestos sobre la producción (D.29).

IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS (D.21)

4.16. *Definición:* Los impuestos sobre los productos (D.21) son impuestos a pagar por cada unidad producida o distribuida de un determinado bien o servicio. El impuesto puede consistir en un montante monetario específico por unidad de un bien o servicio, o puede calcularse *ad valorem* como un porcentaje específico de su precio unitario o de su valor. Como principio general, los impuestos que gravan un producto, independientemente de la unidad institucional que los pague, deberán figurar en los impuestos sobre los productos, a menos que estén incluidos específicamente en otra rúbrica.

Impuestos del tipo valor añadido (IVA) (D.211)

4.17. *Definición:* Los impuestos del tipo valor añadido (IVA) (D.211) son impuestos sobre los bienes o servicios, que las empresas recaudan por etapas y que al final recaen en su totalidad sobre los compradores finales.

Los impuestos del tipo valor añadido (IVA) (D.211) comprenden el impuesto sobre el valor añadido, recaudado por las administraciones públicas y que grava los productos nacionales e importados, así como, en su caso, los otros impuestos deducibles aplicados con criterios similares a los del impuesto sobre el valor añadido, a los que, para simplificar, de ahora en adelante se denominará «IVA».

Los productores están obligados a pagar solamente la diferencia entre el IVA facturado sobre sus ventas y el IVA soportado por sus compras destinadas a sus propios consumos intermedios o a su propia formación bruta de capital fijo.

El IVA se registra neto, en el sentido de que:

- a) la producción de bienes y servicios y las importaciones se valoran excluido el IVA facturado;
- b) las compras de bienes y servicios se registran incluido el IVA no deducible. El IVA se registra como si fuera soportado por los compradores, y no por los vendedores, pero sólo por aquellos compradores que no puedan deducirlo. Por lo tanto, la mayor parte del IVA se registra en el sistema como si se pagase sobre los empleos finales, fundamentalmente sobre el consumo de los hogares. No obstante, puede que una parte del IVA la paguen las empresas, principalmente aquellas que están exentas de IVA.

En la economía en su conjunto, el IVA es igual a la diferencia entre el IVA facturado total y el IVA deducible total.

Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA (D.212)

4.18. *Definición:* Los impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA (D.212), comprenden los pagos obligatorios, excluido el IVA, recaudados por las administraciones públicas y las instituciones de la Unión Europea sobre los bienes importados a fin de admitirlos en libre circulación en el territorio económico, así como sobre los servicios prestados a las unidades residentes por unidades no residentes.

Estos pagos incluyen:

- a) los derechos de importación (D.2121): comprenden los derechos de aduana y otros gravámenes sobre la importación que deben pagarse de acuerdo con los aranceles aduaneros aplicables a un determinado tipo de bienes cuando entran en el territorio económico del país para ser utilizados en él;
- b) los impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación (D.2122).

En este epígrafe figuran:

- 1) los gravámenes sobre los productos agrícolas importados,
- 2) los montantes compensatorios monetarios recaudados sobre las importaciones,
- 3) los impuestos sobre consumos específicos y los impuestos especiales sobre determinados productos importados, si estos mismos impuestos que gravan a productos similares de origen interior son pagados por las propias ramas de actividad productoras,
- 4) los impuestos generales sobre las ventas que gravan las importaciones de bienes y servicios,

- 5) los impuestos sobre servicios específicos prestados por empresas no residentes a unidades residentes dentro del territorio económico,
- 6) los beneficios de las empresas públicas que ejercen un monopolio sobre las importaciones de algunos bienes y servicios, y que éstas transfieren al Estado.

Los impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA, netos se obtienen deduciendo las subvenciones a las importaciones (D.311) de los impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA (D.212).

Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones (D.214)

4.19. *Definición:* Los impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones (D.214), comprenden los impuestos sobre los bienes y servicios que gravan la producción, exportación, venta, transferencia, arrendamiento o entrega de dichos bienes y servicios, o su utilización para consumo final propio o para formación de capital por cuenta propia.

4.20. Esta rúbrica comprende, en particular:

- a) los impuestos sobre consumos específicos y sobre el consumo (excepto los incluidos en los impuestos y derechos de importación);
- b) los derechos de timbre sobre la venta de determinados productos, tales como bebidas alcohólicas y tabaco, y documentos legales o cheques;
- c) los impuestos sobre operaciones financieras y de capital que gravan la compra y la venta de activos financieros y no financieros, incluidas las divisas. Estos impuestos resultan exigibles cuando cambia la propiedad de los terrenos u otros activos, excepto cuando el cambio ocurre como resultado de transferencias de capital (principalmente herencias y donaciones). Se consideran impuestos sobre los servicios de los intermediarios;
- d) los impuestos de matriculación de automóviles;
- e) los impuestos sobre espectáculos y diversiones;
- f) los impuestos sobre loterías, juegos y apuestas, excepto los que gravan los premios;
- g) los impuestos sobre las primas de seguro;
- h) los otros impuestos sobre servicios específicos, tales como los servicios de hoteles y otros alojamientos, servicios de alquiler de viviendas, restaurantes, transporte, comunicaciones y publicidad;
- i) los impuestos sobre las ventas y sobre el volumen de negocio, excluidos los impuestos del tipo valor añadido (IVA), que comprenden los impuestos sobre las ventas al por mayor y al por menor, los impuestos sobre las compras y los impuestos sobre el volumen de negocio;
- j) los beneficios de los monopolios fiscales que éstos transfieren al Estado, excepto los que provienen de monopolios sobre las importaciones de ciertos bienes o servicios (incluidos en la rúbrica D.2122).

Los monopolios fiscales son empresas públicas que tienen el monopolio de la producción o distribución de un determinado tipo de bien o servicio, no con el fin de apoyar una política económica o social determinada, sino con el de obtener ingresos. Si, en el marco de una política económica o social deliberada, se concede un monopolio a una empresa pública a causa de la naturaleza especial del bien o servicio o de su tecnología de producción (por ejemplo, servicios públicos, servicios de correos y telecomunicaciones, ferrocarriles, etc.), dicho monopolio no debe considerarse fiscal. La regla general es que los monopolios fiscales se dedican a la producción de bienes o servicios que pueden ser objeto de impuestos muy elevados en otros países; por lo tanto, suelen estar limitados a la producción de ciertos bienes de consumo (bebidas alcohólicas, tabaco, cerillas, etc.) o combustibles;

- k) los derechos de exportación y los montantes compensatorios monetarios recaudados sobre las exportaciones.

4.21. Los impuestos netos sobre los productos se obtienen deduciendo las subvenciones a los productos (D.31) de los impuestos sobre los productos (D.21).

OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN (D.29)

4.22. *Definición:* Los otros impuestos sobre la producción (D.29) comprenden todos los impuestos que soportan las empresas como resultado de su participación en la producción, independientemente de la cantidad o el valor de los bienes y servicios producidos o vendidos.

Pueden gravar la tierra, los activos fijos o la mano de obra empleados en el proceso de producción, o bien determinadas actividades u operaciones.

4.23. Los otros impuestos sobre la producción (D.29) comprenden, en particular:

- a) los impuestos sobre la propiedad o el uso de la tierra, los edificios (incluidas las viviendas ocupadas por sus propietarios) u otras construcciones utilizados por las empresas en la producción;
- b) los impuestos sobre la utilización de activos fijos (vehículos, maquinaria, bienes de equipo) en el proceso de producción, tanto si se compran como si se alquilan;
- c) los impuestos sobre la masa salarial o la nómina total;
- d) los impuestos sobre las operaciones internacionales (viajes y envíos de fondos al extranjero u operaciones similares con no residentes) efectuadas en el marco del proceso de producción;
- e) los impuestos pagados por las empresas para obtener licencias empresariales y profesionales, si estas licencias se conceden automáticamente pagando los derechos correspondientes. No obstante, si como condición para conceder tales licencias la administración verifica la adecuación o seguridad de las instalaciones, la fiabilidad o seguridad del equipo empleado, la competencia profesional del personal o la calidad o características de los bienes o servicios producidos, los pagos se consideran adquisiciones de servicios, a menos que las cantidades facturadas por las licencias no guarden proporción con el coste de las verificaciones realizadas por la administración;
- f) los impuestos sobre la contaminación resultante de las actividades de producción, que comprenden los que se recaudan sobre la emisión o descarga al medio ambiente de gases y líquidos tóxicos u otras sustancias dañinas. No incluyen los pagos efectuados por la recogida y eliminación de desechos o sustancias nocivas por las autoridades públicas, que constituyen consumos intermedios de las empresas;
- g) la infracompensación del IVA a causa del régimen de tanto alzado, frecuente en la agricultura.

4.24. Esta rúbrica no incluye los impuestos sobre el uso personal de vehículos por los hogares, que se registran como impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES PAGADOS A LAS INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

4.25. Los impuestos sobre la producción y las importaciones pagados a las instituciones de la Unión Europea comprenden, en particular:

- a) los impuestos pagados directamente por las unidades de producción residentes a las instituciones de la Unión Europea (la exacción CECA pagada por las empresas de la minería del carbón y siderúrgicas);
- b) los impuestos recaudados directamente por las administraciones públicas nacionales por cuenta de las instituciones de la Unión Europea, a saber:
 - 1) los ingresos de la política agrícola común: los gravámenes sobre los productos agrícolas importados, los montantes compensatorios monetarios recaudados sobre las exportaciones y las importaciones, los gravámenes sobre la producción de azúcar y el impuesto sobre la isoglucosa y las tasas de corresponsabilidad sobre la leche y los cereales,
 - 2) los ingresos resultantes del comercio con países terceros: derechos de importación recaudados en aplicación del arancel aduanero común (AAC) de la Unión Europea,
 - 3) los ingresos procedentes del IVA en cada Estado miembro.

4.26. Momento del registro de los impuestos sobre la producción y las importaciones: los impuestos sobre la producción y las importaciones se registran en el momento en que tienen lugar las actividades, operaciones u otros hechos que crean la obligación fiscal.

4.27. Existen algunas actividades, operaciones o hechos económicos que, según la legislación fiscal aplicable, deberían generar la obligación de que las unidades participantes pagaran impuestos y que, sin embargo, escapan de forma permanente a la atención de las autoridades fiscales. No sería realista suponer que dichas actividades, operaciones o hechos den lugar a activos financieros o pasivos en forma de importes pendientes de pago o de cobro. Por esta razón, en el sistema no se registrarán más que los importes exigibles que estén justificados mediante liquidaciones de impuestos, declaraciones de impuestos u otros instrumentos que creen claramente la obligación fiscal de los sujetos pasivos. El sistema no imputa los impuestos que no estén justificados por liquidaciones de impuestos.

Los impuestos que figuran en las liquidaciones de impuestos pero que nunca se pagan (por ejemplo, por quiebra) se tratan como si se hubieran pagado; en una segunda etapa hay dos posibilidades:

- a) el saneamiento total por una administración pública de las deudas incobrables, ya que reconoce la imposibilidad de recaudarlas. Este saneamiento se registra en las cuentas de otras variaciones del volumen de activos de la administración y del deudor moroso;
 - b) la cancelación de la deuda por un acuerdo entre una administración pública y el deudor. Esta cancelación se trata como una transferencia de capital de la administración al deudor en la cuenta de capital, eliminándose simultáneamente el correspondiente derecho financiero en la cuenta financiera.
- 4.28. El importe total de los impuestos que debe registrarse comprende los intereses por mora y las multas impuestas por las autoridades fiscales, cuando éstos no se pueden distinguir de los impuestos a los que corresponden; comprende también todos los gastos que puedan cargarse en relación con la recaudación y liquidación de los impuestos pendientes de pago. De igual forma, deberán deducirse las desgravaciones fiscales concedidas por las administraciones públicas en el marco de su política económica y las devoluciones de impuestos por percepción indebida de los mismos.
- 4.29. En el sistema de cuentas, los impuestos sobre la producción y las importaciones (D.2) figuran en:
- a) los empleos de la cuenta de explotación del total de la economía;
 - b) los recursos de la cuenta de asignación de la renta primaria del sector de las administraciones públicas y en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

Los impuestos sobre los productos se registran como recursos en la cuenta de bienes y servicios del total de la economía. Ello permite equilibrar los recursos de bienes y servicios (valorados sin incluir los impuestos sobre los productos) con los empleos (valorados incluyendo dichos impuestos).

Los otros impuestos sobre la producción (D.29) figuran en los empleos de las cuentas de explotación de las ramas de actividad y sectores que los pagan.

SUBVENCIONES (D.3)

- 4.30. *Definición:* Las subvenciones (D.3) son pagos corrientes sin contrapartida que las administraciones públicas o las instituciones de la Unión Europea efectúan a los productores residentes⁽²⁾, con el fin de influir en sus niveles de producción, en sus precios o en la remuneración de los factores de producción.

Los otros productores no de mercado pueden recibir otras subvenciones a la producción únicamente si tales pagos dependen de normas generales aplicables tanto a los productores de mercado como a los productores no de mercado. Por convenio, las subvenciones a los productos no se registran en la otra producción no de mercado (P.13).

- 4.31. Las subvenciones concedidas por las instituciones de la Unión Europea sólo comprenden las transferencias corrientes que realizan directamente a las unidades productoras residentes.

- 4.32. Las subvenciones se dividen en:

- a) subvenciones a los productos (D.31):
 - 1) subvenciones a las importaciones (D.311),
 - 2) otras subvenciones a los productos (D.319):
- b) otras subvenciones a la producción (D.39).

SUBVENCIONES A LOS PRODUCTOS (D.31)

- 4.33. *Definición:* Las subvenciones a los productos (D.31) son subvenciones a pagar por unidad de un bien o servicio producido o importado. La subvención puede consistir en un montante monetario específico por unidad de un bien o servicio o puede calcularse *ad valorem* como un porcentaje específico del precio unitario. Una subvención se puede calcular también como la diferencia entre un precio específico que se tiene como precio objetivo y el precio de mercado efectivamente pagado por el comprador. Una subvención a un producto resulta exigible, normalmente, cuando éste se produce, vende o importa. Por convenio, las subvenciones a los productos sólo pueden corresponder a la producción de mercado (P.11) o a la producción para uso final propios (P.12).

⁽²⁾ Las instituciones de la Unión Europea conceden subvenciones a unidades residentes en cualquier lugar de la Comunidad.

Subvenciones a las importaciones (D.311)

4.34. *Definición:* Las subvenciones a las importaciones (D.311) son subvenciones a los productos exigibles cuando los bienes cruzan la frontera para ser utilizados en el territorio económico o cuando los servicios se prestan a unidades institucionales residentes. Pueden incluir las pérdidas que, en el marco de una determinada política gubernamental, tienen los organismos comerciales públicos cuya función es comprar productos de no residentes y venderlos después a precios más bajos a unidades residentes.

Otras subvenciones a los productos (D.319)

4.35. Las otras subvenciones a los productos (D.319) incluyen:

- a) las subvenciones a los productos de uso interior, que consisten en subvenciones a pagar a los productores residentes por la parte de su producción que se usa o consume dentro del territorio económico;
- b) las pérdidas de los organismos comerciales públicos cuya función es comprar productos de productores residentes y venderlos después a precios más bajos a unidades residentes o no residentes, cuando incurren en ellas como consecuencia de una determinada política económica y social de la administración;
- c) las subvenciones a sociedades y cuasisociedades públicas para compensar las pérdidas continuadas en que incurren en sus actividades productivas, debido a que facturan sus productos a precios inferiores a sus costes medios de producción como consecuencia de la aplicación de una determinada política económica y social de las administraciones públicas nacionales o de la Unión Europea;
- d) las subvenciones directas a las exportaciones, pagaderas directamente a los productores residentes cuando los bienes abandonan el territorio económico o los servicios se prestan a no residentes. Se excluyen los reembolsos en las fronteras aduaneras de los impuestos sobre los productos pagados previamente y las exenciones de los impuestos que deberían pagarse si los bienes se fueran a vender o utilizar en el territorio económico.

OTRAS SUBVENCIONES A LA PRODUCCIÓN (D.39)

4.36. *Definición:* Las otras subvenciones a la producción (D.39) comprenden las subvenciones que pueden recibir las unidades de producción residentes como consecuencia de su participación en la producción, excepción hecha de las subvenciones a los productos.

En lo que se refiere a su otra producción no de mercado, los otros productores no de mercado pueden recibir otras subvenciones a la producción únicamente si tales pagos de las administraciones públicas dependen de normas generales aplicables tanto a los productores de mercado como a los productores no de mercado.

4.37. Esta rúbrica incluye, en particular:

- a) las subvenciones a los salarios y al factor trabajo, que consisten en subvenciones a la masa salarial total, al total del factor trabajo, al empleo de determinados tipos de personas, como los discapacitados físicos o los parados de larga duración, y a los costes de los programas de formación organizados o financiados por las empresas;
- b) las subvenciones destinadas a reducir la contaminación, que consisten en subvenciones corrientes destinadas a cubrir total o parcialmente los costes de las medidas suplementarias para reducir o eliminar la emisión de sustancias contaminantes al medio ambiente;
- c) las bonificaciones de intereses a unidades de producción residentes, aún cuando están destinadas a fomentar la formación de capital⁽³⁾. En efecto, se trata de transferencias corrientes destinadas a aligerar los costes de explotación de los productores. En las cuentas se tratan como subvenciones a los productores que las reciben, incluso cuando, en la práctica, es la administración pública quien paga directamente la diferencia de tipo de interés a la institución de crédito que concede el préstamo;
- d) la sobrecompensación del IVA a causa del régimen de tanto alzado, frecuente en la agricultura.

⁽³⁾ No obstante, cuando una ayuda obedece al doble propósito de financiar tanto la amortización de la deuda como el pago de sus intereses y no resulta posible desglosar estos dos elementos, la totalidad de la ayuda se considera como una ayuda a la inversión.

4.38. No se consideran subvenciones:

- a) las transferencias corrientes de las administraciones públicas a los hogares en su calidad de consumidores, que se tratan bien como prestaciones sociales, bien como transferencias corrientes diversas (D.75);
- b) las transferencias corrientes entre las diferentes administraciones públicas en su condición de productores de bienes y servicios no de mercado, exceptuando las otras subvenciones a la producción (D.39). Esas transferencias corrientes se registran en la rúbrica «transferencias corrientes entre administraciones públicas» (D.73);
- c) las ayudas a la inversión (D.92);
- d) los pagos extraordinarios a los fondos de seguros sociales, siempre y cuando dichos pagos estén destinados a incrementar las reservas actuariales de dichos fondos. Tales pagos figuran bajo la rúbrica «otras transferencias de capital» (D.99);
- e) las transferencias de las administraciones públicas a sociedades y cuasisociedades no financieras para cubrir las pérdidas de varios ejercicios o las pérdidas excepcionales debidas a factores externos a la empresa, que se clasifican en la rúbrica «otras transferencias de capital» (D.99);
- f) la cancelación de deudas contraídas por las unidades de producción con las administraciones públicas (resultantes, por ejemplo, de anticipos de una entidad pública a una empresa no financiera que ha acumulado pérdidas comerciales durante varios ejercicios financieros). Por norma general, en las cuentas estas operaciones se tratan como «otras transferencias de capital» (D.99) [véase la letra f) del punto 4.165].
- g) los pagos efectuados por las administraciones públicas o por el resto del mundo por los bienes de capital perdidos o dañados como resultado de guerras, otros acontecimientos políticos o catástrofes naturales, que figuran en la rúbrica «otras transferencias de capital» (D.99);
- h) las acciones y otras participaciones de empresas constituidas en sociedad suscritas por las administraciones públicas, que figuran en la rúbrica «acciones y otras participaciones» (AF.5);
- i) los pagos efectuados por un organismo de las administraciones públicas que se ha hecho cargo de los gastos por pensiones anormales que afectan a una empresa pública. Estos pagos deben registrarse en «transferencias corrientes diversas» (D.75);
- j) los pagos realizados por las administraciones públicas a los productores de mercado para pagar, total o parcialmente, los bienes y servicios que dichos productores de mercado suministran directamente y de forma individual a los hogares en el marco de los riesgos y necesidades sociales (véase el punto 4.84) y a los que los hogares tienen un derecho establecido legalmente. Tales pagos se incluye en el gasto en consumo individual de las administraciones públicas (P.31) y, posteriormente, en las prestaciones sociales en especie (D.631) y en el consumo individual efectivo de los hogares (P.41).

4.39. Momento del registro: las subvenciones se registran en el momento en que tiene lugar la operación o el hecho (producción, venta, importación, etc.) que las justifica.

Casos particulares:

- a) las subvenciones que revisten la forma de diferencia entre el precio de compra y el precio de venta fijado por un organismo comercial público se registran en el momento en que dicho organismo compra los bienes, si en ese momento se conoce el precio de venta;
- b) las subvenciones destinadas a cubrir las pérdidas en que incurre un productor se registran en el momento en que las administraciones públicas deciden hacerse cargo de dicha pérdida.

4.40. En el sistema de cuentas, las subvenciones aparecen:

- a) como empleos negativos en la cuenta de explotación del total de la economía;
- b) como recursos negativos en la cuenta de asignación de la renta primaria del sector administraciones públicas y en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

Las subvenciones a los productos se registran como recursos negativos en la cuenta de bienes y servicios del total de la economía, lo que permite equilibrar los recursos y empleos de bienes y servicios.

Las otras subvenciones a la producción (D.39) figuran como empleos negativos en las cuentas de explotación de las ramas de actividad o sectores que las reciben.

Consecuencias que un sistema de tipos de cambio múltiples tiene en los impuestos sobre la producción y las importaciones y en las subvenciones: los tipos de cambio múltiples no se aplican actualmente entre los Estados miembros de la Unión Europea. En esta clase de sistema:

- a) los impuestos implícitos sobre las importaciones se tratan como impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación (D.2122);
- b) los impuestos implícitos sobre las exportaciones se tratan como impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones (D.214);
- c) las subvenciones implícitas a las importaciones se tratan como subvenciones a las importaciones (D.311);
- d) las subvenciones implícitas a las exportaciones se tratan como otras subvenciones a los productos (D.319).

RENTAS DE LA PROPIEDAD (D.4)

4.41. *Definición:* Las rentas de la propiedad (D.4) son las rentas que recibe el propietario de un activo financiero o de un activo material no producido a cambio de proporcionar fondos o de poner el activo material no producido a disposición de otra unidad institucional.

En el sistema, las rentas de la propiedad se clasifican de la forma siguiente:

- a) intereses (D.41);
- b) rentas distribuidas de las sociedades (D.42):
 - 1) dividendos (D.421),
 - 2) rentas retiradas de las cuasisociedades (D.422);
- c) beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior (D.43);
- d) rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados (D.44);
- e) rentas de la tierra (D.45).

INTERESES (D.41)

4.42. *Definición:* En función de las características del instrumento financiero acordado entre el acreedor y el deudor, los intereses (D.41) son el importe que el deudor está obligado a pagar al acreedor durante un período determinado de tiempo sin reducir el importe del saldo vivo del principal.

4.43. Los acreedores prestan fondos a los deudores que dan lugar a la creación de alguno de los instrumentos financieros que figuran más adelante.

Esta forma de renta de la propiedad la reciben los propietarios de determinados tipos de activos financieros:

- a) depósitos (AF.2),
- b) valores distintos de acciones (AF.3),
- c) préstamos (AF.4),
- d) otras cuentas pendientes de cobro/pago (AF.7).

Intereses correspondientes a los depósitos, préstamos y cuentas pendientes de cobro o de pago

4.44. Los intereses a cobrar y a pagar sobre estos activos financieros y pasivos se determinan aplicando el tipo de interés adecuado al saldo vivo del principal en cada momento a lo largo del período contable.

Intereses correspondientes a los valores

Intereses de las letras e instrumentos similares a corto plazo

4.45. La diferencia entre el valor facial y el precio pagado en el momento de la emisión (es decir, el descuento) mide los intereses a pagar durante la vida de la letra. El aumento del valor de una letra debido a la acumulación de los intereses devengados no constituye una ganancia de posesión, porque tiene su origen en un aumento del saldo vivo del principal y no en un cambio del precio del activo. Las otras variaciones del valor de la letra se consideran ganancias o pérdidas de posesión.

Intereses de los bonos y obligaciones

4.46. Los bonos y obligaciones son valores a largo plazo que otorgan al tenedor el derecho incondicional a una renta fija, o a una renta variable establecida contractualmente, pagada mediante cupones, y/o a una suma preestablecida en una fecha o fechas determinadas cuando se cancela el valor.

a) Bonos cupón cero

Con este tipo de bonos no hay pago de cupones. Los intereses, basados en la diferencia entre el precio de cancelación y el precio de emisión, tienen que distribuirse a lo largo de la vida del título. El tenedor reinvierte en los bonos los intereses devengados cada año, por lo que en la cuenta financiera deben registrarse unas anotaciones de contrapartida, por un valor igual al de los intereses devengados, en concepto de una adquisición de más bonos por el tenedor y de una emisión de más bonos por el emisor o deudor (es decir, como si hubiese un crecimiento del «volumen» de los bonos originales).

b) Otros bonos, incluidos los bonos emitidos al descuento con interés explícito (deep-discount)

Los intereses están formados por dos componentes:

- 1) el importe de la renta a cobrar en cada período proveniente del pago de cupones,
- 2) el importe de los intereses devengados en cada período, atribuibles a la diferencia entre el precio de cancelación y el precio de emisión y calculados de la misma forma que en los bonos cupón cero.

c) Valores indicados

Los importes de los pagos de cupones y/o del saldo vivo del principal están ligados a un índice de precios. La variación del valor del saldo vivo del principal a lo largo de un período contable determinado ocasionada por la variación del correspondiente índice de precios se considera como intereses devengados durante ese período y se añade a los intereses a pagar durante el mismo. Los intereses devengados como resultado de la indicación se reinvierten, de hecho, en el valor y deben registrarse en las cuentas financieras del tenedor y del emisor.

Permutas financieras (swaps) de tipos de interés y acuerdos de tipos de interés futuros (forward rate agreements)

- 4.47. Los swaps son acuerdos contractuales entre dos unidades institucionales para intercambiar, en un período concreto, una serie de pagos que corresponden al mismo montante de endeudamiento. Las dos variedades más corrientes son los swaps de tipos de interés y los swaps de monedas.

Los pagos de intereses resultantes de los acuerdos de swaps deben registrarse netos de los pagos entre las dos partes; cualquier pago a un tercero, por ejemplo a corredores o agentes especializados, por organizar swaps se contabiliza como compras de servicios.

El mismo principio se aplica a las operaciones de acuerdos de tipos de interés futuros.

Intereses de arrendamientos financieros

- 4.48. Un arrendamiento financiero es una alternativa al préstamo para financiar la compra de maquinaria y bienes de equipo. Es un contrato que canaliza fondos de un prestamista a un prestatario: el arrendador compra el equipo y el arrendatario se compromete contractualmente a pagar, durante el período del contrato, unos alquileres con los que el arrendador recupera la totalidad, o la práctica totalidad, de los costes, intereses incluidos.

En el sistema se considera que el arrendador concede un préstamo al arrendatario igual al valor del precio de adquisición del activo, préstamo que se va devolviendo gradualmente durante el período de arrendamiento. Por lo tanto, se considera que la renta que paga el arrendatario en cada período tiene dos componentes: el pago del principal y el de los intereses. El tipo de interés del préstamo imputado se determina implícitamente mediante la relación entre el importe total pagado en concepto de alquileres durante el arrendamiento y el precio de adquisición del activo. La parte del alquiler que representa los intereses disminuye gradualmente a lo largo del arrendamiento, conforme se va reembolsando el principal. El préstamo inicial al arrendatario, junto con el subsiguiente reembolso del principal, se registran en las cuentas financieras del arrendador y el arrendatario. Los pagos de intereses se registran como intereses en sus respectivas cuentas de distribución primaria de la renta.

Otros intereses

- 4.49. Se tratan también como intereses:

- a) las comisiones bancarias por descubierto, las primas de fidelidad y los pagos mediante sorteo a determinados tenedores de bonos;

- b) los intereses recibidos por los fondos de inversión [véase la letra b) del punto 2.51] por las inversiones que han efectuado y que se asignan a los partícipes aunque se capitalicen. Se excluyen las ganancias y pérdidas de posesión sobre los instrumentos financieros pertenecientes a los fondos de inversión, que no se registran como rentas de la propiedad.

Momento del registro

4.50. Los intereses se registran según el criterio del devengo, es decir, como si se devengaran de forma continua al acreedor sobre el importe del saldo vivo del principal. El interés devengado en cada período contable se debe registrar aunque no se pague ni se añada efectivamente al saldo vivo del principal. Cuando no se paga de forma efectiva, el aumento del principal se tiene que registrar también en la cuenta financiera como una nueva adquisición por el acreedor de un activo financiero del mismo tipo y una adquisición de igual valor de un pasivo por el deudor.

4.51. Los intereses se deben registrar antes de deducir los impuestos que los gravan. Los intereses recibidos y pagados se registran siempre incluyendo las bonificaciones de interés, incluso cuando éstas se pagan directamente a las instituciones financieras y no a los beneficiarios (véase la sección «Subvenciones»).

Dado que el valor de los servicios prestados por los intermediarios financieros no se distribuye entre los diferentes clientes, los pagos (o ingresos) efectivos de intereses realizados a (o recibidos de) los intermediarios financieros no se ajustan para eliminar los márgenes que representan los gastos implícitos facturados por los intermediarios. Se necesita una partida de ajuste en la cuenta de asignación de la renta primaria de los intermediarios financieros y de un sector ficticio al que se asigna, por convenio, la producción total de los intermediarios financieros como consumos intermedios.

4.52. En el sistema de cuentas, los intereses figuran en:

- a) los recursos y los empleos de la cuenta de asignación de la renta primaria de los sectores⁽⁴⁾;
- b) los recursos y los empleos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

RENTAS DISTRIBUIDAS DE LAS SOCIEDADES (D.42)

Dividendos (D.421)

4.53. *Definición:* Los dividendos (D.421) son una forma de rentas de la propiedad que reciben los propietarios de acciones (AF.5) y a las que tienen derecho por haber puesto unos fondos a disposición de las sociedades. La captación de capital mediante la emisión de acciones constituye una alternativa a la captación de fondos mediante préstamos. No obstante, al contrario de lo que ocurre con el capital prestado, el capital de las acciones no da lugar a un pasivo fijo en términos monetarios ni da derecho a los tenedores de las acciones de una sociedad a recibir una renta fija o predeterminada.

4.54. Esta rúbrica comprende también:

- a) las acciones distribuidas a los accionistas como pago del dividendo del ejercicio. No obstante, no se incluyen las emisiones liberadas de acciones que representan la capitalización de fondos propios en forma de reservas y beneficios no distribuidos y que dan lugar a la entrega de nuevas acciones a los accionistas en proporción a sus carteras;
- b) los dividendos recibidos por los fondos de inversión [véase la letra b) del punto 2.51] por las inversiones que han efectuado y que se asignan a los partícipes, aunque se capitalicen. Se excluyen las ganancias y pérdidas de posesión sobre instrumentos financieros pertenecientes a los fondos de inversión, que no se registran como rentas de la propiedad;
- c) la renta pagada a las administraciones públicas por las empresas públicas dotadas de personalidad jurídica, pero que no están constituidas formalmente en sociedades.

4.55. Momento del registro: los dividendos se registran en el momento en que la sociedad establece que deben pagarse.

⁽⁴⁾ Esta práctica difiere de la utilizada en la mayoría de las contabilidades de empresa, donde los intereses pagados figuran normalmente en la cuenta de explotación como un gasto fijo similar a los demás costes de producción.

En el sistema de cuentas, los dividendos aparecen en:

- a) los empleos de la cuenta de asignación de la renta primaria de los sectores en que están clasificadas las sociedades;
- b) los recursos de la cuenta de asignación de la renta primaria de los sectores en que están clasificados los accionistas;
- c) los empleos y los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

Rentas retiradas de las cuasisociedades (D.422)

- 4.56. *Definición:* Las rentas retiradas de las cuasisociedades (D.422) comprenden los importes que los empresarios retiran efectivamente, para su propio uso, de los beneficios realizados por las cuasisociedades que les pertenecen.
- 4.57. Estos importes se registrarán antes de la deducción de los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., que se consideran siempre a pagar por los propietarios de las empresas.
- 4.58. Cuando una cuasisociedad obtiene beneficios comerciales, la unidad propietaria puede dejarlos a disposición de la cuasisociedad, en parte o en su totalidad, fundamentalmente con fines de inversión. Esta renta que se deja a disposición de las cuasisociedades aparece como un ahorro de estas últimas y solamente los beneficios realmente retirados por las unidades propietarias se contabilizan en la rúbrica «rentas retiradas de las cuasisociedades».
- 4.59. En el caso de beneficios obtenidos en el resto del mundo por las sucursales, agencias, etc., de empresas residentes, siempre que estas sucursales, etc., se consideren unidades no residentes, los beneficios no distribuidos figuran como beneficios reinvertidos de las inversiones directas en el exterior (D.43). Solamente la renta efectivamente transferida a la empresa matriz se contabiliza como renta retirada de las cuasisociedades recibida del resto del mundo. Los mismos principios se aplican en las relaciones entre las sucursales, agencias, etc., que operan en el territorio económico y las empresas matrices no residentes a las que pertenecen.
- 4.60. Esta rúbrica comprende el excedente de explotación neto que reciben los residentes en su calidad de propietarios de terrenos y edificios en el resto del mundo y los no residentes en su calidad de propietarios de terrenos y edificios en el territorio económico. En efecto, en lo relativo a todas las operaciones de terrenos y edificios realizadas en el territorio económico de un país por unidades no residentes, se considera que éstas, de acuerdo con los convenios adoptados en el SEC, son unidades residentes ficticias cuyo derecho de propiedad pertenecen a no residentes.

El valor del alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios en el extranjero se registra como importación de servicios y el correspondiente excedente de explotación neto como renta primaria recibida del resto del mundo; el valor del alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios pertenecientes a no residentes se registra como exportación de servicios y el correspondiente excedente de explotación neto como renta primaria pagada al resto del mundo.

- 4.61. La rúbrica «rentas retiradas de las cuasisociedades» no incluye los importes que los propietarios reciben en concepto de:
- a) venta de bienes de capital fijo existentes;
 - b) venta de terrenos y activos inmateriales;
 - c) retiradas de capital (por ejemplo, la liquidación total o parcial de su participación en la cuasisociedad).

Estos importes se tratan en la cuenta financiera como disminuciones de la participación de los propietarios. Inversamente, las aportaciones de capital efectuadas por los propietarios de cuasisociedades con objeto de adquirir activos o reducir pasivos se tratan como aumentos de su participación. No obstante, si una cuasisociedad es propiedad de una administración pública y funciona con un déficit de explotación permanente como consecuencia de una determinada política económica y social de la administración, todas las transferencias periódicas de fondos de la administración pública a la empresa para cubrir sus pérdidas deben considerarse subvenciones.

- 4.62. Momento del registro: las rentas retiradas de las cuasisociedades se registran en el momento en que los propietarios las retiran.
- 4.63. En el sistema de cuentas, las rentas retiradas de las cuasisociedades figuran en:
- a) los empleos de la cuenta de asignación de la renta primaria de los sectores en que están clasificadas las cuasisociedades;

- b) los recursos de la cuenta de asignación de la renta primaria de los sectores propietarios;
- c) los empleos y los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

BENEFICIOS REINVERTIDOS DE LAS INVERSIONES DIRECTAS DEL/EN EL EXTERIOR (D.43)

4.64. *Definición:* Los beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en exterior (D.43) son iguales a:

- el excedente de explotación de la empresa de inversión directa del/en el exterior
- más* las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes a cobrar
- menos* las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes a pagar, incluidas las remesas efectivas realizadas a los inversores directos del/en el exterior y los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., de la empresa de inversión directa del/en el exterior.

4.65. Una empresa de inversión directa del/en el exterior es una empresa, constituida o no en sociedad, en la que un inversor residente en otra economía posee el 10 % o más de las acciones ordinarias o de las acciones con derecho a voto (en el caso de una empresa constituida en sociedad) o su equivalente (en el caso de una empresa no constituida en sociedad). Las empresas de inversión directa del/en el exterior comprenden las entidades identificadas como filiales (el inversor posee más del 50 %), las asociadas (el inversor posee el 50 % o menos) y las sucursales (empresas no constituidas en sociedad que el inversor posee en su totalidad o de forma compartida) pertenecientes directa o indirectamente al inversor. Por lo tanto, el concepto de «empresas de inversión directa del/en el exterior» es más amplio que el de «sociedades bajo control extranjero».

4.66. La distribución efectiva de la renta empresarial de las empresas de inversión directa del/en el exterior puede hacerse en forma de dividendos o de rentas retiradas de las cuasisociedades.

Además, los beneficios no distribuidos se tratan como si se distribuyeran y transfirieran a los inversores directos del/en el exterior en proporción a su participación en el capital de la empresa para que a continuación éstos los reinviertan en ella.

Los beneficios reinvertidos de la inversión directa del/en exterior pueden ser positivos o negativos.

4.67. Momento del registro: los beneficios reinvertidos de la inversión directa del/en el exterior se registran en el momento en que se obtienen.

En el sistema de cuentas, los beneficios reinvertidos de la inversión extranjera directa figuran en:

- a) los empleos y los recursos de la cuenta de asignación de la renta primaria de los sectores;
- b) los empleos y los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

RENTAS DE LA PROPIEDAD ATRIBUIDAS A LOS ASEGURADOS (D.44)

4.68. *Definición:* Las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados (D.44) corresponden al total de las rentas primarias recibidas de la inversión de las reservas técnicas de seguro. Las empresas de seguro y los fondos de pensiones invierten sus reservas técnicas en activos financieros o terrenos (de los que provienen las rentas de la propiedad netas, es decir, tras deducir los intereses pagados) o en inmuebles (que generan excedentes de explotación netos). Cualquier renta neta recibida resultante de la inversión de los fondos propios de la empresa aseguradora tiene que excluirse; la parte a excluir será una fracción de la renta neta recibida determinada a partir de la relación entre los fondos propios y la suma de los fondos propios y las reservas técnicas.

4.69. Dado que las reservas técnicas son activos de los asegurados, los ingresos obtenidos de su inversión figuran en las cuentas como pagados por las empresas de seguro y los fondos de pensiones autónomos a los asegurados en forma de rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados.

Dado que en la práctica las empresas de seguro y los fondos de pensiones autónomos retienen esta renta, se considera que se les devuelve en forma de primas y cotizaciones complementarias que se añaden a las primas y cotizaciones imputables al ejercicio.

Las primas y cotizaciones complementarias relativas a las pólizas de seguro no de vida y a las pólizas de seguro de vida contratadas en sistemas de seguros sociales se registran, junto con las primas y cotizaciones imputables al ejercicio, en las cuentas de distribución secundaria de la renta de las unidades en cuestión.

Las primas complementarias relativas a las pólizas de seguro de vida individuales contratadas fuera de los sistemas de seguros sociales, al igual que las primas imputables al ejercicio, no son transferencias corrientes y, por lo tanto, no se registran en la cuenta de distribución secundaria de la renta. Se incluyen directamente como uno de los elementos que contribuyen a la variación de la «participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones» registrada en las cuentas financieras de las unidades implicadas.

- 4.70. Momento del registro: las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados se registran cuando se devengan.
- 4.71. En el sistema de cuentas, las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados figuran en:
- los recursos de la cuenta de asignación de la renta primaria de los asegurados;
 - los empleos de la cuenta de asignación de la renta primaria de los aseguradores;
 - los recursos y los empleos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

RENTAS DE LA TIERRA (D.45)

Rentas de terrenos

- 4.72. La renta recibida por un propietario de terrenos de un arrendatario constituye una forma de renta de la propiedad.

Esta rúbrica comprende también las rentas a pagar a los propietarios de ríos, lagos, lagunas y otras superficies de agua por el derecho a explotarlos con fines recreativos o de otro tipo, incluida la pesca.

Un propietario puede estar obligado a pagar impuestos sobre los terrenos o incurrir en determinados gastos de mantenimiento por el mero hecho de ser propietario de los mismos. Por convenio, estos impuestos y gastos se consideran a pagar por la persona con derecho a utilizar el terreno, que debe deducirlos de la renta que en otro caso estaría obligada a pagar al propietario.

- 4.73. Las rentas de terrenos no incluyen los alquileres de los edificios y viviendas situados en ellos; tales alquileres se tratan como el pago de un servicio de mercado proporcionado por el propietario al arrendatario del edificio o de la vivienda y figuran en las cuentas como consumo intermedio o final de la unidad arrendataria. De no existir una base objetiva para dividir el pago entre rentas del terreno y alquiler de los edificios situados en él, se considera que el importe total es renta de terrenos cuando se estima que el valor del terreno es superior al de los edificios y que es alquiler de los edificios en caso contrario.

Renta de activos del subsuelo

- 4.74. Esta rúbrica comprende los cánones y regalías que perciben los propietarios de los yacimientos de minerales y combustibles fósiles (carbón, petróleo o gas natural) a cambio de otorgar a otras unidades institucionales el derecho a explorar o explotar dichos yacimientos durante un período de tiempo especificado.

- 4.75. Momento del registro: las rentas de la tierra se registran en el período en que son exigibles.

- 4.76. En el sistema de cuentas, las rentas de la tierra se registran en:

- los recursos y los empleos de la cuenta de asignación de la renta primaria de los sectores;
- los recursos y los empleos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

IMPUESTOS CORRIENTES SOBRE LA RENTA, EL PATRIMONIO, ETC. (D.5)

- 4.77. *Definición:* Los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc. (D.5) comprenden todos los pagos obligatorios sin contrapartida, en efectivo o en especie, recaudados periódicamente por las administraciones públicas y por el resto del mundo sobre la renta y el patrimonio de las unidades institucionales, así como algunos impuestos periódicos que no se exigen ni sobre la renta ni sobre el patrimonio.

Los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., se dividen en:

- a) impuestos sobre la renta (D.51),
- b) otros impuestos corrientes (D.59).

IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (D.51)

4.78. *Definición:* Los impuestos sobre la renta (D.51) comprenden los impuestos sobre las rentas, los beneficios y las ganancias de capital. Se exigen sobre las rentas efectivas o presuntas de las personas físicas, los hogares, las sociedades y las instituciones sin fines de lucro. Incluyen los impuestos sobre la propiedad de bienes raíces e inmuebles cuando éstos se usan como base para estimar la renta de sus propietarios.

Los impuestos sobre la renta comprenden:

- a) los impuestos sobre la renta individual o la renta del hogar (rentas del trabajo, de la propiedad, de la empresa, pensiones, etc.), incluidos los impuestos deducidos por los empleadores (impuestos retenidos en el momento de percibirse la renta) y los impuestos sobre la renta de los propietarios de empresas no constituidas en sociedad;
- b) los impuestos sobre la renta o los beneficios de las sociedades;
- c) los impuestos sobre las ganancias de posesión;
- d) los impuestos sobre los premios de loterías, juegos y apuestas, a pagar sobre las sumas recibidas por los ganadores, a diferencia de los impuestos sobre el volumen de negocio de los organizadores de los juegos de azar o loterías, que se tratan como impuestos sobre los productos.

OTROS IMPUESTOS CORRIENTES (D.59)

4.79. Los otros impuestos corrientes (D.59) comprenden:

- a) los impuestos corrientes sobre el capital, que consisten en impuestos pagaderos periódicamente sobre la propiedad o el uso de terrenos o edificios por sus propietarios, y los impuestos corrientes sobre el patrimonio neto y sobre otros activos (joyas y otros signos externos de riqueza), excepto los impuestos mencionados en la rúbrica D.29 (que pagan las empresas por dedicarse a la producción) y los mencionados en la rúbrica D.51 (impuestos sobre la renta);
- b) los impuestos de capitación que se exigen por persona adulta u hogar, independientemente de la renta o el patrimonio;
- c) los impuestos sobre el gasto, basados en el gasto total de la persona física o el hogar;
- d) los pagos de los hogares por licencias de tenencia y disfrute de vehículos, barcos o aviones (para usos no productivos) o de permisos de caza y pesca, etc.⁽⁵⁾;
- e) los impuestos sobre operaciones internacionales (viajes y remesas de fondos al extranjero, inversiones extranjeras, etc.), excepto los que deben pagar los productores y los derechos de importación a cargo de los hogares.

4.80. Los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., no comprenden:

- a) los impuestos sobre las herencias, los derechos de sucesión y los derechos sobre donaciones inter vivos, que se considera que gravan el capital de los beneficiarios y que figuran en la rúbrica impuestos sobre el capital (D.91);
- b) las exacciones ocasionales o excepcionales sobre el capital o el patrimonio, que figuran en la rúbrica impuestos sobre el capital (D.91);
- c) los impuestos sobre los terrenos, edificios y otros activos propiedad de las empresas o que éstas alquilan y que son utilizados en sus procesos productivos, que se consideran otros impuestos sobre la producción (D.29);

⁽⁵⁾ La distinción entre impuestos y compras de servicios a las administraciones públicas se establece según los mismos criterios usados en los pagos efectuados por las empresas: si las licencias se conceden automáticamente previo pago del importe correspondiente, este pago se considera como un impuesto. Ahora bien, si las administraciones públicas utilizan el sistema de licencias para llevar a cabo una función de regulación (tal como verificar la competencia o las cualificaciones de las personas en cuestión), los pagos efectuados deben tratarse como compras de servicios a las administraciones públicas, en vez de como pago de impuestos, a menos que los pagos no guarden la menor proporción con los costes de la provisión de los servicios.

d) los pagos de los hogares por licencias distintas de las de tenencia y disfrute de vehículos, barcos o aviones, o de los permisos de caza o pesca, es decir, permisos de conducir y de pilotar, cánones de radio y televisión, permisos de armas de fuego, entradas a museos y bibliotecas, tasas de recogida de basuras, etc. que en la mayoría de los casos se tratan como compras de servicios prestados por las administraciones públicas⁽⁶⁾.

4.81. El importe total de los impuestos que debe registrarse comprende los intereses por mora y las multas impuestas por las autoridades fiscales, cuando éstos no se pueden distinguir de los impuestos a los que corresponden; comprende todos los gastos que puedan cargarse en relación con la recaudación y liquidación de los impuestos pendientes de pago. De igual forma, deberán deducirse las desgravaciones fiscales concedidas por las administraciones públicas en el marco de su política económica y las devoluciones de impuestos por percepción indebida de los mismos.

4.82. Momento del registro de los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.:

Los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., se registran en el momento en que tienen lugar las actividades, operaciones u otros hechos que crean la obligación de pagar.

Existen algunas actividades, operaciones o hechos económicos que, según la legislación fiscal aplicable, deberían generar la obligación de que las unidades participantes pagaran impuestos y que, sin embargo, escapan de forma permanente a la atención de las autoridades fiscales. No sería realista suponer que dichas actividades, operaciones o hechos den lugar a activos financieros o pasivos en forma de importes pendientes de pago o de cobro. Por esta razón, en el sistema no se registrarán más que los importes exigibles que estén justificados mediante liquidaciones de impuestos, declaraciones de impuestos u otros instrumentos que creen claramente la obligación fiscal de los sujetos pasivos. El sistema no imputa los impuestos que no estén justificados por liquidaciones de impuestos.

Los impuestos que figuran en las liquidaciones de impuestos pero que nunca se pagan (por ejemplo, por quiebra) se tratan como si se hubieran pagado; en una segunda etapa hay dos posibilidades:

- a) el saneamiento total por una administración pública de las deudas incobrables, ya que reconoce la imposibilidad de recaudarlas. Este saneamiento se registra en las cuentas de otras variaciones del volumen de activos de la administración y del deudor moroso;
- b) la cancelación de la deuda por un acuerdo entre una administración pública y el deudor. Esta cancelación se trata como una transferencia de capital de la administración al deudor en la cuenta de capital, eliminándose simultáneamente el correspondiente derecho financiero en la cuenta financiera.

En algunos casos, la obligación de pagar impuestos sobre la renta no se puede determinar hasta un período contable posterior a aquél en que se devenga la renta. Por lo tanto, es necesaria una cierta flexibilidad sobre el momento de registrar dichos impuestos. Los impuestos sobre la renta deducidos en la fuente, tales como los retenidos en el momento de percibirse la renta y los pagos periódicos a cuenta del impuesto sobre la renta, pueden registrarse en los períodos en que se pagan, y la obligación fiscal final sobre la renta puede registrarse en el período en que se determina su cuantía.

En el sistema de cuentas, los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., se registran en:

- a) los empleos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los sectores en que están clasificados los contribuyentes;
- b) los recursos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de las administraciones públicas;
- c) los empleos y los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

COTIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES (D.6)

4.83. *Definición:* Las prestaciones sociales son transferencias a los hogares, en efectivo o en especie, destinadas a aligerar la carga financiera que representa para ellos la cobertura de una serie de riesgos o necesidades y efectuadas por medio de sistemas organizados colectivamente o, fuera de estos sistemas, por unidades de las administraciones públicas y por las ISFLSH. Dichas transferencias incluyen los pagos de las administraciones públicas a los productores que suministran prestaciones de forma individual a los hogares en el marco de los riesgos y necesidades sociales.

4.84. La lista de riesgos y necesidades que pueden dar origen a prestaciones sociales se ha fijado, por convenio, de la manera siguiente:

- a) enfermedad,

⁽⁶⁾ La distinción entre impuestos y compras de servicios a las administraciones públicas se establece según los mismos criterios usados en los pagos efectuados por las empresas: si las licencias se conceden automáticamente previo pago del importe correspondiente, este pago se considera como un impuesto. Ahora bien, si las administraciones públicas utilizan el sistema de licencias para llevar a cabo una función de regulación (tal como verificar la competencia o las cualificaciones de las personas en cuestión), los pagos efectuados deben tratarse como compras de servicios a las administraciones públicas, en vez de como pago de impuestos, a menos que los pagos no guarden la menor proporción con los costes de la provisión de los servicios.

- b) invalidez, incapacidad,
- c) accidente de trabajo o enfermedad profesional,
- d) vejez,
- e) supervivencia,
- f) maternidad,
- g) cargas familiares,
- h) fomento del empleo,
- i) desempleo,
- j) vivienda (alojamiento)⁽⁷⁾,
- k) educación,
- l) pobreza.

4.85. Las prestaciones sociales comprenden:

- a) las transferencias corrientes y a tanto alzado de los sistemas que reciben cotizaciones, que cubren a toda la comunidad o a una gran parte de ella, y que son impuestos y controlados por unidades de las administraciones públicas (sistemas de seguridad social);
- b) las transferencias corrientes y a tanto alzado de los sistemas organizados por las empresas en nombre de sus asalariados, ex asalariados y de las personas a cargo de éstos (sistemas de empresas privados con y sin constitución de reservas). Las cotizaciones pueden hacerlas los empleadores o los asalariados y también los trabajadores autónomos;
- c) las transferencias corrientes de unidades de las administraciones públicas y de ISFLSH no condicionadas al pago previo de cotizaciones (asistencia social).

4.86. Las prestaciones sociales no incluyen:

- a) las indemnizaciones de seguro relativas a pólizas contratadas únicamente a iniciativa del asegurado, independientemente de su empleador y de las administraciones públicas;
- b) las indemnizaciones de seguro relativas a pólizas contratadas con el único objeto de obtener un descuento, incluso aunque dichas pólizas provengan de un convenio colectivo.

4.87. Para que una póliza individual pueda considerarse parte de un sistema de seguros sociales, las eventualidades o circunstancias contra las que están asegurados los participantes deben corresponder a los riesgos y necesidades enumerados anteriormente (véase el punto 4.84) y además se tiene que cumplir una o más de las condiciones siguientes:

- a) la participación en el sistema es obligatoria, sea en virtud de una ley para una categoría específica de trabajadores (asalariados, trabajadores autónomos o desempleados), sea en virtud de los términos y condiciones de empleo de un asalariado o de un grupo de asalariados;
- b) el sistema es colectivo y funciona en beneficio de un grupo de trabajadores determinado (asalariados, trabajadores autónomos o desempleados), y la participación en él está restringida a los miembros de ese grupo;
- c) un empleador paga una cotización al sistema (efectiva o imputada) en nombre de un asalariado, independientemente de que este último cotice o no también al sistema.

4.88. Los sistemas de seguros sociales son aquellos a los que los trabajadores se ven obligados o son animados a inscribirse, por sus empleadores o por las administraciones públicas, con el fin de asegurarse contra determinadas eventualidades o circunstancias que pueden perjudicar su bienestar o el de las personas a su cargo.

Los sistemas de seguros sociales pueden clasificarse según los tipos siguientes:

- a) sistemas de seguridad social que cubren a toda la comunidad, o a una gran parte de ella, y que son impuestos, controlados y financiados por unidades de las administraciones públicas;
- b) sistemas privados con constitución de reservas, que consisten en:
 - 1) sistemas en los que las cotizaciones sociales se pagan a terceros (empresas de seguro o fondos de pensiones autónomos),

(7) En el caso de la vivienda, los pagos efectuados por las administraciones públicas a los arrendatarios para reducir sus alquileres constituyen prestaciones sociales, excepto las prestaciones especiales pagadas por las administraciones públicas en su calidad de empleadores.

- 2) sistemas en los que los empleadores constituyen reservas especiales diferenciadas de las otras reservas, aunque estos sistemas no den lugar a unidades institucionales separadas de los empleadores. Estos sistemas se denominan fondos de pensiones no autónomos y las reservas se tratan como activos pertenecientes a los beneficiarios y no a los empleadores;
 - c) sistemas sin constitución de reservas, en los que los empleadores pagan prestaciones sociales a sus asalariados, ex asalariados y las personas a cargo de éstos, con sus propios recursos, sin constituir para ello reservas especiales.
- 4.89. Los sistemas de seguros sociales organizados por unidades de las administraciones públicas para sus propios asalariados se clasifican como sistemas privados con o sin constitución de reservas, según corresponda, y no como sistemas de seguridad social.
- 4.90. Las cotizaciones sociales pueden dividirse en cotizaciones efectivas a pagar en las dos primeras categorías de sistemas citadas en el punto 4.88 y las cotizaciones imputadas a pagar en los sistemas sin constitución de reservas.
- 4.91. Las cotizaciones sociales pueden dividirse en cotizaciones que son obligatorias por ley y las que no lo son.

COTIZACIONES SOCIALES (D.61)

Cotizaciones sociales efectivas (D.611)

4.92. Las cotizaciones sociales efectivas comprenden:

- a) Las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.6111) (estas cotizaciones corresponden al flujo D.121)

Las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores son los pagos que éstos realizan a las administraciones de seguridad social, empresas de seguro y fondos de pensiones autónomos o no autónomos que administran sistemas de seguros sociales, con el fin de asegurar la provisión de prestaciones sociales a sus asalariados.

Dado que las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores se hacen en beneficio de sus asalariados, su importe se registra como uno de los componentes de la remuneración de los asalariados, junto con los sueldos y salarios en efectivo y en especie. Posteriormente, las cotizaciones sociales se registran como transferencias corrientes de los asalariados a las administraciones de seguridad social, empresas de seguro o fondo de pensiones autónomos o no autónomos.

- b) Las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados (D.6112)

Se trata de las cotizaciones sociales que pagan los asalariados a la seguridad social y a los sistemas privados con y sin constitución de reservas. Las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados comprenden las cotizaciones efectivas a pagar, más, en el caso de los sistemas privados con constitución de reservas, las cotizaciones complementarias a pagar con las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados y recibidas por los asalariados que participan en los sistemas, menos los gastos por la provisión del servicio de seguro. Este último tipo de gastos se registra siempre con cargo a las cotizaciones de los asalariados y no a las de los empleadores.

- c) Las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y de los desempleados (D.6113)

Se trata de las cotizaciones sociales que pagan, en su propio beneficio, las personas que no son asalariados, es decir, los trabajadores autónomos (empleadores o trabajadores por cuenta propia) y los desempleados. Incluyen también el valor de las cotizaciones complementarias a pagar con las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados y recibidas por los partícipes individuales en los sistemas, que se registran como si éstos las reembolsaran a las empresas de seguro junto con sus otras cotizaciones.

4.93. Los pagos de las cotizaciones sociales efectivas pueden ser obligatorios en virtud de una ley o un reglamento, o bien en virtud de convenios colectivos establecidos en determinadas ramas de actividad, de acuerdos entre el empleador y los asalariados de una empresa concreta, o bien porque así consta en el propio contrato de trabajo. En algunos casos, las cotizaciones pueden ser voluntarias.

Las cotizaciones voluntarias mencionadas anteriormente comprenden:

- a) las cotizaciones sociales que las personas sin obligación legal de cotizar, aunque anteriormente la hayan tenido, pagan o continúan pagando a una administración de seguridad social;

- b) las cotizaciones sociales pagadas a empresas de seguro (o bien a mutualidades y fondos de pensiones clasificados en el mismo sector) como parte de sistemas complementarios de seguro organizados por las empresas en beneficio de sus asalariados y a los que éstos se adhieren voluntariamente;
 - c) las cotizaciones pagadas a mutualidades a las que pueden adherirse libremente los asalariados y trabajadores autónomos.
- 4.94. Para distinguir entre las cotizaciones sociales obligatorias y las no obligatorias se introduce un nivel suplementario en la clasificación:
- a) cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores (D.61111);
 - b) cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores (D.61112);
 - c) cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados (D.61121);
 - d) cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados (D.61122);
 - e) cotizaciones sociales obligatorias de los trabajadores autónomos y de los desempleados (D.61131);
 - f) cotizaciones sociales voluntarias de los trabajadores autónomos y de los desempleados (D.61132).
- 4.95. Las cotizaciones sociales efectivas pagadas a las administraciones de seguridad social o a otros organismos de las administraciones públicas se registran, por su importe bruto, como operaciones de distribución.
- Por otra parte, las cotizaciones sociales pagadas bajo sistemas privados con constitución de reservas a empresas de seguro y a mutualidades y fondos de pensiones autónomos incluidos en el mismo sector se registran por su importe neto, es decir, tras deducir la parte de la cotización que representa el valor del servicio de seguro proporcionado a los hogares (residentes y no residentes). Por convenio, esta parte de la cotización representa, en efecto, el pago de un servicio de mercado que forma parte del consumo final de los hogares o, en el caso de cotizaciones pagadas por hogares no residentes, de las exportaciones de servicios.
- En el caso de los sistemas no autónomos de seguros sociales provados con constitución de reservas, en los que los empleadores constituyen sus propias reservas, no se deduce el coste del servicio de seguro de las cotizaciones pagadas por los asalariados. Dado que tales sistemas no constituyen unidades institucionales separadas de los empleadores, los costes de gestión y administración de los fondos se asimilan a los costes generales de producción del empleador.
- 4.96. Momento del registro: las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.6111) y las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados (D.6112) se registran en el momento en que se realiza el trabajo que da lugar a la obligación de pagar las cotizaciones. Las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y de los desempleados (D.6113) se registran en el momento en que se crea la obligación de pagarlas.
- 4.97. En el sistema de cuentas, las cotizaciones sociales efectivas se registran en:
- a) los empleos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los hogares;
 - b) los empleos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes (en el caso de hogares no residentes);
 - c) los recursos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los aseguradores o empleadores residentes;
 - d) los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes (en el caso de los aseguradores o empleadores no residentes).

Cotizaciones sociales imputadas (D.612)

- 4.98. Las cotizaciones sociales imputadas (D.612) representan la contrapartida de las prestaciones sociales directas de los empleadores (menos, en su caso, las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados). Dichas prestaciones las pagan directamente los empleadores (es decir, no están vinculadas a las cotizaciones efectivas a cargo de los empleadores) a sus asalariados, ex asalariados y otros derechohabientes. Corresponden al flujo D.122 y su valor debe calcularse, en principio, mediante consideraciones actuariales.
- 4.99. Es necesario introducir las cotizaciones sociales imputadas si las prestaciones sociales otorgadas directamente por los empleadores se quieren registrar en las cuentas bajo la rúbrica «prestaciones sociales», y si el coste de tales prestaciones (para la parte que no está cubierta por las cotizaciones efectivas a cargo de los asalariados) se quiere incluir en la remuneración de los asalariados pagada por el empleador.

Cuando los empleadores proporcionan directamente a sus asalariados, ex asalariados y a las personas a cargo de éstos prestaciones sociales con sus propios recursos —sin la participación de administraciones de seguridad social,

empresas de seguro o fondos de pensiones autónomos y sin constituir un fondo especial o una reserva separada al efecto— puede considerarse que los beneficiarios están protegidos contra determinadas circunstancias o necesidades específicas, aunque no se hagan pagos para ello.

Por lo tanto, debe imputarse una remuneración a los asalariados por un valor igual al importe de las cotizaciones sociales que serían necesarias para otorgarles el derecho a dichas prestaciones sociales. Este importe depende no sólo de los niveles de las prestaciones que se pagan en cada momento, sino también de la forma en que las obligaciones de los empleadores bajo esos sistemas pueden evolucionar en el futuro como resultado de factores tales como las variaciones esperadas de las plantillas, la pirámide de edad y la esperanza de vida de sus asalariados y ex asalariados. Por ello, los valores que deben imputarse a efectos de cotización deben, en principio, estar basados en el mismo tipo de consideraciones actuariales que determinan los niveles de las primas cobradas por las empresas de seguro. Cuando, como consecuencia de sucesos políticos o cambios económicos, la proporción entre el número de asalariados en activo y el de pensionistas cambie de forma apreciable y se haga anormal, el valor de las cotizaciones imputadas de los asalariados en activo será diferente del valor efectivo de las pensiones que se pagan, por lo que deberá estimarse utilizando, por ejemplo, un porcentaje razonable de los sueldos y salarios de los asalariados en activo.

No obstante, en la práctica puede resultar bastante complicado determinar el importe de esas cotizaciones imputadas. La empresa puede realizar sus propias estimaciones tomando como referencia las cotizaciones pagadas a sistemas similares, con objeto de calcular las obligaciones que probablemente tendrá en el futuro. De no ser así, la única alternativa práctica consistirá en utilizar las prestaciones sociales directas de la empresa pagadas durante el mismo período contable (previa deducción de las cotizaciones efectivas pagadas por los propios asalariados) como una estimación de la remuneración imputada que sería necesaria para cubrir las cotizaciones imputadas. Aunque, obviamente, puede haber muchas razones para que el valor de las cotizaciones imputadas que se necesitarían difiera del valor de las prestaciones sociales directas pagadas efectivamente en el mismo período—razones tales como la variación de la composición y de la pirámide de edad del personal de la empresa— las prestaciones pagadas efectivamente durante el período corriente (menos las cotizaciones sociales de los asalariados) pueden, no obstante, proporcionar una estimación suficiente de las cotizaciones y de la remuneración imputada correspondiente.

4.100. En la cuenta de explotación se considera que los empleadores pagan a sus asalariados, como un elemento de su remuneración, un montante denominado «cotizaciones sociales imputadas» cuyo valor es igual a las cotizaciones sociales estimadas que se necesitarían para proporcionarles las prestaciones sociales directas a las que tienen derecho. En la cuenta de distribución secundaria de la renta se considera que los asalariados reembolsan a sus empleadores el mismo montante de cotizaciones sociales imputadas (es decir, de transferencias corrientes) como si las estuvieran pagando a un sistema de seguros sociales independiente.

4.101. Momento del registro: las cotizaciones sociales imputadas que constituyen la contrapartida de las prestaciones sociales directas obligatorias se registran en el momento en que nace la obligación de pagar las prestaciones.

Las cotizaciones sociales imputadas que constituyen la contrapartida de las prestaciones sociales directas voluntarias se registran en el momento en que se proporcionan.

4.102. En el sistema de cuentas, las cotizaciones sociales imputadas se registran en:

- a) los empleos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los hogares y de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes;
- b) los recursos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los sectores a los que pertenecen los empleadores y de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

PRESTACIONES SOCIALES DISTINTAS DE LAS TRANSFERENCIAS SOCIALES EN ESPECIE (D.62)

4.103. Esta rúbrica comprende:

Prestaciones de seguridad social en efectivo (D.621)

Prestaciones a pagar a los hogares por las administraciones de seguridad social (excluidos los reembolsos, véase la rúbrica D.6311) y que se proporcionan en el marco de sistemas de seguridad social.

Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas (D.622)

Prestaciones (en efectivo o en especie) a pagar a los hogares por las empresas de seguro u otras unidades institucionales que administran sistemas de seguros sociales privados con constitución de reservas.

Prestaciones sociales directas de los empleadores (D.623)

Prestaciones (en efectivo o en especie) a pagar a sus asalariados, a las personas a cargo de éstos o a sus supervivientes, por los empleadores que gestionan sistemas de seguros sociales sin constitución de reservas. Entre ellas figuran, normalmente:

- a) los salarios normales o reducidos que se continúan pagando durante los períodos de ausencia del trabajo por enfermedad, accidente, maternidad, etc.;
- b) los complementos familiares, las ayudas a la enseñanza y otras en relación con las personas a cargo del asalariado;
- c) las pensiones de jubilación o de supervivencia pagadas a los ex asalariados o a sus derechohabientes y las indemnizaciones por despido, invalidez, muerte por accidente, etc., pagadas a los asalariados o a sus derechohabientes (cuando estas prestaciones están ligadas a convenios colectivos);
- d) los servicios médicos generales no relacionados con la medicina del trabajo;
- e) las casas de convalecencia y las residencias de ancianos.

Las prestaciones sociales de los empleadores a sus ex asalariados o a otros derechohabientes deben registrarse incluyendo las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores, es decir, los pagos efectuados por los empleadores a los aseguradores en beneficio de las citadas personas.

Prestaciones de asistencia social en efectivo (D.624)

Prestaciones pagadas a los hogares por unidades de las administraciones públicas o de las ISFLSH, con el fin de atender las mismas necesidades que las prestaciones de los seguros sociales, pero que no se enmarcan en un sistema de seguros sociales con cotizaciones sociales y prestaciones de seguros sociales. Las prestaciones de este tipo no comprenden las transferencias corrientes pagadas como consecuencia de sucesos o circunstancias que normalmente no están cubiertos por los sistemas de seguros sociales (por ejemplo, las transferencias efectuadas en caso de catástrofes naturales, que se registran como otras transferencias corrientes o como otras transferencias de capital).

TRANSFERENCIAS SOCIALES EN ESPECIE (D.63)

- 4.104. *Definición:* Las transferencias sociales en especie (D.63) comprenden los bienes y servicios individuales proporcionados a los hogares como transferencias en especie por unidades de las administraciones públicas y las ISFLSH, tanto si se han adquirido en el mercado, como si proceden de la producción no de mercado de las unidades de las administraciones públicas y de las ISFLSH. Pueden financiarse por medio de impuestos, cotizaciones de seguridad social y otros ingresos de las administraciones públicas o, en el caso de las ISFLSH, por medio de donaciones o de rentas de la propiedad.

Aunque algunos servicios no de mercado producidos por las ISFLSH reúnen ciertas características de los servicios colectivos, o todos los servicios no de mercado producidos por las ISFLSH se consideran, convencionalmente y para simplificar, servicios de naturaleza individual. Los servicios prestados a los hogares de forma gratuita o a precios económicamente no significativos se describen como servicios individuales para diferenciarlos de los servicios colectivos prestados a toda la comunidad o a una gran parte de ella. Los servicios individuales son, en su mayoría, servicios de enseñanza y de sanidad, aunque frecuentemente se prestan otros tales como servicios de alojamiento, culturales y recreativos.

La rúbrica «transferencias sociales en especie» (D.63) incluye las prestaciones sociales en especie y las transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales.

Prestaciones sociales en especie (D.631)

- 4.105. Las prestaciones sociales en especie consisten en transferencias sociales en especie destinadas a liberar a los hogares de la carga financiera que representa para ellos la cobertura de una serie de riesgos y necesidades sociales (véase el punto 4.84). Pueden subdividirse en aquellas prestaciones en que los hogares beneficiarios adquieren realmente ellos mismos los bienes y servicios cuyos gastos les son posteriormente reembolsados, y aquellas otras

que se proporcionan directamente a los beneficiarios. En este segundo caso, las administraciones públicas o las ISFLSH producen o adquieren, total o parcialmente, los bienes y servicios que sus productores proporcionan directamente a los beneficiarios.

Reembolsos de prestaciones de seguridad social (D.6311)

Se trata de los reembolsos por las administraciones de seguridad social de los gastos autorizados hechos por los hogares en unos bienes y servicios específicos.

Cuando un hogar adquiere un bien o un servicio cuyo gasto le es reembolsado posteriormente, en todo o en parte, por una administración de seguridad social, se puede considerar que el hogar está actuando en nombre de la citada administración. En efecto, el hogar proporciona, en cierto modo, un préstamo a corto plazo a la administración de seguridad social, que se liquida tan pronto como el hogar recibe el reembolso.

El gasto reembolsado se registra como si hubiera incurrido en él la administración de seguridad social en el momento en que el hogar efectúa la compra, mientras que el único gasto del hogar que se registra es la diferencia, en su caso, entre el precio de adquisición pagado y el importe reembolsado. Por lo tanto, el importe del gasto reembolsado no se considera una transferencia corriente en efectivo de la administración de seguridad social al hogar.

Otras prestaciones de seguridad social en especie (D.6312)

Son las transferencias sociales en especie, excepto los reembolsos, efectuadas por las administraciones de seguridad social a los hogares. La mayor parte corresponde a tratamiento médicos, estomatológicos o quirúrgicos, estancias hospitalarias, gafas y lentes de contacto, apartados y equipos médicos, y bienes y servicios similares proporcionados en el marco de los riesgos y necesidades sociales. El servicio es prestado directamente a los beneficiarios, sin reembolso, por los productores de mercado y no de mercado y debe valorarse en consonancia. Todo pago efectuado por los propios hogares debe deducirse.

Prestaciones de asistencia social en especie (D.6313)

Son las transferencias en especie proporcionadas a los hogares por unidades de las administraciones públicas o las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares, de naturaleza similar a las prestaciones de seguridad social en especie, pero que no se proporcionan en el marco de un sistema de seguros sociales. Se incluyen, en el caso de que no estén cubiertos por un sistema de seguros sociales, los alquileres de viviendas sociales, las ayudas para alojamiento, las guarderías infantiles, la formación profesional, los descuentos en los precios del transporte (siempre y cuando tengan una finalidad social) y bienes y servicios similares proporcionados en el marco de los riesgos y necesidades sociales. Deberá deducirse cualquier pago realizado por los propios hogares.

Transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales (D.632)

- 4.106. *Definición:* Las transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales (D.632) comprenden los bienes y servicios proporcionados a los hogares individuales, de forma gratuita o a precios económicamente no significativos, por los productores no de mercado de las administraciones públicas o de las ISFLSH. Corresponden al gasto en consumo individual de las ISFLSH y de las administraciones públicas (véase el punto 3.85), menos las prestaciones sociales en especie (D.631) concedidas a los hogares en el marco de regímenes de seguridad social o de asistencia social.
- 4.107. Momento del registro de las prestaciones sociales:
- en efectivo: se registran cuando se establece el derecho a la prestación;
 - en especie: se registran cuando se proporcionan o cuando tienen lugar los cambios de propiedad de los bienes proporcionados directamente a los hogares por los productores de bienes y servicios no de mercado.
- 4.108. En el sistema de cuentas, las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D.62) se registran en:
- los empleos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los sectores que conceden las prestaciones;
 - los empleos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes (en el caso de prestaciones concedidas por el resto del mundo);
 - los recursos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los hogares;
 - los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes (en el caso de prestaciones concedidas a hogares no residentes).

Las transferencias sociales en especie (D.63) se registran en:

- a) los empleos de la cuenta de redistribución de la renta en especie de los sectores que conceden las prestaciones;
- b) los recursos de la cuenta de redistribución de la renta en especie de los hogares.

El consumo de los bienes y servicios transferidos se registra en los empleos de la cuenta de utilización de la renta disponible ajustada.

Por convenio, no hay transferencias sociales en especie con el resto del mundo (se registran bajo la rúbrica D.62, «prestaciones sociales distintas de la transferencias sociales en especie»).

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES (D.7)

PRIMAS NETAS DE SEGURO NO VIDA (D.71)

4.109. *Definición:* Las primas netas de seguro no de vida (D.71) son las primas a pagar en virtud de pólizas suscritas por unidades institucionales. Las pólizas de los hogares individuales son las que éstos suscriben por su propia iniciativa y en su propio beneficio, independientemente de los empleadores o de las administraciones públicas y fuera de todo sistema de seguros sociales⁽⁸⁾. Las primas netas de seguro no de vida comprenden tanto las primas efectivas que deben pagar los tomadores de las pólizas para estar cubiertos durante el período contable (primas imputables al ejercicio corriente) como las primas complementarias a pagar con las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados, previa deducción de los costes del servicio de seguro.

Las primas netas de seguro no de vida son los montantes disponibles para la cobertura de los sucesos y accidentes, de origen natural o causado por el hombre, que provocan daños a los bienes, a las propiedades o a las personas (incendios, inundaciones, accidentes, colisiones, naufragios, robos, actos violentos, enfermedades, etc.) o bien para la cobertura de las pérdidas financieras ocasionadas por sucesos tales como enfermedades, desempleo, accidentes, etc.

4.110. *Momento del registro:* las primas netas de seguro no de vida se registran cuando se imputan al ejercicio corriente.

Las primas de seguro, de las que se deduce el coste del servicio, están constituidas por aquella parte de las primas totales pagadas en el ejercicio corriente o en ejercicios precedentes que cubre los riesgos que pueden acaecer durante el ejercicio corriente.

Las primas imputables al ejercicio corriente deben diferenciarse de las primas exigibles en el ejercicio corriente, que es probable que cubran a la vez riesgos que pueden acaecer tanto en el ejercicio corriente como en ejercicios futuros.

4.111. En el sistema de cuentas, las primas netas de seguro no de vida se registran en:

- a) los empleos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los asegurados residentes;
- b) los empleos de la cuenta exterior de rentas primarias y de transferencias corrientes (en el caso de asegurados no residentes);
- c) los recursos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de las empresas de seguro residentes;
- d) los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y de transferencias corrientes (en el caso de empresas de seguro no residentes).

⁽⁸⁾ Las primas de seguro de vida no aparecen como tales en el sistema de cuentas. Figuran divididas en:

- a) primas que constituyen una forma de cotización social (se pagan a sistema de seguros sociales);
- b) primas de seguro de vida individual.

Las primeras figuran en la rúbrica «cotizaciones sociales efectivas» y las segundas no se consideran operaciones de distribución. Ambas categorías de primas de seguro de vida incrementan las reservas técnicas de seguro, que aparecen en la cuenta financiera y en los balances.

INDEMNIZACIONES DE SEGURO NO VIDA (D.72)

4.112. *Definición:* Las indemnizaciones de seguro no de vida (D.72) representan las indemnizaciones imputables al ejercicio corriente en virtud de contratos de seguros no de vida⁽⁹⁾; es decir, los importes que las empresas de seguro están obligadas a pagar por lesiones o daños sufridos por las personas o los bienes (incluidos los bienes de capital fijo).

4.113. Las indemnizaciones de seguro no de vida no incluyen los pagos que constituyen prestaciones sociales.

4.114. Dado que el valor del servicio de seguro no de vida se calcula deduciendo las indemnizaciones imputables al ejercicio corriente de la suma del valor de las primas imputables al ejercicio corriente y las primas complementarias, las indemnizaciones totales imputables al ejercicio corriente deben tener el mismo valor que las primas netas de seguro no de vida a cobrar por una empresa de seguro durante el mismo ejercicio contable. Esto subraya el hecho de que la función esencial del seguro no de vida es redistribuir recursos.

El pago de una indemnización de un seguro no de vida se considera siempre una transferencia corriente efectuada al beneficiario de la indemnización, incluso cuando se trata de importes elevados que resultan de la destrucción accidental de un activo fijo o de lesiones corporales graves a una persona. En general, las indemnizaciones recibidas no están destinadas a ningún propósito en particular y los bienes o activos dañados o destruidos no tienen necesariamente que ser reparados o sustituidos.

Algunas indemnizaciones tienen su origen en los daños o lesiones que los asegurados causan a terceros o a las propiedades de éstos. En tales casos, se considera que las empresas de seguro pagan directamente las indemnizaciones a las partes perjudiciadas y no indirectamente a través del asegurado.

4.115. *Momento del registro:* las indemnizaciones de seguro no de vida se registran en el momento en que ocurre el accidente o el suceso asegurado.

4.116. En el sistema de cuentas las indemnizaciones se registran en:

- a) los empleos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de las empresas de seguro residentes;
- b) los empleos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes (en el caso de empresas de seguro no residentes);
- c) los recursos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los sectores beneficiarios;
- d) los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes (en el caso de beneficiarios no residentes).

TRANSFERENCIAS CORRIENTES ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (D.73)

4.117. *Definición:* Las transferencias corrientes entre administraciones públicas (D.73) comprenden las transferencias entre los diferentes subsectores de las administraciones públicas (administración central, comunidades autónomas, corporaciones locales y administraciones de seguridad social), excepto los impuestos, las subvenciones, las ayudas a la inversión y las otras transferencias de capital.

4.118. Las transferencias corrientes entre administraciones públicas no incluyen las operaciones realizadas en nombre de otra unidad, que se registran una sola vez en las cuentas, en los recursos de la unidad beneficiaria en cuyo nombre se ha efectuado la operación. Esto ocurre, en particular, cuando un organismo de las administraciones públicas (por ejemplo, un departamento de la administración central) recauda impuestos que se transfieren de manera automática, total o parcialmente, a otro organismo de las administraciones públicas (por ejemplo, a una administración local). En este caso, los ingresos fiscales destinados a otro organismo de las administraciones públicas figuran como si dicho organismo los recaudara directamente y no como una transferencia corriente entre las administraciones públicas. Esta solución se aplica con más razón en el caso de los impuestos destinados a otro organismo de las administraciones públicas que revisten la forma de recargos de impuestos recaudados por la administración central. Los retrasos en la transferencia de los impuestos de la primera unidad de las administraciones públicas a la segunda dan lugar a anotaciones en la rúbrica «otras cuentas pendientes de cobro/pago de la cuenta financiera».

⁽⁹⁾ Las indemnizaciones de seguro de vida no aparecen como tales en el sistema de cuentas. Figuran divididas entre:

- a) indemnizaciones que constituyen una forma de prestaciones sociales;
- b) indemnizaciones de seguro de vida individual.

Las primeras se incluyen en la rúbrica «prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie» y las segundas no se consideran operaciones de distribución. Ambas categorías de indemnizaciones de seguro de vida reducen las reservas técnicas de seguro, que aparecen en la cuenta financiera y en los balances.

Por el contrario, las transferencias de ingresos fiscales que forman parte de una transferencia en bloque de la administración central a otra administración pública se incluyen en las transferencias corrientes entre administraciones públicas. Estas transferencias no corresponden a ninguna categoría específica de impuestos y no se hacen automáticamente, sino que para efectuarlas se utilizan principalmente determinados fondos (fondos de administraciones provinciales y locales), de acuerdo con unas escalas de reparto establecidas por la administración central.

- 4.119. Momento del registro: las transferencias corrientes entre administraciones públicas se registran en el momento en que la reglamentación vigente establece que deben realizarse.
- 4.120. En el sistema de cuentas, las transferencias corrientes entre administraciones públicas se registran en empleos y recursos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los subsectores de las administraciones públicas⁽¹⁰⁾.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL CORRIENTE (D.74)

- 4.121. *Definición:* La cooperación internacional corriente (D.74) comprende todas las transferencias, en efectivo o en especie, entre las administraciones públicas nacionales y las administraciones públicas del resto del mundo o las organizaciones internacionales⁽¹¹⁾, con excepción de las ayudas a la inversión y las otras transferencias de capital.

- 4.122. La rúbrica D.74 comprende:

- a) las contribuciones de origen no fiscal del Estado a las instituciones de la Unión Europea, excepto el «cuarto recurso propio basado en el PNB»⁽¹²⁾;
- b) las contribuciones del Estado a las organizaciones internacionales (excluidos los impuestos a pagar por los Estados miembros a las organizaciones supranacionales);
- c) las transferencias corrientes que los Estados pueden recibir de las instituciones u organizaciones mencionadas en las letras a) y b)⁽¹³⁾;
- d) las transferencias corrientes entre Estados, en efectivo (por ejemplo, los pagos destinados a financiar déficits presupuestarios de países extranjeros o territorios de ultramar) o en especie (por ejemplo, las contrapartidas de las donaciones de alimentos y/o equipos militares, de las ayudas de urgencia en caso de catástrofes naturales en forma de alimentos, ropa, medicinas, etc.);
- e) los sueldos y salarios pagados por un Estado, una institución de la Unión Europea o una organización internacional a los asesores o a los expertos en asistencia técnica puestos a disposición de países en vías de desarrollo.

La cooperación internacional corriente comprende las transferencias entre las administraciones públicas de un país y las organizaciones internacionales situadas en su territorio, dado que dichas organizaciones no se consideran unidades institucionales residentes en los países donde están situadas.

- 4.123. Momento del registro: el momento en que la reglamentación vigente establece que deben realizarse las transferencias (transferencias obligatorias) o el momento en que se efectúan las transferencias (transferencias voluntarias).
- 4.124. En el sistema de cuentas, la cooperación internacional corriente se registra en:
- a) los empleos y los recursos de la cuenta de distribución secundaria de la renta del sector administraciones públicas;
 - b) los empleos y los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

⁽¹⁰⁾ Las transferencias corrientes entre administraciones públicas son flujos internos del sector «administraciones públicas» y no aparecen en una cuenta consolidada del conjunto del sector.

⁽¹¹⁾ Las organizaciones internacionales, en el sentido utilizado en el sistema, obtienen su autoridad, o bien directamente de los Estados que son sus miembros, o bien indirectamente de dichos Estados a través de otras organizaciones internacionales de las que son miembros.

⁽¹²⁾ Las exacciones pagadas por los productores residentes a las instituciones de la Unión Europea se registran en las cuentas como impuestos sobre la producción pagados al resto del mundo; el cuarto recurso propio basado en el PNB, creado por la Decisión del Consejo, de 24 de junio de 1988, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades, se clasifica en «transferencias corrientes diversas» (D.75).

⁽¹³⁾ Las transferencias corrientes que las instituciones de la Unión Europea realizan directamente a los productores de mercado residentes se registran como subvenciones pagadas por el resto del mundo.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DIVERSAS (D.75)

Transferencias corrientes a las ISFLSH

4.125. Las transferencias corrientes a las ISFLSH comprenden todas las contribuciones voluntarias (excepto las herencias), las cuotas de sus miembros y la asistencia financiera que las ISFLSH reciben de los hogares (incluidos los hogares no residentes) y, en menor medida, de otras unidades.

4.126. En esta rúbrica se registran:

- a) las cuotas periódicas pagadas por los hogares a sindicatos y organizaciones políticas, deportivas, culturales, religiosas y similares clasificadas en el sector de las ISFLSH;
- b) las contribuciones voluntarias (excepto los legados) de los hogares, las sociedades y el resto del mundo a las ISFLSH. Se incluyen aquí las transferencias en especie hechas a las organizaciones benéficas, en forma de donaciones de alimentos, ropa, mantas, medicinas, etc., para su distribución a los hogares residentes o no residentes;
- c) las ayudas de las administraciones públicas, excepto las transferencias hechas específicamente para financiar gastos de capital, que forman parte de las ayudas a la inversión.

Se excluyen los pagos de cuotas o suscripciones a instituciones sin fines de lucro al servicio de las empresas, tales como cámaras de comercio o asociaciones empresariales, que se consideran pagos por los servicios prestados.

4.127. Momento del registro: las transferencias corrientes a las ISFLSH se registran en el momento en que se efectúan.

4.128. En el sistema de cuentas, las transferencias corrientes a las ISFLSH se registran en:

- a) los empleos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los sectores contribuyentes;
- b) los empleos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes;
- c) los recursos de la cuenta de distribución secundaria de la renta del sector de las ISFLSH.

Transferencias corrientes entre los hogares

4.129. *Definición:* Las transferencias corrientes entre los hogares consisten en todas las transferencias corrientes, en efectivo o en especie, que los hogares residentes efectúan a, o reciben de, otros hogares residentes o no residentes. En particular, incluyen las remesas de fondos que los emigrantes o los trabajadores instalados permanentemente en el extranjero (o que trabajan en el extranjero durante un año o más) hacen a los miembros de su familia residentes en su país de origen, y las de los padres a sus hijos residentes en otros lugares.

4.130. Momento del registro: el momento en que se efectúan las transferencias.

4.131. En el sistema de cuentas, las transferencias corrientes entre hogares se registran en:

- a) los empleos y los recursos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los hogares;
- b) los empleos y los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

Multas y sanciones

4.132. *Definición:* Las multas y sanciones impuestas a las unidades institucionales por tribunales de justicia u otras instancias jurídicas se consideran transferencias corrientes obligatorias.

4.133. No se incluyen en esta rúbrica:

- a) las multas y sanciones impuestas por las autoridades fiscales por evasión o retraso en el pago de impuestos, que normalmente no pueden diferenciarse de los propios impuestos;
- b) las tarifas pagadas para la obtención de licencias, que se consideran o bien impuestos o bien pagos por los servicios prestados por unidades de las administraciones públicas (véase las rúbricas D.29 y D.59).

4.134. Momento del registro: las multas y sanciones se registran en el momento en que se imponen.

Loterías y juegos de azar

4.135. Los importes pagados por los billetes de lotería o las sumas colocadas en apuestas comprenden dos elementos: el pago del servicio a la unidad que organiza la lotería o los juegos de azar y una transferencia corriente residual que se paga a los ganadores. El coste del servicio puede ser muy importante y tiene que cubrir los impuestos sobre la producción de servicios de juegos de azar. En el sistema, se considera que las transferencias tienen lugar directamente entre quienes participan en la lotería o en los juegos de azar, es decir, entre los hogares. Cuando participan hogares no residentes, pueden darse transferencias netas significativas entre el sector «hogares» y el resto del mundo. Las transferencias corrientes se registran en el momento en que se efectúan.

Pagos compensatorios

4.136. *Definición:* Los pagos compensatorios son las transferencias corrientes pagadas por unas unidades institucionales a otras en compensación por las lesiones o daños causados a las personas o a las propiedades, excluidas las indemnizaciones de seguro no de vida. Los pagos compensatorios pueden ser o bien pagos obligatorios dictados por un tribunal de justicia o bien pagos graciabes acordados extrajudicialmente. Esta rúbrica comprende también los pagos graciabes efectuados por unidades de las administraciones públicas e ISFLSH en compensación por las lesiones o daños causados por catástrofes naturales, con excepción de los pagos clasificados como transferencias de capital.

4.137. Momento del registro: los pagos compensatorios se registran en el momento que se efectúan (pagos graciabes) o en el momento en que deben efectuarse (pagos obligatorios).

Cuarto recurso propio basado en el PNB

4.138. El «cuarto recurso propio basado en el PNB» creado por la Decisión del Consejo, de 24 de junio de 1988, relativa al sistema de recursos propios de las Comunidades, es una transferencia corriente pagada por las administraciones públicas de cada Estado miembro a las instituciones de la Unión Europea.

Se trata de una contribución complementaria al presupuesto de dichas instituciones y se calcula en función del nivel del PNB de cada uno de los países.

Momento del registro: el cuarto recurso propio basado en el PNB se registra en el momento en que corresponde pagarlo.

En el sistema de cuentas, el cuarto recurso propio basado en el PNB aparece en:

- a) los empleos de la cuenta de distribución secundaria de la renta del sector «administraciones públicas»;
- b) los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

Otras transferencias corrientes

- 4.139. a) Las transferencias corrientes de las ISFLSH a las administraciones públicas que no son impuestos;
- b) los pagos que las administraciones públicas hacen a las empresas públicas clasificadas en el sector de las sociedades y cuasisociedades no financieras destinados a sufragar gastos anormales de jubilación;
 - c) las becas, bolsas de viaje y recompensas pagadas a los hogares residentes y no residentes por las administraciones públicas o las ISFLSH;

- d) las primas de ahorro concedidas regularmente por las administraciones públicas a los hogares como recompensa por sus ahorros durante el período;
- e) las devoluciones hechas por los hogares de gastos efectuados en su favor por organizaciones de asistencia social;
- f) las transferencias corrientes de las ISFLSH al resto del mundo;
- g) el patrocinio de sociedades si los pagos correspondientes no pueden considerarse compras de publicidad u otros servicios (por ejemplo, operaciones filantrópicas o becas);
- h) las transferencias corrientes de las administraciones públicas a los hogares en su condición de consumidores, si no se registran como prestaciones sociales.

4.140. Momento del registro: estas transferencias se registran cuando se efectúan, excepto las que tienen como origen o destino las administraciones públicas, que se registran en el momento en que se tienen que efectuar.

En el sistema de cuentas, las transferencias corrientes diversas figuran en:

- a) los recursos y los empleos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de todos los sectores;
- b) los recursos y los empleos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

AJUSTE POR LA VARIACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN NETA DE LOS HOGARES EN LAS RESERVAS DE LOS FONDOS DE PENSIONES (D.8)

4.141. *Definición:* El ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones (D.8) representa el ajuste necesario para hacer aparecer en el ahorro de los hogares las variaciones de las reservas actuariales sobre las que los hogares tienen un derecho definido (un derecho que reaparece en el ámbito financiero como un activo bajo la rúbrica F.61), reservas que son alimentadas por las primas y cotizaciones registradas como cotizaciones sociales en la cuenta de distribución secundaria de la renta.

4.142. Dado que en las cuentas financieras y en los balances del sistema se considera que los hogares son los propietarios de las reservas de los sistemas privados con constitución de reservas, tanto autónomos como no autónomos, es preciso introducir una partida de ajuste para garantizar que la diferencia entre los pagos de cotizaciones para pensiones y los ingresos de pensiones (es decir, entre las «transferencias» a pagar y las «transferencias» a cobrar) no afecte al ahorro de los hogares.

Par neutralizar este efecto se realiza el ajuste siguiente:

- el valor total de las cotizaciones sociales imputables al ejercicio a pagar a los sistemas de pensiones privados con constitución de reservas
- más* el valor total de las cotizaciones complementarias a pagar con las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados
- menos* el valor del coste del servicio asociado
- menos* el valor total de las pensiones pagadas como prestaciones sociales por los sistemas de pensiones privados con constitución de reservas

que se añade a la renta disponible, o a la renta disponible ajustada, de los hogares en las cuentas de utilización de la renta, antes de determinar el ahorro.

De esta forma, el ahorro de los hogares es igual al que se habría obtenido si los pagos de cotizaciones para pensiones y los ingresos de pensiones no se hubiesen registrado como transferencias corrientes en la cuenta de distribución secundaria de la renta. Esta partida de ajuste es necesaria para conciliar el ahorro de los hogares con la variación de su participación neta en las reservas de los fondos de pensiones, que se registra en la cuenta financiera del sistema. Naturalmente, es preciso realizar un ajuste en sentido opuesto en las cuentas de utilización de la renta de las empresas de seguro y de los fondos de pensiones autónomos, o en las de los empleadores que administran fondos de pensiones no autónomos.

4.143. Momento del registro: el ajuste se registra de acuerdo con los flujos que lo componen.

- 4.144. En el sistema de cuentas, el ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones se registra en:
- los empleos de las cuentas de utilización de la renta del sector «empresas de seguro» y de otros sectores que administran fondos de pensiones no autónomos;
 - los empleos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes (en el caso de instituciones no residentes);
 - los recursos de las cuentas de utilización de la renta del sector «hogares»;
 - los recursos de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes (en el caso de hogares no residentes).

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (D.9)

4.145. Las transferencias de capital se diferencian de las transferencias corrientes en que suponen la adquisición o cesión de un activo o activos por al menos una de las partes que intervienen en la operación. Independientemente de que las transferencias de capital se realicen en efectivo o en especie, deberán traducirse en una variación equivalente de los activos, financieros o no financieros, que figuran en los balances de una o de ambas partes que intervienen en la operación.

4.146. Una transferencia de capital en especie consiste en la transferencia de la propiedad de un activo (excepto el efectivo y las existencias) o en la cancelación de una deuda por parte de un acreedor sin recibir ninguna contrapartida a cambio.

Una transferencia de capital en efectivo consiste en una transferencia de efectivo entre dos partes que o bien la primera de ellas ha obtenido desprendiéndose de un activo o activos (excepto las existencias) o bien se espera que la segunda utilice o que esté obligada a utilizar para la adquisición de un activo o activos (excepto las existencias). La condición bajo la que suele hacerse la transferencia es que esta segunda parte (la beneficiaria) está obligada a utilizar el efectivo para adquirir el activo o los activos.

4.147. Las transferencias de capital comprenden los impuestos sobre el capital (D.91), las ayudas a la inversión (D.92) y las otras transferencias de capital (D.99).

IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL (D.91)

4.148. *Definición:* Los impuestos sobre el capital (D.91) son impuestos que gravan a intervalos irregulares y muy poco frecuentes el valor de los activos (o el patrimonio neto) de las unidades institucionales o el valor de los activos transferidos entre unidades institucionales como resultado de sucesiones, donaciones inter-vivos u otras transferencias.

4.149. Los impuestos sobre el capital comprenden:

- los impuestos sobre las transferencias de capital: los derechos de sucesión y los derechos sobre las donaciones inter-vivos que gravan el capital de los beneficiarios, excepto los impuestos sobre las ventas de activos, dado que éstas no son transferencias;
- los gravámenes sobre el capital: los gravámenes ocasionales o excepcionales sobre el valor de los activos (o el patrimonio neto) de las unidades institucionales⁽¹⁴⁾. Se incluyen los impuestos sobre las plusvalías de los terrenos agrícolas, es decir, los impuestos sobre el incremento del valor de los terrenos agrícolas como consecuencia de la concesión de una licencia que permite el desarrollo de dichos terrenos con fines comerciales o residenciales.

4.150. Momento del registro: los impuestos sobre el capital se registran en el momento en que nace la obligación de pago.

4.151. En el sistema de cuentas, los impuestos sobre el capital se registran en:

- las variaciones de los pasivos y del patrimonio neto (-) de la cuenta de capital de los sectores en que están clasificados los contribuyentes;
- las variaciones de los pasivos y del patrimonio neto (+) de la cuenta de capital de las administraciones públicas;
- las variaciones de los pasivos y del patrimonio neto de la cuenta de capital del resto del mundo.

⁽¹⁴⁾ No obstante, en las cuentas, los impuestos sobre las ganancias de capital figuran en impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.

AYUDAS A LA INVERSIÓN (D.92)

- 4.152. *Definición:* Las ayudas a la inversión (D.92) son las transferencias de capital, en efectivo o en especie, efectuadas por las administraciones públicas o por el resto del mundo⁽¹⁵⁾ a otras unidades institucionales residentes o no residentes para financiar total o parcialmente los costes de adquisición de sus activos fijos.
- 4.153. Las ayudas a la inversión pueden hacerse en efectivo o en especie. Estas últimas consisten en transferencias de equipos de transporte, maquinaria y otros equipos, que las administraciones públicas hacen a otras unidades residentes o no residentes, así como en la provisión directa de edificios u otras construcciones a unidades residentes o no residentes.
- 4.154. Se excluyen de las ayudas a la inversión las transferencias de equipo militar en forma de armas o equipos cuyo único objeto sea disparar dichas armas, ya que no se clasifican como activos fijos.
- 4.155. El valor de la formación de capital llevada a cabo por las administraciones públicas en beneficio de otros sectores de la economía debe registrarse también como ayudas a la inversión cuando el beneficiario es identificable y se convierte en el propietario del capital. En estos casos, la formación de capital se registra en las variaciones de los activos de la cuenta de capital del beneficiario y se financia con una ayuda a la inversión que aparece en las variaciones de los pasivos y del patrimonio neto en esa misma cuenta.
- 4.156. La rúbrica D.92 incluye no sólo los pagos únicos destinados a financiar la formación de capital en el mismo período, sino también los pagos aplazados correspondientes a la formación de capital realizada en un período anterior. Por lo tanto, los pagos anuales de las administraciones públicas que se destinan a la amortización de deudas contraídas por las empresas para efectuar proyectos de formación de capital y cuya amortización ha sido asumida, total o parcialmente, por la administración pública se consideran también ayudas a la inversión.
- No obstante, las bonificaciones de intereses concedidas por las administraciones públicas quedan excluidas, incluso cuando el objetivo de la bonificación sea fomentar la formación de capital. En la práctica, la asunción por las administraciones públicas de una parte del coste de los intereses se considera, al igual que los propios flujos de intereses, como una operación de distribución corriente. Ahora bien, cuando una ayuda sirve para el doble objetivo de financiar la amortización de la deuda contraída y el pago de los intereses sobre el capital prestado y no resulta posible separar estos dos elementos, el total de la ayuda se contabiliza como una ayuda a la inversión.
- 4.157. Las ayudas a la inversión en el sector de las sociedades y cuasisociedades no financieras comprenden, además de las ayudas a las empresas privadas, las aportaciones de capital a las empresas públicas dotadas de personalidad jurídica, siempre que el organismo de las administraciones públicas que concede la ayuda no quede como acreedor de la empresa pública.
- 4.158. Las ayudas a la inversión al sector «hogares» incluyen, además de las ayudas para la adquisición y modernización de equipos concedidas a empresas que no sean sociedades ni cuasisociedades, las ayudas a los hogares para la construcción, la adquisición y la mejora de viviendas.
- 4.159. Las ayudas a la inversión otorgadas a las administraciones públicas incluyen todos los pagos (excepto las bonificaciones de intereses) efectuados a subsectores de las administraciones públicas⁽¹⁶⁾ con objeto de financiar la formación de capital. Los ejemplos más importantes son las transferencias de la administración central a las administraciones públicas locales con el propósito específico de financiar su formación bruta de capital fijo. Debe recalcar que las transferencias de carácter general destinadas a fines múltiples o indeterminados se presentan como transferencias corrientes entre administraciones públicas, incluso si se utilizan en parte para cubrir gastos de formación de capital.
- 4.160. Las ayudas a la inversión proporcionadas por las administraciones públicas o el resto del mundo a las instituciones sin fines de lucro se distinguen de las transferencias corrientes a las instituciones sin fines de lucro en virtud del mismo criterio.
- 4.161. Las ayudas a la inversión otorgadas al resto del mundo deben limitarse también a las transferencias que tienen como objetivo específico financiar la formación de capital de unidades no residentes. Incluyen, por ejemplo, los

⁽¹⁵⁾ Las ayudas a la inversión procedentes del resto del mundo incluyen las pagadas directamente por las instituciones de la Unión Europea (por ejemplo, determinadas transferencias efectuadas por la sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria).

⁽¹⁶⁾ Las ayudas a la inversión entre administraciones públicas son flujos internos del sector de las administraciones públicas y no figuran en la cuenta consolidada del conjunto del sector.

pagos a fondo perdido para la construcción de puentes, carreteras, fábricas, hospitales y escuelas en países en vías de desarrollo, o para la construcción de inmuebles destinados a organismos internacionales. Pueden incluir tanto los pagos únicos como los pagos a plazos efectuados a lo largo de un período de tiempo. El suministro gratuito de bienes de capital fijo ha de recogerse también en esta rúbrica.

- 4.162. Momento del registro: las ayudas a la inversión en efectivo se registran en el momento en que se contrae la obligación de pagarlas. Las ayudas a la inversión en especie se registran cuando se transfiere la propiedad de los activos.
- 4.163. En el sistema de cuentas, las ayudas a la inversión se registran en:
- las variaciones de los pasivos y del patrimonio neto (-) de la cuenta de capital de las administraciones públicas;
 - las variaciones de los pasivos y del patrimonio neto (+) de la cuenta de capital de los sectores que reciben las ayudas;
 - las variaciones de los pasivos y del patrimonio neto de la cuenta de capital del resto del mundo.

OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (D.99)

4.164. *Definición:* Las otras transferencias de capital (D.99) comprenden las transferencias distintas de las ayudas a la inversión y los impuestos sobre el capital, que no redistribuyen por sí mismas la renta, pero que sí comportan una redistribución del ahorro o del patrimonio entre los distintos sectores o subsectores de la economía o entre éstos y el resto del mundo.

4.165. Las otras transferencias de capital comprenden las operaciones siguientes:

- los pagos de las administraciones públicas o del resto del mundo a los propietarios de bienes de capital destruido o dañados por guerras, otros acontecimientos políticos o catástrofes naturales (inundaciones, etc.);
- las transferencias de las administraciones públicas a las sociedades y cuasisociedades no financieras que tienen como objeto cubrir pérdidas acumuladas durante varios ejercicios financieros o pérdidas excepcionales debidas a causas ajenas a la empresa;
- las transferencias entre subsectores de las administraciones públicas cuya finalidad es hacer frente a gastos excepcionales o cubrir déficits acumulados⁽¹⁷⁾;
- las primas de ahorro únicas pagadas por las administraciones públicas a los hogares como recompensa por operaciones de ahorro efectuadas por éstos durante varios años;
- los legados y las donaciones inter-vivos de mayor cuantía efectuados entre unidades que pertenecen a sectores diferentes, incluidos los legados y las donaciones de mayor cuantía hechos a instituciones sin fines de lucro (por ejemplo, donaciones a universidades para sufragar la construcción de nuevas residencias universitarias, bibliotecas, laboratorios, etc.);
- la operación de contrapartida de la cancelación de deudas por mutuo acuerdo entre unidades institucionales pertenecientes a sectores o subsectores diferentes (por ejemplo, la cancelación por la administración pública de una suma que le adeuda un país extranjero, o los pagos en cumplimiento de garantías que liberan a los deudores de sus obligaciones). Estas cancelaciones por mutuo acuerdo se tratan como transferencias de capital del acreedor al deudor por un importe igual al de la deuda pendiente en el momento de la cancelación. De la misma manera, la operación de contrapartida de una asunción de deuda es otra transferencia de capital.

No obstante, se excluyen:

- la cancelación de derechos financieros sobre una cuasisociedad, o la asunción de pasivos de la misma, por parte de su propietario. Este caso se trata como una operación de acciones y otras participaciones (véase el punto 5.16),
- la cancelación o la asunción, por parte de la administración pública, de una deuda de una sociedad pública que desaparece del sistema en tanto que unidad institucional. Este caso se registra en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos (véase los puntos 5.16, 6.29 y 6.30),

⁽¹⁷⁾ Estas transferencias entre subsectores de las administraciones públicas son flujos internos del sector «administraciones públicas» y no figuran en la cuenta consolidada del sector en su conjunto.

- 3) la cancelación o la asunción de una deuda de una sociedad pública por parte de la administración pública, en el marco de un proceso de privatización que se prevé concluir a corto plazo. Este caso se trata como una operación de acciones y otras participaciones (véase el punto 5.16).

El saneamiento total de una deuda no es una operación entre unidades institucionales, por lo que no aparece ni en la cuenta de capital ni en la cuenta financiera del sistema. Si el acreedor decide sanear totalmente una deuda, dicho saneamiento debe registrarse en las cuentas de otras variaciones del volumen de activos del acreedor y el deudor [véase la letra d) del punto 6.27]. Las provisiones por deudas, incobrables o en mora, se tratan como anotaciones contables internas de la unidad institucional y no aparecen en ningún lugar del sistema. El repudio unilateral de una deuda por su deudor tampoco es una operación y el sistema no lo reconoce;

- g) la parte de las ganancias (o pérdidas) de capital realizadas que se redistribuye a otro sector como, por ejemplo, las ganancias de capital que las empresas de seguro redistribuyen a los hogares. No obstante, las operaciones de contrapartida de las transferencias hechas a las administraciones públicas de los ingresos provenientes de privatizaciones realizadas indirectamente (a través de una sociedad holding, por ejemplo) tienen que registrarse como operaciones financieras de acciones y otras participaciones (F.5) y, por consiguiente, no afectan directamente al nivel de la capacidad o necesidad de financiación de las administraciones públicas;
- h) los pagos de mayor cuantía efectuados como compensación de daños considerables o de lesiones graves no cubiertos por pólizas de seguros [excepto los pagos de las administraciones públicas y el resto del mundo descritos en la letra a) de este mismo punto]. Los pagos pueden ser establecidos por los tribunales o acordados extrajudicialmente e incluyen los pagos de compensación por los daños causados por grandes explosiones, vertidos de crudo, efectos secundarios de medicamentos, etc.;
- i) los pagos extraordinarios a los fondos de seguros sociales realizados por los empleadores (incluidas las administraciones públicas) o por las administraciones públicas (como parte de su función social), siempre y cuando estén destinados a incrementar las reservas actuariales de dichos fondos. El ajuste correspondiente entre el sector en que se clasifican los fondos de seguros sociales y los hogares se registra también como otras transferencias de capital (D.99) (véase el punto 20 del Anexo III, «Seguros»).

4.166. Momento del registro:

- a) las otras transferencias de capital en efectivo se registran en el momento en que se contrae la obligación de pagarlas;
- b) las otras transferencias de capital en especie se registran cuando la propiedad del activo se transfiere o cuando el acreedor cancela la deuda.

4.167. En el sistema de cuentas, las otras transferencias de capital figuran en las variaciones de los pasivos y del patrimonio neto de la cuenta de capital de los sectores y del resto del mundo.

CAPÍTULO 5

LAS OPERACIONES FINANCIERAS

- 5.01. *Definición:* Las operaciones financieras son operaciones con activos financieros y con pasivos entre unidades institucionales y entre éstas y el resto del mundo.
- 5.02. Habida cuenta de la definición de una operación (véase el punto 1.33), una operación financiera es una interacción por mutuo acuerdo entre unidades institucionales, o entre una unidad institucional y el resto del mundo, en la que se crean o liquidan simultáneamente un activo financiero y el pasivo correspondiente, se transfiere la propiedad de un activo financiero o se incurre en un pasivo.
- 5.03. Los activos financieros son activos económicos que están formados por los medios de pago, los derechos materializados en activos financieros, en adelante derechos financieros, y los activos económicos de naturaleza similar a los derechos financieros.
- 5.04. Los medios de pago son el oro monetario, los derechos especiales de giro, el efectivo y los depósitos transferibles.
- Los derechos financieros otorgan a sus propietarios, los acreedores, el derecho a recibir, sin contraprestación alguna por su parte, un pago o una serie de pagos de otras unidades institucionales, los deudores, que han incurrido en el pasivo correspondiente.
- Activos económicos de naturaleza similar a los derechos financieros son, por ejemplo, las acciones y otras participaciones y los activos parcialmente contingentes. En estos casos se considera que la unidad institucional que emite tales activos financieros ha incurrido en un pasivo de contrapartida.
- 5.05. Los activos contingentes son contratos entre unidades institucionales o entre unidades institucionales y el resto del mundo, en los que se estipulan una o varias condiciones que deben cumplirse para que tenga lugar una operación financiera. Se trata, por ejemplo, de avales de terceros, cartas de crédito, líneas de crédito, aseguramiento de programas de emisión de pagarés (note issuance facilities, NIF) y muchos otros instrumentos derivados. El sistema considera que un activo contingente es un activo financiero cuando el propio contrato tiene un valor de mercado debido a que puede negociarse o compensarse en el mercado. En caso contrario, los activos contingentes no se registran en el sistema⁽¹⁾.
- 5.06. Se distinguen siete categorías de activos financieros: oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (AF.1), efectivo y depósito (AF.2), valores distintos de acciones (AF.3), préstamos (AF.4), acciones y otras participaciones (AF.5), reservas técnicas de seguro (AF.6) y otras cuentas pendientes de cobro/pago (AF.7).
- 5.07. En el sistema, a cada activo financiero le corresponde un pasivo, salvo en el caso de los activos financieros clasificados en la categoría oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (AF.1). Se distinguen seis categorías de pasivos, que se corresponden con las categorías de activos financieros.
- 5.08. La clasificación de las operaciones financieras se corresponde con la clasificación de activos financieros y de pasivos. Se distinguen siete categorías de operaciones financieras: operaciones con oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (F.1), operaciones con efectivo y depósitos (F.2), operaciones con valores distintos de acciones (F.3), operaciones con préstamos (F.4), operaciones con acciones y otras participaciones (F.5), operaciones con reservas técnicas de seguro (F.6) y operaciones con otras cuentas pendientes de cobro/pago (F.7).
- 5.09. Tanto los activos financieros como los pasivos que en un momento concreto están en poder de un sector o del resto del mundo se registran en el balance (véase el capítulo 7). Las operaciones financieras dan lugar a variaciones en los balances. No obstante, las variaciones entre el balance de apertura y el balance de cierre pueden también deberse a otros flujos (véase el capítulo 6) que no corresponden a interacciones por mutuo acuerdo entre unidades institucionales, o entre unidades institucionales y el resto del mundo. Los otros flujos se dividen en revalorizaciones de activos financieros y de pasivos y variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos no debidas a operaciones financieras. La primera de estas dos categorías se registra en las cuentas de revalorización y la segunda en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos, en los conceptos pérdidas debidas a catástrofes, expropiaciones sin indemnización, otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p. y cambios de clasificación y estructura.

⁽¹⁾ Las reservas técnicas de seguro (AF.6) constituyen pasivos incondicionales de las empresas de seguro y de los fondos de pensiones. No obstante, los activos financieros de contrapartida en poder de los asegurados y beneficiarios de las pólizas considerados individualmente son, en la mayoría de los casos, activos contingentes.

- 5.10. Las operaciones financieras entre unidades institucionales se registran en las cuentas financieras de los sectores afectados. Las operaciones financieras entre unidades institucionales y el resto del mundo se registran en las cuentas financieras de los sectores afectados y en la cuenta financiera del exterior, es decir, en la cuenta financiera del resto del mundo (véase el capítulo 8).

En el lado izquierdo de la cuenta financiera (de un sector o del resto del mundo) figuran las adquisiciones menos las disposiciones de activos financieros, mientras que en el lado derecho figura la incurrencia de pasivos menos su cancelación. El saldo de la cuenta financiera, es decir, la adquisición neta de activos financieros menos la contracción neta de pasivos, es la capacidad(+)/necesidad (-) de financiación (B.9).

- 5.11. La cuenta financiera de un sector puede estar consolidada o no consolidada. La cuenta financiera no consolidada de un sector muestra las variaciones de los activos financieros y de los pasivos debidas a todas las operaciones financieras en las que participan las unidades institucionales clasificadas en dicho sector. La cuenta financiera consolidada de un sector muestra las variaciones de los activos financieros y de los pasivos debidas a las operaciones financieras que tienen lugar entre las unidades institucionales clasificadas en dicho sector y otras unidades institucionales o el resto del mundo. La diferencia entre la cuenta financiera no consolidada y la cuenta financiera consolidada es que en esta última se eliminan las operaciones que realizan entre ellas las unidades institucionales clasificadas dentro de un mismo sector. La cuenta financiera del exterior está consolidada por definición.
- 5.12. Una operación financiera entre dos unidades institucionales aumenta la capacidad/necesidad de financiación de una y disminuye, en la misma cuantía, la capacidad/necesidad de financiación de la otra. Las operaciones financieras entre unidades institucionales pertenecientes al mismo sector no modifican la capacidad/necesidad de financiación de dicho sector. La cuenta financiera consolidada y la cuenta financiera no consolidada de un sector muestran el mismo importe de la capacidad/necesidad de financiación. Por la misma razón, las operaciones financieras entre unidades institucionales no modifican la capacidad/necesidad de financiación del total de la economía. Esta última es igual pero de distinto signo, a la capacidad/necesidad de financiación de la cuenta financiera del exterior. Por lo tanto, la suma de la capacidad/necesidad de financiación de todas las unidades institucionales y la del resto del mundo es igual a cero.
- 5.13. La cuenta financiera por deudores/acreadores⁽²⁾ (de un sector o del resto del mundo) es un desarrollo de la cuenta financiera, que incorpora detalles de la adquisición neta de activos financieros por sectores deudores y del aumento neto de pasivos por sectores acreedores. Por lo tanto, proporciona información sobre las relaciones entre deudores y acreedores y es coherente con el balance financiero por deudores/acreadores (véase el punto 7.69). No obstante, en el caso de las operaciones financieras que se realizan en los mercados secundarios, la cuenta no proporciona información en relación con las unidades institucionales a las que se vendieron, o de las que se adquirieron, activos financieros. Es decir, la cuenta financiera por deudores/acreadores no facilita una respuesta completa a la cuestión quién financia a quién en el período de referencia.
- 5.14. La cuenta financiera es la última de la sucesión completa de cuentas en que se registran las operaciones (véase el capítulo 8). Por lo tanto, la cuenta financiera no tiene un saldo que trasladar a otra cuenta. En el sistema, el saldo de la cuenta financiera es idéntico al de la cuenta de capital. En la práctica, lo normal es que exista una discrepancia entre ambos saldos, ya que se calculan a partir de distintas fuentes estadísticas.
- 5.15. En el sistema toda operación financiera tiene siempre una operación de contrapartida. Dicha contrapartida puede ser otra operación financiera o una operación no financiera.

Cuando se produce simultáneamente un aumento, o una disminución, de los activos financieros y de los pasivos o cuando se produce un intercambio de un activo financiero por otro activo financiero, las anotaciones correspondientes se recogen, exclusivamente, en el ámbito de la cuenta financiera (de un sector o del resto del mundo). Cuando tanto la operación como su contrapartida son operaciones financieras, se modifica la cartera de activos financieros y la composición de sus pasivos y pueden modificarse los totales tanto de los activos financieros como de los pasivos de las unidades institucionales participantes o del resto del mundo, pero éstos no varían su capacidad/necesidad de financiación o su patrimonio neto.

Las contrapartidas de las operaciones financieras también pueden ser operaciones de bienes y servicios (véase el capítulo 3), operaciones de distribución (véase el capítulo 4) u operaciones con activos no financieros no producidos (véase el punto 6.06). Cuando la contrapartida de una operación financiera no es otra operación financiera se modifica la capacidad/necesidad de financiación de las unidades institucionales participantes o del resto del mundo.

- 5.16. La contrapartida de una operación financiera puede ser una transferencia, corriente o de capital (véase el capítulo 4). En estos casos, la operación financiera supone bien un cambio de propiedad de un activo financiero, bien la asunción de un pasivo como deudor (asunción de deuda), o bien la liquidación simultánea de un activo financiero y del pasivo de contrapartida (cancelación de deuda o condonación de deuda). Las operaciones de

⁽²⁾ En el SCN de 1993 (puntos de 11.103 a 11.11) se utiliza el término «cuentas detalladas de los flujos de fondos».

contrapartida de las asunciones y cancelaciones de deudas se clasifican en la categoría transferencias de capital (D.9) y se registran en la cuenta de capital.

Si el propietario de una cuasisociedad asume pasivos de la cuasisociedad o cancela derechos financieros sobre ella, la operación de contrapartida de la asunción o de la cancelación de deudas es una operación de acciones y otras participaciones (F.5).

Si una administración pública cancela o asume una deuda de una sociedad pública que, en tanto que unidad institucional, desaparece del sistema, no se registra ninguna operación en la cuenta de capital o en la cuenta financiera. En este caso, se registra un flujo en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos (véase el capítulo 6, «Otros flujos»).

Si una administración pública cancela o asume una deuda de una sociedad pública en el marco de un proceso de privatización en curso que se prevé concluir a corto plazo, la contrapartida es una operación de acciones y otras participaciones. Por privatización se entiende la pérdida del control sobre la sociedad pública en cuestión (véase el punto 2.26), como consecuencia de la realización de acciones y otras participaciones. Este tipo de cancelación o asunción origina un aumento de los fondos propios (véase el punto 7.05), independientemente de que dicho aumento se deba o no a una emisión de acciones y otras participaciones.

Los saneamientos, totales o parciales, de deudas, incobrables o en mora, por parte de los acreedores, y la cancelación unilateral de un pasivo, por parte del deudor (repudio de la deuda), no se consideran operaciones financieras porque no suponen una interacción por mutuo acuerdo entre unidades institucionales, o entre éstas y el resto del mundo. Los saneamientos, totales o parciales, de deudas, incobrables o en mora, por parte de los acreedores, se registran en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos [véase la letra d) del punto 6.27]. El sistema no reconoce el repudio de deudas.

5.17. La contrapartida de una operación financiera puede ser intereses (D.41). Los intereses a cobrar por los acreedores y a pagar por los deudores corresponden a determinados tipos de derechos financieros clasificados en las categorías efectivo y depósitos (AF.2), valores distintos de acciones (AF.3), préstamos (AF.4) y otras cuentas pendientes de cobro/pago (AF.7). En el sistema, los intereses se registran según el principio del devengo, es decir, se van abonando al acreedor a medida que se van devengando a lo largo del tiempo y en relación con el saldo vivo del principal (véase el punto 4.50). La contrapartida de un registro de intereses (D.41) es siempre una operación financiera que crea un nuevo derecho financiero del acreedor sobre el deudor. El resultado de esta operación financiera es que los intereses se reinvierten. El pago efectivo, o liquidación, de los intereses no se registra bajo la rúbrica intereses (D.41), sino como una operación que origina un cambio en la propiedad de medios de pago. La contrapartida es una operación financiera por la que se reduce el derecho financiero neto del acreedor sobre el deudor. Cuando los intereses devengados no se liquidan al vencimiento se generan intereses vencidos pendientes de cobro/pago. Dado que los intereses devengados ya están registrados en el sistema, los intereses vencidos pendientes de cobro/pago no modifican el total de los activos financieros o de los pasivos, pero pueden modificar su clasificación (véase el punto 5.131).

5.18. La contrapartida de una operación financiera puede ser rentas de la propiedad atribuidas pero no distribuidas. Por ejemplo, los intereses (D.41) y los dividendos (D.421) que obtienen los fondos de inversión como retribución por las inversiones realizadas, que se atribuyen, pero que no se distribuyen, a los titulares de las participaciones [véanse las letras b) correspondientes a los puntos 4.49 y 4.54], los beneficios reinvertidos en las inversiones directas del/en el exterior (D.43) y las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados (D.44), en el caso de los seguros de vida individuales que no corresponden a sistemas de seguridad social. Las operaciones financieras que se originan como contrapartida de estas rentas de la propiedad, atribuidas pero no distribuidas, son consecuencia de la reinversión de las citadas rentas (sean estas positivas o negativas).

CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

5.19. Las operaciones financieras se clasifican por categorías que se subdividen en subcategorías, en algunos casos subdivididas, a su vez, en subposiciones. La clasificación de las operaciones con activos financieros y con pasivos corresponde a la clasificación de activos financieros y de pasivos (véanse los puntos de 5.06 a 5.08). Por lo tanto, las definiciones de las categorías, subcategorías y subposiciones y las explicaciones complementarias en relación con las mismas se exponen una sola vez en el SEC, precisamente en esta sección del capítulo operaciones financieras. En el texto principal del capítulo dedicado a los balances no se repiten las citadas definiciones y explicaciones, pero se facilita, en su Anexo 7.1, un resumen de todos los activos y pasivos definidos en el sistema.

5.20. La clasificación de las operaciones financieras y de los activos financieros y pasivos se basa, principalmente, en la liquidez y en las características legales de los activos financieros. No se incluyen en ella categorías funcionales, salvo una rúbrica *pro memoria* relativa a las inversiones directas del/en el exterior. Las definiciones de las categorías, subcategorías y subposiciones suelen ser independientes de la clasificación de las unidades institucionales. No obstante, en caso necesario, puede obtenerse una clasificación más detallada de los activos financieros y de los pasivos cruzando esta clasificación con la de las unidades institucionales. Las clases de depósitos entre instituciones financieras monetarias pueden ser un ejemplo de este tipo de cruzamientos. El detalle con que puede utilizarse la clasificación de los activos financieros y de los pasivos estará en función del sector institucional que se pretenda analizar.

Tabla 5.1 — Clasificación de las operaciones financieras

Clasificación de las operaciones financieras	Code		
Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	F.1		
Oro monetario		F.11	
Derechos especiales de giro (DEG)		F.12	
Efectivo y depósitos	F.2		
Efectivo		F.21	
Depósitos transferibles		F.22	
Otros depósitos		F.29	
Valores distintos de acciones	F.3		
Valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros		F.33	
A corto plazo			F.331
A largo plazo			F.332
Derivados financieros		F.34	
Préstamos	F.4		
Préstamos a corto plazo		F.41	
Préstamos a largo plazo		F.42	
Acciones y otras participaciones	F.5		
Acciones y otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión		F.51	
Acciones cotizadas			F.511
Acciones no cotizadas			F.512
Otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión			F.513
Participaciones en fondos de inversión		F.52	
Reservas técnicas de seguro	F.6		
Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones		F.61	
Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida			F.611
Participación neta de los hogares en las reservas de los fondos pensiones			F.612
Reservas para primas y reservas para siniestros		F.62	
Otras cuentas pendientes de cobro/pago	F.7		
Créditos comerciales y anticipos		F.71	
Otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los créditos comerciales y anticipos		F.79	
Rúbrica <i>pro memoria</i> : Inversiones directas del/en el exterior	F.m		

- 5.21. Para los análisis de los canales de transmisión de la política monetaria puede ser útil explicitar cómo se determinan los agregados monetarios, tanto en los balances como en las cuentas financieras de los sectores y del resto del mundo. No obstante, el dinero se define de distinta forma en los distintos países y, además, su medición varía a lo largo del tiempo. Por otra parte, en la mayoría de los casos sus componentes no se corresponden con las categorías, subcategorías y subposiciones de los activos financieros y de los pasivos, tal y como éstos se definen en el sistema. Además, los sectores creadores de dinero, los sectores tenedores de dinero y los sectores neutrales a este respecto dependen de la definición del agregado que se considere. Por lo tanto, en el sistema no se definen agregados monetarios, es decir, distintas mediciones de dinero. A pesar de ello en el Anexo 5.1 de este capítulo se recoge un método que permite mostrar cualquier agregado monetario tanto en los balances como en las cuentas financieras.
- 5.22. Las innovaciones aparecidas en los mercados financieros han hecho disminuir la utilidad de la distinción entre corto y largo plazo, tanto para los activos financieros como para los pasivos. No obstante, en los casos en que resulta importante el estudio de los plazos de vencimiento, como ocurre con el análisis de los tipos de interés y de los rendimientos de los activos, puede ser necesario disponer de una clasificación de los vencimientos por intervalos de plazo. Por lo tanto, cuando se considera pertinente, la clasificación por plazos de vencimiento constituye un criterio complementario de clasificación.

Definición: Los activos financieros (o los pasivos) a corto plazo son activos financieros (o pasivos) cuyo plazo de vencimiento original es, normalmente, inferior o igual a un año y, en casos excepcionales, hasta dos años como máximo⁽³⁾.

Los activos financieros (o los pasivos) a largo plazo son activos financieros (o pasivos) cuyo plazo de vencimiento original es, normalmente, superior a un año y, en casos excepcionales, superior a dos años como mínimo.

- 5.23. Muchas de las categorías, subcategorías y subposiciones de los activos financieros y de los pasivos pueden clasificarse según las unidades monetarias en que se han denominado.

Definición: Los activos financieros (o los pasivos) en moneda nacional son activos financieros (o pasivos) denominados en la(s) unidad(es) de moneda que constituye(n) el medio legal de pago del país.

Los activos financieros (o los pasivos) en moneda extranjera son activos financieros (o pasivos) que no están denominados en la(s) unidad(es) de moneda que constituye(n) el medio legal de pago del país.

Los activos financieros en moneda extranjera incluyen los activos denominados en una cesta de monedas, por ejemplo en ecus o DEG, y los activos financieros denominados en oro. La distinción entre moneda nacional y moneda extranjera resulta especialmente útil para la categoría efectivo y depósitos (AF.2).

ORO MONETARIO Y DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG) (F.1)

- 5.24. La categoría F.1 está compuesta por dos subcategorías de operaciones financieras:

- a) oro monetario (F.11),
- b) derechos especiales de giro (DEG) (F.12).

- 5.25. Los activos financieros clasificados en la categoría oro monetario y DEG (AF.1) son los únicos activos financieros del sistema a los que no corresponde un pasivo. Por lo tanto, las operaciones con oro monetario y DEG (F.1) suponen siempre un cambio de propiedad de los activos financieros (véase el punto 5.02).

Oro monetario (F.11)

- 5.26. *Definición:* La subcategoría oro monetario (F.11) está compuesta por todas las operaciones con oro monetario (AF.11), es decir, con el oro que, en concepto de reservas oficiales, mantienen las autoridades monetarias u otras entidades sujetas a su control efectivo.

- 5.27. Las autoridades monetarias, denominación basada en un concepto funcional, comprenden el subsector banco central (S.121) y las entidades de la administración central que realizan operaciones atribuidas generalmente al banco central. Entre tales operaciones se incluyen la emisión de billetes y de moneda, el mantenimiento y la gestión de las reservas de divisas y la gestión de los fondos de estabilización de cambios.

Por lo tanto, normalmente, el oro sólo puede ser un activo financiero para el banco central o para la administración central. No obstante, en algunas circunstancias, otras instituciones financieras pueden estar autorizadas a mantener oro, que únicamente podrán vender con el consentimiento expreso de las autoridades monetarias. En tales circunstancias, poco frecuentes, el concepto de control efectivo puede aplicarse a las tenencias de oro de las instituciones financieras distintas del banco central.

- 5.28. El oro monetario suele presentarse en forma de barras con una ley igual o superior a 995/1000.
- 5.29. Las operaciones con oro monetario consisten, principalmente, en compras y ventas de oro monetario entre autoridades monetarias. Las compras de oro monetario se registran en las cuentas financieras de las autoridades monetarias nacionales como incrementos de los activos financieros. La contrapartida de estas anotaciones son disminuciones de los activos financieros del resto del mundo.
- 5.30. Las operaciones con oro no monetario, es decir, con oro distinto del oro monetario, se consideran, bien adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos (si tienen como único objeto la obtención de reservas de valor), bien consumo final o intermedio y/o variación de existencias. Tales operaciones incluyen las operaciones con oro realizadas por las autoridades monetarias cuando éste no forma parte de sus reservas oficiales.
- 5.31. Cuando las autoridades monetarias añaden oro no monetario a sus reservas de oro monetario o utilizan oro monetario de sus reservas con fines no monetarios, se considera que han monetizado o desmonetizado oro, respectivamente. La monetización y la desmonetización del oro no se reflejan en las cuentas financieras; por el contrario, la variación de los saldos del balance se contabiliza mediante anotaciones en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos como una reclasificación, es decir, como la reclasificación de oro que figuraba en la categoría objetos valiosos (AN.13), en la subcategoría oro monetario (AF.11) (véase el punto 6.32). La desmonetización del oro se registra de forma simétrica.

⁽³⁾ En ciertos casos, los valores distintos de acciones emitidos por el sector administraciones públicas con un plazo de vencimiento de hasta cinco años pueden registrarse como valores a corto plazo.

- 5.32. Los depósitos, valores y préstamos denominados en oro se consideran activos financieros distintos del oro monetario y se clasifican con la categoría correspondiente, junto a activos financieros similares denominados en moneda extranjera.

Los swaps de oro no monetario, es decir, los acuerdos que suponen un intercambio temporal de oro no monetario por depósitos, se tratan como préstamos garantizados [véase la letra e) del punto 5.81].

Derechos especiales de giro (DEG) (F.12)

- 5.33. *Definición:* La subcategoría derechos especiales de giro (DEG) (F.12) comprende todas las operaciones con DEG (AF.12), es decir, con los activos internacionales de reserva creados por el Fondo Monetario Internacional (FMI) que los asigna a sus miembros para permitirles aumentar sus activos de reserva.
- 5.34. Los DEG no se consideran pasivos del FMI y los miembros del FMI a los que se asignan DEG no tienen una obligación real (incondicional) de reembolsar sus asignaciones de DEG. Los DEG pueden ser mantenidos, exclusivamente, por entidades oficiales, que suelen ser los bancos contrales, y pueden transferirse entre los miembros del Departamento de derechos especiales de giro del FMI y los restantes tenedores designados por el FMI (otros bancos centrales y determinados organismos internacionales). Los DEG representan el derecho garantizado e incondicional de sus tenedores de obtener otros activos de reserva, especialmente divisas.
- 5.35. Las variaciones en los DEG mantenidos por una autoridad monetaria pueden deberse a operaciones con DEG mediante las que se realizan pagos al, o se reciben del, propio FMI, otros participantes en el Departamento de derechos especiales de giro del FMI, u otros tenedores. Dichas operaciones se registran en las cuentas financieras de las autoridades monetarias y del resto del mundo, respectivamente. Las variaciones de los DEG pueden deberse también a variaciones del valor de los DEG, que habrán de registrarse en la cuenta de revalorización, o a asignaciones y cancelaciones de DEG, que habrán de registrarse en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos [véase la letra a) del punto 6.27].

EFFECTIVO Y DEPÓSITOS (F.2)

- 5.36. *Definición:* La categoría efectivo y depósitos (F.2) está constituida por todas las operaciones con efectivo y depósitos (AF.2), es decir, con el efectivo en circulación y con todo tipo de depósitos denominados en moneda nacional o extranjera.
- 5.37. La categoría F.2 está dividida en tres subcategorías de operaciones financieras:
- a) efectivo (F.21),
 - b) depósitos transferibles (F.22),
 - c) otros depósitos (F.29).

La distinción entre depósitos transferibles y no transferibles puede entrañar dificultades y, en algunos países, puede resultar poco útil a efectos analíticos (para la distinción entre depósitos y préstamos véanse los puntos de 5.74 a 5.76).

Efectivo (F.21)

- 5.38. *Definición:* La subcategoría efectivo (F.21) está compuesta por todas las operaciones con efectivo (AF.21), es decir, con billetes y monedas en circulación que se utilizan normalmente como medios de pago.
- 5.39. En la subcategoría AF.21 se incluyen:
- a) los billetes y la moneda en circulación emitidos por las autoridades monetarias residentes,
 - b) los billetes y la moneda en circulación emitidos por las autoridades monetarias no residentes y que están en poder de los residentes.
- 5.40. En la subcategoría AF.21 no se incluyen:
- a) los billetes y monedas que no están en circulación (por ejemplo, las existencias en un banco central de billetes propios o las que mantiene para casos de emergencia),
 - b) las monedas conmemorativas que no se utilizan normalmente para realizar pagos.
- 5.41. Todos los sectores y el resto del mundo pueden mantener efectivo. Pueden emitir efectivo el banco central, la administración central, el resto del mundo y, en casos excepcionales, las otras instituciones financieras monetarias. El efectivo se considera un pasivo de la unidad institucional que lo emite.

Depósitos transferibles (F.22)

- 5.42. *Definición:* La subcategoría depósitos transferibles (F.22) comprende todas las operaciones con depósitos transferibles (AF.22), es decir, con depósitos (en moneda nacional o extranjera) que pueden convertirse inmediatamente en efectivo o transferirse por cheque, transferencia, adeudo o similares, sin restricciones ni penalizaciones significativas.
- 5.43. En la subcategoría AF.22 se incluyen los depósitos transferibles entre instituciones financieras monetarias residentes y no residentes. Éstos comprenden los depósitos transferibles entre instituciones financieras monetarias, tales como los depósitos que las otras instituciones financieras monetarias constituyen en el banco central para cumplir las normas relativas a los depósitos obligatorios, en la medida en que dichos depósitos sean transferibles, o los saldos disponibles y las permutas financieras (swaps) en divisas entre bancos centrales y otras instituciones financieras monetarias.
- 5.44. Todos los sectores y el resto del mundo pueden mantener depósitos transferibles. Los depósitos transferibles son, en su mayoría, pasivos de las instituciones financieras monetarias y el resto del mundo y, a veces, de las administraciones públicas.

Otros depósitos (F.29)

- 5.45. *Definición:* La subcategoría otros depósitos (F.29) está formada por todas las operaciones con otros depósitos (AF.29), es decir, con depósitos (en moneda nacional o extranjera) distintos de los depósitos transferibles. Los otros depósitos no pueden utilizarse para realizar pagos en cualquier momento y, para convertirse en efectivo o depósitos transferibles, están sometidos a restricciones y penalizaciones que pueden ser significativas.
- 5.46. En la subcategoría AF.29 se incluyen:
- los depósitos a plazo: se trata de depósitos de los que no se puede disponer inmediatamente por la existencia de un plazo o período de preaviso. Incluyen, por ejemplo, los depósitos constituidos en el banco central en concepto de depósitos obligatorios, en la medida en que los titulares no pueden disponer de ellos en cualquier momento y sin restricción;
 - los depósitos de ahorro, libretas de ahorro, certificados de ahorro o certificados de depósito, que, o bien no son negociables o tienen una negociabilidad muy restringida, aunque teóricamente posible;
 - los depósitos originados en un contrato o un plan de ahorro. Normalmente tales depósitos suponen que el titular adquiere la obligación de efectuar pagos regulares, y que el capital acumulado y los intereses devengados no estarán disponibles hasta que haya transcurrido un plazo determinado. A veces se combinan con la concesión, al término del período de ahorro, de préstamos proporcionales al ahorro acumulado destinados a financiar la adquisición o la construcción de una vivienda;
 - justificantes de depósitos emitidos por las asociaciones de ahorro y préstamo, las sociedades de crédito inmobiliario, las asociaciones de crédito y entidades similares, a veces denominados acciones, que son, legalmente o en la práctica, reembolsables a la vista o en un plazo relativamente breve;
 - los pagos en concepto de márgenes reembolsables relacionados con derivados financieros que constituyen pasivos de las instituciones financieras monetarias [véase la letra c) del punto 5.81];
 - las operaciones temporales con compromisos de recompra (repos) a corto plazo que constituyen pasivos de las instituciones financieras monetarias [véase la letra d) del punto 5.81]⁽⁴⁾.
- 5.47. La subcategoría AF.29 no incluye certificados de depósito negociables ni certificados de ahorro negociables, que se clasifican en la categoría valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (AF.33).
- 5.48. En la subcategoría AF.29 se incluyen, asimismo:
- los ecus oficiales que mantiene el banco central. Estos activos financieros consisten en los ecus emitidos por el Instituto Monetario Europeo (IME) contra las reservas monetarias de los bancos centrales de los Estados miembros, con el fin de aplicar el acuerdo del sistema monetario europeo (SME). Dichos ecus pueden ser utilizados por el IME y por los bancos centrales de los Estados miembros como medio de liquidación y para las operaciones efectuadas entre ellos y el IME. El IME puede conceder a las autoridades monetarias de terceros países y las instituciones monetarias internacionales el estatuto de «Otros tenedores» de ecus⁽⁵⁾;

⁽⁴⁾ En el SCN-1993 (11.32, 11.72 y 11.83), las operaciones temporales con compromiso de recompra (repos) se clasifican como préstamos, salvo en el caso de que se trate de pasivos bancarios y aparezcan incluidos en el concepto amplio de dinero en las estadísticas nacionales; en este último caso, las operaciones temporales con compromiso de recompra (repos) se clasifican como otros depósitos.

⁽⁵⁾ Artículos 6.2 y 6.3 del Protocolo sobre el Estatuto del Instituto Monetario Europeo anexo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

- b) los derechos financieros o los pasivos del banco central procedentes del mecanismo de financiación a muy corto plazo y del mecanismo de apoyo monetario a corto plazo. La gestión de tales mecanismos está a cargo del IME⁽⁶⁾;
- c) los derechos financieros sobre el FMI que forman parte de las reservas internacionales y que no están materializados en préstamos. Dichos derechos corresponden a la posición en el tramo de reserva de un miembro del FMI derivada del pago de una parte de su cuota en activos de reserva y de la disposición neta por el Fondo de la moneda del miembro en cuestión.

Los pasivos frente al FMI que no están materializados en préstamos. Tales pasivos corresponden a la disposición del crédito del Fondo en el marco de la cuenta de recursos generales del FMI; estos pasivos indican el montante que un miembro está obligado a recomprar de su propia moneda en poder del Fondo.

- 5.49. Todos los sectores y el resto del mundo pueden mantener otros depósitos. Los otros depósitos son, en su mayoría, pasivos de las instituciones financieras monetarias y del resto del mundo, pero también de otros sectores, por ejemplo, de las administraciones públicas (véanse los puntos de 5.74 a 5.76).

VALORES DISTINTOS DE ACCIONES (F.3)

- 5.50. *Definición:* La categoría valores distintos de acciones (F.3) comprende todas las operaciones con valores distintos de acciones (AF.3), es decir, con activos financieros que son instrumentos al portador, normalmente negociables, que bien se negocian en los mercados secundarios o bien pueden compensarse en el mercado y que no confieren al tenedor derecho alguno de propiedad sobre la unidad institucional que los emite.
- 5.51. La categoría AF.3 comprende activos financieros que generalmente están representados por documentos destinados a circular y cuyo valor nominal se determina en el momento de su emisión. En ella se incluyen letras, bonos, certificados de depósito, pagarés de empresa, obligaciones, derivados financieros e instrumentos similares que se negocian habitualmente en los mercados financieros (para la distinción entre valores distintos de acciones y préstamos véanse los puntos de 5.77 a 5.80).
- 5.52. Todos los sectores y el resto del mundo pueden mantener valores distintos de acciones como activos financieros. Los valores distintos de acciones son, en su mayoría, pasivos de las instituciones financieras, de las sociedades no financieras, de la administración central, de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales y del resto del mundo.
- 5.53. La categoría F.3 está dividida en dos subcategorías de operaciones financieras⁽⁷⁾:
- a) valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.33),
 - b) derivados financieros (F.34).

Valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.33)

- 5.54. *Definición:* La subcategoría valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.33) está formada por todas las operaciones con valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (AF.33), es decir, con valores distintos de acciones que otorgan al tenedor el derecho incondicional a una renta fija, o a una renta variable establecida contractualmente, pagada mediante cupones (intereses), y/o a una suma preestablecida en una fecha o fechas determinadas, o a partir de una fecha fijada en el momento de la emisión.
- 5.55. La subcategoría F.33 puede dividirse, cuando resulte adecuado, en dos subposiciones de operaciones financieras:
- a) valores a corto plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.331),
 - b) valores a largo plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.332).

⁽⁶⁾ Segundo guión del artículo 6.1 del Protocolo sobre el Estatuto del Instituto Monetario Europeo anexo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

⁽⁷⁾ El SCN-1993 (en los puntos 11.79, 11.80 y 11.81) recomienda una subdivisión opcional de las operaciones con valores distintos de acciones según el vencimiento en a corto plazo (F.31) y a largo plazo (F.32). No obstante, en el punto 11.82 el SCN recoge una subdivisión opcional adicional para las operaciones con valores distintos de acciones, en la que se muestran por separado las operaciones con derivados financieros cuando resultan importantes para el análisis o la política económica. Esta segunda alternativa es la adoptada en el SEC. Además, esta clasificación facilita la conciliación de esta categoría con la subcategoría deuda representada en valores, según se define en el Manual de balanza de pagos, que divide dicha subcategoría en bonos, pagarés, instrumentos del mercado monetario y derivados financieros. Los códigos F.31 y F.32 no se utilizan para evitar confusiones con los códigos del SCN-1993.

Valores a corto plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.331)

- 5.56. *Definición:* La subposición valores a corto plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.331) está formada por todas las operaciones con valores a corto plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (AF.331), es decir, con valores distintos de acciones, excepto los derivados financieros, cuyo plazo de vencimiento original es normalmente, inferior o igual a un año y, en caso excepcionales, hasta dos años como máximo (véase el punto 5.22).
- 5.57. Los valores a corto plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros generalmente se emiten al descuento sin interés explícito.
- 5.58. En la subposición AF.331 se incluyen:
- letras del Tesoro y otros valores a corto plazo emitidos por las administraciones públicas, incluidos los que suscriben las otras instituciones financieras monetarias para cumplir las normas relativas a los depósitos obligatorios;
 - los valores a corto plazo negociables emitidos por instituciones financieras y por sociedades no financieras. Tales valores se designan con diferentes denominaciones tales como: pagarés de empresa, letras comerciales, promesas de pago, efectos comerciales, letras de cambio y certificados de depósito;
 - los valores a corto plazo emitidos como resultado del aseguramiento a largo plazo de programas de emisión de pagarés (note issuance facilities, NIF);
 - las aceptaciones bancarias (bankers' acceptances, BA). Una aceptación bancaria supone la aceptación por instituciones financieras de efectos de comercio, letras comerciales o letras de cambio, emitidos por sociedades no financieras. Tal aceptación constituye un compromiso incondicional de pagar una suma determinada en una fecha establecida. La aceptación bancaria representa un derecho financiero incondicional del tenedor y un pasivo incondicional de la institución financiera aceptante. La operación de contrapartida es un préstamo a corto plazo que la institución financiera concede a su cliente. Por este motivo, se recomienda que, aunque no se hayan intercambiado fondos, las aceptaciones bancarias se consideren un pasivo efectivo de la institución financiera aceptante y un activo financiero del tenedor. Esta recomendación deberá aplicarse con flexibilidad teniendo en cuenta las prácticas nacionales y la distinta naturaleza de estos instrumentos.
- 5.59. En la subposición AF.331 no se incluyen los valores cuya negociabilidad aunque teóricamente posible está, en la práctica, muy limitada. Estos valores deben clasificarse en las subcategorías otros depósitos (AF.29) o préstamos a corto plazo (AF.41), según se considere más apropiado (véanse los puntos de 5.74 a 5.76).

Valores a largo plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.332)

- 5.60. *Definición:* La subposición valores a largo plazo distintos de acciones, excluidos los derivados (F.332) está formada por todas las operaciones con valores a largo plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (AF.332), es decir, con valores distintos de acciones, excepto los derivados financieros, cuyo plazo de vencimiento original es, normalmente, superior a un año y, en casos excepcionales, superior a dos años como mínimo (véase el punto 5.22).
- 5.61. Generalmente, los valores a largo plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros, se emiten incorporando cupones.
- 5.62. En la subposición AF.332 se incluyen:
- los bonos al portador;
 - los bonos subordinados, también denominados deudas subordinadas;
 - los bonos con fecha de vencimiento opcional, la más próxima de las cuales es posterior en más de un año a la fecha de emisión;
 - los bonos no amortizables o perpetuos;
 - los bonos de interés variable;
 - los valores indicados, donde el valor del principal está ligado a un índice de precios, al precio de una mercancía o a un índice del tipo de cambio;
 - los bonos emitidos al descuento con interés explícito (deep-discount bonds) y los bonos cupón cero;
 - los eurobonos, que son emisiones de bonos que se suelen colocar de forma simultánea, y a través de sindicatos de instituciones financieras de varios países, en los mercados de, al menos, dos países; se denominan en una moneda que no tiene necesariamente que coincidir con la de ninguno de los países donde se colocan;
 - las emisiones privadas de bonos, es decir, reservadas por acuerdo bilateral a determinados inversores, si son, al menos, potencialmente transferibles; en caso contrario se consideran préstamos a largo plazo;
 - los préstamos que, de hecho, se han convertido en negociables. Es decir, que se negocian en mercados secundarios organizados (véase el punto 5.79);

- k) los valores resultantes de la conversión de préstamos. Una conversión supone dos operaciones financieras: la liquidación del préstamo y la creación de los nuevos valores;
 - l) las obligaciones o saldos de préstamos convertibles en acciones, tanto de la sociedad emisora como de otra sociedad, mientras no se hayan convertido. Una conversión supone dos operaciones financieras: la liquidación de las obligaciones o saldos de préstamos y la emisión de acciones. Cuando pueda diferenciarse del bono subyacente, la opción de conversión deberá considerarse un activo financiero distinto y clasificarse en la subcategoría derivados financieros (AF.34) [véanse las letras a) y b) del punto 5.67];
 - m) las acciones o el capital que proporcionan un rendimiento fijo pero no una participación en la distribución del valor residual de la sociedad cuando ésta se disuelve, incluidas las acciones preferentes que no otorgan derecho a esa participación.
- 5.63. La subposición AF.332 incluye otros activos financieros emitidos como parte de la titulación de préstamos, hipotecas, saldos de tarjetas de crédito, cuentas pendientes de cobro y otros activos. A veces, el nuevo valor se emite para sustituir al activo original y éste se liquida. En otras ocasiones, el activo original se transfiere a otra unidad institucional y es sustituido por los nuevos valores en el balance de la unidad institucional original. En este último caso, el activo original habrá de registrarse en el balance de la nueva unidad institucional que lo mantiene en cartera.
- 5.64. En la subposición F.332 no se incluyen:
- a) las operaciones con valores que forman parte de operaciones temporales con compromiso de recompra (repos). Las operaciones temporales con compromiso de recompra (repos) se clasifican en la subcategoría otros depósitos [véase la letra f) del punto 5.46] o en la categoría préstamos [véase la letra d) del punto 5.81], dependiendo de las unidades institucionales afectadas. Los montantes prestados o sometidos a recompra no cambian el balance y siguen clasificados en AF.332;
 - b) las operaciones con valores no negociables, que se clasifican en la subcategoría préstamos a largo plazo;
 - c) las operaciones con préstamos no negociables, incluidos los que se han vendido a terceros, pero para los que no existe un mercado secundario organizado (véase el punto 5.79).

Derivados financieros (F.34)

- 5.65. *Definición:* La subcategoría derivados financieros (F.34) está compuesta por todas las operaciones con derivados financieros (AF.34), es decir, con activos financieros basados en otro instrumento subyacente o derivados de él. El instrumento subyacente suele ser otro activo financiero, pero puede ser también una mercancía o un índice.
- 5.66. Los derivados financieros también se denominan instrumentos secundarios e instrumentos de cobertura, dado que, con frecuencia, se crean para evitar riesgos. El sistema únicamente clasifica como derivados financieros, en la subcategoría AF.34, los instrumentos secundarios que tienen un valor de mercado porque pueden negociarse o compensarse en el mercado (véase el punto 5.05).
- 5.67. En la subcategoría AF.34 se incluyen:
- a) las opciones negociables en mercados organizados y no organizados (over-the-counter, OTC). Las opciones son activos contingentes que confieren al tenedor el derecho, pero no la obligación, de adquirir (en el caso de las opciones de compra o call options) o vender (en el caso de las opciones de venta o put options) al emisor de la opción (el vendedor de la opción) activos financieros o no financieros (el instrumento subyacente) a un precio predeterminado (el precio de ejecución o strike price) dentro de un período de tiempo determinado (opciones americanas) o en una fecha fija (opciones europeas). El que adquiere la opción paga una prima (el precio de la opción) por el compromiso del emisor de la opción a venderle o comprarle la suma especificada del activo subyacente, o a entregarle, cuando se lo demande, la remuneración consiguiente. Por convenio, dicho compromiso se considera un pasivo del emisor de la opción, ya que el precio de ésta representa lo que debe pagar el emisor para liquidar el pasivo contingente en que ha incurrido;
 - b) los derechos de adquisición (warrants). Constituyen una forma de opciones negociables que confieren a sus propietarios el derecho a comprar a un emisor (normalmente una sociedad) un número determinado de acciones o bonos durante un período de tiempo preestablecido y bajo condiciones determinadas. Existen también derechos de adquisición de monedas, cuyo valor está basado en el montante requerido de una moneda para adquirir otra en la fecha en que expira el derecho, o antes de ella, y derechos de adquisición basados en los cambios cruzados con terceras monedas. Por convenio, se considera que el emisor del derecho de adquisición incurre en un pasivo que representa lo que debe pagar para liquidar el pasivo contingente en que ha incurrido;
 - c) los futuros, pero únicamente si tienen un valor de mercado porque pueden negociarse o compensarse en el mercado. Los futuros son compromisos de entregar, o recibir, una cantidad determinada de una mercancía

tipificada, una divisa o un valor, a un precio fijo y en una fecha o período preestablecidos. Los futuros pueden también basarse en un índice, en lugar de en un activo financiero o no financiero, concreto;

- d) las permutas financieras (swaps), pero únicamente si tienen un valor de mercado porque pueden negociarse o compensarse en el mercado. Los swaps son acuerdos contractuales entre dos partes para intercambiar, en un período concreto y según normas preestablecidas, una serie de pagos que corresponden al mismo montante de endeudamiento. Las dos variedades más corrientes son los swaps de tipos de interés y los swaps de monedas. Los swaps de tipos de interés suponen un intercambio de pagos de intereses de diferente naturaleza, como pueden ser tipos fijos por tipos variables en otra, etc. (véase el punto 4.47). Los swaps de monedas suponen el intercambio de sumas establecidas de dos monedas diferentes, en un período concreto y según normas preestablecidas, y comprenden también los posteriores reembolsos de la monedas, que incluyen tanto intereses como flujos de amortización;
- e) los acuerdos de tipos de interés futuros (forward rate agreements, FRA), pero únicamente si tienen un valor de mercado porque pueden negociarse o compensarse en el mercado. Los acuerdos de tipos de interés futuros son acuerdos contractuales en los que las dos partes, para protegerse de las variaciones de los tipos de interés, se comprometen a pagar un tipo de interés en una fecha de liquidación determinada sobre un principal ficticio que nunca llega a intercambiarse. Los pagos están en relación con la diferencia entre el tipo de interés acordado y el tipo de interés de mercado vigente en el momento de la liquidación. Estos pagos se registran en el sistema como rentas de la propiedad (véase el punto 4.47).

5.68. En la subcategoría AF.34 no se incluyen:

- a) los instrumentos subyacentes en que se basan los derivados financieros;
- b) los pagos en concepto de márgenes reembolsables relacionados con derivados financieros. Estos pagos se clasifican en otros depósitos (AF.29) [véase la letra e) del punto 5.46] o en préstamos (AF.4) [véase la letra c) del punto 5.81], según las unidades institucionales participantes en la operación;
- c) los instrumentos secundarios que no pueden negociarse ni compensarse en el mercado.

PRÉSTAMOS (F.4)

5.69. *Definición:* La categoría préstamos (F.4) está formada por todas las operaciones con préstamos (AF.4), es decir, con los activos financieros creados cuando los acreedores prestan fondos a los deudores, bien directamente, bien a través de un agente, y que o están materializados en documentos no negociables o no están materializados en documento alguno.

5.70. Generalmente, los préstamos suelen tener las siguientes características:

- a) las condiciones por las que se rigen o bien las establecen las instituciones financieras que los conceden o bien se negocian, directamente o a través de un agente, entre el prestamista y el prestatario;
- b) la iniciativa de realizar una operación de préstamo suele adoptarla el prestatario;
- c) un préstamo es una deuda incondicional para el acreedor que debe reembolsarse a su vencimiento y que devenga intereses.

5.71. La categoría F.4 puede dividirse, cuando resulte adecuado, en dos subcategorías de operaciones financieras:

- a) préstamos a corto plazo (F.41),
- b) préstamos a largo plazo (F.42).

Préstamos a corto plazo (F.41)

5.72. *Definición:* La subcategoría préstamos a corto plazo (F.41) recoge todas las operaciones con préstamos a corto plazo (AF.41), es decir, con préstamos cuyo plazo de vencimiento original es, normalmente, inferior o igual a un año y, en casos excepcionales, hasta dos años como máximo (véase el punto 5.22) y los préstamos reembolsables a la vista.

Préstamos a largo plazo (F.42)

5.73. *Definición:* La subcategoría préstamos a largo plazo (F.42) recoge todas las operaciones con préstamos a largo plazo (AF.42), es decir, con préstamos cuyo plazo de vencimiento original es, normalmente, superior a un año y, en casos excepcionales, superior a dos años como mínimo (véase el punto 5.22).

- 5.74. Normalmente, el criterio para distinguir entre las operaciones con préstamos (F.4) y las operaciones con depósitos (F.22 y F.29) se basa en determinar quién toma la iniciativa de realizar la operación. Cuando la iniciativa parte del prestatario, la operación se clasifica en la categoría préstamos; cuando la iniciativa parte del prestamista, la operación se clasifica en una de las subcategorías de depósitos. No obstante, a veces, el criterio de quién toma la iniciativa está sujeto a múltiples interpretaciones.
- 5.75. Por convenio, normalmente los préstamos a corto plazo concedidos a instituciones financieras monetarias, residentes o no residentes, se clasifican en una de las subcategorías de depósitos (AF.22 y AF.29) normalmente los depósitos a corto plazo aceptados por unidades institucionales distintas de las instituciones financieras monetarias, residentes o no residentes, se clasifican en la subcategoría préstamos a corto plazo (AF.41). Por lo tanto, los depósitos son, en su mayoría, pasivos de instituciones financieras monetarias residentes y no residentes (véanse los puntos 5.44 y 5.49), pero éstas no suelen tener pasivos en forma de préstamos a corto plazo en el sistema.
- 5.76. Con fines analíticos puede resultar útil admitir excepciones a estos convenios, tales como los depósitos de ahorro en instituciones de las administraciones públicas y los swaps de oro no monetario entre instituciones financieras monetarias [véase la letra e) del punto 5.81]⁽⁸⁾.
- 5.77. La distinción entre operaciones con préstamos (F.4) y operaciones con valores distintos de acciones (F.3) puede basarse en el grado de negociabilidad de los activos financieros y sus consecuencias.
- 5.78. Las emisiones de valores consisten en un amplio número de documentos idénticos por un importe redondo, que forman juntos el importe total que se toma prestado. Por el contrario, los préstamos suelen materializarse en un único documento y las operaciones con préstamo se realizan entre un solo acreedor y un solo deudor. No obstante, en el caso de los préstamos sindicados, el préstamo es concedido por varios acreedores.
- 5.79. Existe un mercado secundario de préstamos. No obstante, rara vez se negocian préstamos individuales. Cuando un préstamo puede negociarse en un mercado organizado debe clasificarse en la categoría valores distintos de acciones. En tales casos, lo normal es que se produzca una conversión explícita del préstamo original [véanse las letras j) y k) del punto 5.62].
- 5.80. Los préstamos convencionales son, en la mayoría de los casos, los que conceden las instituciones financieras a los hogares. Las citadas instituciones fijan las condiciones y los hogares únicamente tienen la alternativa de aceptar o de no aceptar. Por el contrario, las condiciones de los préstamos no convencionales suelen establecerse en negociaciones entre el acreedor y el deudor. Esta característica es fundamental para distinguir entre préstamos no convencionales y valores distintos de acciones. En el caso de las emisiones públicas de valores, el prestatario determina las condiciones de la emisión, posiblemente previa consulta al banco que dirige la colocación. No obstante, en el caso de las emisiones privadas de valores, el acreedor y el deudor negocian las condiciones de emisión [véase la letra i) del punto 5.62].
- 5.81. En la categoría AF.4 se incluyen:
- los saldos en cuentas corrientes, por ejemplo, los saldos entre sociedades no financieras y sus filiales no residentes; no se incluyen, sin embargo, los saldos que constituyen pasivos de las instituciones financieras monetarias, que se clasifican en las subcategorías de los depósitos;
 - los saldos constituidos en favor de los asalariados por su participación en los beneficios de las sociedades;
 - los pagos en concepto de márgenes reembolsables relacionados con derivados financieros, que se consideran pasivos de unidades institucionales distintas de las instituciones financieras monetarias (véase la letra e) del punto 5.46);
 - las operaciones temporales con compromiso de recompra (repos) a corto plazo, que constituyen pasivos de unidades institucionales distintas de las instituciones financieras monetarias [véase la letra f) del punto 5.46] y las operaciones temporales con compromiso de recompra (repos) a largo plazo;
 - los préstamos resultantes de swaps con oro no monetario. A través de estos acuerdos se intercambian temporalmente oro no monetario y depósitos. Su naturaleza económica es similar a la de los préstamos garantizados, ya que quien adquiere el oro proporciona al vendedor unos anticipos que están avalados por el oro durante el período de vigencia del acuerdo y, en el momento de recompra del oro, recibe una remuneración sobre el precio fijado para éste;
 - los préstamos que representan la contrapartida de aceptaciones bancarias [véase la letra d) del punto 5.58];

⁽⁸⁾ Los swaps de divisas entre el banco central y otras instituciones financieras monetarias, es decir, la operación por la que un banco central adquiere divisas de otra institución financiera monetaria a cambio de un depósito en el banco central y con el compromiso de deshacer la operación en una fecha posterior, no se clasifican en la categoría préstamos. Esto supone una desviación con respecto al SCN-1993 (11.33).

- g) los acuerdos de arrendamiento financiero y de compras a plazos⁽⁹⁾;
- h) los préstamos para financiar créditos comerciales;
- i) los préstamos hipotecarios;
- j) los créditos al consumo;
- k) los créditos automáticamente renovables (revolving credits);
- l) los préstamos que se conceden por plazos;
- m) los préstamos que se conceden como garantía por el cumplimiento de determinadas obligaciones.

5.82. En la categoría AF.4 se incluyen, asimismo:

- a) los derechos y bonos financieros derivados de la asistencia financiera a medio plazo a las balanzas de pagos de los Estados miembros. Estos préstamos están administrados por el IME⁽¹⁰⁾;
- b) los derechos financieros sobre el FMI materializados en préstamos en el marco de los acuerdos generales para la obtención de préstamos o en el ámbito de acuerdos especiales de préstamo del Fondo con sus miembros.

Los pasivos frente al FMI materializados en préstamos en el marco del servicio financiero de ajuste estructural, el servicio financiero reforzado de ajuste estructural y el fondo fiduciario.

5.83. En la categoría AF.4 no se incluyen:

- a) las otras cuentas pendientes de cobro/pago (AF.7), que incluyen, entre otros, los créditos comerciales y anticipos (AF.71);
- b) los activos financieros o los pasivos derivados de la propiedad por parte de no residentes de activos inmovilizados, tales como los terrenos y construcciones. Dichos activos y pasivos se clasifican en la subposición otras participaciones (AF.513) [véase la letra f) del punto 5.95].

5.84. Los préstamos pueden formar parte de los activos financieros y de los pasivos de todos los sectores y del resto del mundo. No obstante, en el sistema las instituciones financieras monetarias no suelen tener pasivos en forma de préstamos a corto plazo.

5.85. En el SEC, las subcategorías préstamos a corto plazo y préstamos a largo plazo no están divididas en subposiciones. No obstante, puede resultar útil dividirlos con fines analíticos; en concreto, los préstamos a largo plazo pueden dividirse en créditos al consumo⁽¹¹⁾, préstamos hipotecarios⁽¹²⁾ y otros préstamos.

ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES (F.5)

5.86. *Definición:* La categoría acciones y otras participaciones (F.5) comprende todas las operaciones con acciones y otras participaciones (AF.5), es decir, con activos financieros que representan derechos de propiedad sobre sociedades o cuasisociedades. Normalmente estos activos financieros otorgan a los tenedores el derecho a una parte de los beneficios de las sociedades y las cuasisociedades y, en caso de liquidación, a una parte de sus activos netos⁽¹³⁾.

Las acciones ofertadas en el mercado pero que no son suscritas totalmente en el momento de la emisión, no se registran en el sistema. Las acciones y otras participaciones se reembolsan cuando las vuelve a comprar la sociedad emisora o cuando, en caso de liquidación, se intercambian por sus activos netos.

⁽⁹⁾ Véase el Anexo II «Arrendamiento y compra a plazos de bienes duraderos».

⁽¹⁰⁾ Tercer guión del artículo 6.1 del Protocolo sobre el Estatuto del Instituto Monetario Europeo anexo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

⁽¹¹⁾ Los créditos al consumo se conceden a los hogares, que, en lo relativo a estas operaciones, actúan con fines distintos de los negocios o profesiones de sus miembros. Se excluyen los préstamos hipotecarios para la construcción o adquisición de viviendas (entre ellos los créditos puente, hasta conseguir otro con esta finalidad). Por créditos al consumo se entienden, únicamente, los créditos utilizados para adquirir bienes y/o servicios consumidos individualmente por los hogares. Las distintas prácticas nacionales pueden dar lugar a definiciones ligeramente diferentes.

⁽¹²⁾ Los préstamos hipotecarios son préstamos a largo plazo garantizados por una hipoteca sobre una vivienda utilizada como residencia por el prestatario. Las distintas prácticas nacionales pueden dar lugar a definiciones ligeramente diferentes.

⁽¹³⁾ En caso de liquidación, por activos netos se entiende el importe de los activos de una empresa, una vez deducidos todos los pasivos, excepción hecha de los pasivos frente a los propietarios en concepto de aportaciones de capital.

5.87. La categoría F.5 se divide en dos subcategorías de operaciones financieras:

- a) acciones y otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (F.51);
- b) participaciones en fondos de inversión (F.52).

Acciones y otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (F.51)

5.88. *Definición:* La subcategoría acciones y otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (F.51) comprende todas las operaciones con acciones y otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (AF.51), es decir, con los activos financieros, salvo las participaciones en fondos de inversión, que representan derechos sobre la propiedad de sociedades o cuasisociedades. Normalmente, otorgan a los tenedores el derecho a una parte de los beneficios de las sociedades y cuasisociedades y, en caso de liquidación, a una parte de sus activos netos.

5.89. La subcategoría F.51 puede subdividirse, en caso adecuado, en tres subposiciones de operaciones financieras:

- a) acciones cotizadas (F.511);
- b) acciones no cotizadas (F.512);
- c) otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (F.513).

Acciones cotizadas (F.511) y acciones no cotizadas (F.512)

5.90. *Definición:* La subposición acciones cotizadas (F.511) está compuesta por todas las operaciones con acciones cotizadas (AF.511); la subposición acciones no cotizadas (F.512) está compuesta por todas las operaciones con acciones no cotizadas (AF.512). Las acciones son participaciones en el capital de sociedades que están representadas por valores, en principio, negociables. La subposición AF.511 comprende las acciones cotizadas en una bolsa de valores reconocida o en otros mercados secundarios, mientras que la subposición AF.512 comprende las acciones no cotizadas.

5.91. Se incluyen en las subposiciones AF.511 y AF.512:

- a) las acciones, emitadas por las sociedades anónimas y comanditarias por acciones: se trata de valores que confieren al tenedor la categoría de socio y le otorgan el derecho a una parte de los dividendos distribuidos y, en caso de liquidación, a una parte de los activos netos;
- b) las acciones de disfrute emitadas por sociedades anónimas: se trata de acciones cuyo importe se ha reembolsado, pero que continúan en poder de los tenedores quienes mantienen la condición de socios y el derecho a una parte de los beneficios que aún restan por distribuir una vez se han distribuido los dividendos correspondientes al capital social restante, y, en caso de liquidación, a una parte de cualquier posible excedente residual, es decir, a una parte de los activos netos menos el capital social restante;
- c) las acciones de dividendos emitadas por sociedades anónimas: se trata de valores que:
 - 1) según el país y las circunstancias de su creación se denominan de distinta forma, tales como acciones de fundador, acciones de participación en beneficios, acciones de dividendos, etc. y cuyo valor nominal no está incluido en el capital social,
 - 2) no otorgan a los tenedores los derechos de los socios en sentido estricto (el derecho a una parte en el reembolso del capital social, el derecho a una remuneración sobre el citado capital, el derecho de voto en las asambleas de accionistas, etc.),
 - 3) otorgan a los tenedores el derecho a una participación en los beneficios que aún restan una vez se han distribuido los dividendos correspondientes al capital social y, en caso de liquidación, a una fracción de cualquier excedente residual;
- d) las acciones preferentes, que otorgan el derecho a participar en la distribución del valor residual de una sociedad en caso de disolución. Dichas acciones pueden cotizar o no cotizar en una bolsa de valores reconocida.

5.92. Las subposiciones AF.511 y AF.512 no incluyen:

- a) las acciones emitadas pero no suscritas en el momento de la emisión. Estas acciones no se registran en el sistema;
- b) las obligaciones y préstamos convertibles en acciones. Ambos aparecen en las cuentas en la subcategoría AF.33, hasta el momento en que se realiza la conversión [véase la letra e) del punto 5.62];
- c) las participaciones de los socios comanditarios en las sociedades comanditarias, que se recogen en la subposición AF.513;
- d) las aportaciones de las administraciones públicas al capital de organizaciones internacionales legalmente constituidas como sociedades por acciones. Tales aportaciones se clasifican en la subposición AF.513 [véase la letra c) del punto 5.95].

5.93. En las subposiciones AF.511 y AF.512 no se incluyen las emisiones liberadas de acciones, es decir, la entrega de nuevos valores a los accionistas en proporción a sus carteras. Las emisiones de este tipo, que no modifican el pasivo de la sociedad frente a sus accionistas ni la proporción del activo de la sociedad que corresponde a cada accionista, no constituyen operaciones financieras y no se contabilizan en el sistema (véase el punto 6.56). Lo mismo se aplica en el caso de desdoblamientos de acciones.

Otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (F.513)

5.94. *Definición:* La subposición otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (F.513), comprende todas las operaciones con otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (AF.513), es decir, con todas las participaciones distintas de las clasificadas en las subposiciones AF.511 y AF.512 y en la subcategoría AF.52.

5.95. La subposición AF.513 incluye:

- a) todas las formas de participación en las sociedades distintas de las acciones:
 - 1) las participaciones de los socios comanditarios en las sociedades comanditarias,
 - 2) las participaciones en las sociedades de responsabilidad limitada,
 - 3) el capital invertido en sociedades colectivas y comanditarias dotadas de personalidad jurídica propia,
 - 4) el capital invertido en cooperativas dotadas de personalidad jurídica propia;
- b) las aportaciones de las administraciones públicas al capital de las empresas públicas cuyo capital no está dividido en acciones y a las que, en virtud de una legislación especial, se les ha reconocido personalidad jurídica independiente [véase la letra c) del punto 2.16];
- c) las aportaciones de las administraciones públicas al capital de organizaciones internacionales y supranacionales, con la única excepción del FMI, aunque éstas tengan la forma jurídica de sociedades por acciones (por ejemplo, el Banco Europeo de Inversiones);
- d) los recursos financieros del IME procedentes de las contribuciones de los bancos centrales nacionales⁽¹⁴⁾;
- e) las aportaciones de capital a las cuasisociedades financieras y no financieras [véase la letra f) del punto 2.13]. El importe de estas aportaciones corresponde al de las nuevas aportaciones (en efectivo o en especie) menos cualquier retirada de capital (véase al punto 4.61);
- f) los activos financieros que las unidades no residentes tienen sobre las unidades residentes ficticias (véase el punto 2.15) y viceversa.

Participaciones en fondos de inversión (F.52)

5.96. *Definición:* La subcategoría participaciones en fondos de inversión (F.52) está compuesta por todas las operaciones con participaciones en fondos de inversión (AF.52), es decir, con las participaciones emitidas por un tipo concreto de instituciones financieras cuya única función es invertir, en los mercados monetarios y de valores, y/o en bienes inmobiliarios, los fondos que les han sido confiados por los partícipes.

5.97. La subcategoría AF.52 incluye las participaciones emitidas por las instituciones financieras denominadas, según los países, fondos de inversión, instituciones de inversión, organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM), sean de capital variable, de capital fijo o mixtas. Las citadas participaciones pueden cotizar o no cotizar en bolsa. Cuando no cotizan suelen ser reembolsables a la vista, a un valor que se corresponde con su participación en los fondos propios de la institución financiera. Tales fondos propios se revalorizan periódicamente, sobre la base de los precios de mercado de sus diversos componentes.

RESERVAS TÉCNICAS DE SEGURO (F.6)⁽¹⁵⁾

5.98. La categoría reservas técnicas de seguro (F.6) recoge todas las operaciones realizadas con reservas técnicas de seguro (AF.6), es decir, con las provisiones técnicas de las empresas de seguro y de los fondos de pensiones (autónomos y no autónomos) frente a los asegurados o los beneficiarios de las pólizas, tal y como se establecen en la Directiva 91/674/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1991, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros⁽¹⁶⁾.

⁽¹⁴⁾ Artículo 16.2 del Protocolo sobre el Estatuto del Instituto Monetario Europeo anexo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

⁽¹⁵⁾ Para la descripción del tratamiento que se hace en el sistema de los seguros sociales y de los otros seguros véase el Anexo III, «Seguros».

⁽¹⁶⁾ DO n° L 374 de 31. 12. 1991, pp. 7 a 31.

- 5.99. La categoría AF.6 comprende:
- la participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida;
 - la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones;
 - reservas para primas, es decir, las reservas para primas pagadas por anticipado;
 - las reservas para siniestros, es decir, las reservas correspondientes a las indemnizaciones por siniestros acaecidos y pendientes de liquidación o pago.
- 5.100. Las reservas técnicas de seguro son activos financieros de:
- los asegurados, en lo que respecta a la participación neta de los hogares en las reservas para primas;
 - los beneficiarios, en lo que respecta a las reservas para siniestros.
- 5.101. Las reservas técnicas de seguro son pasivos de:
- las empresas de seguro de vida y no vida y de los fondos de pensiones autónomos, incluidos en el subsector empresas de seguro y fondos de pensiones (S.125);
 - los fondos de pensiones no autónomos, incluidos en los sectores de las unidades institucionales que los crean.
- Las provisiones o fondos similares constituidos por los empleadores para proporcionar pensiones a sus asalariados (fondos de pensiones no autónomos) sólo se incluyen en la categoría AF.6 si se calculan según los criterios actuariales que utilizan las empresas de seguro y los fondos de pensiones autónomos. En caso contrario, tales provisiones están cubiertas por las acciones y otras participaciones emitidas por la unidad institucional que las constituye.
- 5.102. En la categoría AF.6 no se incluyen las provisiones constituidas por unidades institucionales pertenecientes al subsector administraciones de seguridad social (S.1314). En el sistema, tales provisiones no se consideran pasivos del subsector administraciones de seguridad social.
- 5.103. La categoría F.6 está dividida en dos subcategorías de operaciones financieras:
- participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones (F.61);
 - reservas para primas y reservas para siniestros (F.62).

Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones (F.61)

- 5.104. *Definición:* La subcategoría participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones (F.61) comprende todas las operaciones relacionadas con la participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones (AF.61), es decir, con las provisiones técnicas constituidas en las sociedades y cuasisociedades consideradas para cubrir, cuando se cumplen las condiciones fijadas, las indemnizaciones y prestaciones previstas.
- 5.105. La subcategoría F.61 está dividida en dos subposiciones de operaciones financieras:
- participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida (F.611);
 - participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones (F.612).

Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida (F.611)

- 5.106. *Definición:* La subposición participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida (F.611) está formada por todas las operaciones relacionadas con la participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida (AF.611), es decir, con las provisiones técnicas para riesgos pendientes y las provisiones técnicas para el seguro con participación en beneficios cuando se incorporan al vencimiento a las prestaciones previstas en las pólizas de capital diferido u otras similares.

5.107. La subposición AF.611 incluye las provisiones de seguro de vida, las provisiones para participación en los beneficios de los asegurados y extornos, y las provisiones técnicas relativas al seguro de vida cuando el riesgo de inversión financiera lo asumen los asegurados, tal y como se definen en los artículos 27, 29 y 31 de la Directiva 91/674/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1991, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros.

5.108. Las operaciones relacionadas con la participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida consisten en aumentos menos disminuciones, que deben distinguirse de las ganancias o pérdidas de posesión nominales correspondientes a los fondos invertidos por las empresas de seguro (véase el punto 6.57).

Los aumentos consisten en:

- a) las primas imputables al ejercicio corriente;
- b) más las primas complementarias correspondientes a las rentas generadas por la inversión de las provisiones, que se atribuyen a los hogares asegurados;
- c) menos el importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro de vida.

Las disminuciones consisten en:

- a) los importes que corresponden a los asegurados en seguros de capital diferido y similares cuando vencen las pólizas y los importes que corresponden a los beneficiarios en caso de fallecimiento de las personas aseguradas;
- b) más los pagos que corresponden a las pólizas canceladas antes de su vencimiento.

5.109. Las reservas de seguro de vida son activos financieros de los hogares residentes y no residentes y pasivos de las empresas de seguro residentes y no residentes.

En el caso de un seguro colectivo suscrito, por ejemplo, por una sociedad en nombre de sus asalariados, se considera que los acreedores son los asalariados y no el empleador, porque se asume que ellos son, efectivamente, los asegurados.

Participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones (F.612)

5.110. *Definición:* La subposición participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones (F.612) está formada por todas las operaciones relacionadas con la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones (AF.612), es decir, con las provisiones técnicas de los fondos de pensiones autónomos y no autónomos constituidas por empleadores y/o asalariados, o por grupos de trabajadores autónomos, para proveer pensiones a los trabajadores asalariados o autónomos.

5.111. La operación participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones se compone de aumentos y disminuciones, que deben distinguirse de las ganancias o pérdidas de posesión nominales correspondientes a los fondos invertidos por los fondos de pensiones (véase el punto 6.57).

Los aumentos consisten en:

- a) las cotizaciones efectivas a los fondos de pensiones imputables al ejercicio, a pagar por los asalariados, empleadores, trabajadores autónomos u otras unidades institucionales, en nombre de los individuos u hogares con derechos sobre los fondos;
- b) más las cotizaciones complementarias correspondientes a las rentas devengadas por la inversión de las provisiones, que se atribuyen a los hogares que participan en los fondos de pensiones;
- c) menos el importe que corresponde a la prestación del servicio de gestionar los fondos.

Las disminuciones consisten en:

- a) las prestaciones sociales, es decir, los importes a pagar a los jubilados o a las personas a su cargo en forma de pagos periódicos u otras prestaciones;

- b) más las prestaciones sociales consistentes en cualquier montante a pagar a las personas cuando se jubilan.
- 5.112. Las operaciones de participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones no incluyen transferencias de fondos desde fondos de pensiones no autónomos hacia fondos de pensiones autónomos, clasificados estos últimos en el subsector empresas de seguro y fondos de pensiones (S.125), debidas a la conversión de un fondo no autónomo en un fondo autónomo. En estos casos debe realizarse un registro en la categoría cambios de clasificación sectorial y estructura (K.12.1) de la cuenta de otras variaciones del volumen de activos (véase el punto 6.30).
- 5.113. Las reservas de los fondos de pensiones son activos financieros de los hogares residentes o no residentes, pero no son activos financieros de las unidades que los gestionan.

Reservas para primas y reservas para siniestros (F.62)

- 5.114. *Definición:* La subcategoría reservas para primas y reservas para siniestros (F.62) está formada por todas las operaciones relacionadas con las reservas para primas y las reservas para siniestros (AF.62), es decir, con las provisiones técnicas establecidas por las empresas de seguro y los fondos de pensiones (autónomos y no autónomos) por:
- la parte del total de primas brutas suscritas en el período corriente que deben asignarse al período contable siguiente (reservas para primas);
 - el coste final estimado de la cancelación de todas las indemnizaciones originadas en los siniestros acaecidos hasta el final del período contable, tanto declarados como no declarados, menos los importes ya pagados respecto de tales indemnizaciones (reservas para siniestros).
- 5.115. Las reservas para primas se deben a que generalmente las primas de seguro se pagan al inicio del período cubierto por el seguro, que no suele coincidir con el del ejercicio o período contable. Por lo tanto, al final del ejercicio, que es cuando se elabora el balance de cierre, una parte de las primas de seguro pagadas durante el ejercicio corriente está destinada a cubrir riesgos en el ejercicio siguiente. Las reservas para primas se calculan teniendo en cuenta la proporción de riesgos implícitos en relación al tiempo durante el período que resta hasta la expiración del contrato.
- En la cuenta financiera, las reservas para primas registradas entre los asegurados y las empresas de seguro están formadas por aquella parte de las primas que, aunque pagada en el ejercicio corriente, está destinada a cubrir riesgos que pueden acaecer durante el ejercicio siguiente.
- 5.116. Las reservas para primas son activos financieros de los asegurados. Si tales reservas se refieren a seguros de vida, los asegurados son hogares residentes o no residentes. Si se refieren a seguros no de vida, los asegurados pueden pertenecer a cualquier sector de la economía o al resto del mundo. Las primas de seguro o las cotizaciones sociales pagadas por los asegurados pueden utilizarse como criterio a la hora de asignar las reservas para primas entre los diferentes sectores de la economía y el resto del mundo.
- 5.117. Las reservas para siniestros son reservas que las empresas de seguro constituyen para cubrir los importes que esperan tener que pagar con respecto a las indemnizaciones que aún no se han liquidado, por ejemplo, porque son objeto de litigio. Las indemnizaciones válidas aceptadas por las empresas de seguro se consideran pendientes de pago cuando ocurre el siniestro que las origina, independientemente del tiempo que se tarde en resolver posibles litigios.
- 5.118. Las reservas para siniestros son activos financieros de los beneficiarios que pueden pertenecer a cualquier sector de la economía o al resto del mundo.
- 5.119. La subcategoría AF.62 incluye las provisiones para primas, otras provisiones técnicas, las provisiones para siniestros y las provisiones de estabilización, tal y como se definen en los artículos 25, 26, 28 y 30 de la Directiva 91/674/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1991, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros.

OTRAS CUENTAS PENDIENTES DE COBRO/PAGO (F.7)

- 5.120. *Definición:* La categoría otras cuentas pendientes de cobro/pago (F.7) recoge todas las operaciones con otras cuentas pendientes de cobro/pago (AF.7), es decir, con los derechos financieros que se crean como contrapartida de una operación financiera o no financiera, cuando existe un desfase temporal entre el momento en que tiene lugar dicha operación y el del pago correspondiente.

- 5.121. La categoría F.7 incluye operaciones materializadas en derechos financieros que se originan en el pago anticipado o demorado de operaciones con bienes y servicios, de operaciones de distribución y de operaciones con activos financieros en el mercado secundario. Las operaciones de esta categoría son las de contrapartida en los casos en que se ha contraído la obligación de pagar pero todavía no se ha pagado. También se clasifican en esta categoría las deudas que se originan en rentas que se van devengando a lo largo del tiempo y los atrasos.
- 5.122. La categoría F.7 no incluye:
- discrepancias estadísticas distintas de los desfases temporales entre operaciones con bienes y servicios, operaciones de distribución u operaciones financieras y los pagos correspondientes;
 - rúbricas sobre las que no se cuenta con información suficiente para clasificarlas correctamente. Su clasificación deberá basarse en cualquier información disponible;
 - rúbricas sobre cuya naturaleza no se dispone de información alguna;
 - la rúbrica de la balanza de pagos denominada errores y omisiones netos;
 - pagos anticipados o demorados (incluidos los atrasos) en los casos de creación de activos financieros o de cancelación de pasivos distintos de los clasificados en la categoría F.7. Tales operaciones continúan clasificándose en la categoría a que corresponden.
- 5.123. La categoría F.7 está dividida en dos subcategorías de operaciones financieras:
- créditos comerciales y anticipos (F.71);
 - otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los créditos comerciales y anticipos (F.79).

Créditos comerciales y anticipos (F.71)

- 5.124. *Definición:* La subcategoría créditos comerciales y anticipos (F.71) comprende todas las operaciones con créditos comerciales y anticipos (AF.71), es decir, con los derechos financieros resultantes de la concesión o extensión directa de créditos entre proveedores y clientes por operaciones con bienes y servicios y los pagos por anticipado tanto por trabajos en curso o pendientes de iniciarse como los asociados con tales operaciones.
- 5.125. La subcategoría AF.71 incluye:
- los derechos financieros relativos a la distribución de bienes o servicios cuyo pago aún no ha tenido lugar;
 - los créditos comerciales aceptados por las entidades de factoring, excepto cuando se consideran préstamos;
 - los alquileres de edificios según se van devengando;
 - los atrasos en el pago de bienes y servicios cuando no se han materializado en un préstamo.
- 5.126. La subcategoría AF.71 no incluye préstamos para financiar créditos comerciales. Tales préstamos se clasifican en la categoría AF.4 [véase la letra h) del punto 5.81].
- 5.127. Los créditos comerciales y anticipos pueden ser activos financieros o pasivos o pasivos de todos los sectores y del resto del mundo.

Otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los créditos comerciales y anticipos (F.79)

- 5.128. *Definición:* La subcategoría otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los créditos comerciales y anticipos (F.79) está formada por todas las operaciones con otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los créditos comerciales y anticipos (AF.79), es decir, con los derechos financieros derivados de los desfases temporales entre el momento en que tienen lugar operaciones de distribución u operaciones financieras en el mercado secundario y el de los pagos correspondientes. Se incluyen, asimismo, los derechos financieros correspondientes a rentas que se van devengando a lo largo del tiempo.
- 5.129. En la subcategoría AF.79 se incluyen los derechos financieros que se originan como resultado de desfases temporales entre operaciones que se van devengando a lo largo del tiempo y los pagos relativos a tales operaciones, por ejemplo:
- impuestos,
 - cotizaciones sociales,
 - sueldos y salarios,

- d) rentas de la tierra y de activos del subsuelo,
 - e) dividendos,
 - f) intereses,
 - g) operaciones con activos financieros en el mercado secundario.
- 5.130. Preferentemente, las operaciones financieras que constituyen la contrapartida de intereses sobre activos financieros, que se van devengando a lo largo del tiempo (véase el punto 5.17), deberán contabilizarse como si los intereses se reinvirtieran en tales activos financieros. No obstante, el registro de intereses deberá seguir las prácticas nacionales. En el caso de que los intereses devengados no se contabilicen como si se reinvirtieran en los activos financieros, deberán clasificarse en la subcategoría F.79.
- 5.131. En la fecha en que el pago de los intereses se hace exigible se registran dos operaciones financieras (véase el punto 5.17): en primer lugar, si se efectúa el pago, una operación en el activo financiero utilizado para el pago o, si no se efectúa el pago, un incremento de los intereses pendientes de cobro/pago que deben contabilizarse en la subcategoría F.79; en segundo lugar, la operación financiera de contrapartida por la que se reduce el derecho financiero neto del acreedor sobre el deudor.

RÚBRICA PRO MEMORIA: INVERSIONES DIRECTAS DEL/EN EL EXTERIOR (F.m)

- 5.132. *Definición:* Las inversiones directas del/en el exterior (F.m) comprenden todas las operaciones de inversiones directas del/en el exterior (AF.m), es decir, inversiones que suponen una relación a largo plazo que refleja un interés duradero de una unidad institucional residente en una economía («el inversor directo»), en una unidad institucional residente en otra economía distinta a la del inversor («empresa de inversión directa»). El objetivo del inversor directo es ejercer un grado de influencia significativo en la gestión de la empresa residente en la otra economía. La inversión directa comprende tanto la operación inicial entre el inversor directo y la empresa de inversión directa como las posteriores operaciones de capital entre ambos y entre sus empresas afiliadas, tanto si están constituidas en sociedades como si no lo están⁽¹⁷⁾.
- 5.133. Las operaciones con activos financieros y con pasivos que constituyen inversiones directas del/en el exterior deben registrarse en las categorías adecuadas de operaciones financieras, es decir, préstamos (F.4), acciones y otras participaciones (F.5) y otras cuentas pendientes de cobro/pago (F.7). No obstante, los importes de las inversiones directas del/en el exterior incluidos en cada una de dichas categorías deberán registrarse también por separado como rúbrica por memoria.

NORMAS CONTABLES PARA LAS OPERACIONES FINANCIERAS

VALORACIÓN

- 5.134. Las operaciones financieras se registran por el valor de transacción, es decir, por el valor en moneda nacional al que los activos financieros, o los pasivos, en cuestión se crean, liquidan, intercambian o asumen, entre unidades institucionales o entre ellas y el resto del mundo, sobre la base de consideraciones comerciales exclusivamente.
- 5.135. Las operaciones financieras y sus operaciones de contrapartida financieras o no financieras se registran al mismo valor de transacción. Existen tres posibilidades:
- a) la operación financiera es una operación con medios de pago en moneda nacional (véanse los puntos 5.04 y 5.23); en este caso, el valor de transacción equivale al importe de los medios de pago intercambiados;
 - b) la operación financiera es una operación con medios de pago en moneda extranjera (véanse los puntos 5.04 y 5.23) y la contrapartida no es una operación con medios de pago en moneda nacional; en este caso, el valor de transacción equivale al importe de los medios de pago intercambiados convertidos en moneda nacional, aplicando el tipo de cambio vigente en el momento en que tiene lugar el pago;
 - c) ni la operación financiera ni su contrapartida son operaciones con medios de pago (véase el punto 5.04). En este caso, el valor de los activos financieros y/o de los pasivos que intervienen en la operación equivale a su valor de mercado en el momento en que se realiza la operación.
- 5.136. El valor de transacción se refiere a una operación financiera concreta y a su contrapartida. En teoría, el valor de transacción debe distinguirse claramente del valor basado en un precio de cotización en el mercado, el precio justo de mercado, o cualquier precio con el que se pretenda reflejar el precio habitual de un tipo de activos financieros y/o pasivos similares o incluso idénticos. No obstante, en los casos en que la contrapartida de una operación financiera es, por ejemplo, una transferencia y, por consiguiente, la operación financiera se realiza por motivos distintos de puras consideraciones comerciales, el valor de transacción equivale al valor de mercado en el momento que se lleva a cabo la operación de los activos financieros y/o los pasivos que intervienen en la operación.

⁽¹⁷⁾ Definición de referencia de la OCDE para las inversiones directas del/en el exterior, tercera edición.

5.137. El valor de transacción no incluye gastos, honorarios, comisiones y pagos similares por servicios prestados para la realización de las operaciones; tales pagos deberán registrarse como pagos por servicios. Tampoco se incluyen en el valor de transacción los impuestos sobre las operaciones financieras, que se deben contabilizar como impuestos que gravan la prestación de servicios entre los impuestos sobre los productos. Cuando una operación financiera supone una nueva emisión de pasivos, el valor de transacción es igual al importe de los pasivos incurridos, excluidos los intereses pagados por anticipado. De la misma forma, cuando se extingue un pasivo, el valor de transacción, tanto para el acreedor como para el deudor, debe corresponder a la reducción del pasivo.

Criterios especiales de valoración de algunas subcategorías de operaciones financieras:

5.138. Valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.33)

- a) Cuando los emisores negocian valores por medio de aseguradores o de otros intermediarios y, por consiguiente, los inversores finales pagan un precio más alto, tanto los activos financieros como los pasivos deben contabilizarse al precio pagado por los inversores. La diferencia entre los importes pagados por los inversores y los recibidos por los emisores deberán tratarse como pagos de los emisores a los intermediarios por los servicios que éstos les han prestado.
- b) Las emisiones de valores se registran al valor de emisión. Cuando los valores se emitan al descuento sin interés explícito o con prima, se contabilizarán en las cuentas como valor efectivo de la emisión los ingresos obtenidos por el emisor en el momento de la colocación y no su valor nominal. La diferencia entre el valor de emisión y el valor de cancelación se consideran intereses que se van devengando a lo largo de la vida de los valores.
- c) Los bonos emitidos al descuento con interés explícito (deep-discount) o los bonos cupón cero, deberán tratarse como los valores emitidos al descuento sin interés explícito. Los intereses se van devengando a lo largo de la vida de los bonos y se tratan como si se reinvirtieran en tales bonos (véase el punto 4.46).
- d) Cuando los valores a largo plazo se emiten al descuento sin interés explícito y la diferencia entre el valor de emisión y el valor nominal es de una cuantía reducida, la diferencia entre el valor de emisión y el valor de cancelación puede imputarse a la fecha de emisión.
- e) En el caso de los valores para los que el valor del principal está ligado a un índice de precios, al precio de una mercancía o a un índice del tipo de cambio, el precio de emisión se contabiliza como principal y los pagos indicados pagados periódicamente y/o al vencimiento se contabilizan como intereses devengados a lo largo de la vida de los valores; la contrapartida se contabiliza en la cuenta financiera como reinversiones en valores distintos de acciones.
- f) Las adquisiciones en el mercado secundario de valores en circulación se registran a su cotización en bolsa o a su valor de mercado.
- g) Los valores que han alcanzado su fecha de vencimiento se registran a su valor de cancelación que incluye las primas de cancelación pero que excluye los premios por sorteo y las primas de ahorro, que se contabilizan como intereses.
- h) Las conversiones de bonos en acciones deben tratarse como una venta de bonos y una adquisición de acciones [véase la letra l) del punto 5.62]. El valor de transacción se deducirá del valor de mercado de los bonos de que se ha dispuesto, lo que supondrá, posiblemente, ganancias o pérdidas de posesión sobre las acciones y que deben contabilizarse en la cuenta de revalorización (véase el punto 6.54).

5.139. Derivados financieros (F.34)

- a) La negociación de opciones en los mercados secundarios, o su liquidación antes de su rescate o cancelación por el emisor o cedente, implica la realización de operaciones financieras. Si una opción se mantiene hasta la fecha prevista para su rescate, puede, en ese momento, ejercerse o no ejercerse. Cuando se ejerce puede realizarse un pago del emisor al tenedor igual a la diferencia entre el precio vigente en el mercado para el activo subyacente y el precio de ejecución (strike price) o, alternativamente, puede realizarse la adquisición o venta del activo financiero o no financiero subyacente, que se registrará al precio vigente en el mercado, y un pago de contrapartida entre el tenedor de la opción y el emisor de la opción igual al precio de ejecución. La diferencia entre el precio vigente en el mercado para el activo subyacente y el precio de ejecución es igual, en ambos casos, al valor de liquidación de la opción, es decir, al precio de la opción en el momento de rescate. En los casos en los que no se ejerce la opción, no tiene lugar ninguna operación. No obstante, el emisor o cedente obtiene una ganancia de posesión y el tenedor una pérdida de posesión, que deben contabilizarse en la cuenta de revalorización.
- b) Los derivados financieros distintos de las opciones suelen consistir en contratos en los que las dos partes acuerdan intercambiar determinados activos, reales o financieros, en un momento o momentos de tiempo especificados. Las operaciones que han de registrarse en relación a los citados derivados financieros incluyen cualquier negociación de los contratos, así como el valor neto de las liquidaciones realizadas. También puede

resultar necesario contabilizar las operaciones ligadas al establecimiento de los citados contratos. No obstante, en muchos casos las dos partes formalizan un contrato de derivados financieros sin pago alguno de una parte a la otra; en estos casos el valor de la operación por la que se establece el contrato es nulo y no es preciso realizar ninguna anotación en la cuenta financiera.

- c) Cualquier comisión explícita pagada a, o recibida de, corredores, agentes u otros intermediarios, por organizar opciones, futuros, swaps y otros contratos con instrumentos derivados se contabilizan como pagos por servicios en las cuentas correspondientes. La serie de intereses pagados originados en acuerdos de swap se registran como rentas de la propiedad y las devoluciones del principal se registran en la cuenta financiera como operaciones con el correspondiente instrumento subyacente. No se considera que las partes de un swap se presten un servicio recíproco, pero cualquier pago a un tercero por organizar el swap se registra como un pago por un servicio (véase el punto 4.47). Aunque teóricamente puede considerarse que la prima pagada al vendedor de una opción incluye un pago de servicios, en la práctica no suele ser posible distinguir la parte que corresponde al citado pago. Por lo tanto, es el precio total el que se contabiliza como precio adquisición del activo financiero por parte del comprador y como precio de los pasivos incurridos por parte del vendedor.
- d) Cuando los contratos de permuta financiera (swap) suponen un intercambio de principales, por ejemplo en el caso de las permutas financieras de divisas, el intercambio inicial debe registrarse como una operación en el instrumento subyacente intercambiado y no como una operación de derivados financieros (F.34). En ese momento se crea implícitamente un derivado financiero cuyo valor inicial es cero. Posteriormente, el valor del derivado financiero incluirá al menos los siguientes componentes:
 - 1) el valor actual de mercado de la diferencia entre el valor futuro de mercado esperado de los principales que se volverán a intercambiar y los principales especificados en el contrato,
 - 2) el valor actual de mercado de la corriente futura de cualquier interés y otros flujos de caja especificados en el contrato.

Las variaciones en el valor del derivado a lo largo del tiempo deberán registrarse en la cuenta de revalorización.

Las posteriores operaciones en las que se vuelven a intercambiar los principales se realizarán en los términos y condiciones del contrato de permuta financiera (swap) y pueden suponer que se cambien activos financieros a un precio diferente del precio de mercado de tales activos existente en esos momentos. Los pagos que se realizan entre las dos partes del contrato de permuta financiera (swap) serán los especificados en el contrato. La diferencia entre el precio de mercado y el precio contratado es, por lo tanto, igual al valor de liquidación del activo/pasivo, ya que se aplica a la fecha de vencimiento y debe registrarse como una operación de derivados financieros (F.34). Esta última operación de derivados financieros y el último flujo neto de intereses deben igualar las ganancias o pérdidas por revalorización producidas a lo largo de la duración del contrato de permuta financiera (swap). Este tratamiento es similar al establecido para las opciones que se mantienen hasta la fecha para su rescate [véase la letra a) de este mismo punto].

5.140. Acciones y otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (F.51)

- a) Las nuevas acciones se registran al valor de emisión, que normalmente se corresponde con su valor nominal más las primas de emisión.
- b) Las operaciones con acciones en circulación se registran por su valor de transacción. Cuando no se conoce éste, puede aproximarse por la cotización bursátil o el precio de mercado, cuando se trate de acciones cotizadas, o por el valor contable, cuando se trate de acciones no cotizadas.
- c) Las acciones escrituradas sobre dividendos se valoran al precio que se deduce de la propuesta de dividendos que realiza el emisor.
- d) Las emisiones gratuitas de acciones no se registran en el sistema (véase el punto 5.93). No obstante, cuando las emisiones gratuitas de acciones supongan variaciones del valor en el mercado total de las acciones de una sociedad, tales variaciones habrán de registrarse en la cuenta de revalorización (véase el punto 6.56).
- e) El valor de transacción de las otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (F.513) es el importe de los fondos transferidos por los propietarios a sus sociedades o cuasisociedades. En algunos casos los fondos pueden transferirse asumiendo pasivos de la sociedad o cuasisociedad.

5.141. Participaciones en fondos de inversión (F.52)

- a) Las operaciones con participaciones en fondos de inversión incluyen el valor de las aportaciones netas a los fondos.
- b) Las rentas de la propiedad, netas de una parte de los costes de gestión, obtenidas por los fondos de inversión que se asignan a los partícipes, aunque no se les distribuyan, tienen como contrapartida una anotación en la rúbrica participaciones en fondos de inversión incluida en la cuenta financiera. La consecuencia es que tales rentas de la propiedad se reinvierten.

MOMENTO DEL REGISTRO

- 5.142. Las operaciones financieras y las operaciones que constituyen sus contrapartidas deben registrarse simultáneamente.
- 5.143. Cuando la contrapartida de una operación financiera es una operación no financiera, ambas se registran en el momento en que tiene lugar la operación no financiera. Por ejemplo, cuando las ventas de bienes o servicios dan lugar a la concesión de un crédito comercial, esta operación financiera debe registrarse cuando se realizan las anotaciones en la cuenta no financiera afectada.
- 5.144. Cuando la contrapartida de una operación financiera es también una operación financiera, caben tres posibilidades:
- ambas operaciones financieras son operaciones con medios de pago (véase el punto 5.04): las operaciones se registran en el momento en que se realiza el primer pago;
 - sólo una de las dos operaciones financieras es una operación con medios de pago (véase el punto 5.04): las operaciones se registran en el momento en que se realiza el pago;
 - ninguna de las dos operaciones financieras es una operación con medios de pago (véase el punto 5.04): las operaciones se registran en el momento en que tiene lugar la primera operación financiera.

DETERMINACIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS A PARTIR DE LAS VARIACIONES DE LOS BALANCES

- 5.145. Cuando no se dispone de estadísticas básicas de las operaciones financieras, el cálculo de tales operaciones puede realizarse a partir de las variaciones de los balances financieros (o balance diferencial), es decir, de las variaciones de los saldos de los activos financieros mantenidos y de los saldos de los pasivos incurridos entre el balance de cierre y el balance de apertura. La diferencia entre el montante de las operaciones financieras y el de las variaciones de los balances financieros (o balance diferencial) está formada por anotaciones en la cuenta de revalorización y de otras variaciones del volumen de activos.

*Anexo 5.1***Enlace con los agregados monetarios**

- 5.146. En el presente Anexo se expone un método que permite recoger los agregados monetarios en los balances y las cuentas financieras.
- 5.147. Las definiciones de los agregados monetarios aplicadas varían según los países y a lo largo del tiempo. Por añadidura, dichas definiciones no se basan necesariamente en las clasificaciones de los activos financieros y los sectores establecidas en el sistema. Por lo tanto, el sistema no define agregados monetarios.
- 5.148. Al integrar los agregados monetarios en los balances y en las cuentas financieras se plantean los siguientes problemas. En primer lugar, los elementos que componen los agregados monetarios pueden no corresponder a las clases, es decir, a las categorías, subcategorías y subposiciones, de activos financieros y de pasivos establecidas en el sistema. Por ejemplo, un agregado monetario puede incluir únicamente una subclase de la categoría efectivo y depósitos (AF.2). Las subclases pueden definirse con referencia a los vencimientos y/o con referencia a las unidades institucionales que mantienen o emiten efectivo y depósitos. En segundo lugar, los agregados monetarios pueden conllevar la existencia de sectores creadores de dinero, sectores tenedores de dinero y sectores neutrales a este respecto, que no pueden componerse a partir de los sectores y subsectores definidos en el sistema. En tercer lugar, en la práctica, las fuentes de datos utilizadas para la determinación de los agregados monetarios pueden diferir de las utilizadas para la determinación de los balances y las cuentas financieras de los sectores y del resto del mundo.
- 5.149. Con el fin de reflejar un agregado monetario MX en los balances o en las cuentas financieras, puede resultar necesario subdividir cualquier clase *i* de activos financieros y de pasivos definida en el sistema en dos subclases:
- MX_i: subclase de activos financieros (o pasivos) clasificados en la clase *i* e incluida en el agregado MX;
 - MX_{-i}: subclase de activos financieros (o pasivos) clasificados en la clase *i*, pero no incluida en el agregado MX.

En la práctica, algunas clases de activos financieros (o pasivos) ni siquiera contribuyen a los agregados monetarios en el sentido amplio, por ejemplo, el oro monetario y DEG (AF.1) o las reservas técnicas de seguro (AF.6). Por lo tanto, MX₁ y MX₆ equivalen a cero, es decir, no es preciso detallar AF.1 en MX₁ y MX₋₁ o AF.6 en MX₆ y MX₋₆.

- 5.150. El agregado MX es igual a la suma de todas las subclases de activos financieros MX_i de los sectores tenedores de dinero y es igual a la suma de todas las subclases de pasivos MX_i de los sectores creadores del dinero.
- 5.151. Una ventaja importante de este método es su flexibilidad. Así, cuando se modifica un agregado monetario únicamente tienen que adaptarse los detalles de algunas clases de activos financieros y de pasivos de MX_i y MX_{-i} .

Agregados monetarios en los balances o en las cuentas financieras

Activos financieros de los sectores tenedores de dinero			Pasivos de los sectores creadores del dinero	
Total	Desglose por sectores		Desglose por sectores	Total
		AF.1		
		AF.2		
		de los que MX_2		
		MX_{-2}		
		AF.3		
		AF.33		
		de los que MX_{33}		
		MX_{-33}		
		AF.34		
		de los que MX_{34}		
		MX_{-34}		
		AF.4		
		AF.41		
		de los que MX_{41}		
		MX_{-41}		
		AF.42		
		de los que MX_{42}		
		MX_{-42}		
		AF.5		
		AF.51		
		de los que MX_{51}		
		MX_{-51}		
		AF.52		
		de los que MX_{52}		
		MX_{-52}		
		AF.6		
		AF.7		
		AF.71		
		de los que MX_{71}		
		MX_{-71}		
		AF.79		
		Activos financieros y pasivos totales de los que MX		

CAPÍTULO 6

LOS OTROS FLUJOS

- 6.01. Los otros flujos comprenden el consumo de capital fijo (K.1), las adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos (K.2) y las otras variaciones de los activos (K.3 a K.12).

Las otras variaciones de los activos consisten en diferentes tipos de variaciones de los activos, los pasivos y el patrimonio neto, que no son el resultado de operaciones registradas en las cuentas de capital y financiera. Incluyen las otras variaciones del volumen (K.3 a K.10 y K.12) y las ganancias y pérdidas de posesión nominales (K.11).

CONSUMO DE CAPITAL FIJO (K.1)

- 6.02. *Definición:* El consumo de capital fijo (K.1) representa el montante de los activos fijos consumidos durante el período considerado como resultado del desgaste normal y la obsolescencia previsible, incluida una provisión para las pérdidas de activos fijos como consecuencia de daños accidentales asegurables.
- 6.03. El consumo de capital fijo debe calcularse para todos los activos fijos materiales (excepto los animales) e inmateriales, tales como los gastos en prospección minera y petrolera y el software informático, para las grandes mejoras de los activos no producidos y para los gastos asociados a las transferencias de propiedad de los activos no producidos.
- 6.04. El consumo de capital fijo (que debe distinguirse de las amortizaciones aplicadas con fines fiscales o contables) debe estimarse basándose en los stocks de activos fijos y la vida económica media probable de las diferentes categorías de estos bienes. Cuando no se disponga de información directa sobre los stocks de activos fijos, se recomienda utilizar el método del inventario permanente para calcularlos. Los stocks de activos fijos deberán valorarse a precios de adquisición del período corriente.

Las pérdidas de activos fijos como consecuencia de daños accidentales asegurables se tendrán en cuenta para calcular la vida útil media de los bienes en cuestión. Para la economía en su conjunto, cabe esperar que los daños accidentales normales realmente ocurridos durante un período contable sean iguales o próximos a la media. No obstante, cuando se trata de unidades individuales, o grupos de unidades, los mencionados daños accidentales normales pueden diferir de la media, en cuyo caso las diferencias se registran, por sectores, como otras variaciones del volumen de los activos fijos.

El consumo de capital fijo se calcula según el método de la amortización lineal, mediante el cual el valor de los activos fijos se amortiza a una tasa constante durante toda la vida útil del bien.

No obstante, dependiendo de la forma en que un activo fijo pierde su eficacia, puede que sea necesario recurrir al método de la amortización geométrica para calcular el consumo de capital fijo.

- 6.05. En el sistema de cuentas, el consumo de capital fijo se registra debajo de cada saldo contable, que se presenta a la vez bruto y neto. El registro «bruto» quiere decir sin deducir el consumo de capital fijo, mientras que el registro «neto» supone la previa deducción del consumo de capital fijo.

ADQUISICIONES MENOS CESIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS NO PRODUCIDOS (K.2)

- 6.06. *Definición:* Los activos no financieros no producidos⁽¹⁾ comprenden la tierra y otros activos materiales no producidos que pueden utilizarse en la producción de bienes y servicios, y los activos inmateriales no producidos.
- 6.07. La tierra se define como el terreno propiamente dicho, incluidos el suelo y cualquier superficie de agua asociada⁽¹⁾. Las superficies de agua asociadas incluyen todas las aguas interiores —embalses, lagos, ríos, etc.— sobre las que se pueden ejercer derechos de propiedad.

⁽¹⁾ Para las definiciones de los activos véase el Anexo 7.1 del capítulo 7.

6.08. La tierra no incluye:

- a) los edificios y otras construcciones situados sobre ella o que la atraviesan (carreteras, túneles, etc.);
- b) los viñedos, huertos y otras plantaciones de árboles y de cultivos en crecimiento;
- c) los activos del subsuelo;
- d) los recursos biológicos no cultivados;
- e) los recursos hídricos subterráneos.

Las partidas que forman parte de a) y b) son activos fijos producidos y las de c), d) y e) pertenecen a los activos materiales no producidos.

6.09. Las adquisiciones y cesiones de terrenos se valoran a los precios de mercado corrientes que están en vigor en el momento en que tienen lugar. Las operaciones con terrenos se registran con el mismo valor en las cuentas del comprador y las del vendedor. En dicho valor no se incluyen los gastos asociados a la transferencia de propiedad de los terrenos, que se consideran formación bruta de capital fijo.

6.10. Las adquisiciones y las cesiones de otros activos materiales no producidos incluyen los activos del subsuelo, los recursos biológicos no cultivados y los recursos hídricos. Entre los activos del subsuelo figuran las reservas de carbón, petróleo y gas natural, las reservas de minerales metálicos y las reservas de minerales no metálicos⁽²⁾.

6.11. Las adquisiciones y cesiones de otros activos materiales no producidos se valoran a los precios de mercado corrientes que están en vigor en el momento en que tienen lugar. No incluyen los gastos asociados a la transferencia de propiedad, que se registran como formación bruta de capital fijo.

6.12. Los activos no financieros inmateriales no producidos comprenden las patentes, los arrendamientos u otros contratos transferibles, los fondos de comercio y otros activos inmateriales no producidos. Los arrendamientos incluyen los relativos a terrenos, activos del subsuelo y edificios residenciales y no residenciales⁽²⁾. Entre estos activos figuran, asimismo, los contratos transferibles con deportistas y autores. El valor de las adquisiciones o cesiones de arrendamientos u otros contratos transferibles consiste en los pagos realizados a los arrendatarios o concesionarios originales, o a los posteriores, en el momento en que el arrendamiento o concesión se vende o transfiere a otra unidad institucional. El valor de las adquisiciones y cesiones de activos inmateriales no producidos no incluye los gastos asociados a la transferencia de propiedad. Los gastos de la transferencia de propiedad son un componente de la formación bruta de capital fijo.

6.13. Las adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos se registran en las cuentas de capital de los sectores, del total de la economía y del resto del mundo.

OTRAS VARIACIONES DE LOS ACTIVOS (K.3 A K.12)

6.14. *Definición:* Las otras variaciones de los activos son flujos que no surgen como resultado de las operaciones registradas en las cuentas de capital y financiera. Cabe distinguir dos tipos: el primero comprende las variaciones del volumen de los activos, y el segundo las variaciones del valor de los activos, los pasivos y el patrimonio neto debidas a variaciones del nivel y la estructura de los precios que dan lugar a ganancias o pérdidas de posesión.

OTRAS VARIACIONES DEL VOLUMEN (K.3 A K.10 y K.12)

6.15. Las otras variaciones del volumen son flujos con diversas funciones. Una de las funciones más importantes consiste en permitir que determinados activos entren o salgan del sistema en el curso normal de los acontecimientos (por ejemplo, las entradas o salidas de activos naturales). Esto resulta fundamental para registrar el descubrimiento, el agotamiento y la degradación de activos naturales. Una segunda función consiste en registrar el efecto de acontecimientos excepcionales imprevistos que repercuten sobre los beneficios económicos que pueden obtenerse de los activos.

⁽²⁾ Para las definiciones de los activos véase el Anexo 7.1 del capítulo 7.

6.16. Las otras variaciones del volumen constan de nueve categorías:

- a) aparición económica de activos no producidos (K.3);
- b) aparición económica de activos producidos (K.4);
- c) crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados (K.5);
- d) desaparición económica de activos no producidos (K.6);
- e) pérdidas debidas a catástrofes (K.7);
- f) expropiaciones sin indemnización (K.8);
- g) otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p. (K.9);
- h) otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p. (K.10);
- i) cambios de clasificación y estructura (K.12).

APARICIÓN ECONÓMICA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS (K.3)

6.17. La aparición económica de activos no producidos (K.3) representa el aumento del volumen de este tipo de activos que no tiene su origen en el proceso de producción.

En esta categoría se incluyen:

- a) los aumentos brutos del nivel de los recursos explotables del subsuelo: reservas conocidas de carbón, petróleo y gas natural, minerales metálicos y minerales no metálicos que pueden explotarse económicamente. Incluye también los aumentos de las reservas que son explotables económicamente como consecuencia de adelantos tecnológicos o de variaciones de los precios relativos;
- b) las transferencias de otros activos naturales y la actividad económica: entidades de origen natural que cambian de estado y se convierten en activos económicos, es decir, en entidades sobre las que las unidades institucionales establecen derechos de propiedad y de las que sus propietarios pueden obtener beneficios económicos (por ejemplo, la explotación de bosques vírgenes, la transformación de terrenos salvajes o baldíos en terrenos que pueden explotarse económicamente, la recuperación de terrenos, etc.);
- c) los cambios de calidad de los activos no producidos debidos a cambios de los usos económicos: cambios de calidad que se consideran variaciones de volumen y aparecen como contrapartida de los cambios de uso económico registrados como cambios de clasificación (véase el punto 6.33); por ejemplo, el cambio de suelo rústico a urbano;
- d) la aparición económica de activos inmateriales no producidos: los activos no financieros inmateriales no producidos surgen cuando se conceden las patentes o se firman contratos transferibles. Aparecen, asimismo, cuando se venden empresas a precios superiores a sus fondos propios (véase el punto 7.05); la parte en que el precio de adquisición supera a los fondos propios constituye el activo denominado «fondo de comercio». Los fondos de comercio que no se ponen de manifiesto mediante una compra/venta no se consideran activos económicos.

APARICIÓN ECONÓMICA DE ACTIVOS PRODUCIDOS (K.4)

6.18. La aparición económica de activos producidos (K.4) tiene lugar en el caso de bienes que aún no están registrados en los balances. Es el reconocimiento de un valor significativo o especial de dichos bienes lo que se considera una aparición económica a registrar en las otras variaciones del volumen.

La aparición económica de activos producidos incluye:

- a) los objetos valiosos, tales como las piedras preciosas y los objetos artísticos, cuando se reconoce por primera vez el alto valor o la importancia artística de un objeto que aún no figura en los balances;
- b) los monumentos históricos, cuando se reconoce por primera vez la especial importancia arqueológica, histórica o cultural de una construcción o un emplazamiento que aún no figura en los balances.

CRECIMIENTO NATURAL DE RECURSOS BIOLÓGICOS NO CULTIVADOS (K.5)

6.19. El crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados (K.5) no se halla bajo el control, la gestión y la responsabilidad directa de una unidad institucional y, por lo tanto, no se considera producción. Los aumentos de

estos activos económicos tales como el arbolado natural o la pesca en los estuarios deben considerarse, pues, apariciones económicas.

- 6.20. El crecimiento natural deberá registrarse como un aumento de dichos recursos (K.5) y el agotamiento como una desaparición económica (K.61). No obstante, en la práctica, el crecimiento natural sólo puede registrarse neto, ya que las mediciones físicas, probablemente las únicas disponibles a los efectos de dicho registro, son de hecho mediciones netas.

DESAPARICIÓN ECONÓMICA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS (K.6)

- 6.21. La desaparición económica de activos no financieros no producidos (K.6) incluye:
- a) el agotamiento de activos económicos naturales (K.61), que abarca la reducción de los yacimientos de activos del subsuelo y el agotamiento de los recursos biológicos no cultivados considerados como activos (véase el punto 6.19);
 - b) otra desaparición económica de activos no producidos (K.62), que comprende:
 - 1) las otras disminuciones del nivel de recursos explotables del subsuelo (nuevas evaluaciones de las posibilidades de explotación debidas a cambios tecnológicos o de los precios relativos),
 - 2) los cambios de calidad de los activos no producidos debidos a cambios de los usos económicos,
 - 3) la degradación de los activos no producidos debida a la actividad económica (incluye la degradación de los terrenos, de los recursos hídricos y, en principio, de otros activos naturales),
 - 4) la anulación contable de los fondos de comercio, la cancelación de los contratos transferibles y la extinción de la protección de las patentes.

PÉRDIDAS DEBIDAS A CATÁSTROFES (K.7)

- 6.22. Las pérdidas debidas a catástrofes (K.7) registradas como otras variaciones del volumen de los activos son el resultado de sucesos de gran magnitud, puntuales y reconocibles, que pueden destruir activos pertenecientes a cualquiera de las categorías de los activos económicos (no financieros o financieros).
- 6.23. Entre tales sucesos se incluyen los terremotos, las erupciones volcánicas, los tifones, los huracanes, las sequías y otras catástrofes naturales, las guerras, los disturbios y otros sucesos políticos, y los accidentes tecnológicos, como los grandes vertidos de elementos tóxicos o la emisión de partículas radiactivas a la atmósfera.

Se incluyen, en concreto:

- a) el deterioro de la calidad de la tierra causado por inundaciones o tempestades de fuerza excepcional;
- b) la destrucción de activos cultivados por sequías o plagas;
- c) la destrucción de edificios, bienes de equipo u objetos valiosos en incendios forestales o terremotos;
- d) la destrucción accidental de efectivo (es decir, billetes y monedas en circulación utilizados normalmente como medios de pago) o de valores al portador como consecuencia de catástrofes naturales o sucesos políticos.

EXPROPIACIONES SIN INDEMNIZACIÓN (K.8)

- 6.24. Las expropiaciones sin indemnización (K.8) tienen lugar cuando las administraciones públicas u otras unidades institucionales se apropian, por razones distintas del pago de impuestos, multas o tasas similares, de los activos de otras unidades institucionales, incluidas las unidades no residentes, sin mediar a cambio una indemnización completa. La parte no indemnizada de tales expropiaciones unilaterales no constituye una transferencia de capital a registrar en la cuenta de capital.

OTRAS VARIACIONES DEL VOLUMEN DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS N.C.O.P. (K.9)

- 6.25. En las otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p. (K.9) se registran los efectos de sucesos inesperados sobre los beneficios económicos que pueden obtenerse de los activos.

Se incluyen en esta categoría:

- a) la obsolescencia imprevista: el consumo de capital fijo no cubre la obsolescencia imprevista de los activos fijos y el montante previsto para cubrir su obsolescencia normal puede ser inferior que el de la obsolescencia efectiva. Deberán efectuarse, por lo tanto, unas anotaciones que registren la disminución del valor de los activos fijos derivada de las mejoras tecnológicas;
- b) las diferencias entre las provisiones por daños normales incluidas en el consumo de capital fijo y las pérdidas efectivas: el consumo de capital fijo no cubre los daños imprevistos y el montante previsto para cubrir los daños normales puede ser inferior o superior al de los daños efectivos. Por lo tanto, se tienen que realizar unos ajustes para registrar la disminución o el aumento imprevistos del valor de los activos fijos debidos a esos acontecimientos;
- c) la degradación de los activos fijos no contabilizada en el consumo de capital fijo: la disminución del valor de los activos fijos debida, por ejemplo, a los efectos imprevistos de la lluvia ácida o la acidez del aire sobre los edificios o los vehículos;
- d) el abandono de instalaciones de producción antes de su terminación o del inicio de su explotación;
- e) las pérdidas excepcionales de existencias (a causa, por ejemplo, de incendios, robos, o plagas de insectos en almacenes de grano);
- f) las discrepancias estadísticas relativas a los activos no financieros que se dan entre el balance de cierre y el correspondiente balance de apertura.

OTRAS VARIACIONES DEL VOLUMEN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS Y DE LOS PASIVOS N.C.O.P. (K.10)

6.26. Bajo esta rúbrica se registran todas las variaciones de los activos financieros y de los pasivos que no se deben a operaciones financieras registradas en las cuentas financieras, que no se atribuyen a ganancias y pérdidas de posesión registradas en la cuenta de revalorización, que no son cambios de clasificación y estructura, y que no corresponden a pérdidas debidas a catástrofes o a expropiaciones sin indemnización.

6.27. La categoría K.10 incluye:

- a) las asignaciones y cancelaciones de DEG (AF.12) (véanse los puntos de 5.33 a 5.35): en el caso de los DEG no existe ni siquiera un pasivo ficticio. Por lo tanto, se considera que el mecanismo por el que se crean o desaparecen los DEG (asignaciones y cancelaciones de DEG, respectivamente) no comporta nuevas operaciones, sino que da lugar a registros en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos. Las asignaciones de DEG aumentan los activos financieros de las autoridades monetarias, mientras que las cancelaciones hacen que éstos disminuyan;
- b) las otras variaciones del volumen relacionadas con los fondos de pensiones con prestaciones definidas: los sistemas de pensiones con prestaciones definidas son aquellos en los que el nivel de las prestaciones prometidas a los asalariados participantes está garantizado. Las prestaciones se establecen por medio de una fórmula que tiene en cuenta la antigüedad y el salario de los participantes y no dependen totalmente de los activos del fondo. En el caso de los sistemas de pensiones con prestaciones definidas, un registro realizado en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos refleja las variaciones de los pasivos, determinados actuarialmente, derivadas de cambios de la estructura de las prestaciones. Los cambios de la estructura de las prestaciones han de distinguirse de los relativos a la composición por edades y años de servicio del colectivo de los beneficiarios y entre ellos se pueden citar como ejemplos: las modificaciones de la fórmula para calcular las prestaciones, las reducciones de la edad de jubilación, o la constitución de reservas para un incremento anual (definido generalmente como un porcentaje anual constante) de las futuras pensiones o de todas las pensiones que se están pagando;
- c) las pérdidas excepcionales de efectivo o de valores al portador debidas, por ejemplo, a incendios o robos;
- d) los saneamientos, totales o parciales, de deudas, incobrables o en mora, por parte de los acreedores: el reconocimiento unilateral por parte de un acreedor de que no puede cobrar un activo financiero (debido a una quiebra u otros factores) y la retirada consiguiente de dicho activo financiero de su balance (realizada por el propio acreedor) deberán registrarse bajo esta rúbrica, así como la retirada del pasivo correspondiente del balance del deudor. No obstante, cuando el deudor es una unidad institucional controlada por el acreedor, los saneamientos, totales o parciales por parte del acreedor de aquellas deudas que no provienen de quiebras se registran en las cuentas de acumulación;
- e) las discrepancias estadísticas relativas a los activos financieros y a los pasivos que se dan entre el balance de cierre y el correspondiente balance de apertura.

6.28. La categoría K.10 no incluye:

- a) la cancelación de deudas por mutuo acuerdo entre el deudor y el acreedor (condonación o cancelación de la deuda): se trata como una operación entre el acreedor y el deudor [véanse la letra f) del punto 4.165 y el punto 5.16] y no como otras variaciones del volumen;

- b) el repudio de deudas: la cancelación unilateral de un pasivo por parte del deudor no se reconoce en el sistema.

CAMBIOS DE CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURA (K.12)

- 6.29. Los cambios de clasificación y estructura (K.12) incluyen los cambios de clasificación sectorial y estructura (K.12.1) de las unidades institucionales y los cambios de clasificación de los activos y pasivos (K.12.2).

CAMBIOS DE CLASIFICACIÓN SECTORIAL Y ESTRUCTURA (K.12.1)

- 6.30. La reclasificación sectorial de una unidad institucional supone transferir todo su balance de un sector a otro; por ejemplo, cuando una unidad institucional clasificada en el sector de los hogares se convierte en una cuasisociedad, debe reclasificarse en el sector de las sociedades.

Los cambios de estructura de las unidades institucionales incluyen la aparición y desaparición de determinados activos financieros y pasivos debidas a la reestructuración de sociedades. Cuando una sociedad desaparece como entidad legal independiente porque es absorbida por otra u otras sociedades, desaparecen del sistema todos los activos financieros y los pasivos, incluidas las acciones y otras participaciones, que existían entre dicha sociedad y aquéllas que la absorben. No obstante, la adquisición de acciones y otras participaciones de una sociedad en el marco de una fusión, debe registrarse como una operación financiera entre la sociedad que las adquiere y el anterior propietario. La sustitución de las acciones de la sociedad primitiva por acciones de la sociedad que la absorbe, o de la sociedad de nueva creación, debe registrarse como un rescate de acciones acompañado por una emisión de nuevas acciones. Los activos financieros y los pasivos que existían entre la sociedad absorbida y terceras partes no experimentan variación alguna y pasan a la(s) sociedad(es) que la absorbe(n).

Asimismo, cuando una sociedad se divide legalmente en dos o más unidades institucionales, los nuevos activos financieros y pasivos (aparición de activos financieros) se registran en esta categoría (K.12.1).

CAMBIOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS (K.12.2)

- 6.31. La categoría K.12.2 incluye la monetización/desmonetización del oro (K.12.21) y los cambios de clasificación de los activos y pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro (K.12.22).
- 6.32. La monetización/desmonetización del oro (K.12.21) se registra en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos de las autoridades monetarias, es decir, en el subsector banco central (S.121) o administración central (S.1311).

La monetización del oro tiene lugar cuando las autoridades monetarias reclasifican el oro, que pasa de los stocks de objetos valiosos a los activos de reserva que mantienen las autoridades monetarias. En la cuenta de otras variaciones del volumen de activos se registran, por lo tanto, una disminución de sus tenencias de objetos valiosos y un aumento de sus tenencias de oro monetario.

Las compras directas de oro monetario a otras autoridades monetarias se clasifican como operaciones con oro monetario (F.11). Todas las demás compras, incluidas las realizadas a intermediarios financieros o a través de un mercado del oro organizado, deben registrarse como adquisiciones de objetos valiosos seguidas por un cambio de clasificación.

La desmonetización del oro tiene lugar cuando las autoridades monetarias transfieren oro de sus activos de reserva a sus stocks de objetos valiosos. Disminuyen entonces las tenencias de oro monetario de las autoridades monetarias y aumentan sus stocks de objetos valiosos. Las ventas directas de oro monetario a otras autoridades monetarias se clasifican como operaciones con oro monetario (F.11). Todas las demás ventas, incluidas las realizadas a intermediarios financieros o a través de un mercado del oro organizado, deben registrarse como ventas de objetos valiosos precedidas por un cambio de clasificación.

- 6.33. Los cambios de clasificación de los activos y pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro (K.12.22) comprenden, por ejemplo, los cambios de uso de los terrenos, o las transformaciones de viviendas en locales comerciales o viceversa. En el caso de los terrenos, ambas anotaciones —una negativa en la antigua categoría y una positiva en la nueva— deben tener el mismo valor y registrarse en la rúbrica K.12.22. La variación del valor de los terrenos resultante del citado cambio de uso se registra como aparición [véase la letra c) del punto 6.17] o desaparición [véase la letra b) del punto 6.21] económica de activos no producidos y se considera una variación del volumen.

En la categoría K.12.22 no se incluye la conversión de bonos en acciones. Este tipo de conversión se registra como dos operaciones financieras [véase la letra l) del punto 5.62].

- 6.34. Las anotaciones de las otras variaciones del volumen (K.3 a K.10 y K.12) se registran en las cuentas de otras variaciones del volumen de activos de los sectores, del total de la economía y del resto del mundo.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE POSESIÓN NOMINALES (K.11)

- 6.35. Las ganancias de posesión⁽³⁾ nominales son las otras variaciones del valor de los activos, de los pasivos y, por lo tanto, del patrimonio neto que reflejan las variaciones del nivel y la estructura de sus precios. Las ganancias de posesión nominales se desagregan en ganancias de posesión neutrales y ganancias de posesión nominales se desagregan en ganancias de posesión neutrales y ganancias de posesión reales.
- 6.36. *Definición:* Una ganancia de posesión nominal (K.11) relativa a una cantidad dada de un activo se define como la variación del valor, para el propietario de dicho activo, que se deriva de una variación de su precio. Una ganancia de posesión nominal sobre un pasivo se define como la variación del valor de dicho pasivo resultante de una variación de su precio, pero con el signo cambiado.
- 6.37. Una ganancia de posesión positiva se debe al aumento del valor de un activo dado o a la reducción del valor de un pasivo dado. Una ganancia de posesión negativa —es decir, una pérdida de posesión— se debe a la reducción del valor de un activo dado o al aumento del valor de un pasivo dado.
- 6.38. Las ganancias de posesión nominales registradas en la cuenta de revalorización son las ganancias por los activos o pasivos, se hayan realizado o no. Se dice que una ganancia de posesión se ha realizado cuando el activo en cuestión se vende, se amortiza, se utiliza o se cede de otra manera, o cuando se reembolsa el pasivo. Por lo tanto, una ganancia no realizada es la generada por un activo que todavía se posee, o por un pasivo aún pendiente, al final del período contable. Una ganancia realizada se entiende generalmente que es la que se ha realizado durante el período completo en que se ha poseído el activo o ha estado pendiente el pasivo, aun cuando dicho período no coincida con el período contable. No obstante, dado que las ganancias de posesión se registran en el sistema ateniéndose al principio del devengo, la distinción entre ganancias realizadas y no realizadas, aunque tiene su utilidad en algunos casos, no se refleja en las clasificaciones y las cuentas.
- 6.39. Las ganancias de posesión incluyen las ganancias relativas a cualquier tipo de activos (activos no financieros producidos y no producidos y activos financieros). Por lo tanto, comprenden también las ganancias de posesión generadas por las existencias de cualquier tipo de bienes retenidos por los productores, incluidos los trabajos en curso.
- 6.40. Las ganancias de posesión nominales pueden generarse por los activos que se poseen durante un cierto tiempo a lo largo del período contable y no sólo por los activos que aparecen en los balances de apertura y/o de cierre. La ganancia de posesión nominal acumulada por el propietario de un activo en particular, o de una cantidad determinada de una clase específica de activo, entre dos momentos del tiempo se define como:

el valor corriente de dicho activo en el momento final

menos

el valor corriente de dicho activo en el momento inicial

suponiendo que, mientras tanto, el propio activo no cambie ni cuantitativa ni cualitativamente. La ganancia de posesión nominal (G) generada por una determinada cantidad q de un activo entre los momentos o y t puede expresarse como sigue:

$$G = (p_t - p_o) \cdot q$$

donde p_o y p_t son los precios del activo en los momentos o y t respectivamente. Para los activos financieros y pasivos con valores corrientes fijos y cuyos p_o y p_t son por definición la unidad, las ganancias de posesión nominales son siempre cero.

- 6.41. Para calcular las ganancias de posesión nominales, las adquisiciones y las disposiciones (cesiones) de activos deben valorarse del mismo modo que en las cuentas de capital y financiera, y los stocks de activos deben valorarse del mismo modo que en los balances. En el caso de los activos fijos, el valor de una adquisición es el importe abonado

⁽³⁾ El término «ganancia de posesión» se utiliza para designar tanto las ganancias como las pérdidas de posesión, entendiéndose que las ganancias de posesión pueden ser tanto negativas como positivas. De la misma forma, el término «activo» se puede utilizar para designar tanto activos como pasivos.

por el comprador al productor o vendedor, más los gastos asociados a la transferencia de propiedad en que ha incurrido el comprador. El valor de la cesión de un activo fijo existente es el importe que el vendedor recibe del comprador, menos los gastos asociados a la transferencia de propiedad en que ha incurrido el vendedor.

Pueden distinguirse cuatro situaciones diferentes que dan lugar a ganancias de posesión nominales:

- 1) un activo mantenido durante todo el período contable: la ganancia de posesión nominal acumulada durante el período contable es igual al valor en el balance de cierre menos el valor en el balance de apertura. Estos valores son los valores estimados de los activos si se adquirieran en el momento de la elaboración de los balances. La ganancia nominal es no realizada;
- 2) un activo que se posee al inicio del período y que se vende durante éste: la ganancia de posesión nominal acumulada es igual al valor de cesión, efectivo o estimado, menos el valor en el balance de apertura. La ganancia nominal es realizada;
- 3) un activo adquirido durante el período y que se mantiene todavía al final de éste: la ganancia de posesión nominal acumulada es igual al valor en el balance de cierre menos el valor de adquisición, efectivo o estimado, del activo. La ganancia nominal es no realizada;
- 4) un activo adquirido y cedido durante el período contable: la ganancia de posesión nominal acumulada es igual al valor de cesión menos el valor de adquisición, efectivo o estimado. La ganancia nominal es realizada.

6.42. Las ganancias de posesión nominales que se incluyen son las que se generan por los activos y pasivos, sean realizadas o no. Dichas ganancias se registran en la cuenta de revalorización de los sectores, del total de la economía y del resto del mundo.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE POSESIÓN NEUTRALES (K.11.1)

6.43. *Definición:* La ganancia de posesión neutral (K.11.1) relativa a un activo se define como el valor de la ganancia de posesión que se generaría si el precio del activo variara en el tiempo en la misma proporción que el nivel general de precios.

Las ganancias de posesión neutrales se identifican para facilitar la obtención de las ganancias de posesión reales, que permiten redistribuir el poder de compra real entre los sectores.

6.44. Sea r el índice general de precios. La ganancia de posesión neutral (GN) generada por una cantidad determinada q de un activo entre los momentos o y t viene dada por la expresión siguiente:

$$GN = p_o \cdot q (r_t/r_o - 1)$$

donde $p_o \cdot q$ es el valor corriente del activo en el momento o , y r_t/r_o el factor de cambio de la variación del índice general de precios entre los momentos o y t . El mismo término r_t/r_o se aplica a todos los activos y pasivos.

6.45. No existe un índice general de precios ideal que sea apropiado para calcular las ganancias de posesión neutrales. Por convenio, el índice general de precios que se aplicará para el cálculo de las ganancias de posesión neutrales es el índice de precios de los empleos finales nacionales, excluida la variación de existencias.

6.46. Las ganancias de posesión neutrales se registran en la cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales —que es una subcuenta de la cuenta de revalorización— de los sectores, del total de la economía y del resto del mundo.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE POSESIÓN REALES (K.11.2)

6.47. *Definición:* Las ganancias de posesión reales (K.11.2) relativas a un activo se definen como la diferencia entre las ganancias de posesión nominales y las neutrales correspondientes a dicho activo.

La ganancia de posesión real (GR) generada por una cantidad determinada q de un activo entre los momentos o y t vienen dada por:

$$GR = G - GN$$

o bien

$$GR = (p_t/p_o - r_t/r_o) \cdot p_o \cdot q$$

Los valores de las ganancias de posesión reales acumuladas por los activos dependen, por lo tanto, de las variaciones de sus precios durante el período considerado, en relación con la variación media de los otros precios medida por el índice general de precios.

- 6.48. Las ganancias de posesión reales se registran en la cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales —que es una subcuenta de la cuenta de revalorización— de los sectores, del total de la economía y del resto del mundo.

GANANCIAS DE POSESIÓN POR TIPO DE ACTIVO FINANCIERO

Efectivo y depósitos (AF.2)

- 6.49. Los valores corrientes del efectivo y los depósitos denominados en moneda nacional permanecen constantes en el tiempo. El «precio» de esta clase de activos es siempre la unidad, mientras que la cantidad viene dada por el número de unidades de la moneda en que se expresan. Las ganancias de posesión nominales sobre tales activos son siempre iguales a cero. Por este motivo, la diferencia entre los valores de los stocks de apertura y de cierre de dichos activos queda contabilizada en su totalidad mediante los valores de las operaciones de esta clase de activos, con la excepción de las otras variaciones de volumen de los activos. Se trata pues de un caso en que, normalmente, los valores de las operaciones se pueden obtener a partir de las cifras del balance.
- 6.50. No obstante, para calcular las ganancias de posesión neutrales y reales relativas a los activos de valor corriente fijo, se necesitan datos acerca del momento y el valor de las operaciones, así como los valores de los balances de apertura y de cierre. Supóngase, por ejemplo, que durante el período contable se concede y se reembolsa un préstamo y que mientras tanto está aumentando el nivel general de precios. Para el acreedor, la ganancia neutral sobre el préstamo es positiva y la ganancia real es negativa, dependiendo los importes de ambas, del plazo de tiempo durante el cual el préstamo ha estado pendiente y de la tasa de inflación. Resulta imposible registrar esas pérdidas reales sin disponer de datos sobre el valor de los préstamos concedidos y reembolsados durante el período contable y sobre los momentos en que se conceden y reembolsan. Generalmente, puede inferirse que, si el valor absoluto total de las operaciones positivas y negativas es muy elevado en comparación con los niveles de los balances de apertura y de cierre, la estimación de las ganancias de posesión neutrales y reales relativas a los activos y pasivos financieros de valor corriente fijo obtenida a partir exclusivamente de los datos de los balances es posible que no sea muy satisfactoria. Incluso el registro de los valores de las operaciones financieras en términos brutos —es decir, del hecho de anotar por separado los préstamos concedidos y reembolsados, en lugar de registrar el valor total de los préstamos menos los reembolsos— puede resultar insuficiente si no se dispone de información acerca del momento en que se conceden y reembolsan los préstamos.

Préstamos (AF.4) y otras cuentas pendientes de cobro/pago (AF.7)

- 6.51. Lo señalado para la categoría efectivo y depósitos se aplica también a los préstamos y a las otras cuentas pendientes de cobro/pago que no se negocian. No obstante, cuando un préstamo, o un crédito comercial, existente se vende a otra unidad institucional, la diferencia entre el precio de cancelación y el precio de transacción deberá registrarse en las cuentas de revalorización del vendedor y del comprador en el momento en que se efectúa la operación.

Valores distintos de acciones (AF.3)

- 6.52. Cuando los bonos se emiten con una prima o descuento, incluidos los bonos emitidos al descuento con interés explícito (deep-discount bonds) y los bonos cupón cero, la diferencia entre el precio de emisión y su valor facial o de rescate cuando vencen mide los intereses que el emisor debe pagar durante la vida del bono. Estos intereses se registran como rentas de la propiedad, a pagar por el emisor del bono y a cobrar por el tenedor, además de los intereses de los cupones pagados efectivamente por el emisor a intervalos fijos durante la vida del bono. Los intereses devengados se registran en la cuenta financiera como si el tenedor del bono los reinvertiera en éste simultáneamente (véase el punto 5.17). Por lo tanto, se registran en la cuenta financiera como la adquisición de un activo que se añade al activo existente⁽⁴⁾. De esta forma, el aumento gradual del valor de mercado de un bono, que puede atribuirse a la acumulación de intereses devengados reinvertidos, refleja un crecimiento del saldo vivo del principal, es decir, del tamaño del activo. Se trata, esencialmente, de un aumento de la cantidad o el volumen, y no del precio, que no genera ganancias de posesión para el tenedor del bono, ni pérdidas de posesión para el emisor. La situación es análoga a la de un bien como el vino, que madura mientras está almacenado. Cualquier aumento del precio del vino que pueda atribuirse a una mejora de su calidad refleja un incremento de volumen y no de precio. Los bonos cambian cualitativamente con el tiempo según se va acercando su vencimiento y resulta esencial reconocer que los aumentos de su valor debidos a la acumulación de intereses devengados no son variaciones de precios y no generan ganancias de posesión.
- 6.53. No obstante, los precios de los bonos de interés fijo también varían cuando varían los tipos de interés de mercado, siendo la variación de los precios inversa a los movimientos de los tipos de interés. Cuanto más cercano está el

⁽⁴⁾ En el sistema se recomienda este tratamiento, pero se permite que dichos intereses se registren en las otras cuentas pendientes de cobro/pago (AF.7) cuando las prácticas nacionales así lo requieren (véase el punto 5.130).

vencimiento de un bono, menor es la repercusión sobre su precio de las variaciones de los tipos de interés. Las variaciones de los precios de los bonos atribuibles a las variaciones de los tipos de interés de mercado constituyen variaciones de precios y no de volumen; por lo tanto, generan ganancias o pérdidas de posesión nominales tanto para los emisores como para los tenedores de los bonos. Un incremento de los tipos de interés genera una ganancia de posesión nominal para el emisor del bono y una pérdida de posesión nominal equivalente para el tenedor del bono. Lo contrario ocurre cuando tiene lugar una caída de los tipos de interés.

Las ganancias o pérdidas de posesión nominales pueden generarse también a partir de las letras, de la misma forma que en el caso de los bonos. No obstante, dado que las letras son valores a corto plazo, con plazos de vencimiento mucho más breves, las ganancias de posesión generadas por las variaciones de los tipos de interés son, generalmente, mucho menores que las generadas por los bonos con el mismo valor facial.

- 6.54. La conversión de los bonos en acciones se registra como dos operaciones financieras [véase la letra l) del punto 5.62]. Normalmente, se realizará a un precio inferior al precio de mercado de las acciones y las ganancias de posesión resultantes se registrarán como una variación de precio en la cuenta de revalorización.
- 6.55. El valor de los derivados financieros (AF.34) puede variar como consecuencia de variaciones del valor o de la volatilidad del precio de los instrumentos subyacentes, o según se acerca la fecha de ejecución o de vencimiento. Todas estas variaciones de valor deberán considerarse variaciones de precios y registrarse en la rúbrica K.11.

Acciones y otras participaciones (AF.5)

- 6.56. Las emisiones liberadas de acciones (véase el punto 5.93) incrementan el número de acciones y el valor nominal de las acciones emitidas pero, en teoría, no alteran el valor de mercado de la totalidad de las acciones. Por convenio, no se registran de ningún modo en las cuentas. No obstante, tales emisiones tienen por objeto mejorar la liquidez de las acciones en el mercado y, por lo tanto, pueden motivar un alza del valor total de mercado de las acciones emitidas. Cualquier cambio de este tipo deberá registrarse como una revalorización.

Reservas técnicas de seguro (AF.6)

- 6.57. Las variaciones de la participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones (AF.61) que tienen lugar a lo largo de todo el período contable y que son el resultado de ganancias o pérdidas de posesión nominales generadas por las reservas invertidas por las empresas de seguro y los fondos de pensiones se registran en la cuenta de revalorización. También se registran en dicha cuenta las variaciones de las reservas para primas y de las reservas para siniestros (AF.62) debidas a ganancias o pérdidas de posesión.

ACTIVOS FINANCIEROS EN MONEDA EXTRANJERA

- 6.58. El valor de los activos financieros en moneda extranjera se mide por su valor corriente de mercado en moneda extranjera convertida a moneda nacional al tipo de cambio corriente. Por lo tanto, las ganancias de posesión nominales pueden generarse como consecuencia no sólo de variaciones del precio del activo en la moneda local, sino también de variaciones del tipo de cambio. El valor total de las ganancias de posesión nominales generadas durante el período contable puede calcularse de la forma habitual, restando el valor de las operaciones de la diferencia entre los valores del balance de apertura y el balance de cierre. Con este fin, las operaciones con activos financieros en moneda extranjera deben convertirse a moneda nacional utilizando los tipos de cambio vigentes en el momento en que tienen lugar las operaciones, mientras que los valores de los balances de apertura y de cierre deben convertirse utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de referencia de los balances. Esto supone que el valor total de las operaciones —adquisiciones menos cesiones— expresado en moneda extranjera se convierte utilizando un tipo de cambio medio ponderado, cuyas ponderaciones vienen dadas por los valores de las operaciones realizadas en diferentes fechas.

CAPÍTULO 7

LOS BALANCES

- 7.01. *Definición:* Un balance es un estado contable que registra el valor de los activos poseídos y de los pasivos incurridos en un momento concreto del tiempo. Su saldo contable se denomina patrimonio neto (B.90).

Los stocks de activos y pasivos registrados en un balance se valoran a los precios de mercado vigentes en la fecha de referencia del balance.

- 7.02. Un balance se confecciona para los sectores, el total de la economía y el resto del mundo.

El balance de un sector muestra el valor de todos los activos (producidos, no producidos y financieros) y pasivos de dicho sector y su patrimonio neto.

En el caso del total de la economía, el balance proporciona como saldo contable lo que a menudo se denomina la riqueza nacional (la suma de los activos no financieros y los activos financieros netos con respecto al resto del mundo).

El balance del resto del mundo, denominado cuenta exterior de activos y pasivos, consta únicamente de activos financieros y pasivos.

- 7.03. Se considera que las sociedades tienen un patrimonio neto además del valor de las acciones y otras participaciones emitidas. En el caso de las cuasisociedades, el patrimonio neto es nulo, porque se asume que el valor de las participaciones del propietario es igual a sus activos menos sus pasivos. Por consiguiente, el patrimonio neto de las empresas de inversión directa residentes que son sucursales de empresas no residentes, y que por lo tanto se tratan como cuasisociedades, es cero.

- 7.04. La diferencia entre los activos financieros totales y los pasivos totales se denomina activos financieros netos (véase el punto 7.67).

- 7.05. Para los sectores sociedades no financieras e instituciones financieras el cálculo de los fondos propios proporciona un indicador significativo a efectos analíticos.

Los fondos propios son la suma del patrimonio neto (B.90) y las acciones y otras participaciones (AF.5) emitidas.

- 7.06. El balance completa la sucesión de cuentas y muestra el resultado final de las anotaciones registradas en las cuentas de producción, distribución y utilización de la renta y en las cuentas de acumulación (véase el capítulo 8: «La sucesión de cuentas y saldos contables»).

- 7.07. Un balance refleja el valor de los activos y pasivos en un momento concreto del tiempo. Los balances deben elaborarse al comienzo y al final del período contable (siendo coincidentes el final de un período y el comienzo del siguiente).

- 7.08. El balance de apertura y el balance de cierre están vinculados mediante una identidad contable básica:

el valor del stock de un tipo específico de activo en el balance de apertura

más las operaciones: el valor total de los activos adquiridos menos el valor total de los activos cedidos en operaciones que tienen lugar durante el período contable; las operaciones con activos no financieros se registran en la cuenta de capital y las operaciones con activos financieros en la cuenta financiera

menos el consumo de capital fijo

más las otras variaciones del volumen: el valor de las otras variaciones, positivas o negativas, del volumen de los activos retenidos (por ejemplo, como resultado del descubrimiento de un activo del subsuelo o de la destrucción de un activo a causa de una guerra o una catástrofe natural); las citadas variaciones se registran en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos

más las revalorizaciones: el valor de las ganancias de posesión nominales, positivas o negativas, generadas durante el período contable como resultado de una variación del precio del activo; las citadas variaciones se registran en la cuenta de revalorización

es idéntico al valor del stock del activo en el balance de cierre.

Los vínculos contables entre el balance de apertura y el balance de cierre a través de las operaciones y las otras variaciones de los activos (las otras variaciones del volumen y las ganancias de posesión) figuran de forma esquemática en el Anexo 7.2.

TIPOS DE ACTIVOS

7.09. Los activos registrados en los balances son activos económicos.

7.10. *Definición:* Los activos económicos son entidades que funcionan como reservas de valor sobre las que las unidades institucionales ejercen derechos de propiedad, individual o colectivamente, y de cuya posesión o utilización durante un período de tiempo pueden derivarse beneficios económicos para sus propietarios.

7.11. Los beneficios económicos consisten en las rentas primarias procedentes de la utilización del activo (excedente de explotación en caso de utilización propia y rentas de la propiedad en caso de arrendamiento para otros usos) y en el valor que se puede obtener de su cesión o de su liquidación, incluidas las posibles ganancias y pérdidas de posesión.

7.12. En la tabla que figura más adelante se da una visión global de la clasificación y la cobertura de los activos económicos. La definición detallada de cada categoría de activo se adjunta en el Anexo 1 al presente capítulo.

De la frontera de los activos se excluyen:

- 1) el capital humano,
- 2) los activos naturales que no son activos económicos (por ejemplo, el aire o el agua de los ríos),
- 3) los activos contingentes, que no son activos financieros (véase el punto 7.22).

7.13. Se distinguen tres categorías de activos:

- 1) los activos no financieros producidos,
- 2) los activos no financieros no producidos,
- 3) los activos financieros.

ACTIVOS NO FINANCIEROS PRODUCIDOS (AN.1)

7.14. *Definición:* Los activos producidos (AN.1) son activos no financieros que se originan como resultado de procesos de producción.

7.15. La clasificación de los activos producidos está diseñada para diferenciarlos basándose en el papel que desempeñan en la producción. Comprenden: los activos fijos⁽¹⁾, que se utilizan de forma repetida o continuada en el proceso productivo durante más de un año, las existencias, que se utilizan en la producción como consumos intermedios, se venden o se ceden de otra manera, y los objetos valiosos. Estos últimos no se utilizan principalmente para la producción o el consumo, sino que se adquieren y se mantienen primordialmente como reservas de valor.

ACTIVOS NO FINANCIEROS NO PRODUCIDOS (AN.2)

7.16. *Definición:* Los activos no producidos (AN.2) son activos económicos que alcanzan su existencia por vías distintas de los procesos de producción. Se componen de activos materiales y activos inmateriales, tal y como se definen más adelante.

⁽¹⁾ De la formación bruta de capital fijo se excluyen dos tipos de bienes duraderos: el pequeño utillaje y ciertas clases de bienes de equipo militar. Por lo tanto, no existen los activos correspondientes. Por otra parte, el equipo de transporte y la otra maquinaria y bienes de equipo adquiridos por los hogares para su consumo final no se consideran activos fijos. Figuran en la rúbrica *pro memoria* «bienes de consumo duradero» del balance (véase el punto 7.63).

- 7.17. La clasificación está diseñada para diferenciar los activos basándose en la forma que tienen de aflorar. Algunos de estos activos tienen su origen en la naturaleza y otros, que podrían denominarse configuraciones o estructuras ideadas por la sociedad, existen como resultado de acciones jurídicas o contables.
- 7.17. Todos los activos materiales no producidos son activos naturales. Los activos naturales que se tienen que incluir se determinan de acuerdo con la definición general de un activo económico, es decir, se incluyen los activos que están sujetos a una propiedad efectiva y que pueden proporcionar beneficios económicos a sus propietarios, dada la tecnología existente, los conocimientos, las condiciones económicas, los recursos disponibles y los precios relativos. Por otra parte, se excluyen los activos naturales sobre los que no se han establecido o no se pueden establecer derechos de propiedad, tales como el mar abierto o el aire.
- 7.19. Entre los activos inmateriales no producidos se incluyen las patentes, los contratos transferibles, los fondos de comercio, etc. Se excluyen las entidades cuya existencia no se deriva de acciones jurídicas o contables, es decir, de acciones tales como la concesión de una patente o el traspaso de algún beneficio económico a un tercero.

ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS (AF.)

- 7.20. *Definición:* Los activos financieros (AF.) son activos económicos que están formados por los medios de pago, los derechos materializados en activos financieros, en adelante derechos financieros, y los activos económicos de naturaleza similar a los derechos financieros.
- 7.21. Los medios de pago son el oro monetario, los derechos especiales de giro, el efectivo y los depósitos transferibles.
- Los derechos financieros otorgan a sus propietarios, los acreedores, el derecho a recibir, sin contraprestación alguna por su parte, un pago o una serie de pagos de otras unidades institucionales, los deudores, que han incurrido en el pasivo correspondiente.
- Activos económicos de naturaleza similar a los derechos financieros son, por ejemplo, las acciones y otras participaciones y los activos parcialmente contingentes. En estos casos se considera que la unidad institucional que emite tales activos financieros ha incurrido en un pasivo de contrapartida.
- 7.22. Los activos contingentes son contratos entre unidades institucionales o entre unidades institucionales y el resto del mundo, en los que se estipulan una o varias condiciones que deben cumplirse para que tenga lugar una operación financiera. Se trata, por ejemplo, de avales de terceros, cartas de crédito, líneas de crédito, aseguramiento de programas de emisión de pagarés (note issuance facilities, NIF) y muchos otros instrumentos derivados. El sistema considera que un activo contingente es un activo financiero cuando el propio contrato tiene un valor de mercado debido a que puede negociarse o compensarse en el mercado. En caso contrario, los activos contingentes no se registran en el sistema⁽²⁾.
- 7.23. En el sistema, a cada activo financiero le corresponde un pasivo, salvo en el caso de los activos financieros clasificados en la categoría oro monetario y derechos especiales de giro (AF.1).
- 7.24. La clasificación de los activos financieros y de los pasivos se corresponde con la clasificación de las operaciones financieras. Por lo tanto, las definiciones de las categorías, subcategorías y subposiciones de los activos financieros y de los pasivos y las explicaciones complementarias se dan una sola vez en el SEC (en el capítulo dedicado a las operaciones financieras). En el presente capítulo no se repiten las definiciones y sus explicaciones, pero se ofrece, en el Anexo 7.1, un resumen de todos los activos y pasivos definidos en el sistema.

⁽²⁾ Las reservas técnicas de seguro (AF.6) constituyen pasivos incondicionales de las empresas de seguro y de los fondos de pensiones. No obstante, los activos financieros de contrapartida en poder de los asegurados y beneficiarios de las pólizas individualmente considerados son, en la mayoría de los casos, activos contingentes.

Tabla 7.1 — Clasificación de los activos

AN.	ACTIVOS NO FINANCIEROS (AN.1 + AN.2)
AN.1	Activos producidos
AN.11	Activos fijos ⁽¹⁾
AN.111	Activos fijos materiales
AN.1111	Viviendas
AN.1112	Otros edificios y construcciones
AN.11121	Edificios no residenciales
AN.11122	Otras construcciones
AN.1113	Maquinaria y bienes de equipo
AN.11131	Equipo de transporte
AN.11132	Otra maquinaria y bienes de equipo
AN.1114	Activos cultivados
AN.11141	Animales de reproducción, de producción de leche, de tiro, etc.
AN.11142	Viñedos, huertos y otras plantaciones permanentes de árboles
AN.112	Activos fijos inmateriales
AN.1121	Prospección minera y petrolera
AN.1122	Software informático
AN.1123	Originales de obras recreativas, literarias o artísticas
AN.1129	Otros activos fijos inmateriales
AN.12	Existencias
AN.121	Materias primas y suministros
AN.122	Trabajos en curso
AN.1221	Trabajos en curso de activos cultivados
AN.1222	Otros trabajos en curso
AN.123	Bienes terminados
AN.124	Bienes para reventa
AN.13	Objetos valiosos
AN.131	Piedras y metales preciosos
AN.132	Antigüedades y otros objetos artísticos
AN.139	Otros objetos valiosos
AN.2	Activos no producidos
AN.21	Activos materiales no producidos
AN.211	Tierra (terrenos)
AN.2111	Terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones
AN.2112	Terrenos cultivados
AN.2113	Terrenos para usos recreativos y la superficie de agua asociada
AN.2119	Otros terrenos y la superficie de agua asociada
AN.212	Activos del subsuelo
AN.2121	Reservas de carbón, petróleo y gas natural
AN.2122	Reservas de minerales metálicos
AN.2123	Reservas de minerales no metálicos
AN.213	Recursos biológicos no cultivados
AN.214	Recurso hídricos
AN.22	Activos inmateriales no producidos
AN.221	Patentes
AN.222	Arrendamientos y otros contratos transferibles
AN.223	Fondos de comercio
AN.229	Otros activos inmateriales no producidos
AF.	ACTIVOS FINANCIEROS ⁽²⁾ (AF.1 + AF.2 + AF.3 + AF.4 + AF.5 + AF.6 + AF.7)
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)
AF.11	Oro monetario
AF.12	Derechos especiales de giro (DEG)

AF.2	Efectivo y depósitos
AF.21	Efectivo
AF.22	Depósitos transferibles
AF.29	Otros depósitos
AF.3	Valores distintos de acciones
AF.33	Valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros
AF.331	Valores a corto plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros
AF.332	Valores a largo plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros
AF.34	Derivados financieros
AF.4	Préstamos
AF.41	Préstamos a corto plazo
AF.42	Préstamos a largo plazo
AF.5	Acciones y otras participaciones
AF.51	Acciones y otras participaciones, excluidas la participaciones en fondos de inversión
AF.511	Acciones cotizadas
AF.512	Acciones no cotizadas
AF.513	Otras participaciones, excluidas la participaciones en fondos de inversión
AF.52	Participaciones en fondos de inversión
AF.6	Reservas técnicas de seguro
AF.61	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones
AF.611	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida
AF.612	Participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones
AF.62	Reservas para primas y reservas para siniestros
AF.7	Otras cuentas pendientes de cobro/pago
AF.71	Créditos comerciales y anticipos
AF.79	Otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los crédito comerciales y anticipos

(¹) *Pro memoria*: AN.m: Bienes duraderos de consumo.

(²) *Partida pro memoria*: AF.m: Inversión extranjera directa.

VALORACIÓN DE LAS PARTIDAS REGISTRADAS EN LOS BALANCES

PRINCIPIOS GENERALES DE VALORACIÓN

7.25. Los elementos del balance deberán valorarse como si se adquirieran en la fecha a la que se refiere dicho balance, incluidos, en el caso de los activos no financieros, los gastos asociados a la transferencia de propiedad. Esto significa que los activos y pasivos deben valorarse a los precios de mercado corrientes en la fecha a que se refiere el balance.

Por lo tanto, los activos deberán valorarse:

- a) a precios de adquisición cuando se compran;
- b) a precios básicos cuando se producen por cuenta propia o, en su defecto, a los precios básicos de bienes similares, o por la suma de sus costes de producción si no se dispone de precios básicos.

7.26. Dichos precios deberían ser, idealmente, precios observables en el mercado. Cuando no se dispone de precios observables —como puede suceder en el caso de que no se hayan observado adquisiciones o ventas de las partidas en cuestión en el pasado reciente— hay que tratar de estimar cuáles serían los precios si los activos se hubieran adquirido en el mercado en la fecha a que se refiere el balance.

7.27. Además de los precios observados en el mercado, o de los estimados a partir de precios observados o de los costes de producción en que se ha incurrido, los precios corrientes para la valoración del balance se pueden aproximar:

- a) bien revalorizando y acumulando las adquisiciones menos las cesiones;
- b) bien calculando el valor actual, o descontado, de los rendimientos futuros.

7.28. Los precios de mercado suelen estar disponibles para muchos de los activos financieros, los bienes inmuebles existentes (edificios y otras construcciones, más los terrenos en que se asientan), el equipo de transporte existente, las cosechas y la cabaña, así como para los activos fijos producidos nuevos y las existencias.

- 7.29. En el caso de algunos activos revalorizados, los precios de adquisición iniciales se amortizan durante la vida esperada del activo. El valor de un activo de este tipo en un momento determinado de su vida económica viene dado por su precio corriente de adquisición menos el valor acumulado de las citadas amortizaciones. La mayor parte de los activos fijos pueden registrarse en el balance a los precios corrientes de adquisición, deducido el consumo de capital fijo acumulado [coste de reposición deducida la depreciación⁽³⁾].
- 7.30. Para los activos cuyos rendimientos se difieren en el tiempo (como la madera) o se distribuyen a lo largo de un período prolongado (como los activos del subsuelo), debe utilizarse un tipo de descuento para calcular el valor actual de los rendimientos futuros esperados.
- El tipo de descuento deberá obtenerse a partir de la información disponible sobre operaciones con la categoría concreta de los activos considerados —bosques, minas o canteras— en lugar de utilizar un tipo de interés general.
- 7.31. Los valores de los activos y pasivos expresados en monedas extranjeras deberán convertirse en moneda nacional al tipo de cambio de mercado vigente en la fecha a que se refiere el balance. El tipo deberá ser el punto medio entre los tipos de compra y venta al contado para las operaciones en divisas.
- 7.32. Para algunos tipos de análisis puede resultar útil adoptar alternativas a los valores corrientes de mercado, que pueden reflejarse en los balances como rúbricas *pro memoria*. Ejemplos de valoraciones alternativas de esta clase son el valor nominal para los bonos a largo plazo y las aportaciones revalorizadas o valor equivalente, en el caso del capital de las sociedades.

ACTIVOS NO FINANCIEROS (AN)

ACTIVOS PRODUCIDOS (AN.1)

Activos fijos (AN.11)

Activos fijos materiales (AN.111)

- 7.33. Los activos fijos materiales deben registrarse a precios de mercado si es posible (o a precios básicos en el caso de la producción de activos nuevos por cuenta propia); si no pueden registrarse a precios de mercado, se utilizarán los precios corrientes de adquisición, descontando el consumo de capital fijo acumulado. Los gastos de adquisición asociados a la transferencia de propiedad de estos activos, debidamente depreciados, se incluyen en el valor del balance.

Activos fijos inmateriales (AN.112)

- 7.34. La prospección minera y petrolera debe valorarse, o bien basándose en los importes acumulados pagados a otras unidades institucionales cuando se realiza mediante concesión o contrato, o bien sobre la base de los costes en que se ha incurrido en la prospección por cuenta propia. La parte de la prospección realizada en el pasado que no se haya amortizado totalmente tiene que revalorizarse a los precios y costes del período corriente.
- 7.35. El software informático debe valorarse utilizando los precios de adquisición en caso de que se compre, los precios básicos estimados si se produce por cuenta propia o los costes de producción si no se dispone de tales precios. El software adquirido en años previos que aún no se ha amortizado totalmente debe revalorizarse a los precios o costes corrientes (que pueden ser menores que los precios o costes originales).
- 7.36. Los originales de obras recreativas, literarias o artísticas y los otros activos fijos inmateriales deben valorarse al precio de adquisición cuando son efectivamente negociados en el mercado. En el caso de los activos inmateriales producidos por cuenta propia puede que sea necesario valorarlos basándose en sus costes de producción, debidamente revalorizados a los precios del período corriente y depreciados. En otro caso, quizá sea preciso utilizar estimaciones del valor actual de los rendimientos que los propietarios de dichos activos esperan recibir en el futuro.

Existencias (AN.12)

- 7.37. Las existencias deben valorarse a los precios vigentes en la fecha a que se refiere el balance, en lugar de hacerlo a los precios a los que se valoraron los productos cuando entraron en existencias.

⁽³⁾ La suma de los valores depreciados de todos los activos fijos aún en uso constituye el stock de capital neto. El stock de capital bruto incluye los valores del consumo de capital fijo acumulado.

7.38. Las existencias de materias primas y suministros se valoran a precios de adquisición; las existencias de bienes terminados y los trabajos en curso se valoran a precios básicos. Las existencias de bienes destinados a la reventa sin experimentar ninguna transformación por parte de los comerciantes mayoristas y minoristas se valoran a los precios que se deberían pagar en la fecha a que se refiere el balance, excluido cualquier gasto de transporte en que hayan incurrido los citados comerciantes. En el caso de las existencias de trabajos en curso, el valor que ha de figurar en el balance de cierre puede calcularse aplicando la fracción de los costes totales de producción incurridos hasta el final del período, al precio básico de un producto terminado similar en la fecha a que se refiere el balance. Si no se dispone del precio básico del producto terminado, puede estimarse por el valor de los costes de producción más un margen para el excedente neto de explotación esperado o la renta mixta (neta estimada).

El valor de los cultivos de cosecha única sin recolectar (excepto la madera) y de los animales criados para ser sacrificados puede estimarse basándose en los precios de tales productos en el mercado. Los árboles (madera) en pie se valoran actualizando, a precios corrientes, los ingresos futuros de su venta, una vez deducidos los gastos de mantenimiento de la madera hasta su madurez, los costes de la tala, etc.

Objetos valiosos (AN.13)

7.39. Los objetos valiosos (obras de arte, antigüedades, joyas y piedras preciosas, oro no monetario —véase el punto 5.30— y otros metales) deben valorarse a precios corrientes. Siempre que existan mercados organizados para tales activos, éstos deben valorarse a los precios efectivos o estimados, incluidos los posibles honorarios o comisiones de los agentes, que se pagarían por ellos si se adquirieran en el mercado en la fecha a que se refiere el balance. En otro caso, deben valorarse a precios de adquisición revalorizados al nivel de precios actual.

ACTIVOS NO PRODUCIDOS (AN.2)

Activos materiales no producidos (AN.21)

Tierra (terrenos) (AN.211)

7.40. En la cuenta de capital, los gastos en mejoras de los terrenos y los costes asociados a la transferencia de propiedad de los mismos se registran como formación bruta de capital fijo en una rúbrica distinta de los propios terrenos.

Si el valor de los terrenos no puede separarse del valor de los edificios y otras construcciones asentados sobre ellos, los activos se clasificarán juntos en la categoría de aquel activo que verosíblemente tenga un valor superior.

En el balance, los terrenos se valoran a su precio corriente de mercado.

Este precio no es necesariamente igual a la suma de todos los componentes que constituyen los costes de adquisición del terreno en el momento en que se adquiere. En concreto, el precio corriente de mercado es posible que no cubra los costes asociados a la transferencia de propiedad o los gastos en mejoras de los terrenos que todavía no se han amortizado totalmente. Por lo tanto, puede que sea necesario incluir dichos montantes, total o parcialmente, como pérdidas de posesión en la cuenta de revalorización.

Activos del subsuelo (AN.212)

7.41. Las reservas comprobadas de los yacimientos minerales, tanto los subterráneos como los situados a cielo abierto, que son explotables económicamente dado el estado actual de la tecnología y los precios relativos se valoran por el valor actual de los rendimientos netos esperados de la explotación comercial de dichos activos.

Otros activos naturales (AN.213 y AN.214)

7.42. Como no es probable que se disponga de precios observados de estos activos, deberán valorarse por el valor actual de los rendimientos futuros que se espera obtener de ellos.

Activos inmateriales no producidos (AN.22)

7.43. Los activos inmateriales no producidos (patentes, arrendamientos y otros contratos transferibles y fondos de comercio) deben valorarse a los precios corrientes de mercado cuando efectivamente se negocian en éste. En otro

caso, deberán realizarse estimaciones del valor actual de los rendimientos futuros que esperan obtener sus propietarios.

ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS (AF)

- 7.44. Los activos financieros y los pasivos deben valorarse, en principio, a precios corrientes y tiene que asignárseles el mismo valor de transacción tanto si se presentan como activos financieros o como pasivos. Los precios deben excluir los gastos del servicio, honorarios, comisiones y pagos similares que se registran como servicios prestados para la realización de las operaciones.

Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (AF.1)

- 7.45. El oro monetario (AF.11) debe valorarse al precio establecido en los mercados organizados del oro.

El FMI establece diariamente el valor de los DEG (AF.12) y los tipos de cambio al que las monedas nacionales pueden obtenerse en los mercados de divisas.

Efectivo y depósitos (AF.2)

- 7.46. El efectivo (AF.21) se valora por su valor nominal o facial.

Para los depósitos (AF.22 y AF.29), los valores que deben registrarse en el balance son los montantes del principal que los deudores están obligados contractualmente a reembolsar a los acreedores, según las condiciones acordadas para los depósitos, si éstos tuvieran que liquidarse en la fecha de referencia del balance. Los valores de los depósitos pueden incluir intereses devengados (véase el punto 5.130).

Valores distintos de acciones (AF.3)

- 7.47. La valoración adoptada debe ser coherente con el tratamiento de los intereses devengados y su clasificación en rúbricas específicas de los activos (véanse los puntos 5.128, 5.130 y 5.138). Si los intereses devengados se han tratado en la cuenta financiera como si se reinvertieran en los valores correspondientes, entonces en el balance los valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (AF.33) deberán valorarse a los precios de mercado corrientes, de tal manera que incluyan el valor de los intereses devengados. El valor de mercado corriente global de dichos valores tiene dos componentes de volumen distintos, que corresponden uno al principal y el otro a los intereses devengados. Por lo tanto, el volumen total incluye los intereses devengados (es decir, corresponde al número de valores emitidos, más el volumen complementario proveniente de los intereses devengados, véase el punto 6.52); el precio que debe aplicarse a cada una de las citadas unidades de volumen no incluye los intereses devengados.

Si en la cuenta financiera se ha incluido el valor de los intereses devengados bajo la rúbrica otras cuentas pendientes de cobro/pago (F.79) en lugar de hacerlo bajo la rúbrica valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (F.33), el valor de los intereses devengados deberá incluirse también bajo la rúbrica AF.79 en el balance.

- 7.48. Los valores a corto plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (AF.331) deben valorarse a sus valores corrientes de mercado.

Si no se dispone de los valores corrientes de mercado:

- a) los valores a corto plazo emitidos a la par deben valorarse a su valor facial más los intereses devengados que aún no han vencido o no se han pagado;
- b) los valores emitidos al descuento deben valorarse al precio de emisión más los intereses devengados.

Estas aproximaciones deben limitarse a los valores cuyo vencimiento original no supere los tres meses.

- 7.49. Los valores a largo plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (AF.332) deben valorarse siempre a sus precios corrientes de mercado, tanto si se trata de bonos a los que corresponden pagos periódicos de intereses, como si se trata de bonos emitidos al descuento con interés explícito (deep-discount) o de bonos cupón cero, para los que no se pagan intereses o los que se pagan son muy pequeños.

- 7.50. Los derivados financieros (AF.34) deben registrarse en los balances a sus precios corrientes de mercado. Cuando no existen precios de cotización en el mercado (por ejemplo, en el caso de las opciones negociables en mercados no

organizados, over-the-counter, OTC) un derivado financiero se valorará, bien por el importe necesario para adquirir o cancelar el contrato, bien por el importe de la prima pagada.

Por convenio, se considera que el emisor de un derivado financiero ha incurrido en un pasivo.

Préstamos (AF.4)

- 7.51. Los valores que deben registrarse en los balances tanto de los acreedores como de los deudores son los montantes del principal que, contractualmente, estos últimos están obligados a reembolsar a los acreedores, incluso cuando los préstamos se negocian con descuentos o con primas.

Acciones y otras participaciones (AF.5)

- 7.52. Las acciones y otras participaciones deben valorarse a sus precios corrientes. Se adopta el mismo precio corriente tanto en el lado de los activos como en el de los pasivos, aunque las acciones y otras participaciones no constituyen, legalmente, un pasivo del emisor, sino un derecho de propiedad sobre el valor de liquidación de la sociedad, cuyo importe no se conoce de antemano.
- 7.53. Las acciones cotizadas (AF.511) deben valorarse a un precio medio representativo de mercado, observado en la bolsa de valores o en otros mercados financieros organizados.
- 7.54. Los valores de las acciones no cotizadas (AF.512), que no se negocian de forma regular en mercados organizados, deberán estimarse basándose en los valores de las acciones cotizadas. No obstante, a la hora de realizar tales estimaciones habrán de tenerse en cuenta las diferencias existentes entre los dos tipos de acciones, especialmente en lo que respecta a su liquidez, y deberán considerarse asimismo las reservas acumuladas a lo largo de su existencia por la sociedad en cuestión y por las sociedades de su misma rama de actividad.
- 7.55. El método de estimación aplicado depende, en gran medida, de las estadísticas básicas disponibles. Pueden utilizarse, por ejemplo, los datos sobre actividades de fusión en las que aparecen acciones no cotizadas. Además, en los casos en que las reservas de las sociedades que emiten acciones no cotizadas difieren, en media y en proporción a su capital nominal, de las reservas de las sociedades que emiten acciones cotizadas, resultará adecuado calcular el precio corriente de las acciones no cotizadas proporcionalmente a las cifras que incluyan las reservas, tales como el patrimonio neto que figura en el balance de la sociedad, o como los fondos propios calculados según los principios del SEC.

$$\text{Precios corrientes de las acciones no cotizadas} = \text{Precios corrientes de las acciones cotizadas} \times \frac{\text{Fondos propios (sociedades no cotizadas)}}{\text{Fondos propios (sociedades cotizadas)}}$$

El ratio precio corriente/fondos propios puede variar en función de la rama de actividad que se esté considerando. Por lo tanto, es preferible calcular el precio corriente de las acciones no cotizadas para cada rama de actividad. El método de estimación podría verse afectado también por otras diferencias que pueden existir entre las sociedades que cotizan y las que no cotizan.

- 7.56. Las otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (AF.513) son, con mucha frecuencia, pasivos de unidades institucionales específicas (cuasisociedades, sociedades propiedad de unidades de las administraciones públicas, organizaciones internacionales, unidades ficticias, etc.). Por norma general, deben valorarse según métodos específicos, tales como el método de los fondos propios o el del valor nominal. En concreto, el método de los fondos propios habrá de utilizarse sistemáticamente en el caso de las cuasisociedades, ya que su patrimonio neto es por convenio igual a cero.
- 7.57. Las participaciones de fondos de inversión (AF.52) deben valorarse a su precio corriente en bolsa en caso de que coticen, o a su valor corriente de rescate si son reembolsables por los propios fondos de inversión.

Reservas técnicas de seguro (AF.6)

- 7.58. En el caso de la participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida (AF.611), se puede determinar actuarialmente el valor actual de los derechos de los asegurados al pago de un capital o una renta. Dicho valor incluye el pasivo de las empresas de seguro de vida en concepto de reservas para riesgos pendientes y de reservas de los seguros con participación en beneficios cuando se incorporan al vencimiento a las prestaciones previstas en las

pólizas de capital diferido u otras similares. En el caso de los seguros con participación en beneficios, las reservas incluyen las ganancias de posesión.

- 7.59. En el caso de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones (AF.612), la naturaleza del pasivo de los fondos —y del correspondiente activo financiero de los hogares— depende del plan de pensiones considerado.

Los planes de pensiones de prestaciones definidas son aquéllos en que el nivel de las prestaciones prometidas a los asalariados que participan en ellos está garantizado. El pasivo de un plan de pensiones de prestaciones definidas es igual al valor actual de las prestaciones prometidas. Dado que, temporalmente, el plan puede estar sobrefinanciado o presentar un déficit de financiación, un plan de pensiones de prestaciones definidas puede tener un patrimonio neto positivo o negativo.

Los planes de pensiones de aportaciones definidas son aquéllos en los que las prestaciones dependen directamente de los activos del fondo. El pasivo de estos planes de pensiones es igual al valor corriente de mercado de los activos del fondo. El patrimonio neto del fondo es siempre igual a cero.

- 7.60. El valor de las reservas para primas, que forman parte de la rúbrica AF.62, se determina basándose en la relación que existe entre los riesgos cubiertos y el tiempo pendiente del contrato. El valor de las reservas para siniestros, que también forman parte de la rúbrica AF.62, corresponde al valor actual de los montantes que está previsto pagar en concepto de indemnizaciones, incluidas las que son objeto de litigio.

Otras cuentas pendientes de cobro/pago (AF.7)

- 7.61. Los créditos comerciales y anticipos (AF.71) y las otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los créditos comerciales y anticipos (AF.79) deberán valorarse, tanto para los acreedores como para los deudores, por el importe que los deudores están obligados contractualmente a pagar a los acreedores cuando se extingue la obligación.

RÚBRICAS PRO MEMORIA

- 7.62. Con el fin de registrar determinadas partidas que tienen interés para un análisis más especializado de sectores concretos, se incluyen dos rúbricas *pro memoria* en los balances:

- a) bienes de consumo duradero (AN.m);
- b) inversiones directas del/en el exterior (AF.m).

Bienes de consumo duradero (AN.m)

- 7.63. Los bienes de consumo duradero son bienes duraderos utilizados de forma repetida por los hogares para su consumo final durante un período de tiempo superior a un año. Se incluyen en los balances únicamente como rúbricas *pro memoria*. Su inclusión como un componente de los balances sería apropiada si el sistema considerara que los bienes duraderos se utilizan de forma continuada en procesos de producción de servicios, pero no es éste el caso.

- 7.64. Los stocks de bienes de consumo duradero que retienen los hogares (equipo de transporte y otra maquinaria y bienes de equipo) deben valorarse a precios corrientes, brutos y netos de los gastos acumulados equivalentes al consumo de capital fijo. Las cifras que figuren en la rúbrica *pro memoria* del balance deben ser netas de dichos gastos acumulados.

- 7.65. Los bienes duraderos propiedad de los titulares de empresas no constituidas en sociedad pueden ser utilizados en parte por la empresa en su proceso productivo y en parte por los miembros del hogar para su consumo final. Los valores que se registran en el balance de la empresa deben reflejar únicamente la parte que cabe atribuirle como tal empresa.

Inversiones directas del/en el exterior (AF.m)

- 7.66. Las inversiones directas del/en el exterior constan de activos financieros y no de capital físico, ya que la empresa de inversión directa es una sociedad o cuasisociedad residente en otro país. Los activos financieros y pasivos que constituyen inversiones directas deben registrarse, de acuerdo con la naturaleza de los activos financieros, en las

categorías acciones y otras participaciones, préstamos y otras cuentas pendientes de cobro/pago. Los importes de las inversiones directas incluidos en cada una de dichas categorías deberán contabilizarse por separado como rúbrica *pro memoria*.

BALANCES FINANCIEROS

- 7.67. El balance financiero (de un sector o del resto del mundo) refleja en el lado izquierdo los activos financieros y en el derecho los pasivos. El saldo contable del balance financiero se denomina activos financieros netos (BF.90).
- 7.68. El balance financiero de un sector puede estar consolidado o no consolidado. El balance financiero no consolidado muestra los activos financieros y los pasivos de las unidades institucionales clasificadas en el sector. La diferencia entre el balance financiero no consolidado y el consolidado es que en este último se eliminan los activos financieros y los pasivos que son la contrapartida, respectivamente, de pasivos y activos financieros de unidades institucionales pertenecientes al mismo sector. La cuenta exterior de activos y pasivos, es decir, el balance financiero del resto del mundo (véase el punto 8.77), está consolidada por definición.
- 7.69. El balance financiero por sectores deudores/acreedores (de un sector o del resto del mundo) es una ampliación del balance financiero, en la que se añade un desglose de los activos financieros por sector deudor y otro de los pasivos por sector acreedor. Por lo tanto, suministra información sobre las relaciones entre acreedores y deudores y es coherente con la cuenta financiera por sectores deudores/acreedores (véase el punto 5.13).
-

Anexo 7.1

Definición de cada categoría de activos

Clasificación de los activos	Definiciones
ACTIVOS NO FINANCIEROS (AN.)	Entidades sobre las que las unidades institucionales ejercen derechos de propiedad, individual o colectivamente, y de cuya posesión o utilización durante un período de tiempo pueden derivarse beneficios económicos para sus propietarios. Comprenden los activos materiales, producidos o no producidos, y la mayor parte de los activos inmateriales para los que no se registran pasivos de contrapartida.
Activos producidos (AN.1)	Activos no financieros que se originan como resultado de procesos de producción. Los activos producidos comprenden los activos fijos, las existencias y los objetos valiosos, tal y como se definen a continuación.
Activos fijos (AN.11)	Activos producidos que se utilizan de forma repetida o continuada en procesos de producción durante más de un año. Los activos fijos comprenden los activos fijos materiales e inmateriales, tal y como se definen a continuación.
Activos fijos materiales (AN.111)	Activos fijos que consisten en viviendas, edificios no residenciales y construcciones, maquinaria y bienes de equipo y activos cultivados.
Viviendas (AN.1111)	<p>Edificios que se utilizan en su totalidad o principalmente como residencias, incluidas cualquier construcción aneja, como los garajes, y todas las instalaciones fijas usuales en las residencias. Se incluyen también los barcos vivienda, las viviendas flotantes, las residencias móviles y las caravanas utilizadas por los hogares como residencia principal, así como los monumentos históricos identificados principalmente como viviendas. Deben incluirse, asimismo, los gastos de desmonte y preparación del suelo.</p> <p>Pueden citarse como ejemplos los edificios residenciales, tales como los edificios de una o dos viviendas y otros edificios residenciales destinados al alojamiento permanente.</p> <p>Se incluyen las viviendas no terminadas, siempre y cuando se considere que el usuario final ha tomado posesión de ellas, bien porque la construcción se realiza por cuenta propia, bien porque existe un contrato de compraventa. También se incluyen las viviendas adquiridas para personal militar, ya que, al igual que ocurre en el caso de las viviendas adquiridas por unidades civiles, se utilizan para la producción de servicios de alquiler de viviendas.</p>
Otros edificios y construcciones (AN.1112)	<p>Comprenden los edificios no residenciales y otras construcciones tal y como se definen a continuación.</p> <p>Se incluyen los edificios y otras construcciones sin terminar, siempre y cuando se considere que el usuario final ha tomado posesión de ellos, bien porque la construcción es para uso propio, bien porque existe un contrato de compraventa. Se incluyen también los edificios y construcciones adquiridos con fines militares, siempre y cuando sean similares y se utilicen de la misma forma que los edificios civiles adquiridos con el propósito de usarlos en la producción.</p>
Edificios no residenciales (AN.11121)	<p>Edificios distintos de las viviendas, incluidas las instalaciones fijas, los servicios y el equipo que forman parte integrante de las construcciones, así como los gastos de desmonte y preparación del suelo. Se incluyen también los monumentos históricos identificados principalmente como edificios no residenciales.</p> <p>Pueden citarse como ejemplos construcciones tales como los almacenes y edificios industriales, edificios comerciales, edificios para esparcimiento público, hoteles, restaurantes, edificios escolares, edificios sanitarios, etc.</p>
Otras construcciones (AN.11122)	Construcciones distintas de los edificios, incluidos los costes de urbanización y alcantarillado y los de desmonte y preparación del suelo diferentes de los realizados para los edificios residenciales o no residenciales. Se incluyen también los monumentos históricos que no

Clasificación de los activos	Definiciones
<p>Maquinaria y bienes de equipo (AN.1113)</p>	<p>pueden identificarse como viviendas o edificios no residenciales, y los pozos, galerías y otras construcciones relacionadas con la explotación de activos del subsuelo. (Las grandes mejoras de los terrenos, tales como las represas y los diques para la contención de aguas, se incluyen en el valor de los terrenos.)</p> <p>Pueden citarse como ejemplos las autopistas, carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, autopistas elevadas, túneles y pasos subterráneos, canales, puertos, diques y otras obras hidráulicas, conducciones por tubería a larga distancia, líneas de comunicación y eléctricas, conducciones locales por tuberías y cables, obras auxiliares, construcciones para la minería y la industria manufacturera y construcciones deportivas y recreativas.</p> <p>El equipo de transporte y la otra maquinaria y bienes de equipo, tal y como se definen a continuación, distintos de los adquiridos por los hogares para consumo final. Pueden excluirse las herramientas que son relativamente de poco valor y que se adquieren con cierta regularidad, como las herramientas manuales. También se excluyen la maquinaria y los bienes de equipo que forman parte integrante de los edificios, que se incluyen en las viviendas y los edificios no residenciales.</p> <p>Se excluyen la maquinaria y los bienes de equipo no terminados, a no ser que se produzcan para uso propio, ya que se considera que el usuario final no toma posesión del activo hasta la entrega de éste. Se incluyen la maquinaria y los bienes de equipo adquiridos para fines militares, siempre y cuando sean similares y se utilicen de la misma forma que los bienes adquiridos por unidades civiles con el propósito de usarlos en la producción.</p> <p>La maquinaria y los bienes de equipo adquiridos por los hogares para consumo final no se tratan como activos y se incluyen, por el contrario, en la rúbrica <i>pro memoria</i> «bienes de consumo duradero» del balance de los hogares. Los barcos vivienda, las viviendas flotantes, las residencias móviles y las caravanas utilizados por los hogares como residencia principal se incluyen en las viviendas.</p>
<p>Equipo de transporte (AN.11131)</p>	<p>Equipo para transportar personas y objetos. Pueden citarse como ejemplos los productos, exceptuando las partes y piezas sueltas de los mismos, incluidos en la subsección DM de la CPA⁽¹⁾, «material de transporte», tales como vehículos a motor, remolques y semirremolques; buques; locomotoras y material rodante de ferrocarril y tranvías; aeronaves y naves espaciales; y motocicletas, bicicletas, etc.</p>
<p>Otra maquinaria y bienes de equipo (AN.11132)</p>	<p>Maquinaria y bienes de equipo no clasificados en otra parte. Cabe citar como ejemplos los productos, exceptuando las partes y piezas sueltas y los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de los mismos, incluidos en los grupos de la CPA: 29.1 «maquinaria para la producción y el uso de la energía mecánica, excepto motores de aviones, vehículos automotores y bicicletas», 29.2 «otros tipos de maquinaria con fines generales», 29.3 «maquinaria agrícola y para la silvicultura», 29.4 «máquinas-herramienta» y 29.5 «otros tipos de maquinaria con fines especiales». Se incluyen, asimismo, los productos de las siguientes divisiones de la CPA: 30 «maquinaria de oficina y ordenadores», 31 «máquinas y aparatos eléctricos n.c.o.p.», 32 «material y aparatos de radio, televisión y comunicaciones» y 33 «instrumentos médicos, ópticos y de precisión; relojes».</p> <p>Otros posibles ejemplos son los productos de la categoría 23.30.2 «elementos combustibles (cartuchos) no irradiados, para reactores nucleares» y los grupos 36.1 «muebles», 36.3 «instrumentos musicales», 36.4 «artículos deportivos» y 28.3 «calderas generadoras de vapor de agua (excepto calderas de agua caliente para calefacción central)».</p>
<p>Activos cultivados (AN.1114)</p>	<p>Animales de reproducción, de producción de leche, de tiro, etc. y viñedos, huertos y otras plantaciones permanentes de árboles, que dan productos de forma regular y que se hallan bajo el control, la responsabilidad y la gestión directa de unidades institucionales, tal y como se definen a continuación.</p> <p>Se excluyen los activos cultivados que aún no han madurado, a no ser que se produzcan para uso propio.</p>

Clasificación de los activos	Definiciones
Animales de reproducción, de producción de leche, de tiro, etc. (AN.11141)	Cabaña que se cría por los productos que proporciona regulamente. Incluye los animales de reproducción (incluidos los peces y las aves de corral), el ganado para la producción de leche, los animales de tiro, el ganado ovino o de otro tipo utilizado para la producción de lana y los animales empleados para el transporte, las carreras u otros fines recreativos.
Viñedos, huertos y otras plantaciones permanentes de árboles (AN.11142)	Árboles (incluidas las viñas y los arbustos) cultivados por los productos que proporcionan regularmente, incluidos los que se cultivan por sus frutos, nueces, savia, resina, corteza u hojas.
Activos fijos inmateriales (AN.112)	Activos fijos destinados a ser utilizados durante un período de tiempo superior a un año, pertenecientes a las siguientes categorías: prospección minera y petrolera, software informático, originales de obras recreativas, literarias o artísticas, y otros activos fijos inmateriales, tal y como se definen a continuación.
Prospección minera y petrolera (AN.1121)	Valor de los gastos relativos a la exploración de yacimientos de petróleo, gas natural y minerales. Incluye los costes de obtención de las licencias previas, los costes de licencia y adquisición, los costes de los estudios de viabilidad y los de sondeo y perforación, así como los costes de los reconocimientos aéreos o de otro tipo, los costes de transporte, etc. en los que se ha incurrido para hacer posible el desarrollo de las pruebas.
Software informático (AN.1122)	Programas para ordenadores, descripciones de programas y material de apoyo tanto para software de sistemas como para software de aplicaciones. Se incluye el software adquirido y el producido por cuenta propia, siempre y cuando el gasto sea relevante. Se incluyen, asimismo, los gastos relevantes para la adquisición, el desarrollo o la ampliación de bases de datos destinadas a ser utilizadas durante más de un año, sean o no comercializadas.
Originales de obras recreativas, literarias o artísticas (AN.1123)	Películas, grabaciones sonoras, manuscritos, cintas, maquetas, etc. en las que están grabados, o que contienen, los originales de representaciones teatrales, programas de radio o televisión, obras musicales, acontecimientos deportivos, producciones literarias o artísticas, etc. Se incluyen las obras producidas por cuenta propia. En algunos casos, como en el de las películas, pueden existir originales múltiples.
Otros activos fijos inmateriales (AN.1129)	Información nueva, conocimientos especializados, etc. no clasificados en otra parte, cuyo uso en la producción está restringido a las unidades que poseen los derechos de propiedad sobre ellos o a otras unidades autorizadas por éstas.
Existencias (AN.12)	Activos producidos que consisten en bienes y servicios obtenidos durante el período corriente o un período anterior, y que se conservan para la venta, la utilización en la producción o para otros usos en una fecha posterior. Las existencias están formadas por las materias primas y suministros, los trabajos en curso, los bienes terminados y los bienes para reventa, tal y como se definen a continuación. Se incluyen todas las existencias en poder de las administraciones públicas, que abarcan, entre otras cosas, las existencias de materias primas estratégicas y otros bienes de especial importancia para la nación.
Materias primas y suministros (AN.121)	Bienes que sus propietarios piensan utilizar como insumos intermedios en sus propios procesos de producción y no como bienes para revender.
Trabajos en curso (AN.122)	Bienes y servicios parcialmente terminados pero que, normalmente, no se ponen a disposición de otras unidades sin someterlos a un proceso de transformación adicional, o que todavía no están completos o maduros y cuyo proceso de producción debe continuar en un período posterior a cargo del mismo productor. Se excluyen las construcciones parcialmente terminadas para las que se considera que el usuario final ya ha tomado posesión, bien porque se trata de una producción para uso propio, bien porque existe un contrato de compraventa. Los trabajos en curso comprenden los trabajos en curso de activos cultivados y otros trabajos en curso, tal y como se definen a continuación.
Trabajos en curso de activos cultivados (AN.1221)	Animales criados únicamente por los productos que proporcionan con su sacrificio, como las aves de corral y los peces criados con fines comerciales; los árboles u otros vegetales que suministran productos una sola vez cuando se talan o se arrancan y los activos cultivados que aún no han madurado y que dan productos de forma regular.
Otros trabajos en curso (AN.1222)	Bienes distintos de los activos cultivados y servicios que el productor ha procesado, fabricado o montado parcialmente y que, normalmente, no se venden, envían o entregan a otras unidades sin someterlos a un proceso de transformación adicional.

Clasificación de los activos	Definiciones
Bienes terminados (AN.123)	Bienes listos para su venta o expedición por parte del productor.
Bienes para reventa (AN.124)	Bienes adquiridos por las empresas, tales como los comerciantes mayoristas o minoristas, con la intención de revenderlos a sus clientes sin someterlos a ninguna transformación adicional (es decir, sin someterlos a una transformación distinta que la de presentarlos de forma que resulten atractivos para el cliente).
Objetos valiosos (AN.13)	Activos producidos que no se utilizan principalmente para la producción o el consumo, que se espera se revaloricen o al menos que no pierdan valor en términos reales, que no se deterioran en condiciones normales y que se adquieren y retienen primordialmente como depósitos de valor. Los objetos valiosos incluyen las piedras y metales preciosos, las antigüedades y otros objetos artísticos, y los otros objetos valiosos, tal y como se definen a continuación.
Piedras y metales preciosos (AN.131)	Piedras y metales preciosos que los productores no retienen para utilizarlos como insumos intermedios en sus procesos productivos.
Antigüedades y otros objetos artísticos (AN.132)	Pinturas, esculturas, etc. reconocidas como obras de arte o antigüedades.
Otros objetos valiosos (AN.139)	Objetos valiosos no clasificados en otra parte, como las colecciones o las joyas de valor elevado fabricadas con piedras y metales preciosos.
Activos no producidos (AN.2)	Activos no financieros que alcanzan su existencia mediante procesos distintos de los de producción. Pueden ser materiales e inmateriales, tal y como se definen a continuación. Incluyen, asimismo, los costes de transferencia de propiedad y las grandes mejoras de dichos activos.
Activos materiales no producidos (AN.21)	Activos no producidos de origen natural sobre los que pueden establecerse y transferirse derechos de propiedad. Se excluyen los activos medioambientales sobre los que no se han establecido o no se pueden establecer derechos de propiedad, tales como el mar abierto o el aire. Los activos materiales no producidos incluyen los terrenos, los activos del subsuelo, los recursos biológicos no cultivados y los recursos hídricos, tal y como se definen a continuación.
Tierra (terrenos) (AN.211)	El terreno, incluidos el suelo y la superficie de agua asociada, sobre el que se han establecido derechos de propiedad. Se incluyen también las grandes mejoras que no pueden separarse físicamente de los propios terrenos. Se excluyen los edificios y otras construcciones situados sobre los terrenos o que los atraviesan, los cultivos, árboles y animales, los activos del subsuelo, los recursos biológicos no cultivados y los recursos hídricos. Comprende: los terrenos en los que se asientan los edificios y otras construcciones, los terrenos cultivados, los terrenos para usos recreativos y la superficie de agua asociada, y los otros terrenos y la superficie de agua asociada, tal y como se definen a continuación.
Terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones (AN.2111)	Terrenos sobre los que se han construido viviendas, edificios no residenciales u otras construcciones, o en los que se han excavado sus cimientos, incluidos los patios y jardines que forman parte integrante de las viviendas agrícolas y no agrícolas y los caminos de acceso a las explotaciones agrícolas.
Terrenos cultivados (AN.2112)	Terrenos sobre los que se realiza una producción agrícola u hortícola con fines comerciales o de subsistencia, incluidos, en principio, los terrenos de las plantaciones, huertos y viñedos.
Terrenos para usos recreativos y la superficie de agua asociada (AN.2113)	Parques, terrenos y zonas de esparcimiento, juegos y recreo, tanto públicos como privados, y las superficies de agua asociada.
Otros terrenos y la superficie de agua asociada (AN.2119)	Terrenos no clasificados en otra parte, incluidos los jardines privados y las parcelas no cultivadas con fines comerciales o de subsistencia, los espacios verdes públicos, los terrenos que rodean las viviendas más allá de los patios y jardines que forman parte integrante de las viviendas agrícolas y no agrícolas, y la superficie de agua asociada.

Clasificación de los activos	Definiciones
Activos del subsuelo (AN.212)	Reservas comprobadas de los yacimientos minerales, tanto los subterráneos como los situados a cielo abierto, que son explotables económicamente dado el estado actual de la tecnología y los precios relativos. Generalmente, los derechos de propiedad de un activo del subsuelo pueden separarse de los de los terrenos propiamente dichos. Los activos del subsuelo comprenden las reservas de carbón, petróleo y gas natural, las reservas de minerales y las reservas de minerales no metálicos, tal y como se definen a continuación.
Reservas de carbón, petróleo y gas natural (AN.2121)	Yacimientos de antracita, hulla y lignito; reservas y yacimientos de petróleo y gas natural.
Reservas de minerales metálicos (AN.2122)	Yacimientos de minerales metálicos ferrosos, no ferrosos y preciosos.
Reservas de minerales no metálicos (AN.2123)	Canteras y graveras; yacimientos de minerales químicos y fertilizantes; yacimientos de sal; yacimientos de cuarzo, yeso, gemas, asfalto y betún, turba y otros minerales no metálicos distintos del carbón y el petróleo.
Recursos biológicos no cultivados (AN.213)	Animales y plantas tanto de producción única como de producción regular, sobre los que se ejercen derechos de propiedad, pero cuyo crecimiento natural y/o regeneración no se halla bajo el control, responsabilidad y gestión directas de unidades institucionales. Cabe citar, por ejemplo, los bosques vírgenes y los caladeros de pesca sin explotar situados en el territorio del país. Sólo deben incluirse los recursos que son explotables económicamente en la actualidad o que son susceptibles de serlo en un futuro próximo.
Recursos hídricos (AN.214)	Acuíferos y otros recursos hídricos subterráneos en la medida en que su escasez conduce al establecimiento de derechos de propiedad y/o utilización, de un valor de mercado, y de alguna forma de control económico.
Activos inmateriales no producidos (AN.22)	Activos no producidos que son configuraciones creadas por la sociedad. Se ponen de manifiesto mediante acciones de naturaleza jurídica o contable, como la concesión de una patente o la transferencia de un beneficio económico a un tercero. Algunos dan a sus propietarios el derecho a realizar determinadas actividades y a impedir a otras unidades institucionales que las realicen sin su autorización. Los activos inmateriales no producidos incluyen las patentes, los arrendamientos y otros contratos transferibles, los fondos de comercio y otros activos inmateriales no producidos.
Patentes (AN.221)	Activos inmateriales cuya existencia se deriva de acciones legales y que tienen como función proteger los descubrimientos e invenciones industriales. Una patente puede, por ejemplo, proteger: la composición de un material, un proceso de fabricación, un mecanismo, un circuito o un aparato eléctrico o electrónico, una fórmula farmacéutica o un nuevo organismo vivo producido de forma artificial.
Arrendamientos y otros contratos transferibles (AN.222)	Arrendamientos o contratos que el arrendatario tiene derecho a traspasar a un tercero sin que intervenga el arrendador. A título de ejemplo se pueden citar los arrendamientos de terrenos, edificios y otras construcciones, las concesiones o derechos exclusivos de explotación de yacimientos mineros y petrolíferos o caladeros de pesca, los contratos transferibles firmados con deportistas o autores y las opciones de compra de activos materiales aún no producidos. Los contratos de alquiler de maquinaria no forman parte de los activos inmateriales no financieros.
Fondos de comercio (AN.223)	Diferencia entre el valor pagado por una empresa en funcionamiento y la suma de sus activos menos la suma de sus pasivos, una vez que cada partida de los mismos ha sido identificada y valorada por separado. El valor del fondo de comercio incluye, por consiguiente, cualquier beneficio a largo plazo de la empresa que no haya sido identificado por separado como un activo, y también el valor que se asigna al hecho de que el grupo de activos se usen conjuntamente y no como una simple agregación de diferentes activos.

Clasificación de los activos	Definiciones
Otros activos inmateriales no producidos (AN.229)	Activos inmateriales no producidos no clasificados en otra parte.
ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS (AF.)	Los activos financieros son activos económicos que están formados por los medios de pago, los derechos materializados en activos financieros, en adelante derechos financieros, y los activos económicos de naturaleza similar a los derechos financieros.
	Los medios de pago son el oro monetario, los derechos especiales de giro, el efectivo y los depósitos transferibles.
	Los derechos financieros otorgan a sus propietarios, los acreedores, el derecho a recibir, sin contraprestación alguna por su parte, un pago o una serie de pagos de otras unidades institucionales, los deudores, que han incurrido en el pasivo correspondiente.
	Activos económicos de naturaleza similar a los derechos financieros son, por ejemplo, las acciones y otras participaciones.
Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) (AF.1)	Los activos financieros clasificados en esta categoría son los únicos activos financieros del sistema a los que no corresponde un pasivo de contrapartida.
Oro monetario (AF.11)	El oro que, en concepto de reservas oficiales, mantienen las autoridades monetarias u otras entidades sujetas a su control efectivo.
Derechos especiales de giro (DEG) (AF.12)	Activos internacionales de reserva creados por el Fondo Monetario Internacional (FMI), que los asigna a sus miembros para permitirles aumentar sus activos de reserva.
Efectivo y depósitos (AF.2)	Efectivo en circulación y todo tipo de depósitos denominados en moneda nacional o extranjera.
Efectivo (AF.21)	Billetes y monedas en circulación que se utilizan normalmente como medios de pago.
Depósitos transferibles (AF.22)	Depósitos (en moneda nacional o extranjera) que pueden convertirse inmediatamente en efectivo o transferirse por cheque, transferencia, adeudo o similares, sin restricciones ni penalizaciones significativas.
Otros depósitos (AF.29)	Depósitos (en moneda nacional o extranjera) distintos de los depósitos transferibles. Los otros depósitos no pueden utilizarse para realizar pagos en cualquier momento y, para convertirse en efectivo o depósitos transferibles, están sometidos a restricciones y penalizaciones que pueden ser significativas.
Valores distintos de acciones (AF.3)	Activos financieros que son instrumentos al portador, normalmente negociables, que bien se negocian en los mercados secundarios o bien pueden compensarse en el mercado y que no confieren al tenedor derecho alguno de propiedad sobre la unidad institucional que los emite.
Valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (AF.33)	Valores distintos de acciones que otorgan al tenedor el derecho incondicional a una renta fija, o a una renta variable establecida contractualmente, pagada mediante cupones (intereses), y/o de una suma preestablecida en una fecha o fechas determinadas, o a partir de una fecha fijada en el momento de la emisión.
Valores a corto plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (AF.331)	Valores distintos de acciones, excepto los derivados financieros, cuyo plazo de vencimiento original es, normalmente, inferior o igual a un año y, en casos excepcionales, hasta dos años como máximo.
Valores a largo plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros (AF.332)	Valores distintos de acciones, excepto los derivados financieros, cuyo plazo de vencimiento original es, normalmente, superior a un año y, en casos excepcionales, superior a dos años como mínimo.
Derivados financieros (AF.34)	Activos financieros basados en otro instrumento subyacente o derivados de él. El instrumento subyacente suele ser otro activo financiero, pero puede ser también una mercancía o un índice.

Clasificación de los activos	Definiciones
Préstamos (AF.4)	Activos financieros creados cuando los acreedores prestan fondos a los deudores, bien directamente, bien a través de un agente, que o están materializados en documentos no negociables o no están materializados en documento alguno.
Préstamos a corto plazo (AF.41)	Préstamos cuyo plazo de vencimiento original es, normalmente, inferior o igual a un año y, en casos excepcionales, hasta dos años como máximo y los préstamos reembolsables a la vista.
Préstamos a largo plazo (AF.42)	Préstamos cuyo plazo de vencimiento original es, normalmente, superior a un año y, en casos excepcionales, superior a dos años como mínimo.
Acciones y otras participaciones (AF.5)	Activos financieros que representan derechos de propiedad sobre sociedades o cuasisociedades. Normalmente, estos activos financieros otorgan a los tenedores el derecho a una parte de los beneficios de las sociedades y las cuasisociedades y, en caso de liquidación, a una parte de los fondos propios.
Acciones y otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (AF.51)	Activos financieros, salvo las participaciones en fondos de inversión, que representan derechos sobre la propiedad de sociedades o cuasisociedades. Normalmente, otorgan a los tenedores el derecho a una parte de los beneficios de las sociedades y cuasisociedades y, en caso de liquidación, a una parte de sus fondos propios.
Acciones cotizadas (AF.511) Acciones no cotizadas (AF.512)	Las acciones son participaciones en el capital de sociedades que están representadas por valores, en principio, negociables. La subposición AF.511 comprende las acciones cotizadas en una bolsa de valores reconocida o en otros mercados secundarios, mientras que la subposición AF.512 comprende las acciones no cotizadas.
Otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión (AF.513)	Todas las participaciones distintas de las clasificadas en las subposiciones AF.511 y AF.512 y en la subcategoría AF.52.
Participaciones en fondos de inversión (AF.52)	Participaciones emitidas por un tipo concreto de instituciones financieras cuya única función es invertir, en los mercados monetarios y de valores y/o en bienes inmobiliarios, los fondos que les han sido confiados por los partícipes.
Reservas técnicas de seguro (AF.6)	Provisiones técnicas de las empresas de seguro y de los fondos de pensiones (autónomos y no autónomos) frente a los asegurados o los beneficiarios de las pólizas, tal y como se establecen en la Directiva 91/674/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1991, relativa a las cuentas anuales y a las cuentas consolidadas de las empresas de seguros.
Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones (AF.61)	Provisiones técnicas constituidas en las sociedades consideradas para cubrir, cuando se cumplen las condiciones fijadas, las indemnizaciones y prestaciones previstas.
Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida (AF.611)	Provisiones técnicas para riesgos pendientes y las provisiones técnicas para el seguro con participación en beneficios cuando se incorporan al vencimiento a las prestaciones previstas en las pólizas de capital diferido u otras similares.
Participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones (AF.612)	Provisiones técnicas de los fondos de pensiones autónomos y no autónomos constituidas por empleadores y/o asalariados, o por grupos de trabajadores autónomos, para proveer pensiones a los trabajadores asalariados o autónomos.
Reservas para primas y reservas para siniestros (AF.62)	Provisiones técnicas establecidas por las empresas de seguro y los fondos de pensiones (autónomos y no autónomos) por — la parte del total de primas brutas suscritas en el período corriente que deben asignarse al período contable siguiente (reservas para primas);

Clasificación de los activos	Definiciones
	— el coste final estimado de la cancelación de todas las indemnizaciones originadas en los siniestros acaecidos hasta el final del período contable, tanto declarados como no declarados, menos los importes ya pagados respecto de tales indemnizaciones (reservas para siniestros).
Otras cuentas pendientes de cobro/pago (AF.7)	Derechos financieros que se crean como contrapartida de una operación financiera o no financiera, cuando existe un desfase temporal entre el momento en que tiene lugar dicha operación y el del pago correspondiente.
Créditos comerciales y anticipos (AF.71)	Derechos financieros resultantes de la concesión o extensión directa de créditos entre proveedores y clientes por operaciones con bienes y servicios y los pagos por anticipado tanto por trabajos en curso o pendientes de iniciarse como los asociados con tales operaciones.
Otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los créditos comerciales y anticipos (AF.79)	Derechos financieros derivados de los desfases temporales entre el momento en que tienen lugar operaciones de distribución u operaciones financieras en el mercado secundario y el de los pagos correspondientes. Se incluyen, asimismo, los derechos financieros correspondientes a rentas que se van devengando a lo largo del tiempo.
Rúbricas <i>pro memoria</i>	El sistema cuenta con varias rúbricas <i>pro memoria</i> para mostrar activos que no se identifican de forma separada en el marco central y que presentan un interés especial para un análisis más especializado.
Bienes de consumo duradero (AN.m)	Bienes duraderos adquiridos por los hogares para consumo final (es decir, bienes que no son utilizados por los hogares como depósitos de valor, ni por las empresas no constituidas en sociedad propiedad de los hogares con fines de producción).
Inversiones directas del/en el exterior (AF.m)	Inversiones que suponen una relación a largo plazo que refleja un interés duradero de una unidad institucional residente en una economía (el inversor directo), en una unidad institucional residente en otra economía distinta a la del inversor (empresa de inversión directa). El objetivo del inversor directo es ejercer un grado de influencia significativo en la gestión de la empresa residente en la otra economía.

(¹) Clasificación estadística de productos por actividades (CPA), 1993.

Anexo 7.2

Representación de los registros contables desde el balance de apertura hasta el balance de cierre

Clasificación de los activos, pasivos y patrimonio neto	IV.1 Balance de apertura	III.1 y III.2 Operaciones	III.3.1 Otras variaciones del volumen	III.3.2 Ganancias de posesión		IV.3 Balance de cierre
				III.3.2.1 Ganancias y pérdidas de posesión neutrales	III.3.2.2 Ganancias y pérdidas de posesión reales	
Activos no financieros	AN.	P.5, K.1, K.2	K.3, K.4, K.5, K.6, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.
Activos producidos	AN.1	P.5, K.1	K.4, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.1
Activos fijos ⁽¹⁾	AN.11	P.51, K.1	K.4, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.11
Activos fijos materiales	AN.111	P.511, K.1	K.4, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.111
Viviendas	AN.1111	P.511, K.1	K.4, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.1111
Otros edificios y construcciones	AN.1112	P.511, K.1	K.4, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.1112
Maquinaria y bienes de equipo	AN.1113	P.511, K.1	K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.1113
Activos cultivados	AN.1114	P.511, K.1	K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.1114
Activos fijos inmateriales	AN.112	P.512, K.1	K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.112
Existencias	AN.12	P.52	K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.12
Objetos valiosos	AN.13	P.53	K.4, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.13
Activos no producidos	AN.2	K.2, P.513, K.1	K.3, K.5, K.61, K.62, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.2
Activos materiales no producidos	AN.21	K.21, P.513, K.1	K.3, K.5, K.61, K.62, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.21
Tierra (terrenos)	AN.211	K.21, P.513, K.1	K.3, K.62, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.211

Clasificación de los activos, pasivos y patrimonio neto	IV.1 Balance de apertura	III.1 y III.2 Operaciones	III.3.1 Otras variaciones del volumen	III.3.2 Ganancias de posesión		IV.3 Balance de cierre
				III.3.2.1 Ganancias y pérdidas de posesión neutrales	III.3.2.2 Ganancias y pérdidas de posesión reales	
Activos del subsuelo	AN.212	K.21, P.513	K.3, K.61, K.62, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.212
Recursos biológicos no cultivados	AN.213	K.21, P.513	K.3, K.5, K.61, K.62, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.213
Recursos hídricos	AN.214	K.21, P.513	K.3, K.61, K.62, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.214
Activos inmateriales no producidos	AN.22	K.22, P.513	K.3, K.62, K.7, K.8, K.9, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AN.22
Activos financieros y pasivos ⁽²⁾	AF.	F.	K.7, K.8, K.10, K.12.1, K.12.21, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AF.
Oro monetario y DEG (activos únicamente)	AF.1	F.1	K.7, K.8, K.10, K.12.1, K.12.21, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AF.1
Efectivo y depósitos	AF.2	F.2	K.7, K.8, K.10, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AF.2
Valores distintos de acciones	AF.3	F.3	K.7, K.8, K.10, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AF.3
Préstamos	AF.4	F.4	K.7, K.8, K.10, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AF.4
Acciones y otras participaciones	AF.5	F.5	K.7, K.8, K.10, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AF.5
Reservas técnicas de seguro	AF.6	F.6	K.7, K.8, K.10, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AF.6
Otras cuentas pendientes de cobro/pago	AF.7	F.7	K.7, K.8, K.10, K.12.1, K.12.22	K.11.1	K.11.2	AF.7
Patrimonio neto	B.90	B.10.1	B.10.2	B.10.31	B.10.32	B.90

(1) Rúbrica *pro memoria* AN.m: Bienes duraderos de consumo.(2) Rúbrica *pro memoria* AF.m: Inversiones directas extranjeras.

AN. . . ., AF. . . . códigos de la clasificación de los activos.

Saldos contables

- B.10.1 Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital
- B.10.2 Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos
- B.10.31 Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias/pérdidas de posesión neutrales
- B.10.32 Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias/pérdidas de posesión reales
- B.90 Patrimonio neto

Operaciones de activos financieros y pasivos

- F. Operaciones de activos financieros y pasivos
- F.1 Oro monetario y DEG
- F.2 Efectivo y depósitos
- F.3 Valores distintos de acciones
- F.4 Préstamos
- F.5 Acciones y otras participaciones
- F.6 Reservas técnicas de seguro
- F.7 Otras cuentas pendientes de cobro/pago

Operaciones de bienes y servicios

- P.5 Formación bruta de capital
- P.51 Formación bruta de capital fijo
- P.511 Adquisiciones menos cesiones de activos fijos materiales
- P.512 Adquisiciones menos cesiones de activos fijos inmateriales
- P.513 Aumentos del valor de los activos no financieros no producidos
- P.52 Variación de existencias
- P.53 Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos

Otras rúbricas contables de acumulación

- K.1 Consumo de capital fijo
- K.2 Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos
- K.21 Adquisiciones menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos
- K.22 Adquisiciones menos cesiones de activos inmateriales no producidos
- K.3 Aparición económica de activos no producidos
- K.4 Aparición económica de activos producidos
- K.5 Crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados
- K.61 Agotamiento de activos económicos naturales
- K.62 Otra desaparición económica de activos no producidos
- K.7 Pérdidas debidas a catástrofes
- K.8 Expropiaciones sin indemnización
- K.9 Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.
- K.10 Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.
- K.11 Ganancias y pérdidas de posesión nominales
- K.11.1 Ganancias y pérdidas de posesión neutrales
- K.11.2 Ganancias y pérdidas de posesión reales
- K.12 Cambios de clasificación y estructura
- K.12.1 Cambios de clasificación sectorial y estructura
- K.12.21 Monetización/desmonetización del oro
- K.12.22 Cambios de clasificación de los activos y pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro

CAPÍTULO 8

LA SUCESIÓN DE CUENTAS Y SALDOS CONTABLES

- 8.01. El SEC registra los flujos y los stocks en una serie ordenada de cuentas que describe el ciclo económico desde la generación de la renta hasta su acumulación en forma de activos, pasando por su distribución y redistribución.
- 8.02. Cada una de las cuentas muestra operaciones que se equilibran, bien por las definiciones adoptadas, bien por un saldo significativo que se traslada a la siguiente cuenta.
- 8.03. El registro estructurado de las operaciones siguiendo un análisis lógico de la vida económica proporciona los agregados necesarios para el estudio de una rama de actividad, un sector o subsector institucional, o la economía en su conjunto. La división de las cuentas está diseñada para poner de relieve la información económica más significativa.
- 8.04. Las cuentas están agrupadas en tres categorías:
- a) cuentas corrientes;
 - b) cuentas de acumulación;
 - c) balances.

Las cuentas corrientes se centran en la generación, distribución y redistribución de la renta, y en su utilización en forma de consumo final. Por último, permiten calcular el ahorro, factor esencial de la acumulación.

Las cuentas de acumulación analizan los diversos componentes de las variaciones de los activos y los pasivos de las distintas unidades y permiten registrar las variaciones del patrimonio neto (que es la diferencia entre los activos y los pasivos).

Los balances muestran el total de los activos y los pasivos de las diversas unidades al principio y al final del período contable, así como su patrimonio neto. En la cuenta de variaciones del balance figuran de nuevo los flujos registrados en las cuentas de acumulación para cada activo y cada pasivo.

- 8.05. La sucesión de cuentas se aplica, total o parcialmente, a las unidades institucionales, los sectores y subsectores institucionales, las ramas de actividad y la economía en su conjunto (total de la economía).
- 8.06. Los saldos contables se establecen tanto en términos brutos como netos. Se trata de saldos brutos cuando se calculan sin deducir el consumo de capital fijo y de saldos netos cuando se calculan tras deducir dicho consumo. Los términos netos son más significativos a la hora de reflejar los saldos contables referentes a la renta.
- 8.07. Las cuentas se presentan en diversos formatos:
- a) en forma de cuentas económicas integradas, que reúnen en una sola tabla las cuentas de todos los sectores institucionales, del total de la economía y del resto del mundo;
 - b) en forma de sucesión de cuentas, que da una información más detallada. Las tablas con la presentación de cada cuenta se incluyen en la sección «La sucesión de cuentas» del presente capítulo;
 - c) en forma de matrices, en las que cada cuenta aparece representada por un par fila/columna.
- 8.08. Presentación sinóptica de las cuentas, saldos contables y principales agregados:

Tabla 8.1 — Presentación sinóptica de las cuentas, saldos contables y principales agregados

Cuentas		Sucesión completa de cuentas de los sectores institucionales			Saldos contables		Principales agregados	
Cuentas corrientes	I. Cuenta de producción II. Cuentas de distribución y utilización de la renta	I. Cuenta de producción Cuentas de distribución primaria de la renta II.1. II.1.1. II.1.2. II.2. II.3. II.4. II.4.1. II.4.2.	II.1.1. Cuenta de explotación II.1.2. Cuenta de asignación de la renta primaria II.1.2.1. Cuenta de renta empresarial II.1.2.2. Cuenta de asignación de otra renta primaria	B.1 B.2 B.3 B.4 B.5 B.6 B.7 B.8	Valor añadido Excedente de explotación Renta mixta Renta empresarial Saldo de rentas primarias Renta disponible Renta disponible ajustada Ahorro	Producto interior (PIB/PIN) Renta nacional (RMB/RNN) Renta nacional disponible Ahorro nacional		
Cuentas de acumulación	III. Cuentas de acumulación	III.1. Cuenta de capital III.2. Cuenta financiera III.3. Cuentas de otras variaciones de los activos	III.1.1. Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital III.1.2. Cuenta de adquisiciones de activos no financieros III.3.1. Cuenta de otras variaciones de volumen de los activos III.3.2. Cuentas de revalorización III.3.2.1. Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales III.3.2.2. Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales	B.10.1 B.9 B.9 B.10.2 B.10.3 B.10.31 B.10.32	Variaciones de patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital Capacidad/necesidad de financiación Capacidad/necesidad de financiación Variaciones de patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales			

LA SUCESIÓN DE LAS CUENTAS

8.09. La sucesión está compuesta por tres grandes categorías de cuentas:

- a) cuentas corrientes:
 - 1) cuenta de producción (I),
 - 2) cuentas de distribución y utilización de la renta (II);
- b) cuentas de acumulación (III);
- c) balances (IV).

CUENTAS CORRIENTES

Cuenta de producción (I)⁽¹⁾

- 8.10. La cuenta de producción (I) muestra las operaciones relativas al propio proceso de producción. Se elabora tanto para los sectores institucionales como para las ramas de actividad. Sus recursos incluyen la producción y sus empleos los consumos intermedios.
- 8.11. La cuenta de producción puede utilizarse para calcular uno de los saldos más importantes del sistema, el valor añadido o valor generado por toda unidad dedicada a una actividad productiva, y un agregado esencial: el producto interior bruto. El valor añadido es económicamente significativo, tanto para los sectores institucionales como para las ramas de actividad.
- 8.12. Al igual que ocurre con los saldos de las cuentas siguientes, el valor añadido (saldo de la cuenta de producción) puede calcularse incluyendo o no el consumo de capital fijo, es decir, bruto o neto. Dado que la producción se valora a precios básicos y los consumos intermedios a precios de adquisición, el valor añadido no incluye los impuestos menos las subvenciones sobre los productos.
- 8.13. Para el total de la economía, la cuenta de producción incluye entre los recursos, además de la producción de bienes y servicios, los impuestos menos las subvenciones sobre los productos, lo que permite obtener el producto interior bruto (a precios de mercado) como un saldo contable.
- 8.14. Dado que los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) no se asignan a los sectores usuarios, el valor total de la producción de dichos servicios se trata como consumo intermedio de un sector ficticio que tiene una producción nula y un valor añadido negativo igual, pero de signo contrario, al citado consumo intermedio. Por lo tanto, el valor añadido global de todos los sectores y ramas de actividad se reduce en este importe. Con el fin de simplificar la presentación de las cuentas, en lugar de insertar una columna para el sector ficticio, las cifras correspondientes al mismo se incorporan en la columna del total de la economía.

Cuentas de distribución y utilización de la renta (II)

- 8.15. La distribución y la utilización de la renta se analizan en cuatro etapas: distribución primaria, distribución secundaria, redistribución en especie y utilización de la renta.

La primera etapa corresponde a la generación de renta derivada directamente del proceso de producción y a su distribución entre los factores de producción (trabajo y capital) y las administraciones públicas (a través de los impuestos sobre la producción y las importaciones y de las subvenciones). Permite calcular el excedente de explotación (o la renta mixta, en el caso de los hogares) y la renta primaria.

La segunda etapa se centra en la redistribución de la renta a través de transferencias distintas de las transferencias sociales en especie, lo que permite calcular la renta disponible.

En la tercera etapa se describe la redistribución a través de las transferencias sociales en especie, lo que permite calcular la renta disponible ajustada.

En la cuarta etapa se expone cómo se consume y se ahorra la renta, lo que permite calcular el ahorro.

⁽¹⁾ Véase el capítulo 3 «Las operaciones de bienes y servicios».

Tabla 8.2 — Cuenta I: Cuenta de producción

Empleos	Recursos											Total				
	Asientos correspondientes de la		S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	Operaciones y saldos contables				Asientos correspondientes de la			
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo							Economía total	ISFLSH	Hogares		Administraciones públicas	Sociedades financieras	Sociedades no financieras	S.1
3 595	3 595							P.1	Producción	1 753	102	434	1 269	37	3 595	3 595
3 048	3 048							P.11	Producción de mercado	1 722	102	74	1 129	21	3 048	3 048
171	171							P.12	Producción para uso final propio	31	0	0	140	0	171	171
376	376							P.13	Otra producción no de mercado			360	16		376	376
1 904								P.2	Consumos intermedios						1 904	1 904
133	133							D.21-D.31	Impuestos menos subvenciones sobre los productos						133	133
1 824								B.1g/B.1*	Valor añadido bruto/Producto interior bruto	1 824	31	575	188	73	872	872
222								K.1	Consumo de capital fijo	222	3	42	30	10	137	137
1 602								B.1n/B.1**n	Valor añadido neto/Producto interior neto	1 602	28	533	158	63	735	735

P.11 Sociedades financieras: 102 incluido 48 por los SIFMI (P.119).

P.2 Economía total: 1 904 correspondiente a la suma de los sectores institucionales (1 856) y a los SIFMI (48).

B.1g Economía total: 1 824 correspondiente a la suma de los sectores institucionales (1 739), más los impuestos sobre los productos (133) menos los SIFMI (48).

*Cuentas de distribución primaria de la renta (II.1)***Cuenta de explotación (II.1.1)**

La presentación de la cuenta de explotación por sectores institucionales es la que se muestra en la tabla adjunta.

- 8.16. La cuenta de explotación se presenta también por ramas de actividad, en las columnas de las tablas de origen y destino.
- 8.17. La cuenta de explotación presenta los sectores, subsectores y ramas de actividad que constituyen la fuente y no el destino de las rentas primarias.
- 8.18. Esta cuenta analiza en qué medida el valor añadido puede cubrir la remuneración de los asalariados y los otros impuestos menos las subvenciones sobre la producción. En ella se mide, asimismo, el excedente de explotación, que es el excedente (o déficit) de las actividades de producción antes de considerar los intereses, las rentas de la tierra o los importes que la unidad de producción:
- a) debe pagar sobre los activos financieros o los activos materiales no producidos que tiene en préstamo o ha alquilado;
 - b) debe cobrar sobre los activos financieros o los activos materiales no producidos de los que es propietaria.
- El excedente de explotación corresponde a la renta que obtienen las unidades de la utilización de sus propios activos de producción. Es el último saldo contable que puede calcularse tanto para las ramas de actividad como para los sectores y subsectores institucionales.
- 8.19. En el caso de las empresas no constituidas en sociedad pertenecientes al sector de los hogares, el saldo contable de la cuenta de explotación contiene implícitamente un elemento que corresponde a la remuneración del trabajo realizado por el propietario o los miembros de su familia y que no puede distinguirse de sus beneficios como empresario. En este caso se habla de «renta mixta».
- 8.20. En el caso de la producción por cuenta propia de servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por los hogares que son sus propietarios, el saldo de la cuenta de explotación es un excedente de explotación.

Cuenta de asignación de la renta primaria (II.1.2)

- 8.21. Al contrario de lo que ocurre en la cuenta de explotación, la cuenta de asignación de la renta primaria se ocupa de las unidades residentes y los sectores institucionales en tanto que perceptores de renta primaria y no como productores que generan dicha renta primaria.
- 8.22. Por «renta primaria» se entiende la renta que reciben las unidades residentes en virtud de su participación directa en el proceso de producción y la renta a cobrar por el propietario de un activo financiero o de un activo material no producido por ponerlos a disposición de otra unidad institucional.
- 8.23. La cuenta de asignación de la renta primaria (II.1.2) puede calcularse únicamente para los sectores y subsectores institucionales, ya que, en el caso de las ramas de actividad, es imposible desglosar determinados flujos relacionados con la financiación (préstamos concedidos o recibidos) y los activos.
- 8.24. Puesto que los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) no se asignan a los sectores usuarios, los registros correspondientes a los intereses se refieren a los intereses efectivos a pagar y a cobrar. Se realiza un ajuste en los recursos, en la columna de las instituciones financieras (con un signo negativo) y en la columna correspondiente al sector ficticio (con un signo positivo). Para simplificar la presentación de las cuentas, en lugar de insertar una columna complementaria para el sector ficticio, las cifras correspondientes al mismo se presentan en la columna del total de la economía.
- 8.25. La cuenta de asignación de la renta primaria se divide en la cuenta de la renta empresarial (II.1.2.1) y la cuenta de asignación de otra renta primaria (II.1.2.2).

Cuenta de renta empresarial (II.1.2.1)

- 8.26. La finalidad de la cuenta de renta empresarial es determinar un saldo asimilable al concepto de beneficio corriente antes de impuestos utilizado normalmente en la contabilidad empresarial.

Tabla 8.3 — Cuenta II.1.1: Cuenta de explotación

Empleos	Recursos										Total								
	Asientos correspondientes de la		S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	Operaciones y saldos contables	S.11		S.12	S.13	S.14	S.15	S.1	Asientos correspondientes de la		Total
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo															Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	
			Economía total	ISFLSH	Hogares	Administraciones públicas	Sociedades financieras	Sociedades no financieras		Valor añadido bruto/Producto interior bruto								1 824	
										B.1n/B.1 * g								1 824	
																		1 602	
762			762	23	39	140	15	545		D.1	Remuneración de los asalariados								
569			569	12	39	87	10	421		D.11	Sueldos y salarios								
193			193	11	0	53	5	124		D.12	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores								
174			174	10	0	48	4	112		D.121	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores								
19			19	1	0	5	1	12		D.122	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores								
235	0		235	0	3	2	3	86		D.2	Impuestos sobre la producción y las importaciones						0		
141	0		141							D.21	Impuestos sobre los productos						0		
121	0		121							D.211	Impuestos del tipo valor añadido (IVA)						0		
17	0		17							D.212	Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA						0		

Empleos	Recursos											
	Asientos correspondientes de la		S.1 Economía total	S.15 ISFLSH	S.14 Hogares	S.13 Administraciones públicas	S.12 Sociedades financieras	S.11 Sociedades no financieras	Operaciones y saldos contables	S.12 Sociedades financieras	S.11 Sociedades no financieras	
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo										
Total											Total	
17	0	0	17					D.2121	Derechos de importación			0
0	0	0	0					D.2122	Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación			0
3	0	0	3					D.214	Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones			0
94	0	0	94	0	3	2	3	D.29	Otros impuestos sobre la producción	86		0
-44	0	0	-44	0	-1	0	0	D.3	Subvenciones	-35		0
-8	0	0	-8					D.31	Subvenciones a los productos			0
0	0	0	0					D.311	Subvenciones a las importaciones			0
-8	0	0	-8					D.319	Otras subvenciones a los productos			0
-36	0	0	-36	0	-1	0	0	D.39	Otras subvenciones a la producción	-35		0
429			429	8	92	46	55	B.2g	Excedente de explotación bruto	276		
442			442		442			B.3g	Renta mixta bruta			
217			217	5	60	16	45	B.2n	Excedente de explotación neto	139		
432			432		432			B.3n	Renta mixta neta			

Empleos	Recursos													Total						
	Asientos correspondientes de la			S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	Operaciones y saldos contables	S.11	S.12	S.13							
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo	Economía total																	
	0	0	0	17	0	0	17	0	0	Derechos de importación					17	0	17			
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	D.2122 Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación					0	0	0			
	0	0	0	3	0	0	3	0	0	D.214 Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones					3	0	3			
	0	0	0	94	0	0	94	0	0	D.29 Otros impuestos sobre la producción					94	0	94			
	0	0	0	-44	0	0	-44	0	0	D.3 Subvenciones					-44	0	-44			
	0	0	0	-8	0	0	-8	0	0	D.31 Subvenciones a los productos					-8	0	-8			
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	D.311 Subvenciones a las importaciones					0	0	0			
	0	0	0	-8	0	0	-8	0	0	D.319 Otras subvenciones a los productos					-8	0	-8			
	0	0	0	-36	0	0	-36	0	0	D.39 Otras subvenciones a la producción					-36	0	-36			
446	66	380	7	44	46	138	145	78	160	D.4 Rentas de la propiedad					30	134	5	407	39	446
222	16	206	7	17	39	77	66	25	125	D.41 Intereses					12	33	5	200	22	222
0	0	0	0	0	0	0	0	-48	0	P.119 Ajuste por los SIFMI					-48	0	0	0	0	0
120	36	84	0	0	0	36	48	3	25	D.42 Rentas distribuidas de las sociedades					18	57	0	103	17	120

Empleos	Recursos											Total							
	Asientos correspondientes de la		S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	Operaciones y saldos contables	S.11	S.12		S.13	S.14	S.15	S.1	Asientos correspondientes de la		Total
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo															Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	
60	0	0	60						D.421	24	36				46	14	60		
60	36		24					D.422	24	0					57	3	60		
14	14		0			0	0	D.43	0	0	0	3	0	0	14	0	14		
25			25					D.44	25						25	0	25		
65			65	0	27	7	0	D.45	31	0	7	21	0	0	65	0	65		
1 855			1 855	6	1 390	221	29	B.5g/B.5*g	209	29	221	209							
1 633			1 633	3	1 348	191	19	B.5n/B.5*n	72	19	191	72							

El ajuste por los SIFMI para la economía total (0) es la suma del sector sociedades financieras (-48) y el sector ficticio (+48).

- 8.27. En el caso de las administraciones públicas y las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares, esta cuenta se refiere únicamente a sus actividades de mercado.
- 8.28. La renta empresarial corresponde al excedente de explotación o a la renta mixta (en los recursos de la cuenta)
- más* las rentas de la propiedad a cobrar en relación con los activos financieros y no financieros pertenecientes a la empresa (en los recursos)
- menos* los intereses de las deudas y las rentas de la tierra y de otros activos materiales no producidos a pagar por la empresa (en los empleos).

Las rentas de la propiedad a pagar en forma de dividendos y de beneficios reinvertidos de las inversiones directas del exterior no se deducen de la renta empresarial.

Cuenta de asignación de otra renta primaria (II.1.2.2)

- 8.29. La cuenta de asignación de otra renta primaria tiene por objeto volver a pasar del concepto de renta empresarial al concepto de renta primaria y contiene, por lo tanto, los elementos de la renta primaria no incluidos en la cuenta de renta empresarial, es decir:
- a) en el caso de las sociedades, los dividendos distribuidos y los beneficios reinvertidos de las inversiones directas del exterior (en los empleos);
 - b) en el caso de los hogares:
 - 1) las rentas de la propiedad a pagar, excluidos los intereses y las rentas de la tierra a pagar en virtud de la actividad empresarial (en los empleos),
 - 2) la remuneración de los asalariados (en los recursos),
 - 3) las rentas de la propiedad a cobrar, excluidas las relacionadas con la actividad empresarial (en los recursos);
 - c) en el caso de las administraciones públicas:
 - 1) las rentas de la propiedad a pagar, excluidas las relacionadas con las actividades de mercado (en los empleos),
 - 2) los impuestos menos las subvenciones sobre la producción y las importaciones (en los recursos),
 - 3) las rentas de la propiedad a cobrar, excluidas las relacionadas con las actividades de mercado (en los recursos).

Cuenta de distribución secundaria de la renta (II.2)

- 8.30. La cuenta de distribución secundaria de la renta muestra cómo se asigna el saldo de rentas primarias de un sector institucional por medio de la redistribución, es decir, mediante los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., las cotizaciones y prestaciones sociales —excluidas las transferencias sociales en especie— y las otras transferencias corrientes.
- 8.31. El saldo de la cuenta es la renta disponible, que refleja las operaciones corrientes y que excluye, explícitamente, las transferencias de capital, las ganancias y pérdidas de posesión reales y las consecuencias de sucesos como las catástrofes naturales.
- 8.32. Las cotizaciones sociales se registran en los empleos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los hogares⁽²⁾ y en los recursos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los sectores institucionales responsables de la gestión de los seguros sociales. Cuando se trata de cotizaciones sociales a pagar por los empleadores en beneficio de sus asalariados, se incluyen primero en la remuneración de los asalariados, en los empleos de la cuenta de explotación de los empleadores, ya que forman parte de los costes salariales, y se registran también, como remuneración de los asalariados, en los recursos de la cuenta de asignación de la renta primaria de los hogares, ya que corresponden a prestaciones proporcionadas a los hogares.

⁽²⁾ Las cotizaciones sociales que figuran en los empleos de la cuenta de distribución secundaria de la renta de los hogares se registran netas de los costes del servicio de los fondos de pensiones y otras empresas de seguro, cuyos recursos están constituidos, total o parcialmente, por cotizaciones sociales efectivas.

Tabla 8.6 — Cuenta de distribución secundaria de la renta

Empleos		Recursos											Total				
		Asientos correspondientes de la		S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	Operaciones y saldos contables		Asientos correspondientes de la					
Total		Cuenta de bienes y servicios del resto del mundo	Economía total	ISFLSH	Hogares	Administraciones públicas	Sociedades financieras	Sociedades no financieras	Sociedades no financieras			Cuenta del resto del mundo	Total				
										B.5g/B.5*g	Saldo de rentas primarias bruta/Renta nacional bruta						1 855
										B.5n/B.5*n	Saldo de rentas primarias bruta/Renta nacional bruta						1 633
213	1		212		178		10	24		D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.				213		213
204	1		203		176		7	20		D.51	Impuestos sobre la renta				204		204
9			9		2		3	4		D.59	Otros impuestos corrientes				9		9
322			322		322					D.61	Cotizaciones sociales				322		322
303			303		303					D.611	Cotizaciones sociales efectivas				303		303
174			174		174					D.6111	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores				174		174
160			160		160					D.61111	Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores				160		160
14			14		14					D.61112	Cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores				14		14
97			97		97					D.6112	Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados				97		97

Cuenta de redistribución de la renta en especie (II.3)

- 8.33. La cuenta de redistribución de la renta en especie da una visión más amplia de la renta de los hogares, al incluir los flujos correspondientes a la utilización de los bienes y servicios individuales que dichos hogares reciben de forma gratuita, es decir, las prestaciones sociales en especie y las transferencias de bienes y servicios individuales no de mercado; estas dos categorías de flujos se agrupan bajo el concepto de transferencias sociales en especie. Esto facilita las comparaciones en el tiempo cuando existen diferencias o variaciones en las condiciones económicas y sociales y complementa el análisis del papel desempeñado por las administraciones públicas en la redistribución de la renta.
- 8.34. Las transferencias sociales en especie se registran en los recursos de la cuenta de redistribución de la renta en especie, en el caso de los hogares, y en los empleos de dicha cuenta en el caso de las administraciones públicas y las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.
- 8.35. El saldo de la cuenta de redistribución de la renta en especie es la renta disponible ajustada.

Cuenta de utilización de la renta (II.4)

- 8.36. La cuenta de utilización de la renta muestra, para los sectores institucionales que tienen consumo final, cómo se distribuye la renta disponible (o la renta disponible ajustada) entre el gasto en consumo final (o el consumo final efectivo) y el ahorro.
- 8.37. En el sistema, únicamente tienen consumo final las administraciones públicas, las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares y los hogares. Además, la cuenta de utilización de la renta incluye, en el caso de los hogares y los fondos de pensiones, una partida de ajuste (D.8 Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones) relacionada con la forma en que se registran las operaciones entre los hogares y los fondos de pensiones⁽³⁾.

Cuenta de utilización de la renta disponible (II.4.1)

- 8.38. La cuenta de utilización de la renta disponible incluye el concepto de gasto en consumo final financiado por los diversos sectores afectados: los hogares, las administraciones públicas y las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.
- 8.39. El saldo de la cuenta de utilización de la renta disponible es el ahorro.

Cuenta de utilización de la renta disponible ajustada (II.4.2)

- 8.40. La cuenta de utilización de la renta disponible ajustada incluye el concepto de consumo final efectivo, que corresponde al valor de los bienes y servicios de que disponen efectivamente los hogares para su consumo final, aunque su adquisición esté financiada por las administraciones públicas o las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.

Por consiguiente, el consumo final efectivo de las administraciones públicas corresponde únicamente al consumo final colectivo. Dado que el gasto en consumo final de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares se considera totalmente individual, su consumo final efectivo es nulo.

- 8.41. Para el total de la economía, el gasto en consumo final y el consumo final efectivo son iguales, lo único que difiere es la distribución por sectores institucionales. Lo mismo ocurre en el caso de la renta disponible y la renta disponible ajustada.
- 8.42. El ahorro es el saldo contable de las dos versiones de la cuenta de utilización de la renta. Su valor es idéntico para todos los sectores independientemente de que se obtenga, o bien restando el gasto en consumo final de la renta disponible, o bien restando el consumo final efectivo de la renta disponible ajustada.

⁽³⁾ Véase el capítulo 4 «Las operaciones de distribución».

Tabla 8.8 — Cuenta II.4.1: Cuenta de utilización de la renta disponible

Empleos	Recursos										Operaciones y saldos contables	Total
	Asientos correspondientes de la		S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	S.12	S.11		
Total	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo	Economía total	ISFLSH	Hogares	Administraciones públicas	Sociedades financieras	Sociedades financieras	Sociedades financieras	Sociedades financieras	Operaciones y saldos contables	Total
											B.6g Renta disponible bruta	1 826
											B.6n Renta disponible neta	1 604
1 371			1 371	13	996	362					P.3 Gasto en consumo final	1 371
1 215			1 215	13	996	206					P.31 Gasto en consumo individual	1 215
156			156			156					P.32 Gasto en consumo colectivo	156
11	0	0	11	0	0	0	11	0	0		D.8 Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	11
455			455	27	202	20	21	185			B.8g Ahorro bruto	
233			233	24	160	-10	11	48			B.8n Ahorro neto	
-41											B.12 Saldo de las operaciones corrientes con el exterior	-41

- 8.43. El ahorro es el montante (positivo o negativo) obtenido como resultado de las operaciones corrientes que sirve de conexión con el proceso de acumulación. Si el ahorro es positivo, la renta que no se ha gastado se utiliza para la adquisición de activos o la reducción de pasivos. Si el ahorro es negativo, se liquidan determinados activos o se aumentan determinados pasivos.

CUENTAS DE ACUMULACIÓN (III)⁽⁴⁾

- 8.44. Las cuentas de acumulación son cuentas de flujos. En ellas se registran las diversas causas de las variaciones de los activos y pasivos de las unidades, así como la variación de su patrimonio neto.
- 8.45. Las variaciones de los activos (positivas o negativas) se registran en la parte izquierda de las cuentas y las variaciones de los pasivos y del patrimonio neto (positivas o negativas) en la parte derecha.

Cuenta de capital (III.1)

- 8.46. La cuenta de capital registra las adquisiciones menos las cesiones de activos no financieros realizadas por unidades residentes y mide la variación del patrimonio neto debida al ahorro (saldo contable final de las cuentas corrientes) y a las transferencias de capital.
- 8.47. La cuenta de capital permite determinar en qué medida las adquisiciones menos las cesiones de activos no financieros han sido financiadas con cargo al ahorro y las transferencias de capital. Esta cuenta muestra, o bien una capacidad de financiación que corresponde al importe de que dispone una unidad o un sector para financiar, directa o indirectamente, a otras unidades o sectores, o bien una necesidad de financiación que corresponde al importe que una unidad o sector se ve obligado a pedir prestado a otras unidades o sectores.

Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital (III.1.1)

- 8.48. Esta cuenta permite obtener las variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital, variaciones que corresponden al ahorro neto, más las transferencias de capital a cobrar, menos las transferencias de capital a pagar.

Cuenta de adquisiciones de activos no financieros (III.1.2)

- 8.49. En esta cuenta se registran las adquisiciones menos las cesiones de activos no financieros, que permiten pasar desde el concepto de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital al de capacidad o necesidad de financiación.

Cuenta financiera (III.2)

- 8.50. La cuenta financiera registra, por tipo de instrumento financiero, las variaciones de los activos financieros y de los pasivos que dan lugar a la capacidad o necesidad de financiación.
- 8.51. La clasificación de los activos y pasivos utilizada en la cuenta financiera es idéntica a la utilizada en los balances.

Cuenta de otras variaciones de los activos (III.3)

- 8.52. La cuenta de otras variaciones de los activos registra las variaciones de los activos y pasivos de las unidades que no se deben al ahorro y a las transferencias voluntarias de riqueza, ya que éstos se registran en la cuenta de capital y la cuenta financiera. La cuenta de otras variaciones de los activos se divide en dos: la cuenta de otras variaciones del volumen de activos (III.3.1) y las cuentas de revalorización (III.3.2).

⁽⁴⁾ Véanse los capítulos 5 «Las operaciones financieras» y 6 «Los otros flujos».

Variaciones de los activos										Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto									
Total	Asientos correspondientes de la		S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	Operaciones y saldos contables	S.11	S.12	S.13	S.14	S.15	S.1	Asientos correspondientes de la		Total	
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo														Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios		
			Economía total	ISFLSH	Hogares	Administraciones públicas	Sociedades financieras	Sociedades no financieras							Economía total	Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios		
33			33		33				F.61 Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y las reservas de los fondos de pensiones		33				33			33	
22			22		22				F.611 Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida		22				22			22	
11			11		11				F.612 Participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones		11				11			11	
3			3		3				F.62 Reservas para primas y reservas para siniestros		3				3			3	
82	21		61	8	40	6	7		F.7 Otras cuentas a cobrar/ a pagar		37	10	5	52	30			82	
36	18		18		11	1	6		F.71 Créditos comerciales y anticipos		8	6	4	18	18			36	
46	3		43	8	29	5	1		F.79 Otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los créditos comerciales y anticipos		29	4	1	34	12			46	

Cuenta de otras variaciones del volumen de activos (III.3.1)

8.53. Los movimientos registrados en la cuenta de otras variaciones del volumen de activos afectan al patrimonio neto de los balances de las unidades, sectores y subsectores correspondientes. Estas variaciones, denominadas variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos, constituyen el saldo de la cuenta.

Cuenta de revalorización (III.3.2)

8.54. La cuenta de revalorización registra las variaciones del valor de los activos y pasivos debidas a variaciones de sus precios.

La variación de un activo o pasivo concreto se mide:

- a) bien por la diferencia entre su valor al final del período contable y su valor al principio del período contable o en la fecha en que se incorporó por primera vez al balance;
- b) bien por la diferencia entre su valor en la fecha de salida del balance y su valor al principio del período contable o en la fecha en que se incorporó por primera vez al balance.

Esta diferencia se denomina ganancia (o pérdida) de posesión nominal.

Una ganancia de posesión nominal corresponde a la revalorización positiva de un activo o a la revalorización negativa de un pasivo (financiero).

Una pérdida de posesión nominal corresponde a la revalorización negativa de un activo o la revalorización positiva de un pasivo (financiero).

8.55. Los flujos registrados en la cuenta de revalorización modifican el patrimonio neto de los balances de las unidades afectadas. Dichas modificaciones, denominadas «variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales», constituyen el saldo de la cuenta y se registran en las variaciones de los pasivos y del patrimonio neto.

8.56. La cuenta de revalorización se divide, a su vez, en dos: la cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales (III.3.2.1) y la cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales (III.3.2.2).

Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales (III.3.2.1)

8.57. La cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales registra las variaciones del valor de los activos y pasivos en proporción a las variaciones del nivel general de precios. Estas variaciones corresponden a la revalorización necesaria para mantener el poder de compra general de los activos y pasivos. El índice general de precios que debe aplicarse para este cálculo es el índice de precios de los empleos finales nacionales, excluida la variación de existencias.

Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales (III.3.2.2)

8.58. Las ganancias y pérdidas de posesión reales miden la diferencia entre las ganancias y pérdidas de posesión nominales y las ganancias y pérdidas de posesión neutrales.

8.59. Si, para un activo concreto, las ganancias menos las pérdidas de posesión nominales superan a las ganancias menos las pérdidas de posesión neutrales, la unidad que posee el activo tiene una ganancia de posesión real sobre dicho activo. Esta ganancia refleja el hecho de que el precio efectivo del activo ha aumentado, en término medio, más rápidamente que el nivel general de precios. A la inversa, una disminución del precio relativo del activo da lugar a una pérdida de posesión real de la unidad que lo posee.

Del mismo modo, un aumento del precio relativo de un pasivo supone una pérdida de posesión real sobre los pasivos, mientras que una disminución del precio relativo de un pasivo genera una ganancia de posesión real sobre los pasivos.

Tabla 8.13 — Cuenta III.3.1: Cuenta de otras variaciones del volumen de activos

Empleos	Recursos																			
	Asientos correspondientes de la		S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	Operaciones, otros flujos y saldos contables	S.11	S.12	S.13	S.14	S.15	S.1	Asientos correspondientes de la		Total		
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo														Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios			
Total			Economía total	ISFLSH	Hogares	ISFLSH	Administraciones públicas	Sociedades financieras	Sociedades no financieras	Operaciones, otros flujos y saldos contables	Sociedades financieras	Administraciones públicas	Hogares	ISFLSH	Economía total	Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	Total		
10			10						12	AN	-2								AN	Activos no financieros
-7			-7						-2	AN.1	-2	-3							AN.1	Activos producidos
3			3				3			K.4									K.4	Aparición económica de activos producidos
-9			-9				-4		-5	K.7									K.7	Pérdidas debidas a catástrofes
							1		-1	K.8									K.8	Expropiaciones sin indemnización
1			1						1	K.9									K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.
-2			-2				-3		3	K.12									K.12	Cambios de clasificación y estructura
							-3		3	K.12.1									K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura
-2			-2						-2	K.12.2									K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos
-2			-2						-2	K.12.21									K.12.21	Monetización/desmonetización del oro
										K.12.22									K.12.22	Cambios de clasificación de los activos y pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro

Empleos		Recursos												
		Asientos correspondientes de la		S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	Operaciones, otros flujos y saldos contables		Asientos correspondientes de la		Total
Total		Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo	Economía total	ISFLSH	Hogares	Administraciones públicas	Sociedades financieras	Sociedades no financieras			Cuenta del mundo	Cuenta de bienes y servicios	
										K.12	Cambios de clasificación y estructura	1		
										K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	1		
										K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos			
										K.12.22	Cambios de clasificación de los activos y pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro			
											de los que:			
17				17			3		14	AN.21	Activos materiales no producidos			
										AN.22	Activos inmateriales no producidos			
5				5		2	1		2	AF	Activos financieros y pasivos	-3	2	-2
										K.7	Pérdidas debidas a catástrofes			
										K.8	Expropiaciones sin indemnización	3	-3	
3				3		2			1	K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	-4	2	-2
2				2			-2		2	K.12	Cambios de clasificación y estructura	1		-1

Empleos	Recursos										
	Asientos correspondientes de la		S.1 Economía total	S.15 ISFLSH	S.14 Hogares	S.13 Administraciones públicas	S.12 Sociedades financieras	S.11 Sociedades no financieras	Asientos correspondientes de la		Total
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo							Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	
	Operaciones, otros flujos y saldos contables										
	K.12.1 Cambios de clasificación sectorial y estructura	1	-1								
2	K.12.2 Cambios de clasificación de los activos y pasivos										
2	K.12.21 Monetización/desmonetización del oro										
	K.12.22 Cambios de clasificación de los activos y pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro										
	de los que:										
7	AF.1 Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	7									
	AF.2 Efectivo y depósitos										
	AF.3 Valores distintos de acciones		3	-3							
-4	AF.4 Préstamos	-4	-4						-3	-1	-4
	AF.5 Acciones y otras participaciones		-2								
2	AF.6 Reservas técnicas de seguro	2		2							2
	AF.7 Otras cuentas pendientes de cobro/pago										
	B.10.2 Variaciones de patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos	17	-4	2	2						17

BALANCES (IV)⁽¹⁾

8.60. Los balances tienen por objeto describir los activos, los pasivos y el patrimonio neto de las unidades al principio y al final del período contable, así como las variaciones que tienen lugar durante dicho período. La sucesión es la siguiente:

- a) balance de apertura (IV.1),
- b) variaciones del balance (IV.2),
- c) balance de cierre (IV.3).

Balance de apertura (IV.1)

8.61. El balance de apertura registra el valor de los activos y pasivos que poseen las unidades al principio del período contable.

Estas rúbricas contables se clasifican según la nomenclatura de los activos y pasivos y se valoran a precios corrientes al comienzo del período contable

La diferencia entre los activos y los pasivos —el saldo de la cuenta— es el patrimonio neto de apertura.

Variaciones del balance (IV.2)

8.62. Las variaciones del balance registran las variaciones del valor de los activos y pasivos durante el período contable y agregan los montantes registrados en las diversas cuentas de acumulación, es decir, las variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital, las variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos y las variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales.

Balance de cierre (IV.3)

8.63. El balance de cierre registra el valor de los activos y pasivos que poseen las unidades al final del período contable. Estas partidas se clasifican según la misma nomenclatura utilizada en el balance de apertura y se valoran a precios corrientes al final del período.

La diferencia entre los activos y los pasivos es el patrimonio neto de cierre.

8.64. El valor de un activo o pasivo en el balance de cierre es igual a la suma de su valor en el balance de apertura y del importe registrado para dicho activo o pasivo en la cuenta de variaciones del balance.

CUENTAS DEL RESTO DEL MUNDO (V)

8.65. Las cuentas del resto del mundo registran las operaciones entre unidades residentes y no residentes. El resto del mundo no constituye un sector institucional como tal, pero desempeña un papel similar en la estructura del sistema.

8.66. La sucesión de cuentas del resto del mundo sigue el mismo esquema general que la de los sectores institucionales, es decir:

- a) cuentas corrientes;
- b) cuentas de acumulación;
- c) balances.

8.67. Estas cuentas se elaboran desde el punto de vista del resto del mundo. De esta forma, un recurso para el resto del mundo es un empleo para la economía en su conjunto y viceversa y un activo financiero del resto del mundo es un pasivo para la economía en su conjunto y viceversa (excepto el oro monetario y los derechos especiales de giro).

⁽¹⁾ Véase el capítulo 7 «Los balances».

Cuentas	Pasivos y patrimonio neto										Total	Cuentas													
	Asientos correspondientes de la		S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	Operaciones, otros flujos, stocks y saldos contables	S.11			S.12	S.13	S.14	S.15	S.1	Asientos correspondientes de la	Total						
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo																		Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del mundo				
	361	134	227	3	55	19			AF.7	150					137	22	108	35	302	59	361				
									B.90						4 121	268	1 300	4 352	375	10 416	276	10 692			
IV.2. Variaciones del balance																									
	482		482	25	110	56			AN	290	1														
	289		289	21	61	25			AN.1	182	-1														
	239		239	21	47	20			AN.11	150	1														
	34		34		4	1			AN.12	29															
	16		16		10	4			AN.13	3	-2														
	193		193	4	49	30			AN.2	108	2														
	191		191	4	48	30			AN.21	108	1														
	2		2		1				AN.22																
	787	57	730	33	199	123			AF	81	294				155	285	176	33	28	677	91	767	IV.2. Variaciones del balance		
	19	1	18		1	17			AF.1																
	130	11	119	12	68	7			AF.2	17	15				130	2						130			
	187	9	178	13	35	29			AF.3	21	80				7	87	71					187			

Cuentas	Pasivos y patrimonio neto											Cuentas						
	Asientos correspondientes de la		S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	Operaciones, otros flujos, stocks y saldos contables	S.11	S.12		S.13	S.14	S.15	S.1	Asientos correspondientes de la	Total
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo																
	250	10	240	5	45	163	27	AF.4	Préstamos	68	93	28	24	213	37	250		
	80	5	75	13	34	19	9	AF.5	Acciones y otras participaciones	42	30	4	77	3	80			
	38		38	38				AF.6	Reservas técnicas de seguro	38				38		38		
	82	21	61	40	6	7		AF.7	Otras cuentas pendientes de cobro/pago	37	10	5	52	30	82			
								B.10	Variaciones del patrimonio neto totales	216	10	2	276	31	535	-34	501	
								B.10.1	Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital	65	4	-38	178	21	230	-38	192	
								B.10.2	Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos	17	-4	2	2	17			17	
								B.10.3	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales	134	10	38	96	10	288	4	292	
								B.10.31	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales	82	5	26	87	8	208	6	214	
								B.10.32	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales	51	5	12	9	2	80	-1	78	

CUENTAS CORRIENTES

Cuentas de intercambios exteriores de bienes y servicios (V.I)

- 8.68. Las importaciones de bienes y servicios se registran en los recursos y las exportaciones de bienes y servicios en los empleos. La diferencia entre recursos y empleos es el saldo contable denominado «saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios». Si el saldo es positivo, existe un superávit para el resto del mundo y un déficit para el total de la economía, y a la inversa si es negativo.
- 8.69. Para mantener la coherencia con la medición de la producción de las unidades residentes, las importaciones se valoran a un precio equivalente a los precios básicos, es decir, excluidos los impuestos sobre las importaciones e incluidas las subvenciones a las importaciones.

Las importaciones y exportaciones de bienes registradas en la cuenta de intercambios exteriores de bienes y servicios se miden por su valor fob, es decir, en la frontera del país exportador.

Cuando los servicios de transporte y seguro incluidos en el valor fob de las importaciones de bienes (es decir, los servicios entre la fábrica y la frontera del país exportador) son prestados por unidades residentes, dichos servicios deben incluirse en el valor de las exportaciones de servicios de la economía que importa los bienes. Del mismo modo, si los servicios de transporte y seguro incluidos en el valor fob de las exportaciones de bienes son prestados por unidades no residentes, los citados servicios deben incluirse en el valor de las importaciones de servicios de la economía que exporta los bienes.

Cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes (V.II)

- 8.70. La cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes tiene por objeto determinar el saldo de las operaciones corrientes con el exterior que, en la estructura del sistema, corresponde al ahorro de los sectores institucionales. Esta cuenta es una versión condensada de la sucesión que se extiende, en el caso de los sectores institucionales, desde la cuenta de asignación de la renta primaria hasta la cuenta de utilización de la renta.
- 8.71. En los recursos, la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes presenta el saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios. En los recursos o en los empleos de esta cuenta se registran, asimismo, todas las operaciones de distribución en las que puede participar el resto del mundo, excepto las transferencias de capital.

CUENTAS EXTERIORES DE ACUMULACIÓN (V.III)

Cuenta de capital (V.III.1)

- 8.72. La cuenta de capital del resto del mundo registra las adquisiciones menos las cesiones de activos no financieros no producidos efectuadas por unidades no residentes y mide las variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital.
- 8.73. El saldo de la cuenta de capital es la capacidad o necesidad de financiación del resto del mundo. Dicho saldo es igual (pero de signo opuesto) a la suma de las capacidades o necesidades de financiación de los sectores institucionales residentes.

Cuenta financiera (V.III.2)

- 8.74. La presentación de la cuenta financiera del resto del mundo es idéntica a la de la cuenta financiera de los sectores institucionales.

Cuenta de otras variaciones de los activos (V.III.3)

- 8.75. Al igual que ocurre en el caso de los sectores institucionales, se determinan de forma sucesiva las variaciones del patrimonio neto debidas a las otras variaciones del volumen de activos y a las ganancias y pérdidas de posesión nominales, desglosadas estas últimas a su vez en ganancias y pérdidas de posesión neutrales y reales.
- 8.76. La ausencia de activos producidos en las cuentas de acumulación y en los balances del resto del mundo se debe al convenio mediante el que se crea una unidad institucional ficticia y se considera que lo que ha adquirido el resto del mundo es un activo financiero y a la inversa para los activos que las unidades residentes poseen en otras economías.

BALANCES (V.IV)

8.77. Los balances del resto del mundo contienen activos financieros y pasivos. En ellos se registra, entre los activos, el total de las adquisiciones menos las cesiones de oro monetario y derechos especiales de giro entre unidades no residentes y residentes.

Tabla 8.16 — Sucesión completa de las cuentas del resto del mundo (cuenta de operaciones exteriores)

V.I. Cuenta de intercambios exteriores de bienes y servicios

Empleos		Recursos	
P.6	Exportaciones de bienes y servicios	536	P.7 Importaciones de bienes y servicios 497
P.61	Exportaciones de bienes	462	P.71 Importaciones de bienes 392
P.62	Exportaciones de servicios	74	P.72 Importaciones de servicios 105
B.11	<i>Saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios</i>	-39	

V.II. Cuenta de rentas primarias y de transferencias corrientes con el exterior

Empleos		Recursos	
D.1	Remuneración de los asalariados	6	B.11 <i>Saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios</i> -39
D.11	Sueldos y salarios	6	
			D.1 Remuneración de los asalariados 2
D.2	Impuestos sobre la producción y las importaciones	0	D.11 Sueldos y salarios 2
D.21	Impuestos sobre los productos	0	D.12 Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores 0
D.211	Impuestos del tipo valor añadido (IVA)	0	D.121 Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores 0
D.212	Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA	0	D.122 Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores 0
D.2121	Derechos de importación	0	
D.2122	Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación	0	D.2 Impuestos sobre la producción y las importaciones 0
			D.21 Impuestos sobre los productos 0
D.214	Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones	0	D.211 Impuestos del tipo valor añadido (IVA) 0
D.29	Otros impuestos sobre la producción	0	D.212 Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA 0
			D.2121 Derechos de importación 0
D.3	Subvenciones	0	D.2122 Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación 0
D.31	Subvenciones a los productos	0	
D.311	Subvenciones a las importaciones	0	D.214 Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones 0
			D.29 Otros impuestos sobre la producción 0
D.319	Otras subvenciones a los productos	0	
D.39	Otras subvenciones a la producción	0	D.3 Subvenciones 0
			D.31 Subvenciones a los productos 0
D.4	Rentas de la propiedad	66	D.311 Subvenciones a las importaciones 0
D.41	Intereses	16	
D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	36	D.319 Otras subvenciones a los productos 0

Empleos			Recursos		
D.421	Dividendos	0	D.39	Otras subvenciones a la producción	0
D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	36			
D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior	14	D.4	Rentas de la propiedad	39
			D.41	Intereses	22
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	1	D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	17
D.51	Impuestos sobre la renta	1	D.421	Dividendos	14
D.59	Otros impuestos corrientes	0	D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	3
			D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior	0
D.61	Cotizaciones sociales	0	D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados	0
D.611	Cotizaciones sociales efectivas	0			
D.6111	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	0	D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	0
D.61111	Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores	0	D.51	Impuestos sobre la renta	0
D.61112	Cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores	0	D.59	Otros impuestos corrientes	0
D.6112	Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados	0			
D.61121	Cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados	0	D.61	Cotizaciones sociales	0
D.61122	Cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados	0	D.611	Cotizaciones sociales efectivas	0
D.612	Cotizaciones sociales imputadas	0	D.6111	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	0
			D.61111	Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores	0
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	0	D.61112	Cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores	0
D.622	Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de	0	D.6112	Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados	0
D.623	Prestaciones sociales directas de los empleadores	0	D.61121	Cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados	0
D.7	Otras transferencias corrientes	9	D.61122	Cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados	0
D.71	Primas netas de seguro no vida	2	D.612	Cotizaciones sociales imputadas	0
D.74	Cooperación internacional corriente	1	D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	0
D.75	Transferencias corrientes diversas	2	D.621	Prestaciones de seguridad social en efectivo	0
			D.622	Reservas	0
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	0	D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	0
			D.7	Otras transferencias corrientes	39

Empleos		Recursos	
		D.72	Indemnizaciones de seguro no vida 3
		D.74	Cooperación internacional corriente 31
		D.75	Transferencias corrientes diversas 1
		D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 0
B.12	Saldo de las operaciones corrientes con el exterior -41		

V.III. Cuentas de acumulación

V.III.1. Cuenta de capital

V.III.1.1. Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital

Empleos		Recursos	
B.10.1	Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital -38	B.12	Saldo de las operaciones corrientes con el exterior -41
		D.9	Transferencias de capital, a cobrar 4
		D.91	Impuestos sobre el capital 0
		D.92	Ayudas a la inversión 4
		D.99	Otras transferencias de capital 0
		D.9	Transferencias de capital, a pagar -1
		D.91	Impuestos sobre el capital 0
		D.92	Ayudas a la inversión 0
		D.99	Otras transferencias de capital -1

V.III.1.2. Cuenta de adquisiciones de activos no financieros

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.2	Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos 0	B.10.1	Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital -38
K.21	Adquisiciones menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos 0		
K.22	Adquisiciones menos cesiones de activos inmateriales no producidos 0		
B.9	Capacidad/necesidad de financiación -38		

V.III.2. Cuenta financiera

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
F	Adquisición neta de activos financieros	50	F	Incremento neto de pasivos	88
F.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	1			
F.2	Efectivo y depósitos	11	F.2	Moneda y depósitos	-2
F.21	Efectivo	3	F.21	Moneda	2
F.22	Depósitos transferibles	2	F.22	Depósitos transferibles	-1
F.29	Otros depósitos	6	F.29	Otros depósitos	-3
F.3	Valores distintos de acciones	5	F.3	Valores distintos de acciones	20
F.4	Préstamos	10	F.4	Préstamos	37
F.41	Préstamos a corto plazo	3	F.41	Préstamos a corto plazo	10
F.42	Préstamos a largo plazo	7	F.42	Préstamos a largo plazo	27
F.5	Acciones y otras participaciones	2	F.5	Acciones y otras participaciones	3
F.6	Reservas técnicas de seguro	0	F.6	Reservas técnicas de seguro	0
F.61	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y las reservas de los fondos de pensiones	0	F.61	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y las reservas de los fondos de pensiones	0
F.611	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida	0	F.612	Derechos netos de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	0
F.62	Reservas para primas y reservas para siniestros	0			
			F.7	Otras cuentas a pagar	30
F.7	Otras cuentas a cobrar	21	F.71	Créditos comerciales y anticipos	18
F.71	Créditos comerciales y anticipos	18	F.79	Otras cuentas a pagar, excluidos los créditos comerciales y anticipos	12
F.79	Otras cuentas a cobrar, excluidos los créditos comerciales y anticipos	3			
			B.9	Capacidad/necesidad de financiación	-38

V.III.3. Cuentas de otras variaciones de los activos

V.III.3.1. Cuenta de otras variaciones de volumen de los activos

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	0	AF	Pasivos	0
AN.2	Activos no producidos	0	K.7	Pérdidas de origen catastrófico	0
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0	K.8	Expropiaciones sin indemnización	0
K.12	Cambios de clasificación y estructura	0	K.10	Otras variaciones de volumen de los activos y pasivos financieros n.c.o.p.	0
K.12.2	Cambios de clasificación de activos y de pasivos	0	K.12	Cambios de clasificación y estructura	0
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0	K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0
			K.12.2	Cambios de clasificación de activos y de pasivos	0
de los que:			K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0
AN.21	Activos no producidos materiales	0	de los que:		
AN.22	Activos no producidos inmateriales	0	AF.2	Moneda y depósitos	0
AF	Activos financieros	0	AF.3	Valores distintos de las acciones	0
K.7	Pérdidas de origen catastrófico	0	AF.4	Préstamos	0
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0	AF.5	Acciones y otras participaciones	0
K.10	Otras variaciones de volumen de los activos y pasivos financieros n.c.o.p.	0	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
K.12	Cambios de clasificación y estructura	0	AF.7	Otras cuentas a pagar	0
K.12.2	Cambios de clasificación de activos y de pasivos	0			
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0			
de los que:	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	0			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	0			
AF.2	Moneda y depósitos				
AF.3	Valores distintos de las acciones	0			
AF.4	Préstamos	0			
AF.5	Acciones y otras participaciones	0			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0			
			B.10.2	Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones de volumen de los activos	0

V.III.3.2. Cuentas de revalorización

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales		K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales	
AN.2	Activos no producidos	0	AF	Pasivos	3

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
AN.21	Activos materiales no producidos	0	AF.2	Efectivo y depósitos	0
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0	AF.3	Valores distintos de acciones	2
			AF.4	Préstamos	0
AF	Activos financieros	7	AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	0	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
AF.2	Efectivo y depósitos	0	AF.7	Otras cuentas a pagar	0
AF.3	Valores distintos de acciones	4			
AF.4	Préstamos	0			
AF.5	Acciones y otras participaciones	3			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0			
			B.10.3	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales</i>	4

V.III.3.2.1. Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales		K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales	
AN.2	Activos no producidos	0	AF	Pasivos	6
AN.21	Activos materiales no producidos	0	AF.2	Efectivo y depósitos	2
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0	AF.3	Valores distintos de acciones	2
			AF.4	Préstamos	0
AF	Activos financieros	11	AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	0	AF.6	Reservas técnicas de seguro	1
AF.2	Efectivo y depósitos	2	AF.7	Otras cuentas a pagar	1
AF.3	Valores distintos de acciones	3			
AF.4	Préstamos	1			
AF.5	Acciones y otras participaciones	2			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	1			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	3			
			B.10.31	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales</i>	6

V.III.3.2.2. Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales		K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales	
AN.2	Activos no producidos	0	AF	Pasivos	-3
AN.21	Activos materiales no producidos	0	AF.2	Efectivo y depósitos	-2
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0	AF.3	Valores distintos de acciones	1
			AF.4	Préstamos	0
AF	Activos financieros	-5	AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	0	AF.6	Reservas técnicas de seguro	-1
AF.2	Efectivo y depósitos	-2	AF.7	Otras cuentas a pagar	-1
AF.3	Valores distintos de acciones	1			
AF.4	Préstamos	-1			
AF.5	Acciones y otras participaciones	0			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	-1			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	-3			
			B.10.32	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales	-1

V.IV. Cuentas de activos y pasivos del exterior

B.IV.1. Balance de apertura

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	0	AF	Pasivos	297
AN.2	Activos no producidos	0	AF.2	Moneda y depósitos	116
AN.21	Activos no producidos materiales	0	AF.3	Valores distintos de las acciones	77
AN.22	Activos no producidos inmateriales	0	AF.4	Préstamos	17
			AF.5	Acciones y otras participaciones	3
AF	Activos financieros	573	AF.6	Reservas técnicas de seguro	25
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	0	AF.7	Otras cuentas a pagar	59
AF.2	Moneda y depósitos	105			
AF.3	Valores distintos de las acciones	125			

Activos			Pasivos y patrimonio neto	
AF.4	Préstamos	70		
AF.5	Acciones y otras participaciones	113		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	26		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	134		
			B.90	<i>Patrimonio neto</i> 276

V.IV.2. Variaciones de balance

Activos			Pasivos y patrimonio neto	
Variaciones totales de los activos			Variaciones totales de los pasivos	
AN	Activos no financieros	0	AF	Pasivos 91
AN.2	Activos no producidos	0	AF.2	Moneda y depósito -2
AN.21	Activos no producidos materiales	0	AF.3	Valores distintos de las acciones 22
AN.22	Activos no producidos inmateriales	0	AF.4	Préstamos 37
			AF.5	Acciones y otras participaciones 3
AF	Activos financieros	57	AF.6	Reservas técnicas de seguro 0
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	1	AF.7	Otras cuentas a pagar 30
AF.2	Moneda y depósitos	11		
AF.3	Valores distintos de las acciones	9		
AF.4	Préstamos	10		
AF.5	Acciones y otras participaciones	5		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	21		
			B.10	<i>Variaciones del patrimonio neto</i> -34
			B.10.1	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</i> -38
			B.10.2	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones de volumen de los activos</i> 0
			B.10.3	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales</i> 4
			B.10.31	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales</i> 6
			B.10.32	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales</i> -1

V.IV.3. *Balance de cierre*

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	0	AF	Pasivos	388
AN.2	Activos no producidos	0	AF.2	Efectivo y depósitos	114
AN.21	Activos materiales no producidos	0	AF.3	Valores distintos de acciones	99
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0	AF.4	Préstamos	54
			AF.5	Acciones y otras participaciones	6
AF	Activos financieros	630	AF.6	Reservas técnicas de seguro	25
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	0	AF.7	Otras cuentas a pagar	89
AF.2	Efectivo y depósitos	116			
AF.3	Valores distintos de acciones	134			
AF.4	Préstamos	80			
AF.5	Acciones y otras participaciones	118			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	26			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	155			
			B.90	<i>Patrimonio neto</i>	242

CUENTA DE BIENES Y SERVICIOS (0)

- 8.78. La cuenta de bienes y servicios tiene por objeto mostrar, por grupos de productos y para el total de la economía, cómo se utilizan los bienes y servicios disponibles.
- 8.79. En ella se presentan, por lo tanto, los recursos (producción e importaciones) y los empleos (consumos intermedios, consumo final, formación bruta de capital fijo, variación de existencias, adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos y exportaciones) de bienes y servicios, por grupos de productos y para el total de la economía.
- 8.80. Dado que la producción se valora a precios básicos y los empleos se valoran a precios de adquisición, los recursos deberán incluir los impuestos menos las subvenciones sobre los productos.
- 8.81. Los empleos se registran en el lado derecho de la cuenta de bienes y servicios y los recursos en el izquierdo, es decir, en el lado opuesto al que se utiliza en las cuentas corrientes de los sectores institucionales, ya que los flujos de productos son la contrapartida de los flujos monetarios.
- 8.82. La cuenta de bienes y servicios está equilibrada por definición y, por consiguiente, no tiene saldo contable.

Tabla 8.17 — Cuenta 0: Cuenta de bienes y servicios

Recursos		Empleos	
P.1	Producción	3 595	P.2 Consumos intermedios 1 904
P.11	Producción de mercado	3 048	
P.12	Producción para uso final propio	171	P.3/ P.4 Gasto en consumo final/ Consumo final efectivo 1 371
P.13	Otra producción no de mercado	376	P.31/ P.41 Gasto en consumo individual/ Consumo individual efectivo 1 215

Recursos		Empleos		
D.21 Impuestos sobre los productos	141	P.32/ P.42	Gasto en consumo colectivo/ Consumo colectivo efectivo	156
D.31 Subvenciones a los productos	-8			
		P.51	Formación bruta de capital fijo	356
P.7 Importaciones de bienes y servicios	497	P.511	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos materiales	303
P.71 Importaciones de bienes	392	P.5111	Adquisiciones de activos fijos materiales nuevos	305
P.72 Importaciones de servicios	105	P.5112	Adquisiciones de activos fijos materiales existentes	11
		P.5113	Cesiones de activos fijos materiales existentes	-13
		P.512	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos inmateriales	51
		P.5121	Adquisiciones de activos fijos inmateriales nuevos	53
		P.5122	Adquisiciones de activos fijos inmateriales existentes	6
		P.5123	Cesiones de activos fijos inmateriales existentes	-8
		P.513	Aumentos del valor de los activos no financieros no producidos	22
		P.5131	Grandes mejoras de los activos no financieros no producidos	5
		P.5132	Gastos asociados a las transferencias de propiedad de los activos no financieros no producidos	17
		P.52	Variación de existencias	28
		P.53	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	10
		P.6	Exportaciones de bienes y servicios	536
		P.61	Exportaciones de bienes	462
		P.62	Exportaciones de servicios	74

CUENTAS ECONÓMICAS INTEGRADAS

8.83. Las cuentas económicas integradas dan una visión sintética de las cuentas de una economía: cuentas corrientes, cuentas de acumulación y balances.

En ellas se reúnen, en una misma tabla, las cuentas de todos los sectores institucionales, del total de la economía y del resto del mundo y se equilibran todos los flujos y todos los activos y pasivos. Además, permiten una lectura directa de los agregados.

8.84. En la tabla de las cuentas económicas integradas, los empleos, los activos y las variaciones de los activos se registran en la parte izquierda y los recursos, los pasivos y las variaciones de los pasivos y del patrimonio neto en la parte derecha.

8.85. Para que la tabla sea legible y describa al mismo tiempo el proceso económico en su conjunto, se utilizan los niveles de agregación más altos compatibles con la comprensión de la estructura del sistema.

8.86. Las columnas de la tabla representan los sectores institucionales, es decir, las sociedades no financieras, las instituciones financieras, las administraciones públicas, las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares y los hogares. Existe, asimismo, una columna para el total de la economía, otra para el resto del mundo y una última que permite equilibrar los empleos y los recursos de bienes y servicios.

8.87. Las filas de la tabla representan las diferentes categorías de operaciones y de activos y pasivos, los saldos contables y determinados agregados.

Tabla 8.18 — Cuentas económicas integradas (continúa)

Cuentas CORRIENTES		Recursos																				
Cuentas	Total	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo	S.1 Economía total	S.15 ISFLSH	S.14 Hogares	S.13 Administraciones públicas	S.12 Sociedades financieras	S.11 Sociedades no financieras	Operaciones y otros flujos, stocks y saldos contables	Código	S.11 Sociedades no financieras	S.12 Sociedades financieras	S.13 Administraciones públicas	S.14 Hogares	S.15 ISFLSH	S.1 Economía total	Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	Total	Cuentas	
																						Excedente de explotación bruto
	429			429	8	92	46	55	276	B.2g		276	55	46	92	8	429				429	
	442			442		442				B.3g					442		442				442	
	217			217	5	60	16	45	139	B.2n		139	45	16	60	5	217				217	
	432			432		432				B.3n					432		432				432	
II.1.2. Cuenta de asignación de la renta primaria	446	66	66	380	7	44	46	138	145	D.4		145	138	46	44	7	380				446	
	1 855			1 855	6	1 390	221	29	209	B.5g		209	29	221	1 390	6	1 855				1 855	
	1 633			1 633	3	1 348	191	19	72	B.5m/B.5*n		72	19	191	1 348	3	1 633				1 633	
II.2. Cuenta de distribución secundaria de la renta	213	1	1	212	0	178	0	10	24	D.5		24	10	0	178	0	212	1	1	0	213	
	322	0	0	322		322				D.61					322		322	0	0	0	322	
	332	0	0	332	1	0	289	29	13	D.62		13	29	289	1	0	332	0	0	0	332	
	278	9	9	269	2	71	139	46	11	D.7		11	46	139	2	71	269	9	9	39	278	

Tabla 8.18 — Cuentas económicas integradas (continúa)

Cuentas CORRIENTES		Recursos											Cuentas										
Empleos		Total	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo	S.1 Economía total	S.15 ISFLSH	S.14 Hogares	S.13 Administraciones públicas	S.12 Sociedades financieras	S.11 Sociedades no financieras	Código	Operaciones y otros flujos, stocks y saldos contables	S.11 Sociedades no financieras	S.12 Sociedades financieras	S.13 Administraciones públicas	S.14 Hogares	S.15 ISFLSH	S.1 Economía total	Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	Total		
		1 826			1 826	40	1 187	382	32	185	B.6g	Renta disponible bruta	185	32	382	1 187	40	1 826				1 826	II.3. Cuenta de redistribución de la renta en especie
		1 604			1 604	37	1 145	352	22	48	B.6n	Renta disponible neta	48	22	352	1 145	37	1 604				1 604	
II.3. Cuenta de redistribución de la renta en especie		219			219	13		206			D.63	Transferencias sociales en especie				219		219				219	
		1 826			1 826	27	1 406	176	32	185	B.7g	Renta disponible ajustada bruta	185	32	176	1 406	27	1 826				1 826	II.4. Cuenta de utilización de la renta disponible
		1 604			1 604	24	1 364	146	22	48	B.7n	Renta disponible ajustada neta	48	22	146	1 364	24	1 604				1 604	
II.4. Cuenta de utilización de la renta disponible		1 371			1 371	13	1 215	156			P.4	Consumo final efectivo				1 371		1 371		1 371		1 371	
		1 371			1 371	13	996	362			P.3	Gasto en consumo final										1 371	
		11			11	0	0	0	11	0	D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	0	11	0	11	0	11		0		11	

Tabla 8.18 — Cuentas económicas integradas (continúa)

Cuentas		Recursos										Cuentas		
		Total	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo	S.1 Economía total	S.15 ISFLSH	S.14 Hogares	S.13 Administraciones públicas	S.12 Sociedades financieras	S.11 Sociedades no financieras	Operaciones y otros flujos, stocks y saldos contables		Código	Total
Cuentas		455			455	27	202	20	21	185	B.8g	Ahorro bruto		
		233			233	24	160	-10	11	48	B.8n	Ahorro neto		
		-41		-41							B.12	Saldo de las operaciones corrientes con el exterior		
CUENTAS DE ACUMULACIÓN														
III.1.1. Cuenta de variaciones del patrimonio neto deudas al ahorro y a las transferencias de capital		Variaciones de los activos												
		192	-38	230	21	178	-38	4	65	B.10.1	Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital			
III.1.1. Cuenta de variaciones del patrimonio neto deudas al ahorro y a las transferencias de capital		233		233	24	160	-10	11	48	B.8n	Ahorro neto			
		-41		-41						B.12	Saldo de las operaciones corrientes con el exterior			
		66		62	0	23	6	0	33	D.9	Transferencias de capital, a cobrar			
		-66		-65	-3	-5	-34	-7	-16	D.9	Transferencias de capital, a pagar			
III.1.2. Cuenta de adquisiciones de activos no financieros		192		230	21	178	-38	4	65	B.10.1	Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital			
		376		376	19	61	37	9	250	P.51	Formación bruta de capital fijo			
		-222		-222	-3	-42	-30	-10	-137	K.1	Consumo de capital fijo			

Tabla 8.18 — Cuentas económicas integradas (continúa)

Cuentas		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto										Cuentas	
Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto										Total	
Cuentas	Total	Código	Operaciones y otros flujos, stocks y saldos contables	S.11 Sociedades no financieras	S.12 Sociedades financieras	S.13 Administraciones públicas	S.14 Hogares	S.15 ISFLSH	S.1 Economía total	Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	Total	Cuentas
	28	P.52	Variación de existencias	26	0	2	0	0	28	0	28	28	III.2. Cuenta financiera
	10	P.53	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	2	0	3	0	0	10	0	10	10	
	0	K.2	Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos	-7	0	2	0	0	0	0	0	0	
	0	B.9	Capacidad/Necesidad de financiación-69	-69	5	-50	148	4	38	4	38	-38	0
III.2. Cuenta financiera	691	F	Adquisición neta de activos financieros	71	237	120	181	32	641	50	50	691	III.2. Cuenta financiera
	0	F	Incremento neto de pasivos										
	0	F.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)		-1	0			-1	1	-1	0	
	130	F.2	Efectivo y depósitos	17	15	7	68	12	119	11	119	130	
	143	F.3	Valores distintos de acciones	18	53	26	29	12	138	5	138	143	
	254	F.4	Préstamos	27	167	45	5	0	244	10	244	254	
	46	F.5	Acciones y otras participaciones	2	3	36	3	0	44	2	44	46	

Tabla 8.18 — Cuentas económicas integradas (continúa)

Cuentas de ACUMULACIÓN		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto																					
Variaciones de los activos		S.1	S.15	S.14	S.13	S.14	S.13	S.12	S.11	Código	Operaciones y otros flujos, stocks y saldos contables	S.11	S.12	S.13	S.14	S.15	S.1	Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	Total	Cuentas		
		Economía total	ISFLSH	Hogares	Administraciones públicas	Hogares	Administraciones públicas	Sociedades financieras	Sociedades no financieras			Sociedades financieras	Sociedades no financieras	Administraciones públicas	Hogares	ISFLSH	Economía total						
		36	0	36	0	36	0	0	0	F.6	Reservas técnicas de seguro	0	0	0	0	0	36	0	0	36	0	36	
		82	21	61	8	40	6	0	7	F.7	Otras cuentas a cobrar/a pagar	37	0	10	50	30	52	30	0	82	0	82	
III.3.1.	Cuenta de otras variaciones de volumen de los activos	15	0	15	2	14	1	-2	14	K.3-10 y K.12	Otras variaciones de volumen totales	14	-2	1	0	0	-2	0	0	-2	0	-2	III.3.1. Cuenta de otras variaciones de volumen de los activos
		24	0	24	0	24	0	0	24	K.3	Aparición económica de activos no producidos	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		3	0	3	0	3	0	0	0	K.4	Aparición económica de activos producidos	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	
		4	0	4	0	4	0	0	0	K.5	Crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	
		-9	0	-9	0	-2	0	0	-7	K.6	Desaparición económica de activos no producidos	-9	0	-2	0	0	0	0	0	0	0	0	
		-11	0	-11	0	-6	0	0	-5	K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	-11	0	-6	0	0	0	0	0	0	0	0	
		0	0	0	0	8	0	-3	-5	K.8	Expropiaciones sin indemnización	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	
		1	0	1	0	0	0	0	1	K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		3	0	3	2	2	0	1	0	K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	3	0	2	0	0	-2	0	0	-2	0	-2	

Tabla 8.18 — Cuentas económicas integradas (continúa)

CUENTAS DE ACUMULACIÓN

Variaciones de los activos

Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto

Cuentas	Total	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo	S.1 Economía total	S.15 ISFLSH	S.14 Hogares	S.13 Administraciones públicas	S.12 Sociedades financieras	S.11 Sociedades no financieras	Código	Operaciones y otros flujos, stocks y saldos contables	S.11 Sociedades no financieras	S.12 Sociedades financieras	S.13 Administraciones públicas	S.14 Hogares	S.15 ISFLSH	S.1 Economía total	Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	Total	Cuentas	
	0	0	0	0	0	0	-6	0	6	K.12	Cambios de clasificación y estructura	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	10	0	0	10	0	0	0	-2	12	AN	Activos no financieros	12	-2	0	0	0	0	0	0	0	0	
	-7			-7	0	0	-3	-2	-2	AN.1	Activos producidos	-2	-2	0	0	0	0	0	0	0	0	
	17	0	0	17	0	0	3	0	14	AN.2	Activos no producidos	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	5	0	0	5	0	2	1	0	2	AF	Activos financieros y pasivos	2	0	0	0	0	0	0	0	0	-2	
	17			17	-4	2	2	0	17	B.10.2	Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos	17	-4	2	2	0	17	0	0	0	17	
III.3.2. Cuenta de revalorización	280	0	0	280	8	80	44	4	144	K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales	144	4	44	8	80	280	0	0	0	0	III.3.2. Cuenta de revalorización
	126			126	5	35	20	2	63	AN.1	Activos producidos	63	2	20	5	35	126					
	154	0	0	154	3	45	23	2	81	AN.2	Activos no producidos	81	2	23	3	45	154	0	0	0	0	
	91	7	7	84	1	16	2	57	8	AF	Activos financieros y pasivos	8	57	2	16	1	84	7	7	3	78	
	134			134	10	38	96	10	288	B.10.3	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales	288	10	38	96	10	288	4	4	4	292	

AGREGADOS

8.88. Los agregados son indicadores que sintetizan el resultado de la actividad de la economía en su conjunto y constituyen magnitudes esenciales para realizar análisis macroeconómicos y comparaciones en el tiempo y el espacio.

PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO (PIB)

8.89. El producto interior bruto a precios de mercado es el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes.

Puede definirse de tres formas:

- a) el PIB es igual a la suma de los valores añadidos brutos de los diversos sectores institucionales o de las diferentes ramas de actividad, más los impuestos menos las subvenciones sobre los productos (que no se asignan a los sectores y a las ramas de actividad). También es igual al saldo de la cuenta de producción del total de la economía;
- b) el PIB es igual a la suma de los empleos finales de bienes y servicios de las unidades institucionales residentes (consumo final efectivo y formación bruta de capital), más las exportaciones y menos las importaciones de bienes y servicios;
- c) el PIB es igual a la suma de los empleos de la cuenta de explotación del total de la economía (remuneración de los asalariados, impuestos menos subvenciones sobre la producción y las importaciones, excedente de explotación bruto y renta mixta bruta del total de la economía).

8.90. Si se resta el consumo de capital fijo del PIB se obtiene el producto interior neto a precios de mercado (PIN).

EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN DE LA ECONOMÍA EN SU CONJUNTO

8.91. El excedente de explotación (o neto) del total de la economía es la suma de los excedentes de explotación brutos (o netos) de las diversas ramas de actividad o de los diferentes sectores institucionales.

RENTA MIXTA DE LA ECONOMÍA EN SU CONJUNTO

8.92. La renta mixta bruta (o neta) del total de la economía es igual a la renta mixta bruta (o neta) del sector hogares.

RENTA EMPRESARIAL DE LA ECONOMÍA EN SU CONJUNTO

8.93. La renta empresarial bruta (o neta) del total de la economía es la suma de las rentas empresariales brutas (o netas) de los diversos sectores institucionales.

RENTA NACIONAL (A PRECIOS DE MERCADO)

8.94. La renta nacional bruta (o neta) (a precios de mercado) representa la renta primaria total a cobrar por las unidades institucionales residentes, es decir, la remuneración de los asalariados, los impuestos menos las subvenciones sobre la producción y las importaciones, las rentas de la propiedad (la diferencia entre las rentas a cobrar y a pagar), el excedente de explotación bruto (o neto) y la renta mixta bruta (o neta).

La renta nacional bruta (a precios de mercado) es igual al PIB, menos las rentas primarias a pagar por las unidades residentes a unidades no residentes, más las rentas primarias del resto del mundo a cobrar por las unidades residentes.

El concepto de renta nacional bruta (a precios de mercado) es idéntico al de producto nacional bruto (PNB) (a precios de mercado) tal y como se ha venido entendiendo generalmente este último concepto en cuentas nacionales.

Sin embargo, el PNB se calculaba de forma diferente en el SEC-1979⁽⁶⁾.

La renta nacional no es un concepto de producción sino un concepto de renta, que resulta más significativo si se expresa en términos netos, es decir, después de deducir el consumo de capital fijo.

RENTA NACIONAL DISPONIBLE

- 8.95. La renta nacional disponible bruta (o neta) es la suma de las rentas disponibles brutas (o netas) de los sectores institucionales.

La renta nacional disponible bruta (o neta) es igual a la renta nacional bruta (o neta) (a precios de mercado), menos las transferencias corrientes (impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., cotizaciones sociales, prestaciones sociales y otras transferencias corrientes) a pagar a unidades no residentes, más las transferencias corrientes del resto del mundo a cobrar por las unidades residentes.

AHORRO

- 8.96. Este agregado mide la parte de la renta nacional disponible que no se utiliza en gastos de consumo final.

El ahorro nacional bruto (o neto) es la suma de los ahorros brutos (o netos) de los diversos sectores institucionales.

SALDO DE LAS OPERACIONES CORRIENTES CON EL EXTERIOR

- 8.97. El saldo de la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes representa el superávit (si es negativo) o el déficit (si es positivo) del total de la economía en sus operaciones corrientes (intercambios de bienes y servicios, rentas primarias y transferencias corrientes) con el resto del mundo.

CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DE LA ECONOMÍA EN SU CONJUNTO

- 8.98. La capacidad (+) o necesidad (-) de financiación del total de la economía es la suma de las capacidades o necesidades de financiación de los sectores institucionales y representa los recursos netos que la economía en su conjunto pone a disposición del resto del mundo (si es positiva) o que recibe del resto del mundo (si es negativa).

La capacidad (+) o la necesidad (-) de financiación del total de la economía es igual, pero de signo opuesto, a la necesidad (-) o capacidad (+) de financiación del resto del mundo.

PATRIMONIO NETO DE LA ECONOMÍA EN SU CONJUNTO

- 8.99. El patrimonio neto del total de la economía es la suma de los patrimonios netos de los sectores institucionales.

Este agregado representa el valor de los activos no financieros de la economía en su conjunto, menos el saldo de los activos financieros y de los pasivos del resto del mundo.

PRESENTACIÓN MATRICIAL

- 8.100. En las secciones anteriores de este capítulo se ha presentado una sucesión de cuentas en T. Ahora bien, los conceptos y definiciones del sistema permiten otros métodos de presentación, que proporcionan una visión adicional y hacen posible la realización de diversos tipos de análisis.

- 8.101. Las tablas input-output constituyen un marco matricial ampliamente utilizado para suministrar información detallada y ordenada de forma coherente sobre los flujos de bienes y servicios y la estructura de los costes de producción. Este tipo de matriz incluye más información que las cuentas en T de bienes y servicios, de producción y de explotación; por ejemplo, el gasto en consumo final se muestra por grupo de productos o rama de actividad de origen y los consumos intermedios se muestran por grupo de productos o rama de actividad tanto de origen

⁽⁶⁾ En el SEC-1979, el PNB (a precios de mercado) se calculaba sumando al producto interior bruto (a precios de mercado), la remuneración de los asalariados y las rentas de la propiedad recibidas del resto del mundo y restando los flujos correspondientes pagados al resto del mundo.

como de destino. Las tablas de origen y destino del SEC muestran de forma más clara los vínculos entre dichas cuentas mediante la descripción pormenorizada de la producción de grupos de productos por ramas de actividad.

- 8.102. En la presente sección se demostrará, en primer lugar, que la sucesión completa de cuentas y saldos contables puede presentarse también en forma matricial. En dicha matriz todas las operaciones se presentan para el total de la economía y para el resto del mundo, respectivamente. Además, se incluye una cuenta agregada de bienes y servicios.
- 8.103. A continuación, se explicarán los objetivos generales que se pueden cubrir con una matriz de contabilidad. Un elemento fundamental es la amplia gama de posibilidades de expansión o condensación de tales matrices, dependiendo de las circunstancias y necesidades específicas. Por último, se proporcionará un ejemplo práctico de su funcionamiento; en concreto, se elaborarán los nexos entre las tablas de origen y destino y las cuentas de los sectores mediante la inserción de cuentas del mercado de trabajo, para llegar al marco de las matrices de contabilidad social (MCS). La utilidad de una MCS reside, entre otros aspectos, en facilitar un análisis más integrado de determinados aspectos de las políticas económica y social, incluido el desempleo.

PRESENTACIÓN MATRICIAL DE LAS CUENTAS EN EL SEC

- 8.104. En la tabla 8.19 se presenta la sucesión completa de cuentas y saldos contables en una matriz. Con este fin, no se han subdividido las cuentas de distribución primaria de la renta, de utilización de la renta y de otras variaciones de los activos. Además, se deja abierta la posibilidad de combinar o no la cuenta de redistribución de la renta en especie con la cuenta de distribución secundaria de la renta. Por último, se ha añadido una cuenta en la que se registra el patrimonio neto.
- 8.105. Las cifras que se presentan en las tablas de esta sección corresponden exactamente al ejemplo numérico elaborado en la parte anterior del presente capítulo. En todas las matrices, las casillas que contienen un saldo contable se han enmarcado en negrita.
- 8.106. Una presentación matricial permite que cada operación se represente mediante un solo registro y que la naturaleza de cada operación se infiera de su posición. Cada cuenta se representa mediante un par fila/columna, y se sigue el convenio de presentar los recursos en las filas y los empleos en las columnas. Por ejemplo, el producto interior neto (1602) es un empleo de los productores de la economía y se recibe como recurso en la cuenta de distribución primaria de la renta. En la tabla 8.19 este agregado figura en la casilla (3,2), es decir, en la fila 3 y la columna 2. Dado que, en dicha tabla, las operaciones con el resto del mundo figuran en una cuenta separada, los elementos de la diagonal, es decir, las casillas (3,3), (4,4), (5,5), (6,6), (7,7) y (8,8), contienen únicamente las operaciones entre unidades institucionales residentes.
- 8.107. No se ha dado un nombre a los totales de las filas y las columnas. Su función principal en las matrices de contabilidad consiste en garantizar que todas las cuentas representan realmente equilibrios completos, es decir, que las entradas totales (sumas de las filas) son iguales a las salidas totales (sumas de las columnas). A su vez, los saldos contables significativos que relacionan las sucesivas cuentas sólo pueden obtenerse si se cumple esta condición.
- 8.108. La fila 1 muestra los empleos de bienes y servicios, a precios de adquisición: consumos intermedios (1904) en la columna 2, consumo final (1371) en la columna 5, formación bruta de capital (414) en la columna 7 y exportaciones (536) en la columna 14.
- 8.109. La suma de los elementos de la fila 1 constituye el total de los empleos de bienes y servicios, a precios de adquisición (4225). La columna 1 presenta la oferta de bienes y servicios (cuyo total asciende también, naturalmente, a 4225). La producción (a precios básicos) más los impuestos menos las subvenciones sobre los productos (3728) figura en la intersección con la fila 2. Las importaciones (497) tienen su origen en la cuenta de intercambios exteriores de bienes y servicios (fila 14).
- 8.110. La fila 2 muestra la producción (a precios básicos) más los impuestos menos las subvenciones sobre los productos. Como consecuencia de esta valoración la suma de la fila 2 (3728) y la suma concomitante de la columna 2 incluyen los impuestos menos las subvenciones sobre los productos, lo cual garantiza que dichos impuestos están incluidos en el saldo contable de la cuenta 2, el producto interior neto (PIN), casilla (3,2). La mayor parte de los saldos contables pueden calcularse brutos o netos. Todos los saldos contables de esta matriz se presentan netos. El consumo de capital fijo (222) se registra directamente en la subcuenta de capital adquisiciones de activos no financieros (fila 7 y columna 2).

- 8.111. La fila 3 muestra los ingresos de renta primaria del total de la economía: el producto interior neto en la casilla (3,2), las rentas de la propiedad provenientes de otros sectores residentes (341) en la diagonal y los flujos de renta primaria recibidos del resto del mundo (72) en la casilla (3,15). Dado que en esta matriz no se subdivide la cuenta de distribución primaria de la renta, tampoco se desglosa el valor añadido a pagar por los productores en varias categorías de valor añadido, tal y como se registra en la cuenta de explotación.
- 8.112. Además del elemento de la diagonal, la columna 3 contiene los flujos de renta primaria a pagar al resto del mundo (41), en la casilla (3,15), y el saldo contable renta nacional neta (1633), que relaciona esta cuenta con la siguiente.
- 8.113. Esta matriz deja abierta la posibilidad de combinar o no la cuenta de redistribución de la renta en especie con la cuenta de distribución secundaria de la renta. Si no se presenta la redistribución de la renta en especie, entonces la diagonal incluye las transferencias corrientes, excluidas las transferencias sociales en especie, entre sectores residentes (1096). Dichas transferencias están compuestas por los impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., las cotizaciones sociales y las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie, y las otras transferencias corrientes. Si se incorpora la redistribución de la renta en especie, el elemento de la diagonal de la cuenta 4 registra también las transferencias sociales en especie; agregando estas últimas a los otros flujos de transferencias corrientes, se obtiene un total de 1315. En ambos casos, la fila 4 se abre con la renta nacional neta, en tanto que las transferencias corrientes recibidas del resto del mundo (10) se registran en la casilla (4,15). La columna 4 muestra, además del elemento de la diagonal, las transferencias corrientes pagadas al resto del mundo (39), en la casilla (15,4), mientras que el saldo contable renta disponible (ajustada) neta (1604) se contabiliza en la cuenta de utilización de la renta disponible (ajustada).
- 8.114. Si se incorpora la redistribución de la renta en especie, la cuenta 5 es la cuenta de utilización de la renta disponible ajustada. En caso contrario, dicha cuenta es la cuenta de utilización de la renta disponible. A nivel agregado, esto es sólo una cuestión de terminología, ya que la renta disponible total es igual a la renta disponible ajustada total y el gasto en consumo final total es igual al consumo final efectivo total. Además de la renta disponible, en la fila de esta cuenta se registra un ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones residentes (11), en la diagonal, y un ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones no residentes (0) en la columna 15. La columna contiene, además del consumo final (1371) y del elemento de la diagonal, un ajuste por la variación de la participación neta de los hogares no residentes en las reservas de los fondos de pensiones residentes (0), casilla (15,5), y el saldo contable ahorro neto (233), que se anota en la primera subcuenta de capital (cuenta 6).
- 8.115. En lo que respecta a la cuenta de capital se han distinguido dos subcuentas. En primer lugar, en la fila de la cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital, al ahorro neto se suman las transferencias de capital a cobrar de los sectores residentes (61), casilla (6,6), y del resto del mundo (1), casilla (6,16).

En la columna de esta cuenta se muestran las transferencias de capital a pagar a los sectores residentes y al resto del mundo (4) casilla (16,6). El resultado que se obtiene es un saldo contable, variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital (230), que se transfiere a las variaciones de balance (cuenta 11).

- 8.116. A continuación, en la fila de la cuenta de adquisiciones de activos no financieros, se presenta el consumo de capital fijo, casilla (7,2), las adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos de las unidades residentes (0), casilla (7,7), y de las unidades no residentes (0), casilla (7,17), y las variaciones de los activos debidas al ahorro y a las transferencias de capital (833), casilla (7,12). Como resultado se obtiene la suma total de que disponen los residentes para adquirir activos. Dicha adquisición se muestra en dos fases: en primer lugar, la adquisición de activos no financieros, que figura en la columna de esta cuenta, y en segundo lugar, la adquisición de activos financieros (incluidos los activos financieros exteriores), que aparece en la columna de la cuenta siguiente. La columna de la cuenta en cuestión —la cuenta 7— contiene, por lo tanto, la formación bruta de capital, casilla (1,7), el elemento de la diagonal (7,7) antes mencionado, las variaciones de los pasivos debidas al ahorro y a las transferencias de capital (603), casilla (12,7), y un saldo contable, la capacidad de financiación del total de la economía (38), que se incorpora a la cuenta siguiente, es decir, la relativa a las operaciones financieras.
- 8.117. La cuenta 8, cuenta financiera, se abre con la capacidad de financiación del total de la economía, casilla (8,7), a la que se añaden las operaciones financieras entre sectores residentes (553) en la diagonal, y también la contracción neta de pasivos exteriores (50), casilla (8,18). La columna contiene el elemento de la diagonal y la adquisición neta de activos financieros exteriores (88), casilla (18,8). Naturalmente, la contracción neta de pasivos exteriores más la capacidad de financiación del total de la economía equivalen a la adquisición neta de activos financieros exteriores, manteniéndose así el equilibrio entre los totales de fila y columna también en esta cuenta.

- 8.118. La cuenta de otras variaciones de los activos, cuenta 9, registra en la fila las variaciones de los activos debidas a otras variaciones (379), casilla (9,12), y en la columna: las variaciones de los pasivos debidas a otras variaciones (74), casilla (12,9), y el saldo contable variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones (305), casilla (11,9).
- 8.119. Las cuatro últimas cuentas del total de la economía se refieren a los balances y a las variaciones que se producen en ellos. En primer lugar, el balance de apertura proporciona: en la fila, el stock de activos de apertura (16 714), casilla (10,12), y en la columna, el stock de pasivos de apertura (6 298), casilla (12,10), y el patrimonio neto de apertura (10 416), casilla (13,10). Después, la cuenta de las variaciones del balance registra ambos componentes de dichas variaciones en la fila, casillas (11,6) y (11,9), y las variaciones totales del patrimonio neto (535) en la columna, casilla (13,11). A continuación, el balance de cierre presenta en la fila el stock de pasivos de apertura, casilla (12,10), los dos componentes de las variaciones de los pasivos, casillas (12,7) y (12,9), y el patrimonio neto de cierre (10 951), casilla (12,13). Lógicamente, la suma de estos elementos es igual al stock de activos de cierre, que también se contabiliza en la columna de esta cuenta: el stock de activos de apertura, casilla (10,12), más los dos componentes de las variaciones de los activos, casillas (7,12) y (9,12). Por último, la cuenta del patrimonio neto que se añade registra: en la fila, el patrimonio neto de apertura, casilla (13,10), y las variaciones totales del patrimonio neto, casilla (13,11), y en la columna, el patrimonio neto de cierre, casilla (12,13).
- 8.120. Para el resto del mundo se han incluido las mismas cuentas que para el total de la economía, aunque bajo una forma ligeramente más agregada. En primer lugar, la cuenta de intercambios exteriores de bienes y servicios presenta en la fila las importaciones del total de la economía, casilla (14,1), y en la columna las exportaciones, casilla (1,14), y el saldo contable, casilla (15,14), de los intercambios exteriores de bienes y servicios (-39). Nótese que todos los saldos contables de las cuentas del resto del mundo se registran desde el punto de vista del resto del mundo. Para obtener los agregados pertinentes del total de la economía, es preciso, por lo tanto, invertir el signo.
- 8.121. En segundo lugar, la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes registra el saldo de la cuenta anterior y, además, la renta primaria, las transferencias corrientes y el ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones del/al resto del mundo, respectivamente. Todos estos elementos se han explicado anteriormente y el resultado que se obtiene es el saldo de las operaciones corrientes con el exterior (-41), que figura en la casilla (16,15).
- 8.122. En tercer lugar, la cuenta de capital del resto del mundo se ha dividido también en dos subcuentas: la primera en la que se registra el saldo de las operaciones corrientes con el exterior, las transferencias de capital del/al resto del mundo y el saldo contable variaciones de la posición financiera neta exterior debidas al saldo de las operaciones corrientes con el exterior y a las transferencias de capital (-38), casilla (21,16); y la segunda que registra las variaciones de los activos debidas al saldo de las operaciones corrientes con el exterior y a las transferencias de capital (50), casilla (17,22), las adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos de las unidades no residentes, casilla (7,17), las variaciones de los pasivos debidas al saldo de las operaciones corrientes con el exterior y a las transferencias de capital (88), casilla (22,17), y el saldo contable capacidad de financiación del resto del mundo (-38), que se transfiere a la siguiente cuenta.
- 8.123. En cuarto lugar, la cuenta financiera proporciona, en la fila, la adquisición neta de activos financieros exteriores, casilla (18,8), y la capacidad de financiación del resto del mundo, casilla (18,17), y en la columna la contracción neta de pasivos exteriores, casilla (8,18). En quinto lugar, la cuenta de otras variaciones de los activos presenta en la fila las variaciones de los activos exteriores debidas a otras variaciones (7), casilla (19,22), y en la columna las variaciones de los pasivos exteriores debidas a otras variaciones (3), casilla (22,19), y el saldo contable variaciones de la posición financiera neta exterior debidas a otras variaciones (4), casilla (21,19).
- 8.124. Por último, los balances del resto del mundo son análogos a los del total de la economía. Los elementos no mencionados anteriormente son los siguientes: el stock de activos exteriores de apertura (573), casilla (20,22), el stock de pasivos exteriores de apertura (297), casilla (22,20), la posición financiera neta de apertura del resto del mundo frente al total de la economía (276), casilla (23,20), las variaciones totales de la posición financiera neta exterior (-34), casilla (23,21), y la posición financiera de cierre del resto del mundo frente al total de la economía (242), casilla (22,23).
- 8.125. Como paso siguiente, esta matriz de formato reducido puede desagregarse para mostrar la sucesión completa de cuentas, incluidos ciertos detalles sobre las categorías de las operaciones y de los agentes que las efectúan. No obstante, para que la contabilidad matricial pueda manifestar todo su potencial, las cuentas no tienen por qué pormenorizarse todas de la misma manera, al contrario, debe seleccionarse para cada cuenta la clasificación que se considera más apropiada. Este aspecto se trata de forma más extensa en la siguiente subsección.

PROPIEDADES DE LAS MATRICES DE CONTABILIDAD

- 8.126. Cada anotación de una matriz agregada como la tabla 8.19 puede considerarse el total general de una submatriz en la que se presentan las categorías de agentes que intervienen en cada uno de los extremos del conjunto de operaciones estudiadas. Una de las opciones más útiles de la presentación matricial de las cuentas consiste en que se pueden seleccionar tipos de agentes o grupos de agentes diferentes en cada cuenta, sin perder por ello la coherencia y la integración del sistema de cuentas en su conjunto. Esto significa que se puede realizar una «subdivisión múltiple por agentes y por sectores», seleccionando en cada cuenta una unidad y una clasificación de unidades que sean las más adecuadas para los flujos económicos estudiados.
- 8.127. En principio, cada cuenta puede descomponerse de dos formas bastante distintas: bien subdividiendo el total de la economía en grupos de unidades, o bien asignando las categorías de operaciones registradas en una cuenta a diversas subcuentas. Por ejemplo, una subdivisión del total de la economía en las cinco primeras cuentas podría desarrollarse como sigue:
- 1) distinguir los productos de la cuenta de bienes y servicios y clasificarlos por grupos;
 - 2) distinguir las unidades de actividad económica a nivel local en la cuenta de producción y clasificarlas por ramas de actividad;
 - 3) distinguir las unidades institucionales en las cuentas de distribución primaria y secundaria de la renta y de utilización de la renta, y clasificarlas por sectores o subsectores institucionales.
- 8.128. Tales subdivisiones tienen dos consecuencias importantes. En primer lugar, queda claro, para todas las categorías de operaciones que se distinguen en cada casilla de estas cuentas, cual es el grupo de unidades que ha realizado pagos, qué es lo que ha intercambiado y cual es el grupo de unidades receptoras de dichos pagos. En segundo lugar, se revelan las interrelaciones entre diversos flujos económicos, a través de clasificaciones cruzadas detalladas. Así, en el ejemplo del párrafo anterior se presenta un simple flujo circular de renta, a escala mesoeconómica, por medio de los siguientes esquemas:
- 1) la submatriz (3,2) refleja qué subsector institucional recibe valor añadido neto y de qué ramas de actividad lo recibe;
 - 2) las submatrices (4,3) y (5,4) muestran qué subsector institucional recibe renta primaria y renta disponible y de qué subsector institucional las recibe (naturalmente, en las cuentas de distribución de la renta y en la cuenta de utilización de la renta pueden aplicarse clasificaciones diferentes, con lo que estas submatrices ya no estarán en la diagonal);
 - 3) la submatriz (1,5) muestra el grupo de productos que consume cada subsector institucional;
 - 4) la submatriz (2,1) muestra la rama de actividad que produce cada grupo de productos.
- 8.129. Al elaborar este tipo de matrices, resulta conveniente empezar diseñando una estructura contable que sea adecuada para las aplicaciones previstas. Posteriormente, se seleccionarán las unidades y las clasificaciones de unidades más apropiadas para cada cuenta. No obstante, en la práctica se tratará de un proceso interactivo. Supóngase, por ejemplo, que hay una categoría de operaciones de la que únicamente se conocen los ingresos y los pagos totales de los agentes (los totales de las filas y las columnas de una submatriz) y se desconoce quién ha pagado a quién (la estructura interior de la submatriz); este problema puede resolverse insertando una cuenta pantalla que no esté dividida.
- 8.130. Entre las propiedades generales de la presentación matricial de las cuentas cabe señalar:
- 1) una presentación matricial detallada se presta a un tratamiento matemático utilizando el álgebra matricial; esto puede servir de ayuda al equilibrar las cuentas;
 - 2) una matriz detallada presenta un desglose simultáneo de las operaciones interrelacionadas por unidades que realizan los pagos y por unidades que los reciben; por consiguiente, resulta un formato adecuado para desvelar las interrelaciones de los flujos económicos, a escala mesoeconómica, incluyendo los flujos en los que intervienen dos tipos distintos de unidades (por ejemplo, el gasto en consumo final de diferentes categorías de bienes y servicios efectuando por diversos subsectores de los hogares);

- 3) en el caso de una serie de cuentas que ofrecen una desagregación de las operaciones por unidades que realizan los pagos y unidades que los reciben, la presentación matricial resulta más concisa que otros métodos de presentación; el pago y el ingreso de las dos unidades que participan en cada operación se reflejan mediante un solo registro contable.
- 8.131. Una matriz agregada para el total de la economía puede servir como tabla de referencia para tablas posteriores, más detalladas. Cuando el lector se encuentre con una presentación detallada de determinadas partes del sistema (tablas de origen y destino, cuentas de los sectores, etc.), la relación de las submatrices detalladas con la matriz agregada estará claramente definida a través de un sistema de códigos. El formato matricial está especialmente indicado cuando no resulta posible o deseable mostrar el mismo grado de detalle en todas las cuentas del sistema.
- 8.132. La presentación matricial es una herramienta adecuada para estudiar la flexibilidad del sistema. Por ejemplo, se puede profundizar en el análisis de las interrelaciones entre los aspectos sociales y económicos del sistema, para llegar a una matriz de contabilidad social. El enfoque de este tipo de matriz se explica e ilustra en la siguiente subsección del presente capítulo.

ADAPTACIÓN DE LA MATRIZ DE FORMATO REDUCIDO A TIPOS ESPECÍFICOS DE ANÁLISIS

- 8.133. En las tablas de origen y destino se opta por una clasificación en filas y columnas que es la más adecuada para describir los procesos económicos estudiados, es decir, los procesos de producción y utilización de los bienes y servicios. No obstante, estas matrices no incorporan las interrelaciones entre el valor añadido y el gasto final. La ampliación de una tabla de origen y destino, o de una tabla input-output, para mostrar en su totalidad el flujo circular de la renta a escala mesoeconómica, permite capturar un rasgo fundamental de las matrices de contabilidad social (MCS).
- 8.134. Una MCS se define como la presentación de las cuentas del SEC en una matriz que explica de forma detallada los vínculos entre una tabla de origen y destino y las cuentas de los sectores. Las MCS se centran, generalmente, en el papel de las personas en la economía, el cual se puede poner de manifiesto mediante desgloses suplementarios del sector hogares y una representación desagregada de los mercados laborales (es decir, distinguiendo varias categorías de personas ocupadas).
135. Una de las preocupaciones sociales más importantes es el nivel y la composición del empleo y el desempleo. Una MCS proporciona habitualmente información adicional a este respecto, a través de una subdivisión de la remuneración de los asalariados por tipos de personas ocupadas. Dicha subdivisión se aplica tanto a la utilización del factor trabajo por rama de actividad, tal y como figura en las tablas de origen y destino, como a la oferta de dicho factor por subgrupo socioeconómico, tal y como figura en la cuenta de asignación de la renta primaria de los hogares. Esto supone que la matriz presenta no sólo la oferta y la utilización de diversos grupos de productos, sino también la oferta y la utilización de diversas categorías de servicios laborales.
- 8.136. La clasificación de los asalariados y los trabajadores autónomos puede basarse en una combinación de datos descriptivos básicos y de las características del puesto de trabajo (principal); por ejemplo, sexo, nivel de estudios, edad y lugar de residencia, por una parte, y ocupación, tipo de contrato de trabajo (a jornada parcial o completa, contrato fijo o temporal) y región y subsector del empleo, por otra. También deberá tenerse en cuenta que las variaciones de las tasas salariales relativas dentro de un grupo son menores que las variaciones entre grupos. Una clasificación del empleo por rama de actividad resulta menos útil, dado que ya se ofrece en la MCS mediante la clasificación cruzada del valor añadido.
- 8.137. Deben clasificarse por separado los residentes ocupados en empresas no residentes, los no residentes que trabajan en empresas residentes y los asalariados que trabajan temporalmente en el extranjero. De esta forma, podrá estimarse el empleo haciendo el recuento del número de unidades de personas ocupadas (a escala nacional). Se incluyen aquí, naturalmente, los trabajadores autónomos a cuyo insumo de mano de obra se le podrá imputar entonces, en la MCS, una remuneración aislada del resto de la renta mixta neta.
- 8.138. En concreto, la comparación de a) las rentas del trabajo de todas las personas ocupadas, tal y como figuran en la MCS, b) un desglose de dichas rentas por horas trabajadas y tasas salariales medias por hora y c) la oferta potencial de mano de obra por tipo de personas y grupo de hogares (expresada en unidades equivalentes a tiempo completo), proporciona información detallada sobre la composición del desempleo y un indicador agregado

Tabla 8.19 — Presentación mañicial de la sucesión completa

Cuenta	0. Bienes y servicios	I-IV. TOTAL DE LA ECONOMÍA												
		I. Producción	II.1 Distribución primaria de la renta	II.2/3 Distribución secundaria de la renta y redistribución de la renta en especie	II.4 Utilización de la renta disponible (ajustada)	III.1.1 Ahorro y transferencias de capital	III.1.2 Adquisiciones de activos no financieros	III.2 Financiera	III.3 Otras variaciones de los activos	IV.1 Balance de apertura	IV.2 Variaciones del balance			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
0. Bienes y servicios	1	Márgenes comerciales y de transporte 0	Consumo intermedio 1 904			Consumo final 1 371		Formación bruta de capital 414						
T O T A L D E L A E C O N O M Í A	I. Producción	2	Producción e impuestos menos subvenciones sobre los productos 3 728											
	II.1 Distribución primaria de la renta	3		Producto interior neto 1 602	Rentas de la propiedad 341									
	II.2/3 Distribución secundaria de la renta y redistribución de la renta en especie	4			Renta nacional neta 1 633	Transferencias corrientes (1 315) 1 096								
	II.4 Utilización de la renta disponible (ajustada)	5				Renta disponible (ajustada) neta 1 604	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 11							
	III.1.1 Ahorro y transferencias de capital	6					Ahorro neto 233	Transferencias de capital 61						
	III.1.2 Adquisiciones de activos no financieros	7		Consumo de capital fijo 222					Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos 0					
	III.2 Financiera	8							Capacidad de financiación del total de la economía 38	Adquisición neta de activos financieros (= contracción neta de pasivos) 553				
	III.3 Otras variaciones de los activos	9												
	IV.1 Balance de apertura	10												
	IV.2 Variaciones del balance	11						Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital 230			Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones 305			
	IV.3 Balance de cierre	12							Variaciones de los pasivos debidas al ahorro y a las transferencias de capital 603		Variaciones de los pasivos debidas a otras variaciones 74	Stocks de pasivos de apertura 6 298		
	Patrimonio neto	13										Patrimonio neto de apertura 10 416	Variaciones totales del patrimonio neto 535	

Tabla 8.19 — Presentación matricial de la sucesión completa

Cuenta	0. Bienes y servicios	I.-IV. TOTAL DE LA ECONOMÍA																			
		I. Producción	II.1 Distribución primaria de la renta	II.2/3 Distribución secundaria de la renta y redistribución de la renta en especie	II.4 Utilización de la renta disponible (ajustada)	III.1.1 Ahorro y transferencias de capital	III.1.2 Adquisiciones de activos no financieros	III.2 Financiera	III.3 Otras variaciones de los activos	IV.1 Balance de apertura	IV.2 Variaciones del balance										
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11									
V.1 Cuenta de intercambios exteriores de bienes y servicios	14	Importaciones de bienes y servicios 497																			
V.2 Cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes	15			Rentas primarias al resto del mundo 41	Transferencias corrientes al resto del mundo 39	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones al resto del mundo 0															
V.3.1.1 Ahorro y transferencias de capital	16						Transferencias de capital al resto del mundo 4														
V.3.1.2 Adquisiciones de activos no financieros	17																				
V.3.2 Financiera	18								Adquisición neta de activos financieros exteriores 88												
V.3.3 Otras variaciones de los activos	19																				
V.4.1 Balance de apertura	20																				
V.4.2 Variaciones del balance	21																				
V.4.3 Balance de cierre	22																				
Patrimonio neto	23																				
Total		4 225	3 728	2 015	2 739	1 615	295	1 055	641	379	16 714	535									

de cuentas y saldos contables para el conjunto de la economía (continúa)

		V. RESTO DEL MUNDO										Total
IV.3 Balance de cierre	Patrimonio neto	V.1 Cuenta de intercambios exteriores de bienes y servicios	V.2 Cuenta exterior de rentas prima- rias y trans- ferencias corrientes	V.3.1.1 Ahorro y transferencias de capital	V.3.1.2 Adquisicio- nes de activos no financieros	V.3.2 Financiera	V.3.3 Otras variaciones de los activos	V.4.1 Balance de apertura	V.4.2 Variaciones del balance	V.4.3 Balance de cierre	Patrimonio neto	
12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
												497
		Saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios										41
		-39										
			Saldo de las operaciones corrientes con el exterior									-37
			-41									
										Variaciones de los activos exteriores debidas al saldo de operaciones corrientes con el exterior y a las transferen- cias de capital		50
										50		
					Capacidad de financiación del resto del mundo							50
					-38							
										Variaciones de los activos exteriores debidas a otras variaciones		7
										7		
										Stocks de acti- vos exteriores de apertura		573
										573		
				Variaciones de la posición financiera neta exterior debi- das al saldo de las operaciones corrientes con el exterior y a las transferen- cias de capital			Variaciones de la posición financiera neta exterior debidas a otras variaciones					-34
				-38			4					
					Variaciones de los pasivos ex- teriores debidas al saldo de las operaciones corrientes con el exterior y a las transferen- cias de capital		Variaciones de los pasivos exteriores debidas a otras variaciones	Stocks de pasivos exteriores de apertura			Posición financiera neta exterior de cierre	630
					88		3	297			242	
								Posición financiera neta exterior de apertura	Variaciones totales de la posición financiera neta exterior			242
								276	-34			
17 926	10 951	497	41	-37	50	50	7	573	-34	630	242	

(desempleo expresado en unidades equivalentes a tiempo completo) que es coherente, conceptual y numéricamente, con los demás indicadores macroeconómicos; éstos también pueden obtenerse a partir del marco de las MCS. Además, yuxtaponiendo el número de personas ocupadas (excluidos los extranjeros) y la población activa potencial que se refleja en esta serie de datos, se obtiene el desempleo tal y como se define convencionalmente.

- 8.139. Llegados a esta fase, puede resultar útil elaborar, a título ilustrativo, una MCS. Con este fin, en la tabla 8.20 se da un ejemplo del diseño de una MCS en la que se registran todas las operaciones que contempla el sistema (es decir, todos los flujos salvo las «otras variaciones de los activos»). La principal novedad reside en el nuevo significado que se confiere a la cuenta de explotación, con el objeto de facilitar la vinculación de los análisis detallados del mercado laboral y las cuentas nacionales. La MCS agregada que se muestra aquí se conforma como una tabla resumida a la que puede añadirse posteriormente una serie de tablas más detalladas. En los epígrafes de las filas y las columnas se indican, entre paréntesis, posibles tipos de clasificaciones para cada cuenta.
- 8.140. La sucesión de cuentas de esta matriz es la misma que la de la tabla 8.19. Transformar la matriz de dicha tabla en la MCS agregada que ahora se presenta supone:
- 1) eliminar la cuenta de otras variaciones de los activos, el balance de apertura, las variaciones del balance, el balance de cierre y la cuenta del patrimonio neto, tanto para el total de la economía como para el resto del mundo, y eliminar, asimismo, la cuenta financiera del resto del mundo;
 - 2) subdividir la cuenta de distribución primaria de la renta y la segunda subcuenta de capital;
 - 3) combinar ambas subcuentas de capital (excluyendo la formación de capital fijo) y combinar la cuenta de intercambios exteriores de bienes y servicios y la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.
- 8.141. Las dos primeras filas y columnas de la tabla 8.20 contienen una versión agregada de la tabla de origen y destino, vinculada aquí explícitamente con las otras cuentas del sistema. Nótese que se han traspuesto las filas y las columnas de la tabla de origen (casilla II,I).
- 8.142. La tercera cuenta (cuenta de explotación) registra la generación de la renta y desempeña un papel muy importante. Se clasifica por categorías de insumos primarios: a) remuneración de las diversas clases de asalariados, b) otros impuestos menos subvenciones sobre la producción, c) excedente de explotación neto y d) renta mixta neta.
- 8.143. Esta cuenta, tal y como se presenta aquí, concilia las operaciones entre dos tipos de unidades diferentes. Es el caso, en concreto, de la remuneración de los asalariados, que se registra como una operación (trabajo a cambio de remuneración) entre una unidad institucional (el empleador) y una persona (el asalariado). En esta MCS, las personas ocupadas se registran como unidades separadas que reciben remuneración de los asalariados en la cuenta de explotación y que distribuyen esta renta a sus hogares en la cuenta de asignación de la renta primaria. Tales unidades se clasifican posteriormente en grupos de asalariados o de trabajadores autónomos. Esta representación permite integrar los análisis del mercado laboral y las cuentas nacionales.
- 8.144. La renta mixta (residual) y el excedente de explotación permanecen en la unidad de producción, pero la clasificación de las unidades de producción. En efecto, para el estudio del excedente de explotación y la renta mixta puede resultar especialmente adecuado utilizar alguna clasificación por subsectores institucionales, lo que supone incluir en la MCS una clasificación cruzada de estos componentes del valor añadido, por ramas de actividad y subsectores institucionales.
- 8.145. Dado que el saldo contable de la casilla (III, II) es igual al valor añadido interior total, las categorías de insumos primarios engloban a todas las personas empleadas en las empresas residentes. Posteriormente, en la columna III, se traspasa al resto del mundo la remuneración de las personas no residentes empleadas en empresas residentes. Para obtener un saldo nacional significativo en la cuenta III es preciso añadir primero la remuneración de las personas residentes empleadas en empresas no residentes, operación que se realiza en la fila III. Con esta finalidad, puede crearse una categoría específica para las personas residentes empleadas en empresas no residentes, lo que conlleva la ventaja adicional de facilitar la estimación del empleo tal y como se define convencionalmente.

- 8.146. El resultado de todo lo anterior es que la cuenta de explotación se cierra con un nuevo saldo (1 473), entre el valor añadido neto total y la renta nacional neta (RNN). Dicho saldo contable, denominado renta generada neta, a precios básicos, proporciona la renta total obtenida por las unidades institucionales residentes por su participación en el proceso de producción.
- 8.147. La cuenta de asignación de la renta primaria de una MCS detallada presenta la(s) renta(s) del trabajo de un hogar como las aportaciones de uno o varios de los miembros del hogar, sean éstos asalariados o trabajadores autónomos. Entre otras cosas, esto indicará en qué medida depende cada grupo de hogares de fuentes de renta (del trabajo) múltiples. Todas las demás categorías de operaciones de las cuentas de distribución y de utilización de la renta coinciden con las de la tabla anterior.
- 8.148. En la estructura de esta MCS, las cuentas de capital y financiera aparecen entrelazadas (la clasificación de la cuenta financiera no se hace por sectores institucionales, sino por tipos de activos financieros). Por lo tanto, una desagregación de dicha matriz podría mostrar, por subsectores institucionales, tanto las adquisiciones menos las disposiciones (cesiones) de diversos tipos de activos financieros (casilla IX,VII), como la contracción neta de pasivos de diversos tipos en que se ha incurrido (casilla VII, IX). Estas dos categorías de operaciones se han combinado en lo que concierne a las cuentas del resto del mundo, lo cual permite incluir el saldo contable capacidad de financiación en la tabla 8.20, aunque con un signo inverso si se considera desde el punto de vista de la economía nacional (casilla IX,XI).
- 8.149. Un porcentaje considerable de las variaciones totales de volumen del patrimonio neto corresponde, probablemente, a aumentos de los activos fijos. Si se pretende analizar la dinámica de una economía, es importante mostrar en qué ramas de actividad se ha ampliado la capacidad de producción. Éste es el objetivo de la cuenta de formación de capital fijo (cuenta VIII) insertada en esta MCS. Consecuentemente, en una tabla más detallada se podría presentar:
- 1) quién invierte dónde, en las filas de dicha cuenta, casilla (VIII,VII), y
 - 2) dónde se invierte en qué, en las columnas de dicha cuenta, casilla (I,VIII).

En este caso quién se refiere a un subsector institucional, dónde se refiere a una rama de actividad y qué hace referencia a un grupo de productos. Por medio de esta cuenta de formación de capital fijo, la MCS muestra, a escala mesoeconómica, los vínculos que existen entre la formación de capital fijo por sectores institucionales, tal y como se ofrece en la cuenta de capital, y la formación de capital fijo por grupos de productos, tal y como figura en las tablas de origen y destino.

- 8.150. La tabla 8.21 sirve para mostrar el tipo de información que puede obtenerse a través de una MCS más detallada. Su objetivo principal consiste en presentar:
- a) el flujo circular de la renta, incluida una subdivisión de la renta del trabajo de acuerdo con unas pocas categorías de personas ocupadas; esto permite un análisis más detallado de los vínculos existentes entre el valor añadido de las ramas de actividad y la renta primaria de los subgrupos de hogares;
 - b) la interdependencia entre distribución de la renta y la estructura de la producción, cuestión que está relacionada, entre otras cosas, con los modelos divergentes de demanda de los diversos grupos de hogares;
 - c) la distribución del ahorro por subsectores, incluida una subdivisión de la formación de capital fijo por rama de actividad inversora; esto permite un análisis más detallado de los nexos existentes entre la formación de capital fijo de los subsectores y la formación de capital fijo por grupos de productos.

A efectos de presentación, el número de grupos de cada cuenta se ha reducido al mínimo. Naturalmente, en una MCS exhaustiva habrá que establecer más categorías por cuenta.

- 8.151. Dado que una MCS integra tanto los flujos de renta y de gasto como las tablas de origen y destino a nivel mesoeconómico, dicha matriz puede utilizarse como modelo para estimar una gran variedad de cuentas. El enfoque MCS es especialmente útil cuando se pretende conciliar información detallada sobre, por ejemplo, la producción y los intercambios internacionales con datos básicos tomados, por ejemplo, de una encuesta de

fuerzas de trabajo, una encuesta de presupuestos de los hogares y una encuesta sobre inversiones en las ramas de actividad. Además, la integración de las cuentas en un marco MCS implica que se puede aplicar el álgebra matricial para equilibrarlas.

- 8.152. La integración de un mayor volumen de datos básicos permite el seguimiento de aspectos socioeconómicos adicionales y el análisis de sus interrelaciones. Ante todo, mediante una MCS resulta posible vincular facetas del empleo y de la distribución de la renta con objetivos de orientación más macroeconómica, tales como el crecimiento del PIN, el equilibrio de la balanza de pagos, la estabilidad de los niveles de precios, etc. Además, la MCS proporciona, para la economía en su conjunto (modelos de equilibrio general), un marco y unos datos coherentes (en el año base) con clasificaciones detalladas de los agentes, incluidas las ramas de actividad, los tipos de mano de obra y los subgrupos de hogares.
- 8.153. En la tabla 8.22 se muestra parte de la información que contiene una MCS exhaustiva. En ella se examina de forma minuciosa el valor añadido neto total, es decir, la casilla (3,2) de la tabla agregada 8.20. Para facilitar las referencias cruzadas a la tabla de origen y destino, las ramas de actividad se clasifican únicamente según las secciones de la NACE. Las rentas del trabajo, masculino y femenino, se desglosan por categoría de empleo y lugar de residencia de las personas ocupadas. El excedente de explotación neto se presenta según el sector o subsector de la empresa a la que pertenece el establecimiento, y la renta mixta neta según la localización del hogar-empresa. En este ejemplo, la renta mixta incluye, asimismo, una remuneración imputada para los trabajadores autónomos. Naturalmente, las cifras de esta tabla corresponden a los totales pertinentes de las tablas 8.20 y 8.21. Por ejemplo, el valor añadido neto total aparece en la casilla inferior derecha.
- 8.154. Este tipo de tabla permite examinar, además, los siguientes aspectos:
- a) la participación de las rentas del trabajo femenino por ramas de actividad y por regiones;
 - b) el grado de concentración de las rentas del trabajo femenino en determinadas categorías profesionales, por ramas de actividad y por regiones;
 - c) la composición de las rentas del trabajo según la situación profesional en cada rama de actividad y en cada región, para ambos sexos;
 - d) el desglose regional de la renta mixta por ramas de actividad;
 - e) el peso de las empresas públicas y las sociedades bajo control extranjero en el excedente de explotación de cada rama de actividad.
- 8.155. La información detallada sobre la remuneración de los asalariados que figura en esta tabla se ha tomado de estadísticas del mercado de trabajo; su integración en un marco de cuentas nacionales mejorará la relevancia y la fiabilidad de dichas fuentes estadísticas y de las propias cuentas nacionales.

Las rentas del trabajo tal y como se presentan en esta tabla pueden descomponerse en un componente de volumen y un componente de precio por tipo de mano de obra y por rama de actividad: el empleo equivalente a tiempo completo y los tipos salariales (ponderados en unidades equivalentes a tiempo completo), respectivamente. Además, una MCS exhaustiva contiene también una tabla que muestra la distribución de las rentas del trabajo citadas y el empleo correspondiente por grupos de hogares. Unas operaciones análogas se pueden presentar para la renta del trabajo imputada de los trabajadores autónomos.

Una información de este tipo, que contiene una estimación de la renta del trabajo imputada de los trabajadores autónomos y una división de toda la renta del trabajo en un componente de volumen y un componente de precio proporciona datos detallados del factor trabajo que son muy útiles para todo tipo de análisis y que están directamente vinculados con todos los agregados macroeconómicos importantes, incluido el empleo (es decir, el número total de unidades de personas ocupadas) y el empleo equivalente a tiempo completo (es decir, el volumen total del insumo de mano de obra).

Tabla A 8.20 — Presentación esquemática de una matriz de contabilidad social

CUENTA	TOTAL DE LA ECONOMÍA							RESTO DEL MUNDO		TOTAL	
	0. Bienes y servicios (productos)	I. Producción (ramas de actividad)	II.1.1. Explotación (categorías de insumos primarios)	II.1.2. Asignación de la renta primaria (sectores institucionales)	II.2. Distribución secundaria de la renta (sectores institucionales)	II.4. Utilización de la renta disponible (sectores institucionales)	Capital (sectores institucionales)	Formación bruta de capital fijo (ramas de actividad)	III.2. Financiera (activos financieros)		Corriente
	I=1	II=2	III=3a	IV=3b	V=4	VI=5	VII=6/7a	VIII=7b	IX=8	X=14/15	XI=16/17
	Márgenes comerciales y de transporte	Consumo intermedio				Consumo final	Variación de existencias ⁽¹⁾	Formación bruta de capital fijo	Exportaciones de bienes y servicios		
	0	1 904				1 371	38	376	536		4 225
I. Producción (ramas de actividad)	II=2	3 595									3 595
II.1.1. Explotación (categorías de insumos primarios)	III=3a	VALOR ANADIDO NETO (PRECIOS BÁSICOS)	1 469							Remuneración de los asalariados del resto del mundo	1 475
II.1.2. Asignación de la renta primaria (sectores institucionales)	IV=3b	Impuestos menos subvenciones sobre los productos	133	Rentas de la propiedad						Rentas de la propiedad e impuestos menos subvenciones sobre la producción del resto del mundo	2 013
II.2. Distribución secundaria de la renta (sectores institucionales)	V=5			RENTA NACIONAL NETA	Transferencias corrientes					Transferencias corrientes del resto del mundo	2 739
				1 633	1 096					66	10
				341							
				1 473							

T O T A L D E L A E C O N O M Í A

CUENTA	TOTAL DE LA ECONOMÍA							RESTO DEL MUNDO		TOTAL		
	0. Bienes y servicios (productos)	I. Producción (ramas de actividad)	II.1.1. Explotación (categorías de insumos primarios)	II.1.2. Asignación de la renta primaria (sectores institucionales)	II.2. Distribución secundaria de la renta (sectores institucionales)	II.4. Utilización de la renta disponible (sectores institucionales)	Capital (sectores institucionales)	Formación bruta de capital fijo (ramas de actividad)	III.2. Financiera (activos financieros)		Corriente	Capital
	I = 1	II = 2	III = 3a	IV = 3b	V = 4	VI = 5	VII = 6/7a	VIII = 7b	IX = 8	X = 14/15	XI = 16/17	
II.4. Utilización de la renta disponible (sectores institucionales)	VI = 5				RENTA DISPONIBLE NETA	1 604	11			Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones del mundo	0	1 615
Capital (sectores institucionales)	VII = 6/7a						AHORRO NETO		603			898
Formación bruta de capital fijo (ramas de actividad)	VIII = 7b	Consumo de capital fijo 222						Formación neta de capital fijo 154				376
III.2. Financiera (activos financieros)	IX = 8							Adquisición neta de activos financieros 641			CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DEL RESTO DEL MUNDO -38	603

CUENTA	TOTAL DE LA ECONOMÍA							RESTO DEL MUNDO		TOTAL	
	0. Bienes y servicios (productos)	I. Producción (ramas de actividad)	II.1.1. Explotación (categorías de insumos primarios)	II.1.2. Asignación de la renta primaria (sectores institucionales)	II.2. Distribución secundaria de la renta (sectores institucionales)	II.4. Utilización de la renta disponible (sectores institucionales)	Capital (sectores institucionales)	Formación bruta de capital fijo (ramas de actividad)	III.2. Financiera (activos financieros)		Corriente
	I = 1	II = 2	III = 3a	IV = 3b	V = 4	VI = 5	VII = 6/7a	VIII = 7b	IX = 8	X = 14/15	XI = 16/17
Corriente	497		2	39	39		0				
Capital											
TOTAL	4 225	3 595	1 475	2 013	2 739	1 615	898	376	603	577	-37
							Transferencias de capital al resto del mundo			SALDO DE LAS OPERACIONES CORRIENTES CON EL EXTERIOR	-41

(1) Incluidas las adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos.

(2) Incluidas las adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos.

Tabla 8.21 — Ejemplo de una matriz

CUENTA				0. Bienes y servicios (productos)			I. Producción			II.1.1. Explotación									
							(ramas de actividad)			(categorías de insumos primarios)									
				Ia	Ib	Ic	IIa	IIb	IIc	IIIa	IIIb	IIIc	IIId	IIIe	IIIf	IIIg			
0. Bienes y servicios (productos)	Productos de la agricultura, la caza, la silvicultura y la pesca (0)			Ia			3	71	14										
	Minería, expl. de canteras y prod. manufact., en. eléctrica y const. (1-5)			Ib			36	969	246										
	Servicios (6-9)			Ic	2	76	-78	7	209	349									
I. Producción (ramas de actividad)	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (A-B)			IIa	87	2	-												
	Ind. extractivas, ind. manufactureras, electricidad y construcción (C-F)			IIb	-	2112	11												
	Servicios (G-P)			IIc	-	39	1344												
T O T A L	II.1.1. Explotación (categorías de insumos primarios)	Remuneración de los asalariados	Interior	Hombres residentes	IIIa			8	311	153									
				Mujeres residentes	IIIb			1	95	192									
				No residentes	IIIc			-	1	1									
				Residentes en el extranjero	IIId														
			Otros impuestos menos subvenciones sobre la producción	IIIe			-2	49	11										
			Excedente de explotación neto	IIIf			11	64	142										
			Renta mixta neta	IIIg			14	262	156										
		D E C O N O M I A	II.1.2. Asignación de la renta primaria (sectores institucionales)	Hogares asalariados			IVa						452	278	-	6	-	-	16
Otros hogares				IVb						20	10	-	-	-	60	416			
Sociedades e ISFLSH				IVc						-	-	-	-	-	141	-			
Administraciones públicas				IVd	2	111	20				-	-	-	-	58	16	-		
D E C O N O M I A	II.2. Distribución secundaria de la renta (sectores institucionales)	Hogares asalariados			Va														
		Otros hogares			Vb														
		Sociedades e ISFLSH			Vc														
		Administraciones públicas			Vd														
D E C O N O M I A	II.4. Utilización de la renta disponible (sectores institucionales)	Hogares asalariados			VIa														
		Otros hogares			VIb														
		Sociedades e ISFLSH			VIc														
		Administraciones públicas			VId														
D E C O N O M I A	Capital (sectores institucionales)	Hogares asalariados			VIIa														
		Otros hogares			VIIb														
		Sociedades e ISFLSH			VIIc														
		Administraciones públicas			VIIId														
D E C O N O M I A	Formación bruta de capital fijo (ramas de actividad)	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (A-B)			VIIIa			11											
		Ind. extractivas, ind. manufactureras, electricidad y construcción (C-F)			VIIIb				92										
		Servicios (G-P)			VIIIc					119									
D E C O N O M I A	III.2. Financiera (activos financieros)	Efectivo y depósitos			IXa														
		Préstamos			IXb														
		Otros activos financieros			IXc														
RD	Corriente			X	37	345	115				2								
	Capital			XI															
Total					128	2685	1412	89	2123	1383	472	288	2	6	58	217	432		

de contabilidad social con un mayor grado de detalle

TOTAL DE LA ECONOMÍA																			RDM		Total			
II.1.2. Asignación de la renta primaria (sectores institucionales)				II.2. Distribución secundaria de la renta (sectores institucionales)				II.4. Utilización de la renta disponible (sectores institucionales)				Capital (sectores institucionales)				Formación bruta de capital fijo (ramas de actividad)			III.2. Financiera (activos financieros)			Corriente	Capital	
IVa	IVb	IVc	IVd	Va	Vb	Vc	Vd	VIa	VIb	VIc	VI d	VIIa	VIIb	VIIc	VII d	VIIIa	VIIIb	VIIIc	IXa	IXb	IXc	X	XI	
								16	12	-	2	-	1	-	-	2	-	-				7		128
								339	269	-	3	2	4	28	3	9	109	233				435		2 685
								208	152	13	357	-	-	-	-	-	23	-				94		1 412
																								89
																								2 123
																								1 383
																						6		472
																								288
																								2
																								6
																								58
																								217
																								432
-	-	15	11																					778
-	-	52	24																					614
3	28	174	11																					384
-	-	23	-																					237
771				-	-	56	197																	1 024
577				-	-	23	92																	692
	94			58	59	16	12																	243
			191	320	134	37	92																	780
				646				-	-	2	-													648
					499			-	-	9	-													508
						107		-	-	-	-													107
							352	-	-	-	-													352
								85				-	-	-	-				-	-	1			86
									75			-	-	16	7				-	28	4			130
										83		-	4	4	25				130	95	175			516
											-10	1	4	-	-				2	94	74			166
												-	-	-	-									11
												-	4	36	-									132
												1	14	92	7									233
												56	12	44	7									13
												-	5	194	45									-27
												26	82	102	68									-24
4	9	26	-	-	-	4	35	-	-	-	-													577
												-	-	-	4									-37
778	614	384	237	1 024	692	243	780	648	508	107	352	86	130	516	166	11	132	233	132	217	254	577	-37	

Tabla 8.22 — Ejemplo de una submatriz detallada:

					RAMAS DE ACTIVIDAD						
					Agricultura, ganadería caza y silvicultura	Pesca	Industrias extractivas	Industria manufacturera	Producción y distribución de energía eléctrica gas y agua		
					IIa1	IIa2	IIb1	IIb2	IIb3		
(Tabla 8.20, casilla 3,2)											
Remuneración de los asalariados	I N T E R N O R	Hombres residentes	Agricultores	Rurales	IIIa1	6,2	0,5	0,0	0,0	0,0	
				Urbanas	IIIa2	0,2	0,2	0,0	0,0	0,0	
			Trabajadores manuales	Rurales	IIIa3	0,2	0,0	3,2	21,1	0,6	
				Urbanas	IIIa4	0,0	0,0	1,8	105,3	9,8	
			Administración, ventas y servicios	Rurales	IIIa5	0,2	0,0	0,5	5,9	0,0	
		Urbanas		IIIa6	0,0	0,1	1,5	35,6	2,1		
		Profesiones liberales, directivos, etc.	Rurales	IIIa7	0,1	0,0	1,7	17,7	0,2		
			Urbanas	IIIa8	0,0	0,0	2,5	47,7	2,7		
		Mujeres residentes	Agricultores	Rurales	IIIb1	1,0	0,1	0,0	0,0	0,0	
				Urbanas	IIIb2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
	Trabajadoras manuales		Rurales	IIIb3	0,0	0,0	0,0	5,7	0,0		
			Urbanas	IIIb4	0,0	0,0	0,0	13,6	0,0		
	Administración, ventas y servicios		Rurales	IIIb5	0,0	0,0	0,4	5,6	0,1		
			Urbanas	IIIb6	0,0	0,0	1,2	49,6	2,9		
	Profesiones liberales, directivos, etc.		Rurales	IIIb7	0,0	0,0	0,0	1,3	0,0		
			Urbanas	IIIb8	0,0	0,0	0,1	7,3	0,1		
	Asalariados no residentes					IIIc	0,1	0,1	0,1	0,9	0,0
	Residentes en empresas no residentes					IIId					
	Otros impuestos menos subvenciones sobre la producción					IIIe	-2,0	0,0	-2,0	41,1	4,9
	Excedente de explotación neto	Hogares (viviendas ocupadas por sus propietarios)			III f1						
ISFLSH y empresas públicas no constituidas en sociedad			III f2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
Sociedades		Públicas		III f3	0,1	0,0	2,7	8,0	9,0		
		Privadas nacionales		III f4	10,7	0,2	0,4	13,0	0,1		
Sin asignar a los sectores (SIFMI)		Bajo control extranjero		III f5	0	0,0	1,4	6,0	0,0		
Renta mixta neta	Rural			III g1	12,3	1,4	0,0	65,4	0,0		
	Urbana			III g2	0,2	0,2	0,0	161,6	0,0		
Subtotales:											
Remuneración de los asalariados (pagada por productores residentes)						8,0	1,0	13,0	317,3	18,5	
– Hombres residentes					III a	6,9	0,8	11,1	233,3	15,4	
– Mujeres residentes					III b	1,0	0,1	1,7	83,1	3,0	
– No residentes					III c	0,1	0,1	0,1	0,9	0,0	
Renta mixta y excedente de explotación						23,2	1,8	4,5	254,0	9,1	
– Excedente de explotación neto					III f	10,8	0,2	4,5	27,0	9,1	
– Renta mixta neta					III g	12,4	1,6	0,0	227,0	0,0	
Valor añadido neto total					III	29,2	2,8	15,5	612,4	32,5	

valor añadido neto (precios básicos)

(por secciones de la NACE)											Total
Construcción	Comercio, reparación de vehículos de motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico	Hostelería	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Intermediación financiera	Actividades inmobiliarias y de alquiler servicios prestados a las empresas	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	Educación	Actividades sanitarias y veterinarias; asistencia social	Otras actividades sociales y de servicios prestadas a la comunidad; serv. pers.	Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente	
IIb4	IIc1	IIc2	IIc3	IIc4	IIc5	IIc6	IIc7	IIc8	IIc9	IIc10	II
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0		6,8
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0		0,5
12,4	1,9	0,1	2,8	0,6	0,1	0,2	0,8	0,2	1,8		46,0
27,4	4,0	0,4	7,9	1,5	0,4	0,9	1,0	0,8	4,7		165,9
0,9	3,0	0,2	0,5	3,7	0,6	1,5	0,6	0,0	2,4		20,0
3,7	6,6	0,5	1,8	6,9	3,0	5,8	0,6	0,4	7,3		75,9
2,6	0,7	0,2	0,3	1,8	1,3	2,7	14,0	1,0	1,8		46,1
4,4	1,3	0,4	1,0	5,6	5,9	10,6	20,1	4,1	4,7		111,0
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		1,1
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0		0,0
0,0	0,1	0,1	0,0	0,1	0,0	0,1	0,4	0,2	0,8		7,5
0,1	0,2	0,2	0,1	0,3	0,2	0,3	0,4	0,8	2,6		18,8
1,3	6,2	0,6	0,4	1,6	0,8	1,8	4,3	0,6	24,2		47,8
4,6	14,3	2,5	1,0	8,8	4,7	9,0	4,9	2,0	36,6		142,1
0,1	0,2	0,0	0,0	1,0	0,3	0,9	9,3	2,4	5,5		21,0
0,3	0,3	0,1	0,0	3,6	1,1	4,8	10,6	9,8	11,2		49,3
0,2	0,2	0,0	0,1	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0		2,0
5,0	0,0	0,0	-6,0	8,3	3,7	1,0	0,0	0,0	4,0		58,0
					60,0						60,0
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	21,0		21,0
1,1	-12,1	0,1	3,6	1,5	1,0		0,0	6,2	10,1		31,0
21,9	6,0	2,7	7,1	14,8	49,0		0,0	1,3	11,5		38,0
0,4	0,5	0,3	1,8	2,2	1,5		0,0	0,0	0,0	-48,0	0,0
9,4	10,7	0,5	0,5	3,0	32,9	0,0	0,0	3,4	2,1		141,6
25,6	20,4	4,3	2,5	2,0	61,1	0,0	0,0	7,6	4,9		290,4
58,0	39,0	5,3	15,9	35,5	18,4	39,1	67,0	22,3	103,6		761,8
51,4	17,5	1,8	14,3	20,1	11,3	21,9	37,1	6,5	22,7		472,2
6,4	21,3	3,5	1,5	15,4	7,1	16,9	29,9	15,8	80,9		287,6
0,2	0,2	0,0	0,1	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0	0,0		2,0
58,4	25,5	8,0	15,5	23,5	205,5	0,0	0,0	18,5	49,6	-48,0	649,1
23,4	-5,6	3,1	12,5	18,5	111,5	0,0	0,0	7,5	42,6	-48,0	217,1
35,0	31,1	4,9	3,0	5,0	94,0	0,0	0,0	11,0	7,0		432,0
121,4	64,5	13,3	25,4	67,3	227,6	40,1	67,0	40,8	157,2	-48,0	1 468,9

CAPÍTULO 9

EL MARCO INPUT-OUTPUT

- 9.01. El marco input-output está formado por tres tipos de tablas:
- tablas de origen y destino;
 - tablas que relacionan las tablas de origen y destino con las cuentas de los sectores;
 - tablas input-output simétricas.
- 9.02. Las tablas de origen y destino son matrices por ramas de actividad y productos en las que se describen los procesos interiores de producción y las operaciones de bienes y servicios de la economía nacional con gran detalle. Dichas tablas muestran:
- la estructura de los costes de producción y de la renta generada en el proceso de producción;
 - los flujos de bienes y servicios producidos dentro de la economía nacional;
 - los flujos de bienes y servicios con el resto del mundo.
- 9.03. En una tabla de origen se muestra la oferta de bienes y servicios por producto y tipo de proveedor, distinguiendo la producción de las ramas de actividad interiores y las importaciones. La tabla 9.1 es un ejemplo simplificado de tabla de origen.

Tabla 9.1 — Tabla de origen simplificada

Oferta		Ramas de actividad	Resto del mundo	Total
		(1)	(2)	(3)
Productos	(1)	Producción por producto y por rama de actividad	Importaciones por producto	Oferta total por producto
Total	(2)	Producción total por rama de actividad	Importaciones totales	Oferta total

- 9.04. En una tabla de destino se muestran los empleos de bienes y servicios por producto y tipo de empleo, es decir, como consumos intermedios (por rama de actividad), consumo final, formación bruta de capital o exportaciones. Además, en la tabla se muestran los componentes de valor añadido bruto, es decir, la remuneración de los asalariados, los otros impuestos menos las subvenciones sobre la producción, la renta mixta neta, el excedente de explotación neto y el consumo de capital fijo. La tabla 9.2 es un ejemplo simplificado de tabla de destino.

Tabla 9.2 — Tabla de destino simplificada

Empleos		Ramas de actividad	Resto del mundo	Gasto en consumo final	Formación bruta de capital	Total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Productos	(1)	Consumos intermedios por producto y rama de actividad	Exportaciones	Gasto en consumo final	Formación bruta de capital	Empleos totales por producto
Componentes del valor añadido	(2)	Valor añadido por componente y por rama de actividad				
Total	(3)	Insumos totales por rama de actividad				

9.05. Existen dos tipos de identidades entre las tablas de origen y las tablas de destino (siempre y cuando la oferta y los empleos se valoren de forma coherente, véanse las tablas 9.5 y 9.6):

a) La identidad por rama de actividad:

producción por rama de actividad = insumos por rama de actividad.

Esto supone, en términos de las anteriores tablas simplificadas de origen y de destino, que el vector correspondiente a la fila de la casilla (2,1) de la tabla 9.1 debe ser igual al de la casilla (3,1) de la tabla 9.2.

Por lo tanto, para cada rama de actividad:

producción = consumos intermedios + valor añadido.

b) La identidad por producto:

Oferta total por producto = empleos totales por producto.

Esto supone, en términos de las anteriores tablas simplificadas, que el vector correspondiente a la columna de la casilla (1,3) de la tabla 9.1 debe ser igual al de la casilla (1,5) de la tabla 9.2.

Por lo tanto, para cada producto:

Producción + importaciones = consumos intermedios + exportaciones + gasto en consumo final + formación bruta de capital.

Estas identidades por rama de actividad y por producto pueden utilizarse para comprobar y mejorar la coherencia y exhaustividad de las estimaciones (véase 9.11).

9.06. Las tablas de origen y destino constituyen el marco central de todas las tablas por rama de actividad; por ejemplo, de las tablas relativas al empleo, la formación bruta de capital fijo y el stock de capital.

9.07. En las tablas de origen y destino figuran todos los flujos de las siguientes cuentas:

a) cuenta de bienes y servicios;

b) cuenta de producción;

c) cuenta de explotación.

9.08. También se puede combinar una tabla de origen y una tabla de destino y presentarlas como una sola tabla. Para ello es preciso añadir dos filas y una columna a la tabla de destino, para la producción y las importaciones (véase la tabla 9.3). Obsérvese que en esta nueva tabla se han transpuesto las filas y las columnas de la tabla del apartado 9.03.

Tabla 9.3 — Tabla combinada de origen y destino simplificada

		Productos	Ramas de actividad	Resto del mundo	Gasto en consumo final	Formación bruta de capital	Total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
Productos	(1)	—	Consumos intermedios	Exportaciones	Gasto en consumo final	Formación bruta de capital	Empleos totales por producto
Ramas de actividad	(2)	Producción	—	—	—	—	Producción total por rama de actividad
Componentes de valor añadido	(3)	—	Valor añadido				
Resto del mundo	(4)	Importaciones	—				
Total	(5)	Oferta total por producto	Insumos totales por rama de actividad				

9.09. Una tabla input-output simétrica es una matriz producto por producto o rama de actividad por rama de actividad en la que se describen los procesos interiores de producción y las operaciones de bienes y servicios de la economía nacional con gran detalle. En una tabla input-output simétrica se condensan el origen y el destino en una sola tabla. Existe una diferencia de concepto fundamental entre una tabla input-output simétrica y una tabla combinada de origen y destino: en la tabla de origen y destino, los datos relacionan productos con ramas de actividad,

mientras que en la tabla input-output simétrica, los datos relacionan productos con productos o ramas de actividad con ramas de actividad. Por lo tanto, en una tabla input-output simétrica se utiliza, tanto para las filas como para las columnas, bien una clasificación por producto, bien una clasificación por rama de actividad (véase la tabla 9.4).

Tabla 9.4 — Tabla input-output simétrica simplificada (producto por producto)

		Productos	Resto del mundo	Gasto en consumo final	Formación bruta de capital	Total
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Productos	(1)	Consumos intermedios	Exportaciones	Gasto en consumo final	Formación bruta de capital	Empleos totales por producto
Componentes de valor añadido	(2)	Valor añadido	—	—	—	—
Resto del mundo	(3)	Importaciones	—	—	—	—
Total	(4)	Oferta total por producto	—	—	—	Oferta total = empleos totales

9.10. La mayor parte de la información estadística que puede obtenerse de las unidades de producción indica el tipo de productos que han producido/venido y, generalmente con un menor grado de detalle, el tipo de productos que han comprado o utilizado. El formato de las tablas de origen y destino está diseñado para adaptarse a este tipo de información estadística (es decir, rama de actividad por producto). Por el contrario, no suele estar disponible la información producto por producto o rama de actividad por rama de actividad necesaria para las tablas input-output simétricas. Por ejemplo, las encuestas por ramas de actividad proporcionan, habitualmente, información sobre el tipo de productos utilizados y producidos; sin embargo, para cada tipo de bien o servicio producido, no puede recogerse, por lo general, la información relativa a sus insumos en términos de productos y de componentes del valor añadido (en un planteamiento ideal, la documentación de una empresa debería mostrar, teóricamente, todos los costes asignados a los diversos tipos de producción y, al mismo tiempo, la composición de los consumos intermedios por tipo de producto). En la práctica, la información dispuesta en forma de tablas de origen y destino constituye, por lo tanto, un punto de partida para elaborar la información más analítica de las tablas input-output simétricas. La información rama de actividad por producto de las tablas de origen y destino puede transformarse en estadísticas producto por producto o rama de actividad por rama de actividad, añadiendo información estadística suplementaria sobre las estructuras de los insumos, o adoptando la hipótesis de que las estructuras de los insumos por producto o por rama de actividad son constantes (véanse los puntos 9.54 a 9.60).

9.11. Las tablas de origen y destino sirven para fines tanto estadísticos como analíticos.

Entre los fines estadísticos importantes se encuentran:

- a) la detección de lagunas e incoherencias en las fuentes de datos básicos;
- b) la ponderación y cálculo de los índices y las mediciones de precio y volumen;
- c) la obtención de estimaciones de manera residual (estimando una variable a partir de la estimación previa de todas las demás variables de la identidad); por ejemplo, para la producción o el consumo final de productos específicos;
- d) la comprobación y mejora de la coherencia, plausibilidad y exhaustividad de las cifras de las tablas de origen y destino y de las cifras derivadas de ellas (tales como las de las cuentas de producción). Para ello, el proceso de equilibrio no deberá limitarse a las tablas de origen y destino a precios corrientes, ya que:
 - 1) mediante la elaboración de tablas de origen y destino a precios corrientes y constantes durante dos o más años, se pueden equilibrar, simultáneamente, las estimaciones de las variaciones de volumen, de valor y de precio. Esto supone una importante ampliación de la efectividad del marco de integración, sobre todo si éste se compara con el de las tablas de origen y destino elaboradas para un solo año;
 - 2) con la ayuda de las tablas que muestran los vínculos con las cuentas de los sectores, se puede realizar una comparación directa con la información proporcionada por estas últimas, por ejemplo, la información

sobre la distribución de la renta, el ahorro y la capacidad de financiación (calculada como el resultado de las operaciones financieras). Esto garantiza al menos que, tras el proceso de equilibrio, se obtenga una coherencia entre las tablas de origen y destino y las cuentas de los sectores;

3) al tratar de elaborar las tablas input-output simétricas a partir de las tablas de origen y destino pueden detectarse incoherencias y puntos débiles en estas últimas. En este sentido, también existe por lo tanto un flujo de interrelaciones entre las tablas input-output simétricas y las tablas de origen y destino;

e) la estimación de cifras de períodos para los que se dispone de información menos fiable; por ejemplo, la estimación de las cifras anuales basándose en cifras detalladas de origen y destino de un año de referencia o la estimación de cifras trimestrales basándose en las tablas de origen y destino anuales.

9.12. Las tablas de origen y destino y la tabla input-output simétrica proporcionan una visión detallada de la composición del origen y el destino de los bienes y servicios, así como del factor trabajo y las rentas primarias correspondientes. Tales tablas y los ratios que se pueden obtener a partir de ellas, como las cifras de productividad, constituyen un elemento importante del análisis económico.

9.13. Las tablas de origen y destino y las tablas input-output simétricas se utilizan también como instrumentos del análisis económico, aunque cada uno de los dos tipos de tablas presenta ventajas diferentes. Para calcular los efectos directos e indirectos, es preciso completar las tablas de origen y destino con hipótesis específicas o con información estadística suplementaria. Estos requisitos de hipótesis específicas y datos suplementarios son especialmente importantes para el cálculo de los efectos acumulativos. De hecho, los requisitos para el cálculo de los efectos acumulativos equivale a elaborar una tabla input-output simétrica. Por lo tanto, para calcular dichos efectos acumulativos, es preferible recurrir a la tabla input-output simétrica. No obstante, para calcular los efectos directos y los efectos de primer orden se prefieren, en general, las tablas de origen y destino ajustadas con una serie de hipótesis (o con información estadística suplementaria), ya que:

- a) el cálculo depende menos de hipótesis;
- b) las tablas de origen y destino son más detalladas que la tabla input-output simétrica;
- c) la información de las tablas de origen y destino puede vincularse mejor a otros tipos de datos estadísticos.

Estos aspectos también resultan útiles cuando las tablas de origen y destino se integran en un modelo macroeconómico: el modelo global resultante está más cercano a las estadísticas reales, puede ser muy detallado y puede vincularse fácilmente a ámbitos sobre los que se dispone de otros datos estadísticos (por ejemplo, el mercado laboral o el medio ambiente).

9.14. Las tablas de origen y destino y la tabla input-output simétrica pueden utilizarse para calcular:

- a) los efectos de las variaciones de los precios o de los tipos impositivos sobre los valores de la oferta o de los empleos;
- b) los efectos de las variaciones de volumen sobre los valores de la oferta o de los empleos;
- c) los efectos de las variaciones de los precios de la oferta sobre los precios de los empleos;
- d) los efectos de las variaciones de volumen de los empleos sobre el volumen de la oferta;
- e) los efectos de las variaciones de volumen de la oferta sobre el volumen de los empleos.

Los cálculos pueden mostrar efectos tanto directos como indirectos. Por ejemplo, un aumento importante de los precios de la energía afectará no solamente a las ramas de actividad que consumen energía de forma intensiva, sino también a las ramas de actividad que utilizan la producción de estas últimas. La importancia de tales efectos indirectos puede calcularse también, con la ayuda de algunas hipótesis, a partir de las tablas de origen y destino y la tabla input-output simétrica. Entre las hipótesis más usuales se pueden mencionar:

- a) una estructura constante de los insumos en términos de valores;
- b) una composición constante del valor de la producción por rama de actividad y por producto;
- c) una composición constante del valor del gasto en consumo final de los hogares por producto.

Estas hipótesis son bastante rígidas, ya que significan que los precios relativos no varían, que no varía la técnica de los procesos de producción y que no tiene lugar ninguna sustitución entre las diversas categorías de gasto en

consumo final de los hogares. No obstante, estas hipótesis generales pueden modificarse permitiendo, en primer lugar, variaciones de los precios relativos; por ejemplo, con el modelo de precios de Leontief. Esto puede ampliarse posteriormente con estimaciones, econométricas o de otro tipo, de la influencia de los precios relativos y otras variables sobre los coeficientes técnicos o el gasto en consumo final de los hogares.

No es preciso que los cálculos se limiten al origen y el destino de los bienes y servicios; pueden aplicarse también al origen y el destino del factor trabajo y a los componentes del valor añadido.

- 9.15. Las tablas de origen y destino y la tabla input-output simétrica pueden integrarse en modelos macroeconómicos para suministrarles una base mesoeconómica detallada. Tipos específicos de análisis que pueden realizarse a partir de las tablas de origen y destino y la tabla input-output simétrica son, por ejemplo:
- a) análisis de la producción, la estructura de los costes y la productividad;
 - b) análisis de los precios;
 - c) análisis del empleo;
 - d) análisis de la estructura de la formación de capital, el consumo final, las exportaciones, etc.;
 - e) análisis de la relación entre la producción interior y el medio ambiente (por ejemplo, centrándose en la utilización de productos específicos como el combustible, el papel y el cristal);
 - f) análisis de las importaciones energéticas;
 - g) análisis del impacto de las nuevas tecnologías;
 - e) análisis de sensibilidad de los efectos de las variaciones de los tipos impositivos y la legislación fiscal.

LAS TABLAS DE ORIGEN Y DESTINO

- 9.16. Las tablas 9.5 y 9.6 son ejemplos más detallados de tablas de origen y destino.
- 9.17. La clasificación utilizada para las ramas de actividad es la NACE Rev. 1 y la utilizada para los productos es la CPA. Estas clasificaciones están perfectamente equiparadas: en cada nivel de agregación, la CPA muestra los productos principales de las ramas de actividad según la NACE Rev. 1.
- 9.18. En las tablas de origen y destino, la nomenclatura de los productos es al menos tan detallada como la de las ramas de actividad; por ejemplo, el nivel de tres dígitos de la CPA y el nivel de dos dígitos de la NACE Rev. 1.
- 9.19. La distinción entre producción de mercado, producción para uso final propio y otra producción no de mercado debe utilizarse únicamente para la producción total por rama de actividad, no se requiere para cada grupo.
- 9.20. La distinción entre productores de mercado y para uso final propio, por una parte, y otros productores no de mercado, por otra, únicamente deberá utilizarse por rama de actividad cuando ambos tipos de productores participan en una rama de actividad. Por lo general, esta distinción se utilizará, por lo tanto, sólo para subclasificar un número muy limitado de ramas de actividad; por ejemplo, los servicios de salud y enseñanza (véase el punto 3.66).
- 9.21. Las importaciones y exportaciones deben subdividirse en:
- a) intercambios entre Estados miembros de la Unión Europea (intra-UE);
 - b) importaciones y exportaciones con terceros países (extra-UE).

Tabla 9.5 — Tabla de origen a precios básicos, incluida una transformación a precios de adquisición

	Ramas de actividad (NACE) 1 2 3 4 ... n	$\Sigma(1)$	Importaciones cif (3)	Oferta total a precios básicos (4)	Márgenes comer- ciales y de trans- porte (5)	Impuestos menos subvenciones so- bre los productos (6)	Oferta total a precios de adqui- sición (7)
1	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
2							
3							
4							
...							
...							
m							
Productos (CPA)	(1) Producción a precios básicos, por producto y por rama de actividad						
(Partidas de ajuste)							
$\Sigma(1)$	(2) Producción total, por rama de actividad				0		
De la cual:							
Producción de mercado							
Para uso final propio	(3)		0		0		
Otra producción no de mercado			0		0		

Tabla 9.6 — Tabla de destino a precios de adquisición

		Ramas de actividad (NACE) 1 2 3 ... n	$\Sigma(1)$	Empleos finales a) b) c) d) e) f)	$\Sigma(3)$	$\Sigma(1)+\Sigma(3)$
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1	Productos (CPA)	(1) Consumos intermedios a precios de adquisición, por producto y por rama de actividad		Empleos finales a precios de adquisición/ valores fob Gasto en consumo final: a) de los hogares b) de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares c) de las administraciones públicas Formación bruta de capital: d) formación bruta de capital fijo y objetos valiosos e) variación de existencias f) Exportaciones (valores fob)		
2						
3						
4						
.						
m						
(Partidas de ajuste)						
$\Sigma(1)$		Consumos intermedios totales, por rama de actividad		Empleos finales totales, por tipo de empleo		Empleos totales
Remuneración de los asalariados	Otros impuestos netos sobre la producción Excedente de explotación, neto Consumo de capital fijo	(3) Componentes del valor añadido, por rama de actividad				
$\Sigma(3)$		Valor añadido, por rama de actividad				
$\Sigma(1)+\Sigma(3)$		Producción a precios básicos, por rama de actividad				
Información suplementaria: Formación bruta de capital fijo Stocks de activos fijos Insumos de trabajo		(6)				

- 9.22. En la tabla de origen, los flujos de bienes y servicios se valoran a precios básicos. En la tabla de destino, los flujos de bienes y servicios se valoran a precios de adquisición. Para obtener identidades entre la oferta y los empleos, la tabla 9.5 muestra también la transición de la oferta a precios básicos a la oferta a precios de adquisición. Puesto que la oferta deberá ser igual a los empleos, la tabla recoge también la transición de los empleos a precios de adquisición a los empleos a precios básicos. Por consiguiente, de esta transición pueden obtenerse dos identidades:
- a) la oferta a precios de adquisición es igual a los empleos a precios de adquisición;
 - b) la oferta a precios básicos es igual a los empleos a precios básicos.
- 9.23. El valor añadido se registra a precios básicos y es el resultado neto de la producción a precios básicos menos los consumos intermedios a precios de adquisición.
- 9.24. El concepto del valor añadido al coste de los factores no aparece en el SEC. No obstante, podría obtenerse a partir del valor añadido a precios básicos, sustrayéndole los otros impuestos menos las subvenciones sobre la producción.
- 9.25. El PIB se valora a precios de mercado. Este agregado puede obtenerse de las tablas de origen y destino por tres métodos diferentes:
- a) por suma de la producción a precios básicos por ramas de actividad, menos la suma de los consumos intermedios a precios de adquisición por ramas de actividad, más los impuestos netos sobre los productos (enfoque de la producción); los consumos intermedios por rama de actividad incluyen la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente, que se registran en una rama de actividad ficticia (véase el punto 9.33);
 - b) por suma de los diversos componentes del valor añadido a precios básicos por ramas de actividad, menos la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (que se registra en una rama de actividad ficticia, véase el punto 9.33), más los impuestos netos sobre los productos (enfoque de la renta);
 - c) por suma de las categorías de empleos finales menos las importaciones, es decir: exportaciones menos importaciones, más gasto en consumo final, más formación bruta de capital (todos ellos a precios de adquisición) (enfoque del gasto).
- 9.26. La tabla de destino 9.6 contiene también alguna información suplementaria: formación bruta de capital fijo, stocks de activos fijos e insumos de trabajo por ramas de actividad. Esta información es crucial para el análisis de la productividad y puede servir también para otros tipos diferentes de análisis (por ejemplo, el análisis del empleo).
- 9.27. En el SEC, los stocks de activos fijos se valoran a los precios de mercado vigentes en el momento de la elaboración del balance. Para los activos fijos adquiridos en años anteriores, esto implica que el consumo de capital fijo de los años pasados hay que descontarlo de los precios corrientes de mercado de los activos nuevos del mismo tipo y la misma calidad. Este concepto neto de los stocks de capital fijo puede utilizarse para calcular la intensidad de capital. No obstante, para el análisis de la productividad, se utiliza más a menudo un concepto bruto específico del stock de capital fijo. Según dicho concepto bruto, todos los activos fijos deben valorarse a los precios corrientes de mercado de los activos nuevos del mismo tipo y la misma calidad, y no debe realizarse ninguna deducción por el consumo de capital fijo del último año y los anteriores. Este concepto bruto del stock de capital fijo no es un concepto estándar en el SEC, pero puede calcularse fácilmente recurriendo al método del inventario permanente. Teniendo en cuenta que estas cifras brutas se utilizan con mucha frecuencia, se recomienda registrar, como información suplementaria, tanto las cifras brutas como las cifras netas del stock de capital fijo.
- 9.28. Para el análisis de la productividad, la variable horas trabajadas es la más adecuada a la hora de representar el insumo del factor trabajo. No obstante, el número de puestos de trabajo puede resultar pertinente también para hacer inferencias sobre las personas ocupadas. Ambas variables pueden subdividirse, por ejemplo, entre asalariados y trabajadores autónomos.
- 9.29. Para elaborar e interpretar correctamente las tablas de origen y destino, es importante recordar algunos de los convenios contables utilizados en el SEC:
- a) la producción de las actividades auxiliares no se registra por separado; todos los insumos consumidos por una actividad auxiliar se consideran insumos de la actividad principal o secundaria a la que sirve. Actividades auxiliares pueden ser, por ejemplo, el marketing, la contabilidad, el almacenamiento y la limpieza (véanse los puntos 3.12 y 3.13),

- b) los bienes y servicios producidos y consumidos durante el mismo período contable y en la misma UAE local no se consideran por separado. Por lo tanto, no se registran como parte de la producción o los consumos intermedios de dicha UAE local. Puede tratarse, por ejemplo, de:
 - 1) semillas y plantas para la siembra y plantación,
 - 2) hulla consumida en la producción de lignito en las minas de carbón,
 - 3) energía eléctrica consumida por plantas de energía;
- c) las transformaciones, el mantenimiento o las reparaciones de poca importancia realizadas por cuenta de otra UAE local deben registrarse netos, es decir, excluyendo el valor de los bienes afectados. Por el contrario, cuando los bienes se someten a una transformación física considerable, la operación deberá registrarse bruta, es decir, como la adquisición y venta de los bienes afectados;
- d) los bienes duraderos pueden alquilarse o estar sujetos a arrendamiento operativo. En estos casos, se registran como formación de capital fijo y stocks de capital fijo en la rama de actividad de sus propietarios; en la rama de actividad del usuario se registra un consumo intermedio por el valor del alquiler;
- e) las personas que trabajan a través de agencias de empleo temporal se registran como asalariadas de la rama de actividad de dichas agencias y no de las ramas de actividad en las que trabajan realmente. Por consiguiente, en estas últimas ramas de actividad, los pagos por dichas personas se registran como consumo intermedios (y no como remuneración de los asalariados). La mano de obra subcontratada recibe un tratamiento similar;
- f) en el SEC, el empleo y la remuneración de los asalariados son conceptos bastante amplios:
 - 1) el empleo cubre también el creado por razones sociales; esto se aplica, por ejemplo, a los puestos de trabajo para personas discapacitadas, los proyectos de empleo para desempleados de larga duración y los programas de empleo para jóvenes en busca de trabajo. Por consiguiente, tales personas son asalariados y reciben remuneración de los asalariados (no transferencias sociales), aunque su productividad pueda ser (mucho) menor que la de otros asalariados;
 - 2) el empleo incluye también algunos casos en los que cabe pensar que las personas afectadas no realizan ningún tipo de trabajo; por ejemplo, las personas despedidas pero que siguen recibiendo pagos de su antiguo empleador durante cierto tiempo. No obstante, este convenio no distorsiona el insumo de trabajo en términos de horas trabajadas, ya que realmente no se trabaja ninguna hora.

9.30. En las tablas de origen y destino deberán introducirse dos partidas de ajuste para conciliar la valoración de las importaciones que figura en ellas y en las cuentas de los sectores (véanse las tablas 9.5 y 9.6).

En la tabla de origen, las importaciones de bienes se valoran con el criterio cif, lo que constituye una sobrevaloración de los costes de las importaciones cuando los servicios de transporte y seguro incluidos en el valor cif son realizados por unidades residentes (por ejemplo, transporte por cuenta propia o transporte por transportistas residentes especializados). Por lo tanto, para obtener el equilibrio correcto entre las importaciones y las exportaciones, las exportaciones de servicios deberán incrementarse, igualmente, por el importe de esta sobrevaloración de las importaciones. En las cuentas de los sectores, las importaciones de bienes se valoran con el criterio fob y, al igual que en el caso anterior, tiene lugar una sobrevaloración de las importaciones. No obstante, en el caso de la valoración fob, la sobrevaloración es menor, lo que significa que también el incremento que habrá de imputarse en las exportaciones será menor. El resultado de emplear principios de valoración diferentes es, por consiguiente, que las importaciones totales netas son las mismas, pero tanto las importaciones totales como las exportaciones totales son superiores en la valoración cif. Los dos principios de valoración pueden conciliarse en las tablas de origen y destino introduciendo elementos de ajuste tanto para las importaciones como para las exportaciones. Las partidas de ajuste deberán ser iguales al valor de los servicios de transporte y seguro prestados por residentes incorporado al valor cif pero no al valor fob, es decir, los servicios relativos al transporte y el seguro desde la frontera del país exportador hasta la frontera del país importador. Dichas partidas de ajuste, una vez incorporadas a las tablas de origen y destino, no necesitan ningún tratamiento especial en los cálculos input-output.

9.31. En la tabla de destino, las transferencias de bienes existentes se registran como un gasto negativo para el vendedor y un gasto positivo para el comprador. Para el grupo de productos afectado, la transferencia de un bien existente representa una reclasificación en los empleos. Únicamente los costes de la transacción no corresponden a una reclasificación: se registran como un empleo de servicios comerciales o profesionales. A efectos descriptivos y analíticos, puede resultar útil mostrar por separado, para algunos grupos de productos, el tamaño relativo de las transferencias de bienes existentes; por ejemplo, la importancia de los coches de segunda mano o del papel reciclado.

9.32. Las compras directas en el extranjero de los residentes y las compras en el territorio nacional de los no residentes se estiman, normalmente, como un ejercicio especial en el proceso de recopilación estadística. Ambas partidas se

introducen como ajustes de las estimaciones iniciales de las importaciones y las exportaciones y, por el importe de la parte correspondiente al consumo de las compras en el extranjero, del gasto en consumo final. Con el fin de obtener un equilibrio entre el origen y el destino por producto, todas estas compras deben desglosarse en los diversos grupos de productos a que corresponden. Para los grupos de productos en los que estos tipos de compras son importantes, pueden mostrarse también como una subcategoría; por ejemplo, gasto en alojamiento.

- 9.33. En las tablas de origen y destino, la clasificación de las ramas de actividad NACE Rev. 1, se amplía con una rama de actividad ficticia cuyo fin es registrar la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente. En la tabla de origen no se registran operaciones para esta rama de actividad. En la tabla de destino, los empleos totales de servicios de intermediación financiera medidos indirectamente se registran como consumos intermedios de dicha rama de actividad ficticia. Dado que en la rama de actividad ficticia no figura ninguna otra operación, su excedente de explotación neto es negativo por el importe de sus consumos intermedios; todos los demás componentes de su valor añadido son nulos. Por consiguiente, su valor añadido bruto total es igual a su excedente de explotación neto (negativo).
- 9.34. El paso de la oferta y los empleos valorados a precios básicos a la oferta y los empleos valorados a precios de adquisición consiste en:
- reasignar los márgenes comerciales;
 - reasignar los márgenes de transporte;
 - añadir los impuestos sobre los productos (excepto el IVA deducible);
 - deducir las subvenciones a los productos.

La estimación de esta transformación es una parte fundamental del proceso de equilibrio. La transformación se presenta con más detalle en tablas separadas (véanse las tablas 9.7 y 9.8). Dichas tablas sirven también para fines analíticos importantes como, por ejemplo, el análisis de los precios y el análisis de las consecuencias de las variaciones de los tipos impositivos sobre los productos.

- 9.35. Por norma general, cuando se preparan tablas de origen y destino y se realiza el equilibrio entre las dos perspectivas, siempre se puede optar por poner el énfasis en alguna de las dos formas opuestas de ajustar los datos estadísticos:
- la oferta de cada producto a precios básicos puede ajustarse a una valoración a precios de adquisición para poder equilibrarla con los empleos a precios de adquisición;
 - cada uno de los empleos a precios de adquisición puede ajustarse a una valoración a precios básicos para equilibrarlo con la oferta a precios básicos.
- 9.36. En la práctica, para elaborar una tabla de origen y destino puede que se necesite equilibrar los datos de acuerdo con los dos criterios. Ambas alternativas utilizan o requieren el mismo tipo de ajustes, relativos a los impuestos menos las subvenciones sobre los productos y a los márgenes comerciales y de transporte por productos. De hecho, la primera alternativa no es posible sin la segunda, ya que normalmente en la tabla de origen no se pueden conocer las columnas impuestos sobre los productos, subvenciones a los productos y márgenes comerciales y de transporte desglosados por productos, si no se conoce la distribución por empleos de cada producto a partir de la tabla de destino a precios de adquisición (tabla 9.6).
- 9.37. Por lo tanto, las tablas siguientes forman parte del proceso de equilibrio:
- las tablas de origen y destino 9.5 y 9.6, que muestran los resultados finales del equilibrio entre la oferta y los empleos totales por productos a precios de adquisición y a precios básicos;
 - las tablas relativas a los márgenes comerciales y de transporte y a los impuestos menos las subvenciones sobre los productos (tablas 9.7 y 9.8).

- 9.38. El paso de la oferta y los empleos a precios básicos a la oferta y los empleos a precios de adquisición (véase el punto 9.34) se realiza reasignando los márgenes comerciales: la valoración a precios básicos implica que los márgenes comerciales se registran como parte del intercambio de productos, mientras que la valoración a precios de adquisición implica que los márgenes comerciales se asignan a los productos a los que corresponden. La situación es similar en el caso de los márgenes de transporte.

- 9.39. El total de los márgenes comerciales por producto es igual al total de los márgenes obtenidos por las ramas de actividad comerciales, más los obtenidos como actividad secundaria por otras ramas de actividad. En el caso de los márgenes de transporte se verifica una ecuación análoga.

Tabla 9.7 — Tabla simplificada de márgenes comerciales y de transporte

	Ramas de actividad (NACE) 1 2 3 ... n	$\Sigma(1)$	Empleos finales a) b) c) d) e) f)	$\Sigma(3)$	$\Sigma(1)+\Sigma(3)$
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1					
2					
3					
.					
.					
.					
Productos (CPA)	(1)		Márgenes comerciales y de transporte sobre los empleos finales: Gasto en consumo final: a) de los hogares b) de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares c) de las administraciones públicas Formación bruta de capital: d) formación bruta de capital fijo y objetos valiosos e) variación de existencias f) exportaciones		
.					
.					
m					
$\Sigma(1)$	(2)		Márgenes comerciales y de transporte sobre los empleos finales, por tipo de empleo		Total de márgenes comerciales y de transporte

Tabla 9.8 — Tabla simplificada de los impuestos menos subvenciones sobre los productos

	Ramas de actividad (NACE) 1 2 3 ... n	Σ (1)	Empleos finales a) b) c) d) e) f)	Σ (3)	Σ (1) + Σ (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Productos (CPA)	(1) Impuestos menos subvenciones sobre los productos destinados a consumos inter- medios, por producto y por rama de actividad		Impuestos menos subvenciones sobre los productos destinados a empleos finales: Gasto en consumo final: a) de los hogares b) de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares c) de las administraciones públicas Formación bruta de capital: d) formación bruta de capital fijo y objetos valiosos e) variación de existencias f) exportaciones		
Σ (1)	(2) Impuestos menos subvenciones sobre los productos destinados a consumos inter- medios, por rama de actividad		Impuestos menos subvenciones sobre los productos destinados a empleos finales, por tipo de empleo		Total de impuestos menos subvenciones sobre los productos

9.40. Los márgenes de transporte comprenden todos los gastos de transporte que pagan por separado los compradores y están incluidos en la utilización de los productos a precios de adquisición, pero que no lo están en la producción a precios básicos de un fabricante, ni en los márgenes comerciales de los comerciantes mayoristas o minoristas. En los márgenes de transporte se incluyen, en concreto:

- a) el transporte de bienes desde el lugar de fabricación hasta el lugar en que el comprador se hace cargo de ellos, en el caso de que el fabricante pague a un tercero por el transporte;
- b) el transporte de bienes cuando se acuerda que el comprador tiene que pagar por separado los gastos de transporte, aunque éste sea realizado por el fabricante o por el propio comerciante mayorista o minorista.

Todos los demás gastos de transporte de los bienes no se registran como márgenes de transporte. Por ejemplo:

- a) si el fabricante transporta él mismo los bienes, los gastos de transporte se incluyen en los precios básicos de su producción; dicho transporte constituye una actividad auxiliar y no se pueden identificar como tales los gastos que genera;
- b) si el fabricante acuerda el transporte de los bienes sin una facturación por separado de los servicios de transporte, los gastos derivados de estos servicios estarán incluidos en los precios básicos de la producción del fabricante; dichos gastos de transporte podrán identificarse como tales y registrarse como parte de los consumos intermedios del fabricante;
- c) si los comerciantes mayoristas y minoristas acuerdan el transporte de los bienes desde el lugar en que se hacen cargo de ellos hasta donde pasan a manos de otro comprador, estos gastos de transporte se incluirán en el margen comercial si no se cobran por separado al comprador. Una vez más, al igual que ocurre con los fabricantes, estos gastos pueden corresponder a una actividad auxiliar de los mayoristas y minoristas, o a la adquisición de un servicio intermedio, incluyéndose en los márgenes comerciales pero no en los márgenes de transporte;
- d) si un hogar adquiere bienes para su consumo final y acuerda el transporte con un tercero, los gastos de transporte se registran como gasto en consumo final de servicios de transporte y no se incluyen entre los márgenes comerciales o de transporte.

9.41. En la tabla 9.7 se da una representación bastante simplificada de una matriz de márgenes comerciales y de transporte, ya que:

- a) no se hace una distinción explícita entre los márgenes comerciales y de transporte. Podrían mostrarse ambos tipos de margen para cada grupo de productos, o bien se podría elaborar una tabla para los márgenes comerciales y otra para los márgenes de transporte;
- b) en el caso de los márgenes comerciales debería hacerse una distinción entre el comercio al por mayor y el comercio al por menor con el fin de reflejar las diferencias en sus respectivos precios. Asimismo, al elaborar las tablas debería tenerse en cuenta que los mayoristas pueden vender también directamente a los hogares (por ejemplo, mobiliario) y los minoristas pueden vender también a las ramas de actividad (por ejemplo, a cafeterías y restaurantes);
- c) al calcular y analizar los márgenes comerciales de los productos destinados al gasto en consumo final de los hogares, sería conveniente distinguir los canales de distribución más importantes de cada grupo de productos con el fin de tener en cuenta las diferencias en sus precios; la distinción entre comercio al por mayor y comercio al por menor resulta, de hecho, demasiado general. Por ejemplo, los hogares pueden adquirir los bienes y servicios en el supermercado, la tienda de ultramarinos, la floristería, los grandes almacenes o en el extranjero, u obtenerlos como renta en especie. Además, en el caso de algunos productos, las ventas que corresponden a una actividad secundaria pueden ser muy importantes; por ejemplo, los cigarrillos pueden venderse en cafeterías, restaurantes o estaciones de servicio. Naturalmente, estas distinciones mucho más detalladas sólo podrán realizarse si las fuentes de datos disponibles suministran la información suficiente para que se puedan realizar estimaciones, al menos globales, de la importancia de cada uno de los canales de distribución;
- d) al calcular los márgenes de transporte, podría ser muy útil hacer una distinción por tipos de transporte (por ejemplo, aéreo, marítimo o fluvial, por carretera o por ferrocarril).

9.42. Los impuestos sobre la producción y las importaciones se dividen en:

- a) impuestos sobre los productos (D.21):
 - 1) impuestos del tipo valor añadido (IVA) (D.211),
 - 2) impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA (D.212),
 - 3) impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones (D.214);

b) otros impuestos sobre la producción (D.29).

Se hace una distinción similar para las subvenciones a la producción y las importaciones. Las subvenciones se tratan como si fueran impuestos negativos sobre la producción y las importaciones.

Las definiciones de todas estas categorías se dan en los apartados 4.14 a 4.39.

9.43. La oferta a precios básicos incluye los otros impuestos netos sobre la producción (es decir, menos las otras subvenciones a la producción). Para pasar de precios básicos a precios de adquisición (o a la inversa, véase el punto 9.34), deberán añadirse los diversos impuestos sobre los productos y deducirse las subvenciones a los productos (o a la inversa).

9.44. El IVA puede ser deducible, no deducible o, simplemente, no aplicable:

- a) el IVA deducible se aplica, normalmente, a la mayor parte de los consumos intermedios, a la mayor parte de la formación bruta de capital fijo y a parte de la variación de existencias;
- b) el IVA no deducible se aplica, generalmente, al gasto en consumo final, a una parte de la formación bruta de capital fijo, a una parte de la variación de existencias y a una parte de los consumos intermedios;
- c) el IVA no se aplica, por lo general, a:
 - 1) las exportaciones (al menos a las destinadas a terceros países),
 - 2) los bienes y servicios sujetos al tipo cero del IVA, cualquiera que sea su empleo,
 - 3) los productores exentos de la inscripción en el registro del IVA (pequeños negocios, organizaciones religiosas, etc.).

9.45. En el SEC el IVA se registra neto: toda la oferta se valora a precios básicos, es decir, sin incluir el IVA facturado; los consumos intermedios y los empleos finales se registran a precios de adquisición, es decir, excluido el IVA deducible.

9.46. La tabla 9.8 sobre los impuestos menos las subvenciones sobre los productos es una versión simplificada, ya que:

- a) no se distinguen los diferentes tipos de impuestos sobre los productos y no se muestran las subvenciones por separado;
- b) pueden aplicarse diferentes tipos impositivos y subvenciones a los diferentes canales de distribución, por lo que sería conveniente distinguir tales canales cuando se disponga de información pertinente y suficiente.

9.47. Los impuestos y las subvenciones sobre los productos a registrar corresponden a los montantes exigibles, sólo en el caso de que estos importes estén justificados por liquidaciones o declaraciones de impuestos, etc., o bien a los montantes pagados realmente (véase el punto 4.27). Normalmente, los impuestos (y las subvenciones) sobre los productos se estiman, para cada producto, aplicando los tipos impositivos (o de subvenciones) oficiales a los diversos flujos. Posteriormente, deberá realizarse un análisis de las diferencias de esas estimaciones con las liquidaciones de impuestos o con los montantes realmente pagados.

- a) Algunas de estas diferencias indican que la estimación inicial de los impuestos sobre los productos no cumple las definiciones del SEC:
 - 1) en el caso de que existan exenciones, debería corregirse a la baja la estimación inicial;
 - 2) en el caso de evasión del pago de impuestos sobre los productos (por ejemplo, el pago de impuestos es obligatorio pero no se realiza la liquidación), debería rebajarse la estimación inicial;
 - 3) en el caso de que existan multas, debería aumentarse la estimación inicial.

Las variaciones de las estimaciones de los impuestos sobre los productos tienen efectos concomitantes sobre las variables que se calculan sumando o restando dichas estimaciones. Por ejemplo, la producción a precios básicos de un grupo específico de productos puede calcularse restando, entre otros elementos, los impuestos sobre los productos de los empleos estimados a precios de adquisición. No obstante, para obtener una estimación de los empleos a precios de adquisición, se puede recurrir también a la conjunción de una estimación de la producción a precios básicos con, entre otros elementos, estimaciones de los impuestos sobre los productos.

- b) En la tabla de origen y destino no deben registrarse otros tipos de diferencias, tales como:
 - 1) los desfases temporales (por ejemplo, los pagos de impuestos pueden corresponder a liquidaciones de impuestos de varios años);
 - 2) las empresas que no pueden pagar (quiebras): los importes por este concepto deben registrarse como otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos, es decir, no tienen que contabilizarse en la tabla de origen y destino.

- c) En algunos casos, las diferencias pueden indicar, asimismo, que la estimación inicial de los impuestos y las subvenciones sobre los productos contiene graves errores, por ejemplo, porque se ha infravalorado la producción de algún producto. En estos casos puede resultar justificado realizar también modificaciones en los flujos de bienes y servicios.

En el paso de los empleos por producto a precios de adquisición a los empleos por producto a precios básicos, la modificación de la estimación inicial de los impuestos y las subvenciones sobre los productos puede mostrarse por separado. No obstante, para todos los cálculos input-output será necesario asignar dicha modificación por producto, aunque esto sólo se pueda efectuar basándose en un cálculo matemático sencillo (por ejemplo, la asignación proporcional).

- 9.48. La tabla de destino 9.6 no muestra si los bienes y servicios empleados provienen de la producción interior o si son importados. Esta información es necesaria para todos los análisis en los que la relación entre la oferta y los empleos de bienes y servicios dentro de la economía nacional desempeña algún papel. Un ejemplo sería el análisis del impacto de las variaciones de las exportaciones o del gasto en consumo final sobre las importaciones, la producción interior y las variables relacionadas con estas operaciones, tales como el empleo. De hecho, tal información es necesaria para la mayor parte de los análisis señalados en los apartados 9.14 y 9.15. Por lo tanto, en el marco input-output figura también una tabla de destino para los productos importados y otra para los bienes y servicios cuyo origen es la producción interior (véanse las tablas 9.9 y 9.10).
- 9.49. La tabla de destino para los productos importados debería elaborarse explotando toda la información disponible sobre los empleos de las importaciones; por ejemplo, puede que se conozcan las principales empresas de importación de determinados productos y que se disponga de información sobre el montante de las importaciones de algunos productores. No obstante, la información estadística directa sobre los empleos de las importaciones suele ser escasa y debe, por lo tanto, completarse normalmente con hipótesis establecidas por grupos de productos.
- 9.50. La tabla de destino de los bienes y servicios cuyo origen es la producción interior puede obtenerse restando la tabla de destino para los productos importados de la tabla general de destino.

Tabla 9.9 — Tabla de destino de las importaciones

	Ramas de actividad (NACE) 1 2 3 ... n	$\Sigma(1)$	Empleos finales a) b) c) d) e) f)	$\Sigma(3)$	$\Sigma(1)+\Sigma(3)$
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Productos (CPA)	(1)		Productos importados: Empleos finales a precios de adquisición/ valores cif: Gasto en consumo final: a) de los hogares b) de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares c) de las administraciones públicas Formación bruta de capital: d) formación bruta de capital fijo y objetos valiosos e) variación de existencias f) exportaciones		
$\Sigma(1)$	Consumos intermedios totales de productos importados, por rama de actividad		Empleos finales totales de productos importados, por tipo de empleo		Importaciones totales

Tabla 9.10 — Tabla de destino de la producción interior a precios básicos

	1 2 3 ... n	Ramas de actividad (NACE) ... n	$\Sigma(1)$	Empleos finales a) b) c) d) e) f)	$\Sigma(3)$	$\Sigma(1)+\Sigma(3)$
	(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1						
2						
3						
...						
...						
m						
Productos (CPA)	(1)	Producción interior Consumos intermedios a precios básicos, por producto y por rama de actividad		Producción nacional: Empleos finales a precios básicos: Gasto en consumo final: a) de los hogares b) de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares c) de las administraciones públicas Formación bruta de capital: d) formación bruta de capital fijo y objetos valiosos e) variación de existencias f) exportaciones		
$\Sigma(1)$	(2)	Consumos intermedios totales de producción interior a precios básicos, por rama de actividad		Empleos finales de producción interior a precios básicos		Producción interior total
Empleos de productos importados	(3)	Consumos intermedios totales de productos importados, por rama de actividad		Empleos finales de productos importados a precios básicos		Importaciones totales
Impuestos netos sobre los productos	(4)	Impuestos netos sobre los productos destinados a consumos intermedios, por rama de actividad		Impuestos netos sobre los productos destinados a empleos finales		Impuestos netos totales sobre los productos
$\Sigma(1)+(3)+(4)$	(5)	Consumos intermedios totales a precios de adquisición, por rama de actividad		Empleos finales totales, por tipo de empleo		Empleos totales
Remuneración de los asalariados	(6)	Componentes del valor añadido, por rama de actividad Consumo de capital fijo				
Otros impuestos netos sobre la producción						
Excedente de explotación, neto						
$\Sigma(6)$	(7)	Valor añadido, por rama de actividad				
$\Sigma(1)+(3)+\Sigma(4)+\Sigma(6)$	(8)	Producción a precios básicos, por rama de actividad				
Formación de capital fijo	(9)					
Stocks de capital fijo						
Insumos de trabajo						

9.51. Para realizar análisis más específicos, las tablas de origen y destino descritas anteriormente pueden modificarse mediante la utilización de clasificaciones alternativas o suplementarias. Algunos casos importantes son:

- a) clasificaciones más detalladas de los productos y las ramas de actividad, basadas en las clasificaciones nacionales, o que permiten atender objetivos más específicos; por ejemplo, el análisis del papel que desempeñan la investigación y el desarrollo (I+D) en la economía nacional;
- b) desgloses geográficos más detallados de las importaciones y exportaciones (por ejemplo, comercio intra-UE desagregado por países, y comercio con terceros países desglosado por regiones económicas y por países específicos, como Estados Unidos o Japón);
- c) clasificación de las importaciones en:
 - 1) importaciones de productos que también se producen en el interior del país (importaciones competitivas),
 - 2) importaciones de productos que no se producen en el interior del país (importaciones complementarias).

Cabe esperar que ambos tipos de importaciones tengan una relación y una importancia diferentes con respecto a la economía nacional. Las importaciones competitivas pueden ser objeto de análisis (y de la política económica) en tanto en cuanto podrían sustituir a la producción interior; así pues, podrían incorporarse como una categoría separada de empleo final (potencial) en las tablas de destino. Los análisis de las importaciones complementarias se centrarán, principalmente, en los efectos de las variaciones de sus precios o su volumen sobre la economía nacional (por ejemplo, en el caso de que ocurra una crisis del petróleo);

- d) clasificación de la remuneración de los asalariados sobre la base de criterios tales como el nivel de estudios, los trabajos a jornada completa y jornada parcial, la edad y el sexo. Esta clasificación podría aplicarse también a la información suplementaria sobre el empleo, permitiendo así la utilización de las tablas de origen y destino en todo tipo de análisis sobre el mercado laboral;
- e) desglose de la remuneración de los asalariados en:
 - 1) sueldos y salarios, de los cuales:
 - cotizaciones sociales a cargo de los asalariados⁽¹⁾,
 - 2) cotizaciones sociales a cargo de los empleadores.

Este desglose permite analizar el papel de las cotizaciones sociales en el precio de los insumos de trabajo y su influencia sobre el excedente bruto de explotación;

- f) clasificación del consumo final por finalidad (COICOP para los hogares y COFOG para las administraciones públicas). La clasificación funcional de este gasto permite evaluar el impacto de cada función sobre el resto de la economía. Por ejemplo, se puede evaluar la importancia del gasto público y privado en servicios de salud, transporte y enseñanza, o hacer un análisis de los efectos del gasto de las administraciones públicas en defensa sobre algunas ramas de actividad interiores, en especial, los productores de aviones, camiones y armamento;
- g) reclasificación de la formación de capital fijo y del stock de capital fijo, relativos a los activos fijos alquilados por sus propietarios; por ejemplo, en el caso de arrendamiento operativo: los activos fijos podrían registrarse como si pertenecieran al usuario (por contraste con el tratamiento estándar del SEC). Esta reclasificación está destinada a permitir la comparación entre las estructuras de costes de las ramas de actividad que alquilan activos fijos y de aquellas otras que poseen activos fijos similares. Para que el tratamiento contable sea coherente, esta reclasificación requiere que se modifiquen también los consumos intermedios del arrendatario y la producción del arrendador, de acuerdo con el importe del alquiler del activo fijo;
- h) reclasificación del empleo y la remuneración de los asalariados en lo que se refiere a la mano de obra subcontratada y las personas que trabajan a través de agencias de empleo temporal, con el fin de hacer más comparables las estructuras de costes de las ramas de actividad, registrando a las personas como asalariados de las ramas «en las que realmente trabajan». Esta reclasificación supone también una modificación de los conceptos de consumos intermedios y producción de las ramas de actividad en cuestión.

⁽¹⁾ Puede que este concepto se tenga que estimar necesariamente de forma global cuando las cotizaciones sociales de los asalariados dependen no sólo de sus sueldos y salarios, sino también, por ejemplo, de sus otras rentas, su edad o su estado civil.

LAS TABLAS QUE RELACIONAN LAS TABLAS DE ORIGEN Y DESTINO CON LAS CUENTAS DE LOS SECTORES

9.52. La información de las tablas de origen y destino debe relacionarse con la de las cuentas de los sectores, para asegurarse de que son coherentes entre sí. Para ello, se introduce una tabla en la que se cruzan las variables clasificadas por ramas de actividad y por sectores (véase la tabla 9.11).

Tabla 9.11 — Tabla que relaciona las tablas de origen y destino y las cuentas de los sectores

	Ramas de actividad (NACE)				Σ (1)
	1	2	3 n	
	(1)				(2)
I. Sociedades no financieras					
Producción total					
Producción de mercado					
Producción para uso final propio					
Otra producción no de mercado					
Consumos intermedios					
Valor añadido bruto					
Remuneración de los asalariados					
Otros impuestos netos sobre la producción					
Consumo de capital fijo					(1)
Excedente de explotación, neto					
Formación bruta de capital fijo					
II. Instituciones financieras					
Producción total					
...					
Formación bruta de capital fijo					
III. Administraciones públicas					
IV. Hogares					
V. Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares					
Total de los sectores					
Producción					(2)
...					
Formación bruta de capital fijo					

LAS TABLAS INPUT-OUTPUT SIMÉTRICAS

9.53. La tabla input-output producto por producto, que se describe a continuación, es la tabla input-output simétrica más importante del SEC.

9.54. La tabla input-output producto por producto (véanse las tablas 9.4 y 9.12) puede elaborarse mediante una conversión de las tablas de origen y destino, ambas a precios básicos. Esto supone un cambio de formato, ya que se pasa de dos tablas asimétricas a una tabla simétrica (véase el punto 9.09). La conversión consta de tres fases:

- a) la asignación de los productos secundarios de la tabla de origen a las ramas de actividad en las que son productos principales;

- b) la reordenación de las columnas de la tabla de destino, para pasar de los insumos de las ramas de actividad a los insumos de las ramas homogéneas (sin agregación de las filas);
 - c) la agregación, en su caso, de los productos detallados (filas) de la nueva tabla de destino a las ramas homogéneas que figuran en las columnas.
- 9.55. La fase a) supone transferir los productos de la tabla de origen obtenidos en forma de productos secundarios. Dado que en la tabla de origen los productos secundarios aparecen como registros «fuera de la diagonal», este tipo de transferencia debe ser una cuestión relativamente sencilla. Estos productos secundarios se añaden a las ramas de actividad en las que son productos principales y se eliminan de las ramas de actividad en las que se produjeron.
- 9.56. La fase b) resulta más complicada, ya que los datos básicos de los insumos se refieren a las ramas de actividad y no a cada producto concreto producido por cada rama de actividad. El tipo de conversión que debe realizarse en este caso supone transferir los insumos asociados a los productos secundarios, desde la rama de actividad en la que se han producido realmente dichos productos secundarios a la rama de actividad en la que constituyen productos principales (o característicos). Esta transferencia puede realizarse a partir de dos aproximaciones diferentes:
- 1) mediante información estadística y técnica complementaria,
 - 2) mediante hipótesis.
- 9.57. Siempre que sea posible, deberá utilizarse la información estadística y técnica complementaria de que se disponga. Por ejemplo, se puede obtener información específica sobre los insumos necesarios para producir determinado tipo de productos. No obstante, este tipo de información suele ser incompleta, por lo que generalmente será preciso recurrir, en última instancia, a hipótesis sencillas para realizar las transferencias.

Tabla 9.12 — Tabla input-output simétrica a precios básicos (producto por producto)

		Productos (CPA)		Empleos finales a) b) c) d) e) f)		$\Sigma(1) + \Sigma(3)$	
1 2 3 ... n		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	
1	Productos (CPA)	(1)	(2)	Empleos finales a precios básicos: Gasto en consumo final: a) de los hogares b) de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares c) de las administraciones públicas Formación bruta de capital: d) formación bruta de capital fijo y objetos valiosos e) variación de existencias f) exportaciones	(3)	(4)	(5)
2							
3							
.							
n							
$\Sigma(1)$							
Impuestos sobre los productos Subvenciones a los productos (-)	(2)						Empleos a precios básicos totales
$\Sigma(1) + (3)$	(3)						Impuestos netos totales sobre los productos
Remuneración de asalariados Otros impuestos netos sobre la producción Consumo de capital fijo Excedente de explotación, neto	(4)						Empleos totales a precios de adquisición
$\Sigma(5)$	(5)						
$\Sigma(1) + (3) + \Sigma(5)$	(6)						
Importaciones	(7)						
(7) + (8)	(8)						
Formación de capital fijo Stocks de capital fijo Insumos de trabajo	(9)						
	(10)						

9.58. La transferencia de los productos y los insumos asociados a ellos se basa en dos tipos de hipótesis relativas a la tecnología:

- a) tecnología de la rama de actividad: se supone que todos los productos de las UAE locales de una rama de actividad se producen utilizando la misma estructura de insumos
- b) tecnología de los productos: se supone que todos los productos de un grupo de productos tienen la misma estructura de insumos, cualquiera que sea la rama de actividad que los produce.

La elección de la mejor hipótesis aplicable en cada caso no resulta sencilla y dependerá, de hecho, de la estructura de las ramas de actividad nacionales (por ejemplo, el grado de especialización) y de la homogeneidad de las tecnologías nacionales utilizadas para producir bienes y servicios dentro del mismo grupo de productos. Por ejemplo, se pueden fabricar botas de cuero y de plástico; suponer que todas las botas (o, en un nivel de agregación superior, todo el calzado) se producen con la misma tecnología de producto puede ser problemático, por lo que la hipótesis de tecnología de la rama de actividad resulta en este caso una solución más adecuada.

La simple aplicación de la hipótesis de tecnología de los productos desemboca, a menudo, en resultados inaceptables, ya que los coeficientes input-output obtenidos son improbables o, incluso, imposibles (por ejemplo, coeficientes negativos). Los coeficientes improbables pueden tener su origen en errores de medición y en la heterogeneidad de los productos de la rama de actividad en la que el producto que se transfiere es el producto principal. Estos problemas se pueden resolver realizando ajustes basados en información complementaria, o explotando, hasta donde sea posible, informaciones cualitativas procedentes de expertos. Naturalmente, otra solución consiste en aplicar la hipótesis alternativa de tecnología de la rama de actividad. En la práctica, la mejor estrategia para elaborar tablas input-output simétricas consiste en combinar ambas hipótesis con la información complementaria.

9.59. El papel que desempeñan las hipótesis depende de la importancia de la producción secundaria, la cual a su vez depende, no sólo de cómo está organizada la producción en la economía, sino también del nivel de desagregación por productos. Cuanto más detallado sea el desglose de los productos, tanta más producción secundaria aparecerá.

9.60. La fase c) supone agregar, en la nueva tabla de destino, los productos a las ramas de actividad que los generan de acuerdo con la fase a), lo que da como resultado una tabla input-output simétrica con una clasificación cruzada productos por subproductos. Aunque estas correcciones se realizan a partir de datos basados en las UAE locales, los asientos resultantes se ajustan a las «unidades de producción homogénea».

9.61. Las clasificaciones de la tabla input-output simétrica coinciden con las de las tablas de origen y destino, ya que la primera es una transformación de las segundas (salvo, naturalmente, la clasificación por rama de actividad/rama homogénea).

9.62. La tabla input-output simétrica 9.12 deberá ir acompañada por al menos dos tablas:

- a) una matriz en la que figuren los empleos de las importaciones; el formato de esta tabla es el mismo que el de la tabla de importaciones que complementa las tablas de origen y destino (véase la tabla 9.10), excepto en que la clasificación utilizada es producto por producto;
- b) una tabla input-output simétrica para la producción interior (tabla 9.13).

Esta última tabla deberá utilizarse para calcular los coeficientes acumulados, es decir, la inversa de Leontief. En la tabla 9.13, la inversa de Leontief es la inversa de la diferencia entre la matriz de identidad I y la matriz de coeficientes técnicos obtenida de la matriz $\{(1), (1)\}$. La inversa de Leontief puede calcularse también para la producción interior y las importaciones competitivas (véase el punto 9.51). En este caso habrá que presuponer que las importaciones competitivas se han producido de la misma forma que la producción interior competitiva.

Tabla 9.13 — Tabla input-output simétrica de la producción interior (producto por producto)

		Productos (CPA) 1 2 3 ... n	Σ (1)	Empleos finales a) b) c) d) e) f)	Σ (3)	Σ (1)+ Σ (3)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Productos (CPA)	(1)	Producción interior: Consumos intermedios a precios básicos, por producto y por producto		Producción nacional: Empleos finales a precios básicos: Gasto en consumo final: a) de los hogares b) de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares c) de las administraciones públicas Formación bruta de capital: d) formación bruta de capital fijo y objetos valiosos e) variación de existencias f) exportaciones		
Σ (1)	(2)	Consumos intermedios totales de producción interior a precios básicos, por producto		Empleos finales de producción interior a precios básicos		Producción interior total
Empleos de productos importados	(3)	Consumos intermedios totales de productos importados, por producto		Empleos finales de productos importados a precios básicos		Importaciones totales
Impuestos sobre los productos netos	(4)	Impuestos netos sobre los productos para los consumos intermedios, por producto		Impuestos netos sobre los productos destinados a empleos finales		Impuestos netos totales sobre los productos
Σ (1)+(3)+(4)	(5)	Consumos intermedios totales a precios de adquisición, por producto		Empleos finales totales, por tipo de empleo		Empleos totales
Remuneración de los asalariados Otros impuestos netos sobre la producción Consumo de capital fijo Excedente de explotación neto	(6)	Componentes del valor añadido, por producto				
Σ (5)	(7)	Valor añadido, por producto				
Σ (1)+(3)+ Σ (5)	(8)	Producción a precios básicos, por producto				
Formación de capital fijo Stocks de capital fijo Insumos de trabajo	(9)					

CAPÍTULO 10

MEDICIÓN DE LAS VARIACIONES DE PRECIO Y VOLUMEN

- 10.01. En un sistema de cuentas económicas, todos los flujos y stocks se expresan en unidades monetarias. La unidad monetaria es el único denominador común que puede utilizarse para evaluar las operaciones de naturaleza muy diversa que se registran en las cuentas y calcular los saldos contables significativos.

El problema que se plantea al utilizar la unidad monetaria como unidad de medida es que dicha unidad no es ni un patrón estable ni un patrón internacional. Uno de los aspectos fundamentales del análisis económico consiste en medir el crecimiento económico en términos de volumen entre diferentes períodos. Por lo tanto, en las variaciones de valor de determinados agregados económicos, es necesario distinguir las variaciones debidas únicamente a variaciones de los precios de las variaciones restantes, que se denominan variaciones de «volumen».

El análisis económico se ocupa también de las comparaciones en el espacio, es decir, entre diferentes economías nacionales. La atención se centra en las comparaciones internacionales de los niveles de producción y renta en términos de volumen, aunque los niveles de precios resultan también de interés. Por consiguiente, las diferencias de valor entre los agregados económicos de dos o más países se tienen necesariamente que descomponer en elementos que reflejen las diferencias de volumen y las diferencias de precios.

- 10.02. Cuando se trata de comparaciones en el tiempo de los flujos y los stocks, debe concederse la misma importancia a medir con precisión las variaciones de precios y las variaciones de volumen. A corto plazo, la observación de las variaciones de precios de la oferta y la demanda reviste tanto interés como la medición de sus variaciones de volumen. A un plazo más largo, el estudio del crecimiento económico debe tener en cuenta los movimientos de los precios relativos de los diferentes tipos de bienes y servicios.

El objetivo primordial no consiste simplemente en suministrar medidas globales de las variaciones de precios y de volumen para los principales agregados del sistema, sino también en reunir un conjunto de medidas interdependientes, que permitan realizar análisis sistemáticos y detallados de la inflación y del crecimiento económicos, así como de sus fluctuaciones.

- 10.03. La norma general para las comparaciones en el espacio consiste en medir con precisión los componentes tanto del precio como del volumen de los agregados económicos. Dado que en las comparaciones especiales la diferencia entre las fórmulas de Laspeyres y Paasche suele ser considerable, la fórmula del índice de Fisher es la única aceptable para esos fines.

- 10.04. Las cuentas económicas tienen la ventaja de proporcionar un marco adecuado para la construcción de un sistema de índices de precio y de volumen, así como garantizar la coherencia de los datos estadísticos.

Las ventajas de un enfoque contable pueden resumirse de la forma siguiente:

- a) en lo relativo a los conceptos, la utilización de un marco contable que abarca el sistema económico en su totalidad requiere que se especifiquen coherentemente los precios y las unidades físicas de los diferentes productos y flujos del sistema. En un marco de este tipo, resulta fundamental, por ejemplo, que se definan de forma idéntica en los recursos y en los empleos los conceptos de precio y volumen de un grupo determinado de productos;
 - b) a escala estadística, la utilización del marco de las cuentas económicas impone restricciones contables que deben respetarse tanto a precios corrientes como a precios constantes y, por lo general, hacen necesarios algunos ajustes para garantizar la coherencia de los datos de precios y volumen;
 - c) además, la creación de un sistema integrado de índices de precio y de volumen en el marco de un sistema de cuentas económicas proporciona a los contables nacionales una posibilidad suplementaria de control. Suponiendo que existe un sistema equilibrado de tablas de origen y destino a precios corrientes, la elaboración de las mismas tablas equilibradas a precios constantes significa que se puede calcular automáticamente un sistema de índices de precios implícitos. Examinando la viabilidad de estos índices derivados, se pueden revisar y corregir los datos a precios constantes e incluso, en algunos casos, los valores a precios corrientes;
 - d) por último, el enfoque contable permite medir las variaciones de precio y volumen de determinados saldos de las cuentas, ya que éstos se derivan, por definición, de los demás elementos de las cuentas.
- 10.05. A pesar de las ventajas de un sistema integrado basado en el equilibrio global y por rama de actividad de las operaciones de bienes y servicios, ha de reconocerse que los índices de precio y de volumen así obtenidos no satisfacen todas las necesidades ni responden a todas las cuestiones que se pueden plantear sobre las variaciones de precios o de volumen. Aunque resultan indispensables para la construcción de un sistema coherente, las restricciones contables y la elección de las fórmulas de índices de precio y de volumen pueden dificultar algunos análisis. Se necesita también información para períodos más breves, tales como los meses y los trimestres. En estos casos, resulta útil recurrir a otros tipos de índices de precio y de volumen.

CAMPO DE APLICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIO Y DE VOLUMEN EN EL SISTEMA DE CUENTAS

10.06. Entre el conjunto de flujos que figuran en las cuentas económicas a precios corrientes, hay un cierto número —principalmente los flujos de bienes y servicios— en los que la distinción entre las variaciones de precio y las variaciones de volumen es similar a la que se establece a escala microeconómica. Para muchos otros flujos del sistema, esta distinción es bastante menos obvia.

En el primer caso, se trata de flujos que abarcan un conjunto de operaciones elementales de bienes y servicios, en las que el valor de cada una equivale al producto de un número de unidades físicas por su precio unitario respectivo. En este caso, bastará con conocer el desglose del flujo en cuestión en operaciones elementales para determinar su variación media de precio y de volumen.

En el segundo caso —que se refiere a una serie de operaciones de distribución y de intermediación financiera, así como a saldos contables tales como el valor añadido— resulta difícil, o incluso imposible, desglosar directamente los valores corrientes en componentes de precio y volumen, por lo que habrá que adoptar soluciones especiales.

También es necesario medir el poder de compra real de una serie de agregados, tales como la remuneración de los asalariados, la renta disponible de los hogares o la renta nacional. Esto puede hacerse, por ejemplo, deflactándolos por medio de un índice de precios de los bienes y servicios que pueden adquirirse con ellos.

10.07. Conviene hacer hincapié en que el objetivo perseguido y el procedimiento adoptado al medir el poder de compra real son fundamentalmente distintos del objetivo perseguido y procedimiento adoptado al deflactar los bienes y servicios y los saldos contables. En éstos se puede establecer un sistema integrado de índices de precio y de volumen, que puede utilizarse, por ejemplo, para medir el crecimiento económico. La valoración en términos reales de los flujos del último tipo recurre a unos índices de precios de flujos distintos de los considerados y que además pueden diferir según los objetivos del análisis; debido a ello, la valoración tiene un carácter convencional y no existe una forma única de efectuarla dentro de un sistema integrado de índices de precio y de volumen.

EL SISTEMA INTEGRADO DE ÍNDICES DE PRECIO Y DE VOLUMEN

10.08. La división sistemática de la variación de los valores corrientes en sus componentes «variación de precio» y «variación de volumen» se limita a los flujos correspondientes a operaciones registradas en las cuentas de bienes y servicios (0) y en las cuentas de producción (I); se efectúa tanto para los datos por rama de actividad como para los datos relativos al total de la economía. Los flujos relativos a saldos contables (por ejemplo, el valor añadido) no pueden descomponerse directamente en componentes de precio y componentes de volumen; esta descomposición sólo puede realizarse de forma indirecta, utilizando los flujos de las operaciones correspondientes.

La utilización del marco contable impone una doble restricción en el cálculo de los datos:

- a) debe obtenerse el equilibrio de la cuenta de bienes y servicios, para cualquier período de dos años consecutivos, tanto a precios constantes como a precios corrientes;
- b) cada flujo relativo al total de la economía debe ser igual a la suma de los flujos correspondientes a las diferentes ramas de actividad.

Una tercera restricción, que no es inherente a la utilización de un marco contable, sino que procede de una elección deliberada, es que toda variación de valor de las operaciones debe atribuirse, bien a una variación de precio, bien a una variación de volumen, bien a una combinación de ambos tipos de variación.

Si se cumplen estos tres requisitos, la valoración de las cuentas de bienes y servicios y de las cuentas de producción a precios constantes permite obtener un sistema integrado de índices de precio y de volumen.

10.09. Los elementos que deben tenerse en cuenta al elaborar un sistema de este tipo son los siguientes:

Operaciones de bienes y servicios		
Producción	P.1	
Producción de mercado		P.11
Producción para uso final propio		P.12
Otra producción no de mercado		P.13
Consumos intermedios	P.2	
Gasto en consumo final	P.3	
Gasto en consumo final individual		P.31
Gasto en consumo final colectivo		P.32
Consumo final efectivo	P.4	
Consumo individual efectivo		P.41
Consumo colectivo efectivo		P.42
Formación bruta de capital	P.5	
Formación bruta de capital fijo		P.51
Variación de existencias		P.52
Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos		P.53
Exportaciones de bienes y servicios	P.6	
Exportaciones de bienes		P.61
Exportaciones de servicios		P.62
Importaciones de bienes y servicios	P.7	
Importaciones de bienes		P.71
Importaciones de servicios		P.72
Impuestos y subvenciones sobre los productos		
Impuestos sobre los productos, excluido el IVA		D.212 y D.214
Subvenciones a los productos		D.31
IVA sobre los productos		D.211
Consumo de capital fijo	K.1	
Saldos contables		
Valor añadido	B.1	
Producto interior bruto	B.1*g	

LOS ÍNDICES DE PRECIO Y DE VOLUMEN PARA OTROS AGREGADOS

10.10. Además de las medidas de precio y volumen tratadas hasta ahora, también pueden descomponerse en sus propios de precio y de volumen los siguientes agregados, con diversos objetivos.

Existencias	AN.12
Stocks de activos fijos producidos	AN.11
Remuneración de los asalariados	D.1

Puede ser necesario calcular a precios constantes las existencias al principio y al final de cada período, con el fin de estimar la variación de volumen de las existencias durante el período.

Los stocks de activos fijos producidos deben calcularse a precios constantes, con el fin de estimar los ratios capital/producción y obtener una base para la estimación del consumo de capital fijo a precios constantes.

La remuneración de los asalariados debe calcularse a precios constantes con el fin de medir la productividad y, también en algunos casos, cuando se ha calculado la producción utilizando los datos a precios constantes de los insumos.

10.11. La remuneración de los asalariados es un elemento de la renta. Con el fin de medir el poder adquisitivo, puede estimarse en términos reales, deflactándola con un índice que refleje los precios de los productos adquiridos por los asalariados. También otros elementos de la renta, tales como la renta disponible de los hogares y la renta nacional, pueden medirse en términos reales utilizando este método.

PRINCIPIOS GENERALES PARA LA MEDICIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIO Y VOLUMEN

DEFINICIÓN DE PRECIO Y VOLUMEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE MERCADO

- 10.12. La elaboración de un sistema integrado de índices de precio y de volumen se basa en la hipótesis de que, para un solo bien o servicio homogéneo, el valor (v) es igual al precio por unidad de cantidad (p), multiplicado por el número de unidades de cantidad (q), es decir:

$$v \equiv p \times q$$

- 10.13. *Definición:* El precio se define como el valor de una unidad de un producto cuyas cantidades son totalmente homogéneas no sólo en el sentido físico, sino también en cuanto a otra serie de características descritas en el punto 10.16. Para ser aditivas en términos económicos, las cantidades deben ser idénticas y tener el mismo precio unitario. Es preciso elaborar mediciones de precio y cantidad para cada agregado de las operaciones de bienes y servicios registradas en las cuentas, de tal manera que:

$$\text{índice de valor} = \text{índice de precio} \times \text{índice de volumen}$$

Esto significa que toda variación de valor de un flujo determinado debe atribuirse, bien a una variación de precio, bien a una variación de volumen, bien a una combinación de ambos tipos de variación.

- 10.14. En el caso de las operaciones de bienes resulta fácil, en general, definir la unidad física que constituye el objeto de la operación y, por consiguiente, también resulta sencillo definir el precio unitario. En otros casos (por ejemplo, para los bienes de capital únicos), resulta más complicado y deben adoptarse soluciones especiales.

En el caso de las operaciones de servicios suele ser más difícil especificar las características que determinan las unidades físicas y pueden surgir diferentes opiniones sobre los criterios que deben utilizarse. Esto puede afectar a ramas de actividad importantes, tales como los servicios de intermediación financiera, el comercio al por mayor y al por menor, los servicios prestados a empresas, la enseñanza, la investigación y desarrollo, la sanidad y los servicios recreativos. Vista la importancia creciente de las ramas de actividad de los servicios, es esencial buscar soluciones comunes, aunque sólo sean convencionales, en lo relativo a la elección de unidades físicas.

DIFERENCIAS DE CALIDAD Y DIFERENCIAS DE PRECIO

- 10.15. Las características físicas y de otro tipo que deben tenerse en cuenta al identificar los bienes y servicios constituyen diferencias de calidad y desempeñan un papel importante, a la vez que suscitan problemas estadísticos de difícil solución.

El hecho es que, para muchos bienes y servicios destinados a un fin específico, existen diversas variedades que corresponden a calidades diferentes y cada una de las cuales tiene su propio precio.

- 10.16. Las diferencias de calidad están reflejadas por los factores siguientes:

- a) características físicas,
- b) lugares de entrega diferentes,
- c) momentos —del día o del año— de entrega diferentes,
- d) diferencias en las condiciones de venta o en las circunstancias o en el entorno en que se suministran los bienes o servicios.

Para unas características físicas determinadas, las diferencias de los demás factores suponen que las unidades físicas no son idénticas en el sentido económico y que no todas las unidades tienen el mismo valor. Estas diferencias de los valores unitarios se consideran diferencias de volumen y no diferencias de precio.

En realidad, el pago realizado cuando se adquiere un bien no cubre solamente el precio del bien, sino también el precio de los servicios asociados al suministro de ese bien. Esto quiere decir que, en principio, los bienes idénticos vendidos a precios diferentes y en circunstancias diferentes se deben considerar productos distintos. Esta conclusión se reconoce explícitamente en las tablas de origen y destino, donde el valor de los márgenes comerciales y de transporte —que representan los principales servicios asociados al suministro de bienes— se registra por separado.

- 10.17. En un mercado determinado y en el curso de un mismo período, la coexistencia de varios valores unitarios puede considerarse, salvo en los casos descritos en el punto 10.19, una indicación de que existen diferencias de calidad. Así, los diferentes modelos de automóviles e incluso las diferentes versiones de un mismo modelo deben tratarse como productos distintos; de forma similar, los viajes en ferrocarril efectuados en primera clase deben distinguirse de los viajes efectuados en segunda clase.

Para establecer mediciones de precio y de volumen es necesario utilizar una clasificación de productos tan detallada como sea posible, de manera que cada producto seleccionado alcance un máximo de homogeneidad, independientemente del grado de detalle con que se presenten los resultados.

10.18. También debe tenerse en cuenta la calidad cuando hay que registrar variaciones en el tiempo. Una variación de calidad (devida, por ejemplo, a la modificación de las características físicas de un producto) debe considerarse una variación de volumen y no una variación de precio. Deben tomarse en consideración, asimismo, los efectos de la agregación. Las variaciones de la composición de un flujo que suponen, por ejemplo, un mayor grado de calidad media deben registrarse como incremento de volumen y no como incremento de precio. De esto se infiere que, en el caso de la producción, el paso a un mercado con precios diferentes (por ejemplo, del mercado interior al externo, o del mercado de productos de uso industrial al mercado de productos de consumo final) se considera una variación de volumen y no una variación de precio. También se infiere que una variación de precio de un flujo determinado sólo puede deberse a variaciones de precio en operaciones individuales.

10.19. *Definición:* La existencia de diferencias observadas de valor unitario no debe considerarse una indicación de que existen también diferencias de calidad en las siguientes circunstancias: falta de información, discriminación de precios (que refleja limitaciones en la libertad de elección) y existencia de mercados paralelos. En estos casos, las diferencias de valor unitario se consideran diferencias de precios.

10.20. La falta de información significa que el comprador no está siempre correctamente informado sobre las diferencias de precios existentes y puede, por lo tanto, comprar inadvertidamente a precios más altos. Esto —o lo contrario— puede ocurrir también en situaciones en que determinados compradores y vendedores individuales llegan a un acuerdo sobre el precio. Por otra parte, la diferencia entre el precio medio de un bien adquirido en un mercado o un bazar donde se practica habitualmente el regateo y el precio del mismo bien vendido en otro tipo de comercio minorista, como pueden ser unos grandes almacenes, debe tratarse normalmente como si reflejase diferencias de calidad debidas a condiciones de venta diferentes.

10.21. La discriminación de precios supone que los vendedores pueden cobrar precios diferentes a distintas categorías de compradores por bienes y servicios idénticos, vendidos exactamente en las mismas circunstancias. En estos casos, la libertad de elección de un comprador perteneciente a una categoría especial se ve limitada, o bien no existe. El principio adoptado es que las variaciones de precios deben considerarse discriminación de precios cuando se cobran precios diferentes por unidades idénticas, vendidas exactamente en las mismas circunstancias, en un mercado claramente delimitado. Las variaciones de precios debidas a tal discriminación no constituyen diferencias de volumen.

La posibilidad de una nueva comercialización de los bienes en un mercado determinado supone que la discriminación de precios para este tipo de productos sea insignificante en la mayoría de los casos. Las diferencias de precios que pueden darse en el caso de los bienes podrán atribuirse, normalmente, a la falta de información o a la existencia de mercados paralelos.

En las ramas de actividad de los servicios —en el transporte, por ejemplo— los productores pueden cobrar precios más bajos a grupos sociales cuyas rentas son normalmente inferiores a la media, como los pensionistas o los estudiantes. Si éstos pueden viajar libremente en cualquier período del año, existirá discriminación de precios, pero si la condición para disfrutar de las tarifas reducidas consiste en viajar en ciertos períodos —generalmente, en temporada baja— se tratará de un transporte de peor calidad.

10.22. La existencia de mercados paralelos puede explicarse por diversas razones. Una de ellas puede ser que no hay una oferta suficiente a un precio más bajo y el comprador se ve obligado a acudir a un mercado secundario o paralelo en el que los precios son más elevados, para satisfacer sus necesidades. Cabe, asimismo, la posibilidad de un mercado paralelo en que el vendedor cobra precios más bajos porque puede eludir determinados impuestos. También en estos casos, las variaciones de precios constituyen diferencias de precios y no de volumen.

10.23. Cuando, debido a la falta de información, la discriminación de precios o la existencia de mercados paralelos, se venden productos idénticos a precios diferentes, puede darse una variación de la estructura del flujo que afecte a su valor total.

Supóngase que una determinada cantidad de un bien o servicio concreto se vende a un precio más bajo a una determinada categoría de compradores, sin que exista diferencia alguna en cuanto a la naturaleza del bien o servicio ofertado, al lugar, al momento o a las condiciones de venta, ni con respecto a otros factores. Toda disminución subsiguiente del porcentaje vendido al precio más bajo incrementará el precio medio pagado por los compradores del bien o servicio. Esto habrá de registrarse como un aumento del precio y no del volumen.

PRINCIPIOS APLICABLES A LOS SERVICIOS NO DE MERCADO

10.24. El establecimiento de un sistema completo de índices de precio y de volumen que cubra el conjunto de la oferta y de los empleos de bienes y servicios se enfrenta con una dificultad particular cuando se mide la producción de servicios no de mercado. Estos servicios se diferencian de los servicios de mercado por el hecho de que no se venden a un precio de mercado y su valor a precios corrientes se calcula, por convenio, como la suma de los costes incurridos. Tales costes corresponden a los consumos intermedios, la remuneración de los asalariados, los otros impuestos menos las subvenciones sobre la producción y el consumo de capital fijo.

10.25. En ausencia de un precio unitario de mercado, la variación del «coste unitario» de un servicio no de mercado se puede considerar como una aproximación de la variación de su precio. Si los servicios no de mercado se destinan

al consumo individual, será posible, en principio, estimar cantidades que sean homogéneas y que reflejen la utilización de dichos servicios y aplicar los costes unitarios de un año base para obtener los datos a precios constantes. A través de este tipo de medición de la producción, se podrán analizar las variaciones de productividad para los servicios no de mercado individuales. En el caso de los servicios colectivos, generalmente no se pueden establecer costes unitarios y cantidades que reflejen su utilización. Siempre que las variaciones de productividad en los servicios colectivos se intenten registrar utilizando métodos indirectos, deberá informarse de ello a los usuarios.

- 10.26. En el contexto de las cuentas económicas, es de capital importancia adoptar el principio según el cual la producción y el consumo de servicios no de mercado —al igual que la producción y el consumo de bienes y servicios de mercado— deben definirse en términos de los flujos efectivos de dichos bienes y servicios y no en términos de los resultados finales obtenidos de su utilización. En la medida que estos resultados dependen también de otros factores, no resulta posible medir, por ejemplo, el volumen de los servicios de enseñanza por la elevación del nivel de educación, ni el volumen de los servicios de sanidad por la mejora del estado de salud de la población.

PRINCIPIOS APLICABLES AL VALOR AÑADIDO Y AL PIB

- 10.27. El valor añadido, que es el saldo de la cuenta de producción, es el único saldo contable que forma parte del sistema integrado de índices de precio y de volumen. No obstante, es preciso subrayar las características muy especiales que presenta dicho saldo, así como la importancia de los índices de precio y de volumen relacionados con él.

Al contrario de lo que ocurre con los diversos flujos de bienes y servicios, el valor añadido no representa una única categoría de operaciones y, por lo tanto, no puede descomponerse directamente en componentes de precio y componentes de volumen.

- 10.28. *Definición:* El valor añadido a precios constantes se define como la diferencia entre la producción a precios constantes y los consumos intermedios a precios constantes.

$$VA = \sum P(0)Q(1) - \sum p(0)q(1)$$

donde P y Q son los precios y las cantidades de la producción, mientras que p y q son los precios y las cantidades de los consumos intermedios. El método conceptualmente correcto para calcular el valor añadido a precios constantes consiste en realizar una doble deflación, es decir, deflactar por separado los dos flujos de la cuenta de producción (producción y consumos intermedios) y calcular el saldo de estos dos flujos una vez revalorizados.

- 10.29. En algunos casos en que los datos estadísticos son incompletos o no resultan suficientemente fiables, puede que se necesite utilizar un único indicador. Si existen datos suficientes sobre el valor añadido a precios corrientes, una alternativa a la doble deflación consiste en deflactar directamente el valor añadido a precios corrientes mediante un índice de precios de la producción. Esto implica suponer que los precios de los consumos intermedios cambian al mismo ritmo que los de la producción. Otro procedimiento posible es extrapolar el valor añadido del año base mediante un índice de volumen de la producción. Dicho índice de volumen se puede calcular, o bien directamente a partir de datos sobre la cantidad, o bien deflactando el valor corriente de la producción mediante un índice de precios adecuado. Con este método se supone, de hecho, que las variaciones de volumen de la producción y de los consumos intermedios son idénticas.

En algunas ramas de actividad de los servicios de mercado y no de mercado, tales como los servicios financieros, los servicios prestados a las empresas, la enseñanza o la defensa, puede resultar imposible obtener estimaciones satisfactorias de las variaciones de precio o de volumen de la producción. En estos casos, los movimientos del valor añadido a precios constantes pueden estimarse a través de las variaciones de la remuneración de los asalariados a tasas salariales constantes y del consumo de capital fijo a precios constantes. Los responsables de elaborar los datos quizás se vean obligados a adoptar estos procedimientos, aunque no haya razones válidas para suponer que la productividad del trabajo permanezca inalterada a corto o largo plazo.

- 10.30. Por lo tanto, la propia naturaleza de los índices de precio y de volumen del valor añadido hace que sean diferentes de los índices correspondientes utilizados para los flujos de bienes y servicios.

Lo mismo ocurre en el caso de los índices de precio y de volumen de los saldos contables agregados, tales como el producto interior bruto. El PIB a precios de mercado equivale a la suma de todos los valores añadidos menos los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente —es decir, equivale a una suma de saldos contables— más los impuestos menos las subvenciones sobre los productos; desde otro punto de vista, puede considerarse que representa el saldo contable entre los empleos finales totales y las importaciones.

PROBLEMAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

10.31. La aplicación de los conceptos de precio y volumen a los diferentes flujos del sistema requiere que se precisen las soluciones que deben darse a cierto número de problemas que se plantean en este sentido.

APLICACIÓN GENERAL

10.32. La necesidad de establecer cuál de los diversos factores descritos en la sección anterior explica las diferencias de precios se plantea siempre que se estudian series temporales de datos en valor y deben distinguirse las variaciones de precio de las variaciones de volumen. Por lo tanto, incluso a un nivel de detalle elevado, las series de datos cuantitativos sólo pueden aportar mediciones poco precisas de las variaciones de volumen, ya que no reflejan correctamente las variaciones que pueden haberse producido por la combinación de diferentes calidades. Esto significa que, por ejemplo, un número constante de unidades físicas registrado para un flujo concreto no refleja la auténtica importancia de la variación de volumen si se ha modificado la composición introduciendo unidades de mayor calidad. Este cambio supone una variación de la calidad media y debe registrarse como un aumento del índice de volumen. Por norma general, el mejor método para estimar las variaciones de volumen de los flujos de bienes y servicios es deflactar los datos en valor mediante los índices de precios. Dado que en las series de datos en valor se reflejan correctamente todas las variaciones de la calidad media, la división por un índice de precios representativo, ajustado para reflejar las variaciones de calidad, proporcionará un índice de volumen correcto.

10.33. La deflación mediante índices de precios puede que no sea siempre la mejor solución y que se tenga que recurrir a otros métodos. Por ejemplo, las series de datos en valor pueden haberse elaborado multiplicando los datos de precios y cantidades, y es posible, por consiguiente, obtener datos a precios constantes utilizando los precios del año base. Alternativamente, puede ocurrir que algunas series de datos en valor sean de calidad inferior o que existan dificultades para obtener índices de precios fiables, en cuyo caso las estimaciones podrán realizarse basándose en los indicadores de cantidad. Habrá que procurar, en estos casos, que las cantidades se refieran a productos lo más homogéneos posible. Si no se puede aplicar ninguno de los métodos descritos anteriormente, los datos de producción a precios constantes habrán de basarse en estimaciones de los insumos a precios constantes.

10.34. En el caso de los servicios no de mercado no existe la posibilidad de deflactar los valores utilizando índices de precios y deben aplicarse otras soluciones que se describen más adelante, en los puntos 10.41 a 10.46.

APLICACIÓN A FLUJOS CONCRETOS**Flujos de bienes y de servicios de mercado**

10.35. Dentro del conjunto de flujos de la economía, los flujos de bienes y de servicios de mercado son los que mejor se prestan al desglose de las variaciones de valor en variaciones de precio y variaciones de volumen. En este contexto conviene distinguir claramente entre:

- a) flujos que representan operaciones efectivas realizadas en el mercado a un precio determinado;
- b) flujos que representan la producción para uso final propio (por ejemplo, producción por cuenta propia de productos agrícolas y de servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios);
- c) flujos cuyo valor se define como un saldo entre operaciones de bienes y servicios (por ejemplo, márgenes comerciales);
- d) flujos cuyo valor se define como un saldo entre operaciones de distribución y/o financieras (por ejemplo, servicios de seguro y servicios de intermediación financiera medidos indirectamente).

10.36. Los flujos de la categoría a) son, con mucho, los más numerosos y representan el caso general. Las variaciones de valor de estos flujos se pueden dividir, en virtud de su propia naturaleza, en variaciones de volumen y variaciones de precio. El método general de deflactar el valor corriente de estos flujos mediante índices de precios puede aplicarse siempre que los bienes y servicios se puedan expresar en unidades que sean, en su mayoría, homogéneas de un año a otro.

10.37. Los flujos de la categoría b), que representan operaciones ficticias, se caracterizan por la ausencia de un verdadero precio de la operación. Éste es el caso de bienes tales como los productos agrícolas para uso final propio y los bienes para formación de capital fijo por cuenta propia. En lo relativo a los servicios, los más importantes son los servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios. Los valores de estos flujos imputados se obtendrán utilizando los precios aplicados en el mercado a productos similares y el deflactor será, consecuentemente, el mismo. Dado que generalmente se necesita valorar la producción de los trabajos de construcción por cuenta propia a partir de los costes incurridos, en lugar de hacerlo a partir de los precios, el deflactor correspondiente habrá de ajustarse para tener en cuenta esta circunstancia.

10.38. Los flujos más importantes de la categoría c) son aquellos cuyo valor a precios corrientes se obtiene calculando la diferencia entre los valores de dos flujos de bienes y servicios. Éste es el caso de los márgenes comerciales, cuyo valor a precios corrientes se define como la diferencia entre el precio efectivo o imputado que el mayorista o el minorista obtienen de un bien adquirido para su reventa, y el precio que el distribuidor debería pagar para sustituir dicho bien en el momento en que éste ha sido vendido o cedido de otra manera. Uno de los métodos para valorar los márgenes comerciales a precios constantes puede ser, por lo tanto, hallar la diferencia entre el valor a precios constantes de los bienes adquiridos para la reventa y el valor a precios constantes de los bienes revendidos por los comerciantes. Un método alternativo de medición podría ser extrapolar los márgenes

comerciales del año base, bien mediante el volumen de ventas, bien mediante el volumen de compras realizadas por los comerciantes mayoristas y minoristas. Esta alternativa sólo será correcta si se tiene en cuenta el hecho de que los márgenes comerciales varían entre los diferentes productos y los diferentes empleos. Esto se reconoce explícitamente en las tablas de origen y destino.

- 10.39. En la categoría c) se incluyen, asimismo, los servicios de las agencias de viajes medidos por el valor de los servicios que éstas facturan (tarifas y comisiones). Dichos servicios pueden medirse también como la diferencia entre dos flujos: el importe total abonado por el comprador y el gasto en transporte y alojamiento realizado por el productor. La medición de volumen puede obtenerse como la diferencia entre estos dos flujos valorados a precios constantes. Alternativamente, la tarifa o la comisión se pueden definir como el precio unitario del tipo de transporte o alojamiento acordado y el indicador de volumen del servicio en cuestión podría variar entonces de la misma forma que dichos flujos.
- 10.40. Los flujos de la categoría d) comprenden los servicios de intermediación financiera, así como los servicios de las empresas de seguro y los fondos de pensiones. Los servicios de intermediación financiera son suministrados por los bancos y otras instituciones financieras y consisten en: prestar dinero a las empresas y hogares, proporcionar medios de ahorro seguros y apropiados, proveer servicios de custodia de dinero y objetos valiosos, comprar y vender moneda extranjera, compensar cheques, suministrar información económica general, negociar títulos y bonos, y ofrecer asesoramiento en temas de inversión. En algunos casos, estos servicios están definidos con nitidez y se pagan de forma explícita (por ejemplo, el alquiler de cajas de seguridad o las tarifas facturadas con motivo de la emisión de títulos, bonos o créditos), por lo que es posible definir el valor corriente de las operaciones, así como los precios y las cantidades necesarios para medir el precio y el volumen. No obstante, el desglose en componentes de precio y de volumen de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente y de los servicios de seguro únicamente puede realizarse, por lo general, a partir de elementos arbitrarios y debería estar basado en convenciones.

Flujos de servicios no de mercado

- 10.41. Los servicios no de mercado producidos por las administraciones públicas y por las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (ISFLSH) incluyen una amplia gama de servicios que son a la vez necesarios y útiles a la sociedad. Pueden clasificarse en dos grandes categorías:
- a) los servicios individualizables, es decir, aquellos cuyos consumidores o beneficiarios pueden identificarse individualmente. El consumo de estos servicios exige una iniciativa personal por parte de los interesados;
 - b) los servicios colectivos puros, es decir, los servicios consumidos de manera colectiva por el conjunto de la población.
- 10.42. Los servicios individualizables pueden suministrarse a las personas consideradas individualmente (por ejemplo, la atención sanitaria) o a un grupo de personas (por ejemplo, la enseñanza). Por su naturaleza, estos servicios pueden ser de mercado o no de mercado; en muchos casos, el individuo podrá obtener servicios de este tipo recurriendo, o bien a una unidad que produce para el mercado (pagando el precio), o bien a una unidad no de mercado de las administraciones públicas o de las ISFLSH (obteniendo los servicios de forma gratuita o casi gratuita).

En el caso de las unidades de mercado deberá utilizarse el método de deflactar los valores corrientes mediante índices de precios, ya que con este método se muestra de forma correcta que las variaciones en la composición de un conjunto de productos con precios diferentes incluyen más sobre el volumen que sobre los precios. Las estimaciones de la producción de servicios no de mercado individualizables pueden basarse en indicadores de cantidad. En lo que respecta a la enseñanza, estos indicadores pueden estar relacionados con el número de horas que los alumnos pasan en clase o en actividades de formación individual; para los servicios de sanidad no de mercado, los indicadores deberán reflejar los tratamientos hospitalarios o las visitas a los médicos o a otro personal sanitario. En ambos casos, la calidad vendrá reflejada por el montante de recursos dedicado a cada alumno o paciente. Hay que procurar utilizar datos muy desagregados, para que cada indicador objeto de cálculo sea lo más homogéneo posible con respecto a los costes; sólo entonces las variaciones en la composición de un conjunto de productos aparecerán correctamente como variaciones de volumen.

En el caso de los servicios individualizables, las variaciones de volumen de su producción y consumo deberán medirse, en principio, basándose en la utilización que se haga de dichos servicios; de esta forma, se evitará utilizar diferentes criterios para los mismos servicios según sean éstos de mercado o no de mercado. Naturalmente, cualquier variación de calidad deberá tratarse como una variación de volumen, pero esto es válido tanto para los servicios de mercado como para los servicios no de mercado individualizables.

- 10.43. Los servicios colectivos puros son producidos por las administraciones públicas en beneficio del conjunto de la población. Incluyen, de hecho, una amplia gama de actividades tales como los servicios de administración general, de defensa nacional, de relaciones exteriores, de justicia y policía, de urbanismo y medio ambiente, de política económica, etc. Al tratarse de servicios que se consumen colectivamente y de manera indirecta y continua, el volumen de su producción no puede medirse a partir de la utilización que se hace de ellos.
- 10.44. En la práctica, quizá no sea posible obtener indicadores de cantidad fiables para los servicios no de mercado individualizables y puede ser necesario, por lo tanto, medir tales servicios en términos de volumen utilizando los

mismos métodos que para los servicios colectivos puros. En este caso, se debe empezar por una valoración a precios constantes de los diferentes elementos del coste de dicha producción, es decir:

- a) consumos intermedios,
- b) remuneración de los asalariados,
- c) otros impuestos sobre la producción, menos otras subvenciones a la producción,
- d) consumo de capital fijo.

La utilización de mediciones de los insumos para aproximar la producción implica que no se pueden realizar análisis de la productividad.

- 10.45. El cálculo de los consumos intermedios a precios constantes no suscita problemas teóricos especiales, dado que se refieren a bienes y servicios de mercado. El cálculo puede realizarse, bien deflactando los valores corrientes mediante un índice de precios de los consumos intermedios, bien revalorizando las cantidades expresadas a precios del año base.
- 10.46. El cálculo a precios constantes de la remuneración de los asalariados y del consumo de capital fijo en las ramas de actividad de servicios no de mercado se efectúa utilizando los métodos generales descritos en los puntos 10.53 y 10.54. Los otros impuestos sobre la producción suelen ser de una naturaleza que permite relacionarlos con un indicador de volumen; por ejemplo, el volumen de empleo, el número de coches utilizados, etc.

Impuestos y subvenciones sobre los productos y las importaciones

- 10.47. Aunque está limitado, en lo esencial, a las operaciones de bienes y servicios, el sistema integrado de índices de precio y de volumen no excluye la posibilidad de medir las variaciones de precio y de volumen para algunas otras operaciones. Esta posibilidad existe, en concreto, en el caso de los impuestos y las subvenciones directamente ligados a la cantidad o al valor de los bienes y servicios que constituyen el objeto de ciertas operaciones. En las tablas de origen y destino, los valores de estos impuestos y subvenciones se muestran de forma explícita. Aplicando las reglas que se describen a continuación, se pueden obtener mediciones de precio y de volumen para los impuestos y las subvenciones que se registran en las cuentas de bienes y servicios, es decir:
- a) impuestos sobre los productos, excluido el IVA (D.212 y D.214),
 - b) subvenciones a los productos (D.31),
 - c) IVA sobre los productos (D.211).
- 10.48. El caso más simple es el de los impuestos que representan un importe fijo por unidad de cantidad del producto que es objeto de una operación. El valor de los ingresos procedentes de un impuesto de este tipo depende de:
- a) la cantidad de productos que han sido objeto de la operación,
 - b) el montante gravado por unidad, es decir, el precio del impuesto.

El desglose de la variación de valor en sus dos componentes no presenta prácticamente ninguna dificultad. La variación de volumen viene dada por la evolución de la cantidad de productos gravados; la variación de precio corresponde a la variación del montante gravado por unidad, es decir, a la evolución del precio del impuesto.

- 10.49. Un caso más frecuente es aquel en el que el impuesto representa un cierto porcentaje del valor de la operación. El valor de los ingresos procedentes de un impuesto de este tipo depende de:
- a) la cantidad de productos que han sido objeto de la operación,
 - b) el precio de los productos que han sido objeto de la operación,
 - c) el tipo impositivo (en porcentaje).

El precio del impuesto se obtiene entonces aplicando el tipo impositivo al precio del producto. La variación del valor de los ingresos procedentes de un impuesto de esta clase puede igualmente descomponerse en una variación de volumen, que viene determinada por la evolución de la cantidad de productos gravados, y en una variación de precio, que corresponde a la evolución del precio del impuesto ($b \times x$).

- 10.50. El montante de los impuestos sobre los productos, excluido el IVA (D.212 y D.214) se mide en términos de volumen aplicando a las cantidades de bienes y servicios producidos o importados los precios del impuesto en el año base, o aplicando al valor de la producción o de las importaciones, revalorizado a precios del año base, los tipos impositivos del año base. Debe tenerse en cuenta que los precios del impuesto pueden diferir según los empleos, aspecto éste que se contempla en las tablas de origen y destino.
- 10.51. Paralelamente, el importe de las subvenciones a los productos (D.31) se mide en términos de volumen aplicando a las cantidades de bienes y servicios producidos o importados los precios de la subvención del año base, o

aplicando al valor de la producción o de las importaciones, revalorizado a precios del año base, los tipos de la subvención del año base, teniendo en cuenta las diferencias en los precios de la subvención para los diferentes empleos.

- 10.52. El IVA sobre los productos (D.211) se calcula según el sistema neto, tanto para el total de la economía como para las diferentes ramas de actividad y otros utilizadores, y se refiere únicamente al IVA no deducible. Éste se define como la diferencia entre el IVA facturado sobre los productos y el IVA deducible por los utilizadores de dichos productos. El IVA sobre los productos puede definirse también como la suma de todos los montantes no deducibles que deben pagar los utilizadores de los productos.

El IVA no deducible a precios constantes puede calcularse aplicando los tipos de IVA vigentes el año base a los flujos expresados a precios del año base. Por consiguiente, las posibles variaciones de los tipos de IVA en el año corriente se reflejarán en el índice de precios y no en el índice de volumen del IVA no deducible.

La proporción del IVA deducible sobre el IVA facturado puede variar y, por lo tanto, el IVA no deducible también puede variar por una u otra de las razones siguientes:

- a) como resultado de una modificación de los derechos de deducción del IVA, motivada por un cambio de las leyes y reglamentos fiscales, que surte efecto de manera inmediata o transcurrido un cierto tiempo;
- b) como resultado de cambios en la estructura de los empleos de los productos (por ejemplo, un crecimiento de la parte de los empleos para los que el IVA es deducible).

Un cambio en el montante del IVA deducible resultante de un cambio en los derechos de deducción debe tratarse, según el método descrito, como una variación del precio del impuesto, de la misma manera que una variación del tipo de IVA facturado.

Por el contrario, un cambio en el montante del IVA deducible resultante de una modificación de la estructura de los empleos de los productos se traduce en una variación de volumen del IVA deducible, que deberá reflejarse en el índice de volumen del IVA sobre los productos.

Consumo de capital fijo

- 10.53. El cálculo de mediciones de volumen para el consumo de capital fijo no plantea apenas problemas cuando se dispone de buena información sobre la composición del stock de bienes de capital fijo. El método del inventario permanente, utilizado por la mayor parte de los países, supone de hecho que, antes de valorar el consumo de capital fijo a precios corrientes, se tiene necesariamente que calcular el stock de bienes de capital fijo a precios constantes. En efecto, para pasar de una valoración a coste histórico a una valoración a precios de reposición se necesita, en primer lugar, valorar los bienes de capital adquiridos en diferentes periodos sobre una base homogénea, es decir, a precios de un año base. Por consiguiente, los índices de precios y de volumen utilizados con este fin podrán usarse para establecer el valor a precios constantes del consumo de capital fijo y el índice de precios asociado.

A falta de un inventario permanente del stock de bienes de capital fijo, la evolución a precios constantes del consumo de capital fijo puede obtenerse deflactando los datos a precios corrientes mediante índices de precios derivados de los datos sobre formación bruta de capital fijo por productos, siendo preciso en este caso tener en cuenta la estructura de edad de los bienes de capital adquiridos.

Remuneración de los asalariados

- 10.54. Para medir el volumen del insumo de trabajo asalariado, la unidad de cantidad de la remuneración de los asalariados puede ser una hora de trabajo de un tipo y un nivel de cualificación determinados. Al igual que ocurre con los bienes y servicios, deberán reconocerse diferentes calidades de trabajo y tendrán que calcularse cantidades relativas para cada tipo de trabajo. El precio asociado a cada tipo de trabajo es la remuneración por hora, que puede variar, naturalmente, entre los diferentes tipos de trabajo. Una medición del volumen de trabajo realizado se puede calcular hallando la media ponderada de las cantidades relativas de los diferentes tipos de trabajo, utilizando como ponderación los valores de la remuneración de los asalariados del año anterior o del año base establecido. Alternativamente, se puede calcular un índice de la tasa salarial por tipo de trabajo, hallando la media ponderada de las variaciones proporcionales de las tasas de remuneración por hora de los distintos trabajos, utilizando una vez más la remuneración de los asalariados como ponderación. Si se quiere calcular indirectamente un índice de volumen tipo Laspeyres deflactando las variaciones de la remuneración de los asalariados a valores corrientes mediante un índice de la variación media de la remuneración por hora, este último deberá ser un índice tipo Paasche.
- 10.55. A efectos de la valoración del poder de compra real de la remuneración de los asalariados, este flujo puede deflactarse mediante un índice que refleje los empleos de la citada remuneración. El índice de precios utilizado normalmente en este caso es el deflactor implícito del gasto en consumo individual o el índice de precios de consumo.

Stocks de activos producidos fijos y existencias

- 10.56. Los datos a precios constantes se necesitan tanto para los stocks de activos producidos fijos como para las existencias. En cuanto a los stocks de activos producidos fijos, la utilización del método del inventario permanente permite disponer de los datos a precios constantes necesarios para el cálculo de los ratios

capital/producción. En otros casos, la información sobre el valor de los stocks de activos puede obtenerse de los productores y deflactarse mediante los índices de precios utilizados para la formación de capital fijo, teniendo en cuenta la estructura de edad de los stocks.

La variación de existencias se mide como el valor de las entradas en existencias menos el valor de las salidas de existencias y el valor de las pérdidas corrientes de bienes mantenidos en existencias durante un período determinado. Las estimaciones a precios constantes pueden obtenerse deflactando estos componentes. Cuando las variaciones de volumen y de precios de las existencias son suficientemente regulares, las estimaciones de la variación de existencias se pueden obtener también multiplicando las variaciones de volumen de las existencias por los precios medios del año corriente o del año base. Una segunda alternativa, que a su vez sirve para contrastar los resultados obtenidos por el procedimiento precedente, consiste en estimar la variación de existencias como la diferencia entre los stocks de existencias al principio y al final del período, respectivamente. Con esta finalidad, el valor de las existencias (menos la revalorización) según las cuentas de los productores deberá revalorizarse y expresarse a los precios medios, bien del año corriente, bien del año base. Cuando los precios medios se refieren al año corriente, el valor mide las variaciones de volumen de las existencias a precios corrientes. Si los precios medios se refieren al año base, el valor corresponde a las variaciones de volumen de las existencias a precios del año base.

Medición de la renta real para el conjunto de la economía

10.57. Dado que los flujos de renta no se pueden dividir en un componente de precio y otro de cantidad, las mediciones de precios y volumen no pueden definirse tal y como se ha hecho para los flujos y los stocks descritos anteriormente. Los flujos de renta pueden medirse en términos reales únicamente si se selecciona una cesta de bienes y servicios y cuya adquisición se destina habitualmente la renta y se utiliza el índice de precios de esta cesta como deflactor de las rentas corrientes. La selección es siempre arbitraria, en el sentido de que la renta rara vez se destina de forma específica a las adquisiciones efectuadas durante el período en cuestión. Una parte de la misma puede ahorrarse para realizar adquisiciones en períodos posteriores o, por el contrario, las adquisiciones del período pueden estar financiadas parcialmente por ahorros de períodos precedentes.

10.58. El producto interior bruto a precios constantes mide la producción total (menos los consumos intermedios) del total de la economía en términos de volumen. La renta real total de los residentes se ve influida no sólo por este volumen de producción, sino también por la tasa a la que las exportaciones pueden comerciarse frente a las importaciones del resto del mundo. Si la relación real de intercambio mejora, se necesitan menos exportaciones para pagar un volumen determinado de importaciones, de tal manera que, para un nivel dado de la producción interior, los bienes y servicios pueden reasignarse, destinándolos al consumo o a la formación de capital en lugar de a la exportación.

10.59. La renta interior bruta real puede obtenerse añadiendo la llamada ganancia derivada del intercambio comercial a las cifras de volumen del producto interior bruto. La mencionada ganancia —o, en su caso, la pérdida— se define como sigue:

$$T = \frac{X - M}{P} - \left[\frac{X}{P_x} - \frac{M}{P_m} \right]$$

es decir, el saldo corriente de las exportaciones menos las importaciones, deflactado con un índice de precios P, menos la diferencia entre el valor deflactado de las exportaciones y el valor deflactado de las importaciones. La elección de un deflactor P adecuado para las balanzas comerciales corrientes deberá dejarse a las autoridades estadísticas de cada país, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de ellos. En caso de duda sobre la elección, una media de los índices de precios de las importaciones y de las exportaciones constituirá probablemente un deflactor apropiado.

10.60. Los diversos agregados de la renta real se identifican y definen tal y como se muestra en la tabla siguiente:

El producto interior bruto a precios constantes

más las ganancias o pérdidas resultantes de las variaciones de la relación real de intercambio

es igual a la renta interior bruta real

más las rentas primarias reales a cobrar del resto del mundo

menos las rentas primarias reales a pagar al resto del mundo

es igual a la renta nacional bruta real

más las transferencias corrientes reales a cobrar del resto del mundo

menos las transferencias corrientes reales a pagar al resto del mundo

es igual a la renta nacional disponible bruta real

menos el consumo de capital fijo a precios constantes

es igual a la renta nacional disponible neta real.

Para poder expresar los diversos agregados de la renta nacional en términos reales, se recomienda deflactar los ingresos y pagos de rentas primarias y transferencias del/al resto del mundo con un índice del gasto final interior bruto. La renta nacional disponible real debe expresarse neta, deduciendo de su valor bruto el consumo de capital fijo a precios constantes.

ELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS DE LOS NÚMEROS ÍNDICES Y DEL AÑO BASE

- 10.61. La elaboración de un sistema integrado de índices de precio y de volumen supone una elección deliberada de los tipos de índices que se deben utilizar.
- 10.62. La forma más adecuada de medir las variaciones interanuales de volumen es mediante un índice de volumen de Fisher, que se define como la media geométrica de los índices de Laspeyres y de Paasche. Las variaciones de volumen para períodos más largos se obtendrán encadenando, es decir acumulando, los movimientos interanuales de volumen.
- 10.63. La forma más adecuada de medir las variaciones interanuales de precio es mediante un índice de precios de Fisher. Las variaciones de precio para períodos más largos se obtendrán encadenando los movimientos interanuales de precios.
- 10.64. Los índices encadenados que utilizan los índices de volumen de Laspeyres para medir variaciones de volumen y los índices de precio de Paasche para medir variaciones interanuales de precios son una alternativa válida a los índices de Fisher.
- 10.65. Aunque la forma más adecuada de medir las variaciones de precios y volumen es mediante un índice encadenado, debe reconocerse que la falta de coherencia aditiva puede ser una desventaja considerable para muchos tipos de análisis.

Un agregado se define como la suma de sus componentes. La aditividad exige que esta identidad se preserve cuando los valores de un agregado y los de sus componentes, en un período de referencia, se extrapolan en el tiempo utilizando una serie de índices de volumen.

- 10.66. En el caso de los principales agregados se recomienda, por lo tanto, obtener datos desagregados a precios constantes —es decir, valoraciones directas de las cantidades corrientes a precios del año base— además de los índices encadenados.

Si se quiere que los datos de las cuentas a precios constantes sean coherentes en el marco de un sistema integrado de índices de precio y de volumen, su estimación debe realizarse con el máximo nivel de detalle posible. Las tablas de origen y destino constituyen el marco central, conceptual y estadístico de todas las mediciones a precios constantes. Los datos adicionales se encuentran en tablas suplementarias.

El año base de las series a precios constantes tiene, no obstante, que modificarse con el paso del tiempo. El SEC ha adoptado el principio de cambiar el año base cada cinco años a partir de 1995. Cuando se cambia el año base es habitual enlazar los datos de la antigua base con los de la nueva base, en lugar de cambiar de base de forma retroactiva. Cuando el año base se actualiza, la aditividad se pierde como consecuencia del enlace.

- 10.67. Cuando los valores del año base se extrapolan mediante índices de volumen encadenados, habrá que explicar a los usuarios la razón de la ausencia de aditividad en las tablas.

Los datos no aditivos «a precios constantes» se publican sin ningún tipo de ajuste. Este método es transparente e indica al usuario la amplitud del problema.

Esta manera de actuar no excluye la posibilidad de que, en determinadas circunstancias, los responsables de la elaboración pueden considerar oportuno eliminar las discrepancias con el fin de mejorar la coherencia global de los datos.

ÍNDICES DE PRECIO Y DE VOLUMEN INTERESPACIALES

- 10.68. Para realizar comparaciones de precio y volumen entre países se debe superar la dificultad de comparar las diferentes monedas nacionales. Dado que los tipos de cambio no son lo bastante estables a estos efectos y no reflejan las diferencias del poder de compra de forma correcta, es preciso usar una metodología similar a la utilizada para las comparaciones intertemporales dentro de un único país. Los índices de precio y de volumen deben, pues, elaborarse entre pares de países que apliquen los mismos tipos de fórmulas de los números índices, al igual que se hace al medir las variaciones entre períodos de tiempo. Cualquiera de los dos países, A y B, puede utilizarse para obtener las ponderaciones y —visto desde la óptica del país A— se puede calcular un índice del tipo Laspeyres con ponderaciones del país A y un índice del tipo Paasche utilizando ponderaciones del país B.

- 10.69. Si las economías de los dos países difieren de forma considerable, la dispersión entre ambos índices puede ser muy importante y los resultados dependerán excesivamente del índice que se escoja. Por lo tanto, para efectuar comparaciones binarias, el SEC requiere una media de ambos en forma de índice de Fisher.
- 10.70. Las comparaciones cuantitativas directas entre situaciones económicas que tienen poco en común son difíciles de por sí y el método de deflación de los valores corrientes mediante índices de precios constituye, por lo tanto, la mejor alternativa. Esto se aplica aún más a las comparaciones internacionales que a las comparaciones en el tiempo. Especificando e identificando los productos cuidadosamente, se pueden calcular precios relativos a partir de la información recogida en las encuestas de precios de cada país. Dado que los precios se expresan en monedas nacionales, la interpretación de los precios relativos requiere que se introduzca el concepto de paridad del poder adquisitivo (PPA). Para un producto dado, la PPA entre las dos monedas de dos países, A y B, se define como el número de unidades de la moneda del país B que son necesarias en el país B para comprar la misma cantidad del producto que se puede comprar en el país A con una unidad de la moneda del país A. Las PPA para los grupos de productos y para niveles sucesivamente más elevados de agregación, hasta llegar al PIB, se obtienen ponderando las PPA de los productos mediante su porcentaje de participación en el gasto. Para obtener un índice de precios entre los dos países, el índice PPA debe dividirse por el tipo de cambio corriente entre las dos monedas en cuestión.
- 10.71. En el caso de los servicios no de mercado, las comparaciones internacionales se enfrentan al mismo problema que las comparaciones en el tiempo. Esto significa que las producciones se miden como la suma de los insumos. El método utilizado actualmente en las comparaciones interespaaciales consiste en obtener las PPA basándose en los precios relativos de los elementos más importantes de dichos insumos. Este método, que supone comparaciones de volumen de los insumos, no toma en consideración las diferencias de productividad en la producción de servicios no de mercado de los países comparados. Resulta importante, por lo tanto, desarrollar en su lugar otros métodos que permitan efectuar comparaciones del volumen de la producción de servicios no de mercado. En principio, esto debería ser factible para los servicios no de mercado individuales, usando para ello el mismo método que se utiliza en el caso de las comparaciones en el tiempo.
- 10.72. En el SEC se reconoce la necesidad de realizar comparaciones de precios y volumen entre países. El principal objetivo son las comparaciones de volumen del PIB y sus empleos y debe cumplirse la condición de transitividad. Esto significa que el índice directo del país C basado en el país A debe ser igual al índice indirecto obtenido multiplicando el índice directo del país B basado en el país A por el índice directo del país C basado en el país B.
- 10.73. El enfoque adoptado en el SEC para el cálculo de un conjunto de mediciones de volumen multilaterales y de PPA consiste en partir de las comparaciones binarias entre todos los pares posibles de los países considerados. Los índices de Fisher utilizados con este fin no son transitivos, pero se puede obtener, a partir de ellos y mediante el procedimiento tradicional de mínimos cuadrados, un conjunto de índices transitivos que se aproximen tanto como sea posible a los índices de Fisher originales. La minimización de las desviaciones entre los índices de Fisher originales y los índices transitivos deseados conduce a la fórmula denominada EKS.
- 10.74. El índice EKS utiliza todos los índices indirectos que vinculan el país i al país k , así como el índice directo que existe entre ellos. En el caso de los países i y k , consiste en la media geométrica del índice directo, entre i y k , y cualquier posible índice indirecto que relacione dichos países. La ponderación del índice directo es dos veces la de cada índice indirecto. La transitividad se obtiene incorporando cada uno de los restantes países del bloque en el índice EKS establecido para cualquier par de países dado.

CAPÍTULO 11

POBLACIÓN Y EMPLEO

- 11.01. Determinadas comparaciones entre países, o entre ramas de actividad o sectores de una misma economía sólo adquieren su significado cuando los agregados de la contabilidad nacional (por ejemplo, el producto interior bruto, el consumo final de los hogares, el valor añadido por rama de actividad y la remuneración de los asalariados) se relacionan con el número de habitantes y con variables representativas del insumo de factor trabajo. Por lo tanto, es necesario disponer de definiciones de la población total, el empleo, los puestos de trabajo, el total de horas trabajadas, el empleo equivalente a tiempo completo y el insumo de trabajo asalariado a remuneración constante, que estén estrechamente vinculadas a los conceptos utilizados en las cuentas nacionales.
- 11.02. Estas nociones se definen en el sistema a partir de los conceptos de territorio económico y centro de interés.
- 11.03. Los insumos de factor trabajo deben clasificarse a partir de las mismas unidades estadísticas utilizadas para el análisis de la producción, principalmente la unidad de actividad económica a nivel local y la unidad institucional.
- 11.04. Los agregados a los que se refieren las cifras de población y de insumos de trabajo representan totales anuales. Por lo tanto, las cifras que se tienen que utilizar son los valores medios anuales de la población y del insumo de trabajo.

Si se realizan diversas encuestas a lo largo del año, la cifra a considerar será la medida de los resultados obtenidos en todas ellas.

Si se efectúa una única encuesta, es importante comprobar que el período de referencia utilizado es totalmente representativo; para estimar los datos referidos al conjunto del año, deberá usarse la última información disponible sobre las variaciones ocurridas a lo largo de todo el año. Por ejemplo, al estimar el empleo medio tendrá que hacerse alguna minoración para tener en cuenta el hecho de que determinadas personas no trabajan durante todo el año (por ejemplo, los trabajadores ocasionales y temporeros).

POBLACIÓN TOTAL

- 11.05. *Definición:* En una fecha determinada, la población total de un país comprende el conjunto de personas, nacionales o extranjeras, establecidas en el territorio económico del país de manera permanente, aunque dichas personas se encuentren temporalmente ausentes. Para ciertos fines, la media anual del número de habitantes proporcionará una base apropiada para la estimación de variables de las cuentas nacionales, o para ser utilizada como denominador en determinadas comparaciones.
- 11.06. A los fines de las cuentas nacionales, la población total se define según el concepto de residencia (véase el capítulo sobre las unidades y los conjuntos de unidades).

Por persona establecida de manera permanente se entiende toda persona que permanece o tiene la intención de permanecer en el territorio económico del país por un período igual o superior a un año.

Por persona temporalmente ausente se entiende toda persona establecida permanentemente en el país, pero que permanece o tiene la intención de permanecer en el resto del mundo por un período inferior a un año.

Todos los individuos que pertenecen al mismo hogar⁽¹⁾ son residentes en el lugar en que dicho hogar tiene un centro de interés económico, es decir, donde el hogar mantiene una vivienda o una serie de viviendas que los miembros del hogar consideran y utilizan como residencia principal. Un miembro de un hogar residente sigue siendo un residente aunque realice con frecuencia viajes fuera del territorio económico, ya que su centro de interés económico sigue estando en la economía en la que el hogar es residente.

- 11.07. La población total de un país incluye:
- los nacionales establecidos en el país;
 - los civiles nacionales que permanecen en el extranjero por un período inferior a un año (trabajadores fronterizos y temporeros, turistas, pacientes, etc.);

(1) El concepto de hogar se define en el capítulo 2, «Las unidades y los conjuntos de unidades».

- c) los civiles extranjeros establecidos en el país por un período igual o superior a un año [incluido el personal⁽²⁾ de las instituciones comunitarias europeas y de las organizaciones civiles internacionales situadas en el territorio geográfico del país];
- d) los militares extranjeros⁽²⁾ que trabajan en organizaciones militares internacionales situadas en el territorio geográfico del país;
- e) el personal extranjero de asistencia técnica⁽²⁾ en misiones de larga duración, que trabaja en el país y que se considera empleado por la administración pública del país de acogida en nombre de la administración pública o del organismo internacional que realmente financia su trabajo.

Por convenio, la población total comprende también, independientemente de cual sea la duración de la estancia fuera del país:

- a) los estudiantes nacionales, sea cual sea la duración de sus estudios en el extranjero;
- b) los miembros⁽²⁾ de las fuerzas armadas nacionales estacionadas en el resto del mundo;
- c) el personal⁽²⁾ nacional de bases científicas nacionales establecidas fuera del territorio geográfico del país;
- d) el personal⁽²⁾ diplomático nacional en misión en el extranjero;
- e) los nacionales⁽²⁾ que son miembros de las tripulaciones de barcos de pesca y otros buques, de aeronaves y de plataformas flotantes que operan, total o parcialmente, fuera del territorio económico.

11.08. Por el contrario, en la población total de un país no se incluyen:

- a) los civiles extranjeros que permanecen en el territorio por un período inferior a un año (trabajadores fronterizos y temporeros, turistas, pacientes, etc.);
- b) los civiles nacionales residentes en el extranjero por un período igual o superior a un año;
- c) los militares nacionales que trabajan en organizaciones internacionales situadas en el resto del mundo;
- d) el personal nacional de asistencia técnica en misiones de larga duración, que trabaja en el extranjero y que se considera empleado por la administración pública del país de acogida en nombre de la administración pública o del organismo internacional que realmente financia su trabajo;

y también, por convenio:

- a) los estudiantes extranjeros, cualquiera que sea la duración de sus estudios en el país;
- b) los miembros de las fuerzas armadas de un país extranjero estacionadas en el país;
- c) el personal extranjero de bases científicas extranjeras establecidas en el territorio geográfico del país;
- d) el personal diplomático extranjero en misión en el país.

11.09. La definición dada anteriormente difiere de la población presente (o de hecho), que comprende las personas realmente presentes en el territorio geográfico de un país en una fecha determinada.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

11.10. *Definición:* La población económicamente activa comprende todas las personas de ambos sexos que han superado una determinada edad y que proporcionan la oferta de trabajo para las actividades productivas (es decir, actividades incluidas dentro de la frontera de la producción del sistema) durante un período de referencia concreto.

⁽²⁾ Incluidos los miembros de sus hogares que les acompañan.

La población activa comprende todas las personas que cumplen los requisitos para ser incluidas entre las personas ocupadas (asalariados y trabajadores autónomos) o las personas desempleadas (parados).

Los «asalariados» y los «trabajadores autónomos» se definen en el apartado dedicado al «empleo».

Los «parados» se definen en el apartado dedicado al «desempleo».

EMPLEO

11.11. *Definición:* El empleo comprende todas las personas —tanto asalariados como trabajadores autónomos— que realizan una actividad productiva incluida dentro de la frontera de la producción del sistema.

ASALARIADOS⁽³⁾

11.12. *Definición:* Por asalariado se entiende toda persona que, mediante un acuerdo, trabaja para otra unidad institucional residente y recibe una remuneración (registrada como D.1, remuneración de los asalariados).

La relación entre el empleador y el asalariado existe cuando hay un acuerdo, que puede ser formal o informal, entre una empresa y una persona, suscrito normalmente de forma voluntaria por ambas partes, y por el que la persona trabaja para la empresa a cambio de una remuneración en efectivo o en especie.

Los asalariados se clasifican en este apartado, siempre que no desarrollen al mismo tiempo y a título principal un trabajo como autónomos, en cuyo caso se clasifican como trabajadores autónomos.

11.13. Los asalariados incluyen las siguientes categorías:

- a) las personas (obreros, empleados, personal directivo, personal doméstico y personas que realizan una actividad productiva remunerada en el marco de un programa de empleo) ligadas a un empleador por un contrato de trabajo;
- b) los funcionarios civiles y otros empleados de las administraciones públicas cuyas condiciones de trabajo están reguladas por el derecho público;
- c) las fuerzas armadas, que incluyen a las personas que se han alistado bajo compromisos de larga y corta duración, así como a los militares de reemplazo (incluidos los que trabajan en tareas civiles);
- d) los ministros del culto, si les paga directamente una administración pública o una institución sin fines de lucro;
- e) los propietarios de sociedades y cuasisociedades, si trabajan en estas empresas;
- f) los estudiantes que tienen un compromiso formal de contribuir con parte de su trabajo al proceso de producción de una empresa a cambio de una remuneración y/o una formación;
- g) los trabajadores a domicilio⁽⁴⁾, si existe un acuerdo explícito por el cual se remunera al trabajador según el trabajo realizado, es decir, según la cantidad de trabajo aportada como insumo al proceso de producción;
- h) Los trabajadores discapacitados, si existe una relación formal o informal con el empleador;
- i) las personas empleadas por agencias de empleo temporal, que deben incluirse en la rama de actividad de la agencia que las emplea y no en la rama de actividad de la persona para la que trabajan realmente. No obstante, para el análisis «input-output» puede contemplarse una reclasificación de estas personas y de todos los costes relacionados con ellas (véase el punto 9.51).

11.14. También se consideran asalariadas las personas que temporalmente no trabajan, siempre y cuando tengan un vínculo laboral formal. Este vínculo formal deberá determinarse con arreglo a alguno de los criterios siguientes:

- a) la percepción continuada de un sueldo o salario;

⁽³⁾ El término «asalariados» corresponde a la definición de «empleo remunerado» de la Organización Internacional del Trabajo.

⁽⁴⁾ Un trabajador a domicilio es una persona que llega a un acuerdo o suscribe un contrato con una empresa determinada con el fin de trabajar para ella o suministrarle una cierta cantidad de bienes o servicios, pero cuyo lugar de trabajo se sitúa fuera de las instalaciones de la empresa.

- b) una garantía de reincorporación al trabajo al final de la contingencia, o un acuerdo sobre la fecha de reincorporación;
- c) el tiempo de ausencia del trabajo, caso de ser significativo, no excede del período durante el cual el trabajador puede recibir la prestación de desempleo sin estar obligado a aceptar otros trabajos.

Se incluyen las personas que temporalmente no trabajan por motivos de enfermedad o accidente, vacaciones, huelga o cierre patronal, permiso para formación, permiso de maternidad o paternidad, reducción de la actividad económica, desorganización o suspensión temporal del trabajo por causa del mal tiempo, de averías mecánicas o eléctricas, o de la falta de materias primas o combustibles, o que están temporalmente ausentes por otros motivos con o sin permiso.

TRABAJADORES AUTÓNOMOS

- 11.15. *Definición:* Los trabajadores autónomos se definen como los propietarios o copropietarios de las empresas no constituidas en sociedad en que trabajan, excluidas las empresas no constituidas en sociedad clasificadas como cuasisociedades. Los trabajadores autónomos se clasifican en este apartado, siempre que no desarrollen al mismo tiempo y a título principal un trabajo asalariado, en cuyo caso se clasifican como asalariados.

Estos trabajadores pueden no trabajar durante un cierto tiempo del período de referencia debido a un motivo concreto cualquiera. La remuneración de los trabajadores autónomos constituye renta mixta.

- 11.16. Los trabajadores autónomos incluyen también las siguientes categorías:

- a) los ayudantes familiares no remunerados, incluidos los que trabajan en empresas no constituidas en sociedad dedicadas total o parcialmente a la producción de mercado;
- b) los trabajadores a domicilio cuyos ingresos dependen del valor de los productos obtenidos en el proceso de producción del que son responsables, independientemente del trabajo aportado a dicho proceso;
- c) los trabajadores cuya producción se destina por completo, de forma individual o colectiva, al consumo final propio y a la formación de capital por cuenta propia.

Los trabajadores que se dedican a actividades de voluntariado no remuneradas se incluyen entre los trabajadores autónomos cuando dichas actividades producen bienes (por ejemplo, la construcción de viviendas, iglesias u otros edificios). Si las actividades de voluntariado producen servicios (por ejemplo, las actividades de cuidado y limpieza no retribuidas), no se incluyen en el empleo, ya que tales servicios de voluntariado se excluyen de la producción (véase el punto 3.08).

No existe insumo de factor trabajo en la producción de servicios de alquiler de las viviendas ocupadas por sus propietarios, por lo que éstos no se consideran trabajadores autónomos.

EMPLEO Y RESIDENCIA

- 11.17. Los resultados de la actividad de las unidades de producción sólo pueden compararse con el empleo si en este último se incluyen tanto los residentes como los no residentes que trabajan para las unidades de producción residentes.

Por lo tanto, el empleo comprende también las siguientes categorías:

- a) los trabajadores fronterizos no residentes, es decir, las personas que cruzan la frontera cada día para trabajar en el territorio económico;
- b) los trabajadores temporeros no residentes, es decir, las personas que se trasladan al territorio económico y permanecen en él menos de un año, para trabajar en ramas de actividad que, periódicamente, requieren mano de obra adicional;
- c) los miembros de las fuerzas armadas nacionales estacionadas en el resto del mundo;
- d) el personal nacional de bases científicas nacionales establecidas fuera del territorio geográfico del país;
- e) el personal diplomático nacional en misión en el extranjero;

- f) los miembros de las tripulaciones de barcos de pesca y otros buques de aeronaves y de plataformas flotantes explotados por unidades residentes;
- g) los asalariados locales de organismos de las administraciones públicas situados fuera del territorio económico.

11.18. Por otra parte, en el empleo no se incluyen:

- a) los residentes que son trabajadores fronterizos o temporeros, es decir, que trabajan en otro territorio económico;
- b) los nacionales miembros de las tripulaciones de barcos de pesca y otros buques, de aeronaves y de plataformas flotantes explotados por unidades no residentes;
- c) los asalariados locales de organismos de las administraciones públicas extranjeras situados en el territorio geográfico del país;
- d) el personal de las instituciones comunitarias europeas y de las organizaciones civiles internacionales situadas en el territorio geográfico del país (incluidos los asalariados locales contratados directamente);
- e) los militares que trabajan en organizaciones militares internacionales situadas en el territorio geográfico del país;
- f) el personal nacional de bases científicas extranjeras establecidas en el territorio económico.

11.19. Con el fin de que se pueda efectuar la transformación de los conceptos utilizados generalmente en las estadísticas de las fuerzas de trabajo (concepto de empleo nacional), el SEC establece que las siguientes rúbricas figuren por separado:

- a) los militares de reemplazo (que no figuran en las estadísticas de las fuerzas de trabajo, pero sí en el SEC, en los servicios de las administraciones públicas);
- b) los residentes que trabajan para unidades de producción no residentes (incluidos en las estadísticas de las fuerzas de trabajo, pero no en el empleo tal y como se define en el SEC);
- c) los no residentes que trabajan para unidades de producción residentes (no incluidos en las estadísticas de las fuerzas de trabajo, pero sí en el empleo tal y como se define en el SEC);
- d) los trabajadores residentes que viven permanentemente en una institución;
- e) los trabajadores residentes cuya edad es inferior a la considerada en las estadísticas de las fuerzas de trabajo.

DESEMPLEO

11.20. *Definición:* Según las directrices de la Organización Internacional del Trabajo (Decimotercera Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo), los «parados» comprenden todas aquellas personas que, habiendo superado una determinada edad, se hallaban durante el período de referencia:

- a) «sin trabajo», es decir, no desempeñaban un empleo ni como asalariados ni como trabajadores autónomos;
- b) «disponibles para trabajar», es decir, estaban disponibles para desempeñar un empleo como asalariados o como trabajadores autónomos durante el período de referencia;
- c) «buscando trabajo», es decir, habían realizado determinadas gestiones durante un período reciente y concreto de tiempo con la finalidad de buscar un empleo como asalariados o como trabajadores autónomos.

Las gestiones a las que se hace referencia pueden incluir: inscribirse en una agencia privada o pública de empleo; ponerse en contacto con empleadores; buscar trabajo en granjas, fábricas, mercados y otros lugares en que suelen realizarse contrataciones; poner anuncios en los periódicos o responder a ellos; requerir la colaboración de amigos o familiares; buscar terrenos, edificios, maquinaria o bienes de equipo para establecer una empresa propia; buscar recursos financieros; solicitar permiso y licencias, etc.

11.21. *Definición:* Las tasas de desempleo representan el porcentaje de los parados sobre la población económicamente activa.

Generalmente, se calculan por grupos de sexo/edad y en ocasiones se cruzan con otras variables demográficas tales como el estado civil, la cualificación profesional o la nacionalidad.

PUESTOS DE TRABAJO

11.22. *Definición:* Un puesto de trabajo se define como un contrato explícito o implícito⁽⁵⁾ entre una persona y una unidad institucional residente, para realizar un trabajo⁽⁶⁾ a cambio de una remuneración⁽⁷⁾ durante un período definido o indefinido de tiempo.

Esta definición abarca los puestos de trabajo de los asalariados y de los trabajadores autónomos; en los puestos de trabajo de los asalariados, la persona pertenece a una unidad institucional distinta de la del empleador; en los puestos de trabajo de los trabajadores autónomos, la persona pertenece a la misma unidad institucional que el empleador.

11.23. El concepto de puestos de trabajo difiere del concepto de empleo, tal y como se ha definido anteriormente, en los aspectos siguientes:

- a) en que incluye el segundo, tercer, etc. puesto de trabajo que ocupa la misma persona, que pueden desempeñarse, o bien de forma sucesiva, uno a continuación del otro durante el período de referencia (normalmente, una semana), o bien en paralelo, como sucede cuando alguien tiene un puesto de trabajo de día y otro de noche;
- b) por otra parte, excluye a las personas que no trabajan temporalmente, pero que tienen «un vínculo formal con su puesto de trabajo», por ejemplo, «una garantía de reincorporación al trabajo o un acuerdo sobre la fecha de reincorporación». Este tipo de acuerdo entre un empleador y una persona en suspensión temporal de empleo o en permiso de formación no se considera un puesto de trabajo en el SEC.

PUESTOS DE TRABAJO Y RESIDENCIA

11.24. Un puesto de trabajo en el territorio económico del país es un contrato explícito o implícito entre una persona (que puede ser residente en otro territorio económico) y una unidad institucional residente en el país.

Para medir el insumo de trabajo en la actividad económica sólo es pertinente la residencia de la unidad institucional de producción, ya que únicamente los productores residentes contribuyen al producto interior bruto.

11.25. Además:

- a) en el cómputo de los puestos de trabajo en el territorio económico se incluyen los correspondientes a los asalariados de un productor residente que trabajan temporalmente en otro territorio económico, siempre y cuando la naturaleza y duración de la actividad desarrollada no garanticen su tratamiento como una unidad residente ficticia de este otro territorio;
- b) en el cómputo de los puestos de trabajo en el territorio económico no se incluyen aquéllos desempeñados para unidades institucionales no residentes, es decir, para unidades con un centro de interés en otro país, que no tienen la intención de desarrollar su actividad en el territorio nacional durante un año o más;
- c) los puestos de trabajo correspondientes al personal de organismos internacionales y al personal local contratado por embajadas extranjeras también se excluyen del cómputo, ya que las unidades empleadoras son no residentes.

TOTAL DE HORAS TRABAJADAS

11.26. *Definición:* El total de horas trabajadas representa la cifra global de horas efectivamente trabajadas como asalariado o trabajador autónomo durante el período contable, en el ámbito de las actividades productivas que se incluyen dentro de la frontera de la producción.

⁽⁵⁾ El contrato explícito o implícito se refiere a la provisión de insumo de trabajo, no al suministro de un bien o servicio.

⁽⁶⁾ Un trabajo significa cualquier actividad que contribuye a la producción de bienes y servicios dentro de la frontera de la producción. En principio, la edad del trabajador y la legalidad del trabajo no son pertinentes.

⁽⁷⁾ El término remuneración debe interpretarse en este caso en un sentido amplio, que incluye la renta mixta de los trabajadores autónomos.

Dada la amplitud de la definición de asalariados, que abarca a las personas temporalmente ausentes del trabajo pero formalmente vinculadas a él y a los trabajadores a tiempo parcial, el SEC recomienda que, para la medición apropiada del cálculo de la productividad, se utilice el total de horas trabajadas en lugar del cómputo de personas.

El total de horas trabajadas es la medición del insumo de trabajo que se prefiere en el SEC.

11.27. Según las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (Décima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo), el total de horas de trabajo efectivas incluye:

- a) las horas de trabajo efectivas realizadas durante la jornada normal de trabajo;
- b) las horas trabajadas además de las trabajadas durante la jornada normal de trabajo y que por lo general se pagan a una tarifa superior a la habitual (horas extraordinarias);
- c) el tiempo dedicado en el lugar de trabajo a tareas tales como la preparación de dicho lugar, los trabajos de reparación y mantenimiento, la preparación y limpieza de herramientas y la elaboración de recibos, facturas, fichas de programación horaria de las operaciones y otros informes;
- d) los tiempos muertos pasados en el lugar de trabajo en situación de espera o disponible a causa, por ejemplo, de la falta temporal de trabajo, de averías de la maquinaria o de accidentes, o el tiempo pasado en el lugar de trabajo durante el cual no se trabaja pero por el que se recibe una remuneración en el marco de un contrato de trabajo garantizado;
- e) el tiempo correspondiente a períodos cortos de descanso en el lugar de trabajo, incluidas las interrupciones para refrigerio.

11.28. Por el contrario, las horas de trabajo efectivas no comprenden:

- a) las horas pagadas pero no trabajadas, tales como las vacaciones anuales pagadas, los días festivos o las bajas por enfermedad;
- b) las interrupciones para comidas;
- c) las horas empleadas en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo, incluso cuando se pagan (trabajadores de la construcción). No obstante, los desplazamientos entre el domicilio y el lugar de trabajo organizados durante la jornada de trabajo se incluyen en las horas de trabajo.

11.29. El total de horas trabajadas es la suma de las horas de trabajo efectivas realizadas durante el período contable en los puestos de trabajo de los asalariados y los trabajadores autónomos dentro del territorio económico,

- a) incluido el trabajo realizado fuera del territorio económico para unidades institucionales empleadoras residentes que no tienen un centro de interés económico en el resto del mundo;
- b) excluido el trabajo realizado para unidades institucionales empleadoras extranjeras que no tienen un centro de interés económico en el territorio económico.

11.30. En muchas encuestas de empresas se registran las horas pagadas, no las horas trabajadas.

En estos casos, se tienen que estimar las horas trabajadas para cada grupo de puestos de trabajo utilizando para ello toda la información disponible sobre permisos pagados, etc.

11.31. A los fines del análisis del ciclo empresarial, puede resultar útil ajustar el total de horas trabajadas adoptando un número estándar de días laborables por año.

EQUIVALENCIA A TIEMPO COMPLETO

11.32. *Definición:* El empleo equivalente a tiempo completo, que es igual al número de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo, se define como el total de horas trabajadas dividido por la media anual de las horas trabajadas en puestos de trabajo a tiempo completo en el territorio económico.

11.33. Esta definición no describe necesariamente cómo se estima el concepto. Dado que la duración de un puesto de trabajo a tiempo completo se ha modificado a lo largo del tiempo y que difiere de una rama de actividad a otra, deben utilizarse métodos que establezcan, para cada grupo de puestos de trabajo, la proporción media y el número medio de horas de trabajo en puestos de trabajo de menor duración que el de tiempo completo. En primer lugar, deberá estimarse el número de horas de una semana normal a tiempo completo para cada grupo de puestos de trabajo. Siempre que sea posible, los grupos de puestos de trabajo pueden definirse, en el seno de las

ramas de actividad, según el sexo y/o el tipo de trabajo. En el caso de los puestos de trabajo asalariado, el criterio apropiado para determinar estas cifras es el número de horas acordado contractualmente. El equivalente a tiempo completo para cada grupo de puestos de trabajo se calcula por separado y después se suman los resultados.

- 11.34. Aunque el total de horas trabajadas es la mejor medición del insumo de trabajo, el empleo equivalente a tiempo completo presenta algunas ventajas, ya que puede estimarse más fácilmente, lo que facilita las comparaciones internacionales con países que sólo pueden calcular el citado empleo equivalente a tiempo completo.

INSUMO DE TRABAJO ASALARIADO A REMUNERACIÓN CONSTANTE

- 11.35. *Definición:* El insumo de trabajo asalariado a remuneración constante mide los insumos de trabajo asalariado del período corriente valorados a los niveles de la remuneración de los puestos de trabajo asalariados durante un determinado período de referencia.
- 11.36. La remuneración de los asalariados a precios corrientes dividida por el insumo de trabajo asalariado a precios constantes da como resultado un índice de precios implícito de la remuneración comparable con el índice de precios implícito de los empleos finales.
- 11.37. El concepto de insumo de trabajo asalariado a remuneración constante tiene como objetivo reflejar las modificaciones en la composición del factor trabajo; por ejemplo, muestra los deslizamientos de los trabajadores con remuneraciones bajas hacia los trabajadores con remuneraciones altas. Para ser eficaz, el análisis deberá realizarse por ramas de actividad.

CAPÍTULO 12

LAS CUENTAS TRIMESTRALES

- 12.01. Las cuentas económicas trimestrales forman parte integrante del sistema de cuentas nacionales y, entre sus diversos usos, cabe citar la gran importancia que tienen para el análisis del año corriente y el cálculo de las estimaciones provisionales del año precedente. Las cuentas económicas trimestrales forman un conjunto coherente de operaciones, cuentas y saldos contables, definido en el ámbito financiero y no financiero y registrado trimestralmente. Adoptan los mismos principios, definiciones y estructura que las cuentas anuales, con algunas modificaciones debidas al período de tiempo que abarcan.
- 12.02. La importancia de las cuentas trimestrales se debe, esencialmente, al hecho de que constituyen el único conjunto coherente de indicadores, disponible en un breve lapso de tiempo, que puede proporcionar una visión global de la actividad económica, tanto financiera como no financiera, a corto plazo.
- 12.03. El período de tiempo que cubren las cuentas trimestrales y la necesidad de disponer de información fiable lo más rápidamente posible confieren a dichas cuentas determinadas características específicas. Tales características incluyen métodos estadísticas particulares para la elaboración de las cuentas, el tratamiento de la estacionalidad, el mantenimiento de la coherencia entre las cuentas trimestrales y las anuales, y algunas peculiaridades contables relacionadas con el período de referencia. Estos rasgos específicos se analizarán extensamente en un manual sobre las cuentas trimestrales que Eurostat tiene previsto publicar antes de la entrada en vigor de la presente metodología.
- 12.04. Los métodos estadísticos utilizados para la elaboración de las cuentas trimestrales pueden diferir considerablemente de los empleados en el caso de las cuentas anuales. Los citados métodos pueden clasificarse en dos grandes categorías: Los procedimientos directos y los procedimientos indirectos. Los procedimientos directos se basan en la disponibilidad, a intervalos trimestrales y con las simplificaciones apropiadas, de fuentes similares a las utilizadas para elaborar las cuentas anuales. Por otra parte, los procedimientos indirectos se basan en la desagregación temporal de los datos de las cuentas anuales, de acuerdo con métodos matemáticos o estadísticos y utilizando indicadores de aproximación que permiten la extrapolación para el año corriente. Al elegir entre los diferentes procedimientos indirectos es preciso, ante todo, procurar que éstos minimicen el error de las previsiones para el año corriente, con la finalidad de que las estimaciones anuales a que dan lugar se acerquen lo más posible a las cifras estimadas posteriormente por las cuentas nacionales. Dicha elección dependerá, entre otras cosas, de la información trimestral disponible.
- 12.05. Las series de las cuentas trimestrales muestran con mucha frecuencia variaciones a muy corto plazo, debidas al clima, las costumbres, la legislación, etc. y que suelen definirse como fluctuaciones estacionales. Aunque el carácter estacional forma parte integrante de los datos trimestrales, supone a menudo un obstáculo para la identificación y el análisis correctos del componente de ciclo-tendencia. Por este motivo, se plantea la necesidad de elaborar cuentas brutas y cuentas ajustadas estacionalmente, debiéndose garantizar la coherencia contable de las cifras de estas últimas cuentas. Un problema estrechamente vinculado al ajuste estacional consiste en la corrección de las variaciones originadas por la distinta composición de los trimestres en lo que se refiere al número de días laborables. Este ajuste se estudiará con mayor detalle en el manual de Eurostat.
- 12.06. Dado que para las cuentas trimestrales se utiliza el mismo marco que para las cuentas anuales, es preciso que exista una coherencia en el tiempo entre ambos tipos de cuentas. Esto supone, en el caso de las variables flujo, que para cada año la suma de los datos trimestrales ha de ser igual a las cifras estimadas por las cuentas anuales. En principio, tal condición puede cumplirse sin problema alguno para las cuentas de años ya pasados. No obstante, para el año corriente se plantea un problema de prioridad temporal entre los datos trimestrales y los anuales, ya que las cifras trimestrales suelen estar disponibles antes que las anuales. Este problema puede solventarse si se llega al acuerdo de obtener una primera estimación provisional de las cifras anuales por medio de la agregación de los datos trimestrales. Cuando se disponga de nuevas estimaciones anuales que supongan una revisión de las cifras provisionales, los datos trimestrales tendrán que modificarse con arreglo a ellas. En el marco de estos mismos sistemas, las cuentas anuales son un subproducto del sistema trimestral y no se realizan cálculos anuales por separado.
- 12.07. La coherencia en el tiempo debe mantenerse para los datos brutos y también, de forma compatible con los procedimientos de ajuste estacional, para las cifras ajustadas.

-
- 12.08. Aunque, en principio, la mayor parte de las operaciones y los saldos contables se distribuyen con cierta regularidad a lo largo de todos los trimestres, algunas operaciones se concentran en uno o dos trimestres del año. Este es el caso de los impuestos sobre la renta, los dividendos, los intereses, etc., cuyo tratamiento contable dependerá, esencialmente, del proceso de generación subyacente.
- 12.09. Desde un punto de vista teórico no existe obstáculo alguno para que en las cuentas trimestrales se use el mismo esquema que el utilizado en las cuentas anuales. No obstante, en la práctica, resultará útil simplificarlo y agregarlo para obtener cifras trimestrales fiables lo más rápidamente posible (véase el programa de tablas y datos que habrán de proporcionarse en el marco del SEC 1995).
-

CAPÍTULO 13

LAS CUENTAS REGIONALES

- 13.01. Las cuentas regionales constituyen una pormenorización regional de las cuentas correspondientes del total de la economía y utilizan sus mismos conceptos a no ser que se indique lo contrario en este capítulo.
- 13.02. La elaboración de una serie completa de cuentas a escala regional implica tratar cada región como una entidad económica diferenciada. En este contexto, las operaciones con otras regiones se convierten en un tipo de operaciones con el exterior. Naturalmente, las operaciones con el exterior de la región se tienen que desagregar en operaciones con otras regiones del país y operaciones con el resto del mundo.
- 13.03. Las dificultades conceptuales (véanse los puntos 13.10 a 13.14) explican en parte por qué las cuentas regionales se limitan al registro de las actividades de producción por ramas de actividad y a las cuentas de algunos sectores institucionales, como el de los hogares.

TERRITORIO REGIONAL

- 13.04. La economía regional de un país forma parte del total de la economía de dicho país. El total de la economía se define en términos de unidades institucionales y está formado por todas las unidades institucionales que tienen un centro de interés en el territorio económico de un país (véase el punto 2.04). El territorio económico está constituido esencialmente por el territorio geográfico, aunque no coincide exactamente con éste (véase el punto 2.05). El territorio económico de un país puede dividirse en los territorios regionales y el territorio extrarregional.
- 13.05. El territorio regional incluye:
- a) la región que forma parte del territorio geográfico de un país;
 - b) las zonas francas, incluidos los depósitos y fábricas bajo control aduanero, situadas en la región.
- 13.06. El territorio extrarregional está compuesto por las partes del territorio económico de un país que no pueden atribuirse directamente a una sola región. Está formado por:
- a) el espacio aéreo nacional, las aguas territoriales y la plataforma continental situada en aguas internacionales sobre la que el país disfruta de derechos exclusivos;
 - b) los enclaves territoriales, es decir, los territorios geográficos situados en el resto del mundo y utilizados, en virtud de tratados internacionales o de acuerdos entre Estados, por las administraciones públicas del país (embajadas, consulados, bases militares, bases científicas, etc.);
 - c) los yacimientos de petróleo, gas natural, etc. situados en aguas internacionales, fuera de la plataforma continental del país, explotados por unidades residentes.
- 13.07. La nomenclatura de las unidades territoriales estadísticas (NUTS) proporciona un desglose único y uniforme del territorio económico de la Unión Europea. La NUTS es la clasificación territorial para la elaboración de las cuentas regionales.

UNIDADES Y RESIDENCIA

- 13.08. Se distinguen dos tipos de unidades. En primer lugar, la UAE local, para el análisis de los flujos que tienen lugar en el proceso de producción y en la utilización de los bienes y servicios. En segundo lugar, la unidad institucional, para analizar los flujos relativos a la renta, el capital y las operaciones financieras, los otros flujos y los balances.
- 13.09. La UAE local es la parte de una UAE que corresponde a una unidad local. La unidad local es una unidad institucional o una parte de unidad institucional que produce bienes y servicios sita en un lugar identificado topográficamente (véase el punto 2.106). Por lo tanto, la residencia regional de una UAE local puede establecerse, en principio, sin ambigüedades.

En lo que se refiere a las operaciones relativas a las actividades de producción, es necesario registrar los flujos entre las UAE locales que pertenecen a la misma unidad institucional y que están situadas en regiones diferentes. En la definición de producción adoptada por el SEC se recomienda incluir los suministros entre UAE locales, lo que resulta especialmente importante en las cuentas regionales.

- 13.10. En el contexto de la contabilidad regional es preciso distinguir dos tipos de unidades institucionales. En primer lugar, las unidades unirregionales, cuyo centro de interés económico radica en una sola región y cuyas actividades se desarrollan, en su mayor parte, en esta misma región. Entre las unidades unirregionales figuran los hogares, las sociedades cuyas UAE locales se hallan en la misma región, las comunidades autónomas y las corporaciones locales, una parte al menos de las administraciones de seguridad social y muchas ISFLSH.

En segundo lugar, las unidades multirregionales, cuyo centro de interés económico radica en más de una región. Muchas sociedades y cierto número de ISFL se hallan en esta situación. En mayor medida, éste es también el caso de las unidades institucionales cuyas actividades abarcan la totalidad del país, tales como la administración central y un pequeño número de sociedades, generalmente en una situación monopolística o cuasimonopolística, como pueden ser los ferrocarriles o las compañías eléctricas nacionales.

- 13.11. Todas las operaciones de las unidades institucionales unirregionales se asignan a la región en que radica su centro de interés económico. En lo que se refiere a los hogares, el centro de interés económico es la región en que residen, no la región en que trabajan. Las demás unidades unirregionales tienen su centro de interés económico en la región en que están situadas.

- 13.12. Algunas de las operaciones de las unidades multirregionales no son, en sentido estricto, conceptualmente regionalizables. Esto sucede con la mayor parte de las operaciones de distribución y las operaciones financieras. Por consiguiente, los saldos contables de las unidades multirregionales no pueden definirse sin ambigüedad a escala regional.

- 13.13. Se puede pensar en asignar todas las operaciones entre regiones de las unidades multirregionales utilizando determinadas reglas empíricas. Sin embargo, esto no debería considerarse simplemente como una mera aproximación de tipo práctico, en tanto que implica una adaptación conceptual del SEC, dado que los mismos motivos que impiden incluir una sucesión completa de cuentas para las UAE locales y las ramas de actividad en el marco central, impiden también, en principio, distribuir completamente todas las unidades institucionales y sus cuentas entre las regiones, lo que significaría, de entrada, elaborar un conjunto completo de cuentas para las UAE locales.

- 13.14. De acuerdo con las consideraciones anteriores, el sistema de cuentas regionales se limita a:

- a) los agregados regionales de las actividades de producción, por ramas de actividad:
 - 1) valor añadido bruto,
 - 2) remuneración de los asalariados,
 - 3) empleo,
 - 4) asalariados,
 - 5) formación bruta de capital fijo;
- b) el producto interior bruto regional (PIBR);
- c) las cuentas regionales de los hogares.

MÉTODOS DE REGIONALIZACIÓN

- 13.15. Las cuentas regionales están basadas en las operaciones de las unidades residentes en un territorio regional. De forma general, la regionalización puede realizarse utilizando métodos ascendentes, métodos descendentes y métodos mixtos. Estos métodos pueden describirse como sigue:

- a) *Métodos ascendentes*

Un método de estimación ascendente supone utilizar la información de las unidades residentes en la región e ir agregando la misma hasta establecer el valor regional del agregado. Los valores regionales tienen que sumarse para obtener el valor nacional correspondiente.

b) *Métodos descendentes*

Un método descendente supone distribuir una cifra nacional entre las regiones sin tratar de individualizarla por unidades residentes, usando para ello una clave de distribución que refleje lo más exactamente posible la característica que debe estimarse. Este método se denomina descendente porque el agregado se asigna a una región y no a una unidad individual. No obstante, se necesita la noción de unidad residente para tener una cobertura regional correcta de la clave de distribución que ha de utilizarse.

c) *Métodos mixtos*

El método ascendente no se presenta, por lo general, en estado puro, por lo que puede considerarse también la posibilidad de utilizar métodos mixtos. Por ejemplo, puede ocurrir que, mediante el método ascendente, una variable o un agregado de variables pueda regionalizarse únicamente al nivel NUTS-1 y que para efectuar una regionalización mayor, al nivel NUTS-2 o NUTS-3, haya que recurrir a métodos descendentes.

13.16. En principio, la ventaja del método ascendente es que utiliza directamente las fuentes pertinentes a escala regional. Por otra parte, los métodos descendentes tienen la ventaja de garantizar la coherencia de los datos numéricos entre las cuentas nacionales y las regionales. No obstante, su mayor desventaja reside en que las estimaciones no se obtienen a partir de datos directos, sino utilizando una clave de distribución supuestamente correlacionada con el fenómeno que ha de medirse.

13.17. Siempre que sea posible, los valores regionales que se corresponden directa y conceptualmente con los valores nacionales habrán de estimarse directamente utilizando el método ascendente. Aplicando el procedimiento descendente se carece de una base de información sólida y fiable para juzgar la exactitud de los valores estimados, mientras que al aplicar el método ascendente puede producirse una divergencia con los totales nacionales.

AGREGADOS POR RAMAS DE ACTIVIDAD

13.18. Una rama de actividad de una región está formada por un grupo de UAE locales que se dedican a una actividad económica idéntica o similar (véase el punto 2.108). La UAE local es la unidad en que se basan los datos relativos a las actividades de producción (producción, consumos intermedios, etc.).

13.19. Como principio general, los agregados de las actividades de producción deberán asignarse a la región en que reside la unidad que realiza las operaciones pertinentes. La residencia de la UAE local es un criterio esencial para la asignación de tales agregados a una región concreta.

13.20. El principio general para asignar la formación bruta de capital fijo por regiones es la propiedad, al igual que ocurre en las cuentas del total de la economía (véase la nota 1 del punto 2.05). Los activos fijos pertenecientes a una unidad multirregional se asignan a las UAE locales donde se utilizan. Al igual que en las cuentas nacionales, los activos fijos que se obtienen mediante arrendamiento operativo se registran en la región del propietario y los obtenidos mediante arrendamiento financiero en la región del usuario.

13.21. En la práctica, es posible que la información esté disponible únicamente al nivel de las unidades que contienen varias UAE locales dedicadas a diferentes actividades y/o situadas en distintas regiones. En este caso, deberán utilizarse los indicadores disponibles (por ejemplo, la remuneración de los asalariados o el empleo por región) para regionalizar las cifras por rama de actividad.

13.22. A la hora de definir las UAE locales cabe distinguir tres situaciones:

- a) una actividad productiva con un insumo de trabajo significativo⁽¹⁾ en una localización fija no plantea problemas. No obstante, en algunos casos se requieren aclaraciones suplementarias (véanse los puntos 13.24 a 13.27);
- b) una actividad productiva sin un insumo de trabajo significativo en una localización fija no se considera una UAE local separada y su producción habrá de asignarse a la unidad local responsable de gestionar dicha producción;
- c) para las actividades productivas sin localización fija deberá aplicarse el concepto de residencia a escala nacional.

⁽¹⁾ En este contexto, un insumo de trabajo significativo tiene que considerarse como mínimo el equivalente anual de una persona trabajando a media jornada.

- 13.23. Las actividades auxiliares no se aíslan para formar entidades diferenciadas o separadas de las actividades o entidades principales o secundarias a las que sirven (véase el punto 2.104). Por lo tanto, las actividades auxiliares deberán integrarse en las UAE locales a las que sirven.

Las actividades auxiliares pueden desarrollarse en emplazamientos separados, situados en otra región distinta de aquélla en que se sitúa la UAE local a la que sirven. La aplicación estricta de la regla citada anteriormente para la asignación geográfica de las actividades auxiliares, podría dar lugar a una subestimación de los agregados de las regiones en que se concentran tales actividades. Por lo tanto, de acuerdo con el principio de residencia, las actividades auxiliares se asignan a la región donde están situadas y se mantienen en la misma rama de actividad que la UAE local a la que sirven.

- 13.24. En el caso de determinadas ramas de actividad, es preciso hacer algunas aclaraciones suplementarias sobre los métodos de regionalización. Se trata, en concreto, de:

- a) la construcción,
- b) el transporte, el almacenamiento y las comunicaciones,
- c) la intermediación financiera.

- 13.25. En el caso de la rama de actividad de la construcción, las obras se considerarán UAE locales independientes cuando la actividad sea significativa (véase la nota 4 del punto 2.09). Dada la movilidad de ciertos bienes de equipo (por ejemplo, los martillos-pilón y las grúas) entre unidades locales de la misma UAE y dada la falta de información sobre las diferentes obras, se recomienda asignar la formación bruta de capital fijo de los citados bienes de equipo a la sede principal de la UAE.

- 13.26. En cuanto a las ramas de actividad del transporte, incluido el transporte por tubería, resulta esencial definir las UAE locales a las que deben asignarse la producción y la formación de capital. Para las ramas de actividad del transporte terrestre (excluido el ferrocarril), la producción y la formación de capital habrán de asignarse a los parques, estaciones u otras UAE locales similares donde tienen su base los bienes de equipo. En el caso del transporte marítimo y fluvial, la producción y el equipo móvil se asignarán al puerto que sirve de base de la unidad. Las redes de tuberías corresponderán a la UAE local que las explota.

Para las ramas de actividad del transporte ferroviario y el transporte aéreo deberán utilizarse métodos descendentes, desglosando los agregados nacionales por regiones de acuerdo con los indicadores adecuados. La remuneración de los asalariados se atribuirá a la región donde están empleados los trabajadores. El excedente bruto de explotación se asignará a las regiones en función de los indicadores relativos a la actividad de las rutas ferroviarias o aéreas.

En el caso de las ramas de actividad de las comunicaciones, las cabinas telefónicas, los aparatos telefónicos, las líneas de telecomunicaciones, etc. desempeñan únicamente un papel de apoyo. Por lo tanto, no constituyen entidades diferenciadas y habrán de atribuirse a la UAE local responsable de su gestión. También se asignará a dichas unidades locales la inversión en infraestructuras.

- 13.27. Para las ramas de actividad de la intermediación financiera, el valor añadido se asignará según el enfoque de la renta. La remuneración de los asalariados corresponderá a las UAE locales donde está empleado el personal. El excedente bruto de explotación de las instituciones de crédito se distribuirá entre las UAE locales proporcionalmente a la suma de los préstamos y los depósitos, y el de las empresas de seguro proporcionalmente a las primas recibidas. La formación bruta de capital fijo constará principalmente de bienes inmobiliarios y, por lo tanto, se asignará a la región en que estén situados.

- 13.28. La producción se valorará a precios básicos (véase el punto 3.47). Los bienes y servicios utilizados como consumos intermedios deberán valorarse a precios de adquisición en el momento en que entran en el proceso productivo (véase el punto 3.72). Por consiguiente, el valor añadido bruto por rama de actividad se valora a precios básicos.

La formación bruta de capital fijo se valora a precios de adquisición, incluidos los gastos de instalación y los demás gastos asociados a la transferencia de la propiedad. Cuando se produce por cuenta propia, la formación de capital fijo se valora a los precios básicos de activos fijos similares o, si no se dispone de éstos, por los costes de producción incurridos (véase el punto 3.113).

- 13.29. El equivalente regional del PIB es el PIBR (producto interior bruto regional). El PIBR se valora a precios de mercado sumando los impuestos menos las subvenciones sobre los productos y las importaciones regionalizados a los valores añadidos por regiones valorados a precios básicos. La suma del PIBR a precios de mercado de todas las regiones, incluido el PIBR del territorio extrarregional, es igual al PIB a precios de mercado.

CUENTAS DE LOS HOGARES

- 13.30. El producto interior bruto regional es el resultado de las actividades productivas de las UAE locales residentes en una región. Los procesos de distribución y redistribución de la renta generan otros saldos contables significativos, denominados renta primaria y renta disponible. Debido a las consideraciones mencionadas en los puntos 13.10 a 13.14, en las cuentas regionales estos conceptos de renta se limitan a los hogares.
- 13.31. Las cuentas regionales de los hogares constituyen una especificación regional de las cuentas correspondientes a escala nacional. Por motivos prácticos, las cuentas se limitan a:
- a) la cuenta de asignación de la renta primaria,
 - b) la cuenta de distribución secundaria de la renta.
- En términos generales, estas dos cuentas tienen como objetivo medir la renta primaria y la renta disponible de los hogares residentes en una región.
- 13.32. Las cuentas regionales de los hogares están basadas en los hogares residentes en un territorio regional. Para la definición de los hogares como unidades institucionales y del sector institucional de los hogares véanse los puntos 2.13, 2.16, 2.75 y 2.76. La suma del número de personas que son miembros de los hogares residentes constituye la población residente de la región.
- 13.33. En general, las reglas para determinar la residencia de los hogares a escala nacional se aplican también a las cuentas regionales de los hogares. No obstante, en lo que se refiere a la residencia de los estudiantes y de los pacientes de larga duración se hace una excepción cuando la región de acogida se halla en el mismo país. En las cuentas regionales se tratan como residentes de la región de acogida cuando permanecen en ella más de un año.
- 13.34. En las cuentas regionales de los hogares han de hacerse dos consideraciones con respecto a los hogares que son propietarios de una empresa no constituida en sociedad, de terrenos y/o de una segunda vivienda en otra región distinta de aquella en la que residen:
- a) *Hogares propietarios de una empresa no constituida en sociedad (que no se contempla como una cuasisociedad a escala nacional) en otra región.*

Se considera que la empresa no constituida en sociedad es residente (unidad ficticia) en la región de acogida. Por consiguiente, la renta mixta resultante del cálculo de los agregados por rama de actividad forma parte de la renta mixta de la región de acogida. No obstante, la renta mixta tal y como se registra en la cuenta regional de asignación de la renta primaria de los hogares debe ser igual a la renta mixta total recibida por los hogares residentes en una región, cualquiera que sea la región donde se genere dicha renta.
 - b) *Hogares propietarios de terrenos y/o una segunda vivienda en otra región.*

En este caso, los terrenos y/o la segunda vivienda se consideran también unidades residentes ficticias de la región de acogida. Por consiguiente, las rentas de la tierra y los alquileres a pagar por los arrendatarios de los terrenos y/o la vivienda se pagan a la unidad ficticia. Si la segunda vivienda es utilizada por su propietario para consumo final propio, el valor del alquiler deberá registrarse como una exportación interregional de la región en que se sitúa la vivienda a la región de residencia del propietario. Así pues, esta última región importa el servicio y lo utiliza en forma de gasto en consumo final de los hogares. Al igual que en el caso de la renta mixta, el excedente de explotación resultante de este proceso de producción diferirá del excedente de explotación de la cuenta regional de asignación de la renta primaria de los hogares; no obstante, para el total de la economía ambos serán iguales.

ANEXO I

SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MEDIDOS INDIRECTAMENTE (SIFMI)

MODIFICACIONES QUE DEBEN INTRODUCIRSE EN LOS CAPÍTULOS DEL SEC EN CASO DE ASIGNACIÓN DE LOS SIFMI

Capítulo 1

1.13.d)

Suprimir detrás de «En el SEC se incluyen, asimismo, muchos convenios específicos. Por ejemplo:»

«el registro de la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente como consumos intermedios de un sector ficticio o una rama de actividad ficticia.».

«la asignación de la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) a los sectores o ramas de actividad usuarios.».

1.25.

Añadir detrás de «Algunas de las principales diferencias de concepto son las siguientes:»

«i) la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) se asigna ahora a los sectores o ramas de actividad usuarios en lugar de a un sector ficticio o una rama de actividad ficticia. Por consiguiente, la utilización de los SIFMI ya no se registra por convenio íntegramente como consumo intermedio, sino que puede constituir también consumo final y exportaciones. Esto implica que también pueden existir importaciones de SIFMI.».

Capítulo 3

3.70. j)

Suprimir:

«Únicamente para el total de la economía: todos los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) suministrados por productores residentes.».

Sustituir por:

«La utilización por productores residentes de servicios de intermediación financiera medidos indirectamente.».

3.76. e)

Añadir a «Servicios financieros cobrados explícitamente:»

«y la parte de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente que utilizan los hogares para su consumo final.».

3.142. h)

Añadir inmediatamente detrás de «Los servicios financieros, por el importe de las comisiones y honorarios explícitos facturados.»:

«h') La parte de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente utilizada por no residentes.».

Capítulo 4

4.51

Suprimir:

«El valor de los servicios prestados por los intermediarios financieros no se distribuye entre los diferentes clientes, los pagos (o ingresos) efectivos de intereses realizados a (o recibidos de) los intermediarios financieros no se ajustan para eliminar los márgenes que representan los gastos implícitos facturados por los intermediarios. Se necesita una partida de ajuste en la cuenta de asignación de la renta primaria de los intermediarios financieros y de un sector ficticio al que se asigna, por convenio, la producción total de los intermediarios financieros como consumos intermedios.».

Sustituir por:

«El valor de los servicios prestados por los intermediarios financieros se distribuye entre los diferentes clientes, los pagos (o ingresos) efectivos de intereses realizados a (o recibidos de) los intermediarios financieros deben ajustarse para eliminar los márgenes que representan los gastos implícitos facturados por los intermediarios. Los intereses pagados por los prestatarios a los intermediarios financieros deben reducirse en el valor estimado de los gastos a pagar, mientras que los intereses a cobrar por los depositarios deben incrementarse de forma similar. El valor de los gastos se trata como pago de los servicios prestados por los intermediarios financieros a sus clientes y no como pago de intereses.».

Capítulo 8

8.09.

Añadir a las cifras presentadas:

Las tablas A.I.1 y A.I.2, para mostrar las consecuencias de la asignación de los SIFMI sobre las cifras presentadas en el capítulo 8 «La sucesión de cuentas y saldos contables» (ejemplo numérico).

8.14.

Suprimir:

«Dado que los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) no se asignan a los sectores usuarios, el valor total de la producción de dichos servicios se trata como consumo intermedio de un sector ficticio que tiene una producción nula y un valor añadido negativo igual, pero de signo contrario, al citado consumo intermedio. Por lo tanto, el valor añadido global de todos los sectores y ramas de actividad se reduce en este importe. Con el fin de simplificar la presentación de las cuentas, en lugar de insertar una columna para el sector ficticio, las cifras correspondientes al mismo se incorporan en la columna del total de la economía.».

Sustituir por:

«Dado que los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) se asignan a los sectores usuarios, parte de los pagos de intereses se reclasifican como pago de servicios. Dicha reclasificación tiene repercusiones en los valores de la producción y los consumos intermedios (así como en los valores de las importaciones, las exportaciones y el consumo final).».

8.24.

Suprimir:

«Puesto que los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) no se asignan a los sectores usuarios, los registros correspondientes a los intereses se refieren a los intereses efectivos a pagar y a cobrar. Se realiza un ajuste en los recursos, en la columna de las instituciones financieras (con un signo negativo) y en la columna correspondiente al sector ficticio (con un signo positivo). Para simplificar la presentación de las cuentas, en lugar de insertar una columna complementaria para el sector ficticio, las cifras correspondientes al mismo se presentan en la columna del total de la economía.».

Sustituir por:

«Puesto que los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) se asignan a los sectores usuarios, la partida "intereses" de la cuenta de asignación de la renta primaria corresponde a los intereses a pagar y a cobrar después de que los SIFMI hayan sido deducidos de los intereses efectivos a pagar por los prestatarios y se hayan añadido a los intereses efectivos a recibir por los prestamistas.».

Capítulo 9

9.25. a)

Suprimir:

«los consumos intermedios por rama de actividad incluyen la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente, que se registran en una rama de actividad ficticia (véase el punto 9.33)».

9.25. b)

Suprimir:

«menos la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (que se registra en una rama de actividad ficticia, véase el punto 9.33)».

9.33.

Suprimir:

«En las tablas de origen y destino, la clasificación de las ramas de actividad NACE Rev. 1, se amplía con una rama de actividad ficticia cuyo fin es registrar la utilización de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente. En la tabla de origen no se registran operaciones para esta rama de actividad. En la tabla de destino, los empleos totales de servicios de intermediación financiera medidos indirectamente se registran como consumos intermedios de dicha rama de actividad ficticia. Dado que en la rama de actividad ficticia no figura ninguna otra operación, su excedente de explotación neto es negativo por el importe de sus consumos intermedios; todos los demás componentes de su valor añadido son nulos. Por consiguiente, su valor añadido bruto total es igual a su excedente de explotación neto (negativo)».

ANEXO II

ARRENDAMIENTO Y COMPRA A PLAZOS DE BIENES DURADEROS

DEFINICIONES

1. Las unidades institucionales pueden obtener el derecho a utilizar bienes duraderos adquiriéndolos al contado y, además, mediante los siguientes procedimientos: arrendamiento operativo, arrendamiento financiero y compra a plazos. En los tres casos, la unidad institucional en cuestión adquiere el derecho a utilizar un bien duradero, aunque, desde el punto de vista legal, la propiedad del bien corresponde a otra unidad.

Arrendamiento

2. Cuando una unidad institucional A posee un bien duradero y transfiere el derecho a utilizar dicho bien a otra unidad B, se dice que A es el «arrendador» y B el «arrendatario». Los pagos de B a A por la transferencia de los derechos de utilización se denominan «pagos por arrendamiento». El arrendador puede ser el productor o vendedor del bien duradero o una empresa filial, pero también puede tratarse de una unidad totalmente independiente, sin ningún vínculo con el productor o vendedor. Se puede arrendar todo tipo de bienes duraderos producidos, desde edificios y otras construcciones a bienes duraderos de consumos, y cualquier unidad institucional puede recurrir a un arrendamiento para obtener los derechos de utilización de bienes duraderos. Los dos tipos de arrendamiento, operativo y financiero, reciben un tratamiento totalmente distinto en el sistema.

Arrendamiento operativo

3. El arrendatario adquiere el derecho a utilizar un bien duradero durante un determinado período, cuya duración, corta o larga, no se fija necesariamente de antemano. Cuando expira el período de arrendamiento, el arrendador espera que su bien le sea devuelto más o menos en el mismo estado que cuando lo arrendó, teniendo en cuenta el desgaste normal. El arrendador puede entonces arrendar el bien a otro arrendatario o hacer cualquier otro uso de él. Por lo tanto, el período de arrendamiento no abarca la totalidad o la mayor parte de la vida económica del bien.

Las unidades que se dedican al arrendamiento operativo tienen conocimientos técnicos sobre los bienes duraderos que arriendan y mantienen existencias de dichos bienes para poder arrendarlos a la vista o en un plazo breve de tiempo. Generalmente, ofrecen diversos modelos entre los que escoger. Para mantener sus bienes duraderos en buen estado de funcionamiento, los arrendadores deben hacerse cargo de los servicios de mantenimiento y reparación de los bienes para alquilar. Normalmente, los arrendadores asumen también la responsabilidad de las reparaciones y el mantenimiento de los bienes, así como su sustitución en caso de avería, mientras el bien está arrendado a un arrendatario.

El arrendamiento operativo no incluye ni las situaciones en las que el propietario del equipo proporciona también el personal que lo maneja, ni el arrendamiento de activos no producidos, ya que estas actividades se clasifican en otra rúbrica (véase el apartado 7).

Arrendamiento financiero

4. El arrendatario adquiere el derecho a utilizar un bien duradero a cambio de pagos por arrendamiento durante un período predeterminado y relativamente amplio de tiempo. Si se transfieren del arrendador al arrendatario (*de facto* aunque no *de jure*) todos los riesgos y beneficios de la propiedad, se trata de un arrendamiento financiero. En el arrendamiento financiero, el período de arrendamiento abarca toda, o la mayor parte, de la vida económica del bien duradero. Al concluir el período de arrendamiento, el arrendatario tiene a menudo la opción de compra del bien a un precio nominal. El arrendador, que no precisa conocimientos técnicos sobre el bien en cuestión, no ofrece al arrendatario servicios de reparación, mantenimiento o sustitución. Normalmente, el arrendatario elige el bien y éste le es suministrado directamente por el productor o el vendedor. Por lo tanto, el arrendador desempeña un papel meramente financiero.

El SEC reconoce la realidad económica que subyace en el arrendamiento financiero registrándolo de la forma siguiente: el arrendador proporciona al arrendatario un préstamo que le permite adquirir un

bien duradero y convertirse en su propietario *de facto*. Por lo tanto, en el sistema se considera que el arrendatario es el propietario del bien desde el comienzo del período de arrendamiento. Los pagos efectivos por arrendamiento satisfechos por el arrendatario al arrendador deben subdividirse en amortización del principal y pagos de intereses del préstamo imputado.

Compra a plazos

5. Un comprador adquiere un bien duradero a cambio de una serie de pagos futuros acordados de antemano y toma posesión del bien inmediatamente, aunque legalmente éste siga siendo propiedad del vendedor o del financiador, como pignoración o garantía, hasta que se hayan efectuado todos los pagos acordados. La compra a plazos se limita, normalmente, a bienes duraderos de consumo, y la mayor parte de los compradores son hogares. La financiación de las compras a plazos suele estar a cargo de unidades institucionales independientes que trabajan en estrecha colaboración con los vendedores de los bienes duraderos.

TRATAMIENTO EN LAS CUENTAS

Arrendamiento operativo

6. Un bien duradero adquirido por un arrendador con el propósito de arrendarlo forma parte de la formación bruta de capital fijo (P.51) del arrendador y figura en su balance como activo fijo material (AN.111) durante toda su vida económica. El correspondiente consumo de capital (K.1) relativo al bien duradero se registra en las cuentas del arrendador.

Los pagos por arrendamiento recibidos por un arrendador figuran en su cuenta de producción como producción (P.1) de servicios de alquiler. Si el arrendatario es un productor, los pagos por arrendamiento forman parte de sus consumos intermedios (P.2) de servicios de alquiler. Cuando el arrendatario es un hogar que actúa como consumidor final, los pagos por arrendamiento forman parte de su gasto en consumo final (P.3).

7. En la NACE Rev. 1, el arrendamiento operativo de bienes inmobiliarios se clasifica en la clase 70.20 («Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia») y el arrendamiento operativo de otros bienes duraderos se clasifica en la división 71 («Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos»). En el arrendamiento operativo no se incluye el alquiler de maquinaria o equipo con personal operario, que se clasifica según los servicios suministrados por el equipo y el personal. Por ejemplo, el alquiler de un camión con conductor se clasifica en la clase 60.24 («Transporte de mercancías por carretera»). Institucionalmente, las sociedades de arrendamiento operativo se clasifican en el sector S.11 («Sociedades no financieras»), pero también pueden encontrarse arrendadores operativos en el sector S.14 («Hogares»).

Si el arrendador es un residente y el arrendatario es un no residente, los pagos por arrendamiento se consideran exportaciones de servicios (P.62). Puesto que el bien arrendado permanece en el balance de una unidad residente (el arrendador), dicho bien no figura en ninguna de las cuentas del resto del mundo. Si el arrendador es un no residente y el arrendatario es un residente, los pagos por arrendamiento se registran como importaciones de servicios (P.72). En este caso, no se considera que el bien en sí mismo entra en el territorio económico, sino únicamente los servicios asociados a él. Por lo tanto, el bien arrendado no aparece ni en las cuentas del resto del mundo ni en ninguna otra cuenta.

Arrendamiento financiero

8. Si el arrendatario es un productor, se considera que el bien duradero forma parte de su formación bruta de capital fijo (P.51) al inicio del período de arrendamiento. El bien figura en el balance del arrendatario como activo fijo material (AN.111) durante todo el período de arrendamiento, a no ser que el arrendatario deje de efectuar los pagos por arrendamiento. El consumo de capital fijo (K.1) correspondiente figura también en las cuentas del arrendatario. Al final del período de arrendamiento pueden darse dos situaciones:
 - a) el arrendatario adquiere el bien (que seguirá figurando en su balance) por su valor residual;
 - b) el bien vuelve a manos del arrendador (se convierte en formación bruta de capital fijo negativa del arrendatario y deja de figurar en su balance) y puede pasar a formar parte del balance del arrendador o de una tercera parte a la que este último se lo haya vendido.
9. Si el arrendatario es un hogar que actúa como consumidor final, se considera que el hogar ha adquirido el bien duradero para su consumo final al inicio del período de arrendamiento. Esto significa que el precio de adquisición del bien arrendado forma parte del gasto en consumo final (P.3) del arrendatario al principio del período de arrendamiento y que el bien figura únicamente como bien duradero de consumo en la rúbrica *pro memoria* de su balance.

Se imputa un préstamo (F.4) del arrendador al arrendatario, cuyo principal es el precio de adquisición del bien arrendado más, en su caso, los gastos asociados a la transferencia. El préstamo (AF.4) imputado pendiente figura en los balances del arrendador y del arrendatario, como un activo financiero y un pasivo, respectivamente. Se considera que los pagos por arrendamiento constan de dos elementos, amortización del principal (F.4) e intereses (D.41), y que la amortización final coincide con el término del arrendamiento financiero.

10. El tipo de interés del préstamo imputado se determina implícitamente, de tal manera que las amortizaciones acumuladas durante el período de arrendamiento equivalgan exactamente al principal del préstamo. Cuando el pago por arrendamiento no varía de período en período, la parte correspondiente a los intereses va disminuyendo con el tiempo, mientras que la correspondiente a la amortización del principal aumenta proporcionalmente, al igual que ocurre en los préstamos a pagar a plazos constantes. Cuando se conocen el principal del préstamo, el pago por arrendamiento y la duración del período de arrendamiento de cada contrato, se puede calcular fácilmente el tipo de interés, los pagos de intereses y las amortizaciones de capital utilizando fórmulas estándar. Cuando no se disponga de datos detallados de cada contrato de arrendamiento, lo que es frecuente en la práctica, deberán establecerse hipótesis razonables para llevar a cabo estos cálculos. En la contabilidad empresarial de muchos países los arrendamientos financieros reciben el tratamiento descrito anteriormente, lo que facilita la disponibilidad de los datos correspondientes.
11. La actividad productiva de los arrendadores financieros es la intermediación financiera. Normalmente, los arrendadores no cobran explícitamente sus servicios de intermediación. Por lo tanto, la mayor parte o la totalidad de su producción consiste en servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI), cuyo valor se calcula de forma similar al de la producción de otros intermediarios financieros, es decir: las rentas de la propiedad a cobrar menos los intereses a pagar, excluyendo las rentas de la propiedad a cobrar por la inversión de sus fondos propios⁽¹⁾. Algunos arrendadores financieros contraen pasivos con otras unidades independientes, en cuyo caso los intereses que deben pagar se conocen y el cálculo de los SIFMI no plantea dificultades. Otros arrendadores financieros únicamente contraen pasivos con sus empresas matrices y entonces los intereses que deben pagar no se conocen fácilmente. En este último caso puede ser necesario estimar el importe de los intereses a pagar utilizando un tipo de interés apropiado.

Las sociedades de arrendamiento financiero se clasifican en el subsector institucional S.123 («Otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones»). La actividad se clasifica en la clase 65.21 de la NACE Rev. 1 («Arrendamiento financiero»).

12. El tratamiento del arrendamiento financiero en el SEC supone que el bien arrendado no figura en ninguna de las cuentas del arrendador. Así pues, el hecho de que el arrendador sea residente o no residente no influye en absoluto en el tratamiento que se da al bien. Si el productor o vendedor del bien es un residente y el arrendatario es un no residente, el bien arrendado se registra en las exportaciones (P.61) cuando el arrendatario toma posesión de él, es decir, al inicio del período de arrendamiento. Si el productor o vendedor es un no residente y el arrendatario es un residente, se considera que el bien se importa (P.71) al inicio del período de arrendamiento.

Si el arrendador es un residente y el arrendatario un no residente, se imputa un préstamo (F.4/AF.4) de una unidad residente (el arrendador) a una unidad no residente (el arrendatario). Si el arrendador es un no residente y el arrendatario es un residente, se imputa un préstamo de una unidad no residente (el arrendador) a una unidad residente (el arrendatario). Al igual que ocurre en las operaciones de arrendamiento entre residentes, los pagos por arrendamiento se desglosan en intereses (D.41) y amortizaciones del principal (F.4).

Compra a plazos

13. El bien duradero se registra como si el comprador lo hubiera adquirido el día en que toma posesión de él, al precio de adquisición que habría pagado en una operación en efectivo. Se imputa un préstamo al comprador (F.4/AF.4) por un importe equivalente. El SEC divide los pagos del comprador al financiador en amortizaciones del principal (F.4) y pagos de intereses (D.41), utilizando el mismo método que se aplica para los arrendamientos financieros.

La actividad productiva desarrollada por los financiadores de contratos de compra a plazos es intermediación financiera. Dado que, normalmente, no cobran sus servicios de intermediación de forma explícita, toda su producción consiste en servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI), cuyo valor se calcula como las rentas de la propiedad a cobrar menos los intereses a pagar, excluyendo las rentas de la propiedad a cobrar proveniente de sus fondos propios. Al igual que ocurre en el caso del arrendamiento financiero, puede que resulte difícil conocer el valor de los intereses a pagar y, por lo tanto, dicho valor tiene que estimarse.

⁽¹⁾ Para mayor detalle véase el capítulo 3, punto 3.63.

14. En la NACE Rev. 1 los financiadores de contratos de compra a plazos se clasifican en la clase 65.22 («Otros tipos de actividades crediticias»). Las sociedades de compra a plazos se clasifican en el subsector institucional S.123 («Otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones»), pero los financiadores de compras a plazos también pueden figurar en el sector S.14 («Hogares»).

Si el comprador es un no residente y el financiador es un residente, se considera que el bien se exporta (P.61) cuando el comprador toma posesión de él. En este caso, el financiador concede un préstamo (F.4/AF.4) a una unidad no residente (el comprador). Si el comprador es una unidad residente y el financiador no lo es, se considera que el bien se importa (P.71) en el momento de la entrega al comprador, que recibe al mismo tiempo un préstamo (F.4/AF.4) de un financiador no residente. Las amortizaciones del principal (F.4) y los pagos de intereses (D.41) se tratan de la misma forma que en el caso de arrendamientos financieros en los que participan unidades no residentes.

ANEXO III

SEGUROS

INTRODUCCIÓN

1. Existen dos tipos principales de seguros: los seguros sociales y los otros seguros.

Los seguros sociales pueden subdividirse en:

- a) sistemas de seguridad social de las administraciones públicas,
- b) sistemas privados de seguros sociales con constitución de reservas,
- c) sistemas de seguros sociales sin constitución de reservas gestionados por los empleadores.

Los otros seguros pueden, a su vez, subdividirse en:

- a) otros seguros de vida,
- b) otros seguros no vida.

El reaseguro y los auxiliares de seguros, que están relacionados principalmente con los otros seguros pero también pueden tener relación con los seguros sociales, se tratan en su propia sección en el presente Anexo.

DEFINICIONES

Seguros sociales

2. Los sistemas de seguros sociales son sistemas en los que los asalariados u otros participantes, o los empleadores en nombre de sus asalariados, pagan cotizaciones sociales para garantizar el derecho de los asalariados u otros cotizantes, y el de las personas a su cargo o los supervivientes, a recibir prestaciones de seguros sociales. Los sistemas de seguros sociales cubren los riesgos y necesidades sociales⁽¹⁾. Al contrario de lo que ocurre en el caso de las prestaciones de asistencia social, las prestaciones de seguros sociales están condicionadas a la participación en un sistema.
3. Normalmente, los sistemas de seguros sociales están organizados de forma colectiva y, por lo tanto, los participantes no tienen que suscribir pólizas de seguro individuales en su propio nombre. No obstante, en algunos sistemas de seguros sociales se puede permitir, o incluso imponer, a los participantes la suscripción de una póliza en su propio nombre. Se considera que las pólizas individuales forman parte de un sistema de seguros sociales cuando cubren riesgos y necesidades sociales y se cumple al menos una de las tres condiciones siguientes:
 - a) la participación en el sistema es obligatoria ya sea por ley o por las condiciones de empleo;
 - b) el sistema se gestiona en nombre de un grupo de miembros y está limitado a éstos;
 - c) un empleador cotiza al sistema en nombre de un asalariado.

Sistemas de seguridad social de las administraciones públicas

4. Se trata de sistemas impuestos, controlados y financiados por unidades de las administraciones públicas y que cubren a toda la comunidad o a una gran parte de ella. Los sistemas de seguridad social de las administraciones públicas pueden o no constituir reservas. Cuando hay una constitución de reservas específica, tales reservas pertenecen a las administraciones públicas y no a los beneficiarios del sistema. Los ingresos de los sistemas de seguridad social proceden, principalmente, de las cotizaciones pagadas por los afiliados y por los empleadores en nombre de sus asalariados, pero pueden incluir también transferencias de otras unidades de las administraciones públicas. La participación en los sistemas de seguridad social suele ser, aunque no siempre, obligatoria. El importe de las prestaciones pagadas a los beneficiarios no depende necesariamente del importe de las cotizaciones pagadas previamente por éstos.

Cabe señalar que los sistemas de seguros sociales organizados por unidades de las administraciones públicas para sus propios asalariados no se consideran sistemas de seguridad social, sino sistemas privados de seguros sociales con o sin constitución de reservas.

⁽¹⁾ Para la definición de los riesgos y necesidades sociales véase el capítulo 4, puntos 4.83 a 4.86.

Sistemas privados de seguros sociales con constitución de reservas

5. Estos sistemas se dividen en dos categorías. La primera consiste en sistemas en los que las cotizaciones sociales se pagan a empresas de seguro o a fondos de pensiones autónomos, que son unidades institucionales distintas de los empleadores y los asalariados. Las empresas de seguro o los fondos de pensiones autónomos son responsables de la gestión de los fondos que se les confían, así como del pago de las prestaciones sociales. La segunda categoría consiste en sistemas en los que los empleadores constituyen reservas especiales destinadas a soportar el pago de las prestaciones sociales. Dichas reservas están separadas de sus otras reservas, pero no constituyen unidades institucionales distintas de los empleadores. En este caso se habla de fondos de pensiones no autónomos.

Sistemas de seguros sociales sin constitución de reservas gestionados por los empleadores

6. Se trata de sistemas en los que los empleadores pagan prestaciones sociales a sus asalariados, antiguos asalariados o a las personas a su cargo, utilizando sus propios recursos y sin crear reservas especiales para este fin.

Otros seguros

7. Los otros seguros proporcionan a las unidades institucionales expuestas a ciertos riesgos una protección financiera contra las consecuencias de la aparición de determinados eventos o sucesos. Se trata también de una forma de intermediación financiera en la que los fondos proceden de los tomadores del seguro y se invierten en activos financieros u otro tipo de activos que se constituyen como reservas técnicas, que permiten hacer frente al pago de las indemnizaciones futuras exigibles cuando tiene lugar el suceso cuyo riesgo es objeto de cobertura.

Las otras pólizas de seguro suscritas por los hogares pueden cubrir los mismos riesgos o necesidades que los sistemas de seguros sociales. La diferencia reside en el hecho de que los hogares suscriben las otras pólizas de seguros por iniciativa propia y en beneficio propio, independientemente de sus empleadores y de las administraciones públicas.

Otros seguros de vida

8. En los otros seguros de vida los asegurados son, exclusivamente, hogares residentes o no residentes. El tomador realiza pagos regulares a un asegurador que, como contrapartida, se obliga al pago de una prestación en una fecha precisa o antes de dicha fecha en caso de fallecimiento del asegurado. El asegurado tiene derecho a recibir del asegurador una prestación parcial si anula la póliza antes de la fecha de vencimiento acordada. Por lo tanto, siempre se abona una prestación al asegurado o a los beneficiarios designados por éste. Las pólizas de seguros que prevén el pago de una indemnización únicamente en caso de fallecimiento durante un período concreto pero no en otras circunstancias, llamadas generalmente pólizas de seguros temporales, no se consideran otros seguros de vida, sino otros seguros no vida. En la práctica, debido a la forma en que las empresas de seguro llevan su contabilidad, puede que no siempre sea posible separar los seguros temporales de los otros seguros de vida; en este caso, quizá resulte necesario tratar los seguros temporales de la misma forma que los seguros de vida, por razones puramente prácticas.

Las indemnizaciones de los seguros de vida consisten en el pago de una determinada cantidad en forma de capital o renta. Su importe puede ser fijo o variar en función de las rentas generadas por la inversión de las primas recibidas durante la duración del contrato (pólizas con participación en beneficios). Un tipo especial de póliza con participación en beneficios es la póliza vinculada a un fondo, en la que el importe de la indemnización varía según los resultados de un fondo independiente.

Otros seguros no vida

9. Todas las unidades institucionales pueden suscribir pólizas de otros seguros no vida. En los otros seguros no vida se incluyen los seguros temporales y los seguros contra todos los riesgos distintos del fallecimiento (por ejemplo, accidentes, enfermedad o incendios). La indemnización normalmente consiste en un capital único, pero puede consistir también en una renta. En el caso de los otros seguros no vida no siempre se paga una indemnización. Normalmente, el número de demandantes de indemnizaciones es mucho menor que el de asegurados. Para un asegurado individual, no existe ninguna relación, ni siquiera a largo plazo, entre las primas pagadas y las indemnizaciones percibidas.

Reaseguro

10. Las empresas de seguro dedicadas a los seguros directos transfieren a menudo una parte de los riesgos que cubren a otras empresas de seguro. Estas operaciones entre empresas de seguro se denominan reaseguros.

Los reaseguros pueden aplicarse tanto a seguros de vida como a seguros no vida. Las empresas de seguro que aceptan reaseguros pueden estar especializadas únicamente en estos últimos o pueden realizar también seguros directos.

Auxiliares de seguros

11. Los auxiliares de seguros son unidades que realizan, principalmente, actividades estrechamente relacionadas con los seguros sin, en lo que a ellas respecta, incurrir en riesgo alguno. Entre los auxiliares de seguro se incluyen:
- los agentes de seguro;
 - las instituciones privadas sin fines de lucro al servicio de las empresas de seguro y de los fondos de pensiones;
 - las unidades cuya actividad principal es actuar como autoridades supervisoras de las empresas de seguro, los fondos de pensiones y los mercados de seguros.

TRATAMIENTO EN LAS CUENTAS

12. Con fines prácticos, la descripción de los diversos tipos de seguros que se recoge a continuación se centra en casos en los que sólo intervienen unidades residentes. Al final de cada sección figuran las características especiales de los casos en que participan unidades no residentes.

Seguros sociales

Sistemas de seguridad social de las administraciones públicas

13. La producción de las unidades encargadas de gestionar tales sistemas forma parte de la producción de las administraciones públicas y se valora por los costes de producción. Por consiguiente, no se calcula ningún servicio para los sistemas de seguridad social de las administraciones públicas.

Las cotizaciones a cargo de los empleadores a los sistemas de seguridad social de las administraciones públicas (D.121) se consideran parte de la remuneración de los asalariados y se registran como importes a pagar en la cuenta de explotación del sector al que pertenece el empleador y como importes a cobrar en la cuenta de asignación de la renta primaria del sector hogares. Las cotizaciones a cargo de los empleadores vuelven a aparecer en la cuenta de distribución secundaria de la renta como parte de las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.6111), como importes a pagar por el sector hogares y a cobrar por las administraciones públicas. Las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados (D.6112) y las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y de los desempleados (D.6113) se registran, asimismo, en la cuenta de distribución secundaria de la renta, como importes a pagar por el sector hogares y a cobrar por las administraciones públicas. Las prestaciones de seguridad social en efectivo (D.621) figuran en la cuenta de distribución secundaria de la renta, como importes a pagar por las administraciones públicas y a cobrar por los hogares, mientras que las prestaciones de seguridad social en especie se contabilizan bajo las rúbricas D.6311 y D.6312 de la cuenta de redistribución de la renta en especie, como importes a pagar por las administraciones públicas y a cobrar por los hogares.

14. Las unidades que gestionan los sistemas de seguridad social de las administraciones públicas se clasifican en el subsector S.1314 «Administraciones de seguridad social». La clasificación por actividades según la NACE Rev. 1 corresponde a la clase 75.30 «Seguridad social obligatoria».

Cuando un residente trabaja para un empleador no residente, las cotizaciones a cargo del empleador se contabilizan en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes, como importes a pagar por el resto del mundo. Si el asalariado cotiza asimismo a un sistema de seguridad social de una administración pública no residente, todos los importes a cobrar y a pagar por el sector de las administraciones públicas son importes a cobrar y a pagar por el resto del mundo y se registran en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes. No obstante, en el SEC las transferencias sociales en especie tienen lugar únicamente entre unidades residentes. Por lo tanto, las prestaciones concedidas a un residente por un sistema de seguridad social no residente son, por definición, prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D.62).

Cuando un no residente trabaja para un empleador residente, las cotizaciones a cargo del empleador se registran en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes, como importes a cobrar por el resto del mundo. Si el asalariado no residente está cubierto por un sistema de seguridad social residente, las operaciones entre el asalariado y el sistema de las administraciones públicas se registran en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes. Por definición, todas las prestaciones concedidas a asalariados no residentes se consideran prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D.62).

En la tabla A.III.1 figura un ejemplo de los flujos que se registran para los sistemas de seguridad social de las administraciones públicas.

Sistemas privados de seguros sociales con constitución de reservas

15. Los sistemas financiados por fondos autónomos y los financiados por fondos no autónomos reciben tratamientos distintos. En el caso de los fondos autónomos el servicio se calcula como (A):

el total de las cotizaciones imputables al ejercicio

más el total de las cotizaciones complementarias

menos las prestaciones imputables al ejercicio

menos el aumento (más las disminuciones) de las reservas de los fondos de pensiones.

16. Estas cuatro rúbricas no incluyen las ganancias o pérdidas de posesión. El total de las cotizaciones complementarias, correspondientes a las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados, consiste en la renta obtenida por los fondos privados de seguros sociales a través de la inversión de sus reservas técnicas y de pensiones. En el SEC se considera que tales reservas pertenecen a los asegurados, que reciben, por consiguiente, la renta generada por dichas reservas. El importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro se registra como producción (P.1) de los fondos autónomos y como gasto en consumo final (P.3) del sector hogares.

En el caso de los fondos no autónomos no se calcula ningún servicio. Los costes de gestión de dichos fondos se incluyen con los demás elementos de los costes en la cuenta de producción de los empleadores.

17. Las demás operaciones corresponden tanto a los fondos autónomos como a los fondos no autónomos. Las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.121) se registran como una parte de la remuneración de los asalariados a pagar por el sector de los empleadores (cuenta de explotación) y a cobrar por los hogares asalariados (cuenta de asignación de la renta primaria). Todos los sectores institucionales pueden ser sectores empleadores, incluso las administraciones públicas y los hogares (en su calidad de empleadores). Las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados (parte de D.4) figuran en la cuenta de asignación de la renta primaria, como importe a pagar por el sector de los fondos y a cobrar por el sector hogares. Los fondos autónomos residentes se clasifican en el subsector empresas de seguro y fondos de pensiones (S.125). Los fondos no autónomos pertenecen, obviamente, al mismo sector que el empleador de que se trate. En la NACE Rev. 1 la actividad de los fondos de pensiones se clasifica en la clase 66.02 «Planes de pensiones».
18. Las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores se registran en la cuenta de distribución secundaria de la renta (parte de D.6111), como importes a pagar por los hogares y a cobrar por el sector de los fondos. Las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados (D.6112) y las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y de los desempleados (D.6113) se registran también en la cuenta de distribución secundaria de la renta, como importes a pagar por el sector de los hogares y a cobrar por el sector de los fondos. Las cotizaciones de los asalariados, los trabajadores autónomos y los desempleados son iguales a los pagos directos realizados, más las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados, menos el importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro (siendo este último igual a cero en el caso de los fondos no autónomos). Las prestaciones sociales de los sistemas privados con constitución de reservas (incluidas las pensiones) se registran en la cuenta de distribución secundaria de la renta, como importes a pagar por los fondos y a cobrar por los hogares. Por definición, todas las prestaciones sociales de los sistemas privados con constitución de reservas forman parte de las prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie (D.62).
19. El registro en la cuenta financiera incluye dos elementos:
- a) Las reservas para primas y reservas para siniestros (F.62), que engloban cualquier posible diferencia entre las cotizaciones a pagar y las cotizaciones imputables al ejercicio y entre las prestaciones

imputables al ejercicio y las prestaciones a pagar⁽¹⁾. Por convenio, este elemento se registra como una variación (negativa, en su caso) de los pasivos de los fondos y los activos de los hogares.

- b) La participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones (F.612), que se registra también como una variación (negativa, en su caso) de los pasivos de los fondos y las reservas de los hogares. Este elemento es igual al valor de las cotizaciones relativas a pensiones de los empleadores y los asalariados —tal y como se registran en la cuenta de distribución secundaria de la renta— menos las pensiones a pagar.
20. Como resultado del citado registro en la cuenta financiera, las rúbricas F.612 y F.62 aparecen en los balances del sector hogares (en los activos) y del sector de los fondos (en los pasivos).

En la cuenta de utilización de la renta disponible se registra un ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones (D.8), como importe a cobrar por los hogares y a pagar por los fondos. El valor de este ajuste es igual al del segundo elemento de la anotación correspondiente en la cuenta financiera.

Ocasionalmente, los empleadores y las administraciones públicas realizan dotaciones extraordinarias a los fondos privados de seguros sociales para incrementar sus reservas. Tales dotaciones se registran en la cuenta de capital como otras transferencias de capital (D.99) a pagar por el sector del empleador o el sector administraciones públicas y a cobrar por el sector del fondo. Dado que se considera que las reservas de los fondos privados de seguros sociales pertenecen al sector de los hogares, es preciso realizar el ajuste correspondiente entre el sector en el que se clasifica el fondo y el sector de los hogares. Dicho ajuste se registra como otras transferencias de capital (D.99) a pagar por el sector del fondo y a cobrar por el sector hogares.

21. En el caso de los asalariados residentes que trabajan para empleadores no residentes, las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.121) se registran como parte de la remuneración de los asalariados, a pagar por el resto del mundo y a cobrar por los hogares. Cuando los empleadores son no residentes, los fondos de seguros sociales no autónomos son también no residentes, mientras que los fondos autónomos pueden ser residentes o no residentes. Si el asalariado está cubierto por un fondo no residente, todos los flujos entre el sector hogares y el sector del fondo se registran como operaciones entre el sector hogares y el resto del mundo. El importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro (en el caso de fondos autónomos no residentes) se registra como importaciones de servicios (P.72). La variación de la participación neta de los hogares en las reservas técnicas de seguro (F.6) se registra en la cuenta financiera del resto del mundo, mientras que los restantes flujos se registran en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.
22. Cuando un asalariado no residente trabaja para un empleador residente, las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores (D.121) son parte de la remuneración de los asalariados, a pagar por el sector del empleador y a cobrar por el resto del mundo. Si el asalariado no residente está cubierto por un fondo de seguros sociales residente, el importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro se registra como exportaciones de servicios (P.62). Todos los demás flujos entre el fondo y el asalariado se presentan como operaciones entre el sector del fondo y el resto del mundo.

Principalmente en los casos en que intervienen unidades no residentes no se suele disponer de todos los datos necesarios. Por esta razón, en algunas ocasiones los cálculos de determinadas rúbricas habrán de basarse en hipótesis.

En la tabla A.III.2 figura un ejemplo de los flujos que se registran para los sistemas privados de seguros sociales con constitución de reservas.

Sistemas de seguros sociales sin constitución de reservas gestionados por los empleadores

23. Al igual que ocurre en los sistemas financiados por fondos no autónomos, los costes de gestión de los sistemas de seguros sociales sin constitución de reservas se incluyen con los demás elementos de los costes en la cuenta de producción del empleador. Por lo tanto, no debe calcularse el importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro.

⁽¹⁾ Las cotizaciones imputables al ejercicio, que cubren los riesgos durante el período corriente, no suelen coincidir con las cotizaciones a pagar. Estas últimas cubren, a menudo, riesgos tanto del período corriente como de períodos posteriores. Asimismo, las prestaciones imputables al ejercicio no siempre equivalen a las prestaciones a pagar. Las prestaciones derivadas de un suceso que tiene lugar en un período contable pueden no tener que pagarse hasta un período posterior.

Dado que los sistemas de seguros sociales sin constitución de reservas no constituyen unidades institucionales distintas de las de los empleadores, todas las operaciones se realizan entre el sector del empleador y el de los hogares.

24. El SEC considera que el empleador que gestiona un sistema sin constitución de reservas realiza una cotización imputada al sistema en nombre de sus asalariados. Estas cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores (D.122) forman parte de la remuneración de los asalariados y se registran como importes a pagar por el empleador en la cuenta de explotación y como importes a cobrar por los hogares en la cuenta de asignación de la renta primaria. Las cotizaciones sociales imputadas a cargo del empleador se registran, asimismo, en la cuenta de distribución secundaria de la renta con el código D.612, como importe a pagar por los hogares y a cobrar por el empleador. El importe de la cotización debe determinarse tomando como referencia las obligaciones del empleador de suministrar las prestaciones en el futuro. En la práctica, no obstante, la cotización suele ser igual a las prestaciones a pagar durante el período corriente (menos las cotizaciones sociales a cargo de los asalariados).
25. Las cotizaciones sociales efectivas a cargo de los asalariados se registran, en su caso, en la rúbrica D.6112, como importes a pagar por los hogares y a cobrar por el sector del empleador. En la cuenta de distribución secundaria de la renta se registran también las pensiones y otras prestaciones, bajo la rúbrica D.62, como importes a cobrar por los hogares y a pagar por el empleador.

Los sistemas de seguros sociales sin constitución de reservas pertenecen, naturalmente, al mismo sector institucional que el empleador de que se trate. En la NACE Rev. 1 se consideran una actividad auxiliar.

26. Cuando un residente trabaja para un empleador no residente que gestiona un sistema de seguros sociales sin constitución de reservas, todas las operaciones tienen lugar entre el sector hogares y el resto del mundo y se registran en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes. Si un no residente trabaja para un empleador residente que gestiona un sistema de este tipo, todas las operaciones tienen lugar entre el resto del mundo y el sector del empleador y se registran en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

En la tabla A.III.3 figura un ejemplo de los flujos que se registran para los sistemas de seguros sociales sin constitución de reservas gestionados por los empleadores.

Otros seguros

27. La producción de los otros servicios de seguro, de vida o no vida, se calcula como sigue (B):

primas imputables al ejercicio

más primas complementarias

menos indemnizaciones imputables al ejercicio

menos aumentos (más disminuciones) de las provisiones técnicas para riesgos pendientes (provisiones matemáticas) y las provisiones técnicas para el seguro con participación en beneficios.

28. Las primas imputables al ejercicio corresponden a las primas efectivas que cubren los riesgos del período corriente. El importe de las primas imputables al ejercicio no suele corresponder al de las primas efectivas a cobrar, ya que este último cubre a menudo riesgos del período corriente y de períodos posteriores.

El importe de las primas complementarias es idéntico a las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados, que corresponden a la renta total obtenida por las empresas de seguro a través de la inversión de sus reservas técnicas de seguro, excluida la renta procedente de los fondos propios de las empresas de seguro. Las reservas técnicas de seguro se componen de dos elementos: a) las reservas para primas y reservas para siniestros, procedentes de la diferencia entre las primas imputables al ejercicio y las primas a cobrar y entre las indemnizaciones a pagar y las indemnizaciones imputables al ejercicio; b) las provisiones matemáticas y las provisiones técnicas para el seguro con participación en beneficios. Este último elemento se aplica únicamente a los seguros de vida. Las reservas técnicas de seguro se invierten normalmente en activos financieros que generan rentas en forma de intereses o dividendos. No obstante, tales reservas pueden invertirse también, por ejemplo, en bienes inmuebles, en cuyo caso la renta obtenida se considera excedente de explotación.

29. Las indemnizaciones imputables al ejercicio cubren sucesos que acontecen durante el período corriente. Con frecuencia, las indemnizaciones no han de pagarse hasta un período posterior a aquel en que tiene lugar el suceso que da lugar a ellas. Por lo tanto, las indemnizaciones imputables al ejercicio no equivalen a las indemnizaciones a pagar.

Las variaciones de las provisiones matemáticas y las provisiones técnicas para el seguro con participación en beneficios consisten en las aportaciones a estas provisiones para constituir el capital garantizado por las pólizas. Tales provisiones se aplican únicamente a los seguros de vida.

Los cuatro elementos de la ecuación (B) deben calcularse sin incluir las ganancias y pérdidas de posesión.

Otros seguros de vida

30. La producción total de los otros seguros de vida se calcula utilizando la ecuación (B) y se registra bajo la rúbrica P.1 en la cuenta de producción del subsector empresas de seguro y fondos de pensiones. Si no es consumida por los hogares no residentes, la producción de los otros seguros de vida se utiliza, en su totalidad, como consumo final de los hogares residentes. La producción de los servicios de seguro de vida deberá distribuirse entre el sector hogares y el resto del mundo, de forma proporcional a las primas a pagar por los hogares residentes y no residentes. Los servicios de seguro de vida consumidos por residentes se registran como parte del gasto en consumo final (P.3) de los hogares, mientras que los servicios consumidos por no residentes forman parte de las exportaciones de servicios (P.62).
31. Para los otros seguros de vida se registran otras dos operaciones. En la cuenta de asignación de la renta primaria se registran las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados (parte de D.4) como importe a pagar por el sector de las empresas de seguro y a cobrar por los hogares. En la cuenta financiera, la rúbrica participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida se registra como variación (negativa, en su caso) de los activos de los hogares y los pasivos de las empresas de seguro de vida. La variación de la participación neta de los hogares se debe a las variaciones de las reservas de seguro de vida, esto es, las provisiones matemáticas y las provisiones técnicas para el seguro con participación en beneficios (F.611). Así pues, la variación de la participación neta equivale a las primas efectivas a pagar (no las imputables al ejercicio), más las primas complementarias, menos las indemnizaciones a cobrar (no las imputables al ejercicio), menos el importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro.
32. Dado que esta rúbrica F.611 se registra en la cuenta financiera, también figura en los balances del sector hogares (como un activo) y del sector del asegurador (como un pasivo).

Al igual que ocurre con el importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro, las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados (= primas complementarias) deberán distribuirse, de forma proporcional a las primas, entre el sector hogares y el resto del mundo.

Institucionalmente, las empresas de seguro de vida se clasifican en el subsector S.125 «Empresas de seguro y fondos de pensiones». La clasificación por actividades, según la NACE Rev. 1, corresponde a la clase 66.01 «Seguros de vida».

33. Cuando una empresa de seguro de vida residente presta servicios a hogares no residentes, el importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro se registra en la rúbrica exportaciones de servicios (P.62). Las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados se registran en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes, como importe a pagar por el sector de los seguros y a cobrar por el resto del mundo. La variación de la participación neta de los hogares no residentes en las reservas de seguro de vida se registra en la cuenta financiera del resto del mundo, como una variación de los activos del resto del mundo y de los pasivos del sector de los seguros.

Cuando hogares residentes suscriben pólizas con empresas de seguro de vida no residentes, el procedimiento es, en principio, muy sencillo: el importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro se registra como importaciones de servicios (P.72), las rentas de la propiedad atribuidas se registran en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes como importe a pagar por el resto del mundo y a cobrar por los hogares y la variación de la participación neta se registra como variación de los activos de los hogares y de los pasivos del resto del mundo. No obstante, normalmente no se dispone de los datos necesarios para calcular estas rúbricas; lo habitual es que se conozcan solamente las primas a pagar. Por lo tanto, es preciso establecer hipótesis, por ejemplo, aplicando a las primas pagadas por los hogares residentes a los aseguradores del ramo vida no residentes los ratios «remuneración del servicio/primas» y «renta de la propiedad atribuida/primas» calculados para los aseguradores del ramo vida residentes.

En la tabla A.III.4 figura un ejemplo de los flujos que se registran para los otros seguros de vida.

Otros seguros no vida

34. La producción (P.1) de las empresas de otros seguros no vida se calcula según la ecuación (B) y se registra en la cuenta de producción del subsector empresas de seguros y fondos de pensiones. Los servicios de seguro no vida pueden ser utilizados como consumos intermedios (P.2) por cualquier sector residente, como consumo final del sector hogares, cuando forman parte del gasto en consumo final (P.3) de los hogares, o como exportaciones de servicios (P.62). Los servicios de seguro no vida utilizados como consumos intermedios deberán detallarse por ramas de actividad.

Se tendrá que utilizar la ecuación (B) para estimar el valor total de la producción de los seguros no vida. Posteriormente, dicha producción deberá distribuirse entre los sectores y ramas de actividad utilizadores, de forma proporcional a las primas efectivas a pagar por cada sector. Mientras todos los sectores residentes (salvo los hogares) utilizan los servicios de seguro no vida únicamente como consumos intermedios, el sector hogares los utiliza como consumo final y como consumo intermedio. Los servicios de seguro no vida utilizados por los hogares deberán dividirse, entre los que se utilizan como consumo final y los que se utilizan como consumo intermedio, proporcionalmente a las primas efectivas a pagar. Las primas claramente vinculadas con la actividad productiva de las empresas no constituidas en sociedad se deben considerar como relacionadas con los consumos intermedios, mientras que las restantes primas pagadas por los hogares se deben considerar relacionadas con el consumo final.

35. En la cuenta de asignación de la renta primaria, las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados se registran entre las rúbricas de D.4, como un importe a pagar por el sector de los seguros y a cobrar por el sector de los asegurados. Aunque, teóricamente, las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados deben detallarse por sectores de forma proporcional a las reservas atribuidas a cada sector asegurado, en la práctica dicho detalle resulta muy difícil de efectuar. Las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados deberán, por consiguiente, distribuirse en proporción a las primas efectivas pagadas por cada sector asegurado.
36. En la cuenta de distribución secundaria de la renta, las primas netas imputables al ejercicio figuran como importes a pagar por todos los sectores asegurados y a cobrar por el sector de los seguros. Las primas netas imputables al ejercicio se calculan como las primas imputables al ejercicio, más las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados, menos el valor de los servicios consumidos. Utilizando la ecuación (B), las primas netas imputables al ejercicio son iguales a las indemnizaciones imputables al ejercicio⁽¹⁾. En la cuenta de distribución secundaria de la renta se registran, asimismo, las indemnizaciones imputables al ejercicio como importes a pagar por el sector de los seguros y a cobrar por los sectores asegurados. Tanto las primas netas imputables al ejercicio como las indemnizaciones imputables al ejercicio forman parte de las otras transferencias corrientes (D.7).

Algunas indemnizaciones se deben a daños o lesiones causados por el asegurado a terceros o a sus propiedades. En estos casos, las indemnizaciones concedidas se registran como importes a pagar directamente por la empresa de seguro a las partes lesionadas y no indirectamente a través del asegurado.

37. En la cuenta financiera, las variaciones de la participación neta de los asegurados en las reservas de seguro no vida se registran como variaciones de los activos de los sectores asegurados y variaciones de los pasivos del sector de los seguros. Estas variaciones de la participación neta, clasificadas en F.62, se deben a las reservas para primas y reservas para siniestros. La rúbrica F.62 se registra también como pasivo en el balance de las empresas de seguro no vida y como activo en los balances de los asegurados.

Las empresas de seguro no vida pertenecen a la clase 66.03 («Otros tipos de seguros») de la NACE Rev. 1 y se clasifican en el subsector institucional S.125 («Empresas de seguro y fondos de pensiones»).

38. En el caso de unidades no residentes que suscriben pólizas con empresas de seguro no vida residentes, el importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro se registra en exportaciones de servicios (P.62). Las rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados, las primas netas imputables al ejercicio y las indemnizaciones imputables al ejercicio se registran en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes, mientras que la participación neta de los asegurados en las reservas de seguro no vida se registra en la cuenta financiera del resto del mundo. En este caso, los cálculos para el resto del mundo no plantean dificultades adicionales a las que se plantean para cualquier sector asegurado residente.

Cuando una unidad residente suscribe una póliza con una empresa de seguro no vida no residente, resulta mucho más complicado realizar los cálculos, ya que, generalmente, se dispone sólo de los datos

⁽¹⁾ Las indemnizaciones imputables al ejercicio son los importes a pagar por los sucesos acontecidos en el ejercicio que hay que transferir a los demandantes de indemnizaciones. Por lo tanto, las indemnizaciones imputables al ejercicio no corresponden a los gastos por siniestros de las cuentas de las empresas de seguro, ya que en éstos se incluyen los gastos de gestión de las indemnizaciones, que en las cuentas nacionales forman parte de los consumos intermedios o de la remuneración de los asalariados.

relativos a las primas a pagar y las indemnizaciones a cobrar. Por lo tanto, se utiliza un método simplificado que no tiene en cuenta las reservas de seguro no vida ni la consiguiente atribución de rentas de la propiedad. El importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro —que se registra en las importaciones de servicios (P.72)— se calcula como las primas a pagar menos las indemnizaciones a cobrar⁽¹⁾. Las primas netas a pagar se calculan como las primas a pagar menos el importe que corresponde a la prestación del servicio de seguro y, por lo tanto, son iguales a las indemnizaciones a cobrar. Tanto las primas netas a pagar como las indemnizaciones a cobrar se registran en la cuenta exterior de rentas primarias y transferencias corrientes.

En la tabla A.III.5 figura un ejemplo de los flujos que se registran para los otros seguros no vida.

Reaseguro

39. En el SEC, las operaciones de reaseguro se registran de una forma más sencilla que las operaciones de seguros directos (es decir, las operaciones entre las empresas de seguro y los tomadores ordinarios). En lugar de registrar por separado los distintos flujos (primas imputables al ejercicio, indemnizaciones imputables al ejercicio, comisiones, etc.) las operaciones de reaseguro se registran, sencillamente, como un servicio prestado por el reasegurador al asegurador directo. El valor de este servicio se mide como el saldo de todos los flujos que tienen lugar entre el reasegurador y el asegurador directo.

En el caso de las empresas de seguro, de vida o no vida residentes, los servicios de reaseguro producidos se registran en la producción (P.1), mientras que los servicios de reaseguro recibidos se registran en los consumos intermedios (P.2). Los servicios de reaseguro prestados por reaseguradores residentes a aseguradores no residentes se consideran exportaciones de servicios (P.62), mientras que los servicios prestados por reaseguradores no residentes a aseguradores residentes se registran como importaciones de servicios (P.72).

40. Los datos sobre la producción y los consumos intermedios de los servicios de reaseguro de las empresas de seguro residentes pueden obtenerse de las estadísticas de seguros. El cálculo de las importaciones y las exportaciones de servicios de reaseguro puede resultar más complicado, ya que depende principalmente de la disponibilidad y la calidad de las estadísticas de balanza de pagos. No obstante, el saldo exterior de los servicios de reaseguro se puede deducir fácilmente de las estadísticas de seguros.

Las operaciones de reaseguro entre empresas de seguro residentes están a menudo, consolidadas. No obstante, para adecuarse a lo dispuesto en las directivas comunitarias sobre seguros, el SEC recomienda que los servicios de reaseguro se registren sin consolidar. El hecho de consolidar o no consolidar los servicios de reaseguro entre residentes afecta al montante de la producción de los servicios de seguro, pero no afecta a los saldos contables tales como el valor añadido, el excedente de explotación y el ahorro.

Auxiliares de seguros

41. La producción de los servicios auxiliares de seguros se valora basándose en los honorarios y las comisiones facturados. En el caso de las instituciones sin fines de lucro que operan como asociaciones empresariales para las empresas de seguro y los fondos de pensiones, la producción se valora a partir de los importes de las suscripciones pagadas por los miembros de las asociaciones. Los miembros de las asociaciones utilizan esta producción como consumo intermedio.

Las unidades institucionales dedicadas principalmente a las actividades auxiliares de seguros se clasifican en el subsector S.124 «Auxiliares de seguros». La clasificación por actividades corresponde a la clase 67.20 «Actividades auxiliares de seguros y planes de pensiones» de la NACE Rev. 1.

⁽¹⁾ Si están disponibles, es preferible utilizar los datos relativos a las primas imputables al ejercicio y las indemnizaciones imputables al ejercicio en lugar de los correspondientes a las primas a pagar y las indemnizaciones a cobrar.

A.III.2 — Sistemas privados con constitución de reservas

Empleos

Recursos

Total	Asientos correspondientes de la		S.1	S.15	S.14	S.13	S.12	S.11	Operaciones y saldos contables	S.11	S.12	S.13	S.14	S.15	S.1	Asientos correspondientes de la		Total
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo														Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	
0	0	0							<i>Cuenta de intercambios exteriores de bienes y servicios</i>							0	0	0
0	0	0							P.6 Exportaciones de bienes y servicios							0	0	0
3	3	0					3		P.7 Importaciones de bienes y servicios							0	0	0
3	3	0					3		<i>Cuenta de producción</i>						3	0	0	3
19	0	0		2	0	3	0	14	<i>Cuenta de explotación</i>						19	0	0	19
									D.121 Cotizaciones sociales reales de los empleadores a sistemas privados con constitución de reservas									
12	0	0					12		<i>Cuenta de asignación de la renta primaria</i>						12	0	0	12
									D.121 Cotizaciones sociales reales de los empleadores a sistemas privados con constitución de reservas									
19	0	0			19				D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados				19		19	0	0	19
									<i>Cuenta de distribución secundaria de la renta</i>									
21	0	0			21				D.121 Cotizaciones sociales reales de los empleadores a sistemas privados con constitución de reservas				21		21	0	0	21
29	0	0		0	0	0	28	1	D.6112 Cotizaciones sociales netas de los asalariados						29	0	0	29
									D.622 Prestaciones de sistemas privados con constitución de reservas							0	0	0
3	3	0			3			0	<i>Cuenta de utilización de la renta disponible</i>						3	0	0	3
11	0	0		0	0	0	10	1	P.3 Gasto en consumo final				3		11	0	0	11
									D.8 Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones							0	0	0

A.III.2 — Sistemas privados con constitución de reservas (continúa)

Recursos

Empleos

Total	Asientos correspondientes de la		S.1 Economía total	S.15 ISFLSH	S.14 Hogares	S.13 Administraciones públicas	S.12 Sociedades financieras	S.11 Sociedades no financieras	Operaciones y saldos contables	S.11 Sociedades no financieras	S.12 Sociedades financieras	S.13 Administraciones públicas	S.14 Hogares	S.15 ISFLSH	S.1 Economía total	Asientos correspondientes de la		Total
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo														Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	
11			11		11				<i>Cuenta financiera</i> Participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones						11			11
1			1		1			1	Reservas para primas y reservas para siniestros						1			1

A.III.3 — Sistemas sin constitución de reservas gestionados por los empleadores

Recursos

Empleos

Total	Asientos correspondientes de la		S.1 Economía total	S.15 ISFLSH	S.14 Hogares	S.13 Administraciones públicas	S.12 Sociedades financieras	S.11 Sociedades no financieras	Operaciones y saldos contables	S.11 Sociedades no financieras	S.12 Sociedades financieras	S.13 Administraciones públicas	S.14 Hogares	S.15 ISFLSH	S.1 Economía total	Asientos correspondientes de la		Total
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo														Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	
19		0	19	1	0	5	1	12	<i>Cuenta de explotación</i> Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleados						19			19
									<i>Cuenta de asignación de la renta primaria</i> Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleados				19		19		0	19
19		0	19		19			12	<i>Cuenta de distribución secundaria de la renta</i> Cotizaciones sociales imputadas		1	5	0	1	19		0	19
19		0	19	1	0	5	1	12	Otras prestaciones de seguridad social en especie				19	1	19		0	19

A.III.4 — Otros seguros de vida

Recursos

Empleos

Total	Asientos correspondientes de la		S.1 Economía total	S.15 ISFLSH	S.14 Hogares	S.13 Administraciones públicas	S.12 Sociedades financieras	S.11 Sociedades no financieras	Operaciones y saldos contables	S.11 Sociedades no financieras	S.12 Sociedades financieras	S.13 Administraciones públicas	S.14 Hogares	S.15 ISFLSH	Asientos correspondientes de la		S.1 Economía total	S.14 Hogares	S.13 Administraciones públicas	S.12 Sociedades financieras	S.11 Sociedades no financieras	Total
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo													Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios						
0	0	0							<i>Cuenta de intercambios exteriores de bienes y servicios</i>							0						0
0	0	0							P.6 Exportaciones de bienes y servicios							0						0
4	4	4							P.7 Importaciones de bienes y servicios							4						4
7									P.1 Producción							7						7
4									<i>Cuenta de producción</i>							4						4
7									<i>Cuenta de asignación de la renta primaria</i>							7						7
4									D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados							4						4
22									<i>Cuenta de utilización de la renta disponible</i>							22						22
									P.3 Gasto en consumo final							4						4
									<i>Cuenta financiera</i>							22						22
									F.611 Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida							0						0
																22						22

A.III.5 — Otros seguros no vida

Empleos	Recursos																	
	Asientos correspondientes de la		S.1 Econ- omía total	S.15 ISFLSH	S.14 Hogares	S.13 Admi- nistra- ciones públicas	S.12 Sociedad- des no finan- cieras	S.11 Sociedad- des no finan- cieras	Operaciones y saldos contables	S.11 Sociedad- des no finan- cieras	S.12 Sociedad- des no finan- cieras	S.13 Admi- nistra- ciones públicas	S.14 Hogares	S.15 ISFLSH	S.1 Econ- omía total	Asientos correspondientes de la		Total
	Cuenta de bienes y servicios	Cuenta del resto del mundo														Cuenta del resto del mundo	Cuenta de bienes y servicios	
0	0	0													0	0	0	
0	0	0													0	0	0	
6	6	6					6							6			6	
4	0	4	3	0	0	1	0							4	4	4	4	
6	6	6												6	0	0	6	
45	2	43	31	0	4	8	0							43	2	45	45	
45	0	45					45							45	3	45	45	
2		2	2											2	2	2	2	
2		2	2	0	0	0	0							2	0	2	2	

ANEXO IV

CLASIFICACIONES Y CUENTAS

CLASIFICACIONES

Clasificación de los sectores institucionales (S)

S.1	Economía en su conjunto
S.11	<i>Sociedades no financieras</i>
S.11001	Sociedades no financieras públicas
S.11002	Sociedades no financieras privadas nacionales
S.11003	Sociedades no financieras bajo control extranjero
S.12	<i>Instituciones financieras</i>
S.121	Banco central
S.122	Otras instituciones financieras monetarias
S.12201	Otras instituciones financieras monetarias públicas
S.12202	Otras instituciones financieras monetarias privadas nacionales
S.12203	Otras instituciones financieras monetarias bajo control extranjero
S.123	Otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones
S.12301	Otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones, públicos
S.12302	Otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones, privados nacionales
S.12303	Otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones, bajo control extranjero
S.124	Auxiliares financieros
S.12401	Auxiliares financieros públicos
S.12402	Auxiliares financieros privados nacionales
S.12403	Auxiliares financieros bajo control extranjero
S.125	Empresas de seguro y fondos de pensiones
S.12501	Empresas de seguro y fondos de pensiones, públicos
S.12502	Empresas de seguro y fondos de pensiones, privados nacionales
S.12503	Empresas de seguro y fondos de pensiones, bajo control extranjero
S.13	<i>Administraciones públicas</i>
S.1311	Administración central
S.1312	Comunidades autónomas
S.1313	Corporaciones locales
S.1314	Administraciones de seguridad social
S.14	<i>Hogares</i>
S.141 + S.142	Empleadores (incluidos los trabajadores por cuenta propia)
S.143	Asalariados
S.1441	Perceptores de rentas de la propiedad
S.1442	Perceptores de pensiones
S.1443	Perceptores de rentas procedentes de otras transferencias
S.145	Otros hogares
S.15	<i>Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares</i>
S.2	Resto del mundo
S.21	Unión Europea
S.211	Estados miembros de la Unión Europea
S.212	Instituciones de la Unión Europea
S.22	Terceros países y organizaciones internacionales

CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES Y OTROS FLUJOS

Operaciones de productos (bienes y servicios) (P)

P.1	Producción
P.11	Producción de mercado
P.119	Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI)
P.12	Producción para uso final propio
P.13	Otra producción no de mercado
P.2	Consumos intermedios
P.3	Gasto en consumo final
P.31	Gasto en consumo individual
P.32	Gasto en consumo colectivo
P.4	Consumo final efectivo
P.41	Consumo individual efectivo
P.42	Consumo colectivo efectivo
P.5	Formación bruta de capital
P.51	Formación bruta de capital fijo
P.511	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos materiales
P.5111	Adquisiciones de activos fijos materiales nuevos
P.5112	Adquisiciones de activos fijos materiales existentes
P.5113	Cesiones de activos fijos materiales existentes
P.512	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos inmateriales
P.5121	Adquisiciones de activos fijos inmateriales nuevos
P.5122	Adquisiciones de activos fijos inmateriales existentes
P.5123	Cesiones de activos fijos inmateriales existentes
P.513	Aumentos del valor de los activos no financieros no producidos
P.5131	Grandes mejoras de activos no financieros no producidos
P.5132	Gastos asociados a las transferencias de propiedad de los activos no financieros no producidos
P.52	Variación de existencias
P.53	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos
P.6	Exportaciones de bienes y servicios
P.61	Exportaciones de bienes
P.62	Exportaciones de servicios
P.7	Importaciones de bienes y servicios
P.71	Importaciones de bienes
P.72	Importaciones de servicios

Operaciones de distribución (D)

D.1	Remuneración de los asalariados
D.11	Sueldos y salarios
D.12	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores
D.121	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores
D.122	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores
D.2	Impuestos sobre la producción y las importaciones
D.21	Impuestos sobre los productos
D.211	Impuestos del tipo valor añadido (IVA)

D.212	Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA
D.2121	Derechos de importación
D.2122	Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación
D.214	Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones
D.29	Otros impuestos sobre la producción
D.3	Subvenciones
D.31	Subvenciones a los productos
D.311	Subvenciones a las importaciones
D.319	Otras subvenciones a los productos
D.39	Otras subvenciones a la producción
D.4	Rentas de la propiedad
D.41	Intereses
D.42	Rentas distribuidas de las sociedades
D.421	Dividendos
D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades
D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior
D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados
D.45	Rentas de la tierra
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.
D.51	Impuestos sobre la renta
D.59	Otros impuestos corrientes
D.6	Cotizaciones y prestaciones sociales
D.61	Cotizaciones sociales
D.611	Cotizaciones sociales efectivas
D.6111	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores
D.61111	Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores
D.61112	Cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores
D.6112	Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados
D.61121	Cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados
D.61122	Cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados
D.6113	Cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y de los desempleados
D.61131	Cotizaciones sociales obligatorias de los trabajadores autónomos y de los desempleados
D.61132	Cotizaciones sociales voluntarias de los trabajadores autónomos y de los desempleados
D.612	Cotizaciones sociales imputadas
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie
D.621	Prestaciones de seguridad social en efectivo
D.622	Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas
D.623	Prestaciones sociales directas de los empleadores
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo
D.63	Transferencias sociales en especie
D.631	Prestaciones sociales en especie
D.6311	Reembolsos de prestaciones de seguridad social
D.6312	Otras prestaciones de seguridad social en especie
D.6313	Prestaciones de asistencia social en especie
D.632	Transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales
D.7	Otras transferencias corrientes
D.71	Primas netas de seguro no vida
D.72	Indemnizaciones de seguro no vida
D.73	Transferencias corrientes entre administraciones públicas

D.74	Cooperación internacional corriente
D.75	Transferencias corrientes diversas
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones
D.9	Transferencias de capital
D.91	Impuestos sobre el capital
D.92	Ayudas a la inversión
D.99	Otras transferencias de capital

Operaciones de instrumentos financieros (F) (Adquisición neta de activos financieros/contracción neta de pasivos)

F.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)
F.11	Oro monetario
F.12	Derechos especiales de giro (DEG)
F.2	Efectivo y depósitos
F.21	Efectivo
F.22	Depósitos transferibles
F.29	Otros depósitos
F.3	Valores distintos de acciones
F.33	Valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros
F.331	Valores a corto plazo distintos de las acciones, excluidos los derivados financieros
F.332	Valores a largo plazo distintos de las acciones, excluidos los derivados financieros
F.34	Derivados financieros
F.4	Préstamos^{a)}
F.41	Préstamos a corto plazo
F.42	Préstamos a largo plazo
F.5	Acciones y otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión^{a)}
F.51	Acciones y otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión
F.511	Acciones cotizadas
F.512	Acciones no cotizadas
F.513	Otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión
F.52	Participaciones en fondos de inversión
F.6	Reservas técnicas de seguro
F.61	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones
F.611	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida
F.612	Participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones
F.62	Reservas para primas y reservas para siniestros
F.7	Otras cuentas pendientes de cobro/pago^{a)}
F.71	Créditos comerciales y anticipos
F.79	Otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los créditos comerciales y anticipos

Otras rúbricas de acumulación (K)

K.1	Consumo de capital fijo
K.2	Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos
K.21	Adquisiciones menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos
K.211	Adquisiciones de terrenos y otros activos materiales no producidos
K.212	Cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos

^{a)} Rúbrica pro memoria: F.m: Inversiones directas del/en el exterior.

K.22	Adquisiciones menos cesiones de activos inmateriales no producidos
K.221	Adquisiciones de activos inmateriales no producidos
K.222	Cesiones de activos inmateriales no producidos
K.3	Aparición económica de activos no producidos
K.4	Aparición económica de activos producidos
K.5	Crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados
K.6	Desaparición económica de activos no producidos
K.61	Agotamiento de activos naturales
K.62	Otra desaparición económica de activos no producidos
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes
K.8	Expropiaciones sin indemnización
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.
K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y pasivos n.c.o.p.
K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales
K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales
K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales
K.12	Cambios de clasificación y estructura
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos
K.12.21	Monetización/desmonetización del oro
K.12.22	Cambios de clasificación de los activos y pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro

CLASIFICACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES^{b)} (B)

B.1	Valor añadido/B.1* Producto interior
B.2	Excedente de explotación
B.3	Renta mixta
B.4	Renta empresarial
B.5	Saldo de rentas primarias/B.5* Renta nacional
B.6	Renta disponible
B.7	Renta disponible ajustada
B.8	Ahorro
B.9	Capacidad/Necesidad de financiación
B.10	Variaciones del patrimonio neto
B.10.1	Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital ^{c), d)}
B.10.2	Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos

^{b)} Todos los saldos contables pueden calcularse brutos o netos del consumo de capital fijo. El código de los saldos contables netos consiste en el código de cada elemento más la letra «b». De igual forma, la letra «n» unida a un código señala que se trata de un valor neto.

^{c)} Las «variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital» no son un saldo contable en la estructura del sistema, sino el total del lado derecho de la cuenta de capital. No obstante, dado que constituyen un elemento significativo de las variaciones del patrimonio neto, se clasifican con los demás componentes de estas últimas.

^{d)} Las «variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital» del resto del mundo se refieren a las variaciones del patrimonio neto debidas al saldo de las operaciones corrientes con el exterior y a las transferencias de capital.

B.10.3	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales
B.10.31	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales
B.10.32	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales
B.11	Saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios
B.12	Saldo de las operaciones corrientes con el exterior
B.90	Patrimonio neto
BF.90	Activos financieros netos

CLASIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS (A)

Activos no financieros (AN)

AN.1	Activos producidos
AN.11	Activos fijos
AN.111	Activos fijos materiales
AN.1111	Viviendas
AN.1112	Otros edificios y construcciones
AN.11121	Edificios no residenciales
AN.11122	Otras construcciones
AN.1113	Maquinaria y bienes de equipo
AN.11131	Equipo de transporte
AN.11132	Otra maquinaria y bienes de equipo
AN.1114	Activos cultivados
AN.11141	Animales de reproducción, de producción de leche, de tiro, etc.
AN.11142	Viñedos, huertos y otras plantaciones permanentes de árboles
AN.112	Activos fijos inmateriales
AN.1121	Prospección minera y petrolera
AN.1122	Software informático
AN.1123	Originales de obras recreativas, literarias o artísticas
AN.1129	Otros activos fijos inmateriales
AN.12	Existencias
AN.121	Materias primas y suministros
AN.122	Trabajos en curso
AN.1221	Trabajos en curso de activos cultivados
AN.1222	Otros trabajos en curso
AN.123	Bienes terminados
AN.124	Bienes para reventa
AN.13	Objetos valiosos
AN.131	Piedras y metales preciosos
AN.132	Antigüedades y otros objetos artísticos
AN.139	Otros objetos valiosos
AN.2	Activos no producidos
AN.21	Activos materiales no producidos
AN.211	Tierra (terrenos)
AN.2111	Terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones
AN.2112	Terrenos cultivados
AN.2113	Terrenos para usos recreativos y la superficie de agua asociada
AN.2119	Otros terrenos y la superficie de agua asociada
AN.212	Activos del subsuelo

AN.2121	Reservas de carbón, petróleo y gas natural
AN.2122	Reservas de minerales metálicos
AN.2123	Reservas de minerales no metálicos
AN.213	Recursos biológicos no cultivados
AN.214	Recursos hídricos
AN.22	Activos inmateriales no producidos
AN.221	Patentes
AN.222	Arrendamientos y otros contratos transferibles
AN.223	Fondos de comercio
AN.229	Otros activos inmateriales no producidos

Activos y pasivos financieros (AF)

AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)
AF.11	Oro monetario
AF.12	Derechos especiales de giro (DEG)
AF.2	Efectivo y depósitos
AF.21	Efectivo
AF.22	Depósitos transferibles
AF.29	Otros depósitos
AF.3	Valores distintos de acciones
AF.33	Valores distintos de acciones, excluidos los derivados financieros
AF.331	Valores a corto plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros
AF.332	Valores a largo plazo distintos de acciones, excluidos los derivados financieros
AF.34	Derivados financieros
AF.4	Préstamos
AF.41	Préstamos a corto plazo
AF.42	Préstamos a largo plazo
AF.5	Acciones y otras participaciones^{e)}
AF.51	Acciones y otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión
AF.511	Acciones cotizadas
AF.512	Acciones no cotizadas
AF.513	Otras participaciones, excluidas las participaciones en fondos de inversión
AF.52	Participaciones en fondos de inversión
AF.6	Reservas técnicas de seguro
AF.61	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones
AF.611	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida
AF.612	Participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones
AF.62	Reservas para primas y reservas para siniestros
AF.7	Otras cuentas pendientes de cobro/pago
AF.71	Créditos comerciales y anticipos
AF.79	Otras cuentas pendientes de cobro/pago, excluidos los créditos comerciales y anticipos

^{e)} Pro memoria: F.m: Inversiones directas extranjeras.

AGRUPAMIENTO Y CODIFICACIÓN DE LAS RAMAS DE ACTIVIDAD (A), LOS PRODUCTOS (P) Y LAS INVERSIONES (FORMACIÓN DE CAPITAL FIJO) (Pi)

A60

Código	Título	Referencia NACE Rev. 1
01	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios relacionados con las mismas	01
02	Silvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas	02
05	Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas	05
10	Extracción y aglomeración de antracita y hulla, lignito y turba	10
11	Extracción de crudos de petróleo y gas natural; actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas, excepto las actividades de prospección	11
12	Extracción de minerales de uranio y de torio	12
13	Extracción de minerales metálicos	13
14	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos	14
15	Industrias de productos alimenticios y bebidas	15
16	Industria del tabaco	16
17	Industria textil	17
18	Industria de la confección y de la peletería	18
19	Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería y viaje: artículos de guarnicionería, talabartería y zapatería	19
20	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	20
21	Industria del papel	21
22	Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	22
23	Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares	23
24	Industria química	24
25	Fabricación de productos de caucho y materias plásticas	25
26	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	26
27	Metalurgia	27
28	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	28
29	Fabricación de máquinas, equipo y material mecánico	29
30	Fabricación de máquinas, equipo y material mecánico	30
31	Fabricación de maquinaria y material eléctrico	31
32	Fabricación de material electrónico; fabricación de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	32
33	Fabricación de equipo e instrumentos médico-quirúrgicos, de precisión, óptica y relojería	33
34	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	34
35	Fabricación de otro material de transporte	35
36	Fabricación de muebles; otras industrias manufactureras	36
37	Reciclaje	37
40	Producción de energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente	40
41	Captación, depuración y distribución de agua	41
45	Construcción	45
50	Venta, mantenimiento y reparación de vehículos de motor y motocicletas; venta al por menor de combustible para vehículos de motor	50

Código	Título	Referencia NACE Rev. 1
51	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	51
52	Comercio al por menor, excepto el comercio de vehículos de motor y motocicletas; reparación de efectos personales y enseres domésticos	52
55	Hostelería	55
60	Transporte terrestre; transporte por tubería	60
61	Transporte marítimo y por vías de navegación interiores	61
62	Transporte aéreo	62
63	Actividades anexas a los transportes; actividades de agencias de viajes	63
64	Correos y telecomunicaciones	64
65	Intermediación financiera, excepto seguros y planes de pensiones	65
66	Seguros y planes de pensiones, excepto seguridad social obligatoria	66
67	Actividades auxiliares a la intermediación financiera	67
70	Actividades inmobiliarias	70
71	Alquiler de maquinaria y equipo sin operario, de efectos personales y enseres domésticos	71
72	Actividades informáticas	72
73	Investigación y desarrollo	73
74	Otras actividades empresariales	74
75	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	75
80	Educación	80
85	Actividades sanitarias y veterinarias; asistencia social	85
90	Actividades de saneamiento público	90
91	Actividades asociativas	91
92	Actividades culturales, recreativas y deportivas	92
93	Actividades diversas de servicios personales	93
95	Hogares que emplean personal doméstico	95
99	Organismos extraterritoriales	99

A31

Código	Título	Referencia NACE Rev. 1
AA	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	A
BB	Pesca	B
CA	Extracción de productos energéticos	CA
CB	Extracción de otros minerales, excepto productos energéticos	CB
DA	Industrias de la alimentación, bebidas y tabaco	DA
DB	Industria textil y de la confección	DB
DC	Industria del cuero y del calzado	DC
DD	Industria de la madera y del corcho	DD
DE	Industria del papel; edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados	DE
DF	Coquerías, refino de petróleo y tratamiento de combustibles nucleares	DF
DG	Industria química	DG

Código	Título	Referencia NACE Rev. 1
DH	Industria de la transformación del caucho y materias plásticas	DH
DI	Industrias de otros productos minerales no metálicos	DI
DJ	Metalurgia, fabricación de productos metálicos	DJ
DK	Industria de la construcción de maquinaria y equipo mecánico	DK
DL	Industria de material y equipo eléctrico, electrónico y óptico	DL
DM	Fabricación de material de transporte	DM
DN	Industrias manufactureras diversas	DN
EE	Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	E
FF	Construcción	F
GG	Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico	G
HH	Hostelería	H
II	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	I
JJ	Intermediación financiera	J
KK	Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios prestados a las empresas	K
LL	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	L
MM	Educación	M
NN	Actividades sanitarias y veterinarias; asistencia social	N
OO	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	O
PP	Hogares que emplean personal doméstico	P
QQ	Organismos extraterritoriales	Q

A17

Código	Título	Referencia NACE Rev. 1
A	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	A
B	Pesca	B
C	Industria extractivas	C
D	Industria manufacturera	D
E	Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	E
F	Construcción	F
G	Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico	G
H	Hostelería	H
I	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	I
J	Intermediación financiera	J
K	Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios prestados a las empresas	K
L	Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria	L
M	Educación	M
N	Actividades sanitarias y veterinarias; asistencia social	N
O	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	O
P	Hogares que emplean personal doméstico	P
Q	Organismos extraterritoriales	Q

P60

Código	Título	Referencia CPA
01	Productos de la agricultura, la caza y servicios afines	01
02	Productos de la silvicultura, la extracción de madera y servicios afines	02
05	Pescado y otros productos de la pesca, servicios relacionados con la pesca	05
10	Hulla, antracita y lignito; turba	10
11	Petróleo crudo y gas natural; servicios relacionados con la extracción de petróleo y gas, excepto prospección	11
12	Minerales de uranio y torio	12
13	Minerales metálicos	13
14	Otros productos de la minería y la explotación de canteras	14
15	Productos alimenticios y bebidas	15
16	Productos de tabaco	16
17	Productos textiles	17
18	Prendas de vestir; prendas de piel	18
19	Cuero y productos de cuero	19
20	Madera y productos de madera y corcho (excepto muebles), artículos de paja y materiales trenzados	20
21	Pasta de papel, papel y productos de papel	21
22	Impresos y material grabado	22
23	Coque, productos de petróleo refinado y combustible nuclear	23
24	Sustancias químicas, productos químicos y fibras textiles manufacturadas	24
25	Productos de caucho y productos plásticos	25
26	Otros productos minerales no metálicos	26
27	Metales comunes	27
28	Productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	28
29	Maquinaria y equipo n.c.o.p.	29
30	Maquinaria de oficina y ordenadores	30
31	Máquinas y aparatos eléctricos n.c.o.p.	31
32	Material y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	32
33	Instrumentos médicos, ópticos y de precisión; relojes	33
34	Vehículos de motor, remolques y semirremolques	34
35	Otros tipos de material de transporte	35
36	Muebles; otros artículos manufacturados n.c.o.p.	36
37	Materiales secundarios en bruto recuperados	37
40	Energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente	40
41	Agua recogida y depurada, servicios de distribución de agua	41
45	Trabajos de construcción	45
50	Servicios comerciales, de conservación y reparación de vehículos automotores y motocicletas; servicios comerciales al por menor de combustible para automotores	50
51	Servicios comerciales al por mayor y a comisión, excepto los de vehículos automotores y motocicletas	51
52	Servicios comerciales al por menor, excepto de vehículos automotores y motocicletas; servicios de reparación de artículos domésticos y de uso personal	52
55	Servicios de hostelería	55
60	Servicios de transporte terrestre y de transporte por tuberías	60
61	Servicios de transporte por barco	61
62	Servicios de transporte aéreo	62

Código	Título	Referencia CPA
63	Servicios de transporte complementario y auxiliar; servicios de agencias de viajes	63
64	Servicios de correos y telecomunicaciones	64
65	Servicios de intermediación financiera, excepto seguros y fondos de pensiones	65
66	Servicios de seguros y fondos de pensiones, excepto los servicios sociales de afiliación obligatoria	66
67	Servicios auxiliares de la intermediación financiera	67
70	Servicios inmobiliarios	70
71	Servicios de alquiler de maquinaria y material sin operario y de artículos de uso personal y doméstico	71
72	Servicios de informática y afines	72
73	Servicios de investigación y desarrollo	73
74	Otros servicios comerciales	74
75	Servicios de administración pública y defensa; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	75
80	Servicios de enseñanza	80
85	Servicios de salud y trabajo social	85
90	Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y similares	90
91	Servicios de asociaciones n.c.o.p.	91
92	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	92
93	Otros servicios	93
95	Casas particulares con personas empleadas	95
99	Servicios proporcionados por organizaciones y entidades extraterritoriales	99

P31

Código	Título	Referencia CPA
AA	Productos de la agricultura, la caza y la silvicultura	A
BB	Pescado	B
CA	Hulla, antracita y lignito; turba; petróleo crudo y gas natural; uranio y torio	CA
CB	Minerales metálicos y otros productos de la minería y la explotación de canteras	CB
DA	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	DA
DB	Tejidos y productos textiles	DB
DC	Cuero y productos de cuero	DC
DD	Madera y productos de madera	DD
DE	Pasta de papel, papel y productos de papel; material grabado; servicios de impresión	DE
DF	Coque, productos de petróleo refinado y combustible nuclear	DF
DG	Sustancias químicas y fibras textiles manufacturadas	DG
DH	Productos de caucho y productos plásticos	DH
DI	Otros productos minerales no metálicos	DI
DJ	Metales comunes y productos metálicos elaborados	DJ
DK	Maquinaria y equipo n.c.o.p.	DK
DL	Material eléctrico y óptico	DL
DM	Material de transporte	DM

Código	Título	Referencia CPA
DN	Otros artículos manufacturados n.c.o.p.	DN
EE	Energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente	E
FF	Trabajos de construcción	F
GG	Servicios comerciales al por mayor y al por menor; servicios de reparación de vehículos automotores, motocicletas y artículos de uso personal y doméstico	G
HH	Servicios de hostelería	H
II	Servicios de transporte, almacenamiento y comunicación	I
JJ	Servicios de intermediación financiera	J
KK	Servicios inmobiliarios, de alquiler y comerciales	K
LL	Servicios de administración pública y defensa, servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	L
MM	Servicios de enseñanza	M
NN	Servicios sociales y de salud	N
OO	Otros servicios de carácter comunitario, social y personal	O
PP	Casas particulares con personas empleadas	P
QQ	Servicios proporcionados por organizaciones y entidades extraterritoriales	Q

P17

Código	Título	Referencia CPA
A	Productos de la agricultura, la caza y la silvicultura	A
B	Pescado	B
C	Productos de la minería y de la explotación de canteras	C
D	Productos manufacturados	D
E	Energía eléctrica, gas, vapor y agua caliente	E
F	Trabajos de construcción	F
G	Servicios comerciales al por mayor y al por menor; servicios de reparación de vehículos automotores, motocicletas y artículos de uso personal y doméstico	G
H	Servicios de hostelería	H
I	Servicios de transporte, almacenamiento y comunicación	I
J	Servicios de intermediación financiera	J
K	Servicios inmobiliarios, de alquiler y comerciales	K
L	Servicios de administración pública y defensa, servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	L
M	Servicios de enseñanza	M
N	Servicios sociales y de salud	N
O	Otros servicios de carácter comunitario, social y personal	O
P	Casas particulares con personas empleadas	P
Q	Servicios proporcionados por organizaciones y entidades extraterritoriales	Q

A6-A3

A6		
Código	Título	Referencia NACE Rev.1
1	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura; pesca y acuicultura	A+B
2	Industria y energía	C+D+E
3	Construcción	F
4	Comercio, reparación de vehículos de motor, motocicletas y artículos personales de uso doméstico, hostelería, transporte, almacenamiento y comunicaciones	G+H+I
5	Intermediación financiera, actividades inmobiliarias y de alquiler y servicios prestados a las empresas	J+K
6	Otras actividades y servicios	de L a P

A3

Código	Título	Referencia NACE Rev.1
1	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura; pesca y acuicultura	A+B
2	Industria y energía y construcción	C+D+E+F
3	Actividades de servicios	de G a P

P6-P3

P6		
Código	Título	Referencia CPA
1	Productos de la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca y la acuicultura	A+B
2	Productos de la minería y de la explotación de canteras, productos manufacturados y energía	C+D+E
3	Trabajos de construcción	F
4	Servicios comerciales, de reparación, de hostelería, de transporte, almacenamiento y comunicaciones	G+H+I
5	Servicios de intermediación financiera, inmobiliarios y de alquiler y servicios prestados a las empresas	J+K
6	Otros servicios	de La a P

P3

Código	Título	Referencia CPA
1	Productos de la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca y la acuicultura	A+B
2	Productos de la minería y de la explotación de canteras, productos manufacturados, energía y trabajos de construcción	C+D+E+F
3	Servicios	G-P

Pi6-Pi3

Pi6		
Código	Título	Referencia CPA
1	Productos de la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca y la acuicultura	01 + 02 + 05
	Equipamientos	—
2	Productos metálicos y maquinaria	de 28 a 33 + 36
3	Material de transporte	34 + 35
	Trabajos de construcción	45
4	de viviendas	—
5	otras construcciones	—
6	Otros productos	Divisiones restantes

Pi3		
Código	Título	Referencia CPA
1	Productos metálicos y maquinaria, material de transporte	de 28 a 36
2	Trabajos de construcción	45
3	Otros productos	Divisiones restantes

CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO INDIVIDUAL POR FINALIDAD (COICOP)(*)

(Desagregación a uno y dos dígitos)

1. **Alimentos, bebidas y tabaco**
 - 1.1 Alimentos
 - 1.2 Bebidas
 - 1.3 Tabaco
2. **Artículos de vestir y calzado**
 - 2.1 Artículos de vestir
 - 2.2 Calzado
3. **Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles**
 - 3.1 Alquileres brutos
 - 3.2 Gastos corrientes de mantenimiento y reparación de la vivienda
 - 3.3 Otros servicios relativos a la vivienda
 - 3.4 Electricidad, gas y otros combustibles
4. **Mobiliario, equipamiento del hogar y gastos corrientes de conservación de la vivienda**
 - 4.1 Muebles, enseres domésticos y artículos de decoración, alfombras y otros recubrimientos para suelos, y sus reparaciones
 - 4.2 Artículos textiles para el hogar
 - 4.3 Aparatos de calefacción y de cocina, refrigeradores, lavadoras y otros electrodomésticos, incluidos sus accesorios y reparaciones
 - 4.4 Cristalerías, vajillas y utensilios de uso doméstico
 - 4.5 Herramientas y equipo para la casa y el jardín
 - 4.6 Bienes y servicios para el mantenimiento corriente del hogar
5. **Sanidad**
 - 5.1 Medicamentos y otros productos farmacéuticos y aparatos y equipos terapéuticos
 - 5.2 Servicios médicos y paramédicos extrahospitalarios
 - 5.3 Servicios hospitalarios
 - 5.4 Servicios de seguro de enfermedad y seguro de accidente
6. **Transporte**
 - 6.1 Compras de vehículos
 - 6.2 Gastos de utilización de vehículos
 - 6.3 Servicios de transporte
7. **Ocio, espectáculos y cultura**
 - 7.1 Equipo y accesorios, incluidas sus reparaciones
 - 7.2 Servicios recreativos y culturales
 - 7.3 Periódicos, libros y artículos de papelería
8. **Enseñanza**
 - 8.1 Servicios de enseñanza
 - 8.2 Material escolar
 - 8.3 Servicios auxiliares de enseñanza
9. **Hostelería**
 - 9.1 Servicios de restaurantes y cafés
 - 9.2 Servicios de alojamiento

(*) Esta clasificación está siendo revisada actualmente.

- 10. **Otros bienes y servicios**
- 10.1 Cuidados personales
- 10.2 Efectos personales n.c.o.p.
- 10.3 Comunicaciones
- 10.4 Servicios sociales
- 10.5 Servicios financieros n.c.o.p.
- 10.6 Otros servicios n.c.o.p.

CLASIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS(COFOG)(*)

- 01. **Servicios generales de la administración pública**
- 01.1 Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores distintos de la ayuda exterior
- 01.2 Ayuda económica exterior
- 01.3 Asuntos y servicios relacionados con la investigación fundamental
- 01.4 Servicios generales
- 01.5 Servicios públicos generales n.e.p.
- 02. **Asuntos y servicios de la defensa**
- 02.1 Administración y gestión de la defensa militar y civil
- 02.2 Ayuda militar al exterior
- 02.3 Investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la defensa
- 02.4 Asuntos de la defensa n.e.p.
- 03. **Asuntos de orden público y seguridad**
- 03.1 Policía y protección contra incendios
- 03.2 Tribunales de justicia
- 03.3 Administración y gestión de las prisiones y cárceles
- 03.4 Asuntos de orden público y seguridad n.e.p.
- 04. **Asuntos y servicios de la educación**
- 04.1 Asuntos y servicios de la enseñanza previa a la primaria y de la enseñanza primaria (niveles 0 y 1 de la CIUE)
- 04.2 Asuntos y servicios de la enseñanza secundaria (niveles 2 y 3 de la CIUE)
- 04.3 Asuntos y servicios de la enseñanza terciaria (niveles 5, 6 y 7 de la CIUE)
- 04.4 Servicios de enseñanza no definidos por nivel (nivel 9 de la CIUE)
- 04.5 Servicios auxiliares de la enseñanza
- 04.6 Asuntos y servicios de la educación n.e.p.
- 05. **Asuntos y servicios de sanidad**
- 05.1 Asuntos y servicios de hospitales
- 05.2 Clínicas y médicos, odontólogos y paramédicos
- 05.3 Asuntos y servicios de salud pública
- 05.4 Medicamentos, prótesis, equipo médico y aparatos ortopédicos u otros productos de prescripción relacionados con la salud
- 05.5 Investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el sistema de sanidad y de prestación de servicios médicos
- 05.6 Asuntos y servicios de sanidad n.e.p.
- 06. **Asuntos y servicios de seguridad social y asistencia social**
- 06.1 Asuntos y servicios de seguridad social
- 06.2 Asuntos y servicios de asistencia social
- 06.3 Asuntos de seguridad social y asistencia social n.e.p.

(*) Esta clasificación está siendo revisada actualmente.

- 07. **Asuntos y servicios de vivienda y ordenación urbana y rural**
 - 07.1 Vivienda y ordenación urbana y rural
 - 07.2 Asuntos y servicios de abastecimiento de agua
 - 07.3 Asuntos y servicios de saneamiento, incluidos la reducción y el control de la contaminación
 - 07.4 Asuntos y servicios de alumbrado público
 - 07.5 Asuntos y servicios de vivienda y ordenación urbana y rural n.e.p.
- 08. **Asuntos y servicios recreativos, culturales y religiosos**
 - 08.0 Asuntos y servicios recreativos, culturales y religiosos
- 09. **Asuntos y servicios de los combustibles y la energía**
 - 09.1 Asuntos y servicios de los combustibles
 - 09.2 Electricidad y otras fuentes de energía
 - 09.3 Asuntos y servicios de los combustibles y la energía n.e.p.
- 10. **Asuntos y servicios de agricultura, silvicultura, pesca y caza**
 - 10.1 Asuntos y servicios de agricultura
 - 10.2 Asuntos y servicios forestales
 - 10.3 Asuntos y servicios de pesca y caza
 - 10.4 Investigación y desarrollo experimental en materia agrícola n. e. p.
 - 10.5 Asuntos y servicios de agricultura, silvicultura, pesca y caza n. e. p.
- 11. **Asuntos y servicios de minería y recursos minerales excepto combustibles, asuntos y servicios de manufacturas y asuntos y servicios de construcción**
 - 11.1 Asuntos y servicios de minería y recursos minerales excepto combustibles
 - 11.2 Asuntos y servicios de manufacturas
 - 11.3 Asuntos y servicios de construcción
 - 11.4 Asuntos y servicios de minería y recursos minerales n. e. p.; Asuntos y servicios de manufacturas n. e. p. y asuntos y servicios de construcción n. e. p.
- 12. **Asuntos y servicios de transporte y comunicaciones**
 - 12.1 Asuntos y servicios de transporte por carretera
 - 12.2 Asuntos y servicios de transporte por agua
 - 12.3 Asuntos y servicios de transporte por ferrocarril
 - 12.4 Asuntos y servicios de transporte por aire
 - 12.5 Asuntos y servicios de transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte
 - 12.6 Asuntos y servicios de sistemas de transporte n. e. p.
 - 12.7 Asuntos y servicios de comunicaciones
 - 12.8 Asuntos y servicios de transporte y comunicaciones n. e. p.
- 13. **Otros asuntos y servicios económicos**
 - 13.1 Asuntos y servicios del comercio de distribución, incluidos el almacenamiento y el depósito; asuntos y servicios de hoteles y restaurantes
 - 13.2 Asuntos y servicios de turismo
 - 13.3 Asuntos y servicios de proyectos de desarrollo con fines múltiples
 - 13.4 Asuntos económicos y comerciales en general, excepto asuntos laborales generales
 - 13.5 Asuntos y servicios laborales generales
 - 13.6 Otros asuntos y servicios económicos n. e. p.
- 14. **Gastos no clasificados por grupos principales**
 - 14.0 Gastos no clasificados por grupos principales

CUENTAS

Tabla A.IV.1 — Cuenta de bienes y servicios

Recursos		Empleos	
P.1	Producción	3 595	P.2 Consumos intermedios 1 904
P.11	Producción de mercado	3 048	
P.12	Producción para uso final propio	171	P.3/P.4 Gasto en consumo final Consumo final efectivo 1 371
			P.31/P.41 Gasto en consumo individual/Consumo individual efectivo 1 215
P.13	Otra producción no de mercado	376	P.32/P.42 Gasto en consumo colectivo/Consumo colectivo efectivo 156
D.21	Impuestos sobre los productos	141	
D.31	Subvenciones a los productos	-8	P.51 Formación bruta de capital fijo 376
			P.511 Adquisiciones menos cesiones de activos fijos materiales 303
P.7	Importaciones de bienes y servicios	497	P.51111 Adquisiciones de activos fijos materiales nuevos 305
P.71	Importaciones de bienes	392	P.51112 Adquisiciones de activos fijos materiales existentes 11
P.72	Importaciones de servicios	105	P.51113 Cesiones de activos fijos materiales existentes -13
			P.512 Adquisiciones menos cesiones de activos fijos inmateriales 51
			P.5121 Adquisiciones de activos fijos inmateriales nuevos 53
			P.5122 Adquisiciones de activos fijos inmateriales existentes 6
			P.5123 Cesiones de activos fijos inmateriales existentes -8
			P.513 Aumentos del valor de los activos no financieros no producidos 22
			P.5131 Grandes mejoras de los activos no financieros no producidos 5
			P.5132 Gastos asociados a las transferencias de propiedad de los activos no financieros no producidos 17
			P.52 Variación de existencias 28
			P.53 Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos 10
			P.6 Exportaciones de bienes y servicios 536
			P.61 Exportaciones de bienes 462
			P.62 Exportaciones de servicios 74

Tabla A.IV.2 — Sucesión completa de las cuentas de la economía total

I: Cuenta de producción

Empleos		Recursos	
P.2	Consumos intermedios 1 904	P.1	Producción 3 595
		P.11	Producción de mercado 3 048
		P.12	Producción para uso final propio 171

Empleos		Recursos	
		P.13	Otra producción no de mercado 376
		D.21- D.31	Impuestos menos subvenciones sobre los productos 133
B.1*g	Producto interior bruto	1 824	
K.1	Consumo de capital fijo	222	
B.1*n	Producto interior neto	1 602	

II: Cuentas de distribución y utilización de la renta

II.1: Cuentas de distribución primaria de la renta

II.1.1: Cuenta de explotación

Empleos		Recursos	
D.1	Remuneración de los asalariados	762	B.1* Producto interior 1 602
D.11	Sueldos y salarios	569	
D.12	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores	193	
D.121	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	174	
D.122	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	19	
D.2	Impuestos sobre la producción y las importaciones	235	
D.21	Impuestos sobre los productos	141	
D.211	Impuestos del tipo valor añadido (IVA)	121	
D.212	Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA	17	
D.2121	Derechos de importación	17	
D.2122	Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación	0	
D.214	Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones	3	
D.29	Otros impuestos sobre la producción	94	
D.3	Subvenciones	-44	
D.31	Subvenciones a los productos	-8	
D.311	Subvenciones a las importaciones	0	
D.319	Otras subvenciones a los productos	-8	
D.39	Otras subvenciones a la producción	-36	
B.2	Excedente de explotación	217	
B.3	Renta mixta	432	

II.1.2: Cuenta de asignación de la renta primaria

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	380	B.2 Excedente de explotación 217
D.41	Intereses	206	B.3 Renta mixta 432
D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	84	
D.421	Dividendos	60	D.1 Remuneración de los asalariados 766
D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	24	D.11 Sueldos y salarios 573
D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior	0	D.12 Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores 193
D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados	25	D.121 Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores 174
D.45	Rentas de la tierra	65	D.122 Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores 19
			D.2 Impuestos sobre la producción y las importaciones 235
			D.21 Impuestos sobre los productos 141
			D.211 Impuestos del tipo valor añadido (IVA) 121
			D.212 Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA 17
			D.2121 Derechos de importación 17
			D.2122 Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación 0
			D.214 Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones 3
			D.29 Otros impuestos sobre la producción 94
			D.3 Subvenciones -44
			D.31 Subvenciones a los productos -8
			D.311 Subvenciones a las importaciones 0
			D.319 Otras subvenciones a los productos -8
			D.39 Otras subvenciones a la producción -36
			D.4 Rentas de la propiedad 407
			D.41 Intereses 200
			P.119 Ajuste por los SIFMI 0
			D.42 Rentas distribuidas de las sociedades 103
			D.421 Dividendos 46
			D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades 57
			D.43 Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior 14
			D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados 25
			D.45 Rentas de la tierra 65
B.5*	Renta nacional	1 633	

II.1.2.1: Cuenta de renta empresarial

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	217	B.2 <i>Excedente de explotación</i> 217
D.41	Intereses	147	B.3 <i>Renta mixta</i> 432
D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados	25	
D.45	Rentas de la tierra	45	D.4 Rentas de la propiedad 247
			D.41 Intereses 150
			P.119 Ajuste por los SIFMI 0
			D.42 Rentas distribuidas de las sociedades 37
			D.421 Dividendos 37
			D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades 0
			D.43 Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior 11
			D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados 5
			D.45 Rentas de la tierra 44
B.4	<i>Renta empresarial</i>	679	

II.1.2.2: Cuenta de asignación de otra renta primaria

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	163	B.4 <i>Renta empresarial</i> 679
D.41	Intereses	59	
D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	84	D.1 Remuneración de los asalariados 766
D.421	Dividendos	60	D.11 Sueldos y salarios 573
D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	24	D.12 Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores 193
D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en exterior	0	D.121 Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores 174
D.45	Rentas de la tierra	20	D.122 Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores 19
			D.2 Impuestos sobre la producción y las importaciones 235
			D.21 Impuestos sobre los productos 141
			D.211 Impuestos del tipo valor añadido (IVA) 121
			D.212 Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA 17
			D.2121 Derechos de importación 17
			D.2122 Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación 0
			D.214 Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones 3
			D.29 Otros impuestos sobre la producción 94

Empleos		Recursos	
		D.3	Subvenciones -44
		D.31	Subvenciones a los productos -8
		D.311	Subvenciones a las importaciones 0
		D.319	Otras subvenciones a los productos -8
		D.39	Otras subvenciones a la producción -36
		D.4	Rentas de la propiedad 160
		D.41	Intereses 50
		D.42	Rentas distribuidas de las sociedades 66
		D.421	Dividendos 9
		D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades 57
		D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior 3
		D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados 20
		D.45	Rentas de la tierra 21
B.5*	<i>Renta nacional</i> 1 633		

II.2: Cuenta de distribución secundaria de la renta

Empleos		Recursos	
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc. 212	B.5*	<i>Renta nacional</i> 1 633
D.51	Impuestos sobre la renta 203		
D.59	Otros impuestos corrientes 9	D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc. 213
		D.51	Impuestos sobre la renta 204
D.61	Cotizaciones sociales 322	D.59	Otros impuestos corrientes 9
D.611	Cotizaciones sociales efectivas 303	D.61	Cotizaciones sociales 322
D.6111	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores 174	D.611	Cotizaciones sociales efectivas 303
D.61111	Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores 160	D.6111	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores 174
D.61112	Cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores 14	D.61111	Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores 160
D.6112	Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados 97	D.61112	Cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores 14
D.61121	Cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados 85	D.6112	Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados 97
D.61122	Cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados 12	D.61121	Cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados 85
D.6113	Cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y de los desempleados 32	D.61122	Cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados 12
D.61131	Cotizaciones sociales obligatorias de los trabajadores autónomos y de los desempleados 22	D.6113	Cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y de los desempleados 32
D.61132	Cotizaciones sociales voluntarias de los trabajadores autónomos y de los desempleados 10	D.61131	Cotizaciones sociales obligatorias de los trabajadores autónomos y de los desempleados 22
D.612	Cotizaciones sociales imputadas 19	D.61132	Cotizaciones sociales voluntarias de los trabajadores autónomos y de los desempleados 10

Empleos		Recursos	
		D.612	Corizaciones sociales imputadas 19
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie 332		
D.621	Prestaciones de seguridad social en efectivo 232	D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie 332
D.622	Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas 29	D.621	Prestaciones de seguridad social en efectivo 232
D.623	Prestaciones sociales directas de los empleadores 19	D.622	Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas 29
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo 52	D.623	Prestaciones sociales directas de los empleadores 19
		D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo 52
D.7	Otras transferencias corrientes 269		
D.71	Primas netas de seguro no vida 43	D.7	Otras transferencias corrientes 239
D.72	Indemnizaciones de seguro no vida 45	D.71	Primas netas de seguro no vida 45
D.73	Transferencias corrientes entre administraciones públicas 96	D.72	Indemnizaciones de seguro no vida 42
D.74	Cooperación internacional corriente 31	D.73	Transferencias corrientes entre administraciones públicas 96
D.75	Transferencias corrientes diversas 54	D.74	Cooperación internacional corriente 1
		D.75	Transferencias corrientes diversas 55
B.6	<i>Renta disponible</i> 1 604		

II.3: Cuenta de redistribución de la renta en especie

Empleos		Recursos	
D.63	Transferencias sociales en especie 219	B.6	<i>Renta disponible</i> 1 604
D.631	Prestaciones sociales en especie 162		
D.6311	Reembolsos de prestaciones de seguridad social 78	D.63	Transferencias sociales en especie 219
D.6312	Otras prestaciones de seguridad social en especie 65	D.631	Prestaciones sociales en especie 162
D.6313	Prestaciones de asistencia social en especie 19	D.6311	Reembolsos de prestaciones de seguridad social 78
D.632	Transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales 57	D.6312	Otras prestaciones de seguridad social en especie 65
		D.6313	Prestaciones de asistencia social en especie 19
		D.632	Transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales 57
B.7	<i>Renta disponible ajustada</i> 1 604		

II.4: Cuenta de utilización de la renta

II.4.1: Cuenta de utilización de la renta disponible

Empleos		Recursos	
P.3	Gasto en consumo final 1 371	B.6	<i>Renta disponible</i> 1 604
P.31	Gasto en consumo individual 1 215		
P.32	Gasto en consumo colectivo 156	D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 11
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 11		
B.8	<i>Ahorro</i> 233		

II.4.2: Cuenta de utilización de la renta disponible ajustada

Empleos		Recursos	
P.4	Consumo final efectivo	1 371	B.7 <i>Renta disponible ajustada</i> 1 604
P.41	Consumo individual efectivo	1 215	
P.42	Consumo colectivo efectivo	156	D.8 Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 11
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	11	
B.8	<i>Ahorro</i>	233	

III: Cuentas de acumulación

III.1: *Cuenta de capital*

III.1.1: Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
B.10.1	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</i>	230	B.8n <i>Ahorro neto</i> 233
			D.9 Transferencias de capital, a cobrar 62
			D.91 Impuestos sobre el capital 2
			D.92 Ayudas a la inversión 23
			D.99 Otras transferencias de capital 37
			D.9 Transferencias de capital, a pagar -65
			D.91 Impuestos sobre el capital -2
			D.92 Ayudas a la inversión -27
			D.99 Otras transferencias de capital -36

III.1.2: Cuenta de adquisiciones de activos no financieros

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
P.51	Formación bruta de capital fijo	376	B.10.1 <i>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</i> 230
P.511	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos materiales	303	
P.5111	Adquisiciones de activos fijos materiales nuevos	305	
P.5112	Adquisiciones de activos fijos materiales existentes	11	
P.5113	Cesiones de activos fijos materiales existentes	-13	
P.512	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos inmateriales	51	
P.5121	Adquisiciones de activos fijos inmateriales nuevos	53	
P.5122	Adquisiciones de activos fijos inmateriales existentes	6	
P.5123	Cesiones de activos fijos inmateriales existentes	-8	

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
P.513	Aumentos del valor de los activos no financieros no producidos	22	
P.5131	Grandes mejoras de los activos no financieros no producidos	5	
P.5132	Gastos asociados a las transferencias de propiedad de los activos no financieros no producidos	17	
K.1	Consumo de capital fijo	-222	
P.52	Variación de existencias	28	
P.53	Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos	10	
K.2	Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos	0	
K.21	Adquisiciones menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0	
K.22	Adquisiciones menos cesiones de activos inmateriales no producidos	0	
B.9	<i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	38	

III.2: Cuenta financiera

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
F	Adquisición neta de activos financieros	641	F Incremento neto de pasivos 603
F.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	-1	
F.2	Efectivo y depósitos	119	F.2 Efectivo y depósitos 132
F.21	Efectivo	34	F.21 Efectivo 35
F.22	Depósitos transferibles	62	F.22 Depósitos transferibles 65
F.29	Otros depósitos	23	F.29 Otros depósitos 32
F.3	Valores distintos de acciones	138	F.3 Valores distintos de acciones 123
F.4	Préstamos	244	F.4 Préstamos 217
F.41	Préstamos a corto plazo	83	F.41 Préstamos a corto plazo 76
F.42	Préstamos a largo plazo	161	F.42 Préstamos a largo plazo 141
F.5	Acciones y otras participaciones	44	F.5 Acciones y otras participaciones 43
F.6	Reservas técnicas de seguro	36	F.6 Reservas técnicas de seguro 36

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
F.61	Derechos netos de los hogares en las reservas de seguro de vida y las reservas de los fondos de pensiones	33	F.61 Derechos netos de los hogares en las reservas de seguro de vida y las reservas de los fondos de pensiones	33
F.611	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida	22	F.611 Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida	22
F.612	Derechos netos de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	11	F.612 Derechos netos de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	11
F.62	Reservas para primas y reservas para siniestros	3	F.62 Reservas para primas y reservas para siniestros	3
F.7	Otras cuentas a cobrar	61	F.7 Otras cuentas a pagar	52
F.71	Créditos comerciales y anticipos	18	F.71 Créditos comerciales y anticipos	18
F.79	Otras cuentas a cobrar, excluido los créditos comerciales y anticipos	43	F.79 Otras cuentas a pagar, excluidos los créditos comerciales y anticipos	34
			B.9 <i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	38

III.3: Cuentas de otras variaciones de los activos

III.3.1: Cuenta de otras variaciones del volumen de activos

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	10	AF Pasivos	-2
AN.1	Activos producidos	-7	K.7 Pérdidas debidas a catástrofes	0
K.4	Aparición económica de activos producidos	3	K.8 Expropiaciones sin indemnización	0
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	-9	K.10 Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	-2
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0	K.12 Cambios de clasificación y estructura	0
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	1	K.12.1 Cambios de clasificación sectorial y estructura	0
K.12	Cambios de clasificación y estructura	-2	K.12.2 Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0	K.12.22 Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización	0
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	-2		
K.12.21	Monetización/desmonetización del oro	-2	de los que:	
			AF.2 Efectivo y depósitos	0
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización	0	AF.3 Valores distintos de acciones	0
			AF.4 Préstamos	-4
de los que:			AF.5 Acciones y otras participaciones	0
AN.11	Activos fijos	-4	AF.6 Reservas técnicas de seguro	2
AN.12	Existencias	-1	AF.7 Otras cuentas a pagar	0
AN.13	Objetos valiosos	-2		
AN.2	Activos no producidos	17		

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto
K.3	Aparición económica de activos no producidos	24
K.5	Crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados	4
K.6	Desaparición económica de activos no producidos	-9
K.61	Agotamiento de activos económicos naturales	-8
K.62	Otra desaparición económica de activos no producidos	-1
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	-2
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	0
K.12	Cambios de clasificación y estructura	0
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización	0
de los que:		
AN.21	Activos materiales no producidos	17
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0
AF	Activos financieros	5
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0
K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	3
K.12	Cambios de clasificación y estructura	2
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	2
K.12.21	Monetización/desmonetización del oro	2
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización	0
de los que:		
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	7
AF.2	Efectivo y depósitos	0
AF.3	Valores distintos de acciones	0
AF.4	Préstamos	-4
AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AF.6	Reservas técnicas de seguro	2
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0
		B.10.2 Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos

III.3.2: Cuentas de revalorización

Variaciones de los activos

Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales		K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales	
AN	Activos no financieros	280	AF	Pasivos	76
AN.1	Activos producidos	126	AF.2	Efectivo y depósitos	0
AN.11	Activos fijos	111	AF.3	Valores distintos de acciones	42
AN.12	Existencias	7	AF.4	Préstamos	0
AN.13	Objetos valiosos	8	AF.5	Acciones y otras participaciones	34
AN.2	Activos no producidos	154	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
AN.21	Activos materiales no producidos	152	AF.7	Otras cuentas a pagar	0
AN.22	Activos inmateriales no producidos	2			
AF	Activos financieros	84			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	12			
AF.2	Efectivo y depósitos	0			
AF.3	Valores distintos de acciones	40			
AF.4	Préstamos	0			
AF.5	Acciones y otras participaciones	31			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0			
			B.10.3	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales</i>	288

III.3.2.1: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales

Variaciones de los activos

Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales		K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales	
AN	Activos no financieros	198	AF	Pasivos	126
AN.1	Activos producidos	121	AF.2	Efectivo y depósitos	29
AN.11	Activos fijos	111	AF.3	Valores distintos de acciones	26
AN.12	Existencias	5	AF.4	Préstamos	29
AN.13	Objetos valiosos	5	AF.5	Acciones y otras participaciones	28
AN.2	Activos no producidos	78	AF.6	Reservas técnicas de seguro	7
AN.21	Activos materiales no producidos	76	AF.7	Otras cuentas a pagar	6
AN.22	Activos inmateriales no producidos	1			
AF	Activos financieros	136			

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	15		
AF.2	Efectivo y depósitos	30		
AF.3	Valores distintos de acciones	25		
AF.4	Préstamos	28		
AF.5	Acciones y otras participaciones	26		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	7		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	5		
			B.10.31	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales</i> 208

III.3.2.2: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales		K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales
AN	Activos no financieros	81	AF	Pasivos - 50
AN.1	Activos producidos	5	AF.2	Efectivo y depósitos - 29
AN.11	Activos fijos	0	AF.3	Valores distintos de acciones 16
AN.12	Existencias	3	AF.4	Préstamos - 29
AN.13	Objetos valiosos	2	AF.5	Acciones y otras participaciones 6
AN.2	Activos no producidos	77	AF.6	Reservas técnicas de seguro - 7
AN.21	Activos materiales no producidos	76	AF.7	Otras cuentas a pagar - 6
AN.22	Activos inmateriales no producidos	1		
AF	Activos financieros - 52			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG) - 3			
AF.2	Efectivo y depósitos - 30			
AF.3	Valores distintos de acciones 15			
AF.4	Préstamos - 28			
AF.5	Acciones y otras participaciones 5			
AF.6	Reservas técnicas de seguro - 7			
AF.7	Otras cuentas a cobrar - 5			
			B.10.32	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales</i> 80

IV: Balances

IV.1: Balance de apertura

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	9 922	AF	Pasivos	6 298
AN.1	Activos producidos	6 047	AF.2	Efectivo y depósitos	1 471
AN.11	Activos fijos	5 544	AF.3	Valores distintos de acciones	1 311
AN.12	Existencias	231	AF.4	Préstamos	1 437
AN.13	Objetos valiosos	272	AF.5	Acciones y otras participaciones	1 406
AN.2	Activos no producidos	3 875	AF.6	Reservas técnicas de seguro	371
AN.21	Activos materiales no producidos	3 809	AF.7	Otras cuentas a pagar	302
AN.22	Activos inmateriales no producidos	66			
AF	Activos financieros	6 792			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	770			
AF.2	Efectivo y depósitos	1 482			
AF.3	Valores distintos de acciones	1 263			
AF.4	Préstamos	1 384			
AF.5	Acciones y otras participaciones	1 296			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	370			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	227			
			B.90	Patrimonio neto	10 416

IV.2: Variaciones del balance

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
Variaciones totales de los activos			Variaciones totales de los pasivos		
AN	Activos no financieros	482	AF	Pasivos	677
AN.1	Activos producidos	289	AF.2	Efectivo y depósitos	132
AN.11	Activos fijos	239	AF.3	Valores distintos de acciones	165
AN.12	Existencias	34	AF.4	Préstamos	213
AN.13	Objetos valiosos	16	AF.5	Acciones y otras participaciones	77
AN.2	Activos no producidos	193	AF.6	Reservas técnicas de seguro	38
AN.21	Activos materiales no producidos	191	AF.7	Otras cuentas a pagar	52
AN.22	Activos inmateriales no producidos	2			
AF	Activos financieros	730			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	18			
AF.2	Efectivo y depósitos	119			

Activos		Pasivos y patrimonio neto	
AF.3	Valores distintos de acciones	178	
AF.4	Préstamos	240	
AF.5	Acciones y otras participaciones	75	
AF.6	Reservas técnicas de seguro	38	
AF.7	Otras cuentas a cobrar	61	
			B.10 Variaciones del patrimonio neto 535
			B.10.1 Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital 230
			B.10.2 Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos 17
			B.10.3 Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales 288
			B.10.31 Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales 208
			B.10.32 Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales 80

IV.3: Balance de cierre

Activos		Pasivos y patrimonio neto	
AN	Activos no financieros	10 404	AF Pasivos 6 975
AN.1	Activos producidos	6 336	AF.2 Efectivo y depósitos 1 603
AN.11	Activos fijos	5 783	AF.3 Valores distintos de acciones 1 476
AN.12	Existencias	265	AF.4 Préstamos 1 650
AN.13	Objetos valiosos	288	AF.5 Acciones y otras participaciones 1 483
AN.2	Activos no producidos	4 068	AF.6 Reservas técnicas de seguro 409
AN.21	Activos materiales no producidos	4 000	AF.7 Otras cuentas a pagar 354
AN.22	Activos inmateriales no producidos	68	
AF	Activos financieros	7 522	
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	788	
AF.2	Efectivo y depósitos	1 601	
AF.3	Valores distintos de acciones	1 441	
AF.4	Préstamos	1 624	
AF.5	Acciones y otras participaciones	1 371	
AF.6	Reservas técnicas de seguro	408	
AF.7	Otras cuentas a cobrar	288	
			B.90 Patrimonio neto 10 951

Tabla A.IV.3 —Sucesión completa de las cuentas de las sociedades no financieras

I: Cuenta de producción

Empleos			Recursos		
P.2	Consumos intermedios	881	P.1	Producción	1 753
			P.11	Producción de mercado	1 722
			P.12	Producción para uso final propio	31
B.1g	Valor añadido bruto	872			
K.1	Consumo de capital fijo	137			
B.1	Valor añadido	735			

II: Cuentas de distribución y utilización de la renta

II.1: Cuentas de distribución primaria de la renta

II.1.1: Cuenta de explotación

Empleos			Recursos		
D.1	Remuneración de los asalariados	545	B.1n	Valor añadido neto	735
D.11	Sueldos y salarios	421			
D.12	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores	124			
D.121	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	112			
D.122	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	12			
D.29	Otros impuestos sobre la producción	86			
D.39	Otras subvenciones a la producción	-35			
B.2	Excedente de explotación	139			

II.1.2: Cuenta de asignación de la renta primaria

Empleos			Recursos		
D.4	Rentas de la propiedad	145	B.2	Excedente de explotación	139
D.41	Intereses	66			
D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	48	D.4	Rentas de la propiedad	78
D.421	Dividendos	24	D.41	Intereses	25
D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	24	D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	3
D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior	0	D.421	Dividendos	3
D.45	Rentas de la tierra	31	D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	0
			D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior	4
			D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados	5
			D.45	Rentas de la tierra	41
B.5	Saldo de rentas primarias	72			

II.1.2.1: Cuenta de renta empresarial

Empleos		Recursos		
D.4	Rentas de la propiedad	97	B.2 <i>Excedente de explotación</i>	139
D.41	Intereses	66		
D.45	Rentas de la tierra	31	D.4 Rentas de la propiedad	78
			D.41 Intereses	25
			D.42 Rentas distribuidas de las sociedades	3
			D.421 Dividendos	3
			D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades	0
			D.43 Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior	4
			D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados	5
			D.45 Rentas de la tierra	41
B.4	<i>Renta empresarial</i>	120		

II.1.2.2: Cuenta de asignación de otra renta primaria

Empleos		Recursos		
D.4	Rentas de la propiedad	48	B.4 <i>Renta empresarial</i>	120
D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	48		
D.421	Dividendos	24		
D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	24		
D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior	0		
B.5	<i>Saldo de rentas primarias</i>	72		

II.2: Cuenta de distribución secundaria de la renta

Empleos		Recursos		
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	24	B.5 <i>Saldo de rentas primarias</i>	72
D.51	Impuestos sobre la renta	20		
D.59	Otros impuestos corrientes	4	D.61 Cotizaciones sociales	14
			D.611 Cotizaciones sociales efectivas	2
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	13	D.6111 Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	1
D.622	Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas	1	D.61111 Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores	1
D.623	Prestaciones sociales directas de los empleadores	12	D.61112 Cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores	0
			D.6112 Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados	1
D.7	Otras transferencias corrientes	11	D.61121 Cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados	1
D.71	Primas netas de seguro no vida	8	D.61122 Cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados	0
D.75	Transferencias corrientes diversas	3	D.612 Cotizaciones sociales imputadas	12

Empleos		Recursos	
		D.7	Otras transferencias corrientes 10
		D.72	Indemnizaciones de seguro no vida 6
		D.75	Transferencias corrientes diversas 4
B.6	<i>Renta disponible</i> 48		

II.4: Cuenta de utilización de la renta

II.4.1: Cuenta de utilización de la renta disponible

Empleos		Recursos	
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 0	B.6	<i>Renta disponible</i> 48
B.8	<i>Ahorro</i> 48		

III: Cuentas de acumulación

III.1: Cuenta de capital

III.1.1: Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
B.10.1	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</i> 65	B.8n	<i>Ahorro neto</i> 48
		D.9	Transferencias de capital, a cobrar 33
		D.92	Ayudas a la inversión 23
		D.99	Otras transferencias de capital 10
		D.9	Transferencias de capital, a pagar -16
		D.91	Impuestos sobre el capital 0
		D.99	Otra tranferencias de capital -16

III.1.2: Cuenta de adquisiciones de activos no financieros

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
P.51	Formación bruta de capital fijo 250	B.10.1	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</i> 65
P.511	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos materiales 209		
P.5111	Adquisiciones de activos fijos materiales nuevos 211		
P.5112	Adquisiciones de activos fijos materiales existentes 4		
P.5113	Cesiones de activos fijos materiales existentes -6		
P.512	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos inmateriales 21		
P.5121	Adquisiciones de activos fijos inmateriales nuevos 21		
P.5122	Adquisiciones de activos fijos inmateriales existentes 1		
P.5123	Cesiones de activos fijos inmateriales existentes -1		

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
P.513	Aumentos del valor de los activos no financieros no producidos	20	
P.5131	Grandes mejoras de los activos no financieros no producidos	3	
P.5132	Gastos asociados a las transferencias de propiedad de los activos no financieros no producidos	17	
K.1	Consumo de capital fijo	-137	
P.52	Variación de existencias	26	
P.53	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	2	
K.2	Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos	-7	
K.21	Adquisiciones menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	-6	
K.22	Adquisiciones menos cesiones de activos inmateriales no producidos	-1	
B.9	<i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	-69	

III.2: Cuenta financiera

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
F	Adquisición neta de activos financieros	71	F Incremento neto de pasivos 140
F.2	Efectivo y depósitos	17	F.2 Efectivo y depósitos 0
F.21	Efectivo	5	F.22 Depósitos transferibles 0
F.22	Depósitos transferibles	10	F.29 Otros depósitos 0
F.29	Otros depósitos	2	
F.3	Valores distintos de acciones	18	F.3 Valores distintos de acciones 6
F.4	Préstamos	27	F.4 Préstamos 71
F.41	Préstamos a corto plazo	16	F.41 Préstamos a corto plazo 16
F.42	Préstamos a largo plazo	11	F.42 Préstamos a largo plazo 55
F.5	Acciones y otras participaciones	2	F.5 Acciones y otras participaciones 26
F.6	Reservas técnicas de seguro	0	F.6 Reservas técnicas de seguro 0
F.62	Reservas para primas y reservas para siniestros	0	F.61 Derechos netos de los hogares en las reservas de seguro de vida y las reservas de los fondos de pensiones 0
			F.612 Derechos netos de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 0

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
F.7	Otras cuentas a cobrar	7	F.7	Otras cuentas a pagar	37
F.71	Créditos comerciales y anticipos	6	F.71	Créditos comerciales y anticipos	8
F.79	Otras cuentas a cobrar, excluidos los créditos comerciales y anticipos	1	F.79	Otras cuentas a pagar, excluidos los créditos comerciales y anticipos	29
			B.9	Capacidad/Necesidad de financiación	-69

III.3: Cuentas de otras variaciones de los activos

III.3.1: Cuenta de otras variaciones del volumen de activos

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	12	AF	Pasivos	-3
AN.1	Activos producidos	-2	K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0
K.4	Aparición económica de activos producidos	0	K.8	Expropiaciones sin indemnización	0
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	-5	K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	
K.8	Expropiaciones sin indemnización	-1	K.12	Cambios de clasificación y estructura	1
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	1	K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	1
K.12	Cambios de clasificación y estructura	3	K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	3	K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmone-tización del oro	0
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0			
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmone-tización	0	de los que:		
			AF.2	Efectivo y depósitos	0
			AF.3	Valores distintos de acciones	0
de los que:			AF.4	Préstamos	-3
AN.11	Activos fijos	-1	AF.5	Acciones y otras participación	0
AN.12	Existencias	-1	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
AN.13	Objetos valiosos	0	AF.7	Otras cuentas a pagar	0
AN.2	Activos no producidos	14			
K.3	Aparición económica de activos no producidos	24			
K.5	Crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados	0			
K.6	Desaparición económica de activos no producidos	-7			
K.61	Agotamiento de activos económicos naturales	-6			
K.62	Otra desaparición económica de activos no producidos	-1			
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0			
K.8	Expropiaciones sin indemnización	-4			
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	0			

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.12	Cambios de clasificación y estructura	1		
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	1		
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0		
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización	0		
de los que:				
AN.21	Activos materiales no producidos	14		
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0		
AF	Activos financieros	2		
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0		
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0		
K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	0		
K.12	Cambios de clasificación y estructura	2		
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	2		
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0		
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0		
de los que:				
AF.2	Efectivo y depósitos	0		
AF.3	Valores distintos de acciones	0		
AF.4	Préstamos	0		
AF.5	Acciones y otras participaciones	2		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0		
			B.10.2	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos</i>
				17

III.3.2: Cuentas de revalorización

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales		K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales
AN	Activos no financieros	144	AF	Pasivos
AN.1	Activos producidos	63	AF.2	Efectivo y depósitos
AN.11	Activos fijos	58	AF.3	Valores distintos de acciones
AN.12	Existencias	4	AF.4	Préstamos
AN.13	Objetos valiosos	1	AF.5	Acciones y otras participaciones
AN.2	Activos no producidos	81	AF.6	Reservas técnicas de seguro
AN.21	Activos materiales no producidos	80	AF.7	Otras cuentas a pagar
AN.22	Activos inmateriales no producidos	1		

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
AF	Activos financieros	8		
AF.2	Efectivo y depósitos	0		
AF.3	Valores distintos de acciones	3		
AF.4	Préstamos	0		
AF.5	Acciones y otras participaciones	5		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0		
			B.10.3	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales</i> 134

III.3.2.1: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales		K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales	
AN	Activos no financieros	101	AF	Pasivos	36
AN.1	Activos producidos	60	AF.2	Efectivo y depósito	1
AN.11	Activos fijos	58	AF.3	Valores distintos de acciones	1
AN.12	Existencias	2	AF.4	Préstamos	18
AN.13	Objetos valiosos	1	AF.5	Acciones y otras participación	14
AN.2	Activos no producidos	41	AF.6	Reservas técnicos	0
AN.21	Activos materiales no producidos	40	AF.7	Otras cuentas a pagar	3
AN.22	Activos inmateriales no producidos	1			
AF	Activos financieros	18			
AF.2	Efectivo y depósitos	8			
AF.3	Valores distintos de acciones	2			
AF.4	Préstamos	1			
AF.5	Acciones y otras participaciones	4			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	1			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	3			
			B.10.31	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales</i>	82

III.3.2.2: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales		K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales	
AN	Activos no financieros	43	AF	Pasivos	-18

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
AN.1	Activos producidos	3	AF.2	Efectivo y depósitos	-1
AN.11	Activos fijos	0	AF.3	Valores distintos de acciones	1
AN.12	Existencias	3	AF.4	Préstamos	-18
AN.13	Objetos valiosos	0	AF.5	Acciones y otras participación	3
AN.2	Activos no producidos	40	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
AN.21	Activos materiales no producidos	40	AF.7	Otras cuentas a pagar	-3
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	-10			
AF.2	Efectivo y depósitos	-8			
AF.3	Valores distintos de acciones	1			
AF.4	Préstamos	-1			
AF.5	Acciones y otras participaciones	1			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	-1			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	-3			
			B.10.32	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales</i>	51

IV: Balances

IV.1: Balance de apertura

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	5 041	AF	Pasivos	1 817
AN.1	Activos producidos	3 001	AF.2	Efectivo y depósitos	40
AN.11	Activos fijos	2 878	AF.3	Valores distintos de acciones	44
AN.12	Existencias	85	AF.4	Préstamos	897
AN.13	Objetos valiosos	38	AF.5	Acciones y otras participaciones	687
AN.2	Activos no producidos	2 040	AF.6	Reservas técnicas de seguro	12
AN.21	Activos materiales no producidos	1 989	AF.7	Otras cuentas a pagar	137
AN.22	Activos inmateriales no producidos	51			
AF	Activos financieros	897			
AF.2	Efectivo y depósitos	382			
AF.3	Valores distintos de acciones	90			
AF.4	Préstamos	50			
AF.5	Acciones y otras participaciones	200			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	25			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	150			
			B.90	<i>Patrimonio neto</i>	4 121

IV.2: Variaciones del balance

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
Variaciones totales de los activos			Pasivos y patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	290	AF	Pasivos	155
AN.1	Activos producidos	182	AF.2	Efectivo y depósitos	0
AN.11	Activos fijos	150	AF.3	Valores distintos de acciones	7
AN.12	Existencias	29	AF.4	Préstamos	68
AN.13	Objetos valiosos	3	AF.5	Acciones y otras participaciones	42
AN.2	Activos no producidos	108	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
AN.21	Activos materiales no producidos	108	AF.7	Otras cuentas a pagar	37
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	81			
AF.2	Efectivo y depósitos	17			
AF.3	Valores distintos de acciones	21			
AF.4	Préstamos	27			
AF.5	Acciones y otras participaciones	9			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	7			
			B.10	<i>Variaciones del patrimonio neto</i>	216
			B.10.1	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</i>	65
			B.10.2	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos</i>	17
			B.10.3	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales</i>	134
			B.10.31	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales	82
			B.10.32	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales	51

IV.3: Balance de cierre

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	5 331	AF	Pasivos	1 972
			AF.2	Efectivo y depósitos	40
AN.1	Activos producidos	3 183	AF.3	Valores distintos de acciones	51
AN.11	Activos fijos	3 028	AF.4	Préstamos	965
AN.12	Existencias	114	AF.5	Acciones y otras participaciones	729
AN.13	Objetos valiosos	41	AF.6	Reservas técnicas de seguro	12
AN.2	Activos no producidos	2 148	AF.7	Otras cuentas a pagar	174
AN.21	Activos materiales no producidos	2 097			
AN.22	Activos inmateriales no producidos	51			

Activos			Pasivos y patrimonio neto	
AF	Activos financieros	978		
AF.2	Efectivo y depósitos	389		
AF.3	Valores distintos de acciones	111		
AF.4	Préstamos	77		
AF.5	Acciones y otras participaciones	209		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	25		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	157		
			B.90	<i>Patrimonio neto</i> 4 337

Tabla A.IV.4 — Sucesión completa de las cuentas de las instituciones financieras

I: Cuenta de producción

Empleos			Recursos	
P.2	Consumos intermedios	29	P.1	Producción 102
			P.11	Producción de mercado 102
			P.12	Producción para uso final propio 0
B.1g	<i>Valor añadido bruto</i>	73		
K.1	Consumo de capital fijo	10		
B.1n	<i>Valor añadido neto</i>	63		

II: Cuentas de distribución y utilización de la renta

II.1: Cuentas de distribución primaria de la renta

II.1.1: Cuenta de explotación

Empleos			Recursos	
D.1	Remuneración de los asalariados	15	B.1n	<i>Valor añadido neto</i> 63
D.11	Sueldos y salarios	10		
D.12	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores	5		
D.121	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	4		
D.122	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	1		
D.29	Otros impuestos sobre la producción	3		
D.39	Otras subvenciones a la producción	0		
B.2	<i>Excedente de explotación</i>	45		

II.1.2: Cuenta de asignación de la renta primaria

Empleos			Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	138	B.2	<i>Excedente de explotación</i> 45
D.41	Intereses	77		
D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	36	D.4	Rentas de la propiedad 160

Empleos		Recursos	
D.421	Dividendos	36	D.41 Intereses 125
			P.119 Ajuste por los SIFMI -48
D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	0	D.42 Rentas distribuidas de las sociedades 25
D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior	0	D.421 Dividendos 25
D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados	25	D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades 0
D.45	Rentas de la tierra	0	D.43 Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior 7
			D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados 0
			D.45 Rentas de la tierra 3
B.5	<i>Saldo de rentas primarias</i>	19	

II.1.2.1: Cuenta de renta empresarial

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	102	B.2 <i>Excedente de explotación</i> 45
D.41	Intereses	77	
D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados	25	D.4 Rentas de la propiedad 160
D.45	Rentas de la tierra	0	D.41 Intereses 125
			P.119 Ajuste por los SIFMI -48
			D.42 Rentas distribuidas de las sociedades 25
			D.421 Dividendos 25
			D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades 0
			D.43 Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior 7
			D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados 0
			D.45 Rentas de la tierra 3
B.4	<i>Renta empresarial</i>	55	

II.1.2.2: Cuenta de asignación de otra renta primaria

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	36	B.4 <i>Renta empresarial</i> 55
D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	36	
D.421	Dividendos	36	
D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	0	
D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directa del/en el exterior	0	
B.5	<i>Saldo de rentas primarias</i>	19	

II.2: Cuenta de distribución secundaria de la renta

Empleos			Recursos		
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	10	B.5	Saldo de rentas primarias	19
D.51	Impuestos sobre la renta	7			
D.59	Otros impuestos corrientes	3	D.61	Cotizaciones sociales	39
			D.611	Cotizaciones sociales efectivas	38
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	29	D.6111	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	18
D.622	Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas	28	D.61111	Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores	15
D.623	Prestaciones sociales directas de los empleadores	1	D.61112	Cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores	3
			D.6112	Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados	20
D.7	Otras transferencias corrientes	46	D.61121	Cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados	15
D.71	Primas netas de seguro no vida	0	D.61122	Cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados	5
D.72	Indemnizaciones de seguro no vida	45	D.612	Cotizaciones sociales imputadas	1
D.75	Transferencias corrientes diversas	1			
			D.7	Otras transferencias corrientes	49
			D.71	Primas netas de seguro no vida	45
			D.72	Indemnizaciones de seguro no vida	0
			D.75	Transferencias corrientes diversas	4
B.6	Renta disponible	22			

II.4: Cuenta de utilización de la renta

II.4.1: Cuenta de utilización de la renta disponible

Empleos			Recursos		
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	11	B.6	Renta disponible	22
B.8	Ahorro	11			

III: Cuentas de acumulación

III.1: Cuenta de capital

III.1.1: Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
B.10.1	Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital	4	B.8n	Ahorro neto	11
			D.9	Transferencias de capital, a cobrar	0
			D.92	Ayudas a la inversión	0
			D.99	Otras transferencias de capital	0
			D.9	Transferencias de capital, a pagar	-7
			D.91	Impuestos sobre el capital	0
			D.99	Otras transferencias de capital	-7

III.1.2: Cuenta de adquisiciones de activos no financieros

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
P.51	Formación bruta de capital fijo	9	B.10.1	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</i>	4
P.511	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos materiales	8			
P.5111	Adquisiciones de activos fijos materiales nuevos	7			
P.5112	Adquisiciones de activos fijos materiales existentes	1			
P.5113	Cesiones de activos fijos materiales existentes	0			
P.512	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos inmateriales	1			
P.5121	Adquisiciones de activos fijos inmateriales nuevos	1			
P.5122	Adquisiciones de activos fijos inmateriales existentes	0			
P.5123	Cesiones de activos fijos inmateriales existentes	0			
P.513	Aumentos del valor de los activos no financieros no producidos	0			
P.5131	Grandes mejoras de los activos no financieros no producidos	0			
P.5132	Gastos asociados a las transferencias de propiedad de los activos no financieros no producidos	0			
K.1	Consumo de capital fijo	-10			
P.52	Variación de existencias	0			
P.53	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	0			
K.2	Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos	0			
K.21	Adquisiciones menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	0			
K.22	Adquisiciones menos cesiones de activos inmateriales no producidos	0			
B.9	<i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	5			

III.2: Cuenta financiera

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
F	Adquisición neta de activos financieros	237	F	Incremento neto de pasivos	232
F.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	-1			
F.2	Efectivo y depósitos	15	F.2	Efectivo y depósitos	130
F.21	Efectivo	15	F.21	Efectivo	35
F.22	Depósitos transferibles	0	F.22	Depósitos transferibles	63

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
F.29	Otros depósitos	0	F.29	Otros depósitos	32
F.3	Valores distintos de acciones	53	F.3	Valores distintos de acciones	53
F.4	Préstamos	167	F.4	Préstamos	0
F.41	Préstamos a corto plazo	63	F.41	Préstamos a corto plazo	0
F.42	Préstamos a largo plazo	104	F.42	Préstamos a largo plazo	0
F.5	Acciones y otras participaciones	3	F.5	Acciones y otras participaciones	13
F.6	Reservas técnicas de seguro	0	F.6	Reservas técnicas de seguro	36
F.62	Reservas para primas y reservas para siniestros	3	F.61	Derechos netos de los hogares en las reservas de seguro de vida y las reservas de los fondos de pensiones	33
			F.611	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida	22
F.7	Otras cuentas a cobrar	0	F.612	Derechos netos de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	11
F.71	Créditos comerciales y anticipos	0	F.62	Reservas para primas y reservas para siniestros	3
F.79	Otras cuentas a cobrar, excluidos los créditos comerciales y anticipos	0			
			F.7	Otras cuentas a pagar	0
			F.71	Créditos comerciales y anticipos	0
			F.79	Otras cuentas a pagar, excluidos los créditos comerciales y anticipos	0
			B.9	Capacidad/Necesidad de financiación	5

III.3: Cuentas de otras variaciones de los activos

III.3.1: Cuenta de otras variaciones del volumen de activos

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	-2	AF	Pasivos	2
AN.1	Activos producidos	-2	K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0
K.4	Aparición económica de activos producidos	0	K.8	Expropiaciones sin indemnización	0
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0	K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	2
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0	K.12	Cambios de clasificación y estructura	0
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	0	K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0
K.12	Cambios de clasificación y estructura	-2	K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0	K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	-2	
K.12.21	Monetización/desmonetización del oro	-2	de los que:
			AF.2 Efectivo y depósitos 0
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0	AF.3 Valores distintos de acciones 0
			AF.4 Préstamos 0
de los que:			AF.5 Acciones y otras participaciones 0
AN.11		0	
AN.12	Existencias	0	AF.6 Reservas técnicas de seguro 2
AN.13	Objetos valiosos	-2	AF.7 Otras cuentas a pagar 0
AN.2	Activos no producidos	0	
K.3	Aparición económica de activos no producidos	0	
K.5	Crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados	0	
K.6	Desaparición económica de activos no producidos	0	
K.61	Agotamiento de activos económicos naturales	0	
K.62	Otra desaparición económica de activos no producidos	0	
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0	
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0	
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	0	
K.12	Cambios de clasificación y estructura	0	
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0	
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0	
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0	
de los que:			
AN.21	Activos materiales no producidos	0	
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0	
AF	Activos financieros	0	
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0	
K.8	Expropiaciones sin indemnización	-3	
K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	1	
K.12	Cambios de clasificación y estructura	2	
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0	
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	2	
K.12.21	Monetización/desmonetización del oro	2	
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0	
de los que:			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	7	
AF.2	Efectivo y depósitos	0	

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
AF.3	Valores distintos de acciones	-3		
AF.4	Préstamos	-4		
AF.5	Acciones y otras participaciones	0		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0		
			B.10.2	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos</i> -4

III.3.2: Cuentas de revalorización

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales		K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales
AN	Activos no financieros	4	AF	Pasivos 51
AN.1	Activos producidos	2	AF.2	Efectivo y depósitos 0
AN.11	Activos fijos	2	AF.3	Valores distintos de acciones 34
AN.12	Existencias	0	AF.4	Préstamos 0
AN.13	Objetos valiosos	0	AF.5	Acciones y otras participaciones 17
AN.2	Activos no producidos	2	AF.6	Reservas técnicas de seguro 0
AN.21	Activos materiales no producidos	1	AF.7	Otras cuentas a pagar 0
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0		
AF	Activos financieros	57		
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	11		
AF.2	Efectivo y depósitos	0		
AF.3	Valores distintos de acciones	30		
AF.4	Préstamos	0		
AF.5	Acciones y otras participaciones	16		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0		
			B.10.3	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales</i> 10

III.3.2.1: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales		K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales
AN	Activos no financieros	3	AF	Pasivos 68
AN.1	Activos producidos	2	AF.2	Efectivo y depósitos 26

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
AN.11	Activos fijos	2	AF.3	Valores distintos de acciones	21
AN.12	Existencias	0	AF.4	Préstamos	0
AN.13	Objetos valiosos	0	AF.5	Acciones y otras participaciones	14
AN.2	Activos no producidos	1	AF.6	Reservas técnicas de seguro	7
AN.21	Activos materiales producidos	1	AF.7	Otras cuentas a pagar	0
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	70			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	14			
AF.2	Efectivo y depósitos	0			
AF.3	Valores distintos de acciones	19			
AF.4	Préstamos	24			
AF.5	Acciones y otras participaciones	13			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	1			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0			
			B.10.31	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales</i>	5

III.3.2.2: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales		K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales	
AN	Activos no financieros	1	AF	Pasivos	-17
AN.1	Activos producidos	0	AF.2	Efectivo y depósito	-26
AN.11	Activos fijos	0	AF.3	Valores distintos de acciones	13
AN.12	Existencias	0	AF.4	Préstamos	0
AN.13	Objetos valiosos	0	AF.5	Acciones y otras participaciones	3
AN.2	Activos no producidos	1	AF.6	Reservas técnicas de seguro	-7
AN.21	Activos materiales no producidos	1	AF.7	Otras cuentas a pagar	0
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	-13			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	-3			
AF.2	Efectivo y depósitos	0			
AF.3	Valores distintos de acciones	11			
AF.4	Préstamos	-24			
AF.5	Acciones y otras participaciones	3			

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
AF.6	Reservas técnicas de seguro	-1		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0		
			B.10.32	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales
				5

IV: Balances

IV.1: Balance de apertura

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	144	AF	Pasivos	3 384
AN.1	Activos producidos	104	AF.2	Efectivo y depósitos	1 281
AN.11	Activos fijos	99	AF.3	Valores distintos de acciones	1 053
AN.12	Existencias	0	AF.4	Préstamos	0
AN.13	Objetos valiosos	5	AF.5	Acciones y otras participaciones	715
AN.2	Activos no producidos	40	AF.6	Reservas técnicas de seguro	335
AN.21	Activos materiales no producidos	37	AF.7	Otras cuentas a pagar	0
AN.22	Activos inmateriales no producidos	3			
AF	Activos financieros	3 508			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	690			
AF.2	Efectivo y depósitos	0			
AF.3	Valores distintos de acciones	950			
AF.4	Préstamos	1 187			
AF.5	Acciones y otras participaciones	651			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	30			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0			
			B.90	Patrimonio neto	268

IV.2: Variaciones del balance

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
Variaciones totales de los activos			Variaciones totales de los pasivos		
AN	Activos no financieros	1	AF	Pasivos	285
AN.1	Activos producidos	-1	AF.2	Efectivo y depósitos	130
AN.11	Activos fijos	1	AF.3	Valores distintos de acciones	87
AN.12	Existencias	0	AF.4	Préstamos	0
AN.13	Objetos valiosos	-2	AF.5	Acciones y otras participaciones	30
AN.2	Activos no producidos	2	AF.6	Reservas técnicas de seguro	38
AN.21	Activos materiales no producidos	1	AF.7	Otras cuentas a pagar	0

Activos		Pasivos y patrimonio neto	
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0	
AF	Activos financieros	294	
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	17	
AF.2	Efectivo y depósitos	15	
AF.3	Valores distintos de acciones	80	
AF.4	Préstamos	163	
AF.5	Acciones y otras participaciones	19	
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0	
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0	
			B.10 Variaciones del patrimonio neto 10
			B.10.1 Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital 4
			B.10.2 Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos -4
			B.10.3 Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales 10
			B.10.31 Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales 5
			B.10.32 Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales 5

IV.3: Balance de cierre

Activos		Pasivos y patrimonio neto	
AN	Activos no financieros	145	AF Pasivos 3 669
AN.1	Activos producidos	103	AF.2 Efectivo y depósitos 1 411
AN.11	Activos fijos	100	AF.3 Valores distintos de acciones 1 140
AN.12	Existencias	0	AF.4 Préstamos 0
AN.13	Objetos valiosos	3	AF.5 Acciones y otras participaciones 745
AN.2	Activos no producidos	42	AF.6 Reservas técnicas de seguro 373
AN.21	Activos materiales no producidos	38	AF.7 Otras cuentas a pagar 0
AN.22	Activos inmateriales no producidos	3	
AF	Activos financieros	3 802	
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	707	
AF.2	Efectivo y depósitos	15	
AF.3	Valores distintos de acciones	1 030	
AF.4	Préstamos	1 350	
AF.5	Acciones y otras participaciones	670	
AF.6	Reservas técnicas de seguro	30	
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0	
			B.90 Patrimonio neto 278

Tabla A.IV.5 — Sucesión completa de las cuentas de las administraciones públicas

I: Cuenta de producción

Empleos		Recursos		
P.2	Consumos intermedios	246	P.1 Producción	434
			P.11 Producción de mercado	74
			P.12 Producción para uso final propio	0
			P.13 Otra producción no de mercado	360
B.1g	Valor añadido bruto	188		
K.1	Consumo de capital fijo	30		
B.1n	Valor añadido neto	158		

II: Cuentas de distribución y utilización de la renta

II.1: Cuentas de distribución primaria de la renta

II.1.1: Cuenta de explotación

Empleos		Recursos		
D.1	Remuneración de los asalariados	140	B.1n Valor añadido neto	158
D.11	Sueldos y salarios	87		
D.12	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores	53		
D.121	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	48		
D.122	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	5		
D.29	Otros impuestos sobre la producción	2		
D.39	Otras subvenciones a la producción	0		
B.2	Excedente de explotación	16		

II.1.2: Cuenta de asignación de la renta primaria

Empleos		Recursos		
D.4	Rentas de la propiedad	46	B.2 Excedente de explotación	16
D.41	Intereses	39		
D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	0	D.2 Impuestos sobre la producción y las importaciones	235
D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	0	D.21 Impuestos sobre los productos	141
D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior	0	D.211 Impuestos del tipo valor añadido (IVA)	121
D.45	Rentas de la tierra	7	D.212 Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA	17
			D.2121 Derechos de importación	17
			D.2122 Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación	0
			D.214 Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los derechos de importación	3
			D.29 Otros impuestos sobre la producción	94

Empleos		Recursos	
		D.3	Subvenciones -44
		D.31	Subvenciones a los productos -8
		D.311	Subvenciones a las importaciones 0
		D.319	Otras subvenciones a los productos -8
		D.39	Otras subvenciones a la producción -36
		D.4	Rentas de la propiedad 30
		D.41	Intereses 12
		D.42	Rentas distribuidas de las sociedades 18
		D.421	Dividendos 5
		D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades 13
		D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior 0
		D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados 0
		D.45	Rentas de la tierra 0
B.5	Saldo de rentas primarias	191	

II.1.2.1: Cuenta de renta empresarial

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	9	B.2 Excedente de explotación 16
D.41	Intereses	2	
D.45	Rentas de la tierra	7	D.4 Rentas de la propiedad 4
			D.41 Intereses 0
			D.42 Rentas distribuidas de las sociedades 4
			D.421 Dividendos 4
			D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades 0
			D.43 Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior 0
			D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados 0
			D.45 Rentas de la tierra 0
B.4	Renta empresarial	11	

II.1.2.2: Cuenta de asignación de otra renta primaria

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	37	B.4 Renta empresarial 11
D.41	Intereses	37	
			D.2 Impuestos sobre la producción y las importaciones 235
			D.21 Impuestos sobre los productos 141
			D.211 Impuestos del tipo valor añadido (IVA) 121

Empleos		Recursos		
		D.212	Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA	17
		D.2121	Derechos de importación	17
		D.2122	Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación	0
		D.214	Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones	3
		D.29	Otros impuestos sobre la producción	94
		D.3	Subvenciones	-44
		D.31	Subvenciones a los productos	-8
		D.311	Subvenciones a las importaciones	0
		D.319	Otras subvenciones a los productos	-8
		D.39	Otras subvenciones a la producción	-36
		D.4	Rentas de la propiedad	26
		D.41	Intereses	12
		D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	14
		D.421	Dividendos	1
		D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	13
B.5	Saldo de rentas primarias	191		

II.2: Cuenta de distribución secundaria de la renta

Empleos		Recursos		
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	0	B.5 Saldo de rentas primarias	191
D.59	Otros impuestos corrientes	0		
			D.5 Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	213
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	289	D.51 Impuestos sobre la renta	204
D.621	Prestaciones de seguridad social en efectivo	232	D.59 Otros impuestos corrientes	9
D.622	Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas	0		
D.623	Prestaciones sociales directas de los empleadores	5	D.61 Cotizaciones sociales	268
D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo	52	D.611 Cotizaciones sociales efectivas	263
			D.6111 Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	155
D.7	Otras transferencias corrientes	139	D.61111 Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores	144
D.71	Primas netas de seguro no vida	4	D.61112 Cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores	11
D.73	Transferencias corrientes entre administraciones públicas	96	D.6112 Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados	76
D.74	Cooperación internacional corriente	31	D.61121 Cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados	69
D.75	Transferencias corrientes diversas	8	D.61122 Cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados	7
			D.6113 Cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y de los desempleados	32
			D.61131 Cotizaciones sociales obligatorias de los trabajadores autónomos y de los desempleados	22

Empleos		Recursos		
		D.61132	Cotizaciones sociales voluntarias de los trabajadores autónomos y de los desempleados	10
		D.612	Cotizaciones sociales imputadas	5
		D.7	Otras transferencias corrientes	108
		D.72	Indemnizaciones de seguro no vida	1
		D.73	Transferencias corrientes entre administraciones públicas	96
		D.74	Cooperación internacional corriente	1
		D.75	Transferencias corrientes diversas	10
B.6	<i>Renta disponible</i>	352		

II.3: Cuenta de redistribución de la renta en especie

Empleos		Recursos		
D.63	Transferencias sociales en especie	206	B.6 <i>Renta disponible</i>	352
D.631	Prestaciones sociales en especie	162		
D.6311	Reembolsos de prestaciones de seguridad social en especie	78		
D.6312	Otras prestaciones de seguridad social en especie	65		
D.6313	Prestaciones de asistencia social en especie	19		
D.632	Transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales	44		
B.7	<i>Renta disponible ajustada</i>	146		

II.4: Cuenta de utilización de la renta

II.4.1: Cuenta de utilización de la renta disponible

Empleos		Recursos		
P.3	Gasto en consumo final	362	B.6 <i>Renta disponible</i>	352
P.31	Gasto en consumo individual	206		
P.32	Gasto en consumo colectivo	156		
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	0		
B.8	<i>Aborro</i>	-10		

II.4.2: Cuenta de utilización de la renta disponible ajustada

Empleos		Recursos		
P.4	Consumo final efectivo	156	B.7 <i>Renta disponible ajustada</i>	146
P.42	Consumo colectivo efectivo	156		
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	0		
B.8	<i>Aborro</i>	-10		

III: Cuentas de acumulación

III.1: Cuenta de capital

III.1.1: Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital

Variaciones de los activos

Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
B.10.1	Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital	-38	
			B.8n Ahorro neto -10
			D.9 Transferencias de capital, a cobrar 6
			D.91 Impuestos sobre el capital 2
			D.92 Ayudas a la inversión 0
			D.99 Otras transferencias de capital 4
			D.9 Transferencias de capital, a pagar -34
			D.91 Impuestos sobre el capital 0
			D.92 Ayudas a la inversión -27
			D.99 Otras transferencias de capital -7

III.1.2: Cuenta de adquisiciones de activos no financieros

Variaciones de los activos

Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto

P.51	Formación bruta de capital fijo	37	B.10.1 Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital -38
P.511	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos materiales	23	
P.5111	Adquisiciones de activos fijos materiales nuevos	24	
P.5112	Adquisiciones de activos materiales existentes	1	
P.5113	Cesiones de activos fijos materiales existentes	-2	
P.512	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos inmateriales	12	
P.5121	Adquisiciones de activos fijos inmateriales nuevos	12	
P.5122	Adquisiciones de activos fijos inmateriales existentes	2	
P.5123	Cesiones de activos fijos inmateriales existentes	-2	
P.513	Aumentos del valor de los activos no financieros no producidos	2	
P.5131	Grandes mejoras de los activos no financieros no producidos	2	
P.5132	Gastos asociados a las transferencias de propiedad de los activos no financieros no producidos	0	
K.1	Consumo de capital fijo	-30	
P.52	Variación de existencias	0	
P.53	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	3	

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.2	Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos	2	
K.21	Adquisiciones menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	2	
K.22	Adquisiciones menos cesiones de activos inmateriales no producidos	0	
B.9	<i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	-50	

III.2: Cuenta financiera

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
F	Adquisición neta de activos financieros	120	F Incremento neto de pasivos 170
F.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	0	
F.2	Efectivo depósitos	7	F.2 Efectivo y depósitos 2
F.21	Efectivo	2	F.21 Efectivo 0
F.22	Depósitos transferibles	4	F.22 Depósitos transferibles 2
F.29	Otros depósitos	1	F.29 Otros depósitos 0
F.3	Valores distintos de acciones	26	F.3 Valores distintos de acciones 64
F.4	Préstamos	45	F.4 Préstamos 94
F.41	Préstamos a corto plazo	1	F.41 Préstamos a corto plazo 32
F.42	Préstamos a largo plazo	44	F.42 Préstamos a largo plazo 62
F.5	Acciones y otras participaciones	36	F.5 Acciones y otras participaciones 0
F.6	Reservas técnicas de seguro	0	F.6 Reservas técnicas de seguro 0
F.62	Reservas para primas y reservas para siniestros	0	F.61 Derechos netos de los hogares en las reservas de seguro de vida y las reservas de los fondos de pensiones 0
			F.612 Derechos netos de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 0
F.7	Otras cuentas a pagar	6	
F.71	Créditos comerciales y anticipos	1	F.7 Otras cuentas a pagar 10
F.79	Otras cuentas a pagar, excluidos los créditos comerciales y anticipos	5	F.71 Créditos comerciales y anticipos 6
			F.79 Otras cuentas a pagar, excluidos los créditos comerciales y anticipos 4
			B.9 <i>Capacidad/Necesidad de financiación</i> -50

III.3: Cuentas de otras variaciones de los activos

III.3.1: Cuenta de otras variaciones del volumen de activos

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	0	AF	Pasivos	-1
AN.1	Activos producidos	-3	K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0
K.4	Aparición económica de activos producidos	3	K.8	Expropiaciones sin indemnización	0
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	-4	K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	0
K.8	Expropiaciones sin indemnización	1	K.12	Cambios de clasificación y estructura	-1
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros	0	K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	-1
K.12	Cambios de clasificación y estructura	-3	K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	-3	K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0			
K.12.21	Monetización/desmonetización del oro	0	de los que:		
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0	AF.2	Efectivo y depósitos	0
			AF.3	Valores distintos de acciones	0
			AF.4	Préstamos	-1
de los que:			AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AN.11	Activos fijos	-3	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
AN.12	Existencias	0	AF.7	Otras cuentas a pagar	0
AN.13	Objetos valiosos	0			
AN.2	Activos no producidos	3			
K.3	Aparición económica de activos no producidos	0			
K.5	Crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados	4			
K.6	Desaparición económica de activos no producidos	-2			
K.61	Agotamiento de activos económicos naturales	-2			
K.62	Otra desaparición económica de activos no producidos	0			
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	-2			
K.8	Expropiaciones sin indemnización	4			
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	0			
K.12	Cambios de clasificación y estructura	-1			
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	-1			
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0			
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0			
de los que:					
AN.21	Activos materiales no producidos	3			
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
AF	Activos financieros	1		
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0		
K.8	Expropiaciones sin indemnización	3		
K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	0		
K.12	Cambios de clasificación y estructuras	-2		
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructuras	-2		
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0		
K.12.21	Monetización/desmonetización del oro	0		
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0		
de los que:				
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	0		
AF.2	Efectivo y depósitos	0		
AF.3	Valores distintos de acciones	3		
AF.4	Préstamos	0		
AF.5	Acciones y otras participaciones	-2		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0		
			B.10.2	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos</i> 2

III.3.2: Cuentas de revalorización

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales		K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales
AN	Activos no financieros	44	AF	Pasivos
AN.1	Activos producidos	20	AF.2	Efectivo y depósitos
AN.11	Activos fijos	18	AF.3	Valores distintos de acciones
AN.12	Existencias	1	AF.4	Préstamos
AN.13	Objetos valiosos	1	AF.5	Acciones y otras participaciones
AN.2	Activos no producidos	23	AF.6	Reservas técnicas de seguro
AN.21	Activos materiales no producidos	23	AF.7	Otras cuentas a pagar
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0		
AF	Activos financieros	2		
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	1		
AF.2	Efectivo y depósitos	0		
AF.3	Valores distintos de acciones	0		

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
AF.4	Préstamos	0		
AF.5	Acciones y otras participaciones	0		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0		
			B.10.3	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales</i> 38

III.3.2.1: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales		K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales
AN	Activos no financieros	32	AF	Pasivos 14
AN.1	Activos producidos	20	AF.2	Efectivo y depósitos 2
AN.11	Activos fijos	18	AF.3	Valores distintos de acciones 4
AN.12	Existencias	1	AF.4	Préstamos 7
AN.13	Objetos valiosos	1	AF.5	Acciones y otras participaciones 0
AN.2	Activos no producidos	12	AF.6	Reservas técnicas de seguro 0
AN.21	Activos materiales no producidos	12	AF.7	Otras cuentas a pagar 0
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0		
AF	Activos financieros	8		
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	2		
AF.2	Efectivo y depósitos	3		
AF.3	Valores distintos de acciones	0		
AF.4	Préstamos	2		
AF.5	Acciones y otras participaciones	0		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0		
			B.10.31	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales</i> 26

III.3.2.2: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales		K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales
AN	Activos no financieros	12	AF	Pasivos -7
AN.1	Activos producidos	0	AF.2	Efectivo y depósitos -2
AN.11	Activos fijos	0	AF.3	Valores distintos de acciones 3

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
AN.12	Existencias	0	AF.4	Préstamos	-7
AN.13	Objetos valiosos	0	AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AN.2	Activos no producidos	12	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
AN.21	Activos materiales no producidos	12	AF.7	Otras cuentas a pagar	0
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	-6			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	0			
AF.2	Efectivo y depósitos	-3			
AF.3	Valores distintos de acciones	0			
AF.4	Préstamos	-2			
AF.5	Acciones y otras participaciones	0			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0			
			B.10.32	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales</i>	12

IV: Balances

IV.1: Balance de apertura

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	1 591	AF	Pasivos	687
AN.1	Activos producidos	1 001	AF.2	Efectivo y depósitos	102
AN.11	Activos fijos	913	AF.3	Valores distintos de acciones	212
AN.12	Existencias	47	AF.4	Préstamos	328
AN.13	Objetos valiosos	41	AF.5	Acciones y otras participaciones	4
AN.2	Activos no producidos	590	AF.6	Reservas técnicas de seguro	19
AN.21	Activos materiales no producidos	578	AF.7	Otras cuentas a pagar	22
AN.22	Activos inmateriales no producidos	12			
AF	Activos financieros	396			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	80			
AF.2	Efectivo y depósitos	150			
AF.3	Valores distintos de acciones	0			
AF.4	Préstamos	115			
AF.5	Acciones y otras participaciones	12			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	20			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	19			
			B.90	<i>Patrimonio neto</i>	1 300

IV.2: Variaciones del balance

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
Variaciones totales de los activos			Variaciones totales de los pasivos		
AN	Activos no financieros	56	AF	Pasivos	176
AN.1	Activos producidos	25	AF.2	Efectivo y depósitos	2
AN.11	Activos fijos	20	AF.3	Valores distintos de acciones	71
AN.12	Existencias	1	AF.4	Préstamos	93
AN.13	Objetos valiosos	4	AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AN.2	Activos no producidos	30	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
AN.21	Activos materiales no producidos	30	AF.7	Otras cuentas a pagar	10
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	123			
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	1			
AF.2	Efectivo y depósitos	7			
AF.3	Valores distintos de acciones	29			
AF.4	Préstamos	45			
AF.5	Acciones y otras participaciones	34			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	6			
			B.10	Variaciones del patrimonio neto	2
			B.10.1	Variaciones del patrimonio neto debidas a ahorro y a las transferencias de capital	-38
			B.10.2	Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos	2
			B.10.3	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales	38
			B.10.31	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales	26
			B.10.32	Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales	12

IV.3: Balance de cierre

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	1 647	AF	Pasivos	863
AN.1	Activos producidos	1 026	AF.2	Efectivo y depósitos	104
AN.11	Activos fijos	933	AF.3	Valores distintos de acciones	283
AN.12	Existencias	48	AF.4	Préstamos	421
AN.13	Objetos valiosos	45	AF.5	Acciones y otras participaciones	4
AN.2	Activos no producidos	620	AF.6	Reservas técnicas de seguro	19
AN.21	Activos materiales no producidos	608	AF.7	Otras cuentas a pagar	32

Activos		Pasivos y patrimonio neto	
AN.22	Activos inmateriales no producidos	12	
AF	Activos financieros	519	
AF.1	Oro monetario y derechos especiales de giro (DEG)	81	
AF.2	Efectivo y depósitos	157	
AF.3	Valores distintos de acciones	29	
AF.4	Préstamos	160	
AF.5	Acciones y otras participaciones	46	
AF.6	Reservas técnicas de seguro	20	
AF.7	Otras cuentas a cobrar	25	
			B.90 <i>Patrimonio neto</i> 1 302

Tabla A.IV.6 — Sucesión completa de las cuentas de los hogares

I: Cuenta de producción

Empleos		Recursos	
P.2	Consumos intermedios	694	P.1 Producción 1 269
			P.11 Producción de mercado 1 129
			P.12 Producción para uso final propio 140
B.1g	<i>Valor añadido bruto</i>	575	
K.1	Consumo de capital fijo	42	
B.1n	<i>Valor añadido neto</i>	533	

II: Cuentas de distribución y utilización de la renta

II.1: Cuentas de distribución primaria de la renta

II.1.1: Cuenta de explotación

Empleos		Recursos	
D.1	Remuneración de los asalariados	39	B.1n <i>Valor añadido neto</i> 533
D.11	Sueldos y salarios	39	
D.12	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores	0	
D.121	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	0	
D.122	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	0	
D.29	Otros impuestos sobre la producción	3	
D.39	Otras subvenciones a la producción	-1	
B.2	<i>Excedente de explotación</i>	60	
B.3	<i>Renta mixta</i>	432	

II.1.2: Cuenta de asignación de la renta primaria

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	44	B.2 <i>Excedente de explotación</i> 60
D.41	Intereses	17	B.3 <i>renta mixta</i> 432
D.45	Rentas de la tierra	27	
			D.1 Remuneración de los asalariados 766
			D.11 Sueldos y salarios 573
			D.12 Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores 193
			D.121 Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores 174
			D.122 Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores 19
			D.4 Rentas de la propiedad 134
			D.41 Intereses 33
			D.42 Rentas distribuidas de las sociedades 57
			D.421 Dividendos 13
			D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades 44
			D.43 Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior 3
			D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados 20
			D.45 Rentas de la tierra 21
B.5	<i>Saldo de rentas primarias</i>	1 348	

II.1.2.1: Cuenta de renta empresarial

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	7	B.2 <i>Excedente de explotación</i> 60
D.41	Intereses	0	B.3 <i>Renta mixta</i> 432
D.45	Rentas de la tierra	7	
			D.4 Rentas de la propiedad 5
			D.41 Intereses 0
			D.42 Rentas distribuidas de las sociedades 5
			D.421 Dividendos 5
			D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades 0
			D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados 0
B.4	<i>Renta empresarial</i>	490	

II.1.2.2: Cuenta de asignación de otra renta primaria

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	37	B.4 <i>Renta empresarial</i> 490
D.41	Intereses	17	
D.45	Rentas de la tierra	20	D.1 Remuneración de los asalariados 766

Empleos		Recursos	
		D.11	Sueldos y salarios 573
		D.12	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores 193
		D.121	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores 174
		D.122	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores 19
		D.4	Rentas de la propiedad 129
		D.41	Intereses 33
		D.42	Rentas distribuidas de las sociedades 52
		D.421	Dividendos 8
		D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades 44
		D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior 3
		D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados 20
		D.45	Rentas de la tierra 21
B.5	Saldo de rentas primarias	1 348	

II.2: Cuenta de distribución secundaria de la renta

Empleos		Recursos	
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc. 178	B.5	Saldo de rentas primarias 1 348
D.51	Impuestos sobre la renta 176		
D.59	Otros impuestos corrientes 2	D.61	Cotizaciones sociales 0
		D.611	Cotizaciones sociales efectivas 0
D.61	Cotizaciones sociales 322	D.6111	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores 0
D.611	Cotizaciones sociales efectivas 303	D.61111	Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores 0
D.6111	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores 174	D.61112	Cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores 0
D.61111	Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores 160	D.6112	Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados 0
D.61112	Cotizaciones sociales efectivas voluntarias a cargo de los empleadores 14	D.61121	Cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados 0
D.6112	Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados 97	D.61122	Cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados 0
D.61121	Cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados 85		
D.61122	Cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados 12	D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie 332
D.6113	Cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y de los desempleados 32	D.621	Prestaciones de seguridad social en efectivo 232
D.61131	Cotizaciones sociales obligatorias de los trabajadores autónomos y de los desempleados 22	D.622	Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas 29
D.61132	Cotizaciones sociales voluntarias de los trabajadores autónomos y de los desempleados 10	D.623	Prestaciones sociales directas de los empleadores 19
D.612	Cotizaciones sociales imputadas 19	D.624	Prestaciones de asistencia social en efectivo 52

Empleos		Recursos	
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	0	D.7 Otras transferencias corrientes 36
D.622	Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas	0	D.72 Indemnizaciones de seguro no vida 35
			D.75 Transferencias corrientes diversas 1
D.7	Otras transferencias corrientes	71	
D.71	Primas netas de seguro no vida	31	
D.75	Transferencias corrientes diversas	40	
B.6	<i>Renta disponible</i>	1 145	

II.3: Cuenta de redistribución de la renta en especie

Empleos		Recursos	
		B.6 <i>Renta disponible</i>	1 145
		D.63 Transferencias sociales en especie	219
		D.631 Prestaciones sociales en especie	162
		D.6311 Reembolsos de prestaciones de seguridad social	78
		D.6312 Otras prestaciones de seguridad social en especie	65
		D.6313 Prestaciones de asistencia social en especie	19
		D.632 Transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales	57
B.7	<i>Renta disponible ajustada</i>	1 364	

II.4: Cuenta de utilización de la renta

II.4.1: Cuenta de utilización de la renta disponible

Empleos		Recursos	
P.3	Gasto en consumo final	996	B.6 <i>Renta disponible</i> 1 145
P.31	Gasto en consumo individual	996	
			D.8 Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 11
B.8	<i>Ahorro</i>	160	

II.4.2: Cuenta de utilización de la renta disponible ajustada

Empleos		Recursos	
P.4	Consumo final efectivo	1 215	B.7 <i>Renta disponible ajustada</i> 1 364
P.41	Consumo individual efectivo	1 215	
			D.8 Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 11
B.8	<i>Ahorro</i>	160	

III: Cuentas de acumulación

III.1: Cuenta de capital

III.1.1: Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital

Variaciones de los activos

Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto

B.10.1	Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital	178	B.8n	Ahorro neto	160
			D.9	Transferencias de capital, a cobrar	23
			D.92	Ayudas a la inversión	0
			D.99	Otras transferencias de capital	23
			D.9	Transferencias de capital, a pagar	-5
			D.91	Impuestos sobre el capital	-2
			D.99	Otras transferencias de capital	-3

III.1.2: Cuenta de adquisiciones de activos no financieros

Variaciones de los activos

Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto

P.51	Formación bruta de capital fijo	61	B.10.1	Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital	178
P.511	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos materiales	49			
P.5111	Adquisiciones de activos fijos materiales nuevos	50			
P.5112	Adquisiciones de activos fijos materiales existentes	4			
P.5113	Cesiones de activos fijos materiales existentes	-5			
P.512	Adquisiciones de activos fijos inmateriales	12			
P.5121	Adquisiciones de activos fijos inmateriales nuevos	9			
P.5122	Adquisiciones de activos fijos inmateriales existentes	3			
P.5123	Cesiones de activos fijos inmateriales existentes	0			
P.513	Aumentos del valor de los activos no financieros no producidos	0			
P.5131	Grandes mejoras de los activos no financieros no producidos	0			
P.5132	Gastos asociados a las transferencias de propiedad de los activos no financieros no producidos	0			
K.1	Consumo de capital fijo	-42			
P.52	Variación de existencias	2			
P.53	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	5			
K.2	Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos	4			

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.21	Adquisiciones menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	3		
K.22	Adquisiciones menos cesiones de activos inmateriales no producidos	1		
B.9	<i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	148		

III.2: Cuenta financiera

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
F	Adquisición neta de activos financieros	181	F	Incremento neto de pasivos	33
F.2	Efectivo y depósitos	68	F.2	Efectivo y depósitos	0
F.21	Efectivo	10	F.22	Depósitos transferibles	0
F.22	Depósitos transferibles	41	F.29	Otros depósitos	0
F.29	Otros depósitos	17			
			F.3	Valores distintos de las acciones	0
F.3	Valores distintos de las acciones	29			
			F.4	Préstamos	28
F.4	Préstamos	5	F.41	Préstamos a corto plazo	11
F.41	Préstamos a corto plazo	3	F.42	Préstamos a largo plazo	17
F.42	Préstamos a largo plazo	2			
			F.7	Otras cuentas a pagar	5
F.5	Acciones otras participaciones	3	F.71	Créditos comerciales y anticipos	4
			F.79	Otras cuentas a pagar, excluidos los créditos comerciales y anticipos	1
F.6	Reservas técnicas de seguro	36			
F.61	Derechos netos de los hogares en las reservas de seguro de vida y las reservas de los fondos de pensiones	33			
F.611	Participación neta de los hogares en las reservas de seguro de vida	22			
F.612	Derechos netos de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones	11			
F.62	Reservas para primas y reservas para siniestros	3			
F.7	Otras cuentas a cobrar	40			
F.71	Créditos comerciales y anticipos	11			
F.79	Otras cuentas a cobrar, excluidos los créditos comerciales y anticipos	29			
			B.9	<i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	148

III.3: Cuentas de otras variaciones de los activos

III.3.1: Cuenta de otras variaciones del volumen de activos

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	0	AF	Pasivos	0
AN.1	Activos producidos	0	K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0
K.4	Aparición económica de activos producidos	0	K.8	Expropiaciones sin indemnización	0
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0	K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	0
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0	K.12	Cambios de clasificación y estructura	0
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	0	K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0
K.12	Cambios de clasificación y estructura	0	K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0	K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0			
K.12.21	Monetización/desmonetización del oro	0	de los que:		
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0	AF.2	Efectivo y depósitos	0
			AF.3	Valores distintos de acciones	0
			AF.4	Préstamos	0
de los que:			AF.7	Otras cuentas a pagar	0
AN.11	Activos fijos	0			
AN.12	Existencias	0			
AN.13	Objetos valiosos	0			
AN.2	Activos no producidos	0			
K.3	Aparición económica de activos no producidos	0			
K.5	Crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados	0			
K.6	Desaparición económica de activos no producidos	0			
K.61	Agotamiento de activos económicos naturales	0			
K.62	Otra desaparición económica de activos no producidos	0			
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0			
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0			
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	0			
K.12	Cambios de clasificación y estructura	0			
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0			
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0			
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0			
de los que:					
AN.21	Activos materiales no producidos	0			
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
AF	Activos financieros	2		
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0		
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0		
K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	2		
K.12	Cambios de clasificación y estructura	0		
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0		
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0		
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0		
de los que:				
AF.2	Efectivo y depósitos	0		
AF.3	Valores distintos de acciones	0		
AF.4	Préstamos	0		
AF.5	Acciones y otras participaciones	0		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	2		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0		
			B.10.2	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos</i> 2

III.3.2: Cuentas de revalorización

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales		K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales
AN	Activos no financieros	80	AF	Pasivos
AN.1	Activos producidos	35	AF.2	Efectivo y depósitos
AN.11	Activos fijos	28	AF.3	Valores distintos de acciones
AN.12	Existencias	2	AF.4	Préstamos
AN.13	Objetos valiosos	5	AF.7	Otras cuentas a pagar
AN.2	Activos no producidos	45		
AN.21	Activos materiales no producidos	45		
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0		
AF	Activos financieros	16		
AF.2	Efectivo y depósitos	0		
AF.3	Valores distintos de acciones	6		
AF.4	Préstamos	0		
AF.5	Acciones y otras participaciones	10		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0		
			B.10.3	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales</i> 96

III.3.2.1: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales		K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales	
AN	Activos no financieros	56	AF	Pasivos	6
AN.1	Activos producidos	34	AF.2	Efectivo y depósitos	0
AN.11	Activos fijos	28	AF.3	Valores distintos de acciones	0
AN.12	Existencias	2	AF.4	Préstamos	3
AN.13	Objetos valiosos	4	AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AN.2	Activos no producidos	22	AF.7	Otras cuentas a pagar	2
AN.21	Activos materiales no producidos	22			
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	36			
AF.2	Efectivo y depósitos	17			
AF.3	Valores distintos de acciones	4			
AF.4	Préstamos	0			
AF.5	Acciones y otras participaciones	8			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	6			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	1			
			B.10.31	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales</i>	87

III.3.2.2: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales		K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales	
AN	Activos no financieros	24	AF	Pasivos	-6
AN.1	Activos producidos	1	AF.2	Efectivo y depósitos	0
AN.11	Activos fijos	0	AF.3	Valores distintos de acciones	0
AN.12	Existencias	0	AF.4	Préstamos	-3
AN.13	Objetos valiosos	1	AF.7	Otras cuentas a pagar	-2
AN.2	Activos no producidos	22			
AN.21	Activos materiales no producidos	22			
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	-20			
AF.2	Efectivo y depósitos	-17			

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
AF.3	Valores distintos de acciones	2		
AF.4	Préstamos	0		
AF.5	Acciones y otras participaciones	2		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	-6		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	-1		
			B.10.32	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales</i>
				9

IV: Balances

IV.1: Balance de apertura

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	2 822	AF	Pasivos	289
AN.1	Activos producidos	1 698	AF.2	Efectivo y depósitos	10
AN.11	Activos fijos	1 423	AF.3	Valores distintos de acciones	2
AN.12	Existencias	97	AF.4	Préstamos	169
AN.13	Objetos valiosos	178	AF.7	Otras cuentas a pagar	108
AN.2	Activos no producidos	1 124			
AN.21	Activos materiales no producidos	1 124			
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	1 819			
AF.2	Efectivo y depósitos	840			
AF.3	Valores distintos de acciones	198			
AF.4	Préstamos	24			
AF.5	Acciones y otras participaciones	411			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	291			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	55			
			B.90	<i>Patrimonio neto</i>	4 352

IV.2: Variaciones del balance

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
Variaciones totales de los activos			Variaciones totales de los pasivos		
AN	Activos no financieros	110	AF	Pasivos	33
AN.1	Activos producidos	61	AF.2	Efectivo y depósitos	0
AN.11	Activos fijos	47	AF.3	Valores distintos de acciones	0

Activos		Pasivos y patrimonio neto	
AN.12	Existencias	4	AF.4 Préstamos 28
AN.13	Objetos valiosos	10	AF.7 Otras cuentas a pagar 5
AN.2	Activos no producidos	49	
AN.21	Activos materiales no producidos	48	
AN.22	Activos inmateriales no producidos	1	
AF	Activos financieros	199	
AF.2	Efectivo y depósitos	68	
AF.3	Valores distintos de acciones	35	
AF.4	Préstamos	5	
AF.5	Acciones y otras participaciones	13	
AF.6	Reservas técnicas de seguro	38	
AF.7	Otras cuentas a cobrar	40	
			B.10 Variaciones del patrimonio neto 276
			B.10.1 Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital 178
			B.10.2 Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos 2
			B.10.3 Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales 96
			B.10.31 Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales 87
			B.10.32 Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales 9

IV.3: Balance de cierre

Activos		Pasivos y patrimonio neto	
AN	Activos no financieros	2 932	AF Pasivos 322
AN.1	Activos producidos	1 759	AF.2 Efectivo y depósitos 10
AN.11	Activos fijos	1 470	AF.3 Valores distintos de acciones 2
AN.12	Existencias	101	AF.4 Préstamos 197
AN.13	Objetos valiosos	188	AF.7 Otras cuentas a pagar 113
AN.2	Activos no producidos	1 173	
AN.21	Activos materiales no producidos	1 172	
AN.22	Activos inmateriales no producidos	1	
AF	Activos financieros	2 018	
AF.2	Efectivo y depósitos	908	
AF.3	Valores distintos de acciones	233	
AF.4	Préstamos	29	
AF.5	Acciones y otras participaciones	424	
AF.6	Reservas técnicas de seguro	329	
AF.7	Otras cuentas a cobrar	95	
			B.90 Patrimonio neto 4 628

Tabla A.IV.7 — Sucesión completa de las cuentas de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares

I: Cuenta de producción

Empleos		Recursos	
P.2	Consumos intermedios	6	
			P.1 Producción 37
			P.11 Producción de mercado 21
			P.12 Producción para uso final propio 0
			P.13 Otra producción no de mercado 16
B.1g	Valor añadido bruto	31	
K.1	Consumo de capital fijo	3	
B.1n	Valor añadido neto	28	

II: Cuentas de distribución y utilización de la renta

II.1: Cuentas de distribución primaria de la renta

II.1.1: Cuenta de explotación

Empleos		Recursos	
D.1	Remuneración de los asalariados	23	B.1n Valor añadido neto 28
D.11	Sueldos y salarios	12	
D.12	Cotizaciones sociales a cargo de los empleadores	11	
D.121	Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	10	
D.122	Cotizaciones sociales imputadas a cargo de los empleadores	1	
D.29	Otros impuestos sobre la producción	0	
D.39	Otras subvenciones a la producción	0	
B.2	Excedente de explotación	5	

II.1.2: Cuenta de asignación de la renta primaria

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	7	B.2 Excedente de explotación 5
D.41	Intereses	7	
D.42	Rentas distribuidas de las sociedades	0	D.4 Rentas de la propiedad 5
D.422	Rentas retiradas de las cuasisociedades	0	D.41 Intereses 5
D.43	Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior	0	D.42 Rentas distribuidas de las sociedades 0
D.44	Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados	0	D.421 Dividendos 0
D.45	Rentas de la tierra	0	D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades 0
			D.43 Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior 0
			D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados 0
			D.45 Rentas de la tierra 0
B.5	Saldo de rentas primarias	3	

II.1.2.1: Cuenta de renta empresarial

Empleos		Recursos		
D.4	Rentas de la propiedad	2	B.2 <i>Excedente de explotación</i>	5
D.41	Intereses	2		
D.45	Rentas de la tierra	0	D.4 Rentas de la propiedad	0
			D.41 Intereses	0
			D.42 Rentas distribuidas de las sociedades	0
			D.421 Dividendos	0
			D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades	0
B.4	<i>Renta empresarial</i>	3		

II.1.2.2: Cuenta de asignación de otra renta primaria

Empleos		Recursos		
D.4	Rentas de la propiedad	5	B.4 <i>Renta empresarial</i>	3
D.41	Intereses	5		
D.45	Rentas de la tierra	0	D.4 Rentas de la propiedad	5
			D.41 Intereses	5
			D.42 Rentas distribuidas de las sociedades	0
			D.421 Dividendos	0
			D.422 Rentas retiradas de las cuasisociedades	0
			D.43 Beneficios reinvertidos de las inversiones directas del/en el exterior	0
			D.44 Rentas de la propiedad atribuidas a los asegurados	0
			D.45 Rentas de la tierra	0
B.5	<i>Saldo de rentas primarias</i>	3		

II.2: Cuenta de distribución secundaria de la renta

Empleos		Recursos		
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	0	B.5 <i>Saldo de rentas primarias</i>	3
D.59	Otros impuestos corrientes	0		
			D.61 Cotizaciones sociales	1
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	1	D.611 Cotizaciones sociales efectivas	0
D.622	Prestaciones sociales de sistemas privados con constitución de reservas	0	D.6111 Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores	0
D.623	Prestaciones sociales directas de los empleadores	1	D.61111 Cotizaciones sociales efectivas obligatorias a cargo de los empleadores	0
			D.6112 Cotizaciones sociales a cargo de los asalariados	0
D.7	Otras transferencias corrientes	2	D.61121 Cotizaciones sociales obligatorias a cargo de los asalariados	0
D.71	Primas netas de seguro no vida	0	D.61122 Cotizaciones sociales voluntarias a cargo de los asalariados	0
D.75	Transferencias corrientes diversas	2	D.612 Cotizaciones sociales imputadas	1

Empleos		Recursos	
		D.7	Otras transferencias corrientes 36
		D.72	Indemnizaciones de seguro no vida 0
		D.75	Transferencias corrientes diversas 36
B.6	<i>Renta disponible</i> 37		

II.3: Cuenta de redistribución de la renta en especie

Empleos		Recursos	
D.63	Transferencias sociales en especie 13	B.6	<i>Renta disponible</i> 37
D.631	Prestaciones sociales en especie 0		
D.6313	Prestaciones de asistencia social en especie 0		
D.632	Transferencias de bienes y servicios no de mercado individuales 13		
B.7	<i>Renta disponible ajustada</i> 24		

II.4: Cuenta de utilización de la renta

II.4.1: Cuenta de utilización de la renta disponible

Empleos		Recursos	
P.3	Gasto en consumo final 13	B.6	<i>Renta disponible</i> 37
P.31	Gasto en consumo individual 13		
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 0		
B.8	<i>Ahorro</i> 24		

II.4.2: Cuenta de utilización de la renta disponible ajustada

Empleos		Recursos	
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 0	B.7	<i>Renta disponible ajustada</i> 24
B.8	<i>Ahorro</i> 24		

III: Cuentas de acumulación

III.1: Cuenta de capital

III.1.1: Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
B.10.1	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</i> 21	B.8n	<i>Ahorro neto</i> 24
		D.9	Transferencias de capital, a cobrar 0
		D.92	Ayudas a la inversión 0
		D.99	Otras transferencias de capital 0

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
		D.9	Transferencias de capital, a pagar -3
		D.91	Impuestos sobre el capital 0
		D.99	Otras transferencias de capital -3

III.1.2: Cuenta de adquisiciones de activos no financieros

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
P.51	Formación bruta de capital fijo	19	B.10.1 <i>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</i> 21
P.511	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos materiales	14	
P.5111	Adquisiciones de activos fijos materiales nuevos	13	
P.5112	Adquisiciones de activos fijos materiales existentes	1	
P.5113	Cesiones de activos fijos materiales existentes	0	
P.512	Adquisiciones menos cesiones de activos fijos inmateriales	5	
P.5121	Adquisiciones de activos fijos inmateriales nuevos	10	
P.5122	Adquisiciones de activos fijos inmateriales existentes	0	
P.5123	Cesiones de activos fijos inmateriales existentes	-5	
P.513	Aumentos del valor de los activos no financieros no producidos	0	
P.5131	Grandes mejoras de los activos no financieros no producidos	0	
P.5132	Gastos asociados a las transferencias de propiedad de los activos no financieros no producidos	0	
K.1	Consumo de capital fijo	-3	
P.52	Variación de existencias	0	
P.53	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	0	
K.2	Adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos	1	
K.21	Adquisiciones menos cesiones de terrenos y otros activos materiales no producidos	1	
K.22	Adquisiciones menos cesiones de activos inmateriales no producidos	0	
B.9	<i>Capacidad/Necesidad de financiación</i>	4	

III.2: Cuenta financiera

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
F	Adquisición neta de activos financieros	32	F Incremento neto de pasivos 28
F.2	Efectivo y depósitos	12	F.2 Efectivo y depósitos 0
F.21	Efectivo	2	F.22 Depósitos transferibles 0
F.22	Depósitos transferibles	7	F.29 Otros depósitos 0

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
F.29	Otros depósitos	3	
			F.3 Valores distintos de acciones 0
F.3	Valores distintos de acciones	12	
			F.4 Préstamos 24
F.4	Préstamos	0	F.41 Préstamos a corto plazo 17
F.41	Préstamos a corto plazo	0	F.42 Préstamos a largo plazo 7
F.42	Préstamos a largo plazo	0	
			F.5 Acciones y otras participaciones 4
F.5	Acciones y otras participaciones	0	F.6 Reservas técnicas de seguro 0
F.6	Reservas técnicas de seguro	0	F.61 Derechos netos de los hogares en las reservas de seguro de vida y en las reservas de los fondos de pensiones 0
F.62	Reservas para primas y reservas para siniestros	0	F.612 Derechos netos de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones 0
F.7	Otras cuentas a cobrar	8	F.7 Otras cuentas a pagar 0
F.71	Créditos comerciales y anticipos	0	F.71 Créditos comerciales y anticipos 0
F.79	Otras cuentas a cobrar, excluidos los créditos comerciales y anticipos	8	F.79 Otras cuentas a pagar, excluidos los créditos comerciales y anticipos 0
			B.9 Capacidad/Necesidad de financiación 4

III.3: Cuentas de otras variaciones de los activos

III.3.1: Cuenta de otras variaciones del volumen de activos

Variaciones de los activos		Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
AN	Activos no financieros	0	AF Pasivos 0
AN.1	Activos producidos	0	K.7 Pérdidas debidas a catástrofes 0
K.4	Aparición económica de activos producidos	0	K.8 Expropiaciones sin indemnización 0
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0	K.10 Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p. 0
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0	K.12 Cambios de clasificación y estructura 0
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	0	K.12.1 Cambios de clasificación sectorial y estructura 0
K.12	Cambios de clasificación y estructura	0	K.12.2 Cambios de clasificación de los activos y pasivos 0
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0	K.12.22 Cambios de clasificación de activos y pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro 0
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0	
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0	de los que: AF.2 Efectivo y depósitos 0
			AF.3 Valores distintos de acciones 0
de los que:			AF.4 Préstamos 0
AN.11	Activos fijos	0	AF.5 Acciones y otras participaciones 0
AN.12	Existencias	0	AF.6 Reservas técnicas de seguro 0
AN.13	Objetos valiosos	0	

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
AN.2	Activos no producidos	0	AF.7	Otras cuentas a pagar	0
K.3	Aparición económica de activos no producidos	0			
K.5	Crecimiento natural de recursos biológicos no cultivados	0			
K.6	Desaparición económica de activos no producidos	0			
K.61	Agotamiento de activos económicos naturales	0			
K.62	Otra desaparición económica de activos no producidos	0			
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0			
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0			
K.9	Otras variaciones del volumen de los activos no financieros n.c.o.p.	0			
K.12	Cambios de clasificación y estructura	0			
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0			
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0			
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización del oro	0			
de los que:					
AN.21	Activos materiales no producidos	0			
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	0			
K.7	Pérdidas debidas a catástrofes	0			
K.8	Expropiaciones sin indemnización	0			
K.10	Otras variaciones del volumen de los activos financieros y de los pasivos n.c.o.p.	0			
K.12	Cambios de clasificación y estructura	0			
K.12.1	Cambios de clasificación sectorial y estructura	0			
K.12.2	Cambios de clasificación de los activos y pasivos	0			
K.12.22	Cambios de clasificación de activos y de pasivos distintos de la monetización/desmonetización de oro de los que:	0			
de los que:					
AF.2	Efectivo y depósitos	0			
AF.3	Valores distintos de acciones	0			
AF.4	Préstamos	0			
AF.5	Acciones y otras participaciones	0			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0			
			B.10.2	Variaciones del patrimonio neto debidas o otras variaciones del volumen de activos	0

III.3.2: Cuentas de revalorización

Variaciones de los activos

Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales		K.11	Ganancias y pérdidas de posesión nominales	
AN	Activos no financieros	8	AF	Pasivos	0
AN.1	Activos producidos	5	AF.2	Efectivo y depósitos	0
AN.11	Activos fijos	5	AF.3	Valores distintos de acciones	0
AN.12	Existencias	0	AF.4	Préstamos	0
AN.13	Objetos valiosos	0	AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AN.2	Activos no producidos	3	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
AN.21	Activos materiales no producidos	3	AF.7	Otras cuentas a pagar	0
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	1			
AF.2	Efectivo y depósitos	0			
AF.3	Valores distintos de acciones	1			
AF.4	Préstamos	0			
AF.5	Acciones y otras participaciones	1			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0			
			B.10.3	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales</i>	10

III.3.2.1: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión neutrales

Variaciones de los activos

Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales		K.11.1	Ganancias y pérdidas de posesión neutrales	
AN	Activos no financieros	7	AF	Pasivos	2
AN.1	Activos producidos	5	AF.2	Efectivo y depósitos	1
AN.11	Activos fijos	5	AF.3	Valores distintos de acciones	0
AN.12	Existencias	0	AF.4	Préstamos	1
AN.13	Objetos valiosos	0	AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AN.2	Activos no producidos	2	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
AN.21	Activos materiales no producidos	2	AF.7	Otras cuentas a pagar	1
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	3			
AF.2	Efectivo y depósitos	2			
AF.3	Valores distintos de acciones	1			
AF.4	Préstamos	0			

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto	
AF.5	Acciones y otras participaciones	0		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0		
			B.10.31	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales</i>
				8

III.3.2.2: Cuenta de ganancias y pérdidas de posesión reales

Variaciones de los activos			Variaciones de los pasivos y el patrimonio neto		
K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales		K.11.2	Ganancias y pérdidas de posesión reales	
AN	Activos no financieros	2	AF	Pasivos	-2
AN.1	Activos producidos	0	AF.2	Efectivo y depósitos	-1
AN.11	Activos fijos	0	AF.3	Valores distintos de acciones	0
AN.12	Existencias	0	AF.4	Préstamos	-1
AN.13	Objetos valiosos	0	AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AN.2	Activos no producidos	2	AF.6	Reservas técnicas de seguro	0
AN.21	Activos materiales no producidos	2	AF.7	Otras cuentas a pagar	-1
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0			
AF	Activos financieros	-2			
AF.2	Efectivo y depósitos	-2			
AF.3	Valores distintos de acciones	0			
AF.4	Préstamos	0			
AF.5	Acciones y otras participaciones	0			
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0			
AF.7	Otras cuentas a cobrar	0			
			B.10.32	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales</i>	2

IV: Balances

IV.1: Balance de apertura

Activos			Pasivos y patrimonio neto		
AN	Activos no financieros	324	AF	Pasivos	121
AN.1	Activos producidos	243	AF.2	Efectivo y depósitos	38
AN.11	Activos fijos	231	AF.3	Valores distintos de acciones	0
AN.12	Existencias	2	AF.4	Préstamos	43
AN.13	Objetos valiosos	10	AF.5	Acciones y otras participaciones	0
AN.2	Activos no producidos	81	AF.6	Reservas técnicas de seguro	5
AN.21	Activos materiales no producidos	81	AF.7	Otras cuentas a pagar	35

Activos			Pasivos y patrimonio neto	
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0		
AF	Activos financieros	172		
AF.2	Efectivo y depósitos	110		
AF.3	Valores distintos de acciones	25		
AF.4	Préstamos	8		
AF.5	Acciones y otras participaciones	22		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	4		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	3		
			B.90	<i>Patrimonio neto</i> 375

IV.2: Variaciones del balance

Activos			Pasivos y patrimonio neto	
Variaciones totales de los activos			Variaciones totales de los pasivos	
AN	Activos no financieros	25	AF	Pasivos 28
AN.1	Activos producidos	21	AF.2	Efectivo y depósitos 0
AN.11	Activos fijos	21	AF.3	Valores distintos de acciones 0
AN.12	Existencias	0	AF.4	Préstamos 24
AN.13	Objetos valiosos	0	AF.5	Acciones y otras participaciones 4
AN.2	Activos no producidos	4	AF.6	Reservas técnicas de seguro 0
AN.21	Activos materiales no producidos	4	AF.7	Otras cuentas a pagar 0
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0		
AF	Activos financieros	33		
AF.2	Efectivo y depósitos	12		
AF.3	Valores distintos de acciones	13		
AF.4	Préstamos	0		
AF.5	Acciones y otras participaciones	1		
AF.6	Reservas técnicas de seguro	0		
AF.7	Otras cuentas a cobrar	8		
			B.10	<i>Variaciones del patrimonio neto</i> 31
			B.10.1	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital</i> 21
			B.10.2	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a otras variaciones del volumen de activos</i> 0
			B.10.3	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión nominales</i> 10
			B.10.31	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión neutrales</i> 8
			B.10.32	<i>Variaciones del patrimonio neto debidas a ganancias y pérdidas de posesión reales</i> 2

IV.3: *Balance de cierre*

Activos		Pasivos y patrimonio neto	
AN	Activos no financieros	349	AF Pasivos 149
AN.1	Activos producidos	264	AF.2 Efectivo y depósitos 38
AN.11	Activos fijos	252	AF.3 Valores distintos de acciones 0
AN.12	Existencias	2	AF.4 Préstamos 67
AN.13	Objetos valiosos	10	AF.5 Acciones y otras participaciones 4
AN.2	Activos no producidos	85	AF.6 Reservas técnicas de seguro 5
AN.21	Activos materiales no producidos	85	AF.7 Otras cuentas a pagar 35
AN.22	Activos inmateriales no producidos	0	
AF	Activos financieros	205	
AF.2	Efectivo depósitos	122	
AF.3	Valores distintos de acciones	38	
AF.4	Préstamos	8	
AF.5	Acciones y otras participaciones	23	
AF.6	Reservas técnicas de seguro	4	
AF.7	Otras cuentas a cobrar	11	
			B.90 <i>Patrimonio neto</i> 406

ANEXO B

PROGRAMA DE TRANSMISIÓN DE DATOS DE LAS CUENTAS NACIONALES

Resumen de las tablas

Primera transmisión	Plazo t+meses	Transmisión referida a los años	Contenido de las tablas	Tablas n°
1999	4	1995-1998	Principales agregados, anual	1
1999	4	1995-1998	Principales agregados, trimestral	1
1999	8	1995-1998	Principales agregados de las administraciones públicas	2
2000	9	1995-1999	Tablas por ramas de actividad	3
2000	9	1995-1999	Exportaciones e importaciones desglosadas por países de la UE y terceros países	4
2000	9	1995-1999	Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	5
2000	9	1995-1999	Cuentas financieras por sectores (operaciones)	6
2000	9	1995-1999	Balances de activos financieros y pasivos	7
2000	12	1995-1999	Cuentas no financieras por sectores	8
2000	12	1995-1999	Impuestos y cotizaciones sociales detallados por sector recaudador	9
2000	24	1995-1998	Tablas por ramas de actividad (A17) y por regiones (NUTS II)	10
2001	12	1995-2000	Gastos de las administraciones públicas por función	11
2001	24	1995-1999	Tablas por ramas de actividad (A3) y por regiones (NUTS III)	12
2001	24	1995-1999	Cuentas de los hogares por regiones (NUTS II)	13
2001	24	1995-1999	Activos fijos del total de la economía desglosados por productos (Pi3)	14
2002	36	1995-1999	Tabla de origen a precios básicos, incluida una transformación a precios de adquisición, A60 x P60	15
2002	36	1995-1999	Tabla de destino a precios de adquisición, A60 x P60	16
2002	36	1995(*)	Tabla «input-output» simétrica a precios básicos, P60 x P60, quinquenal	17
2002	36	1995(*)	Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, P60 x P60, quinquenal	18
2002	36	1995(*)	Tabla «input-output» simétrica de las importaciones a precios básicos, P60 x P60, quinquenal	19
2003	36	2000	Clasificación cruzada de los activos fijos por ramas de actividad y por productos, A31 x Pi3, quinquenal	20
2003	36	2000	Clasificación cruzada de la cuenta de producción por ramas de actividad y por sectores, A60 x (S 11, S 12, S 13, S 14 y S 15), quinquenal	21
2003	36	2000	Clasificación cruzada de la formación bruta de capital fijo por ramas de actividad y por productos, A31 x P60, quinquenal	22
Véase tabla	Véase tabla	Véase tabla	Cálculos retrospectivos	23

t = año de referencia.

(*) La tabla quinquenal relativa al año 2000 debe enviarse en el año 2003.

Tabla 1 — Principales agregados (ejercicios trimestral y anual)

Código	Lista de variables	Desglose +	Precios corrientes	Precios constantes
Valor añadido y producto interior bruto				
B.1b	1. Valor añadido bruto a precios básicos	A6	x	x
D.21-D.31	2. Impuestos menos subvenciones sobre los productos		x	x
P.119	3. SIFMI		x	x
B.1*b	4. Producto interior bruto a precios de mercado		x	x
Gasto del producto interior bruto				
P.3	5. Gasto en consumo final, total		x	x
P.3	6. a) gasto en consumo final de los hogares (concepto interior)		x	x
P.3	6. b) gasto en consumo final de los hogares (concepto nacional)		x	x
P.3	7. Gasto en consumo final de las ISFLSH		x	x
P.3	8. Gasto en consumo final de las administraciones públicas		x	x
P.31	a) gasto en consumo individual		x	x
P.32	b) gasto en consumo colectivo		x	x
P.4	9. Consumo final efectivo		x	x
P.41	a) consumo individual efectivo		x	x
P.5	10. Formación bruta de capital		x	x
P.51	a) formación bruta de capital fijo	Pi6	x	x
P.52	b) variación de existencias		x	x
P.53	c) adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos		x	x
P.6	11. Exportaciones de bienes (fob) y servicios		x	x
P.7	12. Importaciones de bienes (fob) y servicios		x	x
Renta, ahorro y capacidad/necesidad de financiación				
B.5	13. Saldo de rentas primarias con el resto del mundo		x	x
B.5*b	14. Renta nacional bruta a precios de mercado		x	(x)
K.1	15. Consumo de capital fijo		x	x
B.5*n	16. Renta nacional neta a precios de mercado		x	x
D.5, D.6, D.7	17. Transferencias corrientes netas con el resto del mundo		x	
B.6n	18. Renta disponible neta		x	(x)
B.8n	19. Ahorro nacional neto		x	
D.9	20. Transferencias de capital netas con el resto del mundo		x	
B.9	21. Capacidad o necesidad de financiación de la nación		x	

Código	Lista de variables	Desglose +	Precios corrientes	Precios constantes
Población, empleo y remuneración de los asalariados				
	22. Datos de población y empleo			
	a) población total (1 000)			
	b) desempleados (1 000)			
	c) empleo, concepto nacional e interior (1 000)			
	— trabajadores autónomos	A6 **		
	— asalariados	A6 **		
D.1	23. Remuneración de los asalariados, concepto nacional e interior	A6 **	x	
D.11	a) sueldos y salarios brutos	A6 **	x	

+ Cuando no se indica ningún desglose se refiere al total de la economía.

** A6 únicamente para el concepto interior.

(x) = En términos reales.

Tabla 2 — Principales agregados de las administraciones públicas

P.1	Producción
P.11+P.12	— producción de mercado y producción para uso final propio
P.13	— otra producción no de mercado
P.2	Consumos intermedios
B.1b	Valor añadido bruto
K.1	Consumo de capital fijo
B.1n	Valor añadido neto
D.1	Remuneración de los asalariados, pagada
D.29-D.39	Otros impuestos sobre la producción, pagados menos otras subvenciones a la producción, cobradas
B.2n	Excedente de explotación, neto
D.2	Impuestos sobre la producción y las importaciones, cobrados
D.4	Rentas de la propiedad, cobradas
D.3	Subvenciones, pagadas
D.4	Rentas de la propiedad, pagadas
D.41	— intereses
D.42+D.43+D.44+D.45	— otras
B.5n	Saldo de rentas primarias, neto
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., cobrados
D.61	Cotizaciones sociales, cobradas
D.611	— cotizaciones sociales efectivas
D.612	— cotizaciones sociales imputadas
D.7	Otras transferencias corrientes, cobradas
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc., pagados
D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie, pagadas
D.7	Otras transferencias corrientes, pagadas

B.6n	<i>Renta disponible neta</i>
P.3	Gasto en consumo final
P.31	— gasto en consumo individual
P.32	— gasto en consumo colectivo
D.8	Ajuste por la variación de la participación neta de los hogares en las reservas de los fondos de pensiones
B.8	<i>Aborro neto</i>
K.1	Consumo de capital fijo
D.9	Transferencias de capital, cobradas
D.91	— impuestos sobre el capital
D.92+D.99	— otras
D.9	Transferencias de capital, pagadas
P.5	Formación bruta de capital
P.51	— formación bruta de capital fijo
P.52+P.53+K.2	— variación de existencias más adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos más adquisiciones menos cesiones de activos no financieros no producidos
B.9	<i>Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación</i>

Tabla 3 — Tablas por ramas de actividad — ejercicio anual

Código	Lista de variables	Desglose	Precios corrientes	Precios constantes
Valor añadido				
P.1	1. Producción a precios básicos por ramas de actividad	A31	x	
P.2	2. Consumos intermedios a precios de adquisición por ramas de actividad	A31	x	
B.1b	3. Valor añadido bruto a precios básicos por ramas de actividad	A31	x	x
K.1	4. Consumo de capital fijo por ramas de actividad	A31	x	x
Formación de capital				
P.5	5. Formación bruta de capital por ramas de actividad			
P.51	a) formación bruta de capital fijo por ramas de actividad	A31	x	x
P.52	b) variación de existencias por ramas de actividad	A31	x	x
P.53	c) adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos por ramas de actividad	A31	x	x
Empleo y remuneración de los asalariados, concepto interior				
	6. Empleo por ramas de actividad (1 000)			
	a) trabajadores autónomos por ramas de actividad	A31		
	b) asalariados por ramas de actividad	A31		
	c) horas trabajadas por ramas de actividad(*)	A31		
D.1	7. Remuneración de los asalariados por ramas de actividad	A31	x	
D.11	a) sueldos y salarios por ramas de actividad	A31	x	

(*) Voluntario hasta el año 2003.

Tabla 4 — Exportaciones e importaciones desglosadas por países de la Unión Europea y terceros países

Código	Lista de variables	Desglose	Precios corrientes	Precios constantes
P.6	1. Exportaciones de bienes y servicios	Total de la economía	x	x
	a) países de la Unión Europea		x	x
	b) terceros países		x	x
P.7	2. Importaciones de bienes y servicios		x	x
	a) países de la Unión Europea		x	x
	b) terceros países		x	x

Tabla 5 — Gasto en consumo final de los hogares por finalidad

Código	Lista de variables	Desglose	Precios corrientes	Precios constantes
P.3	Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	COICOP 2 dígitos	x	x

Tabla 8 — Cuentas no financieras por sectores (continúa)

	Sociedades no financieras	Instituciones financieras	Administraciones públicas	Administración central	Comunidades autónomas	Corporaciones locales	Administraciones de seguridad social	Hogares e Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares	No desglosadas por sectores	Resto del mundo	Unión Europea	Estados miembros de la Unión Europea	Instituciones de la Unión Europea	Terceros países y organizaciones internacionales	Total
B.8n	Ahorro neto														
B.12	Saldo de las operaciones corrientes con el exterior														
	Total empleos														
III.1.1	Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital														
	Variaciones de los pasivos y del patrimonio neto														
B.8n	Ahorro neto/Saldo de las operaciones corrientes con el exterior														
D.9	Transferencias de capital														
	— de las administraciones públicas														
	— de los otros sectores														
D.91	— Impuestos sobre el capital														
	— de las administraciones públicas														
	— de los otros sectores														
D.92	— Ayudas a la inversión														
	— de las administraciones públicas														
	— de los otros sectores														
D.99	— Otras transferencias de capital														
	— de las administraciones públicas														
	— de los otros sectores														
	Total de variaciones de los pasivos y del patrimonio neto														
III.1.1	Cuenta de variaciones del patrimonio neto debidas al ahorro y a las transferencias de capital														
	Variaciones de los activos														

Tabla 9 — Impuestos y cotizaciones sociales detallados por sector recaudador

Código	Adminis- traciones públicas	Adminis- tración central	Comuni- dades au- tónomas	Corpora- ciones locales	Adminis- traciones de seguri- dad social	Institucio- nes de la Unión Europea	Total
Ingresos fiscales detallados por sector							
D.5 Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.						—	
D.51 Impuestos sobre la renta						—	
D.51a Impuestos sobre la renta de las personas físicas o los hogares						—	
...						—	
D.51b Impuestos sobre la renta de las sociedades						—	
...						—	
D.51c Impuestos sobre las ganancias de capital						—	
...						—	
D.51d Impuestos sobre los premios de loterías, apuestas y juegos de azar						—	
...						—	
D.59 Otros impuestos corrientes						—	
D.59.1 Impuestos corrientes sobre el capital						—	
D.59.1a Impuestos corrientes sobre los terrenos y edificios						—	
...						—	
D.59.1b Impuestos corrientes sobre el patrimonio neto						—	
...						—	
D.59.1c Impuestos corrientes sobre otros activos						—	
...						—	
D.59.2 Impuestos corrientes diversos						—	
D.59.2a Impuestos de capitación						—	
...						—	
D.59.2b Impuestos sobre el gasto						—	
...						—	
D.59.2c Pagos de los hogares para obtener determinadas licencias y permisos						—	
...						—	
D.59.2d Impuestos sobre operaciones internacionales						—	
...						—	
D.2 Impuestos sobre la producción y las importaciones							
D.21 Impuestos sobre los productos							
D.211 Impuestos del tipo valor añadido (IVA)							
...							
D.212 Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA							
D.2121 Derechos de importación							
...							
D.2122 Impuestos sobre las importaciones, excluidos el IVA y los derechos de importación							
D.2122a Impuestos generales sobre las ventas o el volumen de negocio							
...							
D.2122b Impuestos sobre consumos específicos							
...							
D.2122c Impuestos sobre servicios específicos							
...							

Código	Administraciones públicas	Administración central	Comunidades autónomas	Corporaciones locales	Administraciones de seguridad social	Instituciones de la Unión Europea	Total
D.2122d	Beneficios de los monopolios fiscales						
	...						
D.2122e	Impuestos derivados de los tipos de cambio múltiples						
	...						
D.214	Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones						
D.214a	Impuestos generales sobre las ventas o el volumen de negocio						
	...						
D.214b	Impuestos sobre consumos específicos						
	...						
D.214c	Impuestos sobre servicios específicos						
	...						
D.214d	Impuestos sobre operaciones financieras y de capital						
	...						
D.214e	Beneficios de los monopolios fiscales						
	...						
D.29	Otros impuestos sobre la producción						
D.29a	Impuestos sobre la masa salarial y la mano de obra						
	...						
D.29b	Impuestos ordinarios sobre los terrenos, edificios y otras construcciones						
	...						
D.29c	Pagos por licencias empresariales y profesionales						
	...						
D.29d	Impuestos sobre la utilización de activos fijos u otros activos						
	...						
D.29e	Derechos de timbre						
	...						
D.29f	Impuestos sobre la contaminación						
	...						
D.29g	Impuestos sobre operaciones internacionales						
	...						
D.91	Impuestos sobre el capital					—	
D.91a	Gravámenes sobre el capital					—	
	...					—	
D.91b	Impuestos sobre las transferencias de capital					—	
	...					—	
	Ingresos fiscales toales						
D.611	Cotizaciones sociales efectivas					—	
D.6111	— Cotizaciones sociales efectivas a cargo de los empleadores					—	
D.6112	— Cotizaciones sociales de los asalariados					—	
D.6113	— Cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos y de los desempleados					—	
	Ingresos totales por impuestos y cotizaciones sociales						

Tabla 10 — Tablas por ramas de actividad y por regiones (NUTS II), precios corrientes

Código	Lista de variables	Desglose	t + meses
B1.b	1. Valor añadido bruto a precios básicos	A17	24
B1.b	2. Valor añadido bruto a precios básicos	—	18
D.1	3. Remuneración de los asalariados	A17	24
P.51	4. Formación bruta de capital fijo	A17	24
	5. Empleo		
	— Total	A17	24
	— Asalariados	A17	24

Tabla 11 — Gastos de las administraciones públicas por función

	Gasto en consumo final	del cual: Remuneración de los asalariados	Subvenciones	Rentas de la propiedad (consolidadas)	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie	Otras transferencias corrientes (consolidadas)	Formación bruta de capital	Transferencias de capital (consolidadas)	Gastos totales
	P.3	D.1	D.3	D.4	D.62	D.7	P.5	D.9	
1	Servicios generales de la administración pública								
2	Asuntos y servicios de defensa								
3	Asuntos de orden público y seguridad								
4	Asuntos y servicios de la educación								
5	Asuntos y servicios de sanidad								
6	Asuntos y servicios de seguridad social y asistencia social								
7	Asuntos y servicios de vivienda y ordenación urbana y rural								
8	Asuntos y servicios recreativos, culturales y religiosos								
9	Asuntos y servicios de los combustibles y la energía								
10	Asuntos y servicios de agricultura, silvicultura, pesca y								
11	Asuntos y servicios de minería y recursos minerales, excepto combustibles, asuntos y servicios de manufacturas y asuntos y servicios de construcción								
12	Asuntos y servicios de transporte y comunicaciones								
13	Otros asuntos y servicios económicos								
14	Gastos no clasificados por grupos principales								
	TOTAL								

Tabla 12 — Tablas por ramas de actividad y por regiones (NUTS III), precios corrientes

Código	Lista de variables	Desglose	t + meses
B1.b	1. Valor añadido bruto a precios básicos	A3	24
	2. Empleo		
	— Total	A3	18
	— Asalariados	A3	18

Tabla 13 — Cuentas de los hogares por regiones (NUTS II), precios corrientes

Cuenta de asignación de la renta primaria de los hogares

Empleos		Recursos	
D.4	Rentas de la propiedad	B.2/B.3	Excedente de explotación/renta mixta
		D.1	Remuneración de los asalariados
B.5	Saldo de rentas primarias	D.4	Rentas de la propiedad

Cuenta de distribución secundaria de la renta de los hogares

Empleos		Recursos	
D.5	Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	B.5	Saldo de rentas primarias
D.61	Cotizaciones sociales	D.62	Prestaciones sociales distintas de las transferencias sociales en especie
D.7	Otras transferencias corrientes	D.7	Otras transferencias corrientes
B.6	Renta disponible		

Tabla 14 — Activos fijos del total de la economía desglosados por productos (Pi3)

Código	Lista de variables	Desagregación
AN.11	Activos fijos	Pi3

Tabla 15 — Tabla de origen a precios básicos, incluida una transformación a precios de adquisición

precios: corrientes y constantes

n = 60, m = 60

	Ramas de actividad (NACE) 1 2 3 ... n	$\Sigma(1)$	Importaciones cif	Oferta total a precios básicos	Márgenes comer- ciales y de trans- porte	Impuestos menos subvenciones sobre los productos	Oferta total a precios de adquisición
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
1			a) intra UE				
2			b) extra UE				
3							
4							
.							
.							
.							
m							
Productos (CPA)	(1)	Producción a precios básicos, por producto y por rama de actividad					
(Partidas de ajuste)							
$\Sigma(1)$	(2)	Producción total por rama de actividad			0		
De la cual:							
Producción de mercado							
Para uso final propio			0		0		
Otra producción no, de mercado	(3)		0		0		

Tabla 16 — Tabla de destino a precios de adquisición

precios: corrientes y constantes

n = 60, m = 60

		Ramas de actividad (NACE) 1 2 3 ... n	$\Sigma(1)$ (2)	Empleos finales a) b) c) d) e) f) (3)	$\Sigma(3)$ (4)	$\Sigma(1)+\Sigma(3)$ (5)
1	Productos (CPA)	(1) Consumos intermedios a precios de adquisición, por producto y por rama de actividad		Empleos finales a precios de adquisi- ción: Gastos en consumo final a) de los hogares b) de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares (+12) junto con a) c) de las administraciones públicas Formación bruta de capital: d) formación bruta de capital fijo e) variación de existencias y objetos valiosos f) Exportaciones — intra UE — extra UE		
2						
3						
.						
m						
(Partidas de ajuste)						
$\Sigma(1)$		Consumos intermedios totales por rama de actividad		Empleos finales totales por tipo de empleo		Total empleos
Remuneración de los asalariados		Componentes del valor añadido por rama de actividad				
Otros impuestos netos sobre la producción						
Consumo de capital fijo						
Excedente de explotación, neto						
$\Sigma(3)$		Valor añadido por rama de actividad				
$\Sigma(1)+\Sigma(3)$		Producción a precios básicos por rama de actividad				

Tabla 17 — Tabla «input-output» simétrica a precios básicos (producto por producto)
precios: corrientes y constantes
n = 60

	Productos (CPA) 1 2 3 . . . n	Σ (1)	Empleos finales a) b) c) d) e) f)	Σ (3)	Σ (1)+ Σ (3)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1	(1) Consumos intermedios a precios básicos (producto por producto)	(1)	Empleos finales a precios básicos: Gastos en consumo final: a) de los hogares b) de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares c) de las administraciones públicas Formación bruta de capital: d) formación bruta de capital fijo e) variación de existencias y objetos valiosos f) Exportaciones — intra UE — extra UE	(3)	(5)
2					
3					
.					
.					
.
.
.
n
Σ (1)	Consumos intermedios totales a precios básicos, por producto		Empleos finales a precios básicos, por tipo de empleo		Total empleos a precios básicos
Impuestos sobre los productos Subvenciones a los productos (-)	(3) Impuestos netos sobre los productos, por producto		Impuestos neto sobre los productos, por tipo de empleo final		Total impuestos netos totales, sobre los productos
Σ (1)+(3)	(4) Consumos intermedios totales a precios de adquisición, por producto		Total empleos finales a precios de adquisición, por tipo de empleo		Total empleos a precios de adquisición
Remuneración de los asalariados Otros impuestos netos sobre la producción Consumo de capital fijo Excedente de explotación neto	(5) Componentes de valor añadido por producto				
Σ (5)	(6) Valor añadido por producto				
Σ (1)+(3)+ Σ (5)	(7) Producción a precios básicos por producto				
Importaciones	(8) Importaciones cif por producto				
(7)+(8)	(9) Oferta a precios básicos por producto				
Formación de capital fijo Stocks de capital fijo Insumos de trabajo	(10)				

Tabla 18 — Tabla «input-output» simétrica de la producción interior (producto por producto)
precios: corrientes y constantes
n = 60

		Productos (CPA) 1 2 3 ... n	Σ (1)	Empleos finales a) b) c) d) e) f)	Σ (3)	Σ (1)+Σ (3)
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1	Productos (CPA)	(1)	Producción interior: consumos intermedios a precios básicos (producto por producto)	Producción interior: Empleos finales a precios básicos: Gasto en consumo final: a) de los hogares b) de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares c) de las administraciones públicas Formación bruta de capital: d) formación bruta de capital fijo e) variación de existencias y objetos valiosos f) Exportaciones — intra UE — extra UE		
2						
3						
.						
.						
n	Σ (1)	Total consumos intermedios de la producción interior, por producto	Empleos finales de la producción interior	Total producción interior		
Empleos de productos importados	(3)	Total consumos intermedios de productos importados, cif, por producto	Empleos finales de productos importados, cif	Total importaciones		
Impuestos netos sobre los productos	(4)	Total impuestos netos sobre los productos destinados a consumos intermedios, por producto	Impuestos netos sobre los productos destinados a empleos finales	Total impuestos netos sobre los productos		
Σ (1)+(3)+(4)	(5)	Total consumos intermedios a precios de adquisición, por producto	Total empleos finales por tipo de empleo, a precios de adquisición	Total empleos		
Remuneración de los asalariados Otros impuestos netos sobre la producción Consumo de capital fijo Excedente de explotación neto	(6)	Componentes del valor añadido por producto				
Σ (6)	(7)	Valor añadido por producto				
Σ (1)+(3)+(4)+Σ (6)	(8)	Producción a precios básicos por producto				
Formación de capital fijo Stocks de capital fijo Insumos de trabajo	(9)					

Tabla 19 — Tabla «input-output» simétrica de las importaciones (producto por producto), cif

precios: corrientes y constantes

n = 60

	1 2 3 n	$\Sigma(1)$	Empleos finales a) b) c) d) e) f)	$\Sigma(3)$	$\Sigma(1) + \Sigma(3)$
	(1)	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Productos (CPA)	Productos (CPA)	Empleos finales				
1						
2						
3						
.						
.						
.						
Productos (CPA)	(1)			Importaciones: Empleos finales a precios básicos: Gastos en consumo final: a) de los hogares b) de las instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares c) de las administraciones públicas Formación bruta de capital: d) formación bruta de capital fijo e) variación de existencias y objetos valiosos f) Exportaciones — intra UE — extra UE		
$\Sigma(1)$	(2)	Total consumos intermedios de productos importados a precios básicos, por producto		Total empleos finales de productos importados a precios básicos		Total importaciones

Tabla 20 — Clasificación cruzada de los activos fijos por ramas de actividad y por productos

Ramas de actividad:	A31 NACE Rev. 1
Productos:	Pi3 CPA
Variables:	activos fijos brutos activos fijos netos
Precios:	costes corrientes de reposición coste histórico costes constantes de reposición

Tabla 21 — Clasificación cruzada de la cuenta de producción por ramas de actividad y por sectores

Ramas de actividad:	A60 NACE Rev. 1
Sectores:	S.11 S.12 S.13 S.14 S.15
Variables:	Producción — producción de mercado — producción para uso final propio — otra producción no de mercado Consumos intermedios Valor añadido bruto — remuneración de los asalariados — otros impuestos menos subvenciones sobre la producción — excedente de explotación neto — consumo de capital fijo
Precios:	Corrientes

Tabla 22 — Clasificación cruzada de la formación bruta de capital fijo por ramas de actividad y por productos

Ramas de actividad:	A31 NACE Rev. 1
Productos:	P60 CPA
Variable:	Formación bruta de capital fijo
Precios:	Corrientes y constantes

Tabla 23 — Cálculos retrospectivos

Tablas, cálculos previstos	Anual		Trimestral	
	Períodos	Transmisión	Períodos	Trasmisión
	1988-1994	abril 1999	1988-1994	abril 1999
Tabla 1: Principales agregados	1970-1987	diciembre 1999	1980-1987	diciembre 1999
Tabla 2: Principales agregados de las administraciones públicas	1970-1994	diciembre 1999		
Tabla 3: Tablas por ramas de actividad	1970-1994	diciembre 2000		
Tabla 5: Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	1980-1994	diciembre 2000		
Tabla 8: Cuentas no financieras por sectores	1990-1994	diciembre 1999		
	1980-1989	diciembre 2000		
Tabla 11: Gastos de las administraciones públicas por función	1990-1994	diciembre 2001		

**DEROGACIONES CONCERNIENTES A LAS TABLAS A INTRODUCIR EN LA ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO «SEC-95»
POR PAÍSES**

1 AUSTRIA

1.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, anual	Plazo: t+9 meses	1999
1	Principales agregados, anual	Cálculos retrospectivos: el período 1988-1994 se proporciona en diciembre 2000	2000
1	Principales agregados, anual	Cálculos retrospectivos: el período 1970-1987 no se recalcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Plazo: t+12 meses	1999
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1988-1994 se proporciona en diciembre 2000	2000
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1980-1987 no se recalcula	2005
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Plazo: t+9 meses	1999
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1988-1994	2005
3	Tablas por rama de actividad	Plazo: t+12 meses	1999
3	Tablas por rama de actividad	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1988-1994	2005
5	Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1988-1994	2005
11	Gastos de las administraciones públicas por función	Cálculos retrospectivos: el período 1990-1994 no se recalcula	2005
12	Tablas por ramas de actividad (A3) y por regiones (NUTS III)	Primera transmisión 2002	2002
13	Cuentas de los hogares por regiones, (NUTS II)	Primera transmisión 2005	2005
15	Tabla de origen a precios básicos, incluida una transformación a precios de adquisición, A60×P60	Primera transmisión 2003 y sólo cada dos años	2003
16	Tabla de destino a precios de adquisición, A60×P60	Primera transmisión 2003 y sólo cada dos años	2003
17	Tabla «input-output» simétrica a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Primera transmisión 2003	2003
18	Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Primera transmisión 2003	2003
19	Tabla «input-output» simétrica de las importaciones a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Primera transmisión 2003	2003

1.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Gasto en consumo individual	No se calcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Gasto en consumo colectivo	No se calcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Consumo individual efectivo	No se calcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	No se calcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Población total	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Gasto en consumo individual	Plazo: t+12 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Gasto en consumo colectivo	Plazo: t+12 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Consumo individual efectivo	Plazo: t+12 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Primera transmisión 2003	2003
1	Principales agregados, anual	Población total	Plazo: t+9 meses	2005
3 8	Tablas por ramas de actividad Cuentas no financieras por sectores	Consumo de capital fijo por ramas de actividad	Primera transmisión 2002	2002
8	Cuentas no financieras por sectores	Desglose de sociedades por propietario	Primera transmisión 2005	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Desglose de hogares por grupos	Primera transmisión 2005	2005
16 18	Tabla de destino a precios de adquisición, A60×P60 Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Consumo de capital fijo por ramas de actividad	Primera transmisión 2003	2003

2 DINAMARCA

2.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
6	Cuentas financieras por sectores (operaciones)	Plazo: t+13 meses	2005
7	Balances de activos financieros y pasivos	Plazo: t+13 meses	2005
20	Clasificación cruzada de los activos fijos por ramas de actividad y por productos, A31×Pi3, quinquenal	Primera transmisión 2005	2005

2.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, anual y trimestral	Empleo	Sólo concepto interior	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Sueldos y salarios por ramas de actividad	No se presenta	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Consumo de capital fijo por ramas de actividad	Plazo: t+36 meses	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Formación bruta de capital fijo por ramas de actividad	Plazo: t+36 meses	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Variación de existencias por ramas de actividad	Plazo: t+36 meses	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos por ramas de actividad	Plazo: t+36 meses	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Trabajadores autónomos por ramas de actividad	Plazo: t+36 meses	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Asalariados por ramas de actividad	Plazo: t+36 meses	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Horas trabajadas por ramas de actividad	Plazo: t+36 meses	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Remuneración de los asalariados por ramas de actividad	Plazo: t+36 meses	2005
9	Impuestos y cotizaciones sociales detallados por sector recaudador	Impuestos generales sobre las ventas o el volumen de negocio (impuestos sobre las importaciones) Impuestos generales sobre las ventas o el volumen de negocio (impuestos sobre los productos)	Las dos variables juntas	2005
9	Impuestos y cotizaciones sociales detallados por sector recaudador	Impuestos sobre consumos específicos (impuestos sobre las importaciones) Impuestos sobre consumos específicos (impuestos sobre los productos)	Las dos variables juntas	2005
9	Impuestos y cotizaciones sociales detallados por sector recaudador	Impuestos sobre servicios específicos (impuestos sobre las importaciones) Impuestos sobre servicios específicos (impuestos sobre los productos)	Las dos variables juntas	2005
17	Tabla «input-output» simétrica a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Consumo de capital fijo, excedente de explotación, neto	Las dos variables juntas en P60	2005
18	Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, P60×P60, quinquenal			
19	Tabla «input-output» simétrica de las importaciones a precios básicos, P60×P60, quinquenal			
21	Clasificación cruzada de la cuenta de producción por ramas de actividad y por sectores, A60×(S11, S12, S13, S14 y S15), quinquenal			

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
17	Tabla «input-output» simétrica a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Formación de capital fijo	Sólo P31	2005
18	Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, P60×P60, quinquenal			
19	Tabla «input-output» simétrica de las importaciones a precios básicos, P60×P60, quinquenal			
17	Tabla «input-output» simétrica a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Stocks de capital fijo	No se presenta	2005
18	Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, P60×P60, quinquenal			
19	Tabla «input-output» simétrica de las importaciones a precios básicos, P60×P60, quinquenal			
21	Clasificación cruzada de la cuenta de producción por ramas de actividad y por sectores, A60×5 sectores (S11, S12, S13, S14 y S15), quinquenal	Sector de los hogares Sector de las ISFLSH	Las dos variables juntas	2005

3 ALEMANIA

3.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1991-1994	2005
1	Principales agregados, anual	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1991-1994	2005
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1991-1994	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1991-1994	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Plazo de t+9 meses para A17, A31 sólo plazo de t+21 meses	2005
5	Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1991-1994	2005
5	Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	Parcialmente códigos de un dígito	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1991-1994	2005
9	Impuestos y cotizaciones sociales detallados por sector recaudador	Sin letra al final del código	2005
10	Tablas por ramas de actividad (A17) y por regiones (NUTS II)	Sólo NUTS I y A6	2005
11	Gastos de las administraciones públicas por función	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1991-1994	2005
12	Tablas por ramas de actividad (A3) y por regiones (NUTS III)	Plazo: t+30 meses, sólo cada dos años	2005

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
13	Cuentas de los hogares por regiones, NUTS II	Plazo: t+30 meses, sólo NUTS I	2005
15	Tabla de origen a precios básicos, incluida una transformación a precios de adquisición, A60×P60	Sólo cada dos años	2005
16	Tabla de destino a precios de adquisición, A60×P60	Sólo cada dos años	2005
21	Clasificación cruzada de la cuenta de producción por ramas de actividad y por sectores, A60×5 sectores (S11, S12, S13, S14 y S15), quinquenal	No a precios constantes	2005

3.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregadas, anual y trimestral	Formación bruta de capital fijo	Pi6: no datos trimestrales, anuales con plazo de t+12 meses	2005
1	Principales agregados, anual y trimestral	Población total	Plazo: t+12 meses	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos por ramas de actividad, variación de existencias por ramas de actividad	Las dos variables juntas, no por ramas de actividad	2005
6 7	Cuentas financieras por sectores (operaciones) Balances de activos financieros y pasivos	Sector de las administraciones públicas	S1311/S1312 y S1313 sólo juntas	2005
10	Tablas por ramas de actividad (A17) y por regiones (NUTS II)	Formación bruta de capital fijo	Plazo: t+30 meses	2005

4 GRECIA

4.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Primera transmisión 2000	2000
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1988-1994 se proporciona en diciembre 2000	2000
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1980-1987 no se recalcula	2005
1	Principales agregados, anual	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual y trimestral	Primera transmisión 2000	2000
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Plazo: t+9 meses	2005

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
3	Tablas por ramas de actividad	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1988-1994	2005
5	Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1988-1994	2005
6	Cuentas financieras por sectores (operaciones)	Primera transmisión: respuesta incierta en este momento	2005
6	Cuentas financieras por sectores (operaciones)	Plazo: respuesta incierta en este momento	2005
7	Balances de activos financieros y pasivos	Primera transmisión 2005	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1988-1994	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Cálculos retrospectivos: el período 1980-1989 no se recalcula	2005
11	Gastos de las administraciones públicas por función	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1988-1994	2005
20	Clasificación cruzada de los activos fijos por ramas de actividad y por productos, A31×Pi3, quinquenal	Primera transmisión 2005	2005

4.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
3	Tablas por ramas de actividad	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos por ramas de actividad	Primera transmisión 2005	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Horas trabajadas por ramas de actividad	Primera transmisión 2005	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Desglose de sociedades por propietario	Primera transmisión 2005	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Desglose de hogares por grupos	Primera transmisión 2005	2005

5 ESPAÑA

5.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
11	Gastos de las administraciones públicas por funciones	Plazo: t+21 meses	2005

5.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Gasto en consumo final de las ISFLSH	No se proporciona	2005
1	Principales agregados, trimestral	Desagregación de los gastos en consumo final de las administraciones públicas entre gastos en consumo individual y colectivo	No se proporciona	2005
1	Principales agregados, trimestral	Consumo final efectivo	No se proporciona	2005
1	Principales agregados, trimestral	Consumo individual efectivo	No se proporciona	2005
1	Principales agregados, trimestral	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Se presenta junto con la variación de existencias	2005
1	Principales agregados, anual	Gasto en consumo final de las ISFLSH	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Desagregación de los gastos en consumo final de las administraciones públicas entre gastos en consumo individual y colectivo	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Consumo final efectivo	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Consumo individual efectivo	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Primera transmisión 2005	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Consumo de capital fijo por rama de actividad	Primera transmisión 2005	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos por rama de actividad	Primera transmisión 2005	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Horas trabajadas por rama de actividad	Primera transmisión 2005	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Primera transmisión 2005	2005
9	Impuestos y cotizaciones sociales detallados por sector recaudador	Desagregación de los impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio, de los impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA, y de los otros impuestos sobre la producción, para los subsectores Comunidades autónomas (S. 1312) y Corporaciones locales (S. 1313)	Plazo: t+21 meses	2005
16	Tabla de destino a precios de adquisición, A60×P60	Consumo de capital fijo por rama de actividad (A60)	Primera transmisión 2005	2005
17	Tabla «input-output» simétrica a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Consumo de capital fijo (P60)	Primera transmisión 2005	2005
18	Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, P60×P60, quinquenal			
19	Tabla «input-output» simétrica de las importaciones a precios básicos, P60×P60, quinquenal			

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
17	Tabla «input-output» simétrica a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Stocks de capital fijo (P60)	Primera transmisión 2005	2005
18	Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, P60×P60, quinquenal			
19	Tabla «input-output» simétrica de las importaciones a precios básicos, P60×P60, quinquenal			

6 FRANCIA

6.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
10	Tablas por ramas de actividad (A17) y por regiones (NUTS II)	Plazo: t+36 meses	2005
12	Tablas por ramas de actividad (A3) y por regiones (NUTS III)	Plazo: t+36 meses	2005
13	Cuentas de los hogares por regiones (NUTS II)	Plazo: t+42 meses	2005

6.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
3	Tablas por ramas de actividad	Todas las variables	Desagregación por ramas de actividad, debe calcularse para ramas homogéneas	2005
10	Tablas por ramas de actividad (A3) y por regiones (NUTS III)			
12	Tablas por ramas de actividad (A3) y por regiones (NUTS III)			
15	Tabla de origen a precios básicos, incluida una transformación a precios de adquisición, A60×P60			
16	Tabla de destino a precios de adquisición, A60×P60			
20	Clasificación cruzada de los activos fijos por ramas de actividad y por productos, A31×Pi3, quinquenal			
21	Clasificación cruzada de la cuenta de producción por ramas de actividad y por sectores, A60×(S.11, S.12, S.13, S.14 y S.15), quinquenal			
22	Clasificación cruzada de la formación bruta de capital fijo por ramas de actividad y por productos, A31×P60, quinquenal			

7 IRLANDA

7.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Primera transmisión 2002	2002
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1988-1994 no se recalcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1980-1987 no se recalcula	2005
1	Principales agregados, anual	Plazo: t+6 meses	2002
1	Principales agregados, anual	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1985-1994	2005
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1985-1994	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Primera transmisión 2005	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Cálculos retrospectivos: el período 1970-1994 no se recalcula	2005
5	Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1985-1994	2005
6	Cuentas financieras por sectores (operaciones)	Primera transmisión 2005	2005
7	Balances de activos financieros y pasivos	Primera transmisión 2005	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Primera transmisión 2005	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Cálculos retrospectivos: el período 1990-1994 no se recalcula	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Cálculos retrospectivos: el período 1980-1989 no se recalcula	2005
15	Tabla de origen a precios básicos, incluida una transformación a precios de adquisición, A60×P60	Primera transmisión 2005	2005
16	Tabla de destino a precios de adquisición, A60×P60	Primera transmisión 2005	2005
17	Tabla «input-output» simétrica a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Primera transmisión 2005	2005
18	Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Primera transmisión 2005	2005
19	Tabla «input-output» simétrica de las importaciones a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Primera transmisión 2005	2005
20	Clasificación cruzada de los activos fijos por ramas de actividad y por productos, A31×Pi3, quinquenal	Primera transmisión 2005	2005
21	Clasificación cruzada de la cuenta de producción por ramas de actividad y por sectores, A60×5 sectores (S.11, S.12, S.13, S.14 y S.15), quinquenal	Primera transmisión 2005	2005
22	Clasificación cruzada de la formación bruta de capital fijo por ramas de actividad y por productos, A31×P60, quinquenal	Primera transmisión 2005	2005

7.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, anual y trimestral	Gasto en consumo final de las ISFLSH	No se proporciona	2005
2	Principales agregados de las administraciones públicas	P52+P53+K2	No se proporciona	2003

8 ITALIA

8.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Plazo: t+6 meses	1999
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1980-1987 se proporciona en diciembre 2000	2000
1	Principales agregados, anual	Cálculos retrospectivos: el período 1970-1987 se proporciona en diciembre 2000	2000
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Cálculos retrospectivos: el período 1970-1994 no se proporciona en diciembre 2000	2005
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Cálculos retrospectivos: el período 1980-1994 se proporciona en diciembre 2001	2001
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Plazo: t+9 meses	2005
20	Clasificación cruzada de los activos fijos por ramas de actividad y por productos, A31×P13, quinquenal	No se calcula	2005
22	Clasificación cruzada de la formación bruta de capital fijo por ramas de actividad y por productos, A31×P60, quinquenal	Primera transmisión 2005	2005

8.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Gasto en consumo individual	Plazo: t+16 meses	2005
1	Principales agregados, trimestral	Gasto en consumo colectivo	Plazo: t+16 meses	2005
1	Principales agregados, trimestral	Consumo final efectivo	Plazo: t+16 meses	2005
1	Principales agregados, trimestral	Consumo individual efectivo	Plazo: t+16 meses	2005
1	Principales agregados, trimestral	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Se presenta junto con la variación de existencias	2005

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Consumo de capital fijo	Primera transmisión diciembre 2001	2001
1	Principales agregados, trimestral	Renta nacional neta	Primera transmisión diciembre 2001	2001
1	Principales agregados, anual	Gasto en consumo individual	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Gasto en consumo colectivo	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Consumo final efectivo	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Consumo individual efectivo	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Se presenta junto con la variación de existencias	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Consumo de capital fijo por ramas de actividad	Desagregación A17, primera transmisión 2002	2002
3	Tablas por ramas de actividad	Consumo de capital fijo por ramas de actividad	Desagregación A31, primera transmisión 2005	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos por ramas de actividad	Se presenta junto con la variación de existencias	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos por ramas de actividad	Se presenta junto con la variación de existencias	2005

9 LUXEMBURGO

9.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1995-1998 no se recalcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1988-1994 no se recalcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1980-1987 no se recalcula	2005
1	Principales agregados, anual	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1980-1987	2005
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1990-1994	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1980-1994	2005

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
6	Cuentas financieras por sectores (operaciones)	Primera transmisión 2005	2005
7	Balances de activos financieros y pasivos	Primera transmisión 2005	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Cálculos retrospectivos: el período 1990-1994 no se recalcula	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Cálculos retrospectivos: el período 1980-1989 no se recalcula	2005
10	Tablas por ramas de actividad (A17) y por regiones (NUTS II)	No se calcula	2005
11	Gastos de las administraciones públicas por función	Cálculos retrospectivos: el período 1990-1994 no se recalcula	2005
12	Tablas por ramas de actividad (A3) y por regiones (NUTS III)	No se calcula	2005
13	Cuentas de los hogares por regiones (NUTS II)	No se calcula	2005

9.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, anual	Formación bruta de capital fijo	Desagregación Pi3	2005
1	Principales agregados, anual	Saldo de rentas primarias con el resto del mundo	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Renta nacional bruta a precios de mercado	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Consumo de capital fijo	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Renta nacional neta a precios de mercado	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Transferencias corrientes netas con el resto del mundo	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Renta disponible neta	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Ahorro nacional neto	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Transferencias de capital netas con el resto del mundo	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Capacidad o necesidad de financiación de la nación	Plazo: t+9 meses	2005
1	Principales agregados, anual	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Primera transmisión 2005	2005
1	Principales agregados, trimestral	Formación bruta de capital fijo	No desagregación Pi3	2005

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Consumo de capital fijo	Primera transmisión 2005	2005
1	Principales agregados, trimestral	Renta nacional neta a precios de mercado	Primera transmisión 2005	2005
1	Principales agregados, trimestral	Transferencias corrientes netas con el resto del mundo	Primera transmisión 2005	2005
1	Principales agregados, trimestral	Renta disponible neta	Primera transmisión 2005	2005
1	Principales agregados, trimestral	Ahorro nacional neto	Primera transmisión 2005	2005
1	Principales agregados, trimestral	Transferencias corrientes netas con el resto del mundo	Primera transmisión 2005	2005
1	Principales agregados, trimestral	Capacidad o necesidad de financiación de la nación	Primera transmisión 2005	2005
1	Principales agregados, trimestral	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Primera transmisión 2005	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Formación bruta de capital fijo por ramas de actividad	Plazo: t+36 meses	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Primera transmisión 2005	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	S.11, S.12, S.14+45, S.211, S.212	Primera transmisión 2005	2005
20	Clasificación cruzada de los activos fijos por ramas de actividad y por productos, A31 x Pi3, quinquenal	Tabla con valores de coste histórico	Primera transmisión 2005	2005

10 PAÍSES BAJOS

10.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1986-1994 se proporciona en octubre 2001	2001
1	Principales agregados, trimestral	Cálculos retrospectivos: el período 1980-1985 se proporciona en marzo 2002	2002
1	Principales agregados, anual	Cálculos retrospectivos: el período 1986-1994 se proporciona en julio 2001	2001
1	Principales agregados, anual	Cálculos retrospectivos: el período 1970-1985 se proporciona en diciembre 2001	2001
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Cálculos retrospectivos: el período 1986-1994 se proporciona en julio 2001	2001

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Cálculos retrospectivos: el período 1970-1985 se proporciona en diciembre 2001	2001
3	Tablas por ramas de actividad	Cálculos retrospectivos: el período 1986-1994 se proporciona en julio 2001	2001
3	Tablas por ramas de actividad	Cálculos retrospectivos: el período 1970-1985 se proporciona en diciembre 2001	2001
5	Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	Cálculos retrospectivos: el período 1986-1994 se proporciona en julio 2001	2001
5	Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	Cálculos retrospectivos: el período 1980-1985 se proporciona en diciembre 2001	2001
7	Balances de activos financieros y pasivos	Plazo: t+19 meses	2003
8	Cuentas no financieras por sectores	Cálculos retrospectivos: el período 1986-1994 se proporciona en julio 2001 el período 1980-1985 se proporciona en diciembre 2001	2001
10	Tablas por ramas de actividad (A17) y por regiones (NUTS II)	Plazo: t+30 meses	2005
13	Cuentas de los hogares por regiones (NUTS II)	Plazo: t+36 meses	2005

10.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
10	Tablas por ramas de actividad (A17) y por regiones (NUTS II)	Formación bruta de capital fijo por regiones	No se calcula	2005
10	Tablas por ramas de actividad (A17) y por regiones (NUTS II)	Empleo total por regiones	No se calcula	2005
12	Tablas por ramas de actividad (A3) y por regiones (NUTS III)			

11 PORTUGAL

11.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, anual	Cálculos retrospectivos: el período 1988-1994 se proporciona en diciembre 1999	1999
1	Principales agregados, anual	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1977-1987, se proporciona en diciembre 2000	2005/ 2000
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1977-1994, se proporciona en diciembre 2000	2005/ 2000

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
3	Tablas por ramas de actividad	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1977-1994	2005
5	Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	Plazo: t+12 meses	2005
5	Gasto en consumo final de los hogares por finalidad	Cálculos retrospectivos: no se recalcula	2005
6	Cuentas financieras por sectores (operaciones)	Plazo: t+12 meses	2005
7	Balances de activos financieros y pasivos	Plazo: t+12 meses	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Cálculos retrospectivos: el período 1990-1994 se proporciona en diciembre 1999	1999
11	Gastos de las administraciones públicas por función	Cálculos retrospectivos: no se recalcula	2005

12 FINLANDIA

12.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1975-1994	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1975-1994	2005

12.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, trimestral	Gasto en consumo individual	No se calcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Gasto en consumo colectivo	No se calcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Consumo individual efectivo	No se calcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Consumo final efectivo	No se calcula	2005
1	Principales agregados, trimestral	Variación de existencias	No se calcula	2005
1	Principales agregados, anual y trimestral	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	No se calcula	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	No se calcula	2005

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
15	Tabla de origen a precios básicos, incluida una transformación a precios de adquisición, A60×P60	Todas las variables	Desagregación A31 y P31 sólo a precios corrientes	2005
16	Tabla de destino a precios de adquisición, A60×P60	Todas las variables		
17	Tabla «input-output» simétrica a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Todas las variables		
18	Tabla «input-output» simétrica de la producción interior a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Todas las variables		
19	Tabla «input-output» simétrica de las importaciones a precios básicos, P60×P60, quinquenal	Todas las variables		
21	Clasificación cruzada de la cuenta de producción por ramas de actividad y por sectores, A60×5 sectores (S.11, S.12, S.13, S.14, S.15), quinquenal	Todas las variables	Desagregación A31	2005

13 SUECIA

13.1 Derogaciones relativas a tablas

Tabla número	Tabla	Derogación	Hasta
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1980-1994	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Plazo: t+12 meses	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Cálculos retrospectivos: se recalcula sólo el período 1980-1994	2005
6	Cuentas financieras por sectores (operaciones)	Plazo: t+12 meses	2005
7	Balances de activos financieros y pasivos	Plazo: t+12 meses	2005
11	Gastos de las administraciones públicas por función	Plazo: t+16 meses	2005

13.2 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, anual y trimestral	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Primera transmisión 2005	2005
1	Principales agregados, anual y trimestral	Desagregación de los gastos en consumo final de las administraciones públicas entre gastos en consumo individual y colectivo	Plazo: t+16 meses	2005
1	Principales agregados, anual y trimestral	Consumo final efectivo	Plazo: t+16 meses	2005

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, anual y trimestral	Consumo individual efectivo	Plazo: t+16 meses	2005
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Primera transmisión 2005	2005
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Desagregación de los gastos en consumo final de las administraciones públicas entre gastos en consumo individual y colectivo	Plazo: t+16 meses	2005
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Consumo final efectivo	Plazo: t+16 meses	2005
2	Principales agregados de las administraciones públicas	Consumo individual efectivo	Plazo: t+16 meses	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Primera transmisión 2005	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Desagregación A31	Plazo: t+12 meses	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Primera transmisión 2005	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Desagregación de los gastos en consumo final de las administraciones públicas entre gastos en consumo individual y colectivo	Plazo: t+16 meses	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Consumo final efectivo	Plazo: t+16 meses	2005
8	Cuentas no financieras por sectores	Consumo individual efectivo	Plazo: t+16 meses	2005

14 REINO UNIDO

14.1 Derogaciones relativas a variables/sectores individuales en las tablas

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
1	Principales agregados, anual y trimestral	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos y exportaciones e importaciones de bienes (fob) y servicios	Excluye las transacciones por IMF en oro como reserva de riqueza	2005
3	Tablas por ramas de actividad	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos	Excluye las transacciones por IMF en oro como reserva de riqueza	2005
4	Exportaciones e importaciones desglosadas por países de la Unión Europea y terceros países	Exportaciones e importaciones desglosadas por países de la Unión Europea y terceros países	Excluye las transacciones por IMF en oro como reserva de riqueza	2005
6	Cuentas financieras por sectores (operaciones)	Oro monetario y DEG	Incluye las transacciones por IMF en oro como reserva de riqueza	2005

Tabla número	Tabla	Variable/sector	Derogación	Hasta
6	Cuentas financieras por sectores (operaciones)	Auxiliares financieros	A incluir en sociedades no financieras	2002
7	Balances de activos financieros y pasivos	Oro monetario y DEG	Incluye las transacciones por IMF en oro como reserva de riqueza	2005
7	Balances de activos financieros y pasivos	Auxiliares financieros	A incluir en sociedades no financieras	2002
8	Cuentas no financieras por sectores	Adquisiciones menos cesiones de objetos valiosos y exportaciones e importaciones de bienes (fob) y servicios	Excluye las transacciones por IMF en oro como reserva de riqueza	2005
10	Tablas por ramas de actividad (A17) y por regiones (NUTS II)	PIB	Para NUTS II sólo A17	2001